FISCALÍA

PROCESO PENAL
CARÁTULA DEL CASO

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

NOTICIA CRIMINAL No.

7 6 8 9 2 6 0 0 0 0 0 2 0 2 1 0 1 0 6 0

FECHA HECHOS 09 07 2016
DD MM AAAA

FECHA DENUNCIA 10 07 2016
DD MM AAAA

FECHA PRIMERA ASIGNACIÓN 14 10 2021
DD MM AAAA

FISCALÍA : DIRECCIÓN ESPECIALIZADA CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA

CONTRA : CRISTIAN JAVIER BUITRAGO

DENUNCIANTE (s) :

VÍCTIMA (s) : SECUESTRO AGRAVADO

PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL REFORZADA SI ¿CUÁL?
NO X

DELITO (s) : HOMICIDIO AGRAVADO

FECHA FORMULACIÓN IMPUTACIÓN
DD MM AAAA

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
IDENTIFICACIÓN CUADERNO No.
IDENTIFICACIÓN CAJA No.
RADICADO 76892600020210006O
ORIGINAL
COPIA No.
ANEXO No.
ELEMENTOS No.

FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
FORMATO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL
CONOCIMIENTO INICIAL

Fecha de Recepción:	19JUL2021
Hora:	09:45:00
Departamento:	VALLE DEL CAUCA
Municipio:	YUMBO

NÚMERO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL

Caso Noticia:	765156230000202100032
Departamento:	76 - VALLE DEL CAUCA
Municipio:	892 - YUMBO
Entidad Receptora:	01 - FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
Unidad Receptora:	01200 - UNIDAD DE REPUESTA INMEDIATA
Año:	2021
Consecutivo:	00032

TIPO DE NOTICIA

Tipo de Noticia:	ACTOS URGENTES
Delito Referencia:	571 - LESIONES CULPOSAS ART. 111 C.P. MEDIO MOTORIZADO
Modo de Operación del delito:	NO ISO 2
Grado de delito:	CULPOSO
Ley de Aplicabilidad:	LEY 906

DATOS DE LA VICTIMA
CUANDO NO ES EL MISMO DENUNCIANTE

Primer Nombre:	LEIDY
Segundo Nombre:	YULIANA
Primer Apellido:	AKAN
Segundo Apellido:	GAITAN
Documento de Identidad - clase:	CEDULA DE CIUDADANIA
N°. Documento:	1116237100
Genero:	MUJER
Lugar de Nacimiento País:	COLOMBIA

Se manifiesta bajo la gravedad del juramento que la información suministrada es verdadera y se entiende que la falsedad en la misma acarrea sanciones penales.

DATOS DE LA VICTIMA
CUANDO NO ES EL MISMO DENUNCIANTE

Primer Nombre:	HECTOR
Primer Apellido:	PEREZ
Documento de Identidad - clase:	CEDULA DE CIUDADANIA
N°. Documento:	16345789
Genero:	HOMBRE
Lugar de Nacimiento País:	COLOMBIA

Se manifiesta bajo la gravedad del juramento que la información suministrada es verdadera y se entiende que la falsedad en la misma acarrea sanciones penales.

DATOS DE LA VICTIMA
CUANDO NO ES EL MISMO DENUNCIANTE

Primer Nombre:	HECTOR
Segundo Nombre:	FABIO
Primer Apellido:	PEREZ
Segundo Apellido:	ROJAS

Documento de Identidad - clase:	CEDULA DE CIUDADANIA
N° Documento:	[illegible]
Género:	HOMBRE
Lugar de Nacimiento País:	COLOMBIA

DATOS DE LA VICTIMA
CUANDO NO ES EL MISMO DENUNCIANTE

Primer Nombre:	DIEGO
Segundo Nombre:	FERNANDO
Primer Apellido:	CRUZ
Segundo Apellido:	PRADILLO
Documento de Identidad - clase:	CEDULA DE CIUDADANIA
N° Documento:	[illegible]
Genero:	HOMBRE
Lugar de Nacimiento País:	COLOMBIA

DATOS DE LA VICTIMA
CUANDO NO ES EL MISMO DENUNCIANTE

Primer Nombre:	LUZ
Segundo Nombre:	MARY
Primer Apellido:	SEGURA
Segundo Apellido:	SANCHEZ
Documento de Identidad - clase:	CEDULA DE CIUDADANIA
N° Documento:	66728139
Género:	MUJER
Lugar de Nacimiento País:	COLOMBIA

DATOS DE LA VICTIMA
CUANDO NO ES EL MISMO DENUNCIANTE

Primer Nombre:	SANDRA
Segundo Nombre:	LISBETH
Primer Apellido:	ARCE
Segundo Apellido:	ROJAS
Documento de Identidad - clase:	CEDULA DE CIUDADANIA
N° Documento:	[illegible]
Género:	MUJER
Lugar de Nacimiento País:	COLOMBIA

DATOS DE LA VICTIMA
CUANDO NO ES EL MISMO DENUNCIANTE

Primer Nombre:	ANGELICA
Segundo Nombre:	MARIA
Primer Apellido:	ARCE
Segundo Apellido:	ROJAS
Documento de Identidad - clase:	CEDULA DE CIUDADANIA
N° Documento:	[illegible]
Genero:	MUJER
Lugar de Nacimiento País:	COLOMBIA

DATOS DE LA VICTIMA

CUANDO NO ES EL MISMO DENUNCIANTE

Primer Nombre:	OSCAR
Segundo Nombre:	MAURICIO
Primer Apellido:	MONTES
Segundo Apellido:	RUIZ
Documento de Identidad - clase:	CEDULA DE CIUDADANIA
N°. Documento:	1061670774
Género:	HOMBRE
Lugar de Nacimiento: País:	COLOMBIA

DATOS DE LA VICTIMA
CUANDO NO ES EL MISMO DENUNCIANTE

Primer Nombre:	CLAUDIA
Segundo Nombre:	PATRICIA
Primer Apellido:	SANJUAN
Segundo Apellido:	ZAPATA
Documento de Identidad - clase:	CEDULA DE CIUDADANIA
N°. Documento:	38754341
Género:	MUJER
Lugar de Nacimiento: País:	COLOMBIA

DATOS DE LA VICTIMA
CUANDO NO ES EL MISMO DENUNCIANTE

Primer Nombre:	LUISA
Segundo Nombre:	FERNANDA
Primer Apellido:	REYES
Segundo Apellido:	RAMIREZ
Documento de Identidad - clase	TARJETA DE IDENTIDAD
N°. Documento:	1107018737
Género:	MUJER
Lugar de Nacimiento: País:	COLOMBIA

DATOS DE LA VICTIMA
CUANDO NO ES EL MISMO DENUNCIANTE

Primer Nombre:	GERONAN
Segundo Nombre:	CRISTIAN
Primer Apellido:	BERMUDEZ
Segundo Apellido:	RUIZ
Documento de Identidad - clase:	CEDULA DE CIUDADANIA
N°. Documento:	94537871
Género:	HOMBRE
Lugar de Nacimiento: País:	COLOMBIA

DATOS DE LA VICTIMA
CUANDO NO ES EL MISMO DENUNCIANTE

Primer Nombre:	MARIA
Segundo Nombre:	DEL CONSUELO
Primer Apellido:	ROJAS
Segundo Apellido:	MAGUERA
Documento de Identidad - clase:	CEDULA DE CIUDADANIA
N°. Documento:	51261789
Género:	MUJER

Lugar de Nacimiento Pais: COLOMBIA

DATOS DE LA VICTIMA
CUANDO NO ES EL MISMO DENUNCIANTE

Primer Nombre:	PAOLA
Segundo Nombre:	ANDREA
Primer Apellido:	CAMPUZANO
Segundo Apellido:	VALENCIA
Documento de Identidad - Clase:	CEDULA DE CIUDADANIA
No. Documento:	39795026
Genero:	MUJER
Lugar de Nacimiento Pais:	COLOMBIA

DATOS DE LA VICTIMA
CUANDO NO ES EL MISMO DENUNCIANTE

Primer Nombre:	CARLOS
Segundo Nombre:	ALBERTO
Primer Apellido:	BAREJA
Segundo Apellido:	MURILL
Documento de Identidad - Clase:	CEDULA DE CIUDADANIA
No. Documento:	1038[illegible]71
Genero:	HOMBRE
Lugar de Nacimiento Pais:	COLOMBIA

DATOS DE LA VICTIMA
CUANDO NO ES EL MISMO DENUNCIANTE

Primer Nombre:	FERNEL
Primer Apellido:	BARANDA
Segundo Apellido:	GIRALDO
Documento de Identidad - Clase:	CEDULA DE CIUDADANIA
No. Documento:	92[illegible]102
Genero:	HOMBRE
Lugar de Nacimiento Pais:	COLOMBIA

DATOS DE LA VICTIMA
CUANDO NO ES EL MISMO DENUNCIANTE

Primer Nombre:	YORK
Segundo Nombre:	LEDY
Primer Apellido:	ROJAS SUAREZ
Segundo Apellido:	CAROLA
Documento de Identidad - Clase:	CEDULA DE CIUDADANIA
No. Documento:	24[illegible]939
Genero:	MUJER
Lugar de Nacimiento Pais:	COLOMBIA

DATOS DE LA VICTIMA
CUANDO NO ES EL MISMO DENUNCIANTE

Primer Nombre: ANDRES

Segundo Nombre:	EDER
Primer Apellido:	RIASCOS
Segundo Apellido	CASTRO
Documento de Identidad - Clase:	CEDULA DE CIUDADANIA
N°. Documento:	94155500
Género:	HOMBRE
Lugar de Nacimiento País	COLOMBIA

DATOS DE LA VICTIMA
CUANDO NO ES EL MISMO INDICADO

Primer Nombre:	OSCAR
Segundo Nombre:	MAURICIO
Primer Apellido:	HERNANDEZ
Documento de Identidad - Clase:	CEDULA DE CIUDADANIA
N°. Documento:	16878484
Género:	HOMBRE
Lugar de Nacimiento País:	COLOMBIA

DATOS DEL INDICIADO

Primer Nombre	CHRISTIAN
Segundo Nombre:	DAVID
Primer Apellido:	AGREDO
Segundo Apellido:	SALCEDO
Documento de Identidad - Clase:	CEDULA DE CIUDADANIA
N°. Documento:	1061245501
Género:	HOMBRE
Lugar de Nacimiento País:	COLOMBIA
Capturado:	NO

DATOS DE LOS TESTIGOS
(SOLO CUANDO SON PERTINENTES)

Primer Nombre	JAVIER
Primer Apellido:	GONZALEZ
Segundo Apellido:	CALDERON
Documento de Identidad - Clase:	CEDULA DE CIUDADANIA
N°. Documento:	84081795
Género:	HOMBRE
Lugar de Nacimiento País:	COLOMBIA

BIENES RELACIONADOS CON EL CASO

DATOS SOBRE LOS HECHOS

Fecha de comisión de los hechos:	03/JUL/2018
Hora:	18:00:00
Pais del lugar de comisión de los hechos	
Fecha inicial de comisión:	03/JUL/2018
Hora:	17:00:00
Lugar de comisión de los hechos	
Municipio	892 - YUMBO
Departamento:	76 - VALLE DEL CAUCA
Dirección	76892 YUMBO, VALLE DEL CAUCA
Información Adicional al Sitio de los Hechos	CERCA A VIA A PALMIRA
Unidad:	2142261

Localidad: [illegible]
Uso de servicios ?: NO
Uso de sustancias toxicas?: NO

Hora de los hechos:

SIENDO APROXIMADAMENTE LAS 16:00 HORAS DEL DÍA 5/07/2021, OCURRIÓ ACCIDENTE DE TRÁNSITO CON DOMICILIO, EN CANDAR, VÍA A PALMIRA (VALLE), EN DONDE SE VEN INVOLUCRADOS UN TRACTOCAMION DE SERVICIO PÚBLICO DE PLACA WZP 40, EL CUAL ERA CONDUCIDO POR EL SEÑOR CRISTIAN JAVIER BUSTOS SEDO (C.C. 1.072.452.401) Y UN MICROBUS DE SERVICIO PÚBLICO DE PLACA SPZ 40, EL CUAL ERA CONDUCIDO POR EL SEÑOR OSCAR MAURICIO HERNÁNDEZ (C.C. 14.078.484) EN EL CUAL SE TRANSPORTABAN LOS SIGUIENTES PASAJEROS: SANDRA CECILIA PINEDA GONZALEZ (C.C. 1.144.710.193), ANMAR EDEN RIASCOS CASTRO (C.C. 87.000.000), YORK LEIDY RODRIGUEZ CAICEDA (C.C. 52.174.226), FERNEL CERONTA CRALDO (C.C. 6.379.152), CARLOS ALBERTO PAREJA MURIEL (C.C. 16.466.711), PAOLA ANDREA CAMPUZANO VALENCIA (C.C. 38.738.035), MARÍA DEL CONSUELO ROJAS MAGUERA (C.C. 41.[illegible]), TERESITA CRISTINA HERNÁNDEZ RUIZ (C.C. 64.[illegible]), LUISA FERNANDA REYES RAMIREZ (T.I. 1.117.018.[illegible]), CLAUDIA PATRICIA RAMIREZ ZAPATA (C.C. 38.731.247), OSCAR MAURICIO MONTES RUIZ (C.C. 1.10.[illegible]), ANGÉLICA MARÍA MEJÍA ROJAS (C.C. 1.116.208.[illegible]), SANDRA LORETH ARCE ROJAS (C.C. 1.116.[illegible]), JEISSON STEVEN JARAMILLO PINEDA (C.C. 1.112.[illegible]), LUZ MARY SEGURA SÁNCHEZ (C.C. [illegible]), DIEGO FERNANDO CRUZ TRUJILLO (C.C. [illegible]), HÉCTOR FABIO ARCE ROJAS (C.C. 14.[illegible]), Y ZULEIDY PÉREZ (C.C. 1.[illegible]) Y LEIDY YULIANA ARIAS [illegible] (C.C. [illegible]). CON DICHO ACCIDENTE OCURRE DEBIDO A QUE EL CONDUCTOR DEL TRACTOCAMION INVADÍO CARRIL DE SENTIDO CONTRARIO, CUANDO SE DESPLAZABA POR LA VIA PALMIRA - YUMBO (CANDAR), DE TAL FORMA QUE CHOCÓ CON EL PARTE FRONTAL, LAS PARTES FRONTAL, LATERAL Y POSTERIOR DEL MICROBUS, EL CUAL SE DESPLAZABA EN EL SENTIDO YUMBO (CANDAR) - PALMIRA. DE ESTE ACCIDENTE RESULTO HERIDA LA SEÑORA SANDRA CECILIA PINEDA GONZÁLEZ (C.C. [illegible]), Y LESIONADOS LAS DEMÁS PERSONAS MENCIONADAS. HOLLY-MAC LOS CONDUCTORES, LOS CUALES FUERON TRASLADADOS DEL LUGAR DE LOS HECHOS A VARIOS CENTROS MÉDICOS PARA RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA. LA HIPOTESIS ASIGNADA PARA ESTE CASO ES LA NO. 157, DESCRITA COMO "OTRA" (INVASION DE CARRIL DE SENTIDO CONTRARIO, ARTICULO 60 DEL CODIGO NACIONAL DE TRANSITO - COMPORTAMIENTO DEL CONDUCTOR PEATON O PASAJERO). IMPUESTA AL CONDUCTOR DEL TRACTOCAMIÓN.

Firma del Denunciante

Firma de Quien Recibe la Denuncia

JHON FREDDY CARMONA ZAPATA
INVESTIGADOR JUDICIAL DE LA NACION
Firma de Quien Registra Denuncia

Cuenta : Semaforo

USO EXCLUSIVO POLICIA NACIONAL

N° CASO

INFORME DE INVESTIGACION -FPJ-1-

Fiscalía Especializada en Delitos Contra la Vida, la Libertad Personal y la Integridad Sexual

Departamento				Fecha			

1. SINTESIS DE LOS HECHOS:

Fecha de los hechos: [illegible]

2. SERVIDOR DEL PODER JUDICIAL QUE CONOCE DEL CASO:

Nombres y apellidos: [illegible] Cargo: [illegible]

3. SERVIDORES A QUIEN TAMBIEN EL REPORTE:

Sectorial: [illegible]

Distrital: [illegible]

Despacho: [illegible]

Fiscal: [illegible]

Otros: [illegible]

4. SERVIDOR DE POLICIA JUDICIAL QUE REMITE:

Unidad: [illegible] Código: [illegible]

Especialidad: [illegible] Código: [illegible]

Jurisdicción: [illegible] Identificación: [illegible]

Firma:

5. VERIFICACION DEL REPORTE: [illegible]

Firma:

Nombres:

Fecha y Hora:

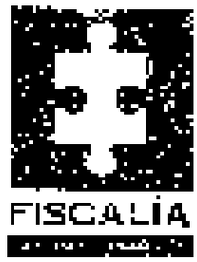
FISCALÍA

INFORME POLICIAL DE ACCIDENTES DE TRANSITO

No. A

INFORME POLICIAL DE ACCIDENTES DE TRANSITO No. [ ]

HOJA 2

VEHICULO ②

Mercedes Benz Modelo CC — 1982 — Placa [illegible]

Poliza [illegible] — Poliza [illegible]

Parque [illegible] — Lacalcomanias / Condiciones [illegible]

[illegible] — 2012 Chevrolet — 19 — [illegible]

[illegible] — Los Rosales

[illegible] — Ocean Sky Inc Ecuador

[illegible] — Joseph Daniel MARTIN Lima — [illegible]

Ingles, En General

Oficina Comercializadora [illegible] — 6671 490 — [illegible]

[illegible] — Tulua 2238129

[illegible]

MAC 324 — [illegible]

[illegible] — [illegible] — 9930795 — [illegible] — [illegible]

[illegible]

[illegible]

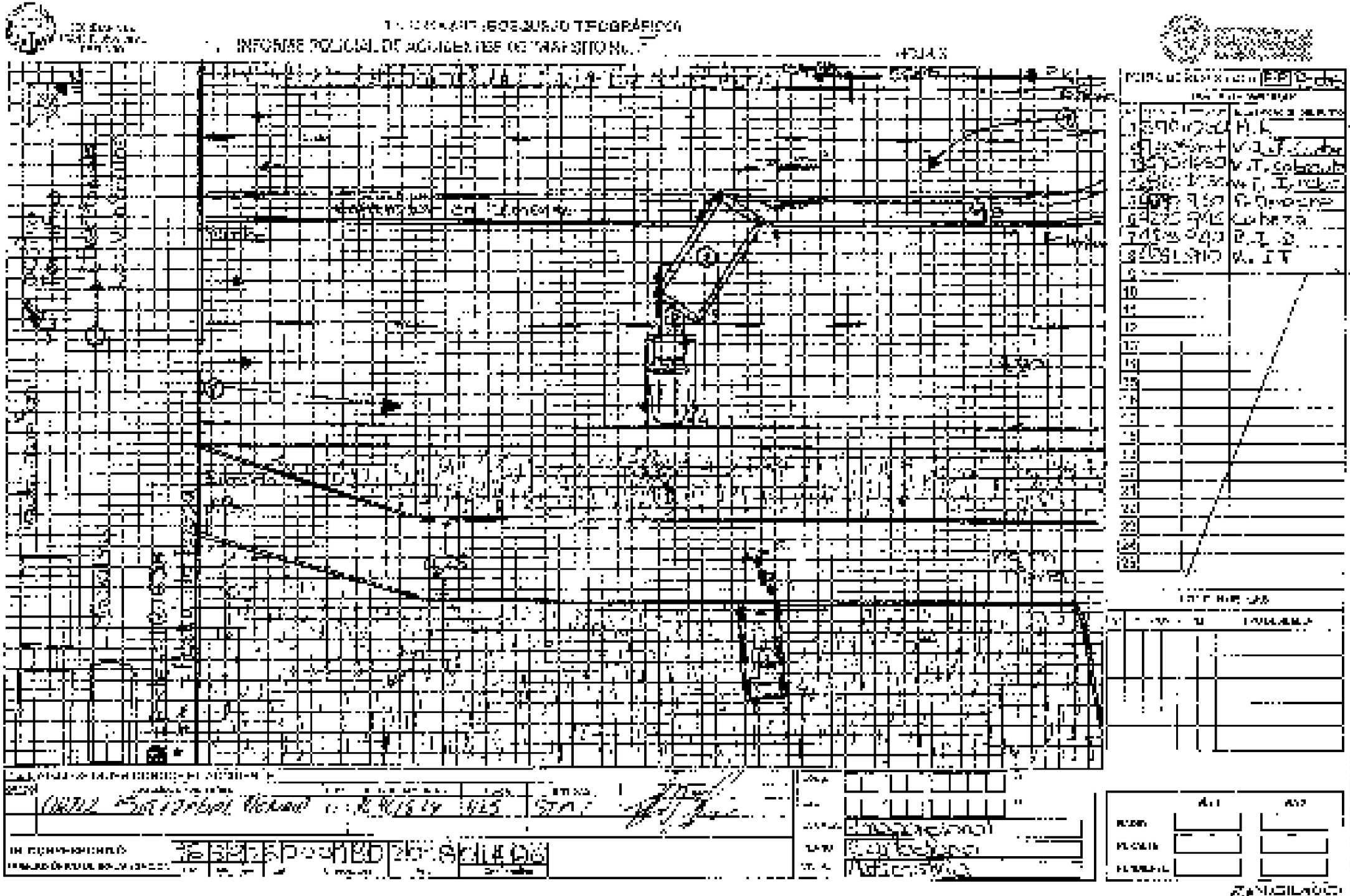

ANEXO N° 1

HOJA MAS: PASAJEROS AGUARDANDO EMBARCACION

... MARITIMA ... No. _____

Arturo Luis Blanco Cortez	CC	9.123.889	Colombia	15/01/73	M
Cr 31 # 34m-30 El Laguito	Cartagena	3216123			
Ninguno					
Ninguna					

Jairo Jose Restrepo Campos	CC	92.131.332	Colombia	12/11/75	M
Cll 5 # 4-43 San Pedro	Tulua	3228121			
Ninguno					
Ninguna					

Gloria Esperanza Gonzalez	CC	63.353.172	Colombia	15/05/57	F
Cr 2 # 25m-21 San Pedro	Tulua	3202362			
Ninguno					
Ninguna					

Carlos Alberto Parra Angel	CC	16.382.321	Colombia	29/11/64	M
Cll 96 # 9a-69 Los Alpes	Cali	370			
Ninguno					
Ninguna					

Rocio Bedoya Campuzano	CC	31.145.245			F
Ninguno					
Ninguna					

Maria del Carmelo Lopez Alzate	CC	31.261.899	Colombia		F
Cll 26a # 26a-# 3-34 La Estrella	Cali				
Ninguno					
Ninguna					

15 DATOS DE CUBIERTA DE EMBARCACION

Gloria Inés Gómez	CC 1.128.264	3221	

16 OBSERVACIONES

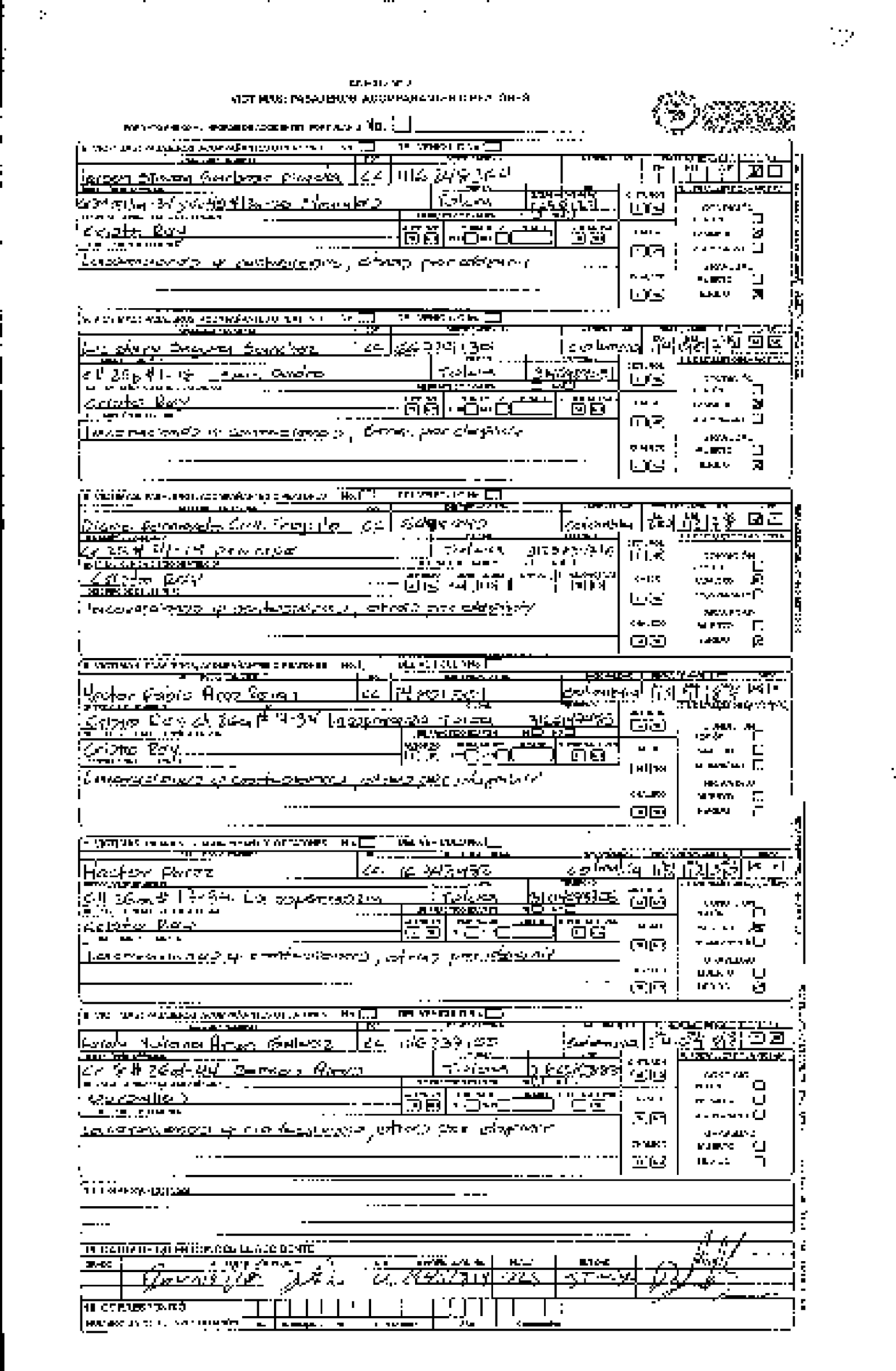

		USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL					
						N° CASO	
[illegible]		FL	ANO	SO	OCTUB.	YUMBO	01:35
Lugar especifico CAI:		Dpto:	Mpio	Hora	Recepcion	Año	Consecutivo

DENUNCIA DE NOTICIA CRIMINAL (FPJ-2)

Este formato será diligenciado con las anotaciones que la unidad de Policía Judicial en el lugar de los hechos considere pertinentes en aquellos casos en los cuales no haya comparecencia de víctimas

Fecha: [illegible]2018 Hora: [illegible]

Departamento: Valle del Cauca

Municipio: YUMBO

I. TIPO DE NOTICIA: ACTOS [illegible]

¿El asunto se ha dado a conocer anteriormente? NO

Fecha:	[N/A]
Hora:	[N/A]
Nombre de quien denuncia:	[N/A]
Cargo:	[N/A]

II. DELITO

HOMICIDIO CULPOSO ART. 109 C.P.

III. DATOS SOBRE LOS HECHOS

De igual manera se le informa que de acuerdo a lo establecido en el artículo 67 de la Ley 906 de 2004 se le informa sobre la obligación legal que tiene de rendir informe por escrito dentro de los cinco días siguientes a la ocurrencia de los hechos, en el cual deberá dar cuenta de las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que tuvo conocimiento de la noticia criminal, así como de todas las actividades que haya cumplido en relación con la misma, incluyendo la identificación de los servidores que hayan participado en ellas, la relación de los elementos materiales probatorios y evidencia física recaudados, y la información obtenida de testigos, indiciados o víctimas, con indicación de sus nombres completos, documentos de identidad, direcciones y teléfonos, si fuere posible. Igualmente se le informa que de acuerdo a lo establecido en el artículo 68 de la Ley 906 de 2004 se le informa sobre la obligación legal que tiene de rendir informe por escrito dentro de los cinco días siguientes a la ocurrencia de los hechos, en el cual deberá dar cuenta de las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que tuvo conocimiento de la noticia criminal, así como de todas las actividades que haya cumplido en relación con la misma, incluyendo la identificación de los servidores que hayan participado en ellas, la relación de los elementos materiales probatorios y evidencia física recaudados, y la información obtenida de testigos, indiciados o víctimas, con indicación de sus nombres completos, documentos de identidad, direcciones y teléfonos, si fuere posible.

Fecha de comisión de los hechos:	06/07/2018	Hora:	18:30
Para delitos de ejecución continuada			
Fecha inicial de conocimiento de los hechos:	[illegible]/07/2018	Hora:	[illegible]
Fecha inicial de conocimiento de la noticia:		Hora:	

Lugar de comisión de los hechos

Departamento:	Valle del Cauca	Municipio:	YUMBO
Zona:	Rural	Barrio:	
Dirección:	[illegible] Y JINDO, VALLE DEL CAUCA	Sitio Específico:	CARRERA VIA A PALMIRA
¿Lugar de Armas?	NO	¿Cual?	[N/A]
¿Uso de Sustancias Ionizantes?	NO		

Relato de los hechos

Siendo aproximadamente las 5:00 horas del día [illegible] de octubre del presente año, ocurrió accidente de tránsito con lesiones en CRA 30A vía a Palmira (Yumbo), en donde se encuentra involucrada la motocicleta de placas [illegible]24 (clase motocicleta; color [illegible]) el cual era conducido por el señor Cristian David Bustos Salcedo (c.c. [illegible] 1.193.[illegible]), y la ambulancia de servicio público de placas OPX[illegible] la cual era conducida por el señor Oscar Mauricio Hernández (c.c. [illegible]130.376.[illegible]), en la cual se transportaban los siguientes ocupantes: Sandra Cecilia Franco Ospina (c.c. [illegible]60.712.[illegible]), quien tenía como destino Cali, Jhon Alexander Ospina (c.c. [illegible]00.[illegible]), y Yojhan Leyy Rodriguez Segura (c.c. [illegible]97.[illegible]), [illegible]

[illegible] (doc. 88'160,278,122); Carlos Alberto Pareja Bustos (doc. 1'048,[illegible]); Paola Andrea [illegible] Valencia (doc. 3628[illegible]); María del Consuelo Rojas [illegible] (doc. [illegible]); Jordana Charlotte Bermúdez Ruiz (doc. 8'[illegible]); Luis Fernando Reyes [illegible] (doc. [illegible]); Claudia [illegible] Hernández (cédula [illegible]); Oscar Mauricio Valencia Ruiz (doc. [illegible]); Angie Nicole [illegible] Rojas (doc. 1.115'[illegible]); Sandra Liceth Arce Rojas (doc. 1'[illegible]); Jerson Steven Sánchez Zúñiga (doc. 1'[illegible]); Luz María Segura Sánchez (doc. 966'[illegible]); Diego Fernando Cruz Tafur (doc. 66'[illegible]); Leidy Tatiana Arce Rojas (doc. 1'[illegible]); Hector Mauricio [illegible] y Jody Yuliana Arce Chávez (doc. [illegible]), quienes actúan en calidad de víctimas directas e indirectas, respectivamente, del accidente de tránsito ocurrido el día 14 de febrero de 2026 en la vía Palmira – Rozo en [illegible], de la cual no se pudo establecer con exactitud el número del kilómetro, en el sector [illegible] de la jurisdicción del municipio de Palmira. Por un lado, [illegible] y, por el otro, [illegible], quienes se desplazaban

Pais Otorga:	[DESCONOCIDO]	Depto Otorga:	[DESCONOCIDO]
Municipio Otorga:	[DESCONOCIDO]	Barrio:	[DESCONOCIDO]
Direccion Otorga:	[DESCONOCIDO]	Telefono Otorga:	[DESCONOCIDO]
Entidad donde labora:	[DESCONOCIDO]		

Caracteristicas Fisicas Adicionales
[DESCONOCIDO]

Relaciones con los familiares
[DESCONOCIDO]

Datos relacionados con padres y familiares

Primer Nombre:	OSCAR	Segundo Nombre:	MAURICIO
Primer Apellido:	HERNANDEZ	Segundo Apellido:	[DESCONOCIDO]
Documento Identidad:	CEDULA DE CIUDADANIA	Numero Documento:	14974167
Pais Expedicion:	COLOMBIA	Depto Expedicion:	VALLE DEL CAUCA
Municipio Expedicion:	CALI		
Edad:	53	Genero:	MASCULINO

Fecha Nacimiento:	03/12/1964		
Pais Nacimiento:	COLOMBIA	Tipo Nacimiento:	BIEN NACIDO
Municipio Nacimiento:	PEREIRA		

Profesion:	[DESCONOCIDO]	Oficio:	[DESCONOCIDO]
Estado Civil:	[DESCONOCIDO]	Nivel Educativo:	[DESCONOCIDO]

Pais Residencia:	COLOMBIA	Depto Residencia:	Valle del Cauca
Municipio Residencia:	TULUÁ	Barrio:	[DESCONOCIDO]
Direccion Residencia:	Vereda CARRETERA VIA 30 Tº TULUÁ, VALLE DEL CAUCA	Telefono Residencia:	[DESCONOCIDO]
Telefono Celular:	3177997821	Correo Electronico:	[DESCONOCIDO]

Pais Otorga:	[DESCONOCIDO]	Depto Otorga:	[DESCONOCIDO]
Municipio Otorga:	[DESCONOCIDO]	Barrio:	[DESCONOCIDO]
Direccion Otorga:	[DESCONOCIDO]	Telefono Otorga:	[DESCONOCIDO]
Entidad donde labora:	[DESCONOCIDO]		

Cantidad de Hijos Reconocimientos
[DESCONOCIDO]

Relacion con los Documentos
[DESCONOCIDO]

Datos relacionados con padres y familiares

Primer Nombre:	SANDRA	Segundo Nombre:	CECILIA
Primer Apellido:	HIGUITA	Segundo Apellido:	GUTIERREZ
Documento Identidad:	CEDULA DE CIUDADANIA	Numero Documento:	66719484
Pais Expedicion:	COLOMBIA	Depto Expedicion:	[DESCONOCIDO]
Municipio Expedicion:	[DESCONOCIDO]		
Edad:	51	Genero:	FEMENINO

Fecha Nacimiento:	22/11/1968		

País Nacimiento:	COLOMBIA	Fecha Nacimiento:	[DESCONOCIDO]
Municipio Nacimiento:	[DESCONOCIDO]		
Profesión:	[DESCONOCIDO]	Oficio:	[DESCONOCIDO]
Estado Civil:	[DESCONOCIDO]	Nivel Educativo:	[DESCONOCIDO]
País Residencia:	COLOMBIA	Depto Residencia:	Valle del Cauca
Municipio Residencia:	TULUA	Barrio:	[DESCONOCIDO]
Dirección Residencia:	10231 CARRERA 29 # 39A 37 TULUA, VALLE DEL CAUCA	Teléfono Residencia:	2259139
Teléfono Móvil:	[DESCONOCIDO]	Correo Electrónico:	[DESCONOCIDO]
País Oficina:	[DESCONOCIDO]	Depto Oficina:	[DESCONOCIDO]
Municipio Oficina:	[DESCONOCIDO]	Barrio:	[DESCONOCIDO]
Dirección Oficina:	[DESCONOCIDO]	Teléfono Oficina:	[DESCONOCIDO]
Entidad donde labora:	[DESCONOCIDO]		

Características Morfológicas:
[DESCONOCIDO]

Relación con los Denunciantes:
[DESCONOCIDO]

Datos relación Cónyuge, compañero(a) permanente:

Primer Nombre:	ANNA	Segundo Nombre:	[illegible]
Primer Apellido:	MARROF	Segundo Apellido:	CASTRO
Documento Identidad:	CEDULA DE CIUDADANIA	Número Documento:	975560
País Expedición:	COLOMBIA	Depto Expedición:	QUINDIO
Municipio Expedición:	ARMENIA		
Edad:	55	Género:	FEMENINO
Fecha Nacimiento:	19/01/1955		
País Nacimiento:	COLOMBIA	Depto Nacimiento:	VALLE DEL CAUCA
Municipio Nacimiento:	BUENAVENTURA		
Profesión:	[DESCONOCIDO]	Oficio:	[DESCONOCIDO]
Estado Civil:	[DESCONOCIDO]	Nivel Educativo:	[DESCONOCIDO]
País Residencia:	COLOMBIA	Depto Residencia:	Valle del Cauca
Municipio Residencia:	TULUA	Barrio:	[DESCONOCIDO]
Dirección Residencia:	10231 CARRERA 29 # 39A 37 TULUA, VALLE DEL CAUCA	Teléfono Residencia:	[DESCONOCIDO]
Teléfono Móvil:	3116470192	Correo Electrónico:	[DESCONOCIDO]
País Oficina:	[DESCONOCIDO]	Depto Oficina:	[DESCONOCIDO]
Municipio Oficina:	[DESCONOCIDO]	Barrio:	[DESCONOCIDO]
Dirección Oficina:	[DESCONOCIDO]	Teléfono Oficina:	[DESCONOCIDO]
Entidad donde labora:	[DESCONOCIDO]		

Características Morfológicas:
[DESCONOCIDO]

Presentar con los Denunciantes:
[DESCONOCIDA]

Datos relacionados con personas naturales

Primer Nombre:	FORA	Segundo Nombre:	LEDY
Primer Apellido:	RODRIGUEZ	Segundo Apellido:	ORTIZ
Tipo de Documento Identidad:	CEDULA DE CIUDADANIA	Número Documento:	52174218
País Expedición:	COLOMBIA	Depto Expedición:	BOGOTA D.C.
Municipio Expedición:	BOGOTA D.C.		
Edad:	41	Genero:	FEMENINO
Fecha Nacimiento:	14/11/1972		
País Nacimiento:	COLOMBIA	Depto Nacimiento:	BOYACA
Municipio Nacimiento:	GARAGOA		
Profesion:	[DESCONOCIDO]	Cargo:	[DESCONOCIDO]
Estado Civil:	[DESCONOCIDO]	Nivel Educativo:	[DESCONOCIDO]
País Residencia:	COLOMBIA	Depto Residencia:	Valle del Cauca
Municipio Residencia:	CALI	Zona:	[DESCONOCIDO]
Vereda o Corregimiento:	[NO APLICA - EN LA CIUDAD DE VALLE DEL CAUCA]	Teléfono Residencia:	[DESCONOCIDO]
Teléfono Móvil:	3153863180	Correo Electrónico:	[DESCONOCIDO]
País Oficina:	[DESCONOCIDO]	Depto Oficina:	[DESCONOCIDO]
Municipio Oficina:	[DESCONOCIDO]	Barrio:	[DESCONOCIDO]
Dirección Oficina:	[DESCONOCIDO]	Teléfono Oficina:	[DESCONOCIDO]
Empresa donde Trabaja:	[DESCONOCIDO]		

Características Vulnerabilidad:
[DESCONOCIDA]

Relación con los Hechos:
[DESCONOCIDA]

Datos relacionados con personas familiares

Primer Nombre:	FERNEL	Segundo Nombre:	[DESCONOCIDO]
Primer Apellido:	ESPINOSA	Segundo Apellido:	GIRALDO
Tipo de Documento Identidad:	CEDULA DE CIUDADANIA	Número Documento:	9573102
País Expedición:	COLOMBIA	Depto Expedición:	VALLE DEL CAUCA
Municipio Expedición:	[NO APLICA]		
Edad:	41	Género:	MASCULINO
Fecha Nacimiento:	09/07/1972		
País Nacimiento:	COLOMBIA	Depto Nacimiento:	VALLE DEL CAUCA
Municipio Nacimiento:	SEVILLA		
Profesion:	[DESCONOCIDO]	Cargo:	[DESCONOCIDO]
Estado Civil:	[DESCONOCIDO]	Nivel Educativo:	[DESCONOCIDO]
País Residencia:	COLOMBIA	Depto Residencia:	Valle del Cauca
Municipio Residencia:	[NO APLICA - EN LA CIUDAD DE VALLE DEL CAUCA]	Zona:	[DESCONOCIDO]

Municipio Residencia:	TULUÁ	Barrio:	[DESCONOCIDO]
Dirección Notificación:	73694 CARRERA 3 24A 11 TULUÁ, VALLE DEL CAUCA	Teléfono Residencia:	[DESCONOCIDO]
Teléfono Móvil:	3103977697	Correo Electrónico:	[DESCONOCIDO]

País Oficina:	[DESCONOCIDO]	Depto Oficina:	[DESCONOCIDO]
Municipio Oficina:	[DESCONOCIDO]	Barrio:	[DESCONOCIDO]
Dirección Oficina:	[DESCONOCIDA]	Teléfono Oficina:	[DESCONOCIDO]
Entidad donde labora:	[DESCONOCIDA]		

Consecuencias Movimiento Migratorio:
[DESCONOCIDA]

Relación con los Demandantes:
[DESCONOCIDA]

Datos relacionados con padres y familiares:

Primer Nombre:	CARLOS	Segundo Nombre:	ALBERTO
Primer Apellido:	PARRA	Segundo Apellido:	MUÑOZ
Documento Identidad:	CEDULA DE CIUDADANIA	Número Documento:	16837411
País Expedición:	COLOMBIA	Depto Expedición:	VALLE DEL CAUCA
Municipio Expedición:	TULUÁ		
Edad:	72	Género:	MASCULINO

Fecha Nacimiento:	27/1/1954		
País Nacimiento:	COLOMBIA	Depto Nacimiento:	VALLE DEL CAUCA
Municipio Nacimiento:	TULUÁ		

Profesión:	[DESCONOCIDO]	Oficio:	[DESCONOCIDO]
Estado Civil:	[DESCONOCIDO]	Nivel Educativo:	[DESCONOCIDO]

País Residencia:	COLOMBIA	Depto Residencia:	Valle del Cauca
Municipio Residencia:	CALI	Barrio:	[DESCONOCIDO]
Dirección Notificación:	76001 CALLE 11B #1C-7, LAS DELICIAS COMUNEVA CALI VALLE DEL CAUCA	Teléfono Residencia:	[DESCONOCIDO]
Teléfono Móvil:	[DESCONOCIDO]	Correo Electrónico:	[DESCONOCIDO]

País Oficina:	[DESCONOCIDO]	Depto Oficina:	[DESCONOCIDO]
Municipio Oficina:	[DESCONOCIDO]	Barrio:	[DESCONOCIDO]
Dirección Oficina:	[DESCONOCIDA]	Teléfono Oficina:	[DESCONOCIDO]
Entidad donde labora:	[DESCONOCIDA]		

Consecuencias Movimiento Migratorio:
[DESCONOCIDA]

Relación con los Demandantes:
[DESCONOCIDA]

Datos relacionados con padres y familiares:

Primer Nombre:	PAOLA	Segundo Nombre:	ANDREA
Primer Apellido:	CARMONA RUIZ	Segundo Apellido:	PARRA
Documento Identidad:	CEDULA DE CIUDADANIA	Número Documento:	38560111

País Expedición:	COLOMBIA	Depto Expedición:	VALLE DEL CAUCA
Municipio Expedición:	TULUÁ		
Edad:	22	Género:	FEMENINO
Fecha Nacimiento:	1-08-1994		
País Nacimiento:	COLOMBIA	Depto Nacimiento:	VALLE DEL CAUCA
Municipio Nacimiento:	SEVILLA		
Profesión:	[DESCONOCIDO]	Oficio:	[DESCONOCIDO]
Estado Civil:	[DESCONOCIDO]	Nivel Académico:	[DESCONOCIDO]
País Residencia:	COLOMBIA	Depto Residencia:	Valle del Cauca
Municipio Residencia:	TULUÁ	Barrio:	[DESCONOCIDO]
Dirección Residencia:	TRANSVERSAL 20 [illegible] TULUÁ, VALLE DEL CAUCA	Teléfono Residencia:	2238-4668
Teléfono Móvil:	3114283788	Correo Electrónico:	[DESCONOCIDO]
País Oficina:	[DESCONOCIDO]	Depto Oficina:	[DESCONOCIDO]
Municipio Oficina:	[DESCONOCIDO]	Barrio:	[DESCONOCIDO]
Dirección Oficina:	[DESCONOCIDA]	Teléfono Oficina:	[DESCONOCIDO]
Empresa donde labora:	[DESCONOCIDA]		

Observaciones Adicionales:
[DESCONOCIDA]

Relación con los Denunciantes:
[DESCONOCIDA]

Datos relacionados con padres y familiares

Primer Nombre:	MARIA	Segundo Nombre:	DEL CARMEN
Primer Apellido:	ROJAS	Segundo Apellido:	VARGAS
Documento Identidad:	CEDULA DE CIUDADANIA	Número Documento:	29117488
País Expedición:	COLOMBIA	Depto Expedición:	[DESCONOCIDO]
Municipio Expedición:	[DESCONOCIDO]		
Edad:	56	Género:	FEMENINO
Fecha Nacimiento:	[Illegible]		
País Nacimiento:	COLOMBIA	Depto Nacimiento:	[DESCONOCIDO]
Municipio Nacimiento:	[DESCONOCIDO]		
Profesión:	[DESCONOCIDO]	Oficio:	[DESCONOCIDO]
Estado Civil:	[DESCONOCIDO]	Nivel Académico:	[DESCONOCIDO]
País Residencia:	COLOMBIA	Depto Residencia:	Valle del Cauca
Municipio Residencia:	TULUÁ	Barrio:	[DESCONOCIDO]
Dirección Residencia:	TRANSVERSAL 20 [illegible] TULUÁ, VALLE DEL CAUCA	Teléfono Residencia:	[DESCONOCIDO]
Teléfono Móvil:	3161175574	Correo Electrónico:	[DESCONOCIDO]
Nivel Académico:	[DESCONOCIDO]	Oficio:	[DESCONOCIDO]
Municipio Oficina:	[DESCONOCIDO]	Barrio:	[DESCONOCIDO]

Dirección Oficina:	[DESCONOCIDO]	Teléfono Oficina:	[DESCONOCIDO]
Entidad donde trabaja:	[DESCONOCIDO]		

Observaciones complementarias:
[DESCONOCIDA]

Relaciones con los Demás Sujetos:
[DESCONOCIDA]

Datos relacionados con padres y familiares:

Primer Nombre:	HERNAN	Segundo Nombre:	CRISTOBAL
Primer Apellido:	BERMUDEZ	Segundo Apellido:	RUIZ
Documento Del Desc:	CEDULA DE CIUDADANIA	Número Documento:	5130797
País Expedición:	COLOMBIA	Depto Expedición:	VALLE DEL CAUCA
Municipio Expedición:	TULUA		
Edad:		Género:	MASCULINO

Fecha Nacimiento:

País Nacimiento:	COLOMBIA	Depto Nacimiento:	[DESCONOCIDO]
Municipio Nacimiento:	[DESCONOCIDO]		

Dirección:	[DESCONOCIDO]	Oficio:	[DESCONOCIDO]
Estado Civil:	[DESCONOCIDO]	Nivel Educativo:	[DESCONOCIDO]

País Residencia:	COLOMBIA	Depto Residencia:	Valle del Cauca
Vive en la dirección:	TULUÁ	Barrio:	[DESCONOCIDO]
Dirección Corresponden:	Avenida Centenario # 0 - 0 TULUA, VALLE DEL CAUCA	Teléfono Residencia:	[DESCONOCIDO]
Número Móvil:	[5107338207]	Correo Electrónico:	[DESCONOCIDO]

Tele Oficina:	[DESCONOCIDO]	Cargo Oficina:	[DESCONOCIDO]
Ext Tele Oficina:	[DESCONOCIDO]	Fax:	[DESCONOCIDO]
Dirección Oficina:	[DESCONOCIDA]	Teléfono Oficina:	[DESCONOCIDO]
En Actualidad Trabaja:	[DESCONOCIDA]		

Observaciones Adicionales:
[DESCONOCIDA]

Relaciones con los Demás Sujetos:
[DESCONOCIDA]

Datos relacionados con padres y familiares:

Primer Nombre:	[illegible]	Segundo Nombre:	[illegible]
Primer Apellido:	[illegible]	Segundo Apellido:	RAMIREZ
Documento Asociado:	[illegible]	Número Documento:	11 [illegible]
País Expedición:	COLOMBIA	Depto Expedición:	[DESCONOCIDO]
Municipio Expedición:	[DESCONOCIDO]		
Hijos:		Género:	FEMENINO

Fecha Nacimiento:

País Nacimiento:	COLOMBIA	Depto Nacimiento:	[DESCONOCIDO]
Municipio Nacimiento:	[DESCONOCIDO]		

Género:	[DESCONOCIDO]	Oficio:	[DESCONOCIDO]
Estado Civil:	[DESCONOCIDO]	Nivel Educativo:	[DESCONOCIDO]
País Nacimiento:	COLOMBIA	Depto Residencia:	Valle del Cauca
Municipio Residencia:	TULUÁ	Barrio:	[DESCONOCIDO]
Dirección Notificación:	CRA 9 CARRERA 30 #9A-22	Teléfono Residencia:	[DESCONOCIDO]
Teléfono Móvil:	3159608618	Correo Electrónico:	[DESCONOCIDO]
País Oficina:	[DESCONOCIDO]	Depto Oficina:	[DESCONOCIDO]
Municipio Oficina:	[DESCONOCIDO]	Barrio:	[DESCONOCIDO]
Dirección Oficina:	[DESCONOCIDO]	Teléfono Oficina:	[DESCONOCIDO]

Actividad económica principal: [DESCONOCIDO]

Características de Discapacidad:
[DESCONOCIDA]

Relación con los Desplazadores:
[DESCONOCIDA]

Datos relacionados con declarante y familiares

Primer Nombre:	CLAUDIA	Segundo Nombre:	PATRICIA
Primer Apellido:	RAMIREZ	Segundo Apellido:	ZAPATA
Tipo de Documento:	CEDULA DE CIUDADANIA	Número Documento:	38721217
País Expedición:	COLOMBIA	Depto Expedición:	VALLE DEL CAUCA
Municipio Expedición:	TULUÁ		
Edad:	34	Género:	FEMENINO
Fecha Nacimiento:	19/04/1988		
País Nacimiento:	COLOMBIA	Depto Nacimiento:	VALLE DEL CAUCA
Municipio Nacimiento:	TULUÁ		

Profesión:	[DESCONOCIDO]	Oficio:	[DESCONOCIDO]
Estado Civil:	[DESCONOCIDO]	Nivel Educativo:	[DESCONOCIDO]
País Residencia:	COLOMBIA	Depto Residencia:	Valle del Cauca
Municipio Residencia:	TULUÁ	Barrio:	[DESCONOCIDO]
Dirección Notificación:	7683 TULUÁ Valle del Cauca	Teléfono Residencia:	[DESCONOCIDO]
Teléfono Móvil:	[DESCONOCIDO]	Correo Electrónico:	[DESCONOCIDO]
País Oficina:	[DESCONOCIDO]	Depto Oficina:	[DESCONOCIDO]
Municipio Oficina:	[DESCONOCIDO]	Barrio:	[DESCONOCIDO]
Dirección Oficina:	[DESCONOCIDO]	Teléfono Oficina:	[DESCONOCIDO]
Actividad económica principal:	[DESCONOCIDO]		

Características de Discapacidad:
[DESCONOCIDA]

Relación con los Desplazadores:
[DESCONOCIDA]

Datos relacionados con declarante y familiares

Primer Nombre:	OSCAR	Segundo Nombre:	MAURICIO
Primer Apellido:	MONTES	Segundo Apellido:	RUIZ
Documento Identidad:	CEDULA DE CIUDADANIA	Número Documento:	16708037
Nacionalidad:	COLOMBIA	Depto Expedición:	VALLE DEL CAUCA
Municipio Expedición:	CALI		
Edad:	45	Género:	MASCULINO

Fecha Nacimiento:	21/03/1968		
País Nacimiento:	COLOMBIA	Depto Nacimiento:	VALLE DEL CAUCA
Municipio Nacimiento:	CALI		

Profesión:	[DESCONOCIDO]	Oficio:	[DESCONOCIDO]
Estado Civil:	[DESCONOCIDO]	Nivel Educativo:	[DESCONOCIDO]

País Residencia:	COLOMBIA	Depto Residencia:	Valle del Cauca
Municipio Residencia:	CALI	Barrio:	[DESCONOCIDO]
Dirección Notificación:	76001 CALLE 42C 1 A ALIANZA, COMUNA 4, CALI, VALLE DEL CAUCA	Teléfono Residencia:	[DESCONOCIDO]
Teléfono Móvil:	[DESCONOCIDO]	Correo Electrónico:	[DESCONOCIDO]

País Oficina:	[DESCONOCIDO]	Departamento:	[DESCONOCIDO]
Municipio Oficina:	[DESCONOCIDO]	Barrio:	[DESCONOCIDO]
Dirección Oficina:	[DESCONOCIDO]	Teléfono Oficina:	[DESCONOCIDO]
Entidad donde labora:	[DESCONOCIDO]		

Dirección de Notificaciones:
[DESCONOCIDO]

País Autorización Comunicaciones:
[DESCONOCIDO]

Datos relacionados con padres y familiares:

Primer Nombre:	ANGELA	Segundo Nombre:	MARIA
Primer Apellido:	AMAYA	Segundo Apellido:	CORAL
Documento Identidad:	CEDULA DE CIUDADANIA	Número Documento:	1116256752
País Nacimiento:	COLOMBIA	Depto Nacimiento:	VALLE DEL CAUCA
Municipio Nacimiento:	TULUA		
Edad:	31	Género:	FEMENINO

Fecha Nacimiento:	20/10/1991		
País Nacimiento:	COLOMBIA	Depto Nacimiento:	VALLE DEL CAUCA
Municipio Nacimiento:	TULUÁ		

Profesión:	[DESCONOCIDO]	Oficio:	[DESCONOCIDO]
Estado Civil:	[DESCONOCIDO]	Nivel Educativo:	[DESCONOCIDO]

País Residencia:	COLOMBIA	Depto Residencia:	Valle del Cauca
Municipio Residencia:	CALI	Barrio:	[DESCONOCIDO]
Dirección Notificación:	76001 CALLE 42A 1 A ALIANZA, COMUNA 4, CALI, VALLE DEL CAUCA	Teléfono Residencia:	[DESCONOCIDO]

Teléfono Móvil:	3177865570	Correo Electrónico:	[DESCONOCIDO]
Fecha Citación:	"DESCONOCIDO"	Depto Oficina:	[DESCONOCIDO]
Municipio Oficina:	"DESCONOCIDO"	Barrio:	[DESCONOCIDO]
Dirección Oficina:	[DESCONOCIDO]	Teléfono Oficina:	[DESCONOCIDO]
Vinculado Actualmente a la:	[DESCONOCIDO]		

Detalle Bienes Muebles Relacionados
[DESCONOCIDO]

Relación con los Denunciantes
[DESCONOCIDO]

Datos de Cónyuge o compañero(a) permanente y familiares.

Primer Nombre:	SANDRA	Segundo Nombre:	LISSETH
Primer Apellido:	ARIZA	Segundo Apellido:	ROJAS
Documento de Identidad:	CEDULA DE CIUDADANIA	Número Documento:	1116548433
País Expedición:	COLOMBIA	Depto Expedición:	VALLE DEL CAUCA
Municipio Expedición:	TULUÁ		
Edad:	37	Género:	FEMENINO

Fecha Nacimiento:	19800?290		
País Nacimiento:	COLOMBIA	Depto Nacimiento:	VALLE DEL CAUCA
Municipio Nacimiento:	TULUÁ		

Profesión:	[DESCONOCIDO]	Cargo:	[DESCONOCIDO]
Estado Civil:	[DESCONOCIDO]	Nivel Educativo:	[DESCONOCIDO]

País Residencia:	COLOMBIA	Depto Residencia:	VALLE DEL CAUCA
Municipio Residencia:	TULUA	Barrio:	[DESCONOCIDO]
Dirección Residencia:	CRA 7 CALLE 26A 17 23, TULUA, VALLE DEL CAUCA	Teléfono Residencia:	[DESCONOCIDO]
Teléfono Móvil:	3177865570	Correo Electrónico:	[DESCONOCIDO]

Fecha Citación:	"DESCONOCIDO"	Depto Oficina:	[DESCONOCIDO]
Municipio Citación:	"DESCONOCIDO"	Barrio:	[DESCONOCIDO]
Dirección Oficina:	[DESCONOCIDO]	Teléfono Oficina:	[DESCONOCIDO]
Vinculado Actualmente a la:	[DESCONOCIDO]		

Detalle Bienes Muebles Relacionados
[DESCONOCIDO]

Relación con los Denunciantes
[DESCONOCIDO]

Datos de Cónyuge o compañero(a) permanente y familiares.

Primer Nombre:	JHONNY	Segundo Nombre:	STEVEN
Primer Apellido:	BARROSO	Segundo Apellido:	PINEDA
Documento de Identidad:	CEDULA DE CIUDADANIA	Número Documento:	1116548433
País Expedición:	COLOMBIA	Depto Expedición:	[DESCONOCIDO]
Municipio Expedición:	[DESCONOCIDO]		
Edad:		Género:	MASCULINO

Fecha Nacimiento

País Nacimiento	COLOMBIA	Depto Nacimiento	[DESCONOCIDO]
Municipio Nacimiento	[DESCONOCIDO]		

Profesión	[DESCONOCIDO]	Cargo	[DESCONOCIDO]
Estado Civil	[DESCONOCIDO]	Nivel Educativo	[DESCONOCIDO]

País Residencia	COLOMBIA	Depto Residencia	Valle del Cauca
Municipio Residencia	TULUÁ	Barrio	[DESCONOCIDO]
Dirección Notificación	[DESCONOCIDO] CARRERA 46, TULUÁ, VALLE DEL CAUCA	Teléfono Residencia	3246464
Teléfono Móvil	3163[illegible]	Correo Electrónico	[DESCONOCIDO]

País Oficina	[DESCONOCIDO]	Depto Oficina	[DESCONOCIDO]
Municipio Oficina	[DESCONOCIDO]	Cargo	[DESCONOCIDO]
Dirección Oficina	[DESCONOCIDO]	Teléfono Oficina	[DESCONOCIDO]
Entidad donde estudia	[DESCONOCIDO]		

Se relacionan Vehículos:
[DESCONOCIDO]

Relación con los Demandantes:
[DESCONOCIDO]

Información relevante sobre parientes y familiares:

Primer Nombre	LUZ	Segundo Nombre	MARY
Primer Apellido	RIVERA	Segundo Apellido	MUÑOZ
Documento Identidad	Cédula de Ciudadanía	Número Documento	66[illegible]02
País Expedición	COLOMBIA	Depto Expedición	VALLE DEL CAUCA
Municipio Expedición	TULUÁ		
Edad	1[illegible]	Género	FEMENINO

Fecha de Nacimiento	11/08/1977		
País Nacimiento	COLOMBIA	Depto Nacimiento	VALLE DEL CAUCA
Municipio Nacimiento	TULUÁ		

Profesión	[DESCONOCIDO]	Cargo	[DESCONOCIDO]
Estado Civil	[DESCONOCIDO]	Nivel Educativo	[DESCONOCIDO]

País Residencia	COLOMBIA	Depto Residencia	Valle del Cauca
Municipio Residencia	TULUÁ	Barrio	[DESCONOCIDO]
Dirección Notificación	[illegible]4 CALLE 25A # 19, TULUÁ, VALLE DEL CAUCA	Teléfono Residencia	[DESCONOCIDO]
Teléfono Móvil	31[illegible]2905	Correo Electrónico	[DESCONOCIDO]

País Oficina	[DESCONOCIDO]	Depto Oficina	[DESCONOCIDO]
Municipio Oficina	[DESCONOCIDO]	Cargo	[DESCONOCIDO]
Dirección Oficina	[DESCONOCIDO]	Teléfono Oficina	[DESCONOCIDO]
Entidad donde estudia	[DESCONOCIDO]		

Se relacionan vehículos:

[DESCONOCIDO]

Relación con los Denunciantes:
[DESCONOCIDO]

Datos relacionados con apellidos y nombres:

Primer Nombre:	DIEGO	Segundo Nombre:	FERNANDO
Primer Apellido:	CRUZ	Segundo Apellido:	TRUJILLO
Documento Identidad:	CEDULA DE CIUDADANIA	Número Documento:	6437710
País Expedición:	COLOMBIA	Depto Expedición:	VALLE DEL CAUCA
Municipio Expedición:	TULUÁ		
Edad:	38	Género:	MASCULINO
Fecha Nacimiento:	30/12/1978		
País Nacimiento:	COLOMBIA	Depto Nacimiento:	VALLE DEL CAUCA
Municipio Nacimiento:	TULUÁ		
Nacionalidad:	[DESCONOCIDO]	Etnia:	[DESCONOCIDO]
Estado Civil:	[DESCONOCIDO]	Nivel Educativo:	[DESCONOCIDO]
País Residencia:	COLOMBIA	Depto Residencia:	Valle del Cauca
Municipio Residencia:	TULUÁ	Barrio:	[NO REGISTRADO]
Dirección Notificación:	7 BIS A CARRERA 28 A 11 A, TULUÁ, VALLE DEL CAUCA	Número Predial:	[DESCONOCIDO]
Teléfono Móvil:	3136797178	Correo Electrónico:	[DESCONOCIDO]
País Oficina:	[DESCONOCIDO]	Depto Oficina:	[DESCONOCIDO]
Municipio Oficina:	[DESCONOCIDO]	Barrio:	[DESCONOCIDO]
Dirección Oficina:	[DESCONOCIDO]	Teléfono Oficina:	[DESCONOCIDO]
Entidad donde labora:	[DESCONOCIDO]		

Consideraciones Relevantes:
[DESCONOCIDO]

Relación con los Denunciantes:
[DESCONOCIDO]

Datos relacionados con apellidos y nombres:

Primer Nombre:	HECTOR	Segundo Nombre:	FABIO
Primer Apellido:	ARCE	Segundo Apellido:	RUIZ
Documento Identidad:	CEDULA DE CIUDADANIA	Número Documento:	14801577
País Expedición:	COLOMBIA	Depto Expedición:	VALLE DEL CAUCA
Municipio Expedición:	TULUÁ		
Edad:	62	Género:	MASCULINO
Fecha Nacimiento:	13/11/1954		
País Nacimiento:	COLOMBIA	Depto Nacimiento:	VALLE DEL CAUCA
Municipio Nacimiento:	TULUÁ		
Profesión:	[DESCONOCIDO]	Título:	[DESCONOCIDO]
Estado Civil:	[DESCONOCIDO]	Nivel Educativo:	[DESCONOCIDO]

País Residencia:	COLOMBIA	Depto Residencia:	VALLE DEL CAUCA
Municipio Residencia:	TULUA	Barrio:	[DESCONOCIDO]
Dirección Notificación:	25D 24 CALLE 26A 17 24 TULUA, VALLE DEL CAUCA	Teléfono Residencia:	[DESCONOCIDO]
Teléfono Móvil:	3188677855	Correo Electrónico:	[DESCONOCIDO]

País Oficina:	[DESCONOCIDO]	Depto Oficina:	[DESCONOCIDO]
Municipio Oficina:	[DESCONOCIDO]	Barrio:	[DESCONOCIDO]
Dirección Oficina:	[DESCONOCIDO]	Teléfono Oficina:	[DESCONOCIDO]
Entidad donde trabaja:	[DESCONOCIDO]		

Características Particulares:
[DESCONOCIDO]

Relación con los Denunciantes:
[DESCONOCIDO]

Datos relacionados con padres o familiares

Primer Nombre:	[illegible]	Segundo Nombre:	[DESCONOCIDO]
Primer Apellido:	[illegible]	Segundo Apellido:	[DESCONOCIDO]
Documento Identidad:	CEDULA DE CIUDADANIA	Número Documento:	1869422
País Expedición:	COLOMBIA	Depto Expedición:	VALLE DEL CAUCA
Municipio Expedición:	TULUA		
Edad:	67	Genero:	MASCULINO

Fecha Fallecimiento:	10/07/1991		
País Nacimiento:	COLOMBIA	Depto Nacimiento:	VALLE DEL CAUCA
Municipio Nacimiento:	[illegible]		

Profesión:	[DESCONOCIDO]	Oficio:	[DESCONOCIDO]
Estado Civil:	[DESCONOCIDO]	Nivel Educativo:	[DESCONOCIDO]

País Residencia:	COLOMBIA	Depto Residencia:	VALLE DEL CAUCA
Municipio Residencia:	TULUA	Barrio:	[DESCONOCIDO]
Dirección Notificación:	25D 24 CALLE 26A 17 24 TULUA, VALLE DEL CAUCA	Teléfono Residencia:	[DESCONOCIDO]
Teléfono Móvil:	3104[illegible]	Correo Electrónico:	[DESCONOCIDO]

País Oficina:	[DESCONOCIDO]	Depto Oficina:	[DESCONOCIDO]
Municipio Oficina:	[DESCONOCIDO]	Barrio:	[DESCONOCIDO]
Dirección Oficina:	[DESCONOCIDO]	Teléfono Oficina:	[DESCONOCIDO]
Entidad donde trabaja:	[DESCONOCIDO]		

Características Particulares:
[DESCONOCIDO]

Relación con los Denunciantes:
[DESCONOCIDO]

Datos relacionados con padres y familiares

Primer Nombre:	[illegible]	Segundo Nombre:	[illegible]
Primer Apellido:	[illegible]	Segundo Apellido:	[illegible]
Documento Identidad:	CEDULA DE CIUDADANIA	Número Documento:	[illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [

País Expedición:	COLOMBIA	Depto Expedición:	VALLE DEL CAUCA
Municipio Expedición:	CALI		
Estado:	AP	Género:	FEMENINO

Fecha Nacimiento:	14/04/1987		
País Nacimiento:	COLOMBIA	Depto Nacimiento:	VALLE DEL CAUCA
Municipio Nacimiento:	CALI		

Primer Nombre:	[DESCONOCIDO]	Otro:	[DESCONOCIDO]
Estado Civil:	[DESCONOCIDO]	Nivel Escolaridad:	[DESCONOCIDO]

País Residencia:	COLOMBIA	Depto Residencia:	Valle del Cauca
Municipio Residencia:	CALI	Barrio:	[DESCONOCIDO]
Dirección Notificación:	7682A CARRERA 9 , CALI, VALLE DEL CAUCA	Teléfono Residencia:	[DESCONOCIDO]
Teléfono Móvil:	3162667586	Correo Electrónico:	[DESCONOCIDO]

País Origen:	[DESCONOCIDO]	Depto Origen:	[DESCONOCIDO]
Municipio Origen:	[DESCONOCIDO]	Barrio:	[DESCONOCIDO]
Dirección Origen:	[DESCONOCIDO]	Teléfono Origen:	[DESCONOCIDO]
Dirección Corresp:	[DESCONOCIDO]		

Datos adicionales identificadores:
[DESCONOCIDO]

Profesión con los Denunciantes:
[DESCONOCIDO]

Datos relacionados con parentesco y familiares:

VI. DATOS DE LOS INDICIADOS

Es Averiguado?:	NO		
Primer Nombre:	CRISTIAN	Segundo Nombre:	DAVID
Primer Apellido:	BURITICA	Segundo Apellido:	SANCHEZ
Documento Identidad:	CC - No. A la CIUDADANIA	Número Documento:	1088345437
País Expedición:	COLOMBIA	Depto Expedición:	BOGOTÁ, D.C.
Municipio Expedición:	BOGOTÁ, D.C.		
Edad:	29	Género:	MASCULINO

Fecha Nacimiento:	17/11/1992		
País Nacimiento:	COLOMBIA	Depto Nacimiento:	BOGOTÁ, D.C.
Municipio Nacimiento:	BOGOTÁ, D.C.		

Primer Nombre:	[DESCONOCIDO]	Otro:	[DESCONOCIDO]
Estado Civil:	[DESCONOCIDO]	Nivel Escolaridad:	[DESCONOCIDO]

País Residencia:	COLOMBIA	Depto Residencia:	Valle del Cauca
Municipio Residencia:	YUMBO	Barrio:	[DESCONOCIDO]
Dirección Notificación:	7682 CARRERA 9D , YUMBO, VALLE DEL CAUCA	Teléfono Residencia:	[DESCONOCIDO]

Teléfono Móvil:	3114140677	Correo Electrónico:	[DESCONOCIDO]
País Oficina:	[DESCONOCIDO]	Depto Oficina:	[DESCONOCIDO]
Municipio Oficina:	[DESCONOCIDO]	Barrio:	[DESCONOCIDO]
Dirección Oficina:	[DESCONOCIDO]	Teléfono Oficina:	[DESCONOCIDO]
Empresa donde trabaja:	[DESCONOCIDO]		

Actividad Económica:
[DESCONOCIDO]

Nombre y apellidos del padre o del acudiente: [DESCONOCIDO]

Dirección de residencia del padre o del acudiente:
[DESCONOCIDO]

Relación con el Denunciante:
[DESCONOCIDO]

Datos de los padres o madres y familiares:

VII. DATOS RELACIONADOS CON BIENES DE LOS INDIVIDUOS

VIII. DATOS DE LOS TESTIGOS

Primer Nombre:	JAVIER	Segundo Nombre:	[DESCONOCIDO]
Primer Apellido:	GONZALEZ	Segundo Apellido:	[DESCONOCIDO]
Documento Identidad:	CEDULA DE CIUDADANIA	Número Documento:	2338603
País Expedición:	COLOMBIA	Depto Expedición:	[DESCONOCIDO]
Municipio Expedición:	[DESCONOCIDO]		
Edad:		Género:	MASCULINO

Dirección Residencia:

País Residencia:	COLOMBIA	Depto Residencia:	[DESCONOCIDO]
Municipio Residencia:	[DESCONOCIDO]		

Profesión:	[DESCONOCIDO]	Oficio:	[DESCONOCIDO]
Estado Civil:	[DESCONOCIDO]	Nivel Educativo:	[DESCONOCIDO]

País Residencia:	COLOMBIA	Depto Residencia:	Valle del Cauca
Municipio Residencia:	CALI	Barrio:	[DESCONOCIDO]
Dirección Notificación:	7B21 CARRERA 1, COMUNA 15, CALI VALLE DEL CAUCA	Teléfono Residencia:	[DESCONOCIDO]
Teléfono Móvil:	3117779923	Correo Electrónico:	[DESCONOCIDO]

País Oficina:	[DESCONOCIDO]	Depto Oficina:	[DESCONOCIDO]
Municipio Oficina:	[DESCONOCIDO]	Barrio:	[DESCONOCIDO]
Dirección Oficina:	[DESCONOCIDO]	Teléfono Oficina:	[DESCONOCIDO]
Empresa donde trabaja:	[DESCONOCIDO]		

Relación con el Denunciante:
[DESCONOCIDO]

IX. VEHICULOS

¿El vehículo fue financiado? NO

Marca:	NISSAN	Placa:	GPX540
Modelo:	2012	Clase:	AUTOMOVIL
Servicio:	PUBLICO	Color:	CREMA
No. Motor:	K9K414P411X	No. Chasis:	8LDJLFTK0C1002121
No. Serie:	8LDJLFTK0C1002121		
Asegurado:	SI		
Compañía:	SEGUROS DEL ESTADO	No. Poliza:	510000000000

¿El vehículo fue robado? NO

Marca:	GEO	Placa:	VAC014
Modelo:	1997	Clase:	CAMION
Servicio:	PUBLICO	Color:	VERDE
No. Motor:	3035329211	No. Chasis:	345
No. Serie:	8ES1ZN6D1V0		
Asegurado:	F		
Compañía:	LA PREVISORA	No. Poliza:	AT1324242600217143000

Firmas

Conductor

Autoridad Interviniente

Autorizado a lo que se remite la normatividad:

-Vehículo:

-Especialidad:

Código Fiscal:

Nombre y Apellido del Fiscal

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

N° 04420

| | | |

Lugar de ocurrencia:

Fecha de ocurrencia de la agresión o disparo: D [ ] M [ ] A [ ] Hora:

Primer nombre: [illegible] Segundo nombre: [illegible]

Primer apellido: [illegible] Segundo apellido: [illegible]

Otros:

Documento de identidad: C.C. [X] Otro: No. [illegible]

País: COLOMBIA Departamento: BOGOTA, D. C. Municipio: BOGOTA, D.C.

Edad: [illegible] años Género: M [X] F Fecha Nacimiento: D [illegible] M [illegible] A [illegible]

Características morfológicas:

7. DATOS DE LA VICTIMA (Diligenciar solo si es diferente al agredido)

VICTIMA 1

Primer nombre: CRISTIAN Segundo nombre: DAVID

Primer apellido: [illegible] Segundo apellido: [illegible]

Documento de identidad: C.C. [X] Otro: No. 1024[illegible]

País: COLOMBIA Departamento: BOGOTA, D.C. Municipio: BOGOTA, D.C.

Edad: [illegible] años Género: M [X] F Fecha Nacimiento: D [illegible] M [illegible] A [illegible]

Lugar, País: COLOMBIA Departamento: BOGOTA, D.C. Municipio: BOGOTA, D.C.

Profesión u oficio:

Dirección: [illegible] Estado civil:

Teléfono: [illegible]

Relación con el indiciado:

VICTIMA 2

Primer nombre: DIEGO Segundo nombre: ARMANDO

Primer apellido: HERNANDEZ Segundo apellido:

Documento de identidad: C.C. [X] Otro: No. 14[illegible]

País: COLOMBIA Departamento: VALLE DEL CAUCA Municipio: CALI

Edad: [illegible] años Género: M [X] F Fecha Nacimiento: D [illegible] M [illegible] A [illegible]

Lugar, País: COLOMBIA Departamento: VALLE DEL CAUCA Municipio: CALI

Profesión u oficio:

Dirección: [illegible] Teléfono: [illegible]

Relación con el indiciado:

VICTIMA 3

Primer nombre: [illegible] Segundo nombre: CECILIA

Primer apellido: PINEDA Segundo apellido: [illegible]

Documento de identidad: C.C. [X] Otro: No. 36710489

País: COLOMBIA Departamento: Municipio:

Edad: [illegible] años Género: M [ ] F [X] Fecha Nacimiento: D [illegible] M [illegible] A [illegible]

Lugar, País: COLOMBIA Departamento: Municipio:

Profesión u oficio: Estado civil:

Dirección: [illegible] Teléfono: [illegible]

Relación con el indiciado:

VICTIMA 4

Primer nombre: ANDRES Segundo nombre: ENEZ

Primer apellido: RAMIREZ Segundo apellido: [illegible]

Documento de identidad: C.C. [X] Otro: No. [illegible]

País: COLOMBIA Departamento: CAUCA Municipio: ASNEDA

Edad: [illegible] años Género: M [X] F Fecha Nacimiento: D [illegible] M [illegible] A [illegible]

Lugar, País: COLOMBIA Departamento: VALLE DEL CAUCA Municipio: BUENAVENTURA

Profesión u oficio: Estado civil:

Dirección: [illegible] Teléfono: [illegible]

Relación con el indiciado:

VICTIMA 5

Primer nombre: JORGE Segundo nombre: LUIS

Primer apellido: RODRIGUEZ Segundo apellido: [illegible]

Documento de identidad: C.C. [X] Otro: No. [illegible]

País: COLOMBIA Departamento: BOGOTA, D. C. Municipio: BOGOTA D.C.

Edad: [illegible] años Género: M [ ] F [X] Fecha Nacimiento: D [illegible] M [illegible] A [illegible]

Lugar: País: COLOMBIA Departamento: CAUCA Municipio: CALDONO

Dirección: 76534 CALLE 3, TULUÁ, VALLE DEL CAUCA Teléfono: 3183890353

Relación con el interesado:

MONTOYA

Primer nombre: PEDRO Segundo nombre:

Primer apellido: MONTOYA Segundo apellido: PEREZ

Documento de identidad: C.C. X C.E. NIT Nro. 9873152

País: COLOMBIA Departamento: VALLE DEL CAUCA Municipio: TULUÁ

Edad: 6 3 años Género: M X F Fecha Nacimiento: D 0 7 M 0 3 A 1 9 5 2

Lugar: País: COLOMBIA Departamento: VALLE DEL CAUCA Municipio: SEVILLA

Profesión u oficio: Estado civil:

Dirección: PASTO CRA PEREIRA 20A 21 TULUÁ VALLE DEL CAUCA Teléfono: 3152317736

Relación con el interesado:

PAREJA

Primer nombre: CARLOS Segundo nombre: ENRIQUE

Primer apellido: PAREJA Segundo apellido: VALLE

Documento de identidad: C.C. X C.E. Nro. 16229717

País: COLOMBIA Departamento: VALLE DEL CAUCA Municipio: TULUÁ

Edad: 5 9 años Género: M X F Fecha Nacimiento: D 2 0 M 1 1 A 1 9 5 4

Lugar: País: COLOMBIA Departamento: VALLE DEL CAUCA Municipio: TULUÁ

Profesión u oficio: Estado civil:

Dirección: CRA 21 # 24A-11 APTO 202 EDIF [illegible] Teléfono:

Relación con el interesado:

GOMEZ

Primer nombre: LUCIA Segundo nombre: ADRIANA

Primer apellido: GOMEZ Segundo apellido: VALENCIA

Documento de identidad: C.C. X C.E. Otro Nro. 66815855

País: COLOMBIA Departamento: VALLE DEL CAUCA Municipio: TULUÁ

Edad: 3 3 años Género: M F X Fecha Nacimiento: D 1 7 M 0 3 A 1 9 8 4

Lugar: País: COLOMBIA Departamento: VALLE DEL CAUCA Municipio: BUGA

Profesión u oficio: Estado civil:

Dirección: 76534 CARRERA 2[illegible] TULUÁ [illegible] Teléfono: 3[illegible]

Relación con el interesado:

[illegible]

Primer nombre: MARIA Segundo nombre: [illegible]

Primer apellido: [illegible] Segundo apellido: [illegible]

Documento de identidad: C.C. X C.E. Otro: Nro. 31231799

País: COLOMBIA Departamento: Municipio:

Edad: 5 4 años Género: M F X Fecha Nacimiento: D 0 2 M 0 1 A 1 9 5 7

Lugar: País: COLOMBIA Departamento: Municipio:

Profesión u oficio: Estado civil:

Dirección: [illegible] Teléfono: 3[illegible]

Relación con el interesado:

VASQUEZ

Primer nombre: PEDRO Segundo nombre: [illegible]

Primer apellido: BERMUDEZ Segundo apellido: RUIZ

Documento de identidad: C.C. X C.E. Otro Nro. [illegible]

País: COLOMBIA Departamento: VALLE DEL CAUCA Municipio: TULUÁ

Edad: Años Género: M X F Fecha Nacimiento: D M A

Lugar: País: COLOMBIA Departamento: Municipio:

Profesión u oficio: Estado civil:

Dirección: [illegible] Teléfono: 3[illegible]

Relación con el interesado:

[illegible]

Primer nombre: LINA Segundo nombre: [illegible]

[illegible]

Primer apellido: [illegible] Segundo apellido: RAMIREZ

Documento de identidad: C.C. [ ] Otro: ACTA DE DEFUNCION No. [illegible]

País: COLOMBIA Departamento: Municipio:

Edad: [illegible] años Género: M [ ] F [X] Fecha Nacimiento: D [ ] M [ ] A [ ]

Lugar País: COLOMBIA Departamento: Municipio:

Profesión u oficio: Estado civil:

Dirección: [illegible] CARRERA 29 # 52 Teléfono:

Relación con el fallecido:

2 [illegible]

Primer apellido: CLAVIJA Segundo nombre: PATRICIA

Primer apellido: RAMIREZ Segundo apellido: [illegible]

Documento de identidad: C.C. [X] Otro No. 29794247

País: [illegible] Departamento: VALLE DEL CAUCA Municipio: TULUA

Edad: [illegible] años Género: M [ ] F [X] Fecha Nacimiento: D [illegible] M [illegible] A [illegible]

Lugar País: COLOMBIA Departamento: VALLE DEL CAUCA Municipio: TULUA

Profesión u oficio: Estado civil:

Dirección: [illegible] CALI VALLE DEL CAUCA Teléfono:

Relación con el fallecido:

[illegible]

Primer nombre: [illegible] Segundo nombre: MAURICIO

Primer apellido: MONTES Segundo apellido: RUIZ

Documento de identidad: C.C. [X] Otro No. [illegible]

País: COLOMBIA Departamento: VALLE DEL CAUCA Municipio: CALI

Edad: [illegible] años Género: M [X] F [ ] Fecha Nacimiento: D [illegible] M [illegible] A [illegible]

Lugar País: COLOMBIA Departamento: VALLE DEL CAUCA Municipio: CALI

Profesión u oficio: Estado civil:

Dirección: [illegible] CALLE 25 # 1 [illegible] CALI, VALLE DEL Teléfono:

Relación con el fallecido:

[illegible]

Primer nombre: ANGELICA Segundo nombre: MARIA

Primer apellido: ARCE Segundo apellido: ROJAS

Documento de identidad: C.C. [X] Otro No. [illegible]

País: COLOMBIA Departamento: VALLE DEL CAUCA Municipio: TULUA

Edad: [illegible] años Género: M [X] F [ ] Fecha Nacimiento: D [illegible] M [illegible] A [illegible]

Lugar País: COLOMBIA Departamento: VALLE DEL CAUCA Municipio: TULUA

Profesión u oficio: Estado civil:

Dirección: [illegible] CALLE 25A # 24 [illegible] VALLE DEL CAUCA Teléfono: [illegible]

Relación con el fallecido:

[illegible]

Primer nombre: AYDORA Segundo nombre: ISABETH

Primer apellido: [illegible] Segundo apellido: [illegible]

Documento de identidad: C.C. [X] Otro No. [illegible]

País: COLOMBIA Departamento: VALLE DEL CAUCA Municipio: TULUA

Edad: [illegible] años Género: M [ ] F [X] Fecha Nacimiento: D [illegible] M [illegible] A [illegible]

Lugar País: COLOMBIA Departamento: VALLE DEL CAUCA Municipio: TULUA

Profesión u oficio: Estado civil:

Dirección: [illegible] CALLE 25A # 24 [illegible] VALLE DEL CAUCA Teléfono: [illegible]

Relación con el fallecido:

[illegible]

Primer nombre: JEREMY Segundo nombre: STEVEN

Primer apellido: [illegible] Segundo apellido: [illegible]

Documento de identidad: T.I. [X] Otro: No. [illegible]

País: COLOMBIA Departamento: Municipio:

Edad: [illegible] años Género: M [X] F [ ] Fecha Nacimiento: D [illegible] M [illegible] A [illegible]

Lugar País: COLOMBIA Departamento: Municipio:

Profesión u oficio: Estado civil:

Dirección: [illegible] CARRERA [illegible] TULUA, VALLE DEL CAUCA Teléfono: [illegible]

Información del Indiciado

VICTIMA 1

Primer Nombre: LUZ
Primer Apellido: SEGURA
Segundo Nombre:
Segundo Apellido:
Documento de Identidad: CC [X] Otro:
No. Documento:
País: COLOMBIA Departamento: VALLE DEL CAUCA Municipio: TULUA
Edad: [illegible] Genero: M F Fecha Nacimiento: D [illegible] M [illegible] A [illegible]
Lugar, País: [illegible] Departamento: VALLE DEL CAUCA Municipio: TULUA
Profesión u Oficio:
Estado Civil:
Dirección: [illegible] CALLE 23 # 11-18, TULUA, VALLE DEL CAUCA Teléfono:
Relación con el Indiciado:

VICTIMA 2

Primer Nombre: DIEGO
Primer Apellido: DIAZ
Segundo Nombre:
Segundo Apellido: TRUJILLO
Documento de Identidad: CC [X] Otro
No.
País: COLOMBIA Departamento: VALLE DEL CAUCA Municipio: TULUA
Edad: [illegible] años Genero: M X F Fecha Nacimiento: D [illegible] M [illegible] A [illegible]
Lugar, País: COLOMBIA Departamento: VALLE DEL CAUCA Municipio: TULUA
Profesión u Oficio:
Estado Civil:
Dirección: 7500A CARRERA [illegible] TULUA, VALLE DEL CAUCA Teléfono:
Relación con el Indiciado:

VICTIMA 3

Primer Nombre: [illegible]
Primer Apellido: ARCE
Segundo Nombre: ALEX
Segundo Apellido: POLO
Documento de Identidad: CC [X] Otro
No.
País: COLOMBIA Departamento: VALLE DEL CAUCA Municipio: TULUA
Edad: [illegible] años Genero: M X F Fecha Nacimiento: D [illegible] M [illegible] A [illegible]
Lugar, País: COLOMBIA Departamento: VALLE DEL CAUCA Municipio: TULUA
Profesión u Oficio:
Estado Civil:
Dirección: 7500A CARRERA [illegible] TULUA, VALLE DEL CAUCA Teléfono:
Relación con el Indiciado:

VICTIMA 4

Primer Nombre: [illegible]
Primer Apellido: PEREZ
Segundo Nombre:
Segundo Apellido:
Documento de Identidad: CC [X] Otro
No.
País: COLOMBIA Departamento: VALLE DEL CAUCA Municipio: TULUA
Edad: [illegible] años Genero: M X F Fecha Nacimiento: D [illegible] M [illegible] A [illegible]
Lugar, País: COLOMBIA Departamento: VALLE DEL CAUCA Municipio: TULUA
Profesión u Oficio:
Estado Civil:
Dirección: 7500A CALLE 26A # 24, TULUA, VALLE DEL CAUCA Teléfono:
Relación con el Indiciado:

VICTIMA 5

Primer Nombre: [illegible]
Primer Apellido: [illegible]
Segundo Nombre: YULIANA
Segundo Apellido: [illegible]
Documento de Identidad: CC [X] Otro
No.
País: COLOMBIA Departamento: VALLE DEL CAUCA Municipio: TULUA
Edad: [illegible] años Genero: M [illegible] Fecha Nacimiento: D [illegible] M [illegible] A [illegible]
Lugar, País: COLOMBIA Departamento: VALLE DEL CAUCA Municipio: TULUA
Profesión u Oficio:
Estado Civil:
Dirección: 7500A CARRERA 5, TULUA, VALLE DEL CAUCA Teléfono:
Relación con el Indiciado:

8. DATOS DEL DEFENSOR

Nombres y Apellidos	Tipo de Documento	Identificación	Dirección	Teléfono
[illegible]	[illegible]	[illegible]		

9. DILIGENCIAS DECRETADAS

Nombre del funcionario	Diligencia	Fecha	Observaciones
[illegible]	[illegible] general de vehículo	[illegible]	[illegible]
	[illegible] de vehículo [illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible] de vehículo	[illegible]	[illegible]
	[illegible] geográfica de lugar	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible] general de vehículo	[illegible]	[illegible]

Diligencia de inspección

En la ciudad de Cali, a [illegible] se procede a practicar diligencia de inspección general de vehículo y [illegible] con el fin de identificar [illegible] y fotografía de [illegible] en el parqueadero de [illegible] Cali, se procede [illegible] a [illegible] en [illegible] a través de [illegible].

10. DESCRIPCIÓN DE BIENES RECOLECTADOS: [illegible]

11. VEHÍCULOS [illegible]

Marca	Línea	Color	Propietario	Placa
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

12. DATOS RELACIONADOS CON BIENES DE LOS INDICIADOS

13. ANEXOS

[illegible]

14. SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL.

Entidad	Juzgado	Grupo de E.J.	Sanciones
ALCALDIA	UMC	TRANSITO INSPECTIVO Y DE TRANSITO MUNICIPAL Y/O EQ.	40 (MAS RECARGO CATEGORIAL)

Firma [illegible]

FIN DEL INFORME

USO EXCLUSIVO POLICÍA JUDICIAL

NUC 76892500018231804546

Delito | Dpto. | Mpio. | Año | Consecutivo

ACTA DE INSPECCIÓN A LUGARES – FPJ-9

Departamento: Valle del Cauca Municipio: Yumbo Fecha: 09/04/18 Hora: 8:30

Siendo constancia con [illegible] artículo [illegible] del C.P.P.

Grupo/unidad: Zeus Yumbo

Los suscritos servidores de Policía Judicial, bajo la coordinación de la Secretaría Técnico Municipal de Fiscalía identificados como aparece al pie de la firma, nos trasladamos al lugar ubicado en CALLE 10A # 3 YUMBO

del cual

con el fin de realizar inspección al lugar de los hechos.

I. INFORMACIÓN GENERAL

Sitio de la inspección:

FISCALÍA

Residencia: ____ Vacío lote: ____ Objeto inmóvil ____
Sitio de recreación: ____ Desarrollador: ____ Centro abierto: ____
Vías públicas: X Desconocido: ____ Otro: ____
Sitio de trabajo: ____
¿Cuál? ____

Se recibe entrega del lugar objeto de inspección: Sí: X No: ____

La diligencia fue atendida por Manuel Díaz Rodríguez

Descripción del lugar de la diligencia, incluyendo los hallazgos y los procedimientos realizados.

En la ciudad de Bogotá, siendo las 9:00 a.m. del día 12 de marzo de 2024, se hizo presente en la sede principal de la Fiscalía General de la Nación, ubicada en la Avenida Carrera 30 No. 25-90, el señor Manuel Díaz Rodríguez, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.456.123 de Bogotá, quien manifestó su deseo de rendir declaración voluntaria en relación con los hechos ocurridos el día 10 de marzo de 2024 en el barrio Santa Fe, en la carrera 7 con calle 19, donde resultó herido por arma de fuego el señor Jorge Iván Mendoza Ríos. El declarante fue informado de sus derechos como víctima y testigo, así como de las consecuencias de faltar a la verdad, y manifestó entenderlos plenamente.

Nota: Firmado en [illegible] por [illegible] ante [illegible].

FISCALÍA

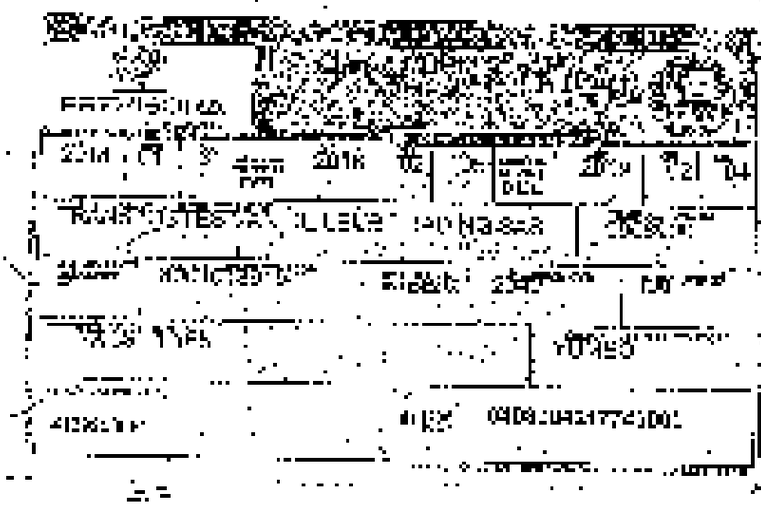

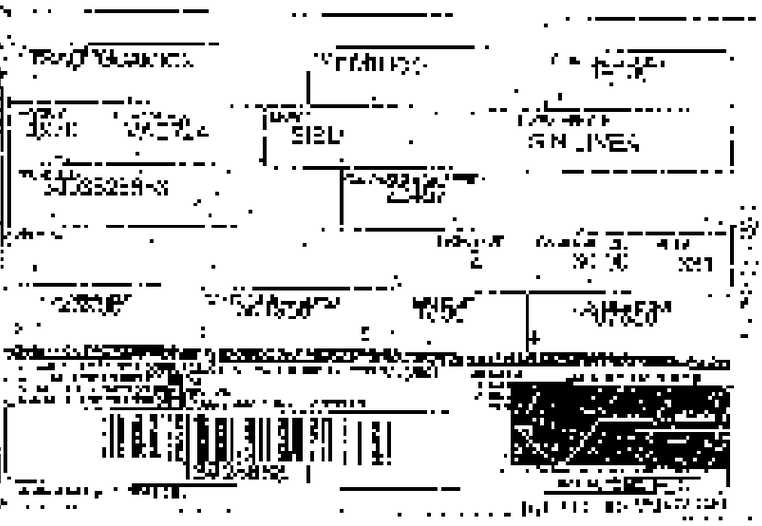

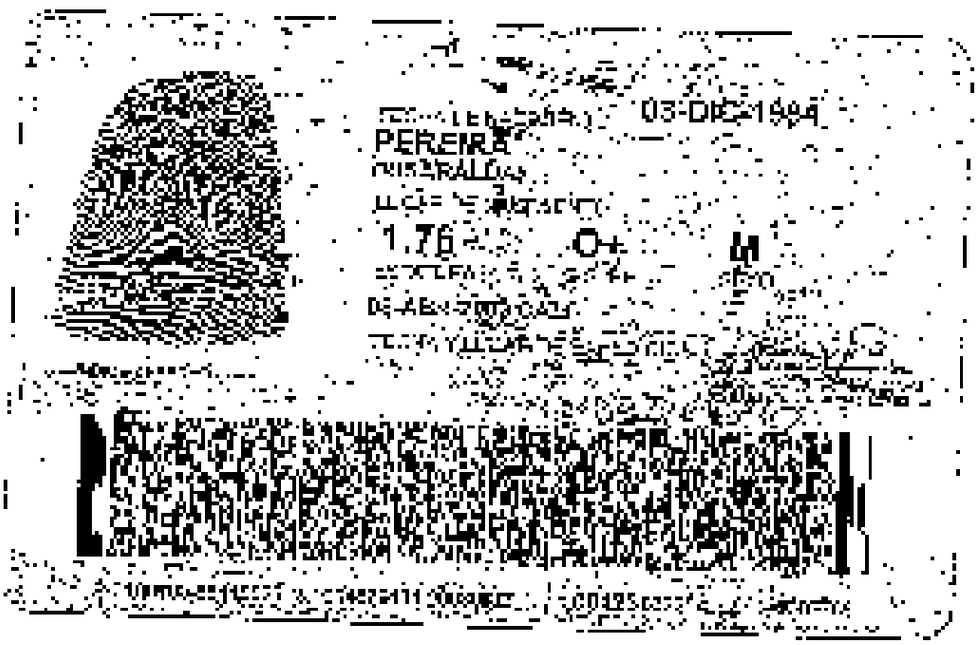
03-DIC-1994
PERERA
1.76
O+
M

REPUBLICA BOLIVIANA
SUPREMO DECRETO

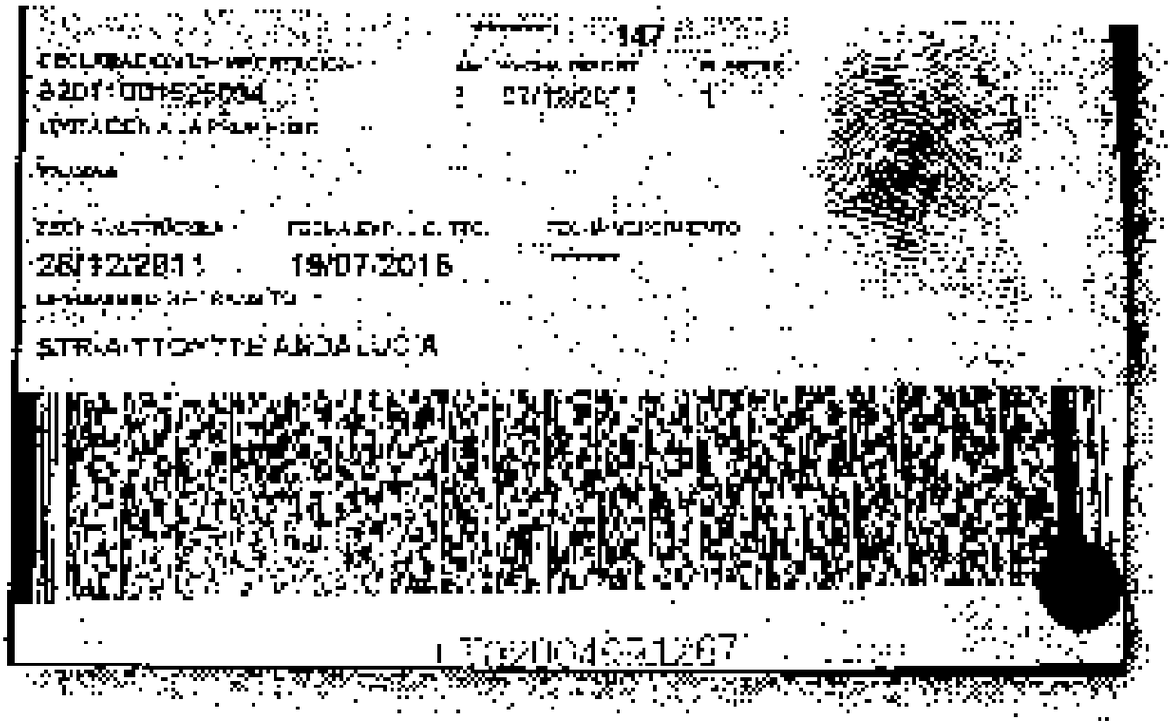

147

26/12/2011 19/07/2016

SITRANSTOTAL ANDALUCIA

1100104121207

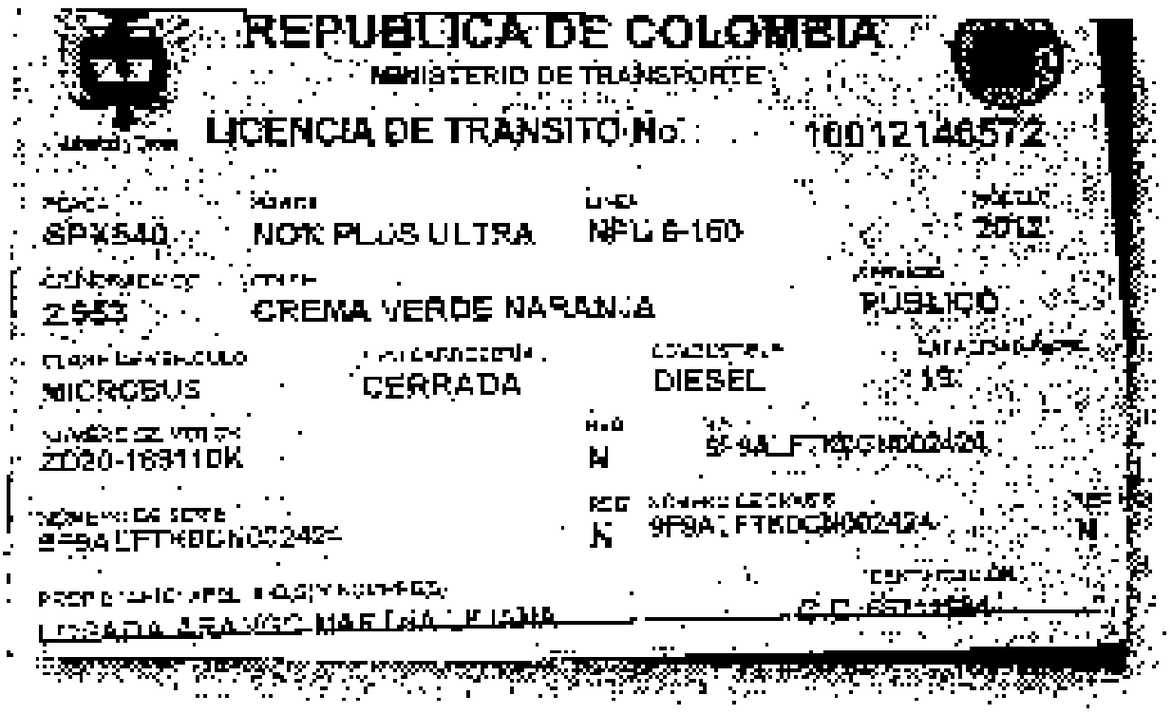

REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRANSITO No. 10012146572

SPX540	NOK PLUS ULTRA	NPL 6-160	2012
2553	CREMA VERDE NARANJA		PUBLICO
MICROBUS	CERRADA	DIESEL	19
ZD20-163110K		N	9F9A1FTKDCN002424
9F9A1FTKDCN002424		N	N

LOCATA ARANGO MARIA PAULINA C.C. 66[illegible]

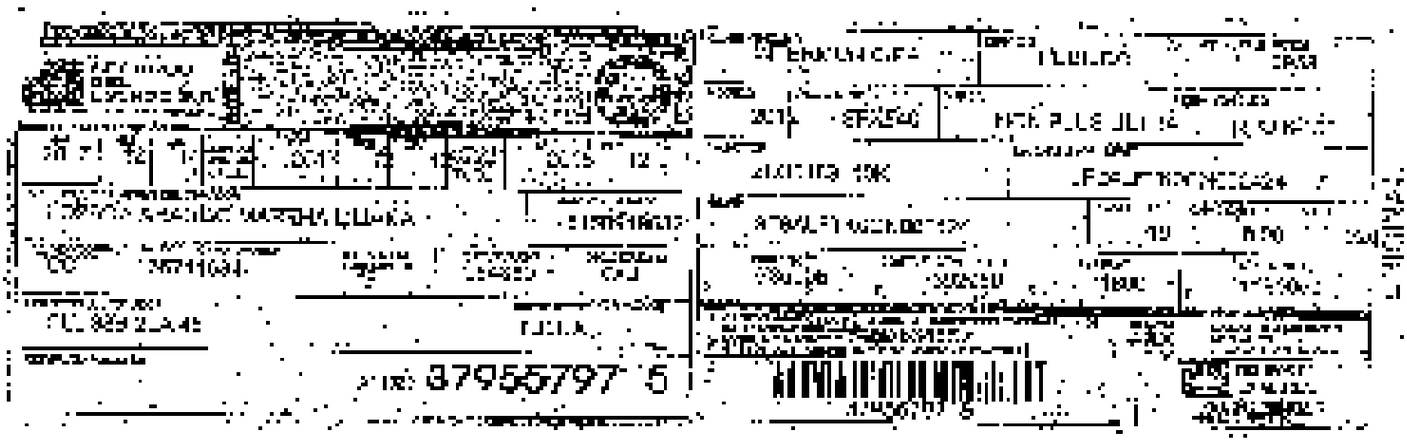

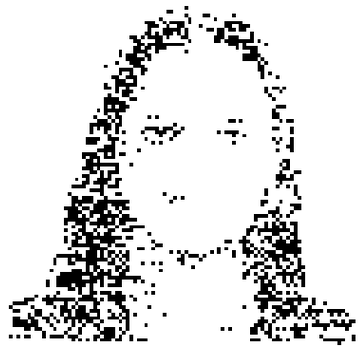

17-AGO-1984

1.69 O+ F

Carrera 70 # 37 - 67.
Bajonia / Talca.
TELS 333 5864
CEL 314 4636.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

LICENCIA DE TRÁNSITO No 1001102072

CLASE	MARCA		MODELO
			PÚBLICO

032

1100136771142

María del consuelo Rojas Mejía

CC 31261 Neiva Huila

64 años

Calle 26A # 26A 17-34

la esperanza

Tulua

Tel: 3154143074

02-041-54

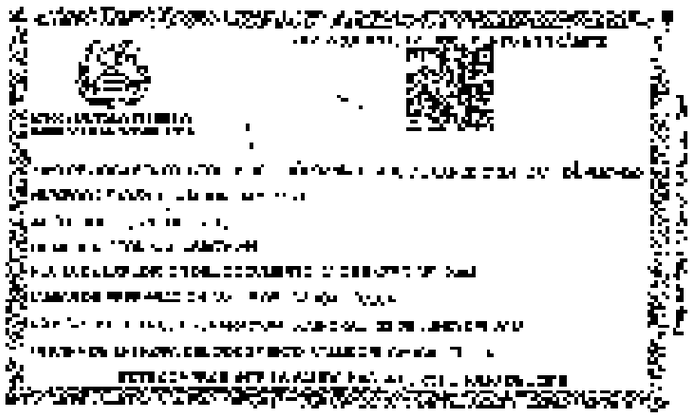

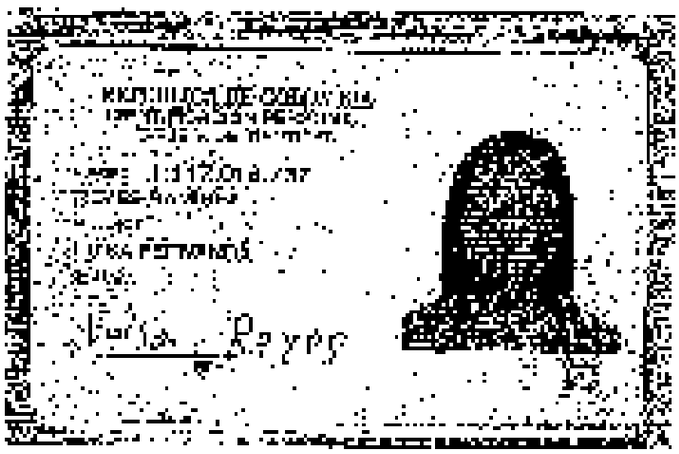

ADRES

MINSALUD

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud

Registro(s) que cumple(n)

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	1113243984
NOMBRES	JERSON STEVEN
APELLIDOS	BARROCAS PINEDA
FECHA DE NACIMIENTO	[illegible]
DEPARTAMENTO	VALLE
MUNICIPIO	TULUA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	RÉGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	NUEVA EPS S.A.	CONTRIBUTIVO	01/12/2012	31/12/2999	BENEFICIARIO

Fecha de Impresión: [illegible] | Expresión de Impresión: [illegible]

La información registrada en esta página es de uso exclusivo de las Entidades en cumplimiento de la Resolución 4622 de 2016.

Respecto a la información de la fecha de finalización de afiliación, se aclara que la Fecha de Afiliación Efectiva corresponde a la fecha en la cual la persona adquiere el derecho a recibir los servicios de salud por parte de la EPS o EOC. Por otra parte, la Fecha de Finalización de Afiliación establece el término de la afiliación y la terminación de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. Cuando se reporta una fecha de 31/12/2999 significa que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad en la que consulta.

La información registrada en esta página es de uso exclusivo de la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, para consulta de los usuarios del sistema de salud. La BDUA contiene información suministrada por las Entidades Territoriales, Entidades Promotoras de Salud EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las entidades y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los

REPUBLICA DE COLOMBIA
LUZ MAR
14-JUN-1977
TULUA
1.55
O+
F

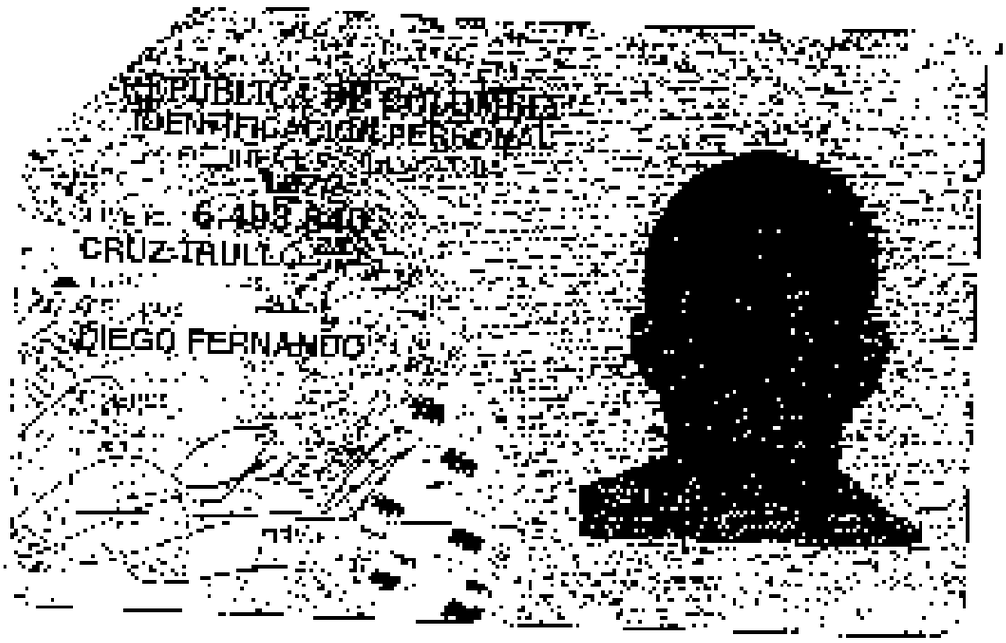
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
6.403.840
CRUZ-TAULL
DIEGO FERNANDO

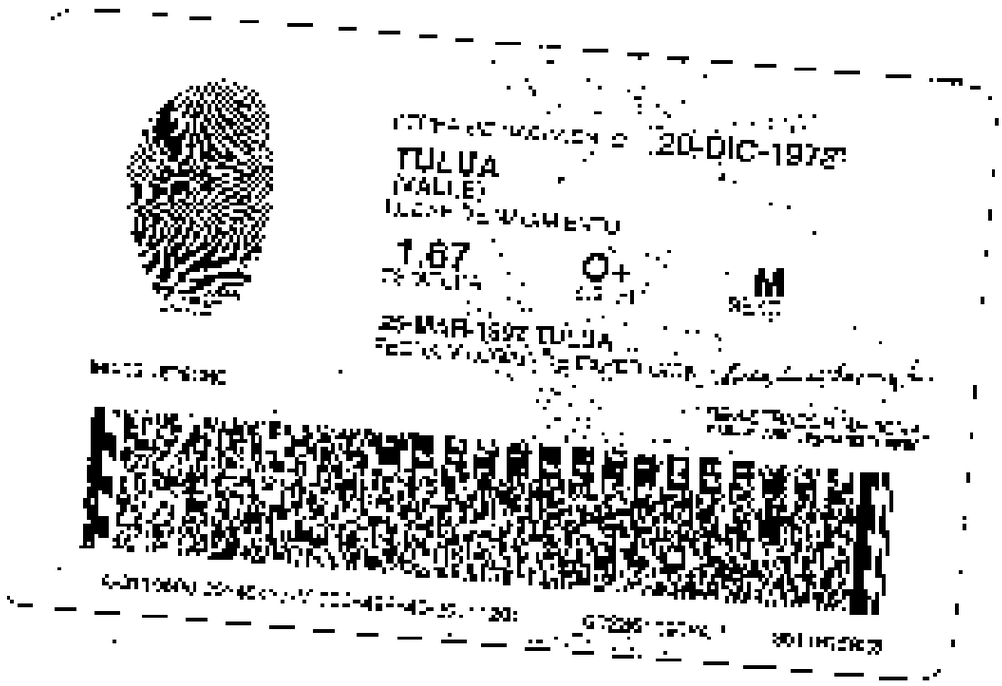
20-DIC-1978
TULUA
(VALLE)
1.67
O+
M
25-MAR-1996 TULUA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
14.801.501
ARCE RONAS
HECTOR FABIO

13-NOV-1984
TULUA
(VALLE)
1.68
O+
M
29-JUL-2003 TULUA

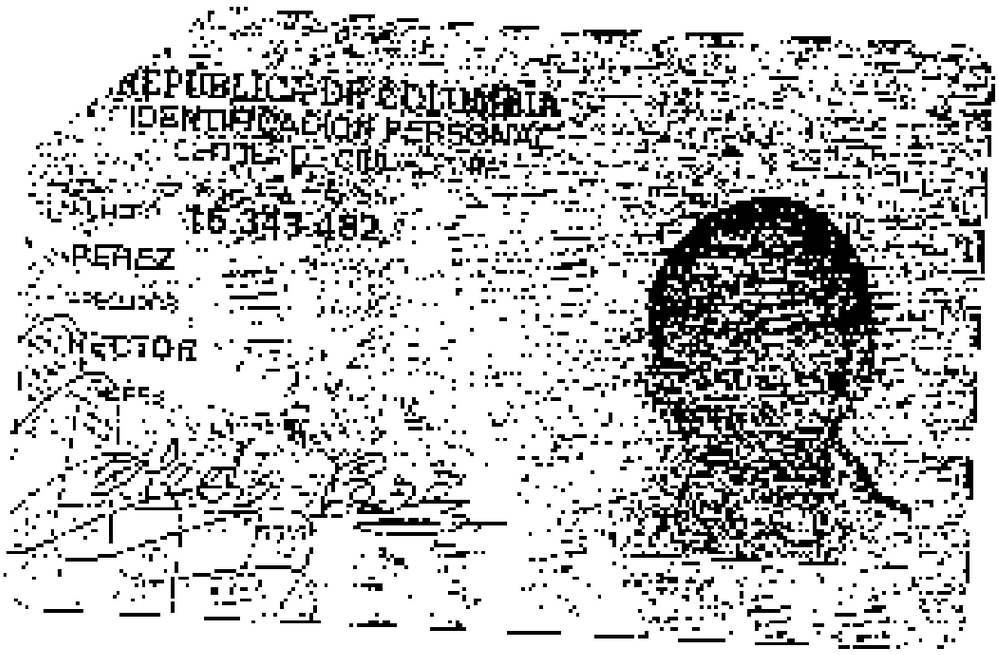
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
16.343.482
PEREZ
NESTOR

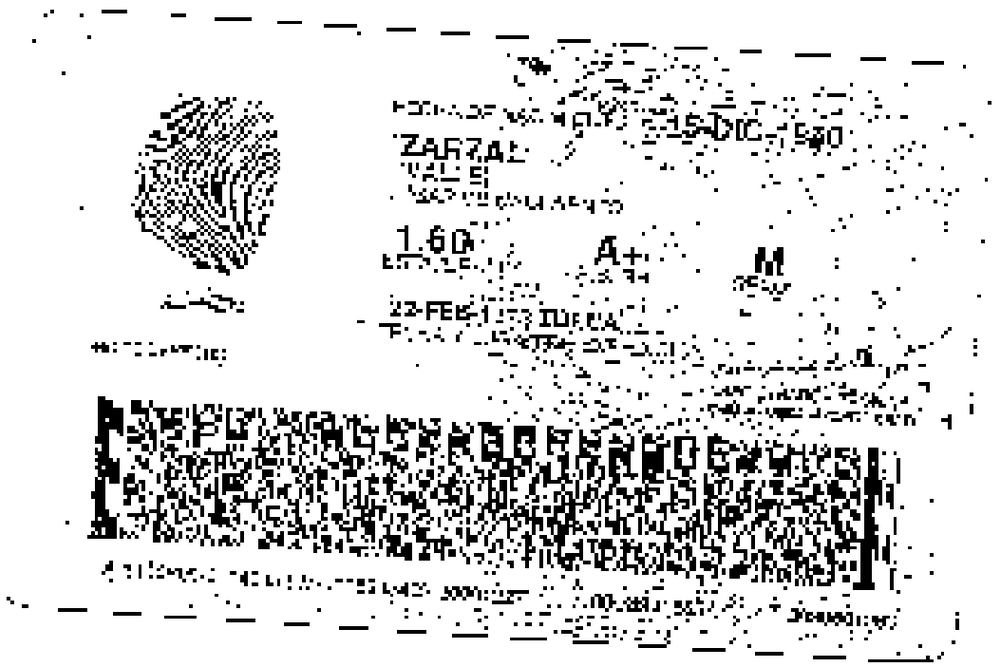
ZARZAL
1.60
A+
M

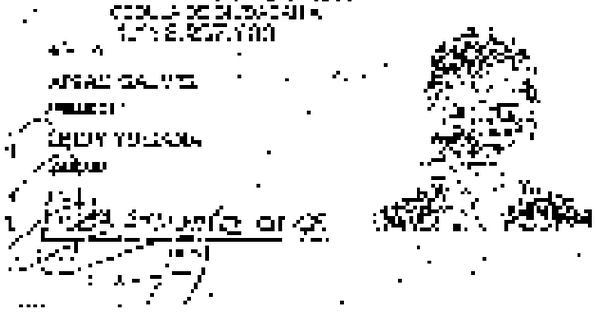

Numero único de Policía Civil

NTAMIENTO – FPJ - 28

1	Entrega voluntaria de
2	Allanamiento de Local
3	Toma de muestra por
4	Toma de muestra por
5	Registro domiciliario
6	Obtención de muestr
7	Toma de impresión
8	Toma de muestras di

1. DATOS DEL MU

2. DATOS DEL RE

3. SERVIDOR RESPONSABLE DE LA TOMA DE MUESTRA			
Nombre y apellidos		Identificación	Entidad
Cargo	Institución	Lugar y fecha	

Número Único de Noticia Criminal

| | | |

REPÚBLICA DE COLOMBIA.
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.
MUNICIPIO DE YUMBO.
SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE CLASE A.

Policía judicial.

Yumbo (Valle), 09 de julio de 2018.

7	3	8	5	2	6	0	0	0	1	6	0	2	0	1	8	0	1	4	8	6
Depto.		Municipio.		Entidad.				Unidad.				Año				Consecutivo				

Asunto: Fijación fotográfica.
Destino: Fiscal seccional Yumbo

Referencia: Informe fotográfico.

Lugar de la diligencia: CENCAR, vía a Palmira.

1. **Objetivo:** Fijación fotográfica de elementos materiales de prueba.

2. **Procedimientos técnicos empleados:** Fijación fotográfica.

3. **Tipo de cámara:** Lumix, Panasonic, digital, de doce megapixeles

4. **Resultados:** Se presentan doce (12) fotografías.

Funcionario: RONALD ORTIZ SARIZABAL
Agente de tránsito
Placa 025.

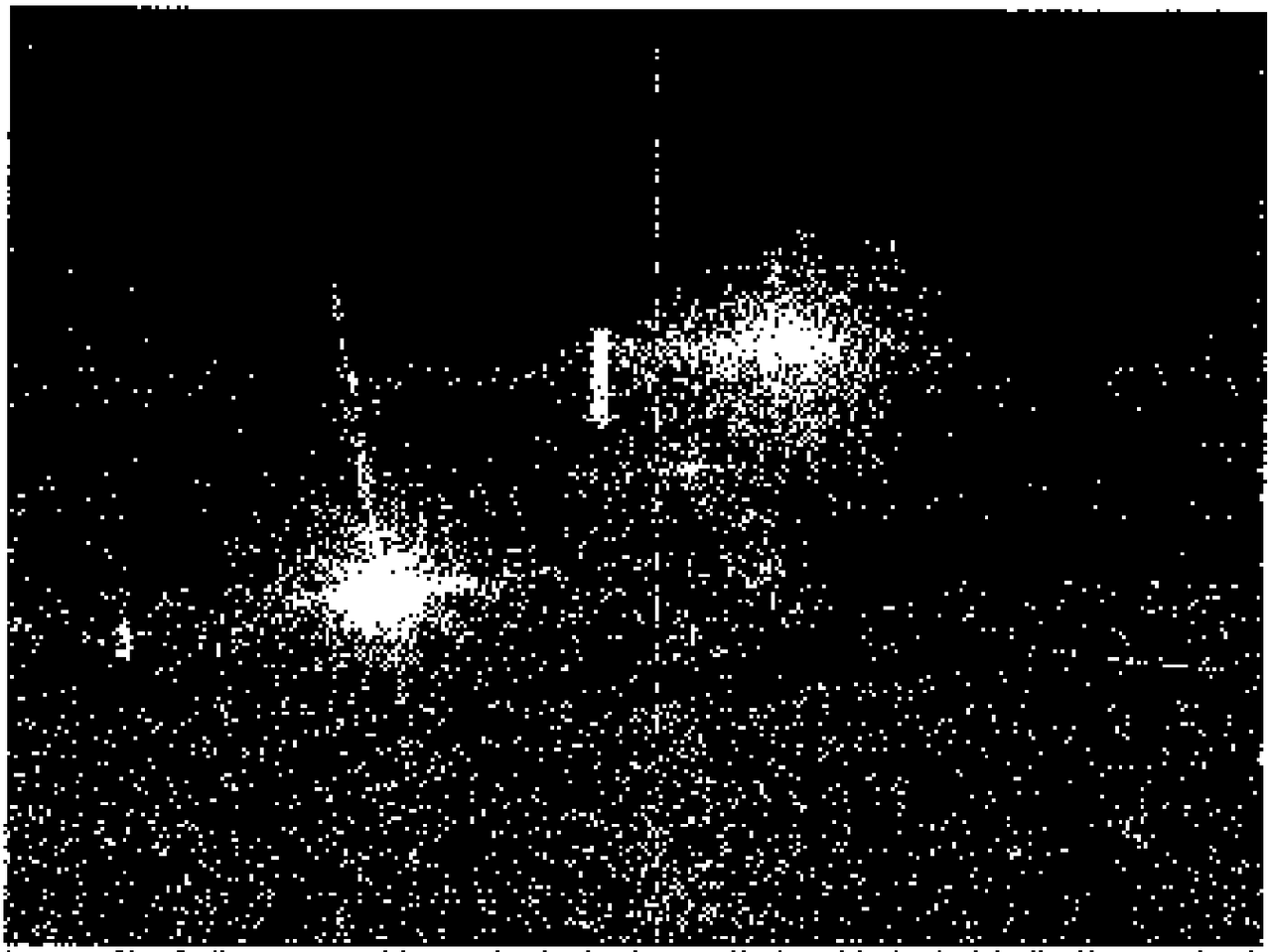

Imagen No. 1: Se observa el tramo de vía donde ocurrió el accidente de tránsito (área rectangular, sector industrial, tramo de vía, condición climática normal, vía recta, plana, con berma, un sentido, dos calzadas, tres o más carriles, en asfalto, estado bueno seca, con nula iluminación artificial, señal vertical de sentido vial señal vertical de velocidad máxima, línea de carril blanca, línea de borde amarilla (segunda) y la posición final del tracto camión de servicio público de placa VAC724 (placa remolque R09762), vistos desde el sentido Yumbo (CENCAR) – Palmira. Este accidente ocurre debido a que el conductor del tracto camión invadió carril de sentido contrario, cuando es desplazaba por la vía Palmira – Yumbo (CENCAR), de tal forma que colisionó con su parte frontal, las partes frontal, lateral y posterior de microbús, el cual se desplazaba en el sentido Yumbo (CENCAR) – Palmira.

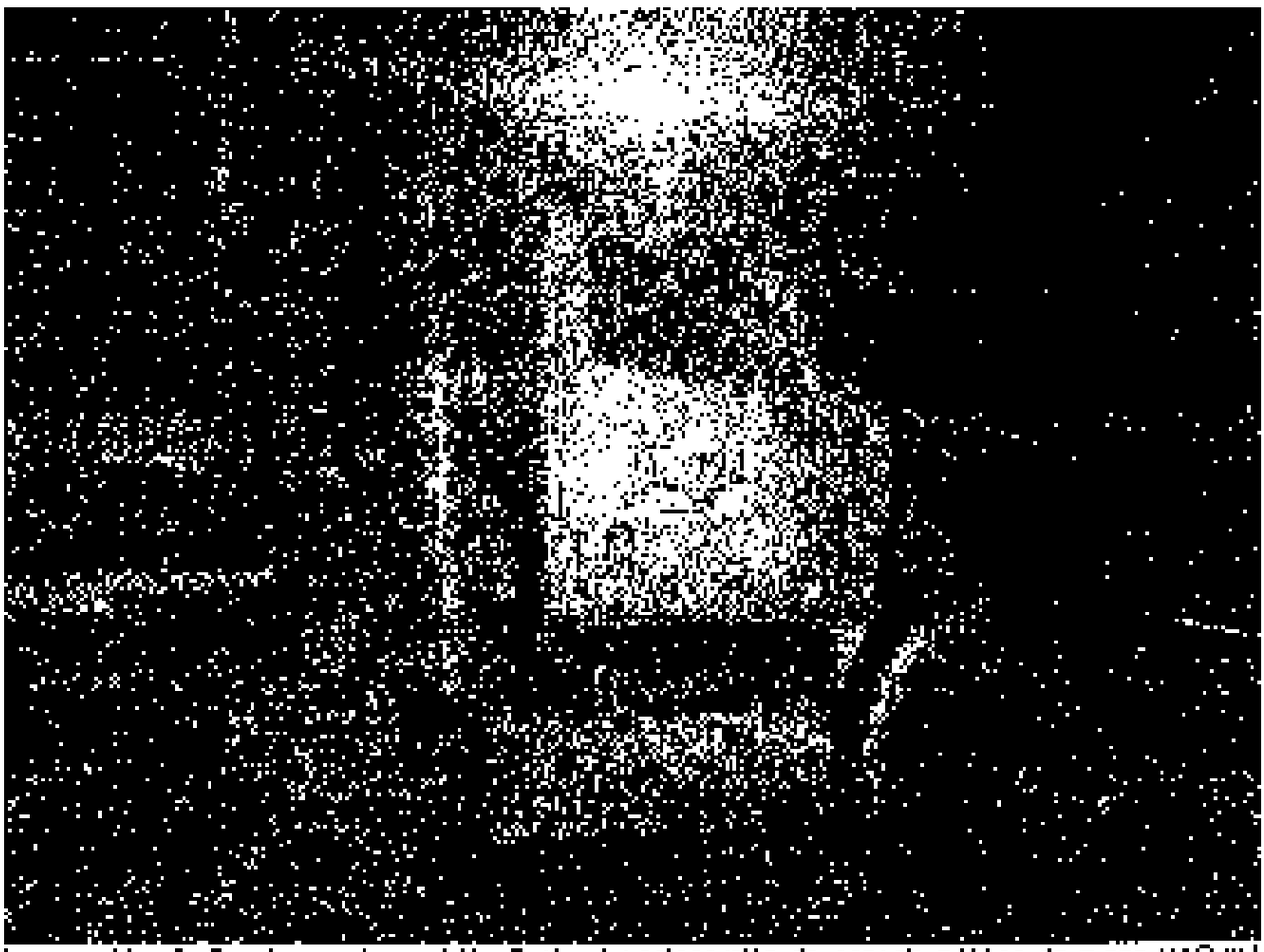

Imagen No. 2: Se observa la posición final del tractocamión de servicio público de placa VAC724 (placa remolque R067621, vistos desde el sendero Yumas (CENCAR) – Palmira.

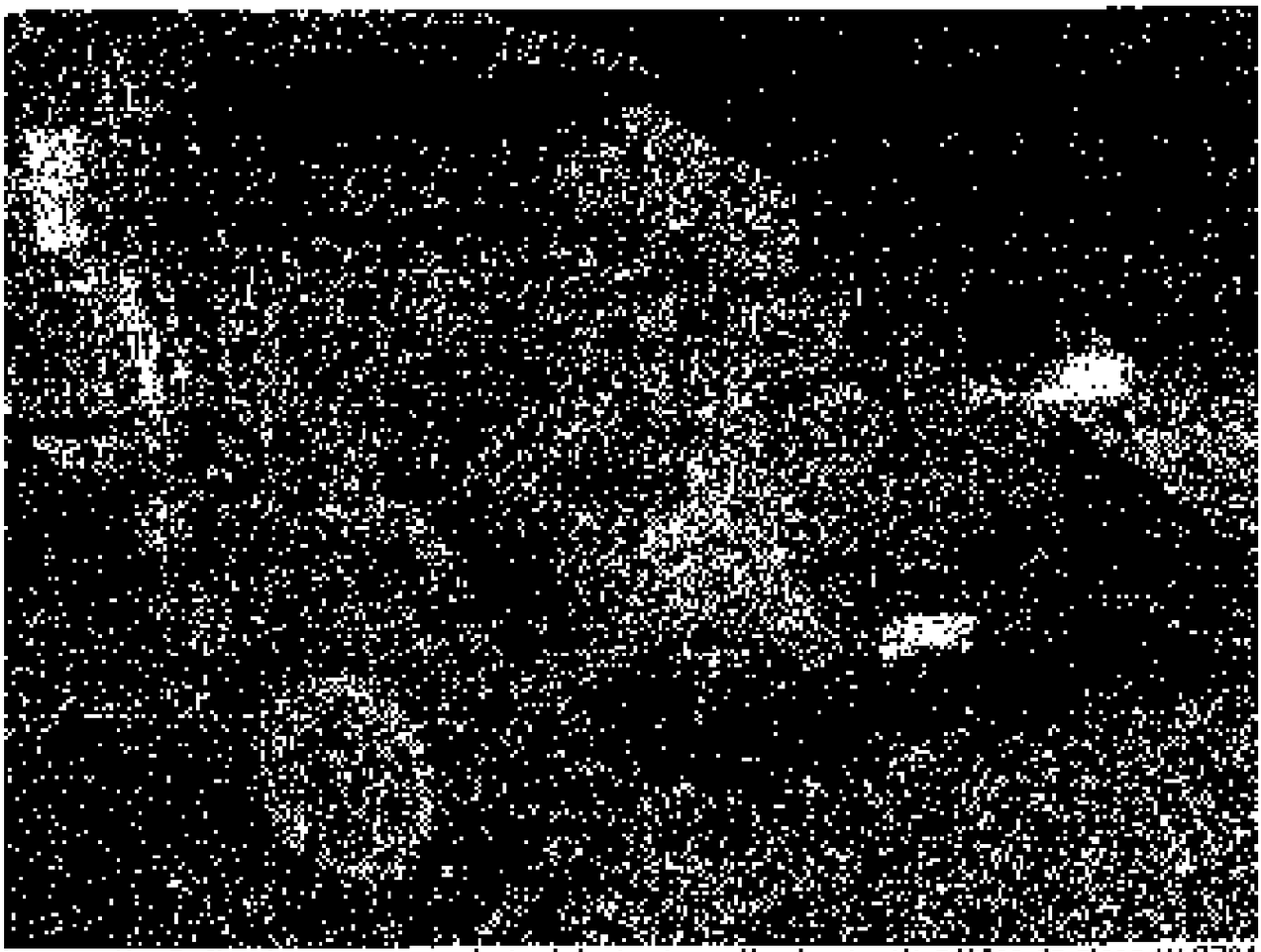

Imagen No. 3: Se observa la posición final del tractocamión de servicio público de placa VAC724 (placa remolque R067621, vistos desde sus partes frontal y costado derecho.

Imagen No. 4: Se observa el tramo de vía donde ocurrió el accidente de tránsito y la posición final del vehículo de servicio público de placa VVG 124 (placa remolque R3E702) vistos desde el sentido Palmira - Yumbo (CENICAÑA).

Imagen No. 5: Se observa el tramo de vía donde ocurrió el accidente de tránsito y la posición final del reconocimiento de servicio público de placa WAC/24 (placa remolque R067621, visto con mayor detalle desde el sentido Palmira - Yumbo (CENCAR).

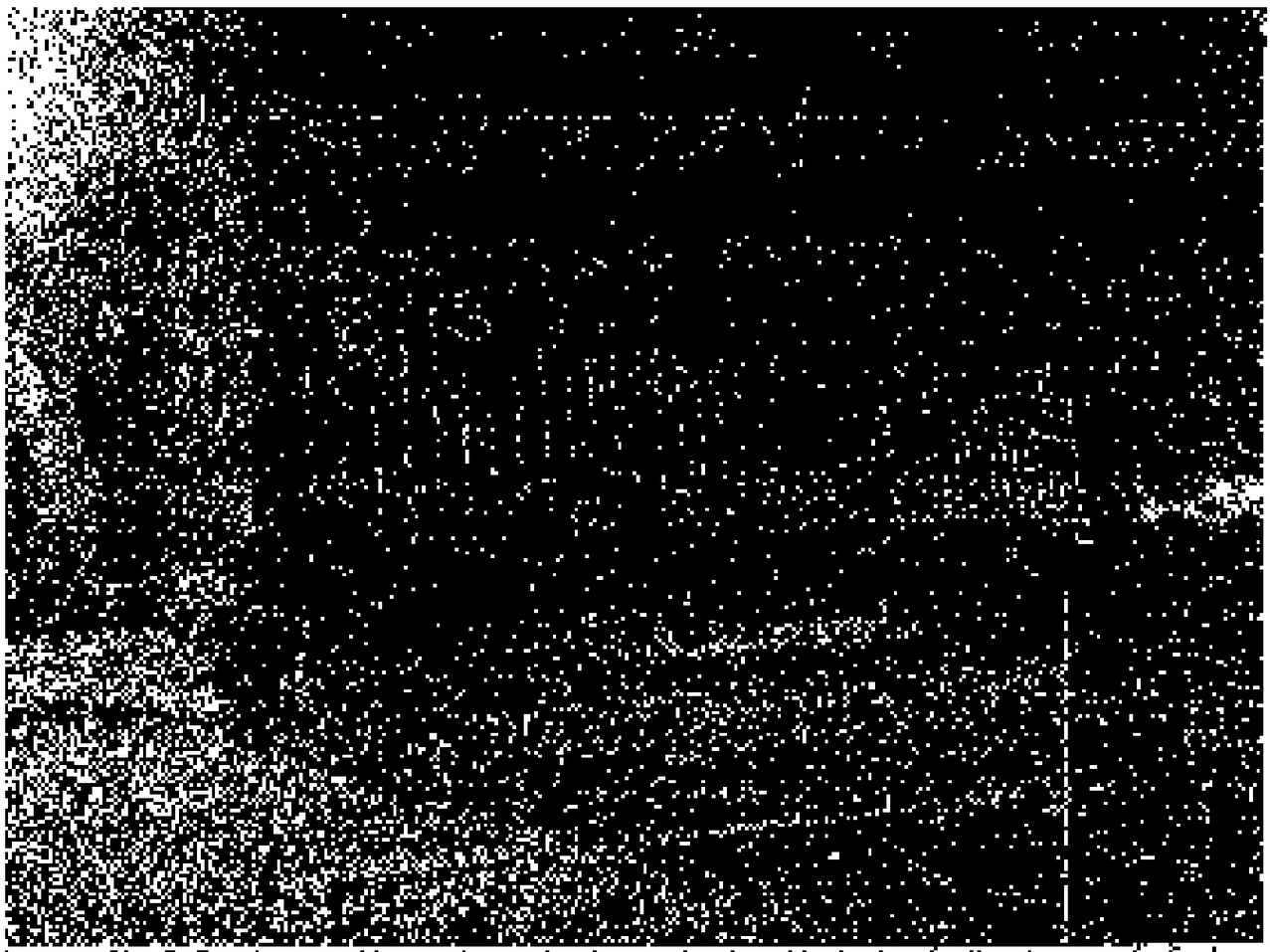

Imagen No. 8: Se observa el barro de vía donde ocurrió el accidente de tránsito y la posición final del tractocamión de servicio público de placa WAG724 (placa remolque R06762), vistos con mayor detalle desde la parte lateral derecha del vehículo.

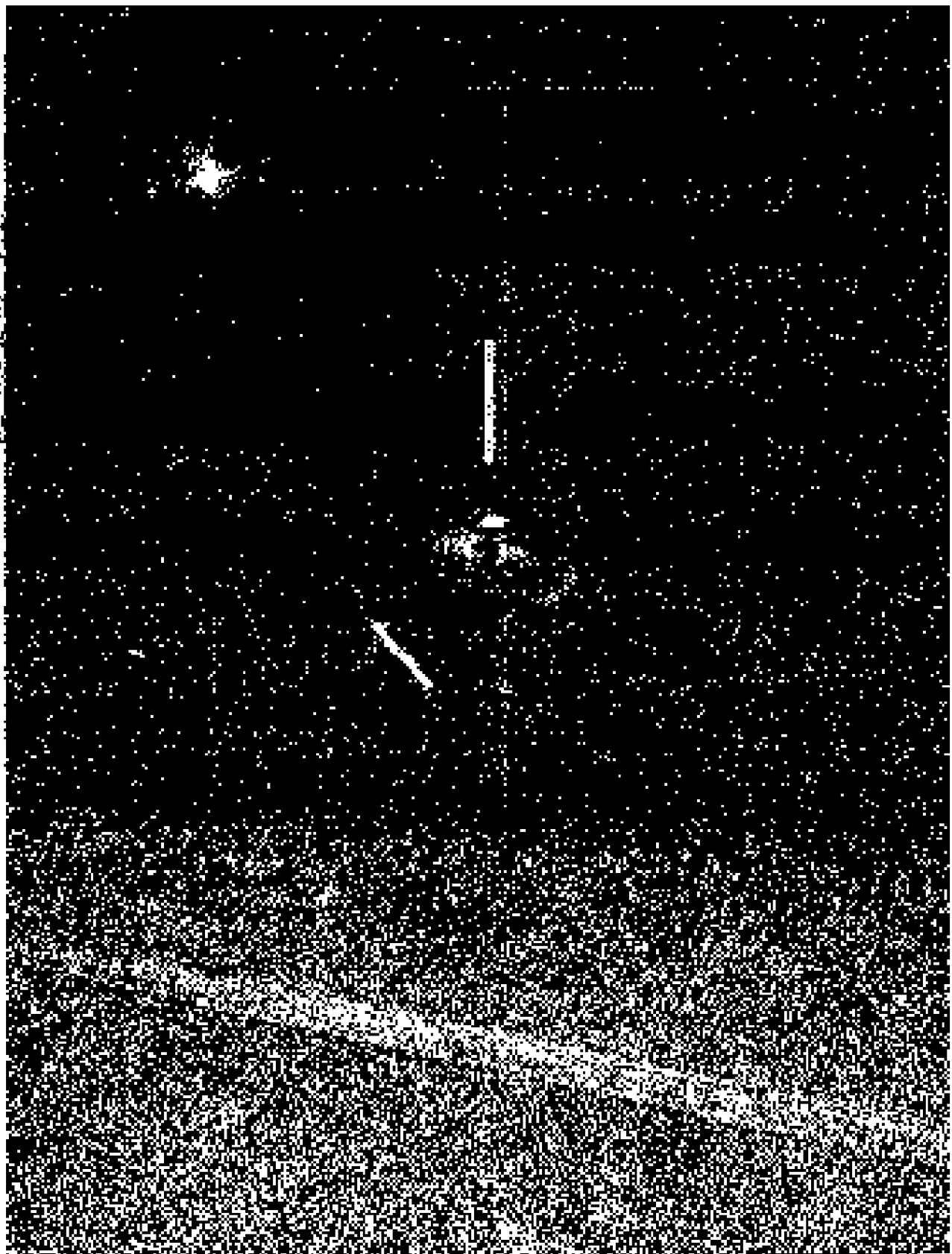

Imagen No. 7: Se observa la posición final del microbús de servicio público de placa SPX540 y de la occisa Sandra Cecilia Pineda González (C.C. 55'710.458), pasajera del microbús vistos desde el carril derecho de la vía, sentido Yumbo (CENCAR) - Palmira

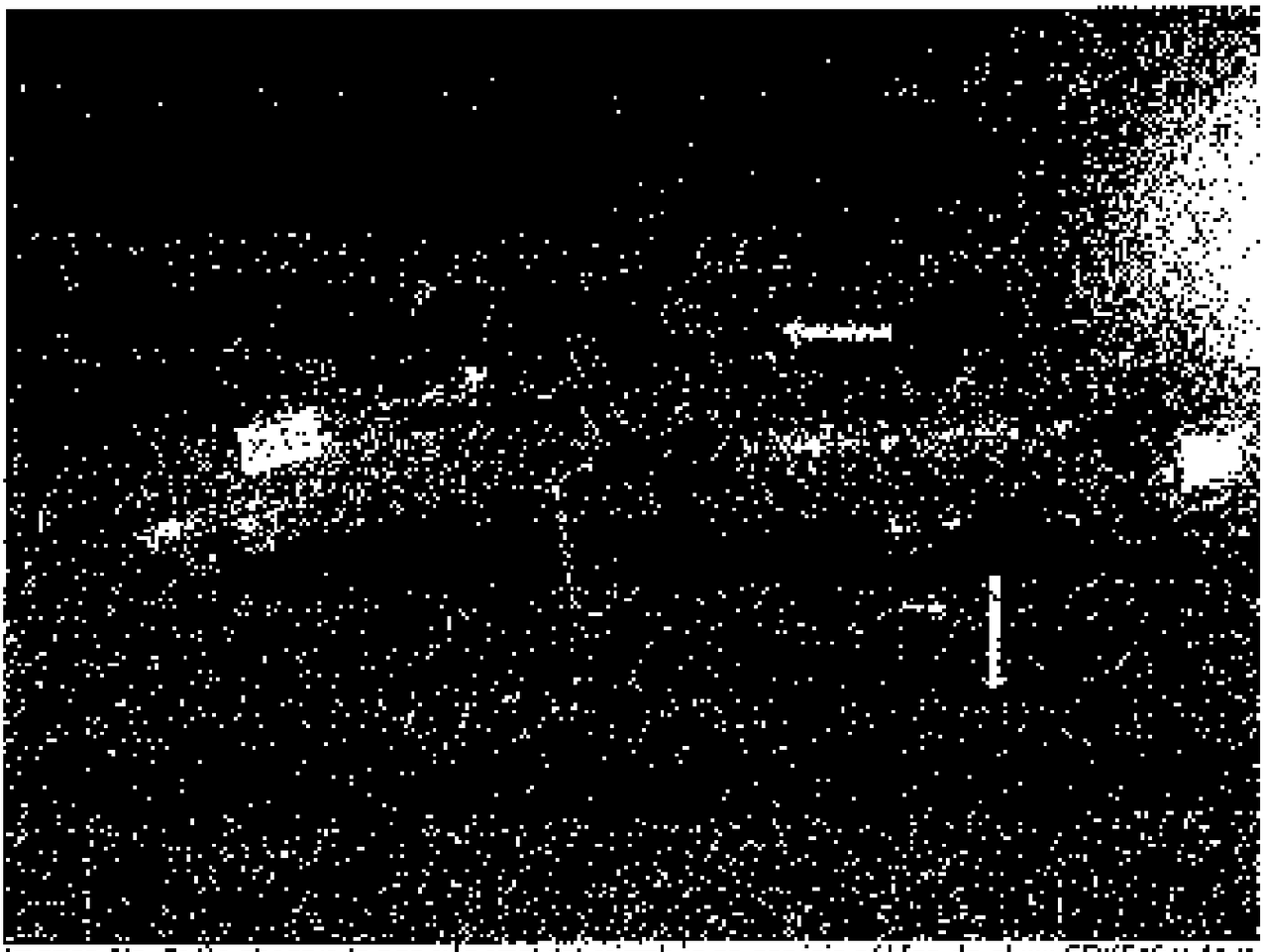

Imagen No. 8: Se observa la posición final del microbús de servicio público de placa SPX540 y de la occisa Sandra Cecilia Pineda Gonzalez (q.e.p.d.: 56710.496), pasajera del microbús, vistos con mayor detalle desde las partes lateral izquierda y frontal del vehículo.

Imagen No. 9: Se observa la posición final del microbús de servicio público de placa SPX540 y de la occisa Sandra Cecilia Pineda Gonzalez (q.e.p.d.: 56710.496), pasajera del microbús, vistos con mayor detalle desde las partes lateral derecha y frontal de vehículo.

Imagen No. 10: Se observa la posición final de la ocupante Sandra Cecilia Pineda González (c.u. 3677 ID 4956) pasajera del microbús, vista superior

Imagen No. 11: Se observa la posición final de la occisa Sandra Cecilia Pineda González (occ: 63170-0468), pasajera de microbús, vista superior.

Imagen No. 12: Se observa la posición final de la occisa Sandra Cecilia Pineda González (occ. 63170-0468), pasajera del microbús, vista superior

GESTIÓN DE ACTUACIONES

Se ha iniciado el procedimiento sancionador con el Expediente DU0281119NOR8400000

Dirección de Prestaciones

DELEGACIÓN PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA

Sectorial

DIRECCIÓN SECTORIAL NACIONAL

Unidad

T0003420002 UNIDAD SECCIONAL - MADRID

Despacho

FISCALÍA SECCIONAL

Registro de la actuación desde el cual se reconocimiento los actuales derechos

Número total de Diligencias: 1 Buscar

FISCALÍA

FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
FORMATO INTEGRAL
PROGRAMA METODOLÓGICO

NOTICIA UNICO INVESTIGACION						
76	892	50	50130		2013	51426
Departamento	Municipio	Entidad	Unidad Receptora		Año	Consecutivo

2. DATOS ADMINISTRATIVOS

Despacho	139 - FISCALIA 139
Fiscal	MARIA FERNANDA SEGURA PIZARRO
Unidad	76592 12302 UNIDAD SECCIONAL - YUMBO
Seccional	76001 - DIRECCIÓN SECCIONAL DE CALI

3. EQUIPO DE TRABAJO

Tipo Documento	Número Documento	Nombre	Entidad/Dependencia/Unidad/Especialidad Policía Judicial	Rol
CEDULA DE CIUDADANIA	16161624	RONALD ORTIZ SATIZABAL	ALCALDIA ALCALDIA YUMBO TRANSITO MUNICIPAL YUMBO TRANSITO MUNICIPAL YUMBO TRANSITO MUNICIPAL YUMBO	INVESTIGADOR LIDER
CEDULA DE CIUDADANIA	1062264377	CARLOS ALBERTO POPO CARABALI	POLICIA NACIONAL DIRECCION DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL (DIJIN) SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL OFICIAL DEL GRUPO UNIDADES INVESTIGATIVAS DEL GRUPO UNIDADES INVESTIGATIVAS	INVESTIGADOR DE APOYO

4. RELACIONES

Relación/Control	Fecha	Objetivo
PREPARATORIA	23/07/2014 00:00	ESCLARECER LOS HECHOS MATERIA INVESTIGACION, IDENTIFICAR E INDIVIDUALIZAR AL AUTOR O AUTORES PUNIBLES.

5. HECHOS

SIENDO APROXIMADAMENTE LAS 18.00 HORAS DEL DÍA 09/07/13 OCURRE ACCIDENTE DE TRÁNSITO CON HOMICIDIO EN CERCANÍAS VÍA A PALMIRA (YUMBO), EN DONDE SE VEN INVOLUCRADOS UN TRACTOCAMIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE PLACA VAC724 (PLACA REMOLQUE R96072), EL CUAL ERA CONDUCIDO POR EL SEÑOR CRISTIAN DAVID BUSTOS BAUCHO (C.C. 1.022'453.521); Y UN MICROBUS DE SERVICIO PÚBLICO DE PLACA SDX540, EL CUAL ERA CONDUCIDO POR EL SEÑOR OSCAR MAURICIO HERNÁNDEZ (C.C. 14.879.484); EN EL CUAL SE TRANSPORTABAN LOS SIGUIENTES PASAJEROS: SANDRA CECILIA PINEDA GONZÁLEZ (C.C. 66.718.418), ANWAR EDER RIASCOS CASTRO (C.C. 5'755.502), YORK LEIDY RODRÍGUEZ CAICEDA (C.C. 52'174.335), FERNEL ESPINOSA GIRALDO (C.C. 6'377.102), CARLOS ALBERTO PARRA MURCIA (C.C. 16'350.715), PAOLA

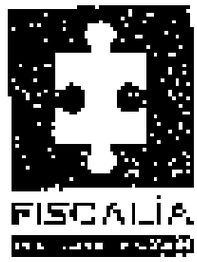
FISCALÍA

ANDREA CAMPUZANO VALENCIA (C.C. 38'795.035), MARÍA DEL CONSUELO ROJAS MASUERA (C.C. 31'231.709), FERNANDO CRISTHIAN BERMUDEZ RUIZ (C.C. 91'357.971), LUISA FERNANDA REYES RAMÍREZ (T.I. 1'117'515.737), CLAUDIA PATRICIA RAMÍREZ ZAPATA (C.C. 38'791.247), OSCAR MAURICIO MONTES RUÍZ (C.C. 1.151'673.274), ANGÉLICA MARÍA ARCE ROJAS (C.C. 1.116'791.419), SANDRA LISBETH ARCE ROJAS (C.C. 1.116'748.470), JERSON STEVEN BARBOSA PINEDA (C.C. 1.116'218.354), LUZ MARY SEGURA SÁNCHEZ (C.C. 38'725.139), DIEGO FERNANDO CRUZ TRUJILLO (C.C. 87'490.642), HÉCTOR FABIO ARCE ROJAS (C.C. 14'978.187), HÉCTOR PÉREZ (C.C. 16'743.492) Y LEIDY YULIANA ARIAS GÁLVEZ (C.C. 1.116'337.100). ESTE ACCIDENTE OCURRE DEBIDO A QUE EL CONDUCTOR DEL TRACTOCAMIÓN INVADIÓ CARRIL DE SENTIDO CONTRARIO, CUANDO SE DISPONÍA POR LA VÍA PALMIRA - YUMBO (CENCAR), DE TAL FORMA QUE COLISIONÓ CON SU PARTE FRONTAL LAS PARTES FRONTAL LATERAL Y POSTERIOR DEL MICROBÚS, EL CUAL SE DESPLAZABA EN EL SENTIDO YUMBO (CENCAR) - PALMIRA. DE ESTE ACCIDENTE RESULTA MUERTA LA SEÑORA SANDRA CECILIA PINEDA GONZÁLEZ (C.C. 38'710.468). Y LESIONADOS LAS DEMÁS PERSONAS MENCIONADAS, INCLUYENDO LOS CONDUCTORES, LOS CUALES FUERON TRASLADADOS DEL LUGAR DE LOS HECHOS A VARIOS CENTROS MÉDICOS PARA RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA. LA HIPÓTESIS ASIGNADA PARA ESTE CASO ES LA NO. 157 DESCRITA COMO VOLCAMIENTO O INVASIÓN DE CARRIL DE SENTIDO CONTRARIO ART. 131 DEL CODIGO NACIONAL DE TRANSITO. COMPORTAMIENTO DEL CONDUCTOR PASAJERO O PEATÓN: IMPUESTA AL CONDUCTOR DEL TRACTOCAMIÓN.

5. HIPÓTESIS DEDUCTIVAS

Fecha	Descripción Hipótesis	Causas

7. HIPÓTESIS INVESTIGATIVAS

Fecha	Descripción Hipótesis

8. MEDIOS COGNOSCITIVOS

Tipo Medio	Descripción	Estructura Jurídica	Utilidad Probatoria

9. ACTIVIDADES

Actividad	Fecha	Plazo	Estado	Responsable

10. ARMAS

No.	Clase Elem	Interviniente	Fecha Vinculación	Tipo Vinculación
1	VEHICULOS	OSCAR MAURICIO HERNANDEZ	09/06/2016	ELEMENTO CAUSANTE DEL DELITO
2	VEHICULOS	CRISTIAN DAVID BUSTOS SALCEDO	09/06/2016	ELEMENTO CAUSANTE DEL DELITO

11. VICTIMAS

Número Documento	Tipo Documento	Nombres y Apellidos
1116337100	CEDULA DE CIUDADANIA	LEIDY YULIANA ARIAS GALVEZ
16743492	CEDULA DE CIUDADANIA	HECTOR PEREZ
14978187	CEDULA DE CIUDADANIA	HECTOR FABIO ARCE ROJAS
87490642	CEDULA DE CIUDADANIA	DIEGO FERNANDO CRUZ TRUJILLO
38725139	CEDULA DE CIUDADANIA	LUZ MARY SEGURA SANCHEZ
1116218354	CEDULA DE CIUDADANIA	JERSON STEVEN BARBOSA PINEDA
1116748470	CEDULA DE CIUDADANIA	SANDRA LISBETH ARCE ROJAS
1116791419	CEDULA DE CIUDADANIA	ANGELICA MARIA ARCE ROJAS
1151673274	CEDULA DE CIUDADANIA	OSCAR MAURICIO MONTES RUIZ
38794247	CEDULA DE CIUDADANIA	CLAUDIA PATRICIA RAMIREZ ZAPATA
1117515737	TARJETA DE IDENTIDAD	LUISA FERNANDA REYES RAMIREZ
91357971	CEDULA DE CIUDADANIA	FERNANDO CRISTHIAN BERMUDEZ RUIZ

FISCALÍA

51281783	CEDULA DE CIUDADANIA	MARIA DEL CONSUELO ROJAS MASUERA
53795035	CEDULA DE CIUDADANIA	PAOLA ANDREA CAMPUZANO VALENCIA
1626[illegible]11	CEDULA DE CIUDADANIA	CARLOS ALBERTO PAREJA MURIEL
8373102	CEDULA DE CIUDADANIA	FERNEL ESPINOSA GIRALDO
[illegible]74540	CEDULA DE CIUDADANIA	YORKLEDY RODRIGUEZ CAGUA
9735500	CEDULA DE CIUDADANIA	ANWAR EDER RIASCOS CASTRO
63712498	CEDULA DE CIUDADANIA	SANDRA CECILIA PINEDA GONZALEZ
1457[illegible]444	CEDULA DE CIUDADANIA	OSCAR MAURICIO FERNANDEZ
1232453501	CEDULA DE CIUDADANIA	CRISTIAN DAVID BUSTOS SALCEDO

17 HORARIO DEL CARGO

18 ANTECEDENTES Y NEGOCIACIONES

Tipo Acto (1)	Fecha	Participación Victima	Cumplido?

FISCALÍA

Coopetrans Tuluá

Rama Judicial De Los Juzgados
Secretaría Judicial

Señor:
JUEZ DE CONTROL DE GARANTÍAS DE TURNO (R.S.)
E. S. D.

Noticia criminal No. [illegible]
Procesado Julián Hernández Cabrera
Apoderado Investigativo Carlos David Ospina
Víctima: Empresa Coopetrans Tuluá
Vinculo: [illegible]

Aprehendido el citado ciudadano identificado con la cédula de ciudadanía número 18.525.692 de Roldanillo Valle, con residencia en la Calle 26 No. 19-47 del Barrio Obrero de esta ciudad y de conformidad con lo establecido en el artículo 138 del Código de Procedimiento Penal modificado por el artículo 2 de la ley 1142 de 2007, por medio del presente escrito, solicito se lleve a cabo la audiencia preliminar de legalización de captura y formulación de imputación con los siguientes:

HECHOS

1. El pasado Martes 17 de Julio de 2018 siendo aproximadamente las 08:30 a.m. el señor Julián Hernández identificado con cédula de ciudadanía No. 18.525.692, se encontraba en el vehículo Clase: MICROBUS, Marca: [illegible], Línea: [illegible], Modelo: 2012, Servicio: PÚBLICO, Color: BLANCO, Placa: [illegible], de propiedad de la empresa de Transportadores de Colectivos de Tuluá, Valle Nit. [illegible], Clase de vinculación: [illegible], de placas SRX-210.

2. El [illegible] de Julio de 2.018 el vehículo antes descrito era conducido por el señor OSCAR [illegible] por la Carrera 26 de la ciudad de Tuluá, en cierto momento [illegible] el señor Julián Hernández, solicitando del conductor una persona [illegible] y el [illegible], motivo por el cual [illegible] se [illegible] que [illegible] el [illegible] en el parqueadero los [illegible] a disposición de la Fiscalía [illegible] Tuluá, [illegible].

3. Mi [illegible] cancela los servicios de su [illegible] a fin de que el [illegible] en especial [illegible] sobretodo, para establecer el estado [illegible] de [illegible] [illegible] en los [illegible] y en la [illegible], cumpliendo así con los [illegible] de [illegible] de custodia.

4.- El [illegible] es [illegible] de [illegible] presentar al [illegible] [illegible] de [illegible], [illegible] [illegible] [illegible] en el [illegible] en la [illegible].

Coppetrans

Grupo Nubal De Los Ríos Ltda.

Centro Jurídico

3.- Me he sido concedido poder para actuar

PETICIÓN

Con base en lo anteriormente expuesto me permito solicitar la entrega definitiva y cancelación de vehículo marca [illegible] para lo cual declaro bajo gravedad de juramento que dicho vehículo se encuentra sobre el parqueadero, tenga usted en consideración que en el transcurso de la investigación no fue el mismo vehículo y cancelar la mercancía del pago de nacionalización del vehículo y libertad, ya que se encuentra a disposición de la Fiscalía General de la Nación.

ANEXOS

Anexo con copia, los siguientes documentos:

- Copia simple de la Licencia de tránsito del vehículo
- Copia simple del SOAT
- Copia simple cédula de ciudadanía
- Copia simple recibo del propietario
- Certificado de [illegible] de vehículo automotor original.
- Soporte de Licencia original
- Poder para actuar

NOTIFICACIONES

Mi poderdante en la calle 7 # No. 37A-45 Bilbao, Primera de Caldas 4 [illegible]

Mi oficina en la calle 2 No. 1A-175 vía Turín Alto Prado Cabeza de familia Cabinas Primera Caldas [illegible]

Atentamente,

Cordialmente,

Abogado: Nohra [illegible] Ríos Blanco
CC [illegible] de Bogotá
T.P. 25[illegible] del Consejo Superior [illegible]

Señor.
JUEZ DE CONTROL DE GARANTIAS DE YUMBO (V.)
E.S.D.

Noticia criminis No. 268766001[illegible]
Fiscalía: _____
Presunto Delito: Homicidio culposo
Presunto Indiciado: Enrique Ramón Bueno
Víctima: Sandra Cecilia Pineda.

MARTHA LILIANA LOSADA ARANGO, mayor y vecina de Tuluá, identificada con la cedula de ciudadanía 66.711.664 expedida en Tuluá, en calidad de propietaria inscrita del vehículo tipo AUTOMOVIL, clase de vehículo MICROBUS marca NON PLUS ULTRA, línea NPU6-150, Carrocería CERRADA modelo 2017 color CIELO VERDE NARANJA, Motor No. ZD30-1631104, Chasis No. 9FSALFTK0CM035404, Capacidad 19 personas, de placas SPX 540, por este escrito confiero poder especial amplio y suficiente al señor NAHUD DE LOS RIOS ARANGO, identificado con la cédula de ciudadanía número 18.502.652 expedida en Buenaventura Valle, abogado en ejercicio con tarjeta profesional número 257.267 del CSJ, para que en mi nombre y representación solicite la entrega provisional y/o definitiva de vehículo antes citado, manifestando desde ahora que me comprometo a presentar el automotor ante su despacho, cuantas veces sea requerido.

Mi apoderado queda facultado ampliamente para suscribir acta de compromiso, recibir materialmente el vehículo, solicitar medidas cautelares, desistir, transigir, conciliar, recibir, renunciar, sustituir, reasumir y todo cuanto en derecho sea necesario para el cabal cumplimiento de este mandato en los términos del artículo 74 y 77 del Código General del Proceso.

Sírvase señor Juez reconocer personería para mi apoderado judicial.

Puede ser notificada en la calle 25 B No. 23 A- 45 Urbanización el Lago de la ciudad de Tuluá, Valle del Cauca. Cel. 3215137724

Atentamente,

MARTHA LILIANA LOSADA ARANGO
CC No. 66.711.664 expedida en Tuluá

Acepto.

Abogado NAHUD DE LOS RIOS ARANGO
CC No. 18.502.652 de Buenaventura
TP 257.267 del CSJ

Presentación personal
NOTARIA PRIMERA DE TULUA
Identificación de personas usuarios del servicio
y determinación de la
el (la) señor(a) [illegible] quien exhibió
NOTARIA PRIMERA DE TULUA
AUTENTICACION
Declarante
Notaria Primera

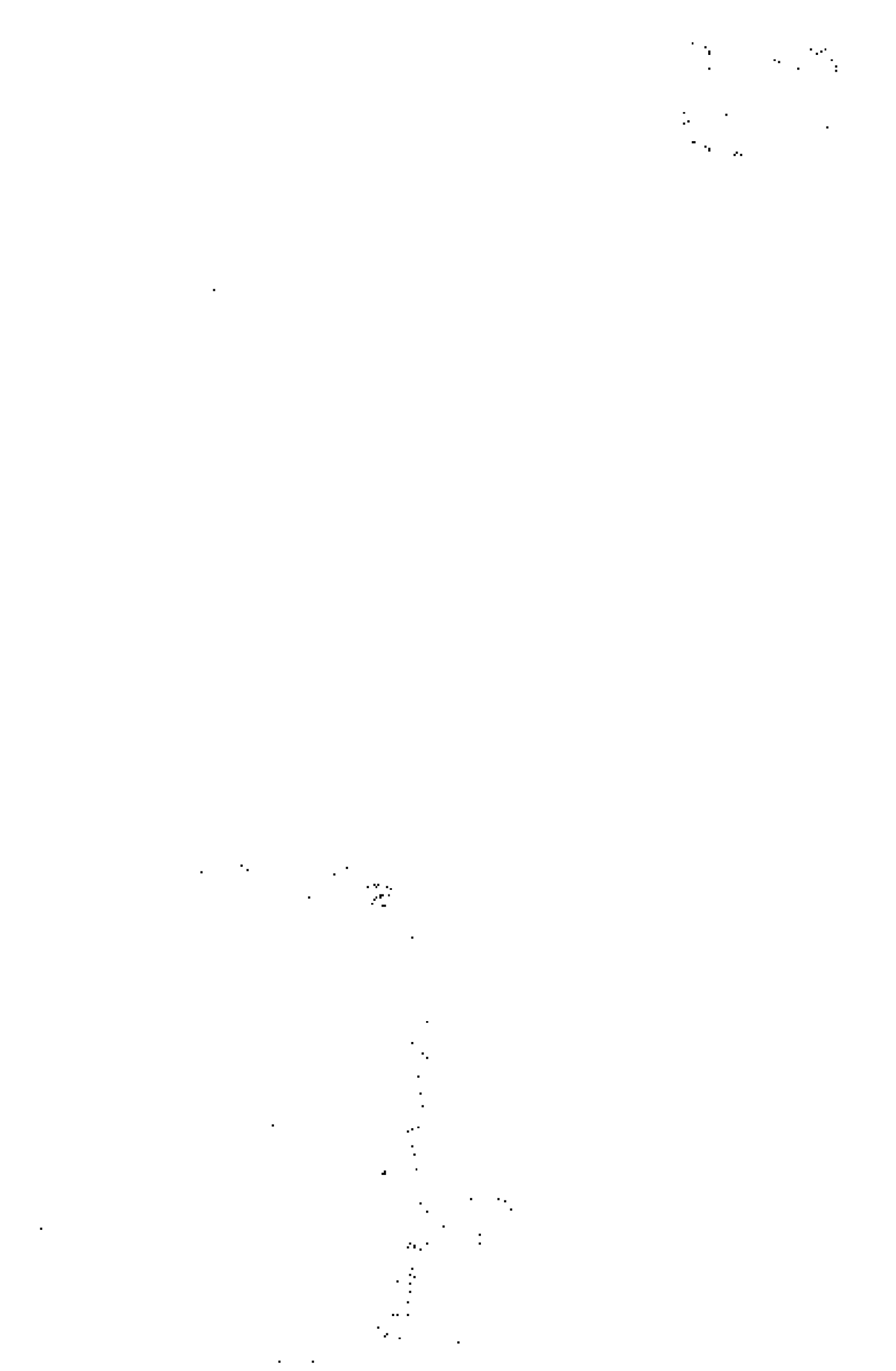

Municipio de Andalucía
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

Fecha: 835540

Tiene 0 Pendientes Judiciales

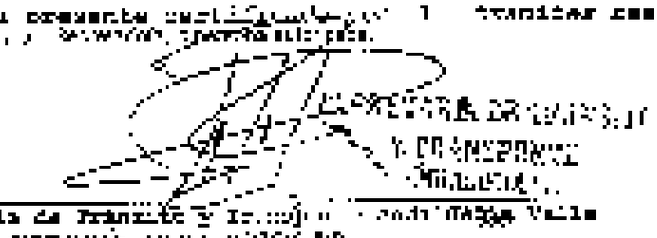

-

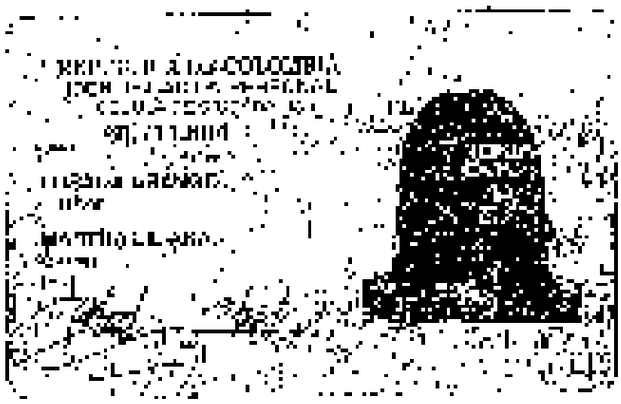

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRANSITO No 10011838722

CLASE	NOMBRE DE LA MARCA		
CLASE	CHEVROLET		PUBLICO
	CERRADA	DIESEL	18
	N		
	M		N

LOS SILVA PEDRO MARTIN

C.C. 80711401

147

1

321 207 11 7711582015

STUA TRANSITO MUNICIPAL

_T0010073140

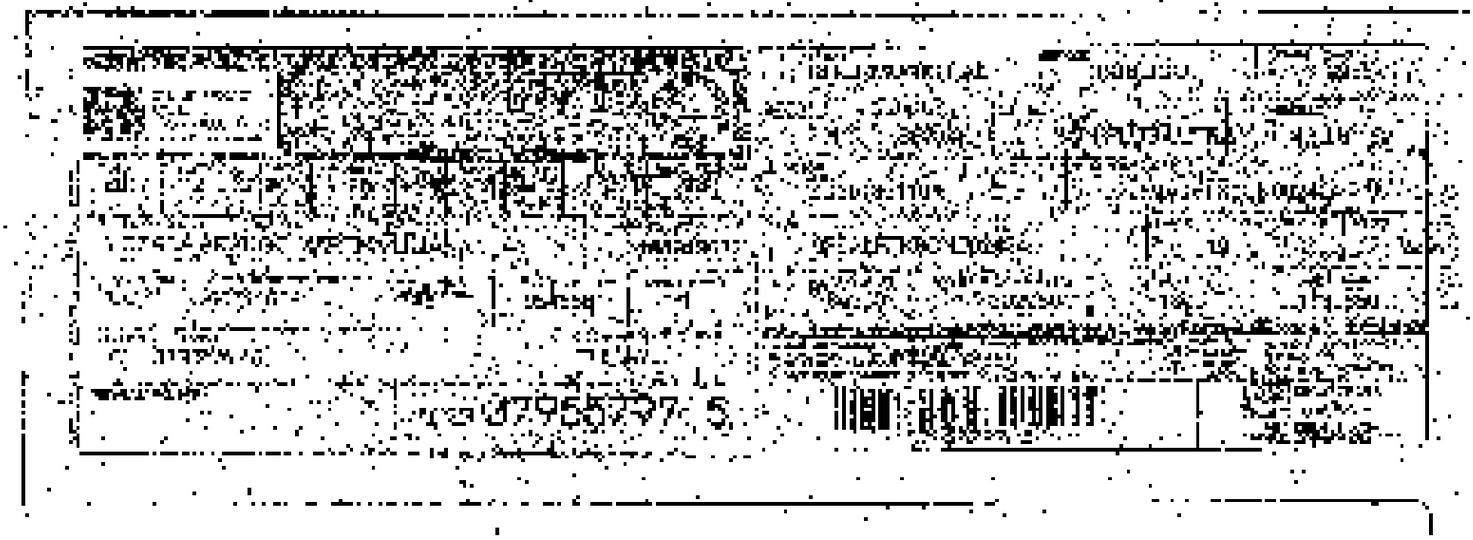

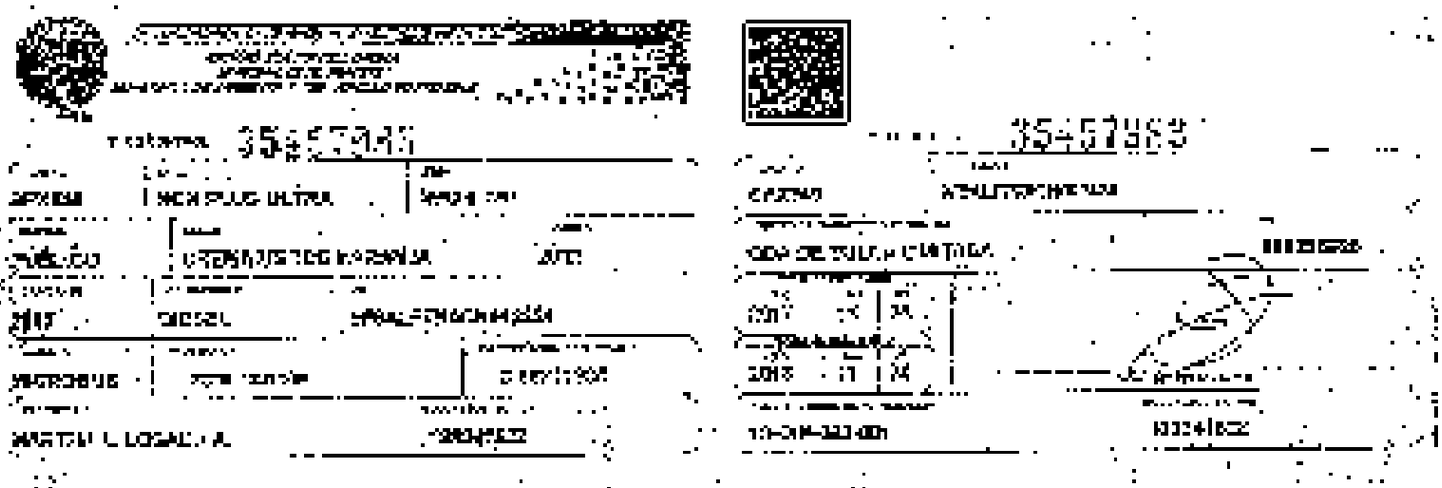

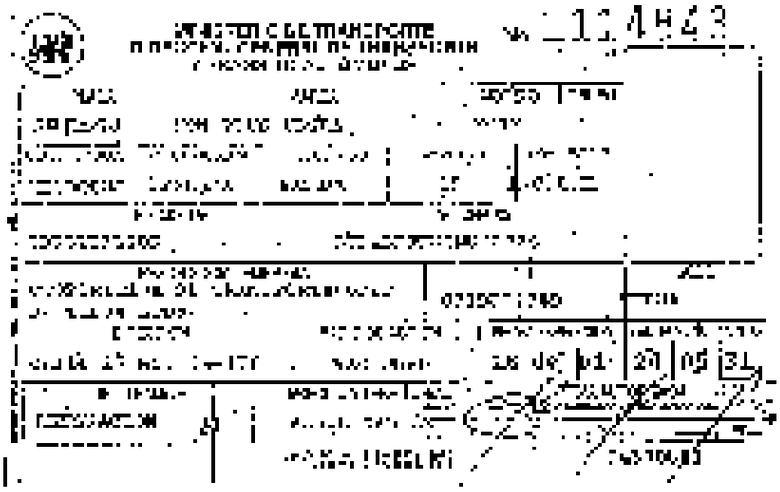

M.I.A. COMISIONADO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DE LA SELVA - POLICIA CAMINERA
DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL
PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS.
NATIVIDAD - PERU

N° 21329

INVENTARIO POR INMOVILIZACION DE VEHICULO

DESCRIPCION	E	M	B	R	M
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					
28					
29					
30					
31					
32					
33					
34					
35					
36					
37					
38					
39					
40					
41					
42					
43					
44					
45					
46					
47					
48					
49					
50					
51					
52					
53					
54					
55					
56					
57					
58					
59					
60					
61					
62					
63					
64					
65					
66					
67					
68					
69					
70					
71					
72					
73					
74					
75					
76					
77					
78					
79					
80					
81					
82					
83					
84					
85					
86					
87					
88					
89					
90					
91					
92					
93					
94					
95					
96					
97					
98					
99					
100					

RESPETEMOS LAS NORMAS DE TRANSITO

INFORME POLICIAL DE ACCIDENTES DE TRANSITO No. A

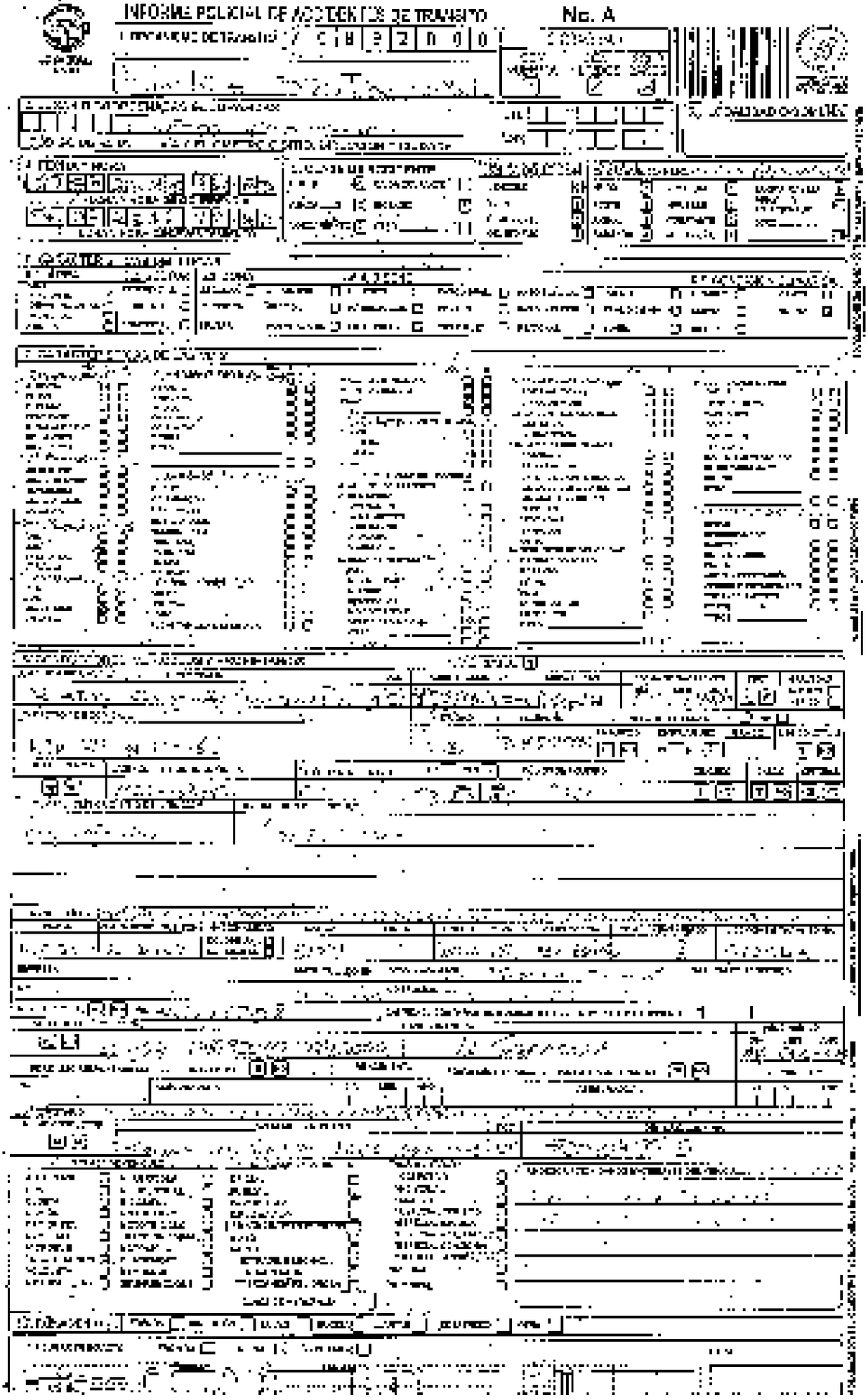

96 892 bis 190 2018 01476 - Homicidio culposo

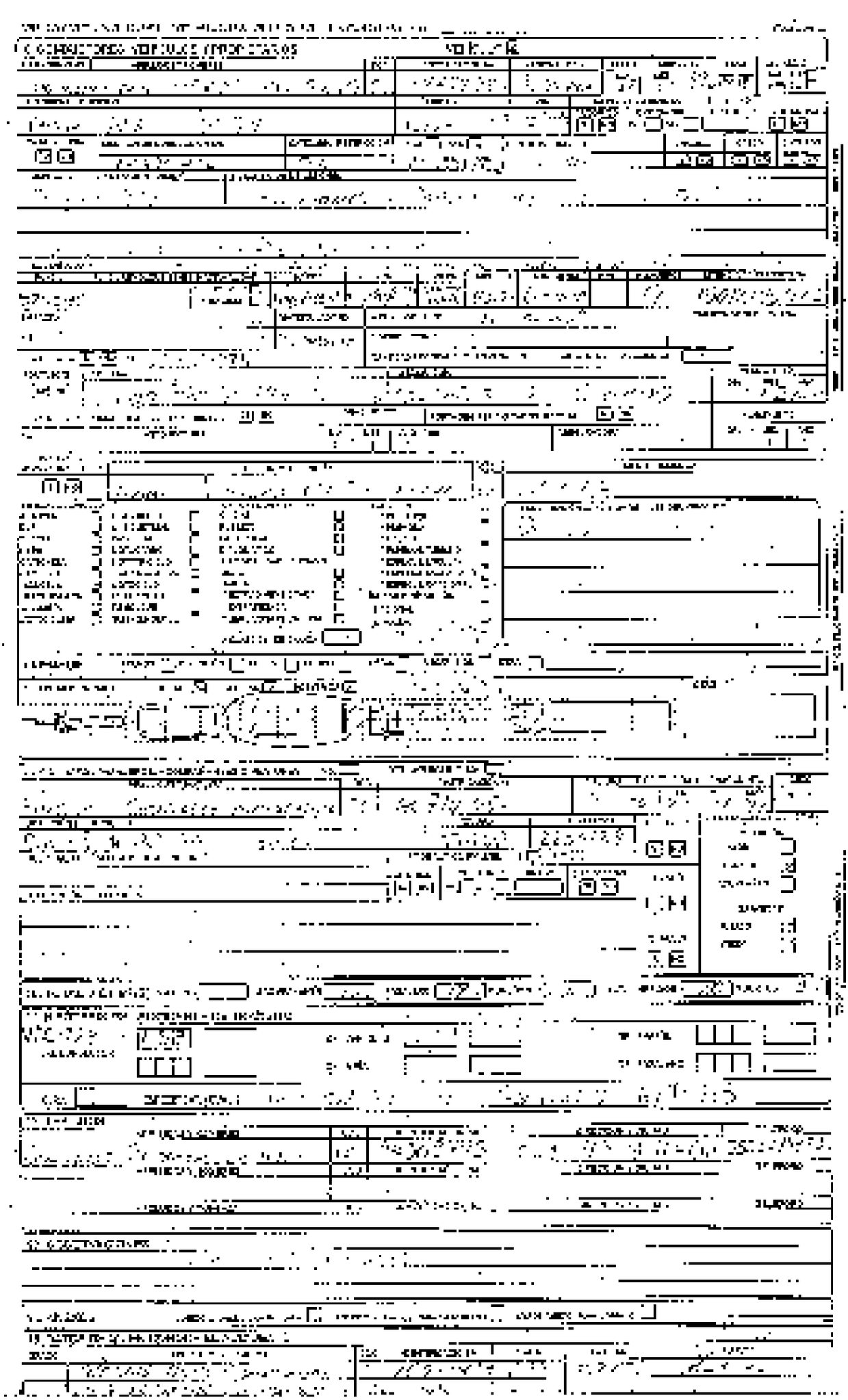

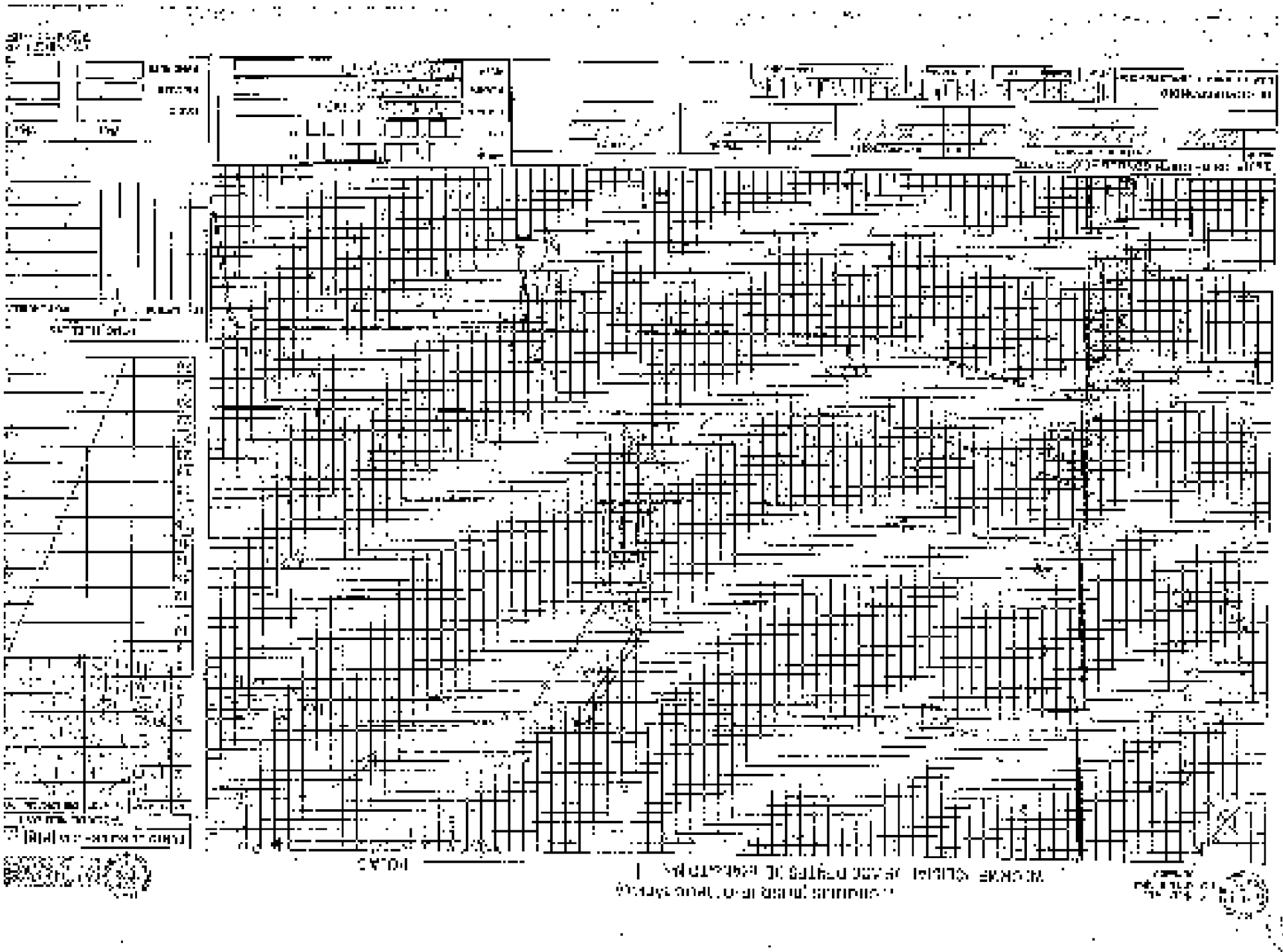

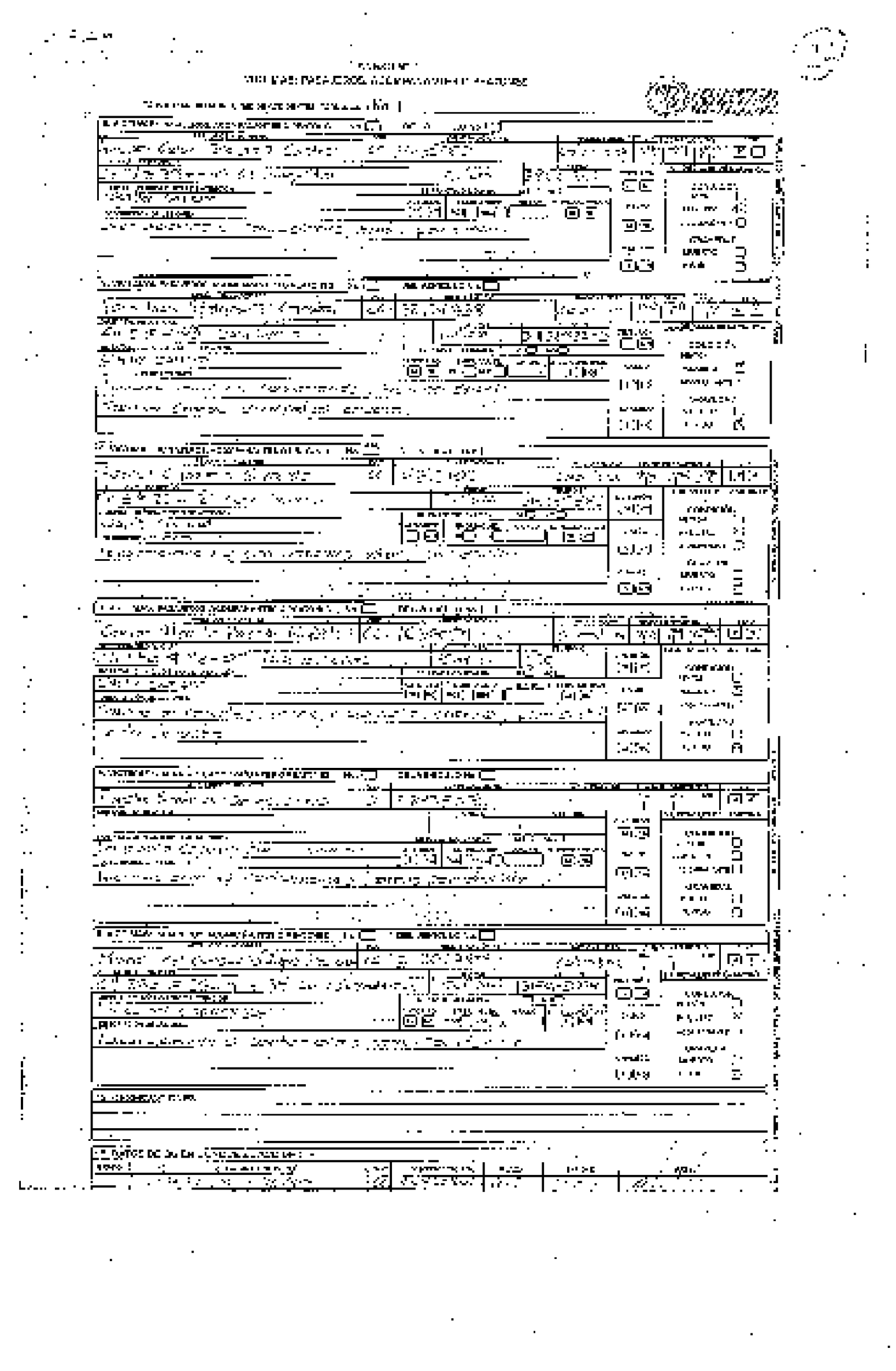

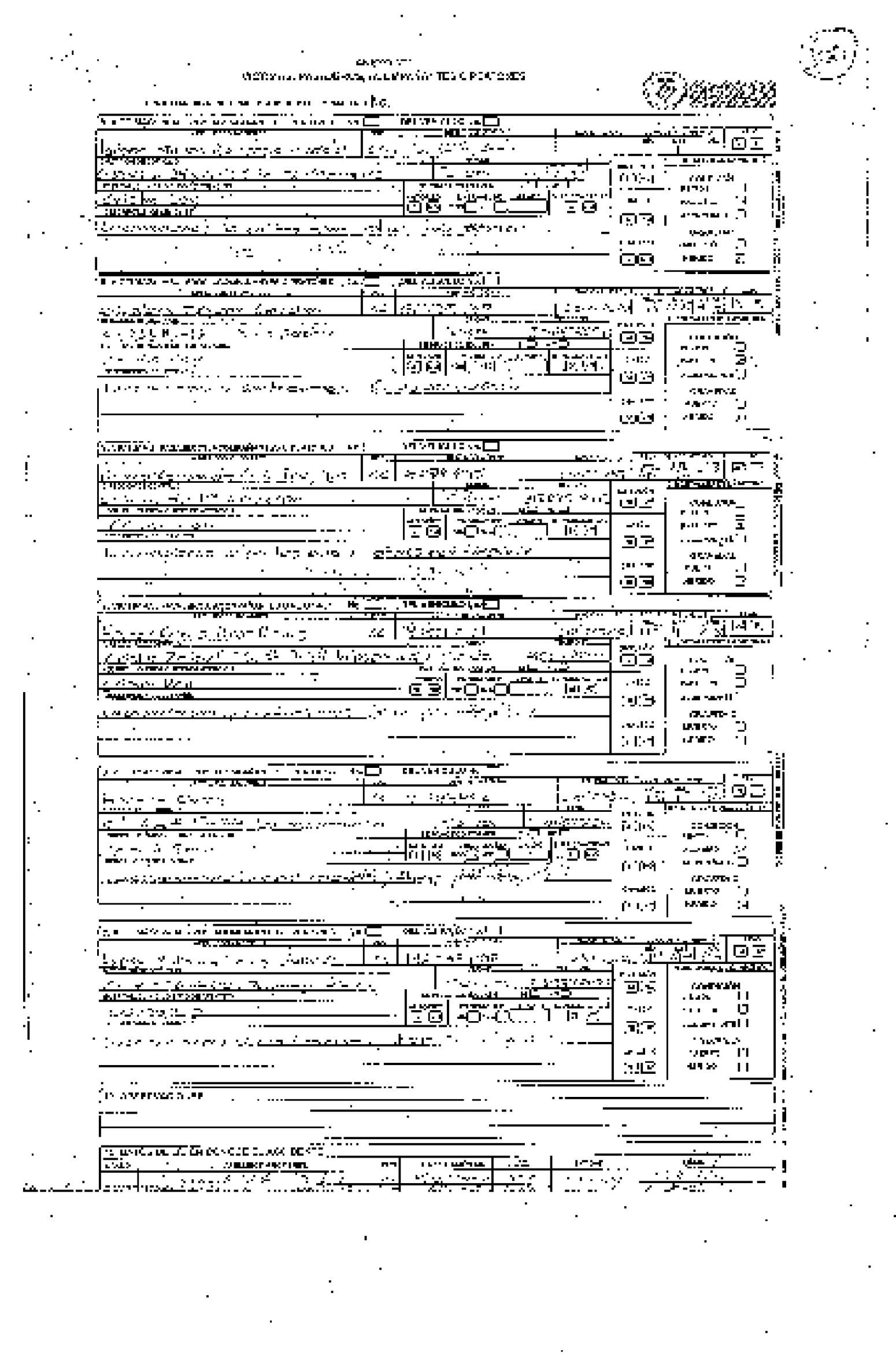

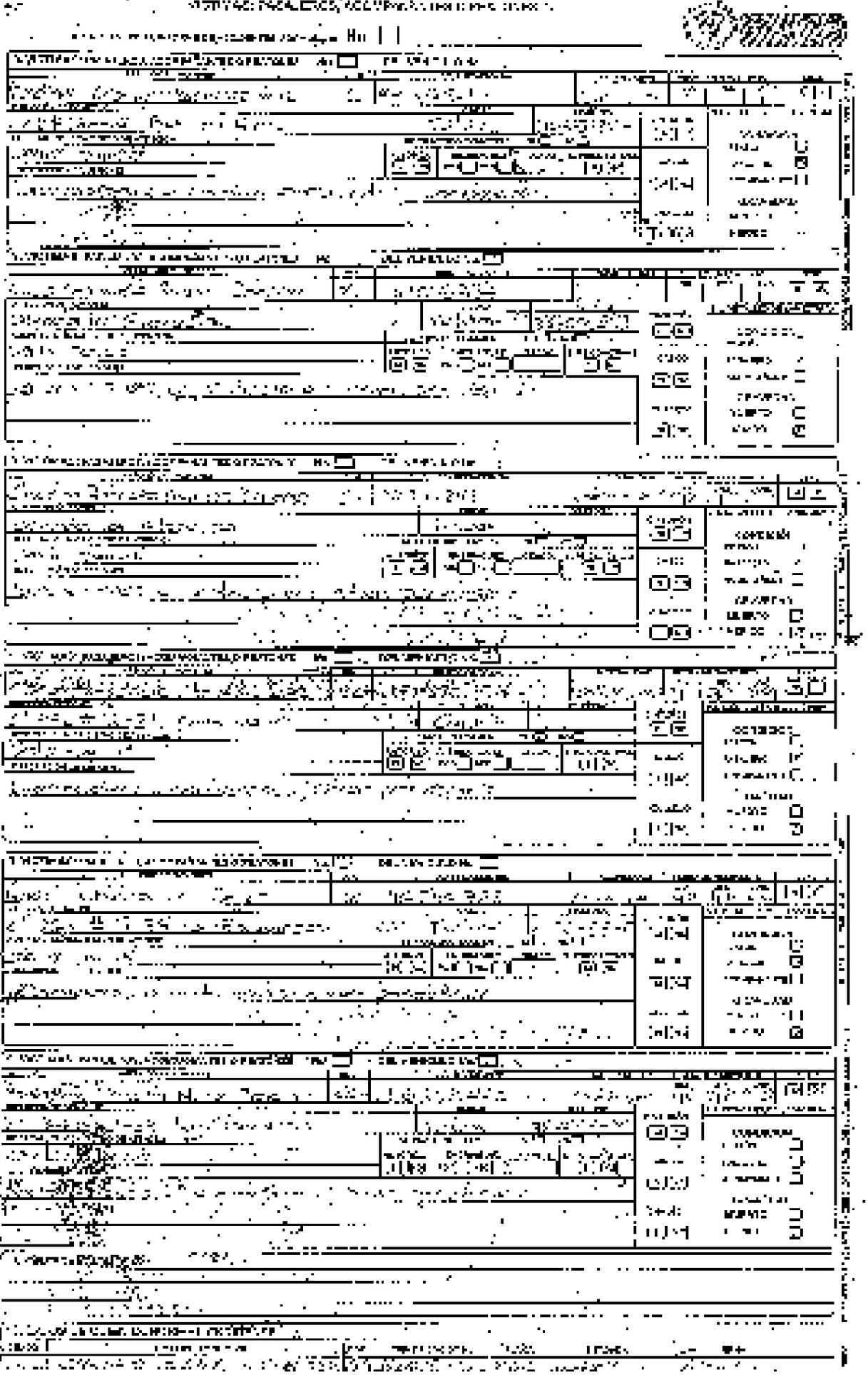

Alcaldía
de Yumbo
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE CLASE A
SECCION TECNICA
REVISION Y TOMA DE IMPRONTAS

CODIGO: 740.16.15

CARACTERISTICAS DEL VEHICULO

PLACA: SPX540 — MARCA: NON PLUS ULTRA

CLASE: MICROBUS — MODELO: 2012

COLORES: CREMA VERDE NARANJA — SERVICIO: PUBLICO

CARROCERIA: CERRADA — CAPACIDAD: 19 PSJ

OBSERVACIONES: PRESENTA DAÑOS

IMPRONTAS

MOTOR: [redacted] ORIGINAL

[redacted] ORIGINAL

SERIE: [redacted] ORIGINAL

HAROLD CHAVARRO MOSQUERA. Técnico Operativo Grado 2.(E) Secretaria de Tránsito y Transportes. Fecha de solicitud de 7 JULIO de 2015 Fecha entrega 21 de JULIO de 2015
FISCALIA GENERAL DE LA NACION YUMBO (VA.) (E)

Calle 9 No. 3-45 Barrio Belalcazar
PBX: 65-4000 - www.yumbo.gov.co
E-mail: contactoyumbo@yumbo.gov.co

Alcaldía
de Yumbo

SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTES CLASE A.
SERGIO CONTRERAS

CODIGO: 140-16.19

VALORACION DAÑOS DEL VEHICULO

24 de Julio de 2018

Solicitante: FISCALIA GENERAL DE LA NACION. UNIDAD YUMBO (VALLE)
El suscrito Técnico Operativo Grado 02 de Tránsito y Transporte designado realiza el avalúo del vehículo que a continuación relaciono

PLACA:	SHX54C
MARCA:	NQR PLUS JAC
MODELO:	2012
CLASE:	MICROBUS
COLOR:	CREMA VERDE NARANJA
SERVICIO:	PUBLICO
CARROCERIA TIPO	CERRADA
MOTOR:	2D0C-192710K
CHASIS:	9FBAJFTK0CM902424
SERIE:	XXXXXXXXXXXXXXX

VALORACIÓN DE LOS DAÑOS: General
RELACION DE LOS DAÑOS: Carroceria parte exterior e interior, silleteria, paneles de control, sistema de dirección parabrisas delantero puertas nevera ventanas y otros daños

FRENOS:	Sin verificar
LLANTAS:	Buen estado
DIRECCIÓN:	Mal estado
DIRECCIONALES:	2 bombillos buen estado delanteros
LUZ:	Mal estado
PITO:	Buen estado funcionando
BATERIA:	Buen estado funcionando
CARDINA:	Presenta daños

Se observa un buen mantenimiento del vehículo.

HAROLD CHAMORRO MOSQUERA
Técnico Operativo Grado 02 (E)
Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal Yumbo

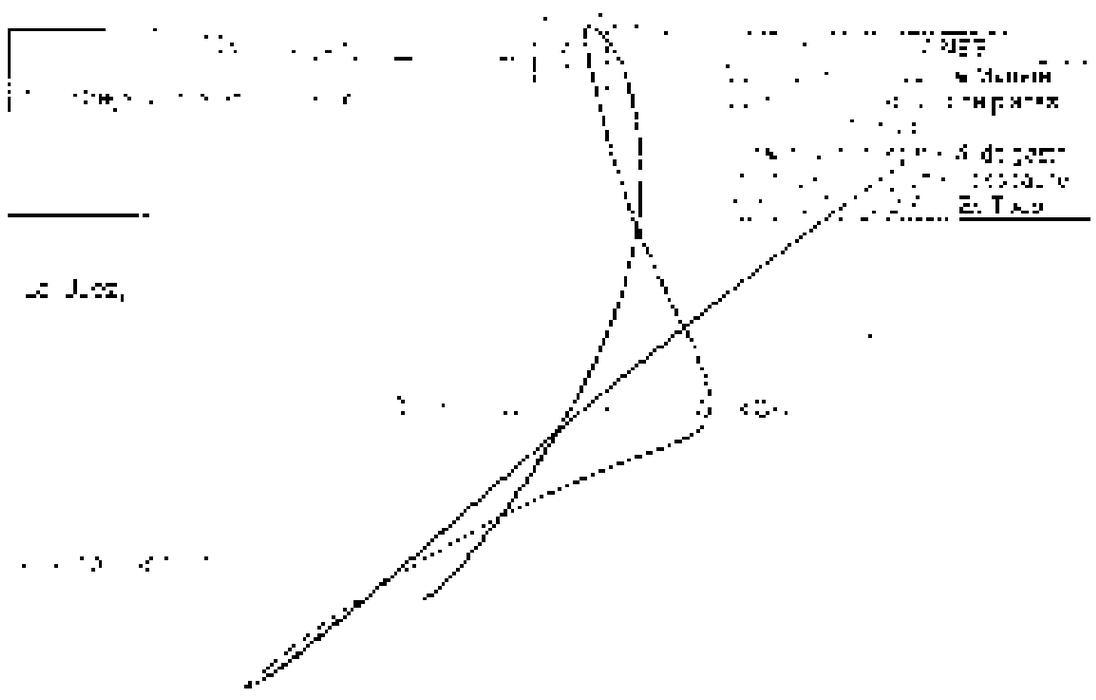

FISCALÍA

Cruce No. 23380 01 02- 191 - 2291

Yumbo, 30 de julio de 2018

Señores:
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
CALLE 7 B No 36-01
CALI – VALLE

SOLICTUD DE NECROPSIA: CARÁCTER URGENTE
RAD:768972600019020180l406 DELITO: HOMICIDIO CULPOSO

Cordialmente se solicitó de manera respetuosa, enviar con destino a este despacho fiscal, Informes de Necropsia practicadas al cuerpo sin vida, quien en vida respondía al nombre de **SANDRA CECILIA PINEDA GONZALEZ** identificada con cedula de ciudadanía No **66.710.496**, quien falleció el día 09 de julio de 2018 en accidente de tránsito.

Lo anterior se hace necesario de **carácter urgente** dentro de la investigación de la referencia.

Cordialmente,

JHOAN MAURICIO JIMENEZ ZAPATA
ASISTENTE DE FISCAL

FISCALÍA

Oficio No. 25382 0[illegible] 02-136- 2264

Yumbo, 24 de julio de 2018

SEÑORES
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE
CALLE 16 # 2N 20 B/ GUACANDA
YUMBO – VALLE

Asunto: CITACIÓN A DILIGENCIA

Por medio de la presente me permito solicitarle a usted, sírvase hacer comparecer ante este despacho fiscal, al Agente de Tránsito **RONALD ORTIZ SALAZAR** de placa 025 **el día 13 de agosto de 2018 hora 9:00 am**, a fin de llevar acabo diligencia de **ENTREVISTA**. Lo anterior se hace necesario para para que obre dentro del proceso por el delito de **HOMICIDIO CULPOSO**, Radicado No **768926000190201801486**, que se adelanta en este despacho.

Favor traer esta citación o el radicado del proceso.

Atentamente,

JHOAN MAURICIO JIMENEZ ZAPATA
Asistente de Fiscal II

Anexo: No
Proyectó: [illegible]
Revisó: [illegible]

QUEREllA

Yumbo, 31-07-2018.

Víctima. LUISA FERNANDA REYES RAMIREZ T.I.1117016737 de Tuluá
Vs. CLAUDIA PATRICIA RAMIREZ ZAPATA. (Madre de la menor)
C.C. 38.794.247 de Tuluá.
Estado Civil. Unión Libre.
Ocupación. Peinados y alisados de cabellos.
Edad. 34 años.
Residencia de notificación. Calle 105 nº 28 A – 203 B. Santa Rita (Tuluá)
Teléfono. 316 760 35 43.

RELATO DE LOS HECHOS.

El motivo de la denuncia se debe a que el día nueve (09) de julio de 2018, siendo aproximadamente las **seis (06)** de la tarde me desplazaba con mi hija como pasajera en la buseta afiliada a Cooptrans CTA con número interno 02, en la ruta Cali-Tuluá, al desplazarnos por Cencar vía a Palmira, de manera irresponsable un carro con placas VAC 724 de la empresa de transportes VDI, que luego me doy cuenta que iba conducido por el señor **CRISTIAN DAVID BUSTOS SAISEDO**, persona mayor de edad identificada con Cédula de Ciudadanía Número 1.092.439.501, donde iba de manera irresponsable nos pega y pasa a la izquierda de la vía realizando por una pendiente hasta llegar a un plan donde paró, de esa acción que cometió el señor **CRISTIAN DAVID BUSTOS SAISEDO**, quedé tendida en el pavimento en el que mi hija y otras personas que viajábamos en el mismo carro. Llegaron personas a ayudarnos y después llegaron las ambulancias nos atendieron en el sitio, mi hija sufrió **Trauma de mano y muñeca derecha, rodilla derecha e izquierda, trauma facial con posterior dolor edema y limitación funcional.** Con la gravedad de sus heridas debieron llevarla a INVERSIONES

MÉDICAS VALLE SALUD S.A.S, allí luego de los respectivos exámenes que le realizaron le hicieron curaciones por las heridas causadas.

A la fecha la víctima continúa quejándose porque cuando corre o juega con los amigos le duelen las costillas y la cara está preocupada porque le da miedo que quizás no pueda jugar como jugaba antes y que se vaya a quedar con la cicatriz.

Tiene en todo.

CLAUDIA PATRICIA RAMIREZ ZAPATA.
C.C. 38.794.247 de Tuluá.

QUERELLA

Yumbo, 31-07 2018.

Yo. CLAUDIA PATRICIA RAMIREZ ZAPATA.

C.C. 38.794.247 de Tuluá.

Estado Civil. Unión libre.

Ocupación. Peinados y alisados de cabellos.

Edad. 34 años.

Residencia de notificación. Calle 108 nº 28 A – 203 B. Santa Rita (Tuluá)

Teléfono. 316 760 35 43.

RELATO DE LOS HECHOS.

El motivo de la denuncia se debe a que el día nueve (09) de julio de 2018, siendo aproximadamente las seis (06) de la tarde me desplazaba con mi hija como pasajera en la buseta afiliada a Coopetrans Ltda con número interno 022, en la ruta Cali-Tuluá, al desplazarnos por Concentración Palmira, de manera irresponsable un carro con placas VAC 724 de la empresa de transportes VDL que luego me dan cuenta que iba conducido por el señor **CRISTIAN DAVID BUSTOS SALSEDO**, persona mayor de edad identificada con Cédula de Ciudadanía Número 1.032.453.501, domiciliado en Sonso, de manera irresponsable nos pega y sale a la huida de la vía indemnes por una pendiente hasta llegar a un plan donde paró, de esa acción que cometió el señor **CRISTIAN DAVID BUSTOS SALSEDO**, quede tendida en el piso al igual que mi hija y otras personas que viajábamos en el mismo carro, llegaron personas a ayudarnos y después llegaron las ambulancias nos atendieron en el sitio, YO tenía Trauma en la cara, herida en el parpado superior derecho, trauma en la mano y muñeca derechas con posterior dolor edema y limitación funcional. Por la gravedad de mis heridas debieron llevarme a INVERSIONES MÉDICAS VALLE SALUD S.A.S, allí luego de los respectivos

exámenes que me realizaron me dijeron procedimientos como suturarme la herida en la cara y aplicarme el resto de medicinas.

Después de veintidós (22) días de haber sucedido el accidente debo seguir en consultas médicas pues me duele la cabeza, además debo usar inmovilizado y muletas. También como mi trabajo es hacer peinados y alisar pelos mi mano derecha ha perdido la sensibilidad y se me dificulta para trabajar, además en los puntos tengo una venda de esparadrapo y por la herida recibida en el nostro de más de cuatro centímetros debí suspender las visitas aunque el calor me hace daño para continuar con la labor.

A la fecha siento en ocasiones mareos y fuertes dolores de cabeza, además como lo dije anteriormente sigue el dolor en mi nuca.

Es lo que hay.

CLAUDIA PATRICIA RAMIREZ ZAPATA.
C.C. 38.794.247 de Turbo.

FISCALÍA

PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN

SOLICITUD DE VALORACION MEDICO LEGAL

Fecha: [illegible] Hora: 11:19 pm

Reconocimiento anterior: SI [ ] NO [ ]
N° de valoración médica: ___
Código único de la investigación

76	8892	8000	100	2015	0 489
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

Delito	Artículo
HOMICIDIO CULPOSO Y LESIONES	109 Y 111 C.P.

SEÑORES
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
TULUA - VALLE

De conformidad con lo señalado en el artículo 254 de la Ley 906 de 2004, que establece el apoyo técnico-científico de su entidad, me permito solicitarle se realice valoración médico legal a:

Nombres y Apellidos:	LUISA FERNANDA REYES RAMIREZ		
Documento de Identificación:	T.I 1.117.018.737	Edad:	12 años
Dirección:	CALLE 10B # 28A-10A	Teléfono:	3157603513
Barrio:	SANTA RITA FASE 1	Localidad:	TULUA

Estado Civil

Casado	Soltero	X	Divorciado		Unión libre		Viudo

Ocupación

Empleado	Desempleado		Hogar	Independiente

Caracterización con enfoque diferencial

Identidad de Género

Hombre	Mujer	X	Hombre trans	Mujer trans	Intersexual

Ciclo vital

NNA	X	Joven	Adulto Mayor	X

Orientación sexual

Heterosexual	X	Bisexual	Lesbiana	Gay	Trans
Otra ¿Cual?					

Usted se auto reconoce como:

Indígena	Afrocolombiano	Mestizo	Raizal
Otra ¿Cual?			

Presenta alteraciones permanentes en o para

Movilidad o caminar	Escuchar, oír alguna o ambas	Ver a pesar de usar gafas o lentes
Cuidarse por sí mismo	Hablar	Entender o aprender
Relacionarse con otras personas por barreras mentales o emocionales	Barreras visuales o alimentarse por sí misma	Ninguna
Otra ¿Cual?	Ninguna de las otras	

FISCALIA

FISCALÍA

PROCESO [illegible]IÓN Y JUDICIALIZACIÓN

SOLICI[illegible]E V[illegible]ACION MEDICO LEGAL

Código [illegible]

Versión 0

Página 2 de 2

FISCALÍA

Aspectos a Valorar: (Señale con una X)

XXX Lesiones Personales: Descripción de signos y síntomas mediante los cuales se genera la determinación de la incapacidad y secuelas que se generen y se soliciten exámenes adicionales y demás que considere importante en su reconocimiento.
Se anexa resumen o copia de Historia Clínica: ( ) Si ( ) No

Lesiones personales por responsabilidad médica (en este caso anexe cuestionario)

Sexológico: Descripción de lesiones genitales, determinación de la incapacidad y secuelas que se generen, si se sugieren exámenes específicos y demás que considere importante en su reconocimiento

Embriaguez y/o Psicoactivos: Descripción del estado de la persona al momento de la valoración, si se sugieren exámenes específicos y demás que considere importante en su reconocimiento.

Toma de muestras

Obtención de perfil genético

Inclusión en base de datos y búsqueda CODIS

Valoración de Edad: Determinación de la edad. Características de la persona examinada, si se sugieren exámenes específicos y demás que considere importante en su reconocimiento.

Remisión a Psiquiatría Forense para valoración: Determinación de alguna afectación de tipo psicológico, que afecte el comportamiento de la persona

Otro: ¿Cuál?

Así mismo, se solicita se haga la recolección, aseguramiento, registro y documentación de evidencia física, biológica o elementos materiales probatorios relevantes para la investigación y se determine la necesidad de realizar valoraciones, exámenes o tratamiento especial a la víctima o indiciado. Dejar constancia y anexar el acta de consentimiento informado

Unidad	FISCALIA SECCIONAL	Despacho	204
Dirección	CALLE 6 No. 6-25 PISO 3	Teléfono	8209845
Departamento	VALLE	Municipio	YUMBO
Nombre	JHOAN MAURICIO [illegible] ZAPATA	Cargo	ASISTENTE DE FISCAL [illegible] SECCIONAL

Firma:

Huella: [illegible] Ramirez [illegible]

Firma que recibe

Nombre [illegible]

FISCALÍA

PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN

SOLICITUD DE VALORACIÓN MÉDICO LEGAL

Fecha: [illegible] Hora: 1:19 pm

Reconocimiento anterior: Si [ ] No [ ]
N° de valoración médica: ___
Código único de la investigación

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Upj	Municipio	Entidad	Unidad receptora	Año	Consecutivo	

Delito	Artículo
HOMICIDIO CULPOSO Y LESIONES	109 C.P.

SEÑORES
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
TULUA – VALLE

De conformidad con lo señalado en el artículo 204 de la Ley 906 de 2004, que establece el apoyo técnico científico de su entidad, me permito solicitarle se realice valoración médico legal a:

Nombres y Apellidos: CLAUDIA PATRICIA RAMIREZ ZAPATA
Documento de Identificación: 38.784.247 Edad: 34 años
Dirección: CALLE 19B # 29A-16 Teléfono: 3157833543
Barrio: SANTA RITA ETAPA 1 Localidad: TULUA

Estado Civil

Casado	Soltero	Divorciado	Unión libre X	Viudo

Ocupación

Empleado	Desempleado		Hogar	Independiente X

Caracterización con enfoque diferencial

Identidad de Género

Hombre	Mujer X	Homosexuales	Mujeres trans		Intersexual

Ciclo vital

Niño	Niña	Adolescente	Adulto Mayor	X

Orientación sexual

Heterosexual	X	Bisexual	Lesbiana	Gay	Trans
Otra ¿Cuál?					

Usted se auto reconoce como:

Indígena	Gitano (Rom)	Afrocolombiano	Mestizo	Raizal
Otra ¿Cuál?				

Presenta alteraciones permanentes en el para

Movilidad corporal	Destreza manos y manos	Ver a pesar de usar lentes o gafas
Oír aun con aparatos especiales	Hablar y articular	Entender o aprender
Relacionarse con los demás por problemas mentales o emocionales	Bañarse, vestirse o alimentarse por sí mismo	Caminar
Otra ¿Cuál?	Ninguna de estas	

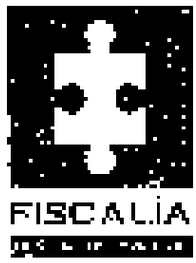
FISCALÍA

FISCALÍA

PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN

Código
FPI-Formato

Versión 1

SOLICITUD DE VALORACIÓN MÉDICO LEGAL

Página 1 de 2

Anexamos a Valorar (Señale con una X)

XXX	Lesiones Personales: Descripción de aquellas instrumento con el cual fueron causadas, determinación de la magnitud y secuelas que se generen, si se sugieren exámenes especiales y demás que considere importante en su reconocimiento Se anexa resumen o copia de Historia Clínica / Epicrisis / INC
	Lesiones personales por responsabilidad médica (en este caso anexa cuestionario) Sexológico: Descripción de lesiones, huellas, deformaciones, tipo de arma empleada y secuelas que se generen, si se sugieren exámenes especiales y demás que considere importante en su reconocimiento. Embriaguez y/o Psicoactivos: Descripción del estado de la persona al momento bajo el cual se encuentra bajo el efecto de bebidas embriagantes o de droga o sustancia que produzca dependencia física o síquica. Describir en misma exploración practicada si se sugieren exámenes especiales y demás que considere importante en su reconocimiento.
	Toma de muestras
	Obtención de perfil genético
	Inclusión en base de datos y búsqueda CODIS
	Valoración de Edad: Determinación de la edad, Características de la persona examinada, si se sugieren exámenes especiales y demás que considere importante en su reconocimiento.
	Remisión a Psiquiatría Forense para valoración: Determinación de alguna alteración de tipo psiquiátrico que afecte el comportamiento de la persona
	Otro: Cual?

Así mismo se solicita se haga la recolección, aseguramiento, registro y documentación de evidencia física, biológica o elementos materiales probatorios relevantes para la investigación y se determine la necesidad de realizar valoraciones, exámenes o tratamiento especial a la víctima o indiciado. Dejar constancia y anexar el acta de consentimiento informado.

Unidad:	FISCALIA SECCIONAL	Despacho:	301
Dirección:	CALLE 9 No. 6 25 PISO 2	Teléfono:	8286316
Departamento:	VALLE	Municipio:	YUMBO
Nombre:	JHON MAURICIO JIMENEZ ZAPATA	Cargo:	ASISTENTE DE FISCAL 430 SECCIONAL
Firma:			

Firma de quien recibe
Nombre y No. de cédula de quien recibe

FISCALÍA

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN

SOLICITUD DE VALORACIÓN MÉDICO LEGAL

Fecha		Hora: 09:20	pm

Reconocimiento anterior: Si ..... | No .....

N° de valoración médica:

Código único de la investigación

Día	Mes	Hora	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

Delito	Artículo
1. HOMICIDIO CULPOSOS Y LESIONES	109 Y 111 C.P.

SEÑORES
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
TULUA - VALLE

De conformidad con lo señalado en el artículo 250 de la Ley 906 de 2004, que establece el apoyo técnico-científico de su entidad, me permito solicitarle, se realice valoración médico legal a:

Nombres y Apellidos: OSCAR MAURICIO HERNANDEZ

Documento de Identificación: 14.879.484 | Edad: 33 años

Dirección: CRA 18A # 30-67, PRIMER PISO | Teléfono: 3177557534

Barrio: PUERTO NUEVO | Localidad: TULUA

Estado Civil

Casado	Soltero	X	Divorciado	Unión Libre	Viudo

Ocupación

Empleado	X	Desempleado	Hogar	Independiente

Caracterización con enfoque diferencial

Identidad de Género

Hombre	X	Mujer	Hombre trans	Mujer trans	Intersexual

Ciclo vital

Niña	Niño	Adolescente	Adulto Mayor	X

Orientación sexual

Heterosexual	X	Bisexual	Lesbiana	Gay	Trans

Otra (Cual)

Usted se auto reconoce como:

Indígena	Otro, Rom	Afrocolombiano	Mestizo	Raizal

Otra (Cual)

Presenta alteraciones permanentes en o para

Moverse o caminar	Usar sus brazos y manos	Ver a pesar de usar lentes o gafas	
Oír, aun con aparatos especiales	Leer y/o hablar	Entender o aprender	
Relacionarse con las demás por problemas mentales o emocionales	Realizar cualquiera de las anteriores por otra razón		Ninguna

Otra (Cual) Fractura de femur izq

FISCALÍA

Aspectos a Valorar (Señale con una X)

XXX	Lesiones Personales: Descripción de aquellas, Tratamiento para el que fueron ocasionadas (Incapacidad definitiva o secuelas que pongan en peligro algún sentido, órgano o miembro) y demás que considere importante en su reconocimiento Se anexa historia clínica de la Historia Clínica: ( ) SI ( ) NO Lesiones personales por responsabilidad médica (en este caso anexe cuestionario)
	Sexológico: Descripción de lesiones, fechas, determinación de la incapacidad y secuelas que se generen, si se requieren exámenes específicos y demás que considere importante en su reconocimiento.
	Embriaguez y/o Psicoactivos: Descripción del estado de la persona si se encuentra bajo influjo de bebidas embriagantes o de drogas o sustancias que produzcan dependencia física o síquica, Grado de la misma, exploración practicada, si se soliciten exámenes específicos y demás que considere importante en su reconocimiento
	Toma de muestras Obtención de perfil genético
	Inclusión en base de datos y búsqueda CODIS
	Valoración de Edad: Determinación de la edad Características de la persona, exploración practicada si se soliciten exámenes específicos y demás que considere importante en su reconocimiento Remisión a Psiquiatría Forense para valoración: Determinación de algún alteración en la esfera psíquica que afecte el comportamiento de la persona.
	Otro: Cual?

Así mismo, se solicita se haga la recolección, seguramiento, rotulado y documentación de evidencia física, biológica o elementos materiales probatorios relevantes para la investigación y se determine la necesidad de realizar valoraciones, exámenes o tratamiento especial a la víctima o individuo. Dejar constancia y anexar el acta de consentimiento informado.

Unidad	FISCALIA SECCIONAL	Despacho	304
Dirección	CALLE 8 No. 9-25 PISO 5	Teléfono	5685545
Departamento.	VALLE	Municipio.	YUMBO
Nombre.	JHOAN MAURICIO JIMENEZ ZAPATA	Cargo.	ASISTENTE DE FISCAL 139 SECCIONAL
Firma.			
Firma de quien recibe			
Nombre Legible de quien recibe			

FISCALÍA

USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL

Nº CASO

7 6 2 9 2 5 0 0 1 0 0 | 2 0 1 6 0 1 1 6 8

QUERELLA-FPJ-29-

Fecha: [illegible] | Hora: [illegible] | Fiscalía: [illegible] | Unidad: [illegible]

Despacho de la Fiscalía: [illegible] | Municipio: YUMBO
Vía de Acceder a Usuario: [illegible] | Dirección: CALLE [illegible]
Delito: HOMICIDIO Y LESIONES PERSONALES CULPOSAS

Yo OSCAR MAURICIO HERNANDEZ
identificado con CC. Nro 14.979.494 de Cal[illegible] residente en la Cra 16A # 30-57 B/ Puerto nuevo Tuluá - Valle, TEL 3177357591 en calidad de querellante.

Comedidamente solicito se cite a la siguiente persona para en calidad de querellado (a)
Nombre: CRISTIAN DAVID RESTREPO SALCEDO, con C.C. Nro 1.032.452.501
Dirección:

El querellante ha sido informado de la CONSIDERACION DEL DELITO DE QUERELLA, el Art. 66, de las sanciones penales impuestas en caso de FALSA DENUNCIA y que la presente se hace bajo la gravedad de juramento, que no ha presentado querella por los mismos hechos ante autoridad alguna y se hace pública para que sean utilizados los mecanismos alternativos de la solución de conflictos, art. 10 de la CN. Dando aplicación al D. 906 de 2004 y a la Ley 610 de 2001. Igualmente es informado de los derechos concernientes a la protección de las víctimas

Lugar de los hechos: GLENDA VIA PALMIRA,
Fecha: 07 de JULIO de 2016 Localidad: YUMBO - VALLE

El día 07/07/2016, ocurre un accidente de tránsito con Homicidio y Lesiones Culposas, en el sector de conductor de GLENDA hacia PALMIRA (Yumbo), donde se ven involucrados un tracto camión de servicio público y un motocicleta de servicio público, en el cual del mismo resultan varias personas lesionadas y una de ellas pierde la vida en el lugar de los hechos.

En caso de requerirse mayor espacio para diligenciar esta casilla, utilizar hoja adicional membretada y relacionar en el Formato de Hoja de continuación

OSCAR MAURICIO HERNANDEZ
Querellante o su Apoderado

[illegible]
Firma

1-677.48-
Unidad de Querellante

OSCAR MAURICIO HERNANDEZ RAMIREZ
Servidor Asignado de la Unidad

Fecha fijada para la Conciliación ___ a la(s) ___ hora ___

CONCILIADA SI [ ] NO [ ] CAUSA

Versión 05.2017

Hoja No. ___ de ___

FISCALÍA

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
UNIDAD BASICA TULUA

DIRECCIÓN: Carrera 33 No. 40-101, TULUA, VALLE DEL CAUCA
EMAIL: [illegible]

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE
No.: UBTL-DSVLLC-01442-2018

CIUDAD Y FECHA:	TULUA, 02 de agosto de 2018
NÚMERO DE CASO INTERNO:	UBTL-DSVLLC-01467-C-2018
OFICIO PETITORIO:	No. S/N DA: 0 2018-08-02. Asl: Policía Judicial [illegible]
AUTORIDAD SOLICITANTE:	JHOAN MAURICIO JIMENEZ ZAPATA SECCIONAL 109 FISCALIA GENERAL DE LA NACION
AUTORIDAD DESTINATARIA:	JHOAN MAURICIO JIMENEZ ZAPATA SECCIONAL 109 FISCALIA GENERAL DE LA NACION CTI F-251 YUMBO, VALLE DEL CAUCA
NOMBRE EXAMINADO:	OSCAR MAURICIO HERNANDEZ
IDENTIFICACIÓN:	CC 1407948[illegible]
EDAD REFERIDA:	33 años
ASUNTO:	Lesiones - Accidente de transporte

Examinado hoy, jueves 02 de agosto de 2018 a las 10:10 horas en mi Reconocimiento Médico Legal. Previa explicación de los propósitos y realización de la valoración, la importancia de los mismos para el proceso judicial o administrativo, se diligencia el consentimiento informado. Se toma y suscribe objeto del mismo. Paciente examinado en el sitio de [illegible]

INFORMACIÓN ADICIONAL AL COMENTAR EL ABORDAJE FORENSE: Aporta OFICIO PETITORIO arribado vía fiscalía 109 del municipio de Yumbo-Valle, consta de 2 folios, donde se solicita examen por exámenes paraclínicos en el contexto de accidente de tránsito.

RELATO DE LOS HECHOS

El examinado refiere que "sufrí lesiones en accidente de tránsito como conductor de vehículo, al colisionarme un vehículo pequeño que perdió el control y trasvasó el separador de la vía". Hechos ocurridos la tarde del pasado 5 de julio de 2018 en la vía Cencar Palmira.

ATENCIÓN EN SALUD: Fue atendido en CLÍNICA CRISTO REY. Aporta copia de historia clínica número 1407948[illegible], que reporta en sus partes, y textualmente lo siguiente: ingresa el 6 de julio de 2018 a las 21:10 llevado por paramédicos por presentar lesiones en accidente de tránsito. Refiere que sufrió trauma en la cabeza, el tórax y las extremidades. Edad dice tener 33 años. Cabeza: normocéfalo con cicatrices óseas y extremidades: no edemas, no [illegible] lesiones internas.

ANTECEDENTES. Médico legales: Sin antecedentes medico legales. Sociales: Conductor de vehículo de propiedad publico. Familiares: Nucleo familiar conformado por madre e hijo. Quirúrgicos: Laparotomía exploradora a los 17 años.

REVISIÓN POR SISTEMAS

Refiere tener dolor en el antebrazo y mano izquierdas.

EXAMEN MÉDICO LEGAL

DATOS ANTROPOMETRICOS. Peso: 83 kg. Talla: 178 cm.

GUILLERMO ARANGUNA ORTIZ
PERITO FORENSE

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE
No.: UBTL-DSVLLC-01442-2018

SIGNOS VITALES: TA: 120/80 FC: 88 por min FR: 18 por min Temp:36°C.
Aspecto general: Consciente orientado alerta hidratado tranquilo ingresa por sus propios medios, con marcha adecuada para la edad
Descripción de lesiones
- Examen mental: Sin alteraciones al momento en tiempo espacio y persona
- Miembros superiores: Cicatriz plana normocromica, no queloide, ubicada en cara posterior tercio proximal del antebrazo izquierdo
- Miembros inferiores: Limitación para la flexión y extensión con dolor de la articulación de la rodilla izquierda

ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES
Mecanismo traumático: Lesión Abrasivo y Contundente. Incapacidad médico legal DEFINITIVA, VEINTICINCO (25) DIAS. a partir de la fecha de la asistencia.
Para Secuelas médico legales, requiere una nueva evaluación en noventa días, a partir de la fecha.
debe aportar copia de informe de estudio de resonancia magnética de la rodilla izquierda

Se entrega original del informe pericial realizado como lo solicita en su oficio peticionario, para que sea entregado en su despacho, una copia reposa en nuestros archivos

Atentamente,

GUILLERMO ANACONA ORTIZ
PERITO FORENSE

NOTA: Advertencia de confidencialidad sobre el presente informe pericial. Este informe pericial es de uso exclusivo del destinatario y de la autoridad competente que lo requirió. Cualquier otro uso distinto al previsto en la ley está prohibido. Para la verificación de la autenticidad del presente informe pericial escanee el código QR.

GENERADO EL 19/10/2018 Página 1 de 1

FISCALIA	PROCESO PENAL CONSTANCIA	Codigo: FGN-03030-F-31 Version: 02 Página 1 de 1

Departamento VALLE Municipio CALI Fecha 10 07 2018 Hora

1. Código único de la investigación:

76	892	60	00190	2018	01486
Dpto	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

2. Descripción del asunto (Indique brevemente los motivos de la constancia).

REMITO LAS PRESENTES DILIGENCIAS DE VERIFICACION DE ALLANAMIENTO DE OFICIO, ORDENES DE ENTREGA DE CADAVER Y REGISTRO DE DEFUNCION A LA **UNIDAD SECCIONAL DE FISCALIAS DEL MUNICIPIO DE YUMBO VALLE**, POR COMPETENCIA YA QUE LA CARPETA CON [illegible] FOLIOS.

DELITO: HOMICIDIO.

OCISO: SANDRA CECILIA PINEDA GONZALEZ.

Datos de servidor:

Nombres y apellidos	**ROMELIA PEREZ LINARES**	
Dirección: CALLE 10 NO. 5-75		Oficina: 120 SECCIONAL
Departamento: VALLE	Municipio: CALI	
Teléfono: 8204400	Correo Electrónico:	
Unidad: UNIDAD DE REACCION INMEDIATA		FISCAL 120 SECCIONAL

Firma,

ROMELIA PEREZ LINARES
FISCAL 120 SECCIONAL
UNIDAD REACCION INMEDIATA

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Laboratorio de Criminalística Regional
Reg. SECCIONAL OCCIDENTE Seccional VALLE DEL CAUCA
CALI

CA. VALLE DEL CAUCA, 10/07/2019 - 11:39

SEÑOR (a)
FISCALIA GENERAL DE LA NACION UNIDAD DE INVESTIGACIÓN INMEDITA

TRANSITO CRIMINALISTICA

NUNC (Acta de inspección a cadáver) No. 760016001193201901436
No. SIGTEC: 201901017600100150
Procedencia de la solicitud: Unidad Básica de CALI

2. ESTUDIO PRACTICADO:
Verificación de Identidad.
3. ELEMENTOS

INSTRUMENTOS EMPLEADOS
3.1 Tarjeta de Decadactilia
3.2 Información de consulta web de la Registraduría

3.3 INSTRUMENTOS UTILIZADOS
Magnificador: Profesional para Huellas Dactilares JC-100P (Lupa de Mano).
Escáner EPSON Perfection V300 Photo
(Instrumentos en buen estado al momento del análisis)

4. TECNICA UTILIZADA Y RESULTADOS
Como cada uno de los especímenes se comparado con [illegible] plasmados en la CÉDULA DE CIUDADANÍA número 6[illegible] a nombre de [illegible] CÉDULA DE CIUDADANÍA [illegible] correspondiente a la misma persona.

5. INTERPRETACIÓN DE RESULTADO:
La base de la identificación se hace [illegible] en principios de unicidad. Las huellas dactilares son únicas y los rasgos distintivos permanecen a lo largo de la vida.

La base de los análisis de identificación dactiloscópica se [illegible] de que dos huellas dactilares provienen del mismo dedo cuando ambas presentan características [illegible] y las características de las crestas

Al investigar la [illegible] y las características halladas [illegible] que las impresiones dactilares [illegible] pertenecen a la misma persona.

6. CONCLUSIÓN.
El Señor(a) registrado con el NUIP [illegible] de impresiones dactilares con [illegible] de [illegible] de [illegible] [illegible] [illegible]

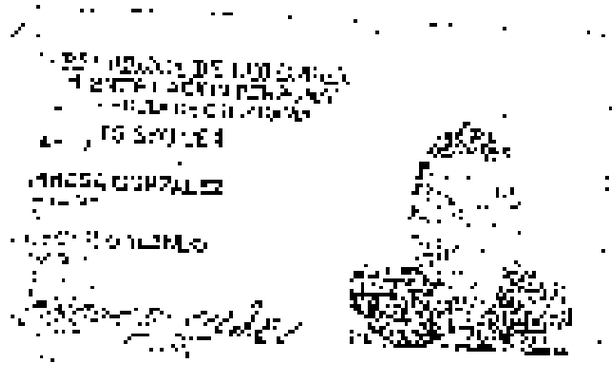

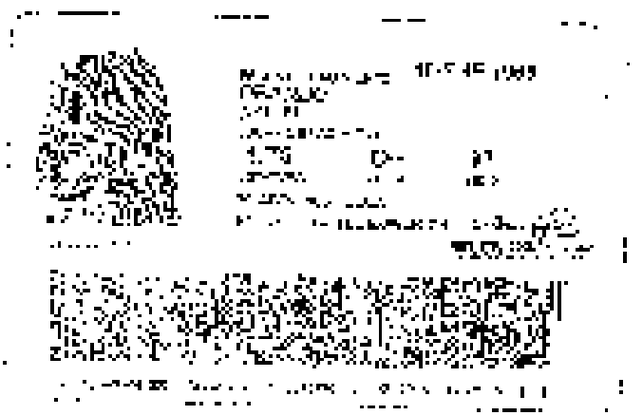

ACTA DE INSPECCIÓN TÉCNICA A CADÁVER - FPJ - 10

Edición: [illegible]

Sin Consentimiento del cadáver (EPP) (EP No.)

En [illegible] siendo las [illegible] horas del día [illegible] del mes de [illegible] del año dos mil [illegible] en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo [illegible] del Código Procesal Penal, en relación con el artículo [illegible] del Código Procesal Penal, y a requerimiento del Fiscal [illegible] del Ministerio Público, [illegible] Fiscalía [illegible], a cargo del Fiscal [illegible], se constituyó en [illegible] a efecto de practicar la inspección técnica del cadáver de [illegible] quien en vida se identificó con el nombre de [illegible] y quien en vida fue de [illegible] años de edad, [illegible] de estado civil, [illegible] de ocupación u oficio, [illegible] de nacionalidad, [illegible] de religión o creencia, [illegible] de escolaridad, [illegible] de etnia, [illegible] de residencia, [illegible] de sexo, [illegible] de [illegible] de [illegible] de

Teléfono

9. DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE LA DILIGENCIA INCLUYENDO LOS HALLAZGOS Y PRUEBAS RECABADAS

Inclinada

Derecha

Reverso

Izquierda

Observaciones:

Firma

5. INFORMACIÓN DERECHOS DE LA VICTIMA

6. DESTINO DE LOS BIENES

OBSERVACIONES

ANEXOS

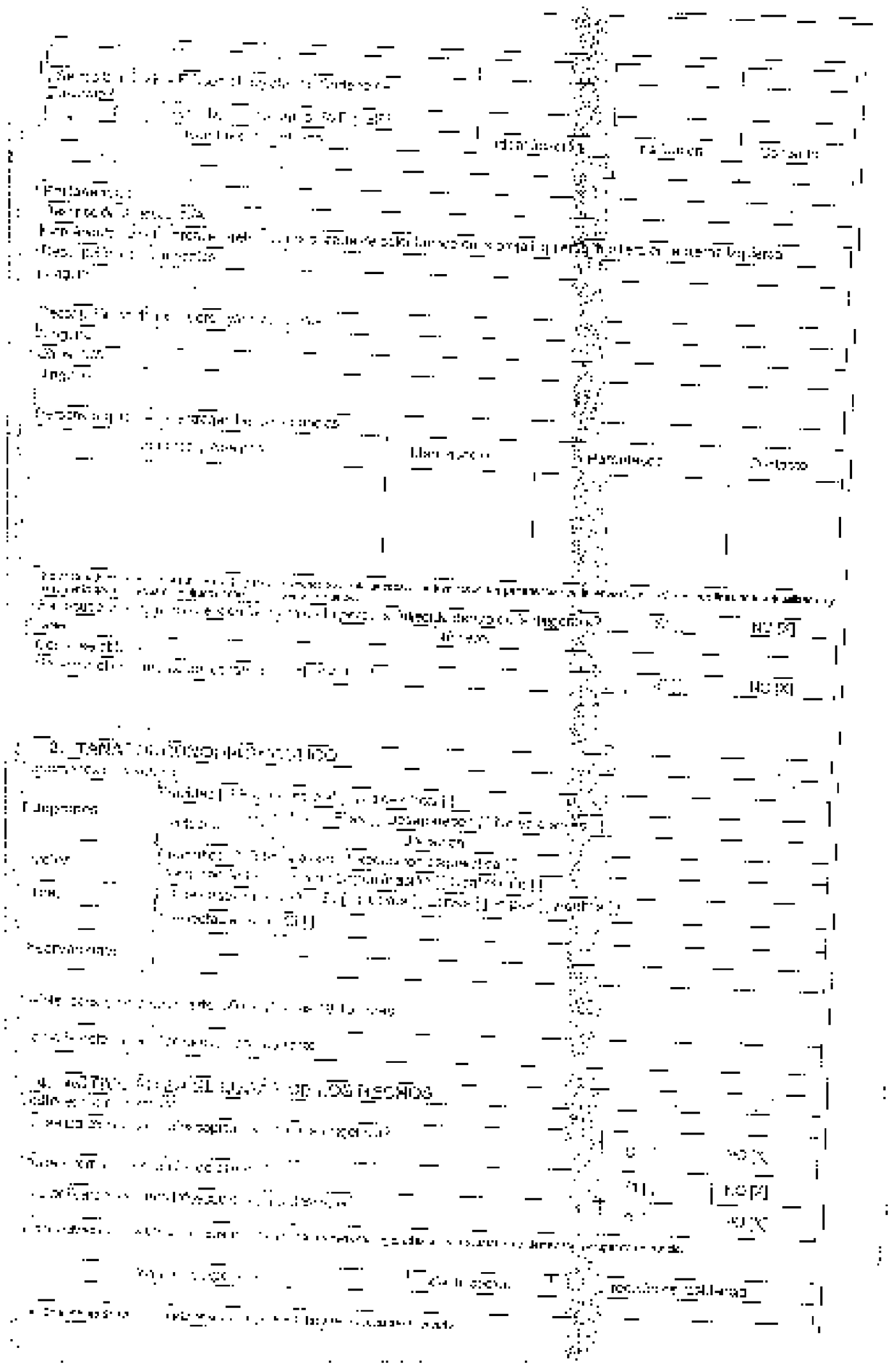

			Endosat
			S.T. M.V.

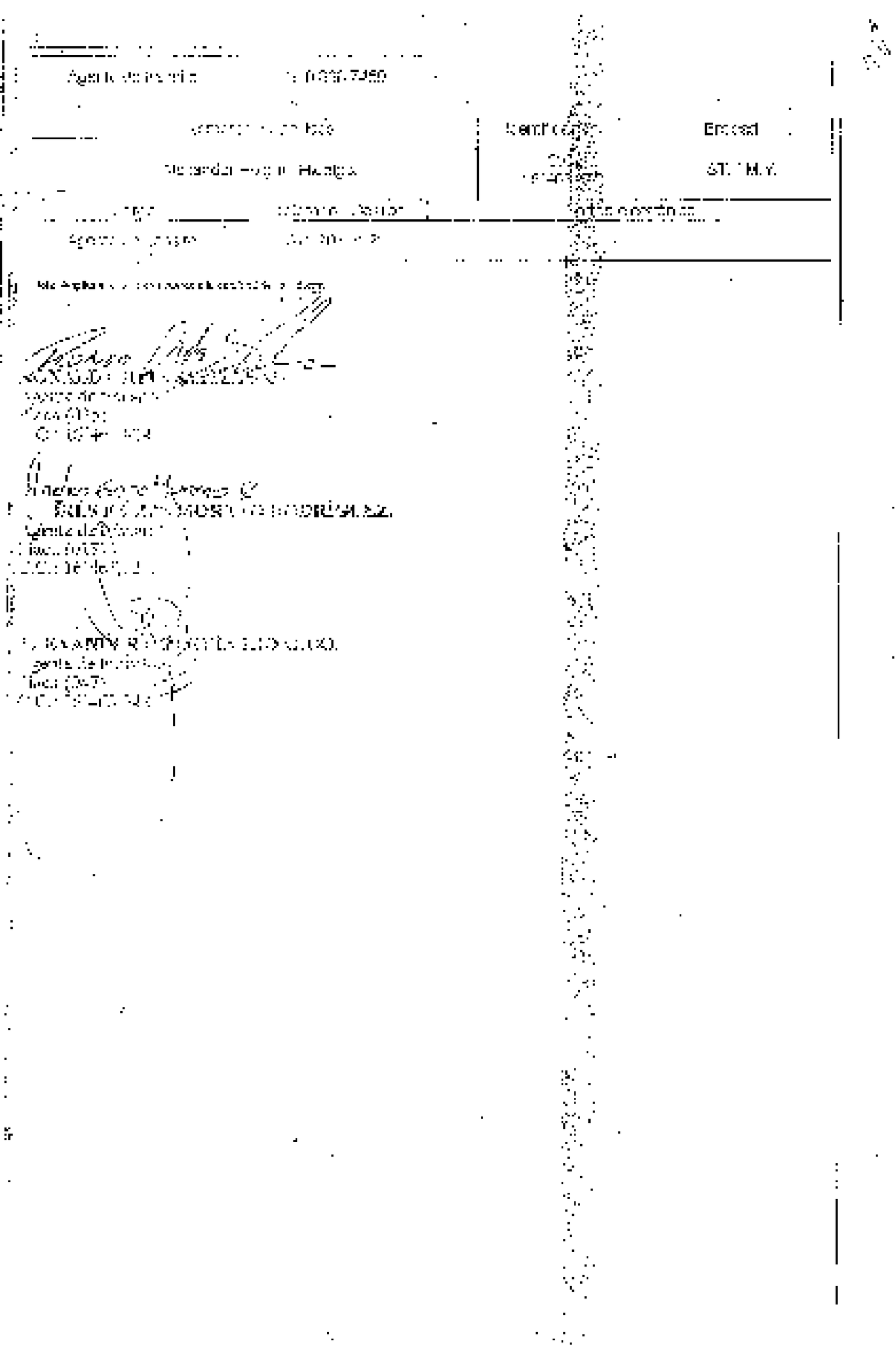

Santiago de Cali, 10 de Julio de 2018
29389 C 82 3719

Señores,
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CF
Dirección Regional Sur Occidente
Ciudad

Solicitud:	Solicitud entrega de cadáver
Spoa:	760836100190201800486

Saludo cordial:

Comedidamente solicito a ustedes, se sirvan entregar al señor OSCAR ORLANDO PINEDA GONZALEZ, identificado (a) con la C.C. No. 16.681.864 DE PALMIRA VALLE, del mismo se quien en vida responde al nombre de SANDRA CECILIA PINEDA GONZALEZ, quien se identificó con cédula de ciudadanía No. 66.730.429 DE PALMIRA VALLE, a quien se le practicó inspección dentro de las actuaciones iniciadas bajo número de SPOA citado, ello por orden del Grupo de Criminalística de la Secretaría de Tránsito Criminalística, adscrito a la UNIDAD DE REACCION INMEDIATA DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION.

La persona compareciente allega la documentación ante mencionada legal que la acredita como HERMANO para reclamar el cuerpo de la citada señora.

Agradezco su amable gestión para con lo solicitado.

Atentamente,

WILLIAM FERNANDO RAVELO RODRIGUEZ
ASISTENTE DE FISCAL 60
UNIDAD DE REACCION INMEDIATA - URI - CENTRO - CALI

UNIDAD DE REACCION INMEDIATA
- CALI - Centro - Cali - Valle
TELEFONO (2) 8
www.fiscalia.gov.co

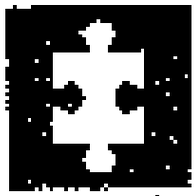
FISCALÍA

Santiago de Cali, 10 de julio de 2018
20180 – 01 – 02 - 3720

Señores,
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
Ciudad

Ciudad

Asunto: Solicitud Inscripción Registro de Defunción
Spea: 76673606015122018- 01485

Cordial Saludo

Comedidamente me permito solicitar a usted se sirva hacer inscripción de registro de defunción correspondiente al ciudadano cuyos datos personales relaciono a continuación:

Nombres:	SANDRA CECILIA
Apellidos	PINEDA GONZALEZ
Identificación	C.C. 66.758.195 DE TULUA VALLE
Natural de	ORANDO VALLE
Fecha de Nacimiento	22 DE NOVIEMBRE DE 1965
Edad	51 AÑOS
Nombres de los Padres	MARIA DORIS GONZALEZ Y JOSE GABRIEL PINEDA (FALLECIDO)
Estado Civil	SOLTERA
Profesión	CHEFF
Grado de Instrucción	PRIMARIA
Ocupación	EMPLEADA RESTAURANTE
Residencia	CARRERA 43 # 12 A - 06. BARRIO MORALES. TULUA VALLE
Teléfono	3166139, 316 - 8991285
Fecha de la muerte	VER FORMATO DANE
Manera de la muerte	VER FORMATO DANE

Agradezco a ustedes se sirvan hacer envío copia de soporte a la Unidad de Reacción Inmediata Nacional de TULUA VALLE.

Atentamente

WILLIAM FERNANDO RAMIREZ RODRIGUEZ
ASISTENTE OPERATIVO II
UNIDAD DE REACCION INMEDIATA – CALI

UNIDAD DE REACCION INMEDIATA
[illegible]

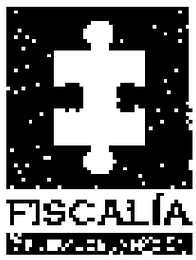
FISCALÍA

[redacted]

Señores
CENTRO DE ATENCIÓN y/o
JUZGADOS PENALES MUNICIPALES DE GARANTÍAS
Y/O FISCALÍA SECCIONAL [illegible] y/o SECRETARÍA DE TRÁNSITO

REFERENCIA: SOLICITUD ENTREGA PROVISIONAL VEHÍCULO
RADICACIÓN: [illegible]
DELITO: HURTO CALIFICADO
PERSONA: VÍA SECCIONAL

LUISA MARIA [illegible] identificada con Cédula de Ciudadanía No. [illegible] y T.P. No. 170.196 del C.S.J. y T.D. 226.141 del C.S.J. en calidad de apoderada judicial del señor [illegible], con todo respeto me dirijo a usted para solicitar la entrega provisional del vehículo con relación a la referencia, de la cual adjunto los documentos pertinentes.

PLACA DEL VEHÍCULO: [illegible]
MODALIDAD DE SERVICIO: [illegible]
TIPO DE SERVICIO: PARTICULAR
CLASE DE VEHÍCULO: [illegible]

[illegible]
MARCA: [illegible]
MODELO: [illegible]
NÚMERO DE MOTOR: [illegible]
NÚMERO DE CHASIS: [illegible]
COLOR: [illegible]
TIPO DE CARROCERÍA: CERRADA
CAPACIDAD: [illegible]
FECHA DE MATRÍCULA INICIAL: [illegible]
AUTORIDAD DE TRÁNSITO: [illegible]

Atentamente,

[illegible]
LUISA MARIA [illegible]
C.C. [illegible]
T.P. 170.141 del C.S.J.
Celular: [illegible]
Dirección: Calle 40 No. 11 - 02 Barrio La Unión - [illegible]
Correo electrónico: [illegible]

ANEXO: FOLIOS

Señor
JUEZ DE CONTROL DE GARANTIAS Y/O FISCAL 43 [redacted]
SECCIONAL DE YONDÓ
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE YONDÓ
E. S. D.

ASUNTO: PODER ESPECIAL PARA SOLICITUD DE ENTREGA DE VEHÍCULO
NOTICIA CRIMINAL NRO. 519 992 60004 2018 00196

Yo, Gloria Inés Cuvajal Ossa, mayor de edad, vecina de Cali, Valle, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi calidad de representante legal de la sociedad VAN DER LEER TRADING LTDA propietaria y actual del vehículo de placas VUA724, solicito la entrega de este vehículo de conformidad con el Artículo 100 del Código Penal, reformado por la Ley 906 del 2004.

PLACAS VUA724 MARCA SIZ.* SERVICIO PÚBLICO CHASIS 2245? CLASE TRACTOCAMIÓN COLOR VERDE MODELO 1990 MOTOR 2153629(6).

El vehículo mencionado, se encuentra a ordenes de su Despacho por los hechos ocurridos el día 05 del mes JULIO del 2018, en jurisdicción de este Municipio.

De esta manera, respetuosamente manifiesto que confiero PODER especial, amplio y suficiente a la abogada LUISA MARIA PAEZ MOYA, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 31.170.496 de Cali y Tarjeta Profesional No. 295.241 del Consejo Superior de la Judicatura, a través de la cual SOLICITO LA ENTREGA PROVISIONAL Y/O DEFINITIVA del automotor antes descrito.

Así mismo, AUTORIZO, al señor ARMANDO TORRES OSMA, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 16.657.206 con domicilio en la ciudad de Cali, y quien actuara inicialmente de DEPENDIENTE JUDICIAL Y ASISTENTE JUDICIAL para que realice todas las gestiones pertinentes a la ENTREGA DEL AUTOMOTOR de mi propiedad.

Mis apoderados quedan facultados para remitir, reclamar, asistir a la audiencia de solicitud de entrega del vehículo, presentar poderes especiales, sustituir, reasumir, recibir oficios de autorización para entrega de vehículos y por parte de las autoridades de tránsito, sustituir, transigir y demás facultades contempladas en el artículo 77 del Código General del Proceso.

Atentamente,

Gloria Inés Cuvajal Ossa
C.C No. 29.694.927 de Cali (V)
Acepto,
LUISA MARIA PAEZ MOYA
C.C No. 31.170.496 de Cali
T.P. 295.241 del C.S de la J.

ARMANDO TORRES OSMA
C.C No. 16.657.206 de

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

En la ciudad de Cali, Departamento de Valle, República de Colombia, a diecisiete (17) de julio de dos mil dieciocho (2018), ante la Notaria Diecinueve (19) del Circulo de Cali, compareció:

GLORIA INES CARVAJAL DUQUE, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP 43028164677 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Huella índice derecho

---------- Firma autógrafa ----------

Especimen

Conforme al Artículo 18 del Decreto Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante reconocimiento en línea de su documento de identificación biográfico y biométrico de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

De acuerdo a la autorización del usuario, se da tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y con políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de PAGARE.

ALBERTO MONTOYA MONTOYA

Notario diecinueve (19) de Cali

El presente documento puede ser consultado en la página web www.notariaveinte.com.co

Número único de transacción: [illegible]

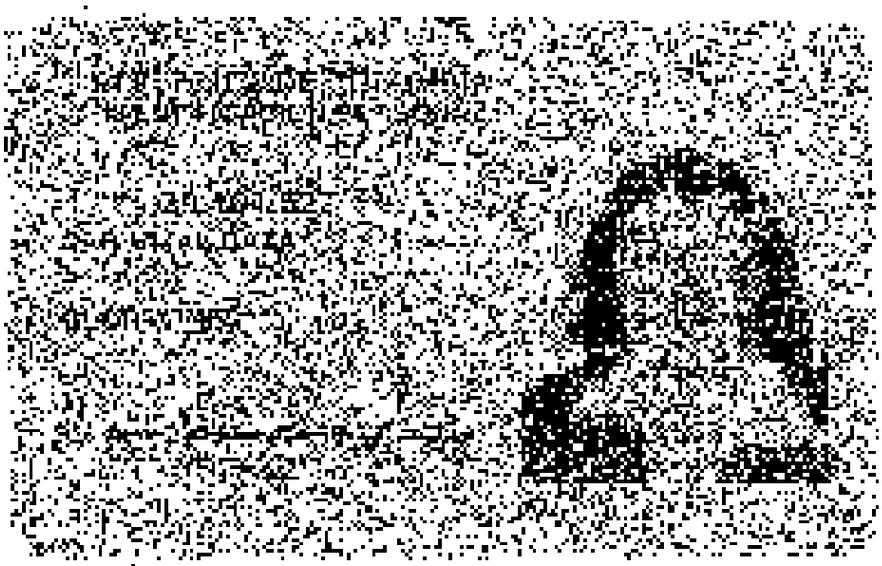

Cámara de Comercio de Cali

CAMARA DE COMERCIO DE CALI
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
FECHA DE EXPEDICION: MARTES 26 JUNIO 2018 04:18 PM

[illegible]

CODIGO DE VERIFICACION: 0818050007

[illegible]

[illegible]

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

[illegible]

MATRÍCULA Y RENOVACIÓN

[illegible]

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Cámara de Comercio de Cali

CÁMARA DE COMERCIO DE CALI
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
FECHA DE EXPEDICIÓN: MARTES 30 DE JUN 0 2015 10:04:16 AM

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

[illegible]

CERTIFICACIÓN

[illegible]

HISTORIA DE REFORMAS

[illegible]

[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]

REFORMAS ESPECIALES

[illegible]

[illegible]

TÉRMINO DE DURACIÓN

[illegible]

Cámara de Comercio de Cali

CAMARA DE COMERCIO DE CALI
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
FECHA DE EXPEDICIÓN: MARTES 6 JUNIO 2017 09:46:57 AM

DISOLUCION

QUE A LA FECHA SE HALLA LA SOCIEDAD EN [illegible] CAUSAL DE DISOLUCIÓN DE LA MISMA, PUES NO SE HAN PRESENTADO LOS HECHOS QUE DEN ORIGEN DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA MISMA, TAMPOCO HA SIDO DECRETADA Y SE ENCUENTRA

OBJETO SOCIAL

LA [illegible] TIENE COMO OBJETO PRINCIPAL LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EXPLOTACIÓN ECONÓMICA DEL TRANSPORTE Y DARÁ POR CONSTITUIDA LA REPRESENTACIÓN DE OTRAS ESTABLECIMIENTOS SIMILARES. - PARA LA [illegible] CONTRATOS VINCULATORIOS, CONTRATOS DE SERVICIO, INTERPRETE DE ASOCIACIÓN ACCIDENTAL, UNIONES Y DE OTROS. OTROS, CELEBRAR Y EJECUTAR TODO TIPO DE NEGOCIOS EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PUDIENDO [illegible] CONTRATOS QUE PUEDEN CONTRIBUIR O RELACIONARSE PARA LA [illegible] EL OBJETO SOCIAL Y QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON EL OBJETO MENCIONADO, PODRÁ CUMPLIR A. ADQUIRIR O [illegible] TOMAR, GRAVAR O ENAJENAR, DAR Y RECIBIR EN APRENDIZAMIENTO O A CUALQUIER OTRA CLASE [illegible] CONTRATOS, CONTRATOS CONEXOS Y ACCESORIOS, CONTRATOS CONEXOS CON LOS CONTRATOS DE TRANSPORTE EL TIPO DE [illegible] PARA LA CONSECUCIÓN DE SUS OBJETOS, ADQUIRIR Y CEDER TODA CLASE DE OBLIGACIONES Y DERECHOS [illegible] CONTRATO, CONTRATOS CELEBRADOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES [illegible] EL CUMPLIMIENTO CONTRATOS CELEBRADOS PARA EL ESTABLECIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DE [illegible] DE ACUERDO A LA CONTRATACIÓN DE OTROS [illegible] CONTRATOS [illegible] EN EL DESARROLLO DE SU [illegible] EL [illegible] Y EL [illegible] CONTRATOS, CELEBRADOS Y EN LOS QUE SEA O PUEDA SER PARTE LA SOCIEDAD, CONTRATOS DE [illegible] CONTRATOS CONEXOS CON EL OBJETO SOCIAL, CONTRATOS DE [illegible] CONTRATOS DE [illegible] CONTRATOS DE [illegible]

Cámara de Comercio de Cali

CÁMARA DE COMERCIO DE CALI
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
FECHA DE EXPEDICIÓN: MARTES 28 JUNIO 2016 04:18:47

[illegible]

[illegible]

[illegible]

CERTIFICA
REPRESENTACIÓN LEGAL

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Cámara de Comercio de Cali

CAMARA DE COMERCIO DE CALI
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
FECHA DE EXPEDICION: MARTES 28 DE AGOSTO DE 2018 10:37:39 AM

NOMBRE, IDENTIFICACION Y REPRESENTACION LEGAL

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Cámara de Comercio de Cali

CÁMARA DE COMERCIO DE CALI
SOLICITUD DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
FECHA DE EXPEDICIÓN: [illegible]

REVISORÍA FISCAL

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] REFORMAS DE GOBIERNO

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Cámara de Comercio de Cali

CÁMARA DE COMERCIO DE CALI
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
FECHA DE EXPEDICIÓN: MARTES 26 JUNIO 2018 09:15:57

EL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE CALI

CERTIFICA:

QUE EN LIBRO 9 DEL REGISTRO MERCANTIL BAJO EL NÚMERO 1000 DEL 23 DE ENERO DE 1980 FUE INSCRITA LA SOCIEDAD DENOMINADA:

ALMACENES EXITO S.A.

NIT: 890900608-9

DOMICILIO: MEDELLIN

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 1000 DEL 23 DE ENERO DE 1980 OTORGADA EN NOTARIA 1 DE MEDELLIN, LA SOCIEDAD SE CONSTITUYÓ COMO UNA SOCIEDAD COMERCIAL ANÓNIMA.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA Y SU DURACIÓN ESTIMADA HASTA EL 23 DE ENERO DE 2080

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 1000 DEL 23 DE ENERO DE 1980 OTORGADA EN NOTARIA 1 DE MEDELLIN, LA SOCIEDAD SE CONSTITUYÓ COMO UNA SOCIEDAD COMERCIAL ANÓNIMA.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA Y SU DURACIÓN ESTIMADA HASTA EL 23 DE ENERO DE 2080

Alcaldía
de Yumbo

CODIGO: 140.16.13

CARACTERISTICAS DEL VEHICULO

PLACA: VAC727 MARCA: SOL

CLASE: CAMION MODELO: 1970

COLORES: VERDE SERVICIO: PUBLICO

CARROCERIA: CERRADA CAPACIDAD: 3000N

OBSERVACIONES: PRESENTA DAÑOS:

IMPRONTAS

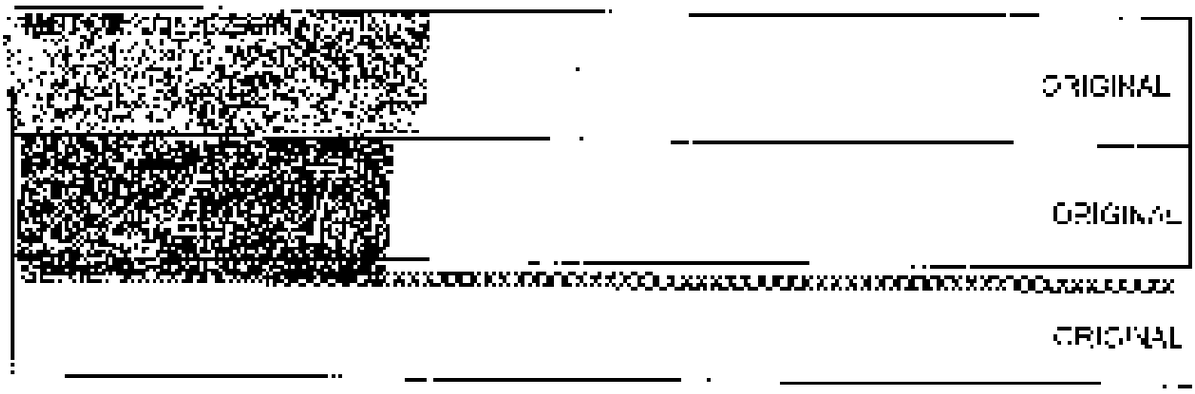

HAROLD CHAMBERO MOSQUERA Técnico Operativo Grado 2 (E) Secretaría de Tránsito y Transporte Fecha de solicitud: 24 JULIO de 2018 Fecha entrega: 28 de Agosto de 2018 FISCALIA GENERAL DE LA NACION, YUMBO VALLE

Calle 5 No. 4-45 Barrio Belalcazar
PBX: 6515000 - www.yumbo.gov.co
E-mail: alcaldia.yumbo@yumbo.gov.co
NIT: 890.399.284-6 Cod Postal: 761001

Alcaldía
de Yumbo

SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTES CLASE A.
SECCIONAL

CODIGO: 140 10 19

VALORACIÓN DAÑOS DEL VEHICULO

06 de Agosto de 2018

Solicitante: FISCALIA GENERAL DE LA NACION LOCAL YUMBO (VALLE)
El suscrito Técnico Operativo Grado 02 de Tránsito y Transporte delegado verifica el estado del vehículo de la siguiente información relacionada:

PLACA:	WAC724
MARCA	SIZU
MODELO:	1970
CLASE:	TRACTO CAMION
COLOR:	VERDE
SERVICIO:	PUBLICO
CARROCERIA:	CERRADA
MOTOR:	333092cb03
CHASIS:	2247
SERIE	xxxxxxxxxxxxxxxxxx

UBICACIÓN DE LOS DAÑOS: No presenta
RELACION DE LOS DAÑOS: Compuerta trasera soporte compuerta derecha, puntas del chasis con varias hendiduras, calcomanías, ventilador radiador, guarda barro delantero, bisagras delantera, direccionales delanteros, y otras daños no visibles

ESPEJOS:	sin verificar
LLANTAS:	Buen estado
SUSPENCIÓN	sin verificar
DIRECCIONALES.	2 buen estado traseros delanteros
LUZ:	Inservible
PITO:	Buen estado físicamente
BATERIA:	Buen estado físicamente
LAMINA.	presenta daños

Se observa un buen mantenimiento en el Taller.

HAROLD [illegible]
Técnico Operativo Grado 2.(F)
Secretaria de Tránsito y Transporte Municipal Y

Calle 5 No. 4-61 Barrio Bolívar
PBX: 6810900 - www.yumbo.gov.co
Email: ...@yumbo.gov.co
NIT: 890.399.025-5 Cod Postal 764501

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA SECRETARIA MUNICIPAL DE TRANSITO MUNICIPIO DE CANDELARIA	Codigo: Fecha: Version: 1 Pagina No. 1

CERTIFICADO DE TRADICION

No. 3888

Que el vehiculo de placa(s) VAC724 se encuentra registrado en el Organismo de Transito con las siguientes caracteristicas:

CLASE: TRACTOCAMION TIPO: CERRADA
MARCA: SZU MODELO: 1972
LINEA: 30 TONELADAS CILINDRAJE: 14,000
COLOR: VERDE MOTOR NRO.: 3353825858
CHASIS: 72157 SERIE:
CAPACIDAD: 30.00 TONELADAS SERVICIO: PUBLICO
MANIFIESTO DE ADUANA NRO.: 6961 FECHA: 06/26/1971
PUERTO DE ENTRADA: CARTAGENA DEPTO: BOLIVAR
DOCUMENTO NRO.: 8001048915 EXPEDIDO EN: Yumbo
PROPIETARIO: VAN DE LEUR TRADING DIRECCION: KRA 39 # 11-105
PRENDA SIN TENENCIA:
OTROS:
IMPUESTOS PAGADOS HASTA: 2016

LIMITACIONES A LA PROPIEDAD

SIN LIMITACIONES

PENDIENTES JUDICIALES

NO POSEE PENDIENTES JUDICIALES.

HISTORIA DE PROPIETARIOS.

DOCUMENTO	NOMBRE	DIRECCION	TELEFONO	
8001048915	VAN DE LEUR TRADING	KRA 39 # 11-105	6808800	PROP. ACTUAL

TRAMITES

FECHA	LICENCIA	TRAMITE	ANTERIOR	ACTUAL
06/07/2002	13422	RADICADO DE CUENTA		
07/22/2004	17543	CAMBIO DE MOTOR	VAC724	VAC721
07/29/2004	17543	REPOTENCIACION	VAC724	VAC724
03/21/2013	0	CAMBIO DE MOTOR	3353825083	3353825656

Dado en Candelaria, Valle del Cauca, en Secretaria de Transito y Transporte del Municipio al dia 23 de Julio de 2018

[illegible]

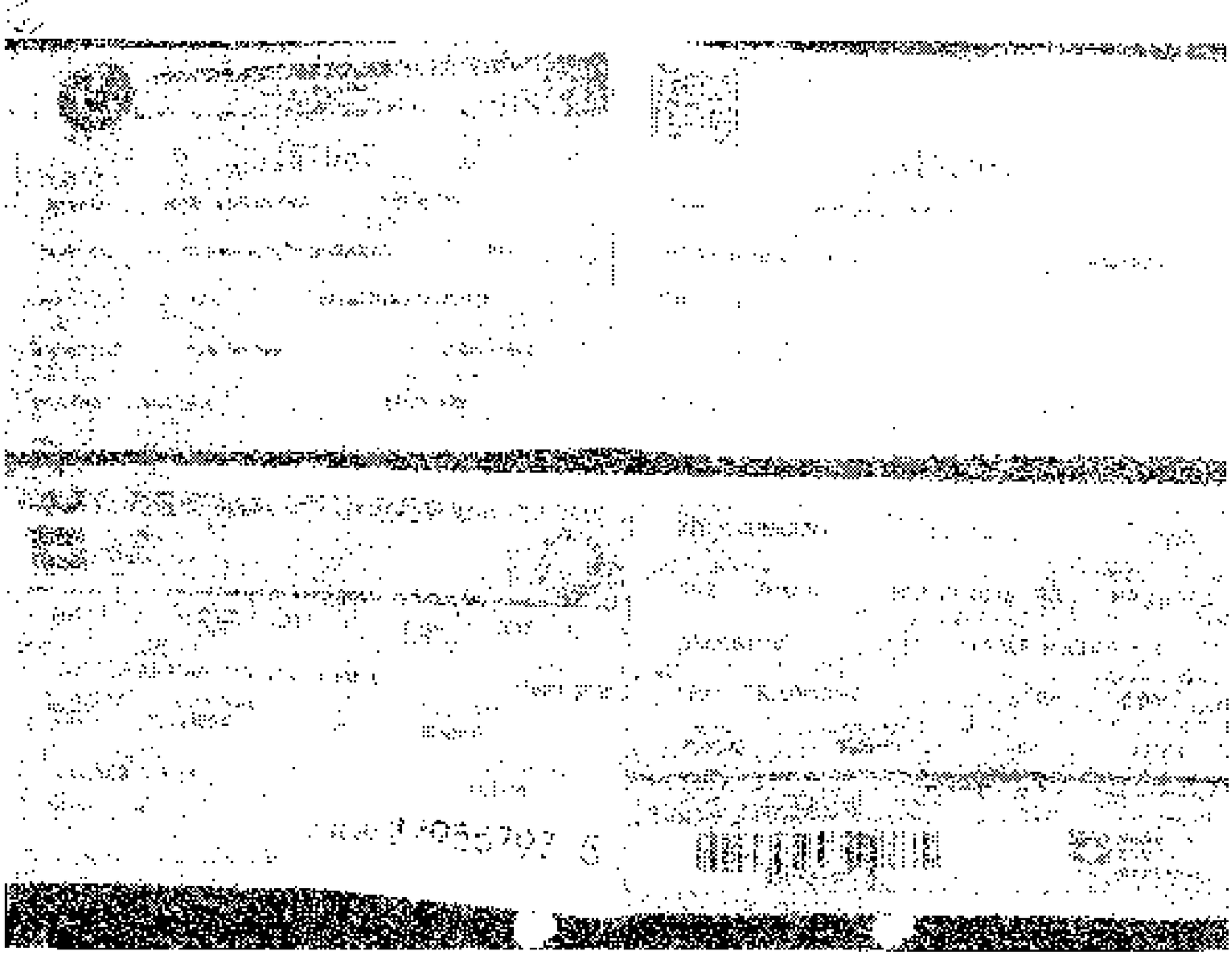

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 1[illegible]

CRISTIAN DAVID [illegible]

Q+

CATEGORÍAS AUTORIZADAS			
A2			
B3			
C2			

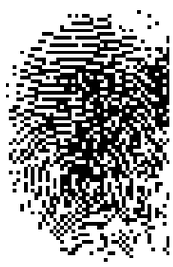

[illegible]

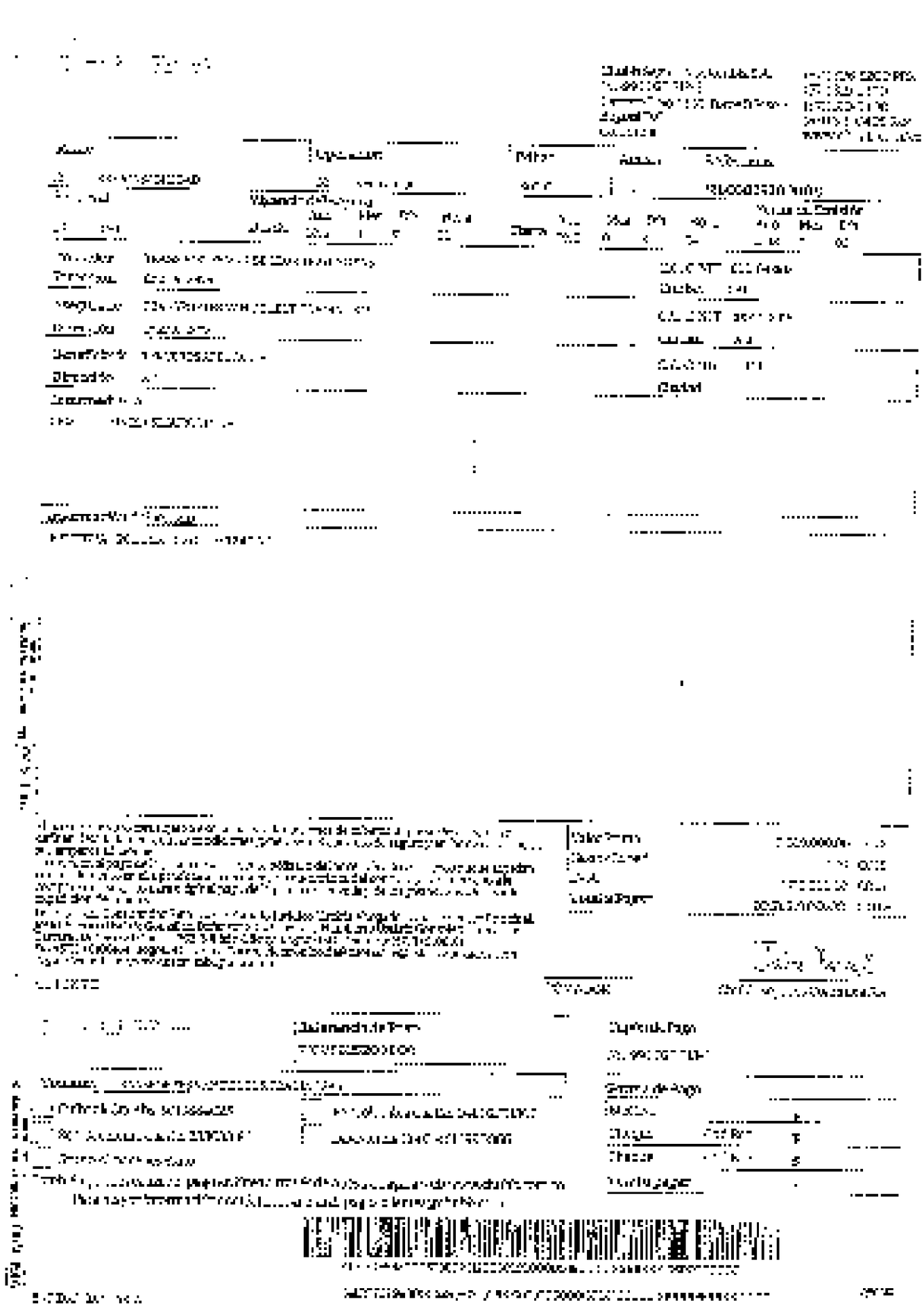

[illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
UNIDAD BASICA YUMBO
DIRECCIÓN: [illegible] TELÉFONO: [illegible]

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE

NO.: UBYMB-DSVLLC-00283-2018

CIUDAD Y FECHA:	YUMBO, 01 de agosto de 2018
NÚMERO DEL CASO INTERNO:	UBYMB-DSVLLC-0027843-2018
OFICIO PETITORIO	No. 20 - 2019 07:25. Ref: Indiciado con rad 76892600019900701486 -
AUTORIDAD SOLICITANTE:	JUAN CARLOS DORADO JARAMILLO 112 SECCIONAL FISCALIA GENERAL DE LA NACION
AUTORIDAD DESTINATARIA:	JUAN CARLOS DORADO JARAMILLO 112 SECCIONAL FISCALIA GENERAL DE LA NACION CALLE 8 N 6-25 YUMBO, VALLE DEL CAUCA
NOMBRE EXAMINADO:	CARLOS ALBERTO PAREJA NURIEL
IDENTIFICACIÓN:	CC 1130377[illegible]
EDAD REFERIDA:	50 años
ASUNTO:	Lesiones / Accidente de transporte

Presentado hoy miércoles 01 de agosto de 2018 a las 16:24 horas en Primer Reconocimiento medico Legal. Previa explicación de los procedimientos a realizar en la valoración, la importancia de los mismos para el proceso judicial o administrativo, se diligencia el consentimiento informado, se toma firma y huella dactilar del índice derecho del examinado en el consentimiento informado

INFORMACIÓN ADICIONAL AL COMENZAR EL ABORDAJE FORENSE: Aporta OFICIO PETITORIO.

RELATO DE LOS HECHOS:

El examinado refiere que " Un accidente de transito cuando iba de pasajero dentro de una buseta con otra inconsulta" Hechos ocurrido el dia 8 de julio de 2018. En el sector de Cerrito vía Palmira. Recibió atención médica. .

ATENCIÓN EN SALUD: Fue atendido en INVERSIONES VALLE SALUD. Aporta copia de historia clínica número "[illegible]", que refiere en sus partes pertinentes lo siguiente: A el nombre. Fecha: 8-7 2018 Paciente ingresa traído de ambulancia por accidentados por presentar accidente de transito , recibiendo trauma craneoencefalico leve a moderado, herida facial con herida en nariz, trauma corazo de torax, trauma antebrazo izquierdo mas herida magna, trauma rodilla , multiples izquierda con edema , limitacion funcional. examen actual: Paciente con heridas bordes regulares , material hematico escaso sangrante , ojos sin alteraciones anteriores , escoriaciones hombro izquierdo, antebrazo izquierdo herida magna exposicion musculotendinosa con sangrado y material contaminante, dolor a la palpacion, arcos de movimientos limitados 8-7 2018 llevado quirurgico mas desbridamiento profundo hasta en cara y cabeza . llevado quirurgico mas desbridamiento profundo en antebrazo izquierdo llevado quirurgico de cuerpos extraños por fijacion torax. 11-7 2018 llevado quirurgico mas desbridamiento profundo en cabeza y cara mas herida en cabeza y cara , llevado quirurgico mas desbridamiento profundo en antebrazo izquierdo herida en hombro brazo antebrazo y mano izquierdo, 13-7 2018 llevo quirurgico mas desbridamiento profundo de hombro antebrazo superior izquierdo, egreso. Diagnostico de egreso. Trauma craneoencefalico leve, trauma facial.

MARIA FERNANDA ESCOBAR ARAMBURO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE

Trauma cerrado de torax . Herida irregular de antebrazo izquierdo. trauma mano izquierda, herida muñeca izquierda. lesion extensores II IV dedo mano izquierda, contusion de dedos de la mano, trauma leve del hombro y muscul extensor a nivel de la muñeca y de la mano, excoriaciones superficiales multiples de la cabeza. Valoracion por cirugia 17-7 2018 pendiente tomografia de torax . valoracion ortopedia 25-7 2018 paciente cirugia programada en mes agresa el 25-7 2018 tomografia de extensores II,IV y V dedo mano izquierda, transferencia tendinosa, colgajo de piel region. en dorso de mano izquierda. capsulorrafia codo de la muñeca izquierda. . sala reanima externa 26-7 2018 paciente con historia de accidente de transito region tendon extensor de 2,3,4 mano izquierda. fractura costal si 6 7 arco costal derecho, paciente valoracion por ortopedia y cirugia de mano , rotor rap costa derecha , perdida con color a nivel de raiz costal secundario a traumatismo directo y fracturas se indica hospitalizacion. .

ANTECEDENTES: Medico legales: No. Psicologicos: No. Quirúrgicos: No. Traumáticos: No. Farmacologicos: No. Toxicológicos: No.

EXAMEN MÉDICO LEGAL
Aspecto general: Aspecto general: Ingresa caminando por sus propios medios. Desarrollo de la marcha: - Examen mental: Orientado en tiempo, lugar y persona. - Neurológico: Marcha normal. - Cara, cabeza, cuello: Cicatriz cerrada de 2.5 cm en hemicraneo parietal izquierdo. Cicatriz de 3cm en region parietal izquierda. Refiere dolor en cuello lado derecho con el movimiento. - Torax: Cicatrices varias en torax superior izquierdo desde 1 cm hasta 7cm. Aumento de volumen en la region costal lateral izquierda cerca a region axilar izquierda. Refiere dolor en area palpada de edema. - Abdomen: Cicatrices horizontales de 2cm la mas pequeña hasta 20cm la mas grande bien cicatrizadas. - Espalda: Refiere dolor en la region dorsal derecha. - Miembros superiores: Miembro superior izquierdo area de 6 x 10 cm de multiples cicatrices no dolorosas descritas en la cara anterior del brazo izquierdo, hay vendaje a nivel del antebrazo izquierdo y la mano izquierda el cual no se retira para no lesionar el tratamiento medico. Antebrazo derecho cara anterior con cuatro cicatrices de 2cm cada una , rosadas. Miembros inferiores: Equimosis de 15 x 8cm en la cara lateral de muslo derecho. Sin lesiones de trauma reciente. - Osteomuscular: Areas de movilidad de las cuatro extremidades conservadas. Marcha conservada.
ANALISIS INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES
Mecanismo traumático de lesión: Contundente. Incapacidad medico legal PROVISIONAL CINCUENTA Y CINCO (55) DIAS. Debe regresar a nuevo reconocimiento médico legal al término de la incapacidad provisional, con nuevo oficio de su despacho. Conducta de especialista tratante. Secuelas médico legales a determinar. .

Atentamente,

[signature]

YEIMA FERNANDA ESCOBAR ARAMBIRO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE

NOTA: Este informe pericial es privado y fue elaborado con el propósito de ser entregado solo a las partes, dentro del marco de este trámite. Este informe pericial no constituye un concepto técnico institucional y no compromete la responsabilidad de la Entidad. Todo uso diferente a lo anteriormente descrito, será responsabilidad del usuario. Para mayor información comunicarse a la línea gratuita nacional 018000 113474.

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

UNIDAD BASICA TULUA

Dirección Regional Occidente - Tulua, Valle del Cauca

Teléfono (2) [illegible] Celular [illegible] [illegible]

INFORME PERICIAL DE CLINICA FORENSE

No.: UBTL-DSVLLC-01428-2018

CIUDAD Y FECHA	TULUA 31 de julio de 2018
NÚMERO DEL CASO INTERNO	UBTL-DSVLLC-01451-C-2018
OFICIO JUDICIAL	No. SIN DATO - 2018-07-31. Ref. Tramite 760926000130201801405
AUTORIDAD SOLICITANTE	JHON MAURICIO JIMENEZ FISCALIA 304 SECCIONAL
AUTORIDAD DESTINATARIO	FISCALIA GENERAL DE LA NACION JHON MAURICIO JIMENEZ FISCALIA 304 SECCIONAL FISCALIA GENERAL DE LA NACION SALUD PUBLICA YUMBO VALLE DEL CAUCA
NOMBRE EXAMINADO:	CLAUDIA PATRICIA RAMIREZ ZAPATA
IDENTIFICACIÓN:	CC. 29784247
EDAD PERICIAL	34 años
ASUNTO	Lesiones / Accidente de tránsito

Examinado hoy martes 31 de julio de 2018 a las 15:11 horas en Primer Reconocimiento Medico Legal. Previa explicación de los procedimientos a realizar en la valoración, la importancia de los mismos para el proceso judicial o administrativo, se diligencia el consentimiento informado, se toma firma y huella dactilar del lesionado quien examinado en el consentimiento informado INFORMACIÓN ADICIONAL AL COMENZAR EL ABORDAJE FORENSE: Aporta OFICIO PETITORIO,COPIA DE HISTORIA CLÍNICA...

RELATO DE LOS HECHOS:
Refiere que sufrió accidente de tránsito CARRO VS CARRO cuando iba de pasajero en bus de servicio publico, hechos sucedidos el 28/07/2018 aproximadamente a las 16:00 horas en vía publica en el municipio de Yumbo, atención medica en Inversiones Medicas Vida Salud Ayuda diseada Clinica del dia de los hechos a su ingreso se describe:
1. TRAUMA EN CARA 2. HERIDA EN PARPADO SUPERIOR DERECHO 3. TRAUMA EN MANO Y MUÑECA DERECHA 4. TRAUMA EN TOBILLO IZQUIERDO 5. FRACTURA DE ASTRAGALO IZQUIERDO 6. TRAUMA EN PRIMER DEDO DE MANO DERECHA,manejo con férula de yeso EN TOBILLO IZQUIERDO.

ATENCIÓN EN SALUD: Fue atendido en INVERSIONES MEDICAS VIDA SALUD.

ANTECEDENTES: Médico legales: NINGUNO. Sociales: NINGUNO. Familiares: NINGUNO. Patológicos: NINGUNO. Quirúrgicos: NINGUNO. Traumáticos: NINGUNO. Hospitalarios: NINGUNO. Psiquiátricos: NINGUNO. Tóxicológicos: NINGUNO. Anticonceptivos Ginecobgicos: No se encuentra embarazada. No utiliza métodos anticonceptivos.

REVISIÓN POR SISTEMAS
DOLOR EN TOBILLO IZQUIERDO,DOLOR EN PRIMER DEDO DE MANO DERECHA

EXAMEN MÉDICO LEGAL: SIGNOS V. ALERTA, TA:130/80, FC:88 por min. FR: 16 por min.

EFRAIN JOSE NORIEGA VILLADIEGO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE
No.: UBTL-DS-VLLC-01428-2018

Temporal.

Aspecto general: CONSCIENTE,ALERTA,ORIENTADA INGRESA CAMINANDO POR SUS PROPIOS MEDIOS

Descripción de lesiones
- Examen mental: SIN ALTERACIÓN MENTAL APARENTE
- Neurológico: SIN DÉFICIT NEUROLÓGICO APARENTE
- Órganos de los sentidos: SIN ALTERACIÓN
- Cara, cabeza, cuello: CICATRIZ HIPERCROMICA LINEAL DE 3 CENTIMETROS EN PARPADO SUPERIOR DE OJO DERECHO
- Cavidad oral: SIN ALTERACIÓN
- ORL: SIN ALTERACIÓN
- Tórax: SIN ALTERACIÓN
- Senos: NO SE VALORA
- Abdomen: SIN ALTERACIÓN
  Genital: NO SE VALORA
- Espalda: SIN ALTERACIÓN
  Región glútea: NO SE VALORA
- Axilas: SIN ALTERACIÓN
- Miembros superiores: DOLOR A LA MOVILIZACIÓN DE PRIMER DEDO DE MANO DERECHA,CON LIMITACIÓN FUNCIONAL
- Miembros inferiores: DOLOR A LA MOVILIZACIÓN DE TOBILLO IZQUIERDO,CON EDEMA LEVE
  Osteomuscular: DOLOR A LA MOVILIZACIÓN DE TOBILLO IZQUIERDO DOLOR A LA MOVILIZACIÓN DE PRIMER DEDO DE MANO DERECHA
  Piel y Faneras: CICATRIZ HIPERCROMICA LINEAL DE 3 CENTIMETROS EN PARPADO SUPERIOR DE OJO DERECHO
  Zona Glenquea: SIN ALTERACIÓN
- Ano y Perine: NO SE VALORA

ANALISIS INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES
Al examen presente lesiones actuales compatibles con el dicho de los hechos. Mecanismo traumático contundente. Incapacidad médico legal DEFINITIVA CUARENTA Y CINCO (45) DIAS. SECUELAS MÉDICO LEGALES. Deformidad física que afecta el rostro de carácter permanente; Perturbación funcional de órgano de la LOCOMOCIÓN de carácter por definir. Perturbación funcional de TOBILLO Y DEDO IZQUIERDO de carácter por definir. Para determinar el carácter de la Secuela Médico Legal, se recomienda una nueva valoración en TREINTA(30) días, para apreciar mejor y completa y adecuadamente la historia clínica de acuerdo de los hechos y nuevo dicho peritaje emitido por la autoridad competente del caso.

Se entrega original del informe pericial realizado como lo exigía en el oficio peticionario, para que sea entregado en su despacho. Una copia reposa en nuestros archivos.

Atentamente,

EFREN JOSE NUÑEZ VILLAMIZAR
PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE

NOTA: Aviso de confidencialidad: Este informe pericial es de carácter confidencial y de uso exclusivo de las partes. Esta información no debe ser divulgada a terceros sin autorización previa de la autoridad competente. Cualquier uso indebido de esta información será responsabilidad de quien la utilice.

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
UNIDAD BASICA TULUA
DIRECCION SECCIONAL VALLE DEL CAUCA
TELEFONO [illegible]

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE

No.: UBTL-DSVLLC-01427-2018

CIUDAD Y FECHA:	TULUA, 31 de JULIO de 2018
NÚMERO DEL CASO INTERNO:	UBTL-DSVLLC-01450-C-2018
OFICIO PETITORIO:	No. SIN DATO - [illegible]
AUTORIDAD SOLICITANTE:	JHOAN MAURICIO JIMENEZ FISCALIA 004 SECCIONAL FISCALIA GENERAL DE LA NACION
AUTORIDAD DESTINATARIA:	JHOAN MAURICIO JIMENEZ FISCALIA 004 SECCIONAL FISCALIA GENERAL DE LA NACION CALLE [illegible] YUMBO-VALLE DEL CAUCA
NOMBRE EXAMINADO:	LUISA FERNANDA REYES [illegible]
IDENTIFICACION:	[illegible]
LUGAR REMITIDA:	[illegible]
[illegible]:	[illegible]

Examinada hoy marcas 31 de julio de 2018 a las 15:38 horas en Primer Reconocimiento Medico Legal. Previa explicación de los procedimientos a realizar en la diligencia, la importancia de los mismos ante el proceso judicial o administrativo, se diligencia el consentimiento informado, se firma y huella dactilar del padre siendo de examinado en el oficio acompaña del menor de edad, del representante legal: CLAUDIA PATRICIA RAMIREZ ZAPATA 38734217 MADRE, el cual consentimiento informado

INFORMACIÓN ADICIONAL A COMENTAR EL ABORDAJE FORENSE: Aporta OFICIO PETITORIO,COPIA DE HISTORIA CLINICA.

RELATO DE LOS HECHOS
CLAUDIA PATRICIA RAMIREZ ZAPATA Madre refiere que " La niña sufrio accidente de transito CARRO VS CARRO cuando venia de pasajero en taxi de servicio publico, hechos ocurridos el 25/07/2018 aproximadamente a las 11h00 horas en via publica en el municipio de Yumbo, atendida medica en Inversiones Medicas Valle SaludAporta Epicrisis donde relata los hechos de la misma se describe
1. TRAUMA EN CARA 2. TRAUMA EN TRANO Y MUÑECA DERECHA 3. TRAUMA EN RODILLA DERECHA E IZQUIERDA 4. TRAUMA EN HOMBRO IZQUIERDO manejo medico ambulatorio..

ATENCIÓN EN SALUD: Fue atendido en INVERSIONES MEDICA VALLE SALUD.

ANTECEDENTES Médico legales. NINGUNO. Quirúrgicos: NINGUNO. Farmacológicos: NINGUNO. Patológicos: NINGUNO. Toxicológicos: NINGUNO. Traumáticos: NINGUNO. Hospitalarios: NINGUNO. Psiquiátricos: NINGUNO. Toxicológicos: NINGUNO. Antecedentes Ginecológicos: No se encuentra embarazada. No utiliza métodos anticonceptivos

REVISIÓN POR SISTEMAS

[illegible]
EFREN JOSE MORENO VILLAMIZAR
MEDICO CIRUJANO UNIVERSITARIO FORENSE

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE

No.: UBTL-IOSVLLC-01427-2018

DOLOR EN HOMBRO IZQUIERDO

EXAMEN MÉDICO LEGAL: SIGNOS VITALES: TA: 120/80. FC: 84 por min. FR: 20 por min. Temperatura.

Aspecto general: CONSCIENTE,ALERTA,ORIENTADA,INTERNA CAMINANDO POR SUS PROPIOS MEDIOS ACOMPAÑADA DE LA MADRE.

Descripción de hallazgos

- Examen mental: SIN ALTERACIÓN MENTAL APARENTE
- Neurológico: SIN DÉFICIT NEUROLÓGICO APARENTE
- Órganos de los sentidos: SIN ALTERACIÓN
- Cara, cabeza, cuello: CICATRIZ HIPERCRÓMICA PLANA DE 2X2 CENTÍMETROS EN REGIÓN CIGOMÁTICA IZQUIERDA
- Cavidad oral: SIN ALTERACIÓN
- ORL: SIN ALTERACIÓN
  Tórax: SIN ALTERACIÓN
- Senos: NO SE VALORA
- Abdomen: SIN ALTERACIÓN
- Genital: NO SE VALORA
- Espalda: SIN ALTERACIÓN
- Región glútea: NO SE VALORA
- Axilas: SIN ALTERACIÓN
- Miembros superiores: DOLOR A LA MOVILIZACIÓN DE HOMBRO IZQUIERDO
- Miembros inferiores: CICATRIZ HIPERCROMICA DE 2X1 CENTIMETROS EN RODILLA IZQUIERDA
- Osteomuscular: DOLOR A LA MOVILIZACIÓN DE HOMBRO IZQUIERDO
- Piel y Faneras: CICATRIZ HIPERCROMICA DE 2X1 CENTIMETROS EN RODILLA IZQUIERDA
- Zona Genitourinaria: SIN ALTERACIÓN
  Anal y Perianal: NO SE VALORA

ANÁLISIS, INTERPRETACION Y CONCLUSIONES

Al examen se presenta lesiones antes descritas con el relato de los hechos. Mecanismo traumático de lesión: Contundente; Abrasivo. Incapacidad médico legal: DEFINITIVA VEINTICINCO (25) DIAS. SECUELAS MÉDICO LEGALES: Deformidad física que afecta el rostro de carácter no permanente; Deformidad física que afecta el cuerpo de carácter no permanente; Para determinar el carácter de la Secuela Médico Legal, se requiere una nueva valoración en CIENTO VEINTE(120) días, debe anexar copia completa y actualizada de la historia clínica de atención de los hechos y nuevo oficio pericial emitido por la autoridad competente del caso.

Atentamente,

ERICK JOSE RODRIGUEZ VILLAMIZAR

PROFESIONAL UNIVERSITARIO CTI

NOTA: El peticionario cuenta con términos de ley para solicitar aclaración, ampliación o adición del presente dictamen pericial, dentro de la oportunidad procesal correspondiente. De ahí que el mismo no goza de firmeza y definitividad, por lo tanto no puede ser tenido como prueba dentro de la actuación procesal correspondiente, hasta tanto no se haya surtido la oportunidad procesal para ello.

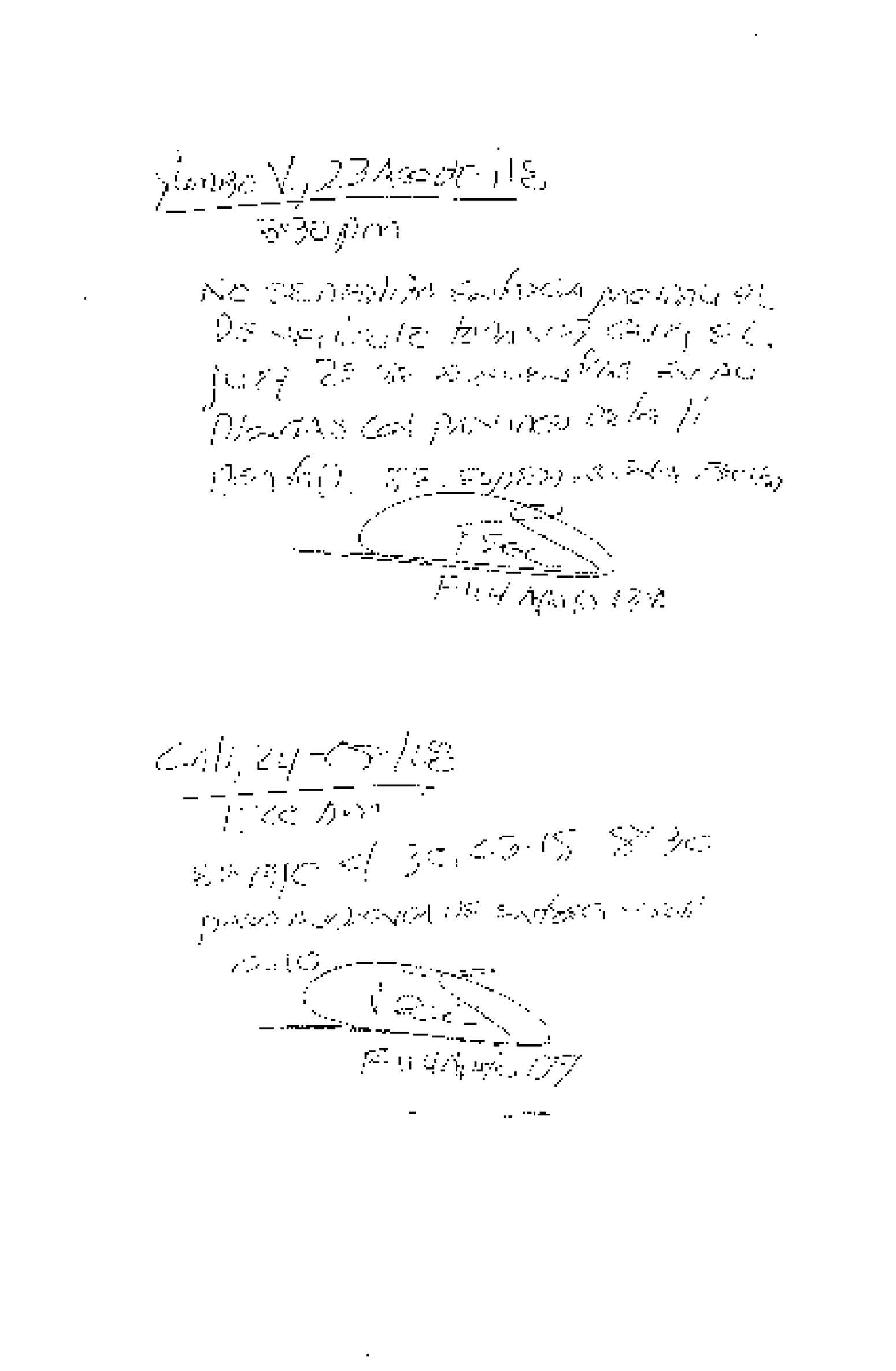

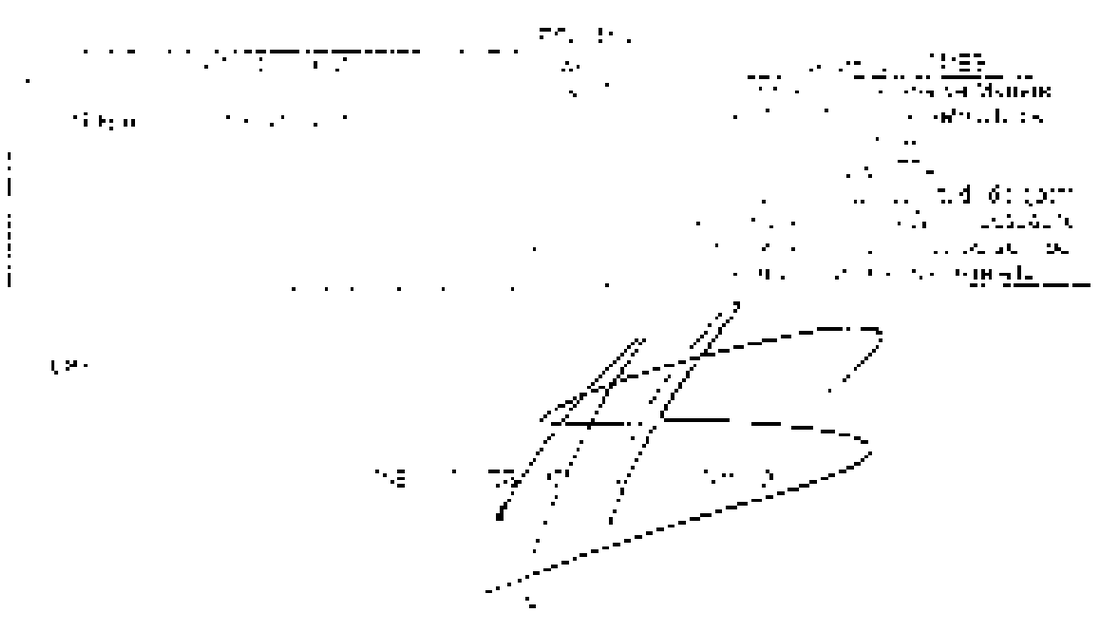

FISCALÍA

PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN

SOLICITUD DE VALORACION MEDICO LEGAL

Código: F-PI-xx-xx
Versión: 01
Página 1 de 2

Fecha: ... / ... / ... Hora: 2:00 pm

Reconocimiento anterior: Si [ ] No [ ]
N° de valoración médica: ___
Código único de la investigación

76	002	6000	768	2021	0 485
Uno	Municipio	Fiscalía	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

Delito	Artículo
1. HOMICIDIO CULPOSO CON LESIONES CULPOSAS	109 C.P.

SEÑORES
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
TULUA VALLE

De conformidad con lo señalado en el artículo 204 de la Ley 906 de 2004, con el fin de establecer el apoyo técnico-científico de su entidad, me permito solicitarle se realice valoración médico legal a:

Nombres y Apellidos:	CLAUDIA PATRICIA RAMIREZ ZAPATA		
Documento de identificación:	38.794.247	Edad:	34 años
Dirección:	CALLE 15E # 28A-203	Teléfono:	3176803543
Barrio:	SANTA RITA ETAPA 3	Localidad:	TULUA

Estado Civil

Casado		Soltero		Divorciado		Unión libre	X	Viudo	

Ocupación

Empleado		Desempleado		Hogar		Independiente	

Caracterización con enfoque diferencial

Identidad de Género

Hombre		Mujer	X	Hombre trans		Mujer trans		Intersexual	

Ciclo vital

Niño		Niña		Adolescente		Adulto mayor	X

Orientación sexual

Heterosexual		X	Bisexual		Lesbiana		Gay		Trans	
Otra (Cual)										

Usted se auto reconoce como:

Indígena		Gitano Rom		Afrocolombiano		Mestizo		Raizal	
Otra (Cual)									

Presenta alteraciones permanentes en el para

Oírme o escuchar		Caminar, brazos y manos		Ver a pesar de usar anteojos o gafas	
Oír, con ayudas especiales		La voz y el habla		Entender o aprender	
Relacionarse con personas y comportamientos normales a mi edad		Relacionarse, vestirse o alimentarse por sí mismo		Otra	
Otra (Cual)		Ninguna de las anteriores			

FISCALÍA

PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN

SOLICITUD DE VALORACION MEDICO LEGAL

Código: FORM-[illegible]

Versión: 0

Página: 2 de 2

Aspectos a Valorar (Señale con una X)

XXX Lesiones Personales: Descripción de lesiones, instrumento con el cual fueron causadas, determinación de la incapacidad y secuelas que se generen, si se requieren exámenes especificos y demás que considere importante en su reconocimiento.

de ahora en adelante Historia Clínica [illegible]

Lesiones presumiblemente por responsabilidad médica (en este caso anexar consentimiento)

Sexológicos: Descripción de lesiones, nudos, determinación de la incapacidad y secuelas que se generen, si se requieren exámenes especificos y demás que considere importante en su reconocimiento.

Embriaguez y/o Psicoactivos: Descripción del estado de embriaguez o intoxicación por ingesta de bebidas embriagantes y de droga o sustancia que produzca dependencia física o síquica. Objeto de la misma exploración practicada, si se requieren exámenes especificos y demás que considere importante en su reconocimiento.

Toma de muestras

Obtención de perfil genético

Inclusión en base de datos y búsqueda CODIS

Valoración de Edad: Determinación de la edad. Descripción de la persona, exploración practicada, si se requieren exámenes especificos y demás que considere importante en su reconocimiento.

Remisión a Psiquiatría Forense para valoración: Determinación de alguna alteración con tipo salud-enfermedad del comportamiento de la persona

Otros: Cual?

Así mismo, se solicita se haga la recolección, aseguramiento, registro y documentación de evidencia física biológica o elementos materiales probatorios relevantes para la investigación y se determine la necesidad de realizar valoraciones, exámenes o tratamiento especial a la víctima o indiciado. Dejar constancia y anexar el acta de consentimiento informado.

Unidad	FISCALIA REGIONAL	Despacho	301
Dirección	CAI [illegible]	Teléfono	8869815
Departamento:	VALLE	Municipio	YUMBO
Nombre:	JHOAN MAURICIO JIMENEZ	Cargo:	ASISTENTE DE FISCAL 109 REGIONAL

Firma:

Firma de quien recibe:

Nombre Legible de quien recibe

FISCALÍA

PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN

Código FPI-FT-[illegible]

Versión: 01

Página 1 de 1

SOLICITUD DE VALORACION MEDICO LEGAL

Fecha [illegible] Hora 2:50 pm

Reconocimiento anterior: Si [ ] No [ ]
N° de valoración médica:
Código único de la investigación
[illegible] 34 [illegible] 53 2018 [illegible]

Dpto. Municipio Entidad Fecha Hora Área Observaciones

Delito	Artículo
1. HOMICIDIO CULPOSO CON LESIONES CULPOSAS	109 C.P.

SEÑORES
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
TULUA – VALLE

De conformidad con lo señalado en el artículo 204 de la Ley 906 de 2004, que establece el apoyo técnico-científico de su entidad, me permito solicitarle, se realice valoración médico legal a.

Nombres y Apellidos:	LUISA FERNANDA RAYES RAMIREZ		
Documento de Identificación:	T.I. 1.1[illegible]7.018.737	Edad:	22 años
Dirección:	CALLE 10B # 28A-05	Teléfono:	3167038443
Barrio:	SANTA ANA DE ORIENTE	Localidad:	TULUA

Estado Civil

Casado [ ] Soltero X Divorciado [ ] Unión libre [ ] Viudo [ ]

Ocupación

Empleado [ ] Desempleado [ ] Hogar [ ] Independiente [ ]

Caracterización con enfoque diferencial

Identidad de Género

Hombre [ ] Mujer [X] Hombre trans [ ] Mujer trans [ ] Intersexual [ ]

Ciclo vital

Niña [ ] Niño [X] Adolescente [ ] Adulto Mayor [ ]

Orientación sexual

Heterosexual	X	Bisexual	Lesbiana	[ ]	Gay	Trans	[ ]
Otra (Cual)							

Usted se auto reconoce como:

Indígena	Gitano Rom	Afrocolombiano	Raizal	Palenquero
Otra (Cual):				

Presenta alteraciones permanentes de la para

Visión: [ ]	Comunicación: [ ]	Movilidad: [ ]
Orientación: [ ]	Escucha: [ ]	Entender o aprender: [ ]
Relacionarse con las demás por problemas mentales o emocionales: [ ]	Bañarse, vestirse o alimentarse por sí mismo: [ ]	Ninguna: [ ]
Otra (Cual):	Ninguna de las anteriores: [ ]	

FISCALÍA

PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN

Código: FGN-3F-F-03

Versión: 04

SOLICITUD DE VALORACION MEDICO LEGAL

Aspectos a Valorar (Señale con una X)

XXX Lesiones Personales: Descripción de soluciones de continuidad con el que fueron causadas determinación de la incapacidad y secuelas que se generen, si se sugieren exámenes especializados y demás que considere importante en su reconocimiento

Se anexa resultado de ecografía (copia Clínica La Sí) y (X)

Lesiones personales por responsabilidad médica (en este caso anexo cuestionario)

Sexológico: Descripción de lesiones, determinación de la incapacidad y secuelas que se generen, si se sugieren exámenes especializados y demás que considere importante en su reconocimiento

Embriaguez y/o Psicoactivos: Descripción del estado de la persona al momento de bajo influjo de bebida embriagante o alucinógena o que produzca dependencia física o síquica. Grado de la misma, capacidad volitiva y se sugieren exámenes especializados y demás que considere importante en su reconocimiento.

Toma de muestras

Obtención de perfil genético

Inclusión en base de datos y búsqueda CODIS

Valoración de Edad: Determinación de la edad, Características de la pubertad, explicación practicada, si se sugieren exámenes especiales y demás que considere importante en su reconocimiento

Remisión a Psiquiatría Forense para valoración: Data médica de alguna alteración de tipo psíquica y que afecte el comportamiento de la persona

Otro: Cual?

Así mismo, se solicita se haga la recolección, aseguramiento registro y documentación de evidencia física, biológica o elementos materiales probatorios relevantes para la investigación y se determine la necesidad de realizar valoraciones exámenes o tratamiento especial a la víctima o indiciado. Dejar constancia y anexar el acta de consentimiento informado.

Unidad	FISCALIA SECCIONAL	Despacho	SUE
Dirección	CALLE 3 No. 6-25 PISO 3	Teléfono	8809143
Departamento	VALLE	Municipio	YUMBO
Nombre	JHOAN MAURICIO JIMENEZ CAPOTA	Cargo	ASISTENTE DE FISCAL SECCIONAL 133
Firma			

Para Aquí recibe

Nombre Legible de quien recibe

FISCALÍA

PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN

SOLICITUD DE VALORACION MEDICO LEGAL

Código:
Versión:
Página 1 de 2

Fecha: [illegible] Hora: 11:22 AM

Reconocimiento anterior: Si ____ No ____
N° de valoración médica:
Código único de la investigación

Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo
76	834	[illegible]	[illegible]	2024	31480

Delito	Artículo
1. HOMICIDIO CULPOSO Y LESIONES CULPOSAS	109 C.P.

SEÑORES
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
TULUA - VALLE

De conformidad con lo señalado en el artículo 204 de la Ley 906 de 2004, que establece el apoyo técnico-científico de su entidad, me permito solicitarle, se realice valoración médico legal a:

Nombres y Apellidos:	JERSON STEVEN BARBOSA PINEDA		
Documento de identificación:	1.116.246.384	Edad:	17 años
Dirección:	CRA 35 N 134-54 Y CRA 10 # 134-06	Teléfono:	2247544 2253125
Barrio:		Localidad:	TULUA

Estado Civil

Casado	Soltero	Divorciado	Unión Libre	Viudo

Ocupación

Empleado	Desempleado	Hogar	Independiente

Caracterización con enfoque diferencial

Identidad de Género

Hombre	X	Mujer	Hombre trans	Mujer trans	Intersexual

Ciclo vital

Niño	Niña	Adolescente	Adulto Mayor	X

Orientación sexual

Heterosexual	X	Bisexual	Lesbiana	Gay	Trans

Otra ¿Cuál?

Usted se auto reconoce como:

Indígena	Rom, Raizal	Afrocolombiano	Mestizo	Blanco

Otra ¿Cuál?

Presenta alteraciones permanentes que le impiden o dificultan

Movilizarse	Usar sus brazos y manos	Ver, aun usando lentes o gafas
Oír, aun usando aparatos especiales	Hablar y comunicarse	Entender o aprender
Relacionarse con las demás por problemas mentales o emocionales	Tener dificultades para el cuidado personal	Ninguna

Otra ¿Cuál?

FISCALÍA	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN	Código:
	SOLICITUD DE VALORACIÓN MÉDICO LEGAL	Versión:
		Página 1 de 1

Aspectos a Valorar (Señale con una X)

XXX Lesiones Personales: Descripción de aquellas, teniendo en cuenta el que tiene que establecer determinación de la incapacidad y secuelas que se generan. A los siguientes exámenes específicos y demás que considere importante en su reconocimiento.

Se anexa resumen y copia de Historia Clínica SI X NO

Lesiones personales por responsabilidad médica (en este caso anexar consentimiento)

Sexológico: Descripción de lesiones. Tiempo determinación de la incapacidad y secuelas que se generan, a los siguientes exámenes específicos y demás que considere importante en su reconocimiento

Embriaguez y/o Psicoactivos: Determinar el estado de la persona si se encuentra bajo influjo de bebidas alcohólicas o drogas necesarios que produzca dependencia física o síquica. Grado de la misma. Exploración mental dirigida y a los siguientes exámenes específicos y demás que considere importante en su reconocimiento

Toma de muestras

Obtención de perfil genético

Inclusión en base de datos y búsqueda CODIS

Valoración de Edad: Determinación de la edad. Características de la persona. Exploración mental, a los siguientes exámenes específicos y demás que considere importante en su reconocimiento.

Remisión a Psiquiatría Forense para valoración: Determinación de alguna afectación de tipo psiquiátrico, que produzca comportamiento de la persona.

Otro: Cual?

Al mismo, se solicita se haga la recolección, aseguramiento, rejuste y documentación de evidencia física, biológica o elementos materiales probatorios relevantes para la investigación y se determine la necesidad de realizar valoraciones, exámenes o tratamiento especial a la víctima o indiciado. Dejar constancia y anexar el acta de consentimiento informado.

Unidad	FISCALIA SECCIONAL	Despacho	301
Dirección	CALLE 8 No. 8-25 PISO 2	Teléfono	8263945
Departamento	VALLE	Municipio	YUMBO
Nombre:	JHON MAURICIO JIMENEZ ZAPATA	Cargo	ASISTENTE DE FISCAL 301 SECCIONAL
Firma:			

Huella del indiciado
Nombre y cédula de quien recibe

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
UNIDAD BASICA TULUA

DIRECCIÓN: Carrera 45 # 31 - 71 BARRIO PARAISO
TELEFONO: 2286445 Extensión IP: 104444 Extensión: 5864222000270

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE
No.: UBTL-DSVLLC-01668-2018

CIUDAD Y FECHA:	TULUA, 04 de septiembre de 2018
NÚMERO DE CASO INTERNO:	UBTL-DSVLLC-01708-C-2018
OFICIO PETITORIO	No. SIN DATO - 2018-08-30. Fecha Recibo: 30/08/2018 10:00:00
AUTORIDAD SOLICITANTE	JHOAN MAURICIO JIMENEZ ZAPATA SECCIONAL TUA FISCALIA GENERAL DE LA NACION
AUTORIDAD DESTINATARIA:	JHOAN MAURICIO JIMENEZ ZAPATA SECCIONAL TUA FISCALIA GENERAL DE LA NACION CLARA ROA TULUA, VALLE DEL CAUCA
NOMBRE EXAMINADO:	CLAUDIA PATRICIA RAMIREZ ZAPATA
IDENTIFICACIÓN:	CC 38704247
EDAD PERICIAL:	41 años
ASUNTO:	Lesiones

Examinada hoy martes 04 de septiembre de 2018 a las 08:29 horas en Segundo Reconocimiento Medico Legal. Previa explicación de los procedimientos a realizar en la valoración, la importancia de los mismos para el proceso judicial o administrativo, se diligencia el consentimiento informado, se toma firma y huella dactilar del índice derecho del examinado en el consentimiento informado.

INFORMACION ADICIONAL AL COMENZAR EL ABORDAJE FORENSE: Acorta oficio petitorio con fecha 30/8/2018 realizado por asistente en fiscal Seccional Jhoan Mauricio Jimenez solicitud segunda valoración medico legal por el delito de homicidio culposo con lesiones personales. Acorta valoración por traumatología con fecha 29/8/2018 Se considera buena evolución, continuamiento tratamiento actual. Dg Esguince de tobillo hace tres meses manejo sin ayuda externa.

ANTECEDENTES: Médico legales: Hoy Segunda reconocimiento medico legal. Sociales: Ama de casa vive en casa a cuenta madre de sus hijos convive con esposo e hijos. Familiares: niega. Patológicos: niega. Quirúrgicos: niega. Traumáticos: niega eventos traumáticos previos Hospitalarios: niega Psiquiátricos: niega Toxicológicos: niega.

Antecedentes Ginecobstétricos: No se encuentra embarazada
No alergias a fármacos antibacterianos
REVISIÓN POR SISTEMAS
"Me siento bien, lo único es dolor leve en el cuello"

EXAMEN MÉDICO LEGAL
Aspecto general: Examinada de sexo femenino en buenas condiciones clínicas generales, estado nutricional y hemodinamico y neurologicamente se moviliza por sus propios medios.
Descripción de hallazgos
- Examen mental: Hoja marcada. Lucida sin alteraciones en la percepción interna
- Neurológico: sin déficit

Yaretin Ramirez

YARETIN RAMIREZ MEJIA
MEDICO(A) UNIVERSITARIO FORENSE

- Cara, cabeza, cuello: cara simétrica. Región parietal izquierda presenta herida contusa de 2x2 cm con costra hemática. Sin hemorragia conjuntival. Sin crepitación subcutánea. Cuello cilíndrico. Movilidad conservada sin trauma.
- Cráneo: sin trauma. Cavidad oral: sin trauma muscosa oral ni abertura oral.
- ORL: sin trauma. Tabique nasal.
- Tórax: simétrico sin alteración caja costal, sin signos de dificultad respiratoria.
- Senos: sin trauma aparente.
- Abdomen: sin trauma pared abdominal.
- Genital: se omite.
- Espalda: sin lesiones externas.
- Región glútea: sin lesiones aparentes.
- Axilas: sin trauma.
- Miembros superiores: simétricos, móviles fuerza muscular conservada, no alteración arcos de movilidad.
- Miembros inferiores: simétricos, móviles fuerza muscular conservada, no alteración arcos de movilidad, marcha.
- Deformidades: sin amputaciones.
- Pulsos y Reflejos: conservados.
- Zona Psoquiológica: sin trauma.
- Aseo y Personal: se omite.

ANALISIS, INTERPRETACION Y CONCLUSIONES:
Mecanismo traumático de lesión: Abrasivo. Incapacidad médico legal DEFINITIVA VEINTICINCO (25) DIAS. SECUELAS MÉDICO LEGALES: Deformidad física que afecta el rostro de carácter permanente.

Atentamente,

Yakelin Ramirez

YAKELIN RAMIREZ MEJIA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE

NOTA: Advertencia: Este informe pericial ha sido realizado con la información suministrada por el usuario. Por lo tanto, el Instituto no se hace responsable de la veracidad de la misma. Este informe pericial no puede ser modificado por terceros. Cualquier modificación no autorizada por el Instituto invalida el presente informe.

USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL

Nº CASO: 760016000150201800148

ENTREVISTA –FPJ-14-

Fecha: 05 MAYO 2018 Hora: 09:30 Lugar:

Conforme a la Constitución y la ley, el(la) entrevistado(a) puede ser asistido por un abogado

I. DATOS DEL ENTREVISTADO:

Primer Nombre: CLAUDIA Segundo Nombre: PATRICIA

Primer Apellido: RAMIREZ Segundo Apellido: ZAPATA

Documento de identidad: C.C. X Otro No. 38.794.247 de TULUA

Alias:

Edad: 34 años Género: F Fecha de nacimiento: 08 MAYO 1984

Lugar de nacimiento: Dpto: VALLE DEL CAUCA Municipio: TULUA

Ocupación: Oficio: Nivel educativo:

Profesión: UNION LIBRE Nivel educativo: SEXTO

Dirección residencia: CALLE 12B # 29A-203 B/ SANTA RITA ETAPA 1 EN TULUA Teléfono: 3157803543

Dirección de trabajo o estudio: Teléfono:

Dirección de notificaciones: Teléfono:

Vías: Descripción: Municipio:

Información de víctimas: NINGUNA

Información de victimarios: NINGUNA

Los hechos: SI NO Los victimarios: SI NO

II. RELATO.

Se tiene en este Despacho Fiscal investigación por el Delito HOMICIDIO CULPOSO, hechos que se investigan PREGUNTADO: Diga donde se encontraba usted el día 9 de Julio de 2018, hora aproximada 18:00 horas CONTESTO: Yo venía en una buseta que había cogido en el terminal de Cali y me dirigía hacia Tuluá que es mi lugar de residencia. PREGUNTADO: Haga un relato claro y preciso como sucedieron los hechos que se investigan? CONTESTO El día 9 de Julio de 2018, yo me encontraba trabajando normalmente en la ciudad de Cali, la cual estaba acompañada con mi hija ELISA FERNANDA REYES RAMIREZ, yo termine de trabajar a las 5 de la tarde y nos dirigimos hacia el terminal de Cali para tomar la buseta y dirigirme a la ciudad de Tuluá que es donde yo vivo. Cuando íbamos llegando a la glorieta de cencar observe que venía un tracto mula, frente a nosotros cuando cierto es el golpe y en ese momento comenzamos a dar muchas vueltas por el aire. Cuando me desperté ya estaba afuera del a buseta en ese momento no encontraba a mi hija, ingrese a la buseta a buscarla y veo que ella venía bocarriba. Como a los diez minutos llegaron las ambulancias y nos llevaron a una clínica en Cali. PREGUNTADO Diga en qué sentido de la vía transitaba la buseta en la que usted se trasportaba? CONTESTO Ella iba de Cali hacia Tuluá y transitábamos por el carril derecho. PREGUNTADO: Diga en qué sentido de la

Página ___ de ___

vía transitaba el vehículo tipo tracto camión, con el que usteedes colisionaron? CONTESTO: El venía en el otro sentido de la vía es decir Yumbo Cali. PREGUNTADO: Antes de colisionar con el vehículo tracto camión usted lo observa y a que distancia aproximadamente estaba? CONTESTO: Si lo vi porque veo un destello de las luces y del tracto camión y cuando lo observe fue antes de que nos estrellara ya que él se viro de frente hacia nosotros. PREGUNTADO: Diga cuantas personas resultaron lesionadas el dia de los hechos? CONTESTO: Yo escuche en la clínica que éramos 16 heridos. PREGUNTADO: Diga qué clase de lesiones le ocasionó el accidente a usted y a su hija menor. CONTESTO: Una herida en la cara y cuando llegue a la clínica me ingresaron a cirugía. A mi hija también le quedo una cicatriz en la cara. PREGUNTADO Diga En que parte de la buseta se encontraba usted y su hija. CONTESTO. Nosotras veníamos en la tercera fila lado derecho. PREGUNTADO: Tienes algo más que decir corregir o aclarar? CONTESTO: Ya está todo dicho. Ven este estado y cumpliendo el objetivo de la presente diligencia, se le manifiesta a compareciente que de tener algún conocimiento del hecho lo manifieste de inmediato al despacho para aportar a la investigación, y se da por terminada la misma una vez leída y aprobada por los que en ella intervinieron tal y como aparece.

(En caso de requerir más espacio, diligencie hojas en blanco anexas relacionando el número de Noticia Criminal).

¿Usted conoce las instalaciones del Registro de la Entidad? SI ☐ NO ☐ ¿Cuál?

Firmas.

Firma

Nombre

Cédula de Ciudadanía

Firma

Nombre

Cargo.

Entidad.

Firma

Nombre

Cargo.

Entidad.

Página ___ de ___

SANDRA PATRICIA CASTRO ZAMORA
ABOGADA
CALLE [illegible] CALI VALLE, TELEFONO [illegible]
[illegible]@hotmail.com

Señores
FISCALIA 139 SECCIONAL DE YUMBO. VALLE
E. S. D.

REFERENCIA: PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE

VICTIMA: JERSON STEVEN BARBOSA PINEDA
C.C. No. 1.116.249.364.

INDICIADO: CRISTIAN DAVID BUSTOS SALCEDO.
C.C. No. 1.032.453.501

RADICADO No. 768926000190201801985

JERSON STEVEN BARBOSA PINEDA mayor de edad; identificado como aparece al pie de mi firma obrando en calidad de victima, manifiesto que confiero poder ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE a la Doctora SANDRA PATRICIA CASTRO ZAMORA, identificada con cédula de ciudadanía No 38.857.766 expedida en Cali y portadora de la Tarjeta Profesional 198092 del Consejo Superior de la Judicatura, abogada en ejercicio, para que en mi nombre y en defensa de mis derechos e intereses a represente en mi calidad judicial y en virtud de los derechos que nos otorga la Constitución Nacional, la Ley 906 de 2004, en sus artículos 132,133,132 135,230 y 347 y la sentencia C-209 de 2007 proferida por la Honorable Corte Constitucional, reciba información y/o copia sobre la investigación que curse en este despacho judicial por el presunto delito de LESIONES CULPOSAS en accidente de transito, hechos ocurridos el 1 de Julio DE 2018. y demás diligencias que resulten necesarias para ejercer nuestro derecho en el proceso que curse en su despacho en contra de CRISTIAN DAVID BUSTOS SALCEDO, conductor del vehículo por el cual se produjo el injerto. Con el propósito de hacer valer mi derecho como victima directa de mismo.

Ruego señorita; Fiscal su comprensión y colaboración, pues ella puede además contribuir con la pronta y eficaz administración de justicia y la importante tarea que cumple el ente acusador en el sistema adversarial.

Mi apoderada queda ampliamente facultada para recibir transigir firmar, sustituir, desistir, conciliar, renunciar previa autorización de mandante, gestionar, presentar todo, y las demás facultades propias del mandato de conformidad con los artículos 74 y 77 del Código General del Proceso

El otorgante,

Jerson Steven Barbosa Pineda.
JERSON STEVEN BARBOSA PINEDA
C.C. No. 1.116.249.364.

ACEPTO

SANDRA PATRICIA CASTRO ZAMORA
C.C. No. 38.857.766 de Cali
T.P. 198092 del C. S. de la J.

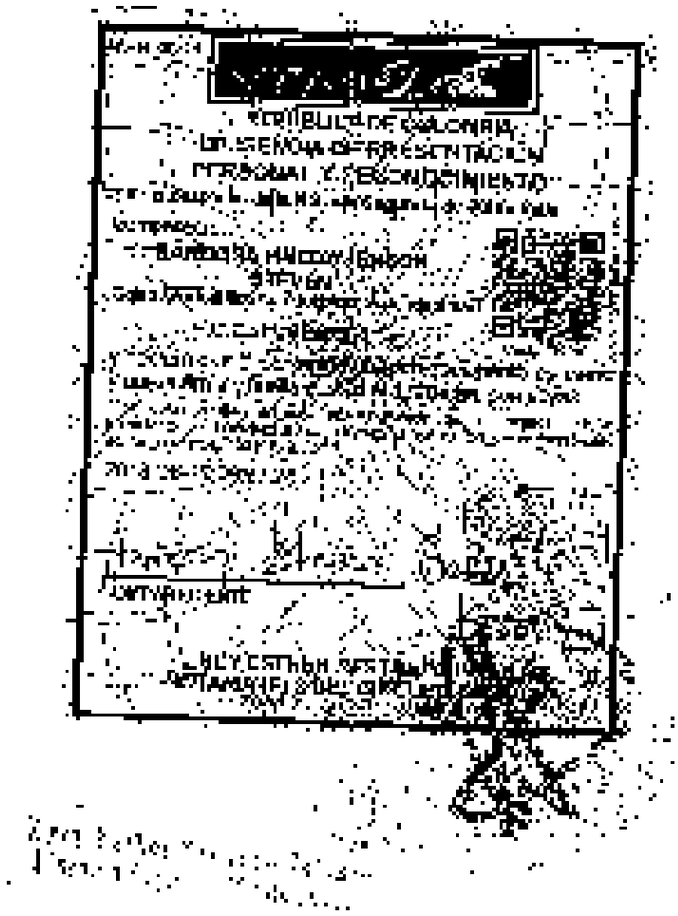

SANDRA PATRICIA CASTRO ZAMORA
ABOGADA
CRA. 5 No. 12-33 OF. 1111 EDIF. TIP TOP CONMUTADOR 7778338
sandra.castro@hotmail.com

Señores
FISCALIA 139 SECCIONAL DE YUMBO, VALLE
E. S. D.

REFERENCIA: PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE

OCCISO: SANDRA CECILIA PINEDA GONZALEZ (Q.E.P.D)
C.C. No. 66.710.406
INDICIADO: CRISTIAN DAVID BUSTOS SALCEDO.
C.C. No. 1.032.453.501

RADICADO No. 766976000190201801486

JERSON STEVEN BARBOSA PINEDA, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma obrando en calidad de hijo de la Ley ocisa, manifiesto que confiero poder ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE a la Doctora SANDRA PATRICIA CASTRO ZAMORA, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.837.166 expedida en Cali y portadora de la Tarjeta Profesional 186092 del Consejo Superior de la Judicatura, abogada en ejercicio, para que en mi nombre y en defensa de mis derechos e intereses me represente en esa oficina judicial y en virtud de los derechos que nos otorga la Constitución Nacional, la Ley 906 de 2004, en sus artículos 132,133,134,135,136 y 137 y la sentencia C-293 de 2007, proferida por la Honorable Corte Constitucional, recibir información y copia sobre la investigación que cursa en este despacho judicial por el presunto delito de HOMICIDIO CULPOSO, hechos ocurridos el 9 de julio DE 2018, donde falleció mi madre, la señora SANDRA CECILIA PINEDA GONZALEZ (Q.E.P.D), quien se identificó con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 66.710.406 en atención de interés y demás diligencias que resulten necesarias para ejercer nuestro derecho en el proceso que cursa en el despacho en contra de CRISTIAN DAVID BUSTOS SALCEDO, conducta cometida por el cual se produjo el mismo. Con el propósito de hacer valer mi derecho como víctima indirecta del mismo.

Ruego señor(a) Fiscal su comprensión y colaboración, pues ello puede además contribuir con la pronta y eficaz administración de justicia y la importante tarea que cumple el ente acusador en el sistema adversarial.

Mi apoderada queda ampliamente facultada para recibir, transigir, firmar, sustituir, desistir, conciliar, reanudar, pedir sustitución de mandante, posturar, presentar tutela, y las demás facultades propias del mandato de conformidad con los artículos 77 y 77 del Código General del Proceso.

El otorgante,

JERSON STEVEN BARBOSA PINEDA
C.C. No. 1.116.941.564

ACEPTO

SANDRA PATRICIA CASTRO ZAMORA
C.C. No. 66.837.166 de Cali
T.P. 186092 del C. S. de la J.

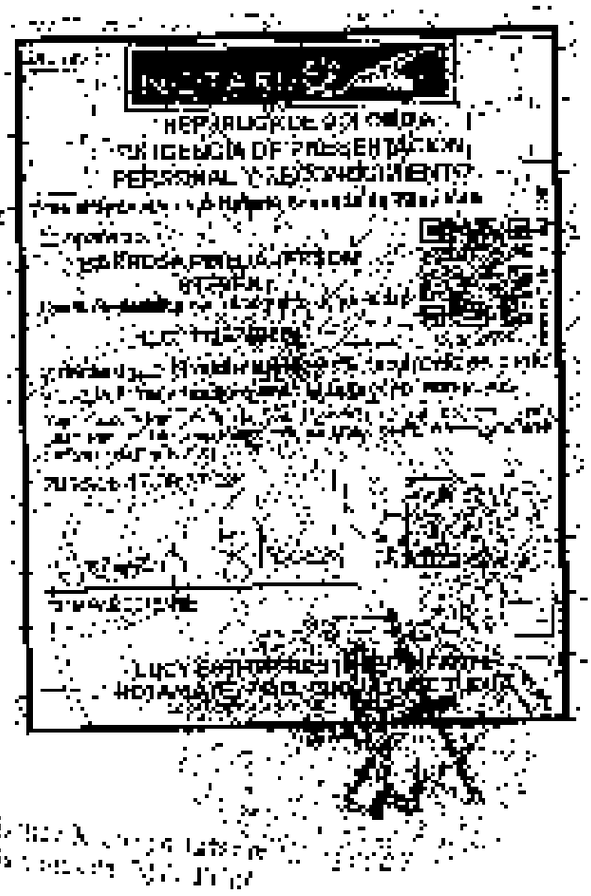

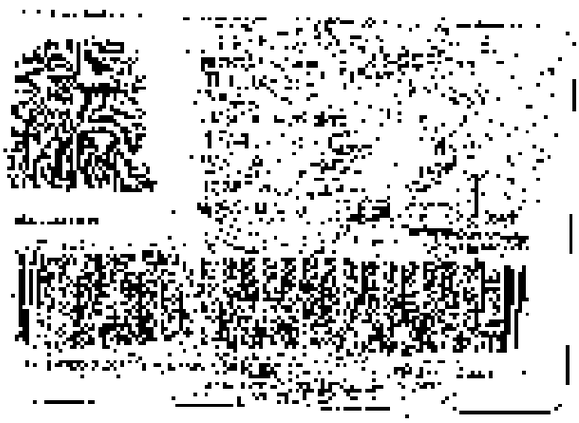

SANDRA PATRICIA CASTRO ZAMORA
ABOGADA
CALLE 14a 32 30 CALI VALLE. TELEFONO 6580681-321 772 220
abogadasandracastro@hotmail.com

Señores
FISCALIA 138 SECCIONAL DE YUMBO. VALLE
E. S. D.

REFERENCIA: PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE

OCCISO: SANDRA CECILIA PINEDA GONZALEZ (Q.E.P.D)
C.C. No. 66.710.496
INDICIADO: CRISTIAN DAVID BUSTOS SALCEDO.
C.C. No. 1.032.453.511

RADICADO No. 760926000190201001406

OSCAR ORLANDO PINEDA GONZALEZ, mayor de edad; domiciliado como aparece al pie de mi firma obrando en calidad de HERMANO de la hoy occisa, manifiesto que confiero poder ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE a la Doctora SANDRA PATRICIA CASTRO ZAMORA, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.837.156 expedida en Cali y portadora de la Tarjeta Profesional 136042 del Consejo Superior de la Judicatura, abogada en ejercicio, para que en mi nombre y en defensa de mis derechos e intereses me represente ante esa oficina judicial y en virtud de las facultades que nos otorga la Constitución Nacional, la Ley 906 de 2004, en sus artículos 132.133.134.135.139 y 137 y la sentencia C-209 de 2.007, profiérida por la Honorable Corte Constitucional, rindan informe sobre la investigación que cursa en este despacho judicial por el presunto delito de HOMICIDIO CULPOSO, ocurridos el 9 de Junio DE 2018, donde falleció mi hermana, la señora SANDRA CECILIA PINEDA GONZALEZ (Q.E.P.D), quien se identificó con CEDULA DE CIUDADANIA No. 66.710.496 en aplicación de mandato y demás diligencias que sean necesarias para ejercer nuestro derecho en el proceso que cursa en el Despacho en contra de CRISTIAN DAVID BUSTOS SALCEDO, conductor de vehículo por el cual se arrolló a mi hijo. Con el propósito de hacer valer mi derecho como víctima indirecta del mismo.

Ruego señor(a) Fiscal su comprensión y colaboración, para ello pueda ejercer la facultad con la prontitud y eficacia administración de justicia y la importancia toma que cumple el ente acusador en el sistema acusatorio.

Mi apoderada queda ampliamente facultada para recibir, transigir, firmar, sustituir, reasumir, cancelar, renunciar previa autorización del mandante, gestionar, presentar pruebas, y las demás tendientes propias del mandato en conformidad con el artículo 74 y cc del Código General del Proceso.

El otorgante,

OSCAR ORLANDO PINEDA GONZALEZ
C.C. No. 16.736.864

ACEPTO

SANDRA PATRICIA CASTRO ZAMORA
C.C. No. 66.837.156 de Cali
T.P. 136042 del C. S. de la J.

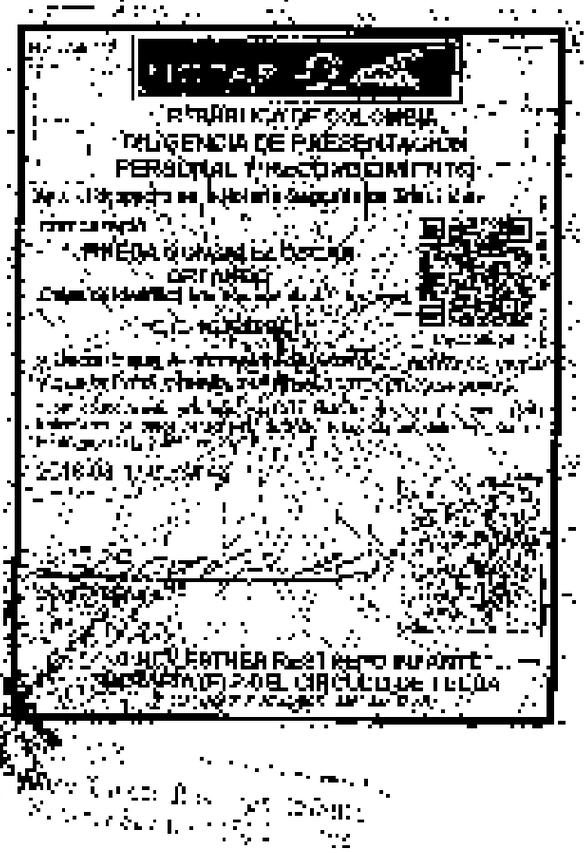

NOMBRE
Y APELLIDO DEL
RECEPTOR

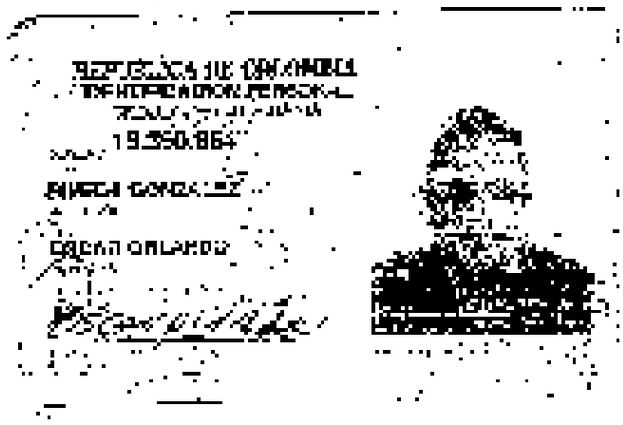

19.350.864

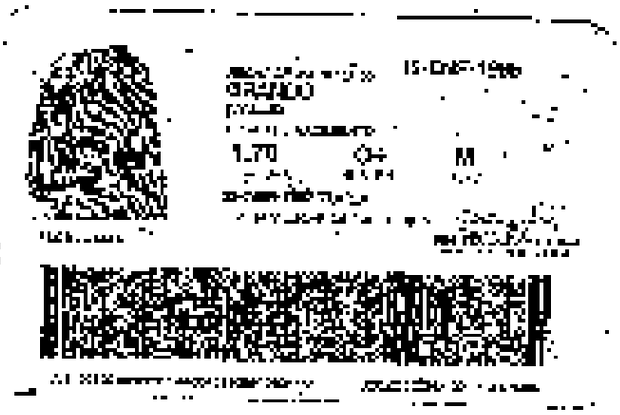

15-DIC-1986

1,70

M

SANDRA PATRICIA CASTRO ZAMORA
ABOGADA
CALLE 1No. 62 350 CALI VALLE. TELEFONO 3206031 3217739
pcastrozamora@hotmail.com

Señores
FISCALIA 133 SECCIONAL DE YUMBO, VALLE
E. S. D.

REFERENCIA: PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE

OCCISO: SANDRA CECILIA PINEDA GONZALEZ (Q.E.P.D)
C.C. No. 66.710.496
INDICIADO: CRISTIAN DAVID BUSTOS SALCEDO.
C.C. No. 1.032.453.501

RADICADO No. 768826000190201801486

ENAUIDY ANTONIO PINEDA GONZALEZ, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma obrando en calidad de HERMANO de la hoy occisa, manifiesto que confiero poder ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE a la Doctora SANDRA PATRICIA CASTRO ZAMORA, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.837.126 expedida en Cali y portadora de la Tarjeta Profesional 196032 del Consejo Superior de la Judicatura, abogada en ejercicio. Para que en mi nombre y en defensa de mis derechos e intereses me represente ante esta diligencia judicial y en virtud de los derechos que nos otorga la Constitución Nacional, la Ley 906 de 2004 en sus artículos 132,133,132,135,136 y 137 y la sentencia C-209 en 2007, promovida por el Honorable Corte Constitucional, recibir información sin reparo sobre la investigación que curse en este despacho judicial por el presunto delito de HOMICIDIO CULPOSO, hechos ocurridos el 06 de JULIO DE 2018, donde fallecio mi hermana, la señora SANDRA CECILIA PINEDA GONZALEZ (Q.E.P.D), quien se identificó con CEDULA DE CIUDADANIA No. 66.710.496; en accidente de tránsito y demás diligencias que resulten necesarias para ejercer nuestro derecho en el proceso que curse en su despacho en contra de CRISTIAN DAVID BUSTOS SALCEDO, conductor del vehículo por el cual se produjo el injusto. Con el propósito de hacer valer mi derecho como víctima indirecta del mismo.

Ruego señor(a) Fiscal su comprensión y colaboración, para ello puede acercarse contribuir con la pronta y buena administración de justicia y la importante labor que cumple el ente acusador en el sistema adversarial.

Mi apoderada queda suficientemente facultada para recibir, transigir, firmar, sustituir, desistir, conciliar cantidades previa autorización de mandante, gestionar, presentar tutelas, y las demás facultades propias del mandato de conformidad con los artículos 74 y 77 del Código General del Proceso.

La otorgante,

ENAUIDY ANTONIO PINEDA GONZALEZ
C.C. No. 16.355.236

ACEPTO

SANDRA PATRICIA CASTRO ZAMORA
C.C. No. 66.837.126 de Cali.
T.P. 196032 del C. S. de la J.

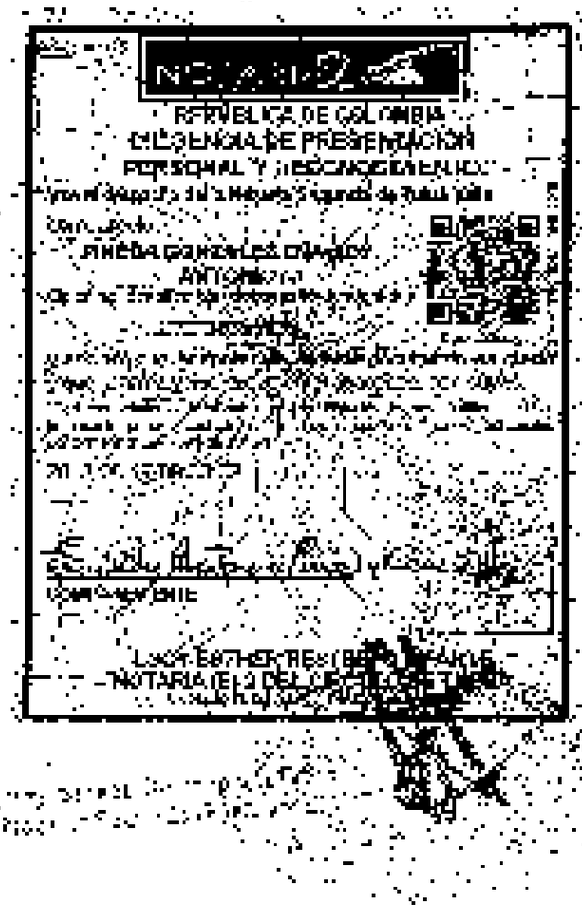

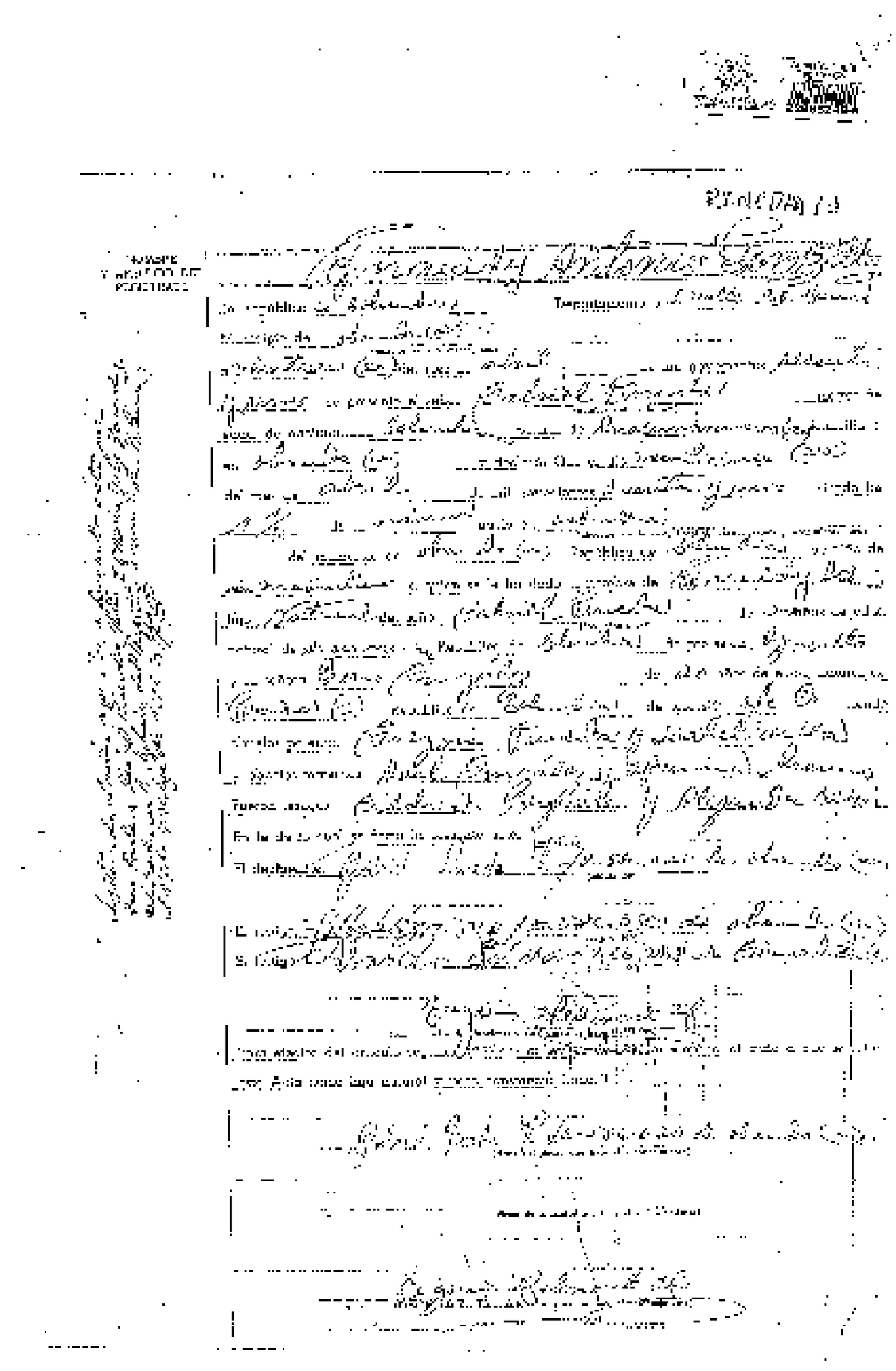

SANDRA PATRICIA CASTRO ZAMORA
ABOGADA
CALLE 1No. 2-330 CALI-VALLE. TELEFONO 3020100 3217731229.
Correo electrónico

Señores
FISCALIA 139 SECCIONAL DE YUMBO, VALLE
E. S. D.

REFERENCIA: PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE

OCCISO: SANDRA CECILIA PINEDA GONZALEZ (Q.E.P.D)
C.C. No. 66.710.498
INDICIADO: CRISTIAN DAVID BUSTOS SALCEDO.
C.C. No. 1.037.453,501

RADICADO No. 760826000190201801486

DIANA MARISOL PINEDA GONZALEZ, mayor de edad identificada como aparece al pie de mi firma quien en calidad de hermana de la hoy occisa, manifiesto que confiero poder ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE a la Doctora SANDRA PATRICIA CASTRO ZAMORA, identificada con cedula de ciudadanía No. 66.827.166 expedida en Cali y portadora de la Tarjeta Profesional 186092 del Consejo Superior de la Judicatura, abogada en ejercicio, para que en mi nombre y en defensa de mis derechos e intereses me represente ante esa misma justicia y en virtud de los derechos que nos otorga la Constitución Nacional, la Ley 906 de 2004, en sus artículos 102,103,132,137 y 317 y la sentencia C-209 de 2.007 proferida por la honorable Corte Constitucional, recibar la información y copias de la investigación que cursa en este despacho judicial por el presunto delito de **HOMICIDIO CULPOSO**, hechos ocurridos el ____ de _____ DE 2018, donde resultó mi HERMANA, la señora **SANDRA CECILIA PINEDA GONZALEZ (Q.E.P.D)**, quien se identificó con **CEDULA DE CIUDADANIA No. 66.710.498**; en accidente de tránsito y demás diligencias que resulten necesarias para ejercer mi derecho en el proceso que cursa en su respectivo despacho en contra de **CRISTIAN DAVID BUSTOS SALCEDO**, conductor del vehículo por el cual se produjo el injusto. Con el propósito de hacer valer mi derecho como víctima indirecta del mismo.

Ruego señor(a) Fiscal su comprensión y colaboración, pues ello puede además contribuir con la pronta y eficaz administración de justicia y a la pertinente tarea que cumple el ente acusador en el sistema adversarial.

Mi apoderada queda ampliamente facultada para recibir, transigir, sustituir, desistir, conciliar, renunciar previa autorización del mandante, postular, presentar tutelas y las demás facultades propias del mandato de conformidad con los artículos 74 y 77 del Código General del Proceso.

La otorgante,

Diana Marisol Pineda Gonzalez
DIANA MARISOL PINEDA GONZALEZ
C.C. No. 31.[illegible] de Yumbo

ACEPTO

SANDRA PATRICIA CASTRO ZAMORA
C.C. No. 66.827.166 de Cali
T.P. 186092 del C. S. de la J.

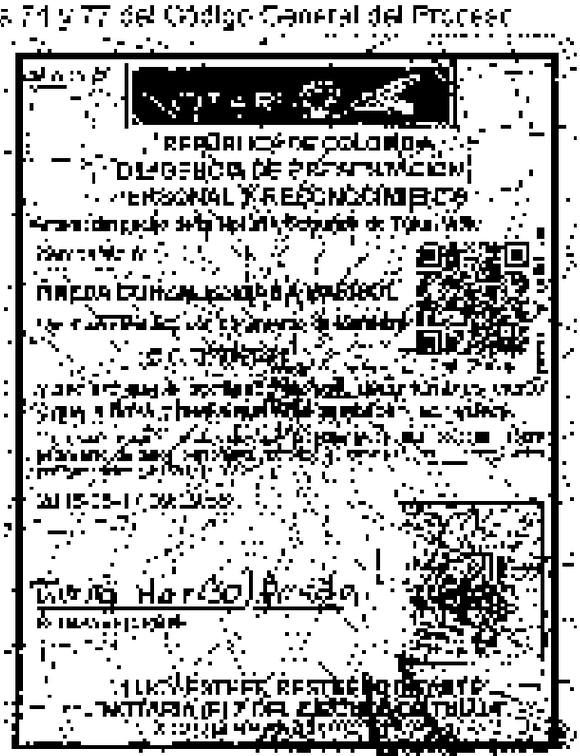

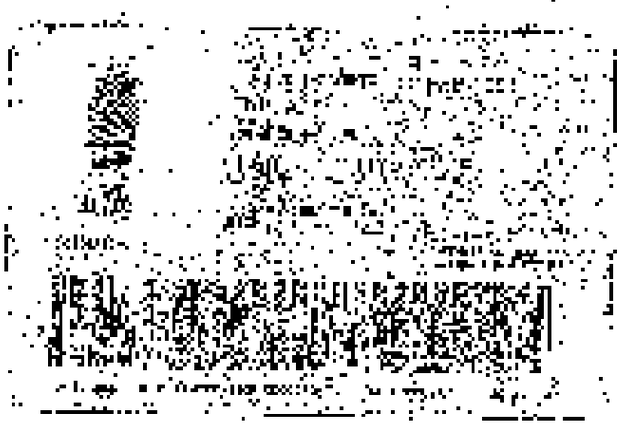

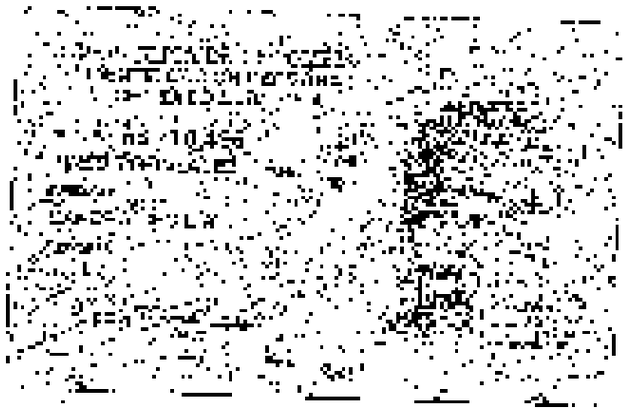

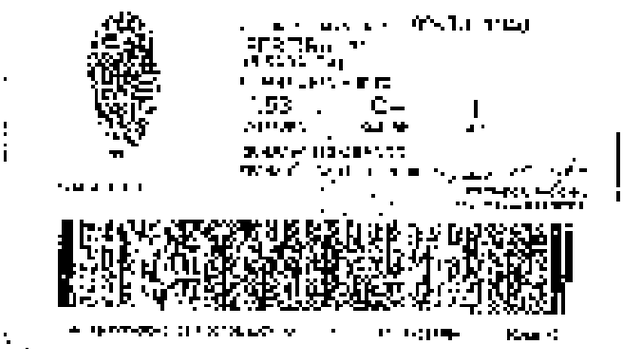

211887

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971 Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS.

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

66.657.166

CASTRO ZAMORA

APELLIDOS

SANDRA PATRICIA

NOMBRES

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO 26-ABR-1971

CALI

VALLE

ESTATURA G.S. RH SEXO

1.70 O- F

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

30-OCT-1989 CALI

FIRMA

Seguros Globle

SEÑORES
FISCALIA SECCIONAL
E.S.D.

REFERENCIA: SOLICITUD DE CONSTANCIA
OCISO: SANDRA CECILIA PINEDA GONZALEZ
CÉDULA DE CIUDADANIA No. 66.710.496
FALLECIO EL DÍA 7 DE Julio DE 2016
RADICADO NO. 76 892 6000 [illegible]

JERSON STEVEN BARBOSA PINEDA, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma obrando en calidad de hijo del occiso citado en la referencia me permito autorizar a DRA. SANDRA PATRICIA CASTRO ZAMORA, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 66.827.165, quedando ampliamente facultado, para solicitar constancia que corrobore que en ese despacho cursa investigación por HOMICIDIO EN ACCIDENTE DE TRANSITO, hechos ocurridos el día 7 de Julio de 2016, cuando sufrió lesiones de gravedad y posteriormente falleció en mención, donde resulto involucrado el vehículo de PLACA SPX648.

Favor certificar circunstancias de tiempo, modo, lugar de los hechos, condición de la victima e identificación de los vehículos involucrados. Favor especificar el estado en el informe de tránsito en el ítem No. 3 CLASE DE ACCIDENTE: 3.1 y 3.2. De igual manera solicito se le expida copia de informe de tránsito e inspección técnica a cadáver, desde el caso que no sean excedidas estas copias favor informarme el valor de las constancias. Favor certificar que los hechos ocurrieron en vía pública. Estos documentos son necesarios para reclamar el cobro de la indemnización por muerte reclamada ante la compañía aseguradora.

Agradezco la atención prestada.

Atentamente,

JERSON STEVEN BARBOSA PINEDA
C.C. No. 1.186.248.[illegible]
ACEPTO:

SANDRA PATRICIA CASTRO ZAMORA
C.C. No. 31.224.183 DE CALI
T.P. No. 198.062 DE C.S. DE LA J.

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

En la ciudad de Tuluá, Departamento de Valle, República de Colombia, el trece (13) de agosto de dos mil dieciocho (2018), en la Notaría Dos (2) del Círculo de Tuluá, compareció:

JERSON STEVEN RAMIREZ PINEDA, identificado con Cedula de Ciudadanía/NUIP #1152268351, presentó el documento dirigido a INTERESADOS y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

------- Firma autógrafa -------

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autenticación del usuario, se da tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

JANETH GONZÁLEZ ROMERO
Notaria Dos (2) del Círculo de Tuluá

El presente documento puede ser consultado en la página web www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 2va670un97es

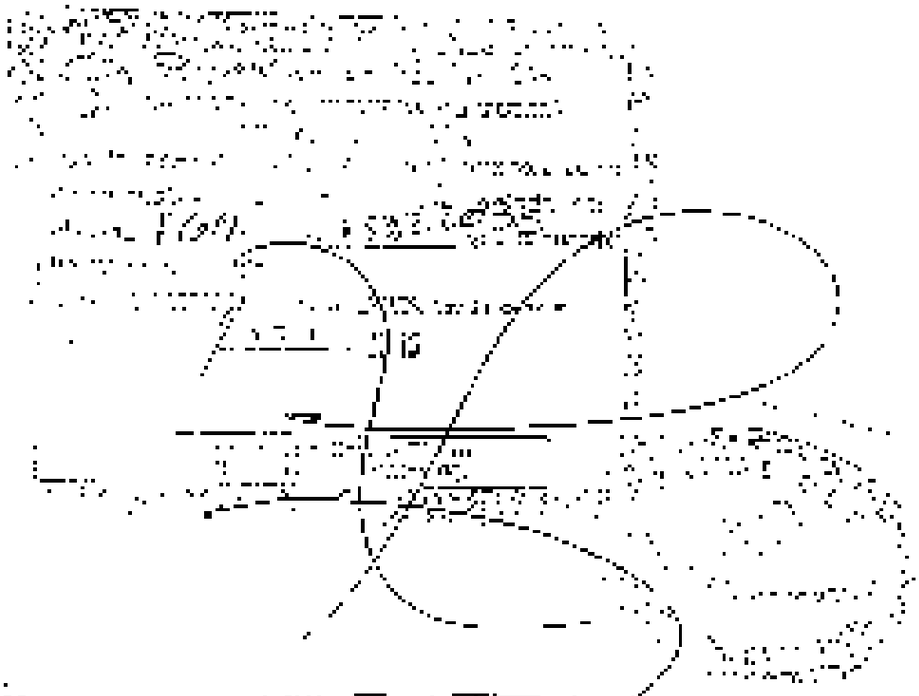

REGISTRO DE NACIMIENTO

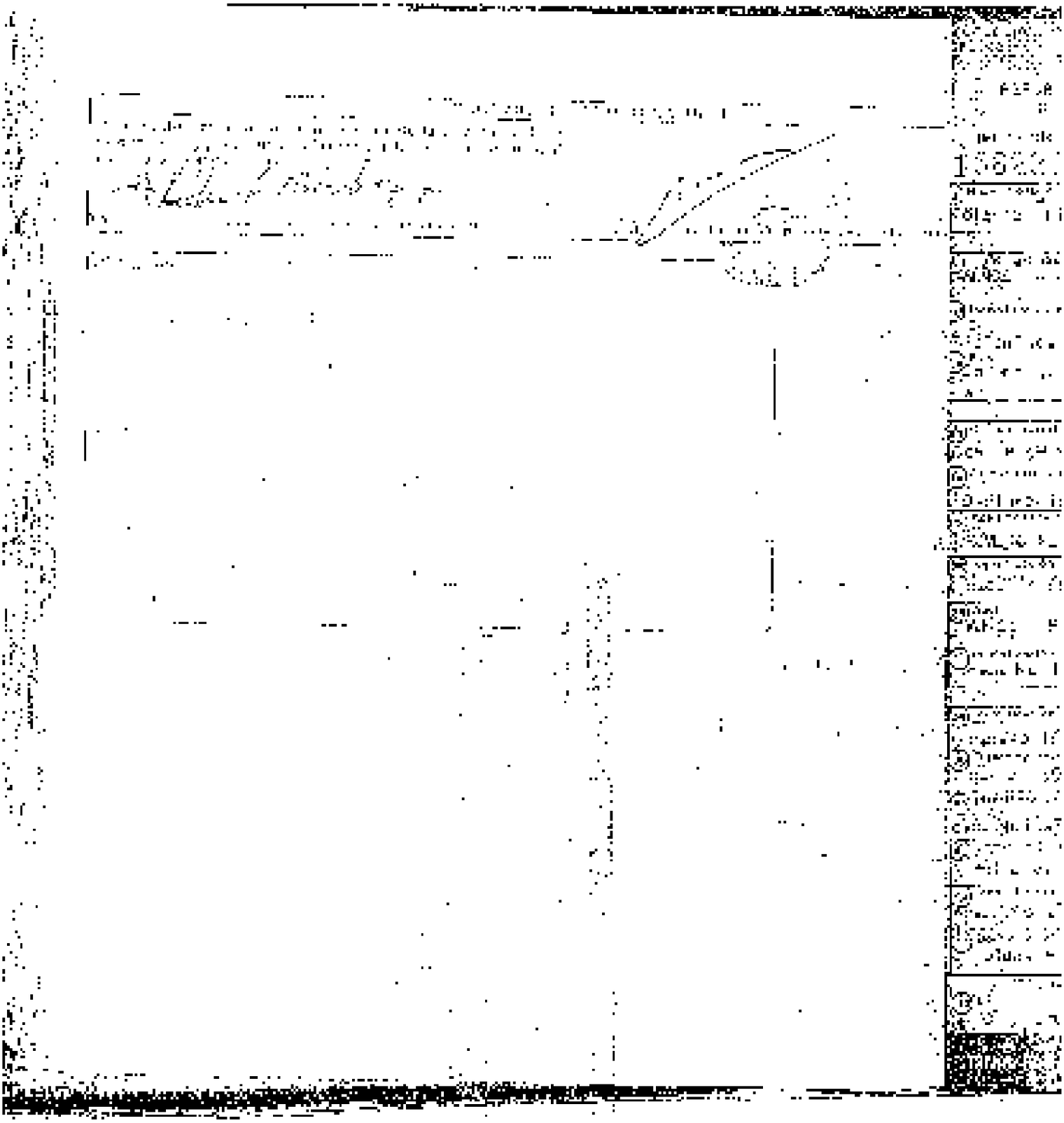

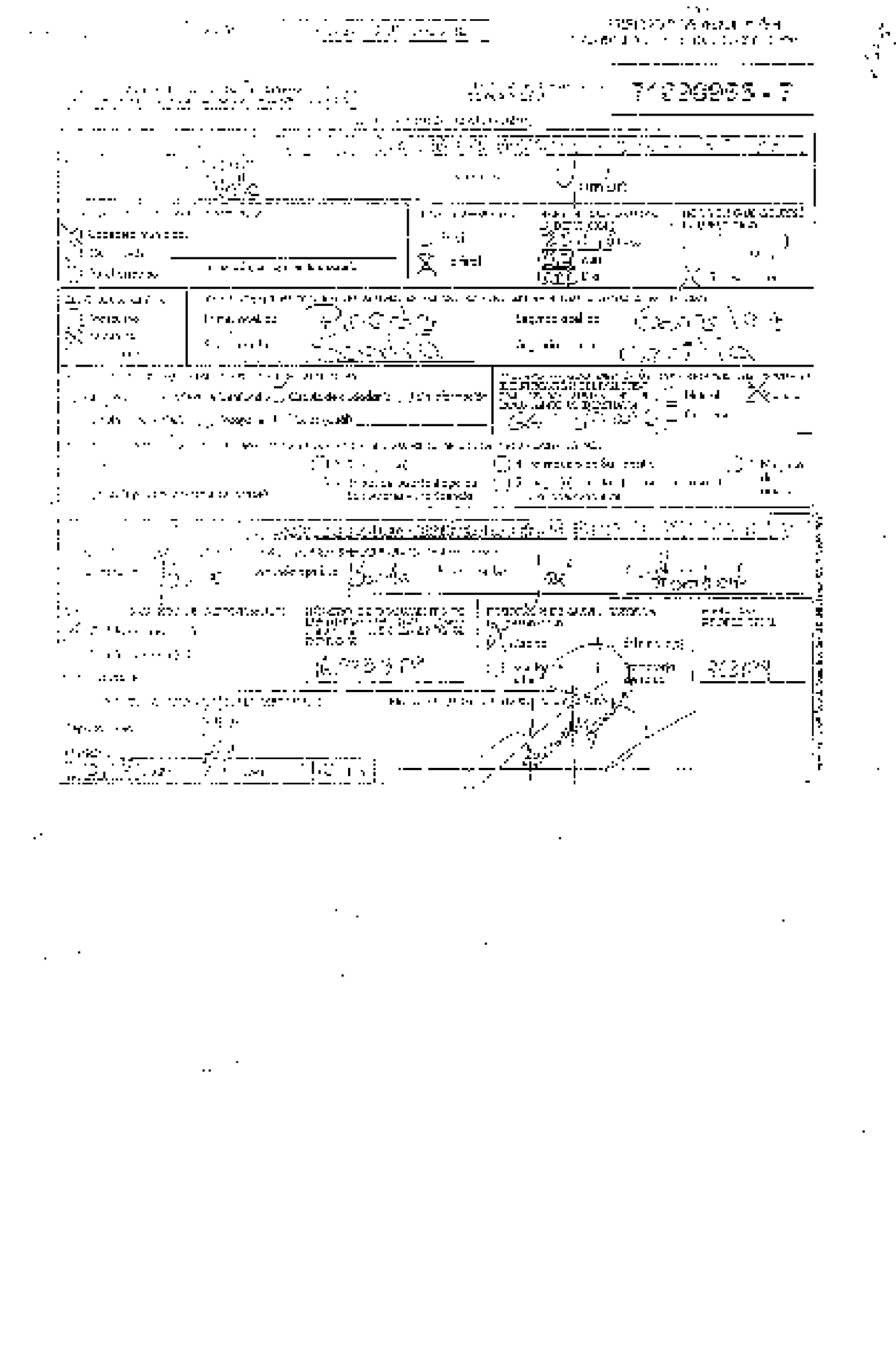

211887

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

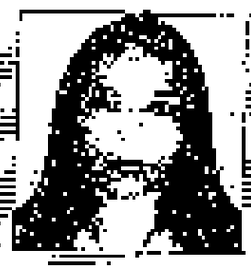

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971 Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 56.837.166
CASTRO ZAMORA

APELLIDOS

SANDRA PATRICIA

NOMBRES

FIRMA

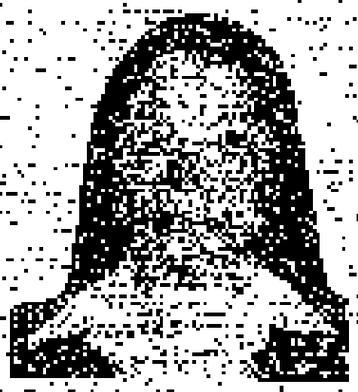

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO 25-ABR-1971
CALI
(VALLE)

1.70 O- F
ESTATURA G.S. (RH) SEXO

30-OCT-1989 CALI

FIRMA AUTORIDAD QUE LA EXPIDIO

INDICE DERECHO

Nelly Patricia Madrigales Gómez

Abogada

Señor
FISCAL 139 SECCIONAL
Tuluá Valle del Cauca

PROCESO : HOMICIDIO y LESIONES PERSONALES CULPOSAS
INDICIADO : CRISTIAN DAVID BUSTOS SALCEDO CC. 1.093.453.001
LESIONADOS : PAOLA ANDREA CAMPUZANO VALENCIA CC. 38.795.035
RADICADO SPOA : 765616000159201900148

NELLY PATRICIA MADRIGALES GÓMEZ, mayor de edad, domiciliada en Tuluá, correo electrónico: madrigales1701@hotmail.com, identificada con Cedula de Ciudadanía N° 66.717.749 de Tuluá Valle y portadora de la T.P. N° 121.608 del C.S.J., actuando en calidad de REPRESENTANTE DE VICTIMAS en el proceso referenciado donde figura como lesionada la señora PAOLA ANDREA CAMPUZANO VALENCIA, mayor de edad, domiciliada en Tuluá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.795.035 de Tuluá, en calidad de lesionada, por medio del presente escrito a usted respetuosamente, manifiesto que acudo a la presente de conformidad a la querella que se instaura en contra de mi representada, por el accidente de tránsito ocurrido el día 9 de julio de 2018, en su jurisdicción, exactamente en el sector de Corcarcón a Palmira, donde el conductor hasta-ahorita de placas WAO734 que corresponde CRISTIAN DAVID BUSTOS SALCEDO, identificado con la Cédula de ciudadanía No. 1.093.453.001 y de propiedad de TRANSPORTES VAN DE LEON TRADING S45, identificada con el 900.104.821 5, invadió el carril de la Microbus de placas SPK510 afiliada a la empresa COOPETRANS DEL TULUA donde me desplazaba como pasajera.

Con todo respeto,

NELLY PATRICIA MADRIGALES GÓMEZ
C.C. No. 66.717.749 de Tuluá
T.P. No. 121608 C.S. de J.

Carrera 24 No. 27 - 32 Oficina 206
Cel. 314 540 02 49 - 2 - 224 36 51
Correo: madrigales1701@hotmail.com
Tuluá – Valle del Cauca

Señor
FISCAL 139 SECCIONAL
Tuluá Valle del Cauca

PROCESO : HOMICIDIO y LESIONES PERSONALES CULPOSAS
INDICIADO : CRISTIAN DAVID BUSTOS SALCEDO CC. 1.032.457.501
LESIONADOS : PAOLA ANDREA CAMPUZANO VALENCIA CC. 38.795.035
RADICADO SPOA : 76892600019920180148G

PAOLA ANDREA CAMPUZANO VALENCIA, mayor de edad, domiciliada en Tuluá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.795.035 de Tuluá, en calidad de lesionada, por medio del presente escrito a usted respetuosamente, manifiesta que confiere poder especial, amplio y suficiente a la Profesional del Derecho NELLY PATRICIA MADRIGALES GÓMEZ mayor de edad, domiciliada en Tuluá, correo electrónico: madrigalesnelly@hotmail.com, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 66.717.749 de Tuluá Valle y portadora de la T.P. N° 121.606 del C.S.J., y como abogado suplente al Dr. RUBEN DARIO HERNANDEZ SALDARRIAGA, mayor de edad, domiciliado en Tuluá, correo electrónico: rubendariohernandez@yahoo, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 94.380.040 de Tuluá Valle y portador de la T.P. N° 87.308 del C.S.J., para que actúe como REPRESENTANTE DE VICTIMAS en el proceso referenciado, el cual investiga en su despacho por el accidente de tránsito ocurrido el día 9 de junio de 2018, en su jurisdicción, exactamente en el sector de Cencar vía a Palmira, donde el vehículo automotor de placas WAC734 que conducía CRISTIAN DAVID BUSTOS SALCEDO, identificado con la Cédula de ciudadanía No. 1.032.457.501 y de propiedad de TRANSPORTES VAN DE LEON HERMOS SAS, identificada con NIT 900.104.491-9, invadió el carril de la Motocicleta de placas SPX51D afiliada a la empresa COOPETRANS DE TULUA donde me desplazaba como pasajera.

El apoderado queda ampliamente facultado de conformidad con el estatuto procesal penal y el art. 70 del C. de P.C. y/o el artículo 77 del C.G.P., para intervenir la querella respectiva en mi nombre, solicitar, recibir, desistir, transigir, sustituir, reasumir, CONCILIAR dentro del mismo, en virtud de mis derechos a la verdad, a la justicia y a la reparación, en mi calidad de víctima, así mismo mi apoderada podrá intervenir activamente en el proceso, coadyuvando con las autoridades judiciales, conociendo y en su caso controvirtiendo las decisiones que se adopten dentro del mismo y en general, para realizar todas y cada una de las gestiones encaminadas a mi representación y cuanto en derecho sea necesario para el cabal cumplimiento de su mandato. Sírvase en consecuencia, reconocer personería jurídica a mi apoderada.

Atentamente,

PAOLA ANDREA CAMPUZANO VALENCIA
38795035

Acepto:

NELLY PATRICIA MADRIGALES GÓMEZ
C.C. No. 66.717.749 de Tuluá
T.P. No. 121606 C.S. de J.

RUBEN DARIO HERNANDEZ S.
C.C. No. 94.380.040 de Tuluá
T.P. No. 87308 C.S. de J.

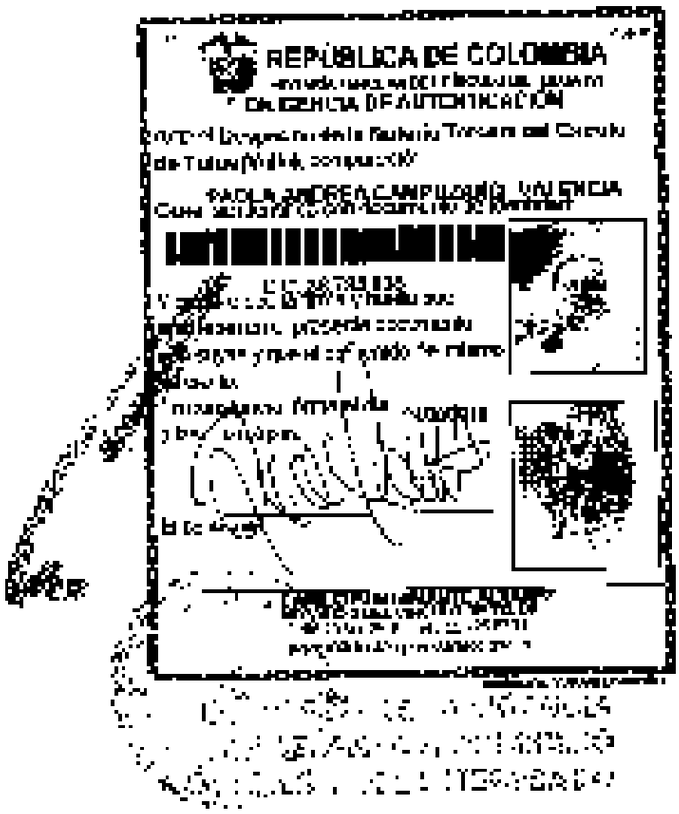
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Tuluá 18 septiembre 2018

Relacionado Accidente

El pasado lunes 9 de julio 2018 me encontraba en la ciudad de Cali por temas laborales y aproximadamente siendo las 5:00 am me dirigí a terminal de Transportes de Cali para realizar el viaje de regreso a mi casa en Tuluá después de un extenuante día laboral.

Siendo aproximadamente las 5:35pm abordo la bus crabus 022 de placas SPX540 afiliado a la empresa COOPETRANS DE TULUA, la misma fue despachada aproximadamente después de 10 minutos de haberla abordado, me acomode en mi puesto como habitualmente lo hacía e iniciamos el viaje.

En el trayecto como me sucedía normalmente me quede dormida, en la vía Yumbo-Cerrito-Palmira de repente me despertó la sensación en el cuerpo de estar siendo levantada de mi silla y al abrir los ojos en milésimas de segundos lo único que alcance a ver fue el conductor de la Microbus maniobrar para tratar de esquivar en la vía donde al vehículo tracto-camión de placa WAC724 que conducía CARLOS IVAN DAVID BUSTOS SALCEDO invadió el carril, en ese momento y por el fuerte impacto automáticamente del golpe cerré los ojos y perdí la conciencia, volviendo a tener lucidez hasta el día siguiente Martes 10 julio en horas de la noche, donde por mis familiares me doy cuenta que estaba en la UCI en la Clínica Colombia habitación 802, evidenciando que me encontraba con múltiples traumas, donde los más graves y de urgencias vitales fueron trauma craneo encefálico donde el cerebro estaba inflamado porque el hubo entrado aire, trauma torácico cerrado, contusión pulmonar derecha, hemotórax derecho, lesión de corte profundo en mano izquierda, hematoma fuerte en brazo y antebrazo izquierdo, lesión muscular en codo izquierdo y fractura multiple en maxilar inferior.

Accidente y lesiones por las cuales estuve 8 días en la UCI y 20 más hospitalizada donde me trataron con medicamento especial para las lesiones y 2 intervenciones quirúrgicas para la lesión de mi mano izquierda y la fractura del maxilar inferior.

Al día de hoy me encuentro en mi casa ya hace 1 mes donde debo estar viajando constantemente a Cali para las diferentes citas y exámenes que me han sido asignados para el debido control de las drogas y los diferentes traumas.

PAULA ANDREA CAMPUZANO VALENCIA

C.C No. 38.795.035 de Tuluá

Santiago de Cali, Septiembre 05 de 2018

Señor
FISCAL 139 SECCIONAL
YUMBO. VALLE

REFERENCIA:	QUERELLA
CONTRAVENCIONTOR	POR LESIONES CULPOSAS EN ACCIDENTE DE TRANSITO
QUERELLANTE:	JERSON STEVEN BARBOSA PINEDA C.C. No. 1.116.246.364
QUERELLADO :	CRISTHIAN DAVID BUSTOS SALCEDO C.C. NO. 1.032.453.501
SPOA	760926000190201801408

REPETADO DOCTOR:

JERSON STEVEN BARBOSA PINEDA, bombera, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad Tuluá, Valle, mediante el presente escrito me permito presentar DENUNCIO PENAL, dando de conocimiento de la ocurrencia y en el término de ley, en contra de indicado el señor CRISTHIAN DAVID BUSTOS SALCEDO, persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.032.453.501, y vecindad en la Ciudad de Yumbo, Valle. de igual manera en contra de los TERCEROS CIVILMENTE RESPONSABLES la empresa TRANSPORTES VAN DE LEUR TRAB SAS. Con NIT. 800.104.891-5 en calidad propietario del vehículo de placa VAC 724, marca SIZU, modelo 1978, color verde, de servicio PÚBLICO automotor con el cual se cometió el hecho de la causa querella que sustento con base en los siguientes hechos:

HECHOS

1- El día 09 de julio del año en curso, a eso de las 18:05 horas del día a la altura de la calle 18 No. 2 N 20, se presentó un hecho de tránsito entre el vehículo de PLACA VAC 724 Y MARCA SIZU, color verde y el vehículo de PLACA SPX640 CLASE MICRO BUS, conducido en la ocasión de cual fue relatado por parte del señor CRISTHIAN DAVID BUSTOS SALCEDO, persona mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.032.453.501 quien se desempeña en calidad de conductor del vehículo de PLACA VAC 724.

2- Para el día de los hechos 09 de julio del presente año me desplazaba en calidad de pasajero en el vehículo de PLACA SPX 640, debidamente marcado, modelo 2017, color CREMA VERDA NARANJA, DE SERVICIO PUBLICO, en compañía de mi señora madre SANDRA CECILIA PINEDA GONZALEZ, quien se identifica con cedula de ciudadanía No. 66.710.499 de Tuluá, Valle, cuando e impacto del señor BUSTOS SALCEDO, toda vez que este invade el carril contrario ocasionando choque entre los dos vehículos involucrados, provocando el choque entre los automotores.

3- Debido al accidente resulte lesionado en mi integridad e igual manera se produjo el deceso de mi señora madre de manera inmediata, en el lugar de los hechos.

Las notificaciones las recibiré en Calle 1 No. 32 300 de la ciudad de Cali, Valle, a través de mi apoderada la Dra. SANDRA PATRICIA CASTRO ZAMORA o en carrera 39 A No. 13 - 34 sector morales en la Ciudad de Tuluá Valle 3217779228, 3502253565 correo electrónico prescastrove23@gmail.com - gerencia@gmail.com

Manifiesto bajo la presente denuncio es presentado bajo la gravedad de juramento y que no he presentado denuncio o querella igual a la presente.

Cordialmente.

JERSON STEVEN BARBOSA PINEDA
C.C. No. 1.116.246.364

Tuluá 31 de octubre de 2013

Señores
FISCALIA 139
YUMEO.-

Radicado No. 2013-0154

Cordial saludo

OSCAR MAURICIO HERNANDEZ con cedula No. 14.879.484 de Cali, conductor del vehiculo de placas SFX-540 afiliado a la Cooperativa de Transportadores de Tulua. COOPETRANS DE TULUA" el cual resulté lesionado en el accidente con fecha 29 de julio de 2013 en el que se vio involucrado conduciendo el Vehiculo de placas CONCAR; solicito de una manera muy cordial me sea entregada copia de los siguientes documentos:

Copia Cedula propietario del vehiculo de placas VWC-704 tipo tracto camión, involucrado en el accidente. o copia del documento de Registro en el Ciemrc de Comercio de la empresa transportes VAND DE LEL R TRADI NG S.A.S

La entidad se debe, a que la aseguradora HDI seguros, solicita dicho documento para realizar la reclamación y la indemnización de las victimas.

Cordialmente

OSCAR MAURICIO HERNANDEZ
CC. No. 14.879.484 de Cali

FISCALÍA

PROCESO PENAL

CONSTANCIA

Código: FGN-SCI01-F-01

Versión: 01

Página 1 de 1

Departamento: Valle del Cauca Municipio: Yumbo Fecha: 25/10/2018 Hora: 16 0 8

1. Código único de la Investigación:

7	6	8	2	2	6	0	0	0	1	3	0	2	0	1	8	0	1	1	8	0
Dpto			Municipio		Entidad	Unidad Receptora						Año				Consecutivo				

2. Descripción del asunto (Indique brevemente los motivos de la entrevista):

Se deja constancia que este despacho Fiscal 139 Seccional de Yumbo, adelanta un proceso por el delito de HOMICIDIO CULPOSO, donde el señor OSCAR MAURICIO HERNANDEZ, en calidad de Victima, le cual solicita copia de la cámara y comercio, con el fin de realizar la solicitud de reclamación a la compañía aseguradora. Ya que ellos se la están solicitando para radicar la reclamación. Se le da copia de la cámara y comercio de la empresa YANO DE OCCIDENTE TRADING S.A.S. que es donde este registrado el vehículo tipo trasteo asociado.

3. Funcionario:

Unidad	Especialidad	Código Fiscal 3 1 3	Sede Yumbo
Nombre y apellido de Fiscal:	MARIA HERNANDEZ SEGURA PIZARRO		
Dirección:	CALLE 5 No. 2-35 EL LLANAZAR	Oficina:	304
Departamento:	VALLE DEL CAUCA	Ciudad:	YUMBO
Teléfono:	8825474	Correo electrónico:	

Firma,

OSCAR MAURICIO HERNANDEZ
CC 1 4 6 5 9 4 3 N

JHOAN MAURICIO JIMÉNEZ ZAPATA
Fiscal (a) Investigador(a) Adscrito a Fiscal 1

FISCALÍA

PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN

SOLICITUD DE VALORACIÓN MÉDICO LEGAL

Código: FPI-GUI-25
Versión:
Página 1 de 2

Fecha:		Hora: 10:26	cm

Reconocimiento anterior: Si No
N° de valoración médica:
Código único de la investigación

Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

Delito	Artículo
1. HOMICIDIO CULPOSO	109 C.P.

SEÑORES
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
TULUA VALLE

De conformidad con lo señalado en el artículo 204 de la Ley 906 de 2004, que establece el apoyo técnico-científico de su entidad, me permito solicitarle se realice valoración médico legal a:

Nombres y Apellidos	OSCAR MAURICIO HERNANDEZ		
Documento de identificación	14.879.434	Edad:	30 años
Dirección	CRA 13A # 35-57	Teléfono:	2177857534
Barrio	PUERTO NUEVO	Localidad:	TULUA

Estado Civil

Casado	Soltero	X Divorciado	Unión libre	Viudo

Ocupación

Empleado	X	Desempleado		Hogar	Independiente

Caracterización con enfoque diferencial

Identidad de Género

Hombre	X	Mujer	Hombre trans	Mujer trans	Intersexual

Ciclo vital

Niño	Niña	Adolescente	Adulto Mayor	X

Orientación sexual

Heterosexual	X	Bisexual	Lesbiana	Gay	Trans

Usted se auto reconoce como:

Indígena	Gitano Rom	Afrocolombiano	Mestizo	Raizal

Presenta alteraciones permanentes en o para

Movimiento corporal	Relacionarse con la comunidad	Ver	Hablar	Escuchar	Entender

Cuidado por aparatos especiales	Lavarse y bañarse	Ninguna de las anteriores
Relacionarse con las demás personas de manera adecuada	Reflexionar, valorar o el mismo por sí mismo	
Otra (Cual)	Ninguna de las anteriores	

FISCALÍA

PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN

SOLICITUD DE VALORACIÓN MEDICO LEGAL

Código
FGN-01-F-29
Versión: 01
Página 1 de 2

Asegurar a Valorar (Señalar con una X)

XXX Lesiones Personales: Descripción de aquellas lesiones con el que fueron causadas, determinar grado de incapacidad y secuelas que deja, si se sugieren exámenes especificos y demás que considere importante en su concepto médico.
Se le practicó reconocimiento médico de Historia Clínica: ( ) SI (x) NO
Lesiones personales por responsabilidad médica (en este caso anexe cuestionario)
Serológico: Determinación de espermatozoides, fluidos, determinación de la naturaleza y características que se generan a las víctimas, exámenes especificos y demás que considere importante en su concepto médico.
Embriaguez y/o Psicoactivos: Descripción del estado de la persona al momento de la valoración de embriaguez o de droga o sustancia que produzca dependencia física o psíquica. Grado de la misma, explicación practicada, si se sugieren exámenes específicos y demás que considere importantes en su concepto.
Toma de muestras
Obtención de perfil genético
Inclusión en base de datos y búsqueda CODIS
Valoración de Edad: Determinación de la edad. Características de la persona, explicación practicada si se sugieren exámenes específicos y demás que considere importante en su reconocimiento
Remisión a Psiquiatría Forense para valoración: Determinación de alguna alteración psíquica o psiquiátrica que afecte la comportamiento de la persona
Otra: Cual?

Así mismo, se solicita se haga la recolección, aseguramiento, registro y documentación de evidencia física, biológica o elementos materiales probatorios relevantes para la investigación y se determine la necesidad de realizar valoraciones, exámenes o tratar en el caso de la Víctima o Indiciado. Dejar constancia y anexar el acta de consentimiento informado

Unidad:	FISCALIA SECCIONAL	Despacho:	304
Dirección:	CALLE 5 No. 6-28 PISO 3	Teléfono:	8883315
Departamento:	VALLE	Municipio:	YUMBO
Nombre:	JHOAN MAURICIO JIMENEZ ZAPATA	Cargo:	ASISTENTE DE FISCAL 38 SECCIONAL
Firma:			

Firma de quien recibe:
Nombre Legible de quien recibe:

LA SUSCRITA FISCAL DE LA
FISCALÍA 139 SECCIONAL YUMBO

HACE CONSTAR:

Que en la Fiscalía 139 Seccional de Yumbo se adelanta investigación por el delito de **HOMICIDIO CULPOSO** A.C.:109 C.P. bajo el Radicado SPOA No. 768926000190201840486, donde figura como Víctima quien respondía al nombre de **SANDRA CECILIA PINEDA GONZALEZ** con cédula de ciudadanía No. 66.710.496.

SIENDO APROXIMADAMENTE LAS 16:00 HORAS DEL DÍA 30/07/19, OCURRE ACCIDENTE DE TRÁNSITO CON HOMICIDIO, EN CENCAR, VIA A PALMIRA (YUMBO), EN DONDE SE VEN INVOLUCRADOS UN TRACTO CAMIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE PLACA VAC724 (PLACA REMOLQUE R06762), EL CUAL ERA CONDUCIDO POR EL SEÑOR CRISTIAN DAVID BUSTOS SALCEDO (C.C. 1.032.452.501); Y UN MICROBÚS DE SERVICIO PUBLICO DE PLACA SPX643 EL CUAL ERA CONDUCIDO POR EL SEÑOR OSCAR MAURICIO HERNÁNDEZ (C.C. 7.679.484), EN EL CUAL SE TRANSPORTABAN LOS SIGUIENTES PASAJEROS: SANDRA CEC LA PINEDA GONZÁLEZ (C.C. 66710.496), ANWAR EDER RISCOS CASTRO (C.C. 91.715.500), YORK LEIDY RODRIGUEZ CAGUA (C.C. 52.171.336), FERNEL ESPONDA GERALDO (C.C. 6370102), CARLOS ALBERTO PAREJA MURIEL (C.C. 16.350.771), PAOLA ANDREA CAMPUZANO VALENCIA (C.C. 38.795.235), MARIA DEL CONSUELO ROJAS MASUERA (C.C. 31.291.789), FERDINAN CRISTIAN BERMÚDEZ RUÍZ (C.C. 94.357.971), LUISA FERNANDA REYES RAMIREZ (T.I. 1.117.018.730), CLAUDIA PATRICIA RAMIREZ ZAPATA (C.C. 38.794.247), OSCAR MAURICIO MONTES RUIZ (C.C. 1.131.670.214), ANGÉLICA MARÍA ARCE ROJAS (C.C.1.116.238.762), SANDRA LISBETH ARCE ROJAS (C.C. 1.116.248.470), JEFSON STEVEN BARROSA PINEDA (C.C. 1.116.245.264), LUZ MARY SEGURA SÁNCHEZ (C.C. 66.728.738), DIEGO FERNANDO CRUZ TRUJILLO (C.C. 6.498.940), HÉCTOR FABIO ARCE ROJAS (C.C. 14.901.651), HECTOR PÉREZ (C.C. 16.345.432) Y LEIDY YULIANA ARIAS GAMEZ (C.C 1.116.547.106). ESTE ACCIDENTE OCURRE DEBIDO A QUE EL CONDUCTOR DEL TRACTO CAMIÓN INVADE EL CARRIL DE SENTIDO CONTRARIO, CUANDO SE DESPLAZABA POR LA VÍA PALMIRA – YUMBO (CENCAR), DE TAL FORMA QUE COLISIONÓ CON SU PARTE FRONTAL, LAS PARTES FRONTAL, LATERAL Y POSTERIOR DEL MICROBÚS EL CUAL SE DESPLAZABA EN EL SENTIDO YUMBO (CENCAR) – PALMIRA. DE ESTE ACCIDENTE RESULTA MUERTA LA SEÑORA SANDRA CECILIA PINEDA GONZÁLEZ (C.C.: 66710.496).

Estamos a la espera del informe pericial de necropsia.

Que a la fecha la carpeta se encuentra en estado activo, en etapa de investigación.

Datos de los vehículos que resultaron involucrados en el accidente de tránsito. El conductor de un tractocamion de servicio público de placas VAC724(placa remolque R06762), marca SISU, número de motor 3353625063, modelo 1978, color VERDE, servicio público el cual era

conducido por el señor CRISTIAN DAVID BLANDON, y una microbús de servicio público de placas SPX540, marca NON PLUS ULTRA, modelo 2012, clase PASAJEROS, color CREMA, chasis 9F9AL3TK0CN002424, conducido por el señor OSCAR MAURICIO HERNANDEZ, de este accidente resulta herida la señora SANDRA CECILIA PINEDA GONZÁLEZ C.C. 66'710.496, y lesionadas las demás personas.

La señora quien en vida respondía al nombre de SANDRA CECILIA PINEDA GONZÁLEZ C.C. 66'710.496, quien era la pasajera del microbús de placas SPX540.

La anterior certificación se expide a peticion del señor JHOSON STEVEN BARBOSA PINEDA C.C. 1.[illegible]6.294.364, en su calidad de hijo de la víctima, con fines legales.

Dada en Yumbo a los ocho (08) días del mes de octubre (10) de dos mil diecinueve (2019).

Atentamente

MARIA FERNANDA [illegible] PIZARRO
FISCAL 139 SECCIONAL

FISCALÍA

PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN

SOLICITUD DE VALORACIÓN MEDICO LEGAL

Código: FPI-F-035
Versión: 01
Página 1 de 2

Fecha: [illegible] | Hora: 08:33 | am/pm

Reconocimiento anterior: SI [ ] No [ ]

N° de valoración médica: UAYMB-DSVLLC-00720-2018

Código único de la investigación

76	852	60	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Dpto	Municipio	Unidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

Delito	Artículo
HOMICIDIO DOLOSO	103

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Tulua - Valle

De conformidad con lo señalado en el artículo 204 de la Ley 906 de 2004 que establece el apoyo técnico-científico de su entidad, me permito solicitarle se realice valoración médico legal a:

Nombres y Apellidos:	PAOLA ANDREA CAMPUZANO VALENCIA
Documento de Identificación:	28.795.035 Edad: 29
Dirección: CRA 28 # 27-61	OHC NA 208 Teléfono: 3159429218 - 2219851
Barrio: CENTRO	Localidad: TULUA

Estado Civil

Casado	X	Soltero	Divorciado	Unión libre	Viudo

Ocupación

Empleado	X	Desempleado	Hogar	Independiente

Caracterización con enfoque diferencial

Identidad de Género

Hombre	Mujer	X	Cambio Hombre	Mujer Trans	Intersexual

Ciclo vital

Niño	Niña	Adolescente	Adulto Mayor	X

Orientación sexual

Homosexual	X	Heterosexual	Lesbiana	Gay	Trans

Otro (Cual):

Usted se auto reconoce como:

Indígena	Rrom, Rom	Afrocolombiano	Mestizo	Raizal

FISCALÍA

PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN

SOLICITUD DE VALORACION MEDICO LEGAL

Código: FOR-70-F-25

Versión: 04

Página 1 de 1

Otra (Cual)

Presenta alteraciones permanentes en o para

Vive sin dificultad | Lenguaje propio y claro | Vive a base de medicamentos y ayudas

Oir, pero con aparatos especiales | Habla y se hace | Entender o aprender

Relacionarse con normalidad por problemas mentales o emocionales

Lenguaje restringido o alternativo por sí mismo

Ninguna

Otra ¿Cuál?

Aspectos a Valorar (Señale con una X)

XXX Lesiones Personales: Descripción de señales físicas que al momento de la valoración determinación de la incapacidad y secuelas que se generen, si se requiere examenes especificos y demas que considere importante en su reconocimiento

Se anexa resumen o copia de Historia Clínica | SI | NO

Lesiones personales por responsabilidad médica (en este caso anexe cuestionario)

Sexológico: Naturaleza de lesiones, incapacidad determinación de la incapacidad y secuelas que se generen, si se requiere examenes especificos y demas que considere importante en su reconocimiento

Embriaguez y/o Psicoactivos: Descripción del estado de la persona al momento de la valoración (Bebida embriagante o de droga o sustancia que produzca dependencia) Señale si requiere Dictamen Pericial, explicando procedencia, si se sugieren exámenes especificos y demás que considere importante en su reconocimiento

Toma de muestras

Obtención de perfil genético

Inclusión en base de datos y búsqueda CODIS

Valoración de Edad: Determinación de la edad. Consiste en la realización de la valoración especifica practicada, si se sugieren exámenes especificos y demás que considere importante en su reconocimiento

Remisión a Psiquiatría para valoración: Determinación de alguna afectación de tipo psiquiátrico que afecte el comportamiento habitual

Otra: ¿Cuál?

Así mismo se solicita se haga la recolección, aseguramiento, registro y documentación de evidencia física, biológica o elementos materiales probatorios relevantes para la investigación y se determine la necesidad de realizar valoraciones, exámenes o tratamiento especial a la víctima o implicado. Dejar constancia y anexar el acta de consentimiento informado.

Agradezco su atención y diligencia.

Unidad	SECCIONAL YUMBO	Despacho	130 SECCIONAL
Dirección:	CRA 5 # 5-25	Teléfono	8507846
Departamento	VALLE	Municipio	YUMBO
Nombre:	JHONNA MAURICIO ZAPATA	Cargo	ASISTENTE DE FISCAL I
Firma:			

Huella del presentado

Nombre Legible de quien recibe

Cargo

5/10/2019

FISCALÍA 139 SECCIONAL YUMB. (V)
CALLE 8 N° 8-25 OF. 301 TEL 869 59 45

FISCALIA

SR (A): ANWAR EDER RIASCOS CASTRO
CARRERA 21 # 30-30
TULUA VALLE a Tales 26 DE OCTUBRE DE 2018

SIRVASE COMPARECER ANTE ESTE DESPACHO FISCAL, EL DIA 6 DE NOVIEMBRE DE 2018, HORA 8:00 AM. A FIN DE LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA DE ENTREVISTA. LO ANTERIOR SE HACE NECESARIO PARA QUE OBRE DENTRO DEL PROCESO POR EL DELITO DE HOMICIDIO CULPOSO, RADICADO 766926000190201801498, QUE SE ADELANTA EN ESTE DESPACHO.

Favor traer esta citacion.

JHOAN MAURICIO JIMENEZ ZAPATA
Asistente de Fiscal 1

Quien recibe

FISCALÍA 139 SECCIONAL YUMBO (V)
CAI E 8 N° 8 25 OF. 304 TEL 689 59 45

FISCALÍA

SR (A): OSCAR MAURICIO HERNANDEZ
CARRERA 18 # 10 57 B/ PUEBLO NUEVO
TULIA VALE / Tele. 26 DE OCTUBRE DE 2018

SÍRVASE COMPARECER ANTE ESTE DESPACHO FISCAL EL DIA 6 DE NOVIEMBRE DE 2018, HORA 10:00 AM, A FIN DE LLEVAR A CABO DILIGENCIA DE ENTREVISTA, LO ANTERIOR SE HACE NECESARIO PARA QUE OBRE DENTRO DEL PROCESO POR EL DELITO DE HOMICIDIO CULPOSO, RADICADO 768936000139201816486, QUE SE ADELANTA EN ESTE DESPACHO.

Favor traer notificación.

JHOAN MAURICIO JIMENEZ ZAPATA
Asistente de Fiscal

Quien recibe___ ____

FISCALÍA 139 SECCIONAL YUMBA - VI
CALLE 8 Nº 8-23 OF. 204 TEL 686 59 45

FISCALÍA

SR (A): FERNEL ESPONDA GIRALDO
CARRERA 3 # 25-21
TULUA VALLE Vilsex 26 DE OCTUBRE DE-2016

SÍRVASE COMPARTECER ANTE ESTE DESPACHO FISCAL EL DÍA 6 DE NOVIEMBRE DE 2016, HORA 11:00 AM. A FIN DE LLEVAR A CABO DILIGENCIA DE ENTREVISTA, LO ANTERIOR SE HACE NECESARIO PARA QUE OBRE DENTRO DEL PROCESO POR EL DELITO DE HOMICIDIO CULPOSO, RADICADO 768926000180201601426, QUE SE ADELANTA EN ESTE DESPACHO.

Favor traer esta citacion.

JHOAN MAURICIO JIMENEZ ZAPATA
Asistente de Fiscal I

Quien recibe ___ ___

FISCALÍA 139 SECCIONAL YUMBO (V)
CALLE 2 Nº 6 25 OF 304 TEL 893 59 45

FISCALIA

SR (A): CARLOS ALBERTO PAREJA MURIEL
CALLE 44A # 4F-4 B/ LAS DELICIAS COMUNA 4
CALI VALLE /Telex 28 DE OCTUBRE DE-2018

SÍRVASE COMPARECER ANTE ESTE DESPACHO FISCAL EL DIA 7 DE NOVIEMBRE DE 2018, HORA 8:00 AM, A FIN DE LLEVAR A CABO DILIGENCIA DE **ENTREVISTA**, LO ANTERIOR SE HACE NECESARIO PARA QUE OBRE DENTRO DEL PROCESO POR EL DELITO DE HOMICIDIO CULPOSO, RADICADO 768826000180201801486, QUE SE ADELANTA EN ESTE DESPACHO.

Favor traer esta citación.

JHOAN MAURICIO JIMENEZ ZAPATA
Asistente de Fiscal

Quien recibe_____.

FISCALÍA 139 SECCIONAL YUMBO (V)
CALLE 9 N° 5-20 OF 324 TEL 6898845

FISCALIA

SR (A): MARIA DEL CONSUELO ROJAS MASUERA
CALLE 17 # 26[illegible]
TULUA VALLE (Fecha: 25 DE OCTUBRE DE 2018)

SÍRVASE COMPARECER ANTE ESTE DESPACHO FISCAL EL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DE 2018, HORA 9:00 AM, A FIN DE LLEVAR A CABO DILIGENCIA DE ENTREVISTA, LO ANTERIOR SE HACE NECESARIO PARA QUE OBRE DENTRO DE PROCESO POR EL DELITO DE HOMICIDIO CULPOSO. RADICADO 768926000190201801488. QUE SE ADELANTA EN ESTE DESPACHO

Favor traer esta citación.

JHOAN MAURICIO JIMENEZ ZAPATA
Asistente Fiscal

Quien recibe _____

FISCALÍA 139 SECCIONAL YUMBO (V)
CALLE 5 N° 6 25 OF. 304 TEL 888 59 45

FISCALÍA

SR (A): ANGELICA MARIA ARCE ROJAS
CALLE 28ª # 1-64
TULUA VALLE [illegible] 22 DE OCTUBRE DE 2018

SIRVASE COMPARECER ANTE ESTE DESPACHO FISCAL EL DIA 7 DE NOVIEMBRE DE 2018, HORA 10:00 AM, A FIN DE LLEVAR A CABO DILIGENCIA DE ENTREVISTA. LO ANTERIOR SE HACE NECESARIO PARA QUE OBRE DENTRO DEL PROCESO POR EL DELITO DE HOMICIDIO CULPOSO, RADICADO 760926000190201801486, QUE SE ADELANTA EN ESTE DESPACHO.

Favor traer esta citacion.

JHOAN MAURICIO JIMENEZ ZAPATA
Asistente Social I

Quien recibe_____

FISCALÍA 139 SECCIONAL YUMBO (V)
CALLE 9 Nº 8-25 OF 304 TEL 889 99 45

FISCALÍA

SR (A): SANDRA LISBETH ARCE ROJAS
CALLE 26A N° 17-34
TULUA VALLE /Tela 28 DE OCTUBRE DE 2018

SIRVASE COMPARECER ANTE ESTE DESPACHO FISCAL EL DIA **7 DE NOVIEMBRE DE 2018, HORA 11:00 AM.** A FIN DE LLEVAR A CABO DILIGENCIA DE ENTREVISTA, LO ANTERIOR SE HACE NECESARIO PARA QUE OBRE DENTRO DEL PROCESO POR EL DELITO DE HOMICIDIO CULPOSO, RADICADO 768928000190201801488, QUE SE ADELANTA EN ESTE DESPACHO.

Favor traer esta citacion.

JHOAN MAURICIO JIMENEZ ZAPATA
Asistente de Fiscal

Quien recibe ___ ___

FISCALÍA 139 SECCIONAL YUMBO (V)
CALLE 8 N° 6-25 OF. 304 TEL 602 5145

FISCALÍA

SR (A): LUZ MARY SEGURA SANCHEZ
CALLE 25B # 11 16
PUERTO VALLE (Valle) 28 DE OCTUBRE DE 2018

SÍRVASE COMPARECER ANTE ESTE DESPACHO FISCAL EL DÍA 8 DE NOVIEMBRE DE 2018, HORA 8:00 AM, A FIN DE LLEVAR A CABO DILIGENCIA DE **ENTREVISTA** LO ANTERIOR SE HACE NECESARIO PARA QUE OBRE DENTRO DE PROCESO POR EL DELITO DE **HOMICIDIO CULPOSO**, RADICADO **76892600019020180148G**, QUE SE ADELANTA EN ESTE DESPACHO

Favor traer esta citacion.

JHOAN MAURICIO JIMENEZ ZAPATA
Asistente de Fiscalía

Quien recibe ____

FISCALÍA 139 SECCIONAL YUMBO (V)
CALLE 9 Nº 2 25 OF. 304 TEL 889 56 40

FISCALÍA

SR (A): DIEGO FERNANDO CRUZ TRUJILLO
CARRERA 25 # 41-19
TULUA VALLE Telex 20 DE OCTUBRE DE 2018

SIRVASE COMPARECER ANTE ESTE DESPACHO FISCAL, EL DIA 8 DE NOVIEMBRE DE 2018, HORA 8:00 AM, A FIN DE LLEVAR A CABO DILIGENCIA DE ENTREVISTA, LO ANTERIOR SE HACE NECESARIO PARA QUE OBRE DENTRO DEL PROCESO POR EL DELITO DE HOMICIDIO CULPOSO, RADICADO 768826000191201801486, QUE SE ADELANTA EN ESTE DESPACHO.

Favor traer esta citacion.

JHOAN MAURICIO JIMENEZ ZAPATA
Asistente Fiscal

Quien recibe:____

FISCALÍA 139 SECCIONAL YUMBO (V)
CALLE 7 N° 5-25 OF 304 TEL 029 09 45

FISCALÍA

SR (A): HECTOR FABIO ARCE ROJAS
CALLE 26A # 17-34
TULUA VALLE/Telex 23 DE OCTUBRE DE 2018

SIRVASE COMPARECER ANTE ESTE DESPACHO FISCAL EL DIA 8 DE NOVIEMBRE DE 2018, HORA 10:00 AM, A FIN DE LLEVAR A CABO DILIGENCIA DE ENTREVISTA, LO ANTERIOR SE HACE NECESARIO PARA QUE OBRE DENTRO DEL PROCESO POR EL DELITO DE HOMICIDIO CULPOSO, RADICADO 760926000190201801486, QUE SE ADELANTA EN ESTE DESPACHO.

Favor traer esta citacion.

JHOAN MAURICIO JIMENEZ ZAPATA
Asistente de Fiscal I

Quien recibe_____

FISCALÍA 139 SECCIONAL YUMBO (V)
CALLE 8 N° 0-25 OF. 304 TEL 680 59 45

FISCALÍA
COLOMBIA

SR (A): PAOLA ANDREA CAMPUZANO
ENTREGA PERSONALMENTE
TULUA VALLE [illegible] 25 DE OCTUBRE DE 2018

SIRVASE COMPARECER ANTE ESTE DESPACHO FISCAL EL DIA 13 DE NOVIEMBRE DE 2018, HORA 8:00 AM, A FIN DE LLEVAR A CABO DILIGENCIA DE ENTREVISTA, LO ANTERIOR SE HACE NECESARIO PARA QUE OBRE DENTRO DEL PROCESO POR EL DELITO DE HOMICIDIO CULPOSO, RADICADO 768926000190201801498, QUE SE ADELANTA EN ESTE DESPACHO

Favor traer esta citacion.

JHOAN MAURICIO JIMENEZ ZAPATA
Asistente Fiscal II

Pdo 31/10/2018

Quien recibe. Paola Andrea [illegible]

FISCALIA

[redacted]

39 SECCIONAL YUMBO (V)
6-25 DF 304 TEL 669 52 45

LOS ALBERTO PAREJA MURIEL.
4EA SIJAR UCLICIAS COMUNA 4
CITESE 25 DE OCTUBRE DE-2018

IMPARECER ANTE ESTE DESPACHO FISCAL EL DIA 7 DE NOVIEMBRE DE
(8:00 AM), A FIN DE LLEVAR A CABO DILIGENCIA DE ENTREVISTA, LO
QUE PACE NECESARIO PARA QUE DENTRO DEL PROCESO POR EL
HOMICIDIO CULPOSO, RADICADO 768926000190201B-01486, QUE SE
INSTE DESPACHO

[redacted] de esta citación.

JHOAN MAURICIO JIMENEZ ZAPATA
Asistente de Fiscal

Quien recibe _ _ _ _

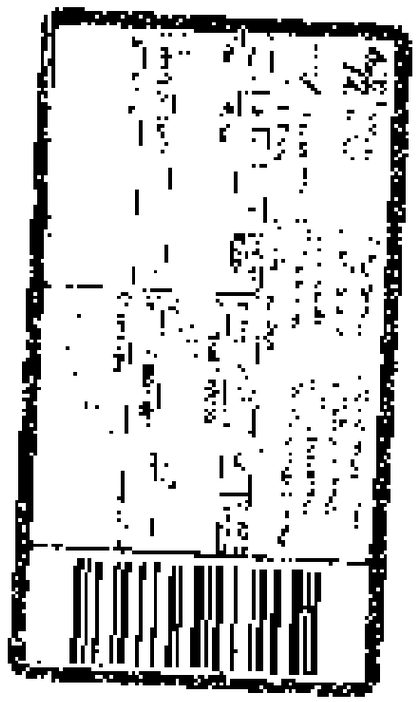

39 SECCIONAL YUMBO
6-25 C- M24 TEL 529 09 45

FISCALIA

UA DEL CONSUELO ROJAS MASUERA

: 25A-25A

LE / Niex 26 DE OCTUBRE DE-

PARECER ANTE ESTE DESPACHO FISCAL EL DIA 7 DE NOVIEMBRE DE
A 9:00 AM. A FIN DE LLEVAR A CABO DILIGENCIA DE ENTREVISTA, LO
SE HACE NECESARIO PARA QUE OBRE DENTRO DE PROCESO POR EL
HOMICIDIO CULPOSO, RADICADO 768928000190201801486, QUE SE
EN ESTE DESPACHO.

Por esta citación-

JHOAN MAURICIO JIMENEZ ZAPATA
Asistente de Fiscal

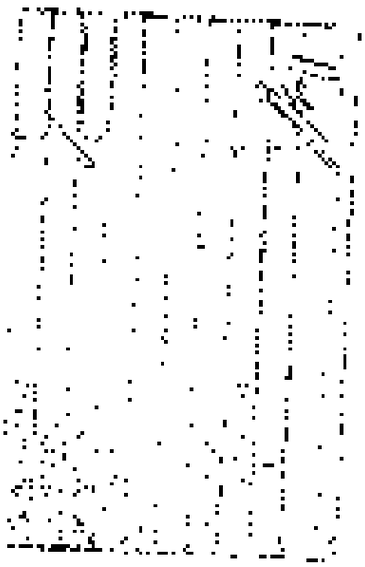

FISCALIA

Y 139 SECCIONAL YUMBO (V)
N°2 25 CR 304 TEL 930 55 45

OSCAR MAURICIO HERNANDEZ
A 18A # 30 57 B/ PUEBLO NUEVO
/ALLE /TSA 26 DE OCTUBRE DE-2016

E COMPARECER ANTE ESTE DESPACHO FISCAL, EL DIA 6 DE NOVIEMBRE DE
ORA 10:00 A/M, A FIN DE LLEVAR A CABO DILIGENCIA DE **ENTREVISTA**, LO
R SE HACE NECESARIO PARA QUE OBRE DENTRO DEL PROCESO POR EL
DE HOMICIDIO CULPOSO, RADICADO 768926000192016401486, QUE SE
TA EN ESTE DESPACHO.

Favor traer esta citacion.

JHOAN MAURICIO JIMENEZ ZAPATA
Asistente de Fiscal I

Quien recibe

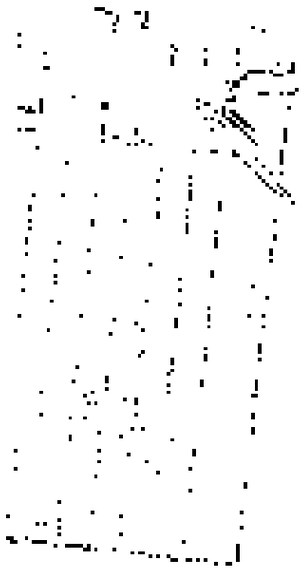

42

[redacted]

139 SECCIONAL YUMBO (V)
[redacted] OF. 304 TEL 680 56 45

FISCALIA

[redacted]

UZ MARY SEGURA SANCHEZ
B # 11-18
[redacted] Mes 26 DE OCTUBRE DE 2018

[redacted]

COMPARECER ANTE ESTE DESPACHO FISCAL, EL DIA 8 DE NOVIEMBRE DE
TA 8:00 AM. A FIN DE LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA DE ENTREVISTA, LO
SE HACE NECESARIO PARA QUE OBRE DENTRO DEL PROCESO POR EL
E HOMICIDIO CULPOSO, RADICADO 768926000100201B-01486, QUE SE
EN ESTE DESPACHO.

recuerda citacion.

JHOAN MAURICIO JIMENEZ ZAPATA
Asistente Fiscal I

Quien recibe ____

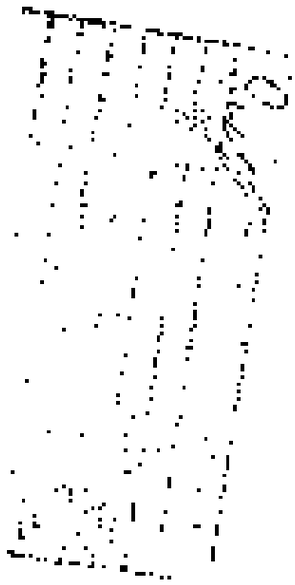

FISCALÍA 139 SECCIONAL YUMBO
CALLE 8 Nº 5-20 OF 304 TEL 890 66 47

FISCALÍA

SR (A): FERNEL ESPONDA GIRALDO
CARRERA 7 # 25-21
YUMBO VALLE, Nov 26 DE OCTUBRE DE 2018

SÍRVASE COMPARECER ANTE ESTE DESPACHO FISCAL EL DÍA 6 DE NOVIEMBRE DE 2018. HORA 11:00 AM, A FIN DE LLEVAR A CABO DILIGENCIA DE ENTREVISTA, LO ANTERIOR SE HACE NECESARIO PARA QUE OBREN EN EL PROCESO POR EL DELITO DE HOMICIDIO CULPOSO, RADICADO 768926000150201841498, QUE SE ADELANTA EN ESTE DESPACHO.

Favor traer esta citación.

JHOAN MAURICIO JIMENEZ ZAPATA
Asistente social

Quien recibe_____

FISCALÍA

PROCESO PENAL

CONSTANCIA

Código: GN-PRO-F-21

Versión: 01

Página 1 de 1

Departamento: Valle del Cauca Municipio: Yumbo Fecha: 26/12/2019 Hora: 09:00

1. Código único de la investigación:

7 6	8	0 7 6	0 0	0 _ 3 0	2 0 1 9	0 1 1 9	6
Dpto	Municipio	Entidad	Unidad receptora		Año	Consecutivo	

2. Descripción del asunto (indique brevemente los motivos de la constancia):

Se deja constancia que se presentó el señor DIEGO FERNANDO CRUZ TRUJILLO, identificado con número de ciudadanía c.498.940 de Tuluá Valle en calidad de víctima. Manifiesta que no tiene lesiones a raíz del accidente de tránsito, que su deseo es no continuar con el proceso porque no le pasó nada.

Se le pone de presente el Artículo 76 del CPP. En el cual se explica el mismo. Para ello expone que su deseo es DESISTIR de toda acción penal que se adelanta en este despacho Local en contra del denunciado y solicita que el proceso se archive definitivamente.

Manifiesta la víctima que su desistimiento es voluntario, informado y libre de todo apremio, que no está siendo amenazado ni obligado a tomar esta decisión. Es decir que con su decisión la indagación que se adelanta se ARCHIVARÁ.

3. Funcionario

Unidad: Especialidad: Código Fiscal: 0 1 3 9

Nombre y apellido del Fiscal: MARIA HERNANDEZ SEGURA ALVAREZ

Dirección: CALLE 8 No. 8-28 IV ETAPA Oficina: 204

Departamento: VALLE DEL CAUCA Municipio: YUMBO

Teléfono: Correo electrónico:

Firma:

DIEGO FERNANDO CRUZ TRUJILLO
CC.

JHOAN MAURICIO JIMENEZ ZAPATA
Asistente de Fiscal II

FISCALÍA

PROCESO INVESTIGACION Y JUDICIALIZACIÓN

SOLICITUD DE VALORACION MEDICO LEGAL

Código: FOR-02-P03

Versión: 04

Página 1 de 2

Fecha:		Hora: 09:47	AM

Reconocimiento anterior: SI NO

N° de valoración médica:

Código Único de la Investigación

Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

Delito	Artículo
1. HOMICIDIO CULPOSO Y LESIONES	109 C.P.

SEÑORES
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
TULUA VALLE

De conformidad con lo señalado en el artículo 201 de la Ley 906 de 2004, que establece el apoyo técnico científico en su entidad, me permito solicitar, se realice valoración medico legal a:

Nombres y Apellidos: MARIA DE CONSUELO ROJAS MADRERA

Documento de Identificación: CC 29.1.739 Edad: 54 años

Dirección: CALLE 25A # 17-34 Teléfono: 3162405906

Barrio: LA ESPERANZA Localidad: TULUA

Estado Civil

Casado	Soltero	Divorciado	Unión libre	Viudo

Ocupación

Empleado	Desempleado	Hogar	Independiente

Caracterización con enfoque diferencial

Identidad de Género

Hombre	Mujer	X	Hombre trans	Mujer trans	Intersexual

Ciclo vital

Niño		Niña	Adolescente	Adulto Mayor	X

Orientación sexual

Heterosexual	X	Bisexual	Lesbiana	Gay	Trans

Otra ¿Cuál?

Usted se auto reconoce como:

Indígena	Afrocolombiano	Ninguna	Rom	Palenquero

Otra ¿Cuál?

Presenta alteraciones permanentes en el (los):

Movimiento corporal	Habilidades Básicas y Mentales	Ver a pesar de usar gafas o lentes	Oír, aun con aparatos especiales	Hablar o comunicarse	Entender o aprender

Relacionarse con los demás por problemas mentales o emocionales

Caminar, vestirse o alimentarse por sí mismo

Ninguna

Otra ¿Cuál? enfermedad catastrófica

FISCALÍA

PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN

SOLICITUD DE VALORACIÓN MÉDICO LEGAL

Código: FPJ-03-F-04
Versión: 01
Página 1 de 2

Aspectos a Valorar (Señale con una X)

XXX | Lesiones Personales: Descripción de equimosis, instrumento con el que fueron causadas, determinación de la incapacidad y secuelas que se generen al momento de la valoración médico legal definitiva y demás que considere importante en su reconocimiento.
Se anexa resumen de copia de Historia Clínica [ ] SI [ ] NO

Lesiones personales por responsabilidad médica (en este caso anexar consentimiento)

Sexológico: Descripción de lesiones, fecha determinación de la incapacidad y secuelas que se generen, si se requiere examen sexológico y demás que considere importante en su reconocimiento

Embriaguez y/o Psicoactivos: Descripción del estado de la persona y si era entendible el lenguaje, si tenía dificultad para caminar, si presentaba vómito, si presentaba dificultad para mantener el equilibrio, si presentaba somnolencia, si se sugieren exámenes especiales y demás que considere importante en su reconocimiento

Toma de muestras

Obtención de perfil genético
Inclusión en banco de datos y búsqueda CODIS

Valoración de Edad: Determinación de la edad. Características de la persona, exploración practicada, si se sugieren exámenes especiales y demás que considere importante en su reconocimiento

Remisión a Psiquiatría Forense para valoración: Determinación de alguna afectación de tipo psiquiátrico que afecte la comportamiento de la persona.

Otro: Cual?

Así mismo, se solicita se haga la recolección, aseguramiento, registro y documentación de evidencia física, biológica o elementos materiales probatorios relevantes para la investigación y se determine la necesidad de realizar valoraciones, exámenes o tratamientos especiales a la Víctima o indiciado. Dejar constancia y anexar el acta de consentimiento informado.

Unidad:	FISCALIA SECCIONAL	Despacho:	304
Dirección:	CALLE 9 No. 6 35 PISO 6	Teléfono:	8865815
Departamento:	VALLE	Municipio:	YUMBO
Nombre:	JHOANN MAURICIO MENDEZ ZAPATA	Cargo:	ASISTENTE DE FISCAL 38 SECCIONAL

Firma:

Firma del (la) que recibe
Número y registro de (la) que recibe

Señores
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
Yumbo – Valle del Cauca

REFERENCIA. PODER ESPECIAL

MARIA DEL CONSUELO ROJAS MAZUERA, mayor de edad identificada con la cedula de ciudadanía número 31.261.738 de Cali, con domicilio en la calle 26 A # 17 – 34 del municipio de Tuluá. Valle del Cauca, actuando en nombre propio, por medio del presente escrito confiera poder especial amplio y suficiente a JUAN GUILLERMO HERRERA QUIROGA, abogado en ejercicio, titular de la tarjeta profesional número 312104 del Consejo Superior de la Judicatura. Identificado con la cedula de ciudadanía número 1.116.240.031 de Tuluá. Valle del Cauca, para que en mi nombre y representación inicie y lleve hasta su terminación QUERELLA POR LESIONES PERSONALES CULPOSAS Y EL CONSECUENTE INCIDENTE DE REPARACION INTEGRAL contra CRISTIAN DAVID BUSTOS, conductor del vehículo tipo moto causante del accidente de tránsito en el corregimiento Via Palmira - Cali, el día 29 de julio de 2018 a las 10:30

Mi apoderado queda facultado para presentar demandas, derechos de petición, acciones de tutela, impetrar incidentes de desacato, conciliar, transigir, desistir, sustituir, poder, reasumir, recibir, y demás facultades legalmente otorgadas para las actuaciones que sean necesarias para asumir la defensa de mis intereses y el buen desempeño en este mandato.

Atentamente

MARIA DEL CONSUELO ROJAS MAZUERA
C.C. 31.261.738 de Cali

Acepto.

JUAN GUILLERMO HERRERA QUIROGA
C.C. 1.116.240.031 de Tuluá
T.P. 312104 del C.S.J.

RAMA JUDICIAL DE LA REPUBLICA
Dirección Ejecutiva Seccional de
Administración Judicial
TULUA - VALLE

Diligencia de presentación personal
Hoy 17 de
Ante el Secretario

Señores

Fiscalía General de la Nación

Yumbo – Valle del cauca

Víctima: María del Consuelo Rojas Mazuera
Victimario: Cristian David Bustos
Delito. Lesiones personales en accidente de Transito

JUAN GUILLERMO HERRERA QUIROGA, mayor de edad, abogado en ejercicio, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.116.248.909, expedida en el municipio de Tuluá (Valle del Cauca), con domicilio en la calle 31 # 37 – 64 en calidad de apoderado judicial de la víctima, la señora María del Consuelo Rojas Mazuera, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 31.281.789 de Cali, por medio del presente escrito me permito presentar denuncia penal por el delito de lesiones personales en accidente de tránsito, de acuerdo a los siguientes:

HECHOS

PRIMERO. manifiesta la señora María del Consuelo Rojas Mazuera, que el día 29 de julio de 2016 a las 5:30 P.M. abordó un bus de transporte intermunicipal número 622 de la empresa Cooperans Tuluá en la terminal de transportes de Cali, con destino a la ciudad de Tuluá.

SEGUNDO: relata mi poderdante, que en el bus también viajaron miembros de la misma familia, Héctor Perez, Héctor Fabio Arce, Angélica María Arce, y Sandra Lizbeth Arce, así como también un amplio número de pasajeros.

TERCERO: afirma que cuando se desplazaban en inmediaciones del municipio de Yumbo, por las instalaciones de CENICAÑA, el conductor de un vehículo de tipo tracto mula placas cxl contrario y chocando de frente e inesperadamente el bus de Cooperans Tuluá, en el que se desplazaban, por lo que el vehículo en mención volcó por los aires dando varias vueltas y cayendo en un barranco cerca del rio Cauca.

CUARTO: una persona falleció y varios pasajeros más resultaron heridos producto del accidente.

USO EXCLUSIVO FISCALÍA GENERAL

Nº CASO

ENTREVISTA –FPJ-14-

Fecha D I 3 N [illegible] A 2 0 1 X Hora 0 9 3 0 Lugar

Conforme a lo establecido en el artículo 206 del C.P.P. se da inicio a la presente diligencia.

I. DATOS DEL ENTREVISTADO

Primer Nombre: PAOLA | Segundo Nombre: ANDREA

Primer Apellido: CAMPUZANO | Segundo Apellido: VALENCIA

Documento de identidad: C.C. y Otro | No. 38.755.035 de TULUA

Sexo: | Edad: 32 | Años | Cumple: [illegible] | F X | Fecha de nacimiento: 17 M 03 A 1985

Lugar de nacimiento: País COLOMBIA | Departamento VALLE | Municipio TULUA

Profesión: | Oficio: VENDEDORA

Escolaridad: CARRERA | Nivel académico: BACHILLER

Dirección de residencia: CALLE 35 # 21 - 9 B/ 20 DE OCTUBRE DE TULUA | Teléfono: 3152670559

Dirección lugar de trabajo: | Teléfono:

Dirección notificación: | Teléfono:

País: | Departamento: | Municipio:

Teléfono familiar cercano: NINGUNA

Parentesco familiar cercano: NINGUNA

Discapacitado: SI NO | Desplazado: SI NO

II. RELATO.

Se tiene en este Despacho Fiscal investigación por el Delito HOMICIDIO CULPOSO hechos que se investigan. PREGUNTADO: Diga donde se encontraba usted el día 09 de Julio de 2018, a las 18:00 horas. CONTESTO: Ese día y a esa hora me he encontraba en el bus para dirigirme a Tuluá, ya que lo había abordado en la ciudad de Cali. PREGUNTADO: Diga donde abordo el autobús y hacia donde se dirigía usted? CONTESTO: Lo abordé en la terminal de Cali y me dirigía hacia mi casa que es en Tuluá. PREGUNTADO: Haga un relato claro y preciso como sucedieron los hechos? CONTESTO: El día 9 de Julio de 2018 hora 5:30 de la tarde abordé el micro bus 022, ha filiado a la cooperativa Coopetrans Tuluá, la cual se dirigía hacia la ciudad de Tuluá. Cuando nos desplazábamos por la autopista Cali a Yumbo, en ese trayecto yo venía dormida, pero cuando siento como si me estuviera levantando de la silla, abro los ojos y lo último que vi fue al conductor que estaba maniobrando la dirección para evitar el choque y veo que venía una tractomula de frente a nosotros y de inmediato cierro nuevamente los ojos y hasta ahí me acuerdo porque perdí el conocimiento. A siguiente día martes 10 de julio de 2018, en horas de la noche empecé a recuperar la lucidez y cuando veo es que estaba en la uci de la clínica Colombia de Cali. PREGUNTADO: Diga si usted observo en que carril se desplazaba el conductor del microbús en el que usted

Página [illegible]

se movilizaba? CONTESTO. En el carril derecho sentido Cali Yumbo PREGUNTADO: Diga cuando usted abre los ojos observo en que carril se desplazaba el otro vehiculo tipo tracto camión que usted menciona? CONTESTO: El transitaba por el carril izquierdo sentido Yumbo Cali y cuando no choca él nabia invadido el carril porque se pasa de un sentido al otro. PREGUNTADO: Diga donde se encontraba usted dentro del microbús, es decir que puesto estaba? CONTESTO: Yo estaba detrás del conductor PREGUNTADO: Diga que lesiones le ocaso debido al accidente de tránsito. CONTESTO: Trauma craneocefalico, múltiples fracturas maxi ofaciales en la mandibula inferior, trauma cervical en la C5, disección de la vena Orta cerecha, trauma en el ojo izquierdo y traumatismo en la mano y brazo izquierdo. PREGUNTADO Diga a qué velocidad conducido el conductor del microbús en el cue usted se desplazaba. CONTESTO: No lo sé porque en ese momento estaba dormida, yo abri los ojos en el momento del impacto con el tracto camión. PREGUNTADO Diga para usted porque crea cue se ocasiono el accidente donde resulto lesionada. CONTESTO: Lo que he escuchado es que por fallas macánicas del tracto camión se le bloqueo la dirección y no pudo tomar bien la curva y es cuando pasa al otro sentido de la via invadiendo el carril por donde nosotros transitábamos Ya que el tracto camión conducia sentido Yumbo Cali y nosotros íbamos sentido Cali Yumbo. PREGUNTADO: Tienes algo más que decir corregir o aclarar? CONTESTO: ya está todo dicho. Bien este estado y cumpliendo el objetivo de la presente diligencia, se le manifiesta al compareciente que de tener algún conocimiento del hecho lo manifieste de inmediato al despacho para aportar a la investigación, y se da por terminada la misma una vez leida y aprobada por los que en ella intervinieron tal y como aparece

¿Desea hacer uso de esta facultad? SI NO

Firma

Nombre

Identificación

ASISTENTE DE FISCAL

Cargo

FISCALIA 21 SECCIONAL

Entidad

USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL

Nº CASO

7 8 9 8 2 5 0 0 1 9 0 | 2 0 1 8 0 1 4 6 8

QUERELLA-FPJ-29-

Fecha: 05 / 18 / 01 / 2018 Hora: 03:00 AM

Departamento: VALLE
Sede de Atención Unidad Jerárquica: Municipio: TULUA
Delito denunciado: CULPOSO Y LESIONES Dirección: CALLE 8 Nº. 6-25

Yo PAOLA ANDREA CAMPUZANO VALENCIA
identificado con CC. No. 38.785.095 de Tuluá – Valle, residente en la CALLE 33 # 21 19 B/ 20 DE OCTUBRE DE TULUA VALLE TEL. 3102379558 en calidad de querellante.

Comparezco solicito se cite a la siguiente persona (s) en calidad de querellado (s):
Nombre: CRISTIAN CAMILO BRITOS SANDOVAL con C.C. No. 1.032.758.861
Dirección:

El querellante ha sido informado de la CONFRONTACION DEL ARTICULO 67 DE QUERELLA, artículo 68 de las sanciones posibles impuestas en caso de FALSA DENUNCIA y que la presente se hace bajo la gravedad de juramento, que no ha presentado querella por los mismos hechos ante autoridad alguna y se hace petición para que sean utilizados los mecanismos alternativos de la solución de conflictos, artículo 19 de la C.N. Decreto reglamentario D.L. 936 de 2001 y la Ley 640 de 2001, igualmente en lo atinente a los derechos consagrados a la protección de las víctimas.

Lugar de los hechos: Carrera Palmira Tuluá
Fecha: 5 de Julio de 2018 Localidad: TULUA VALLE

El día 5 de Julio de 2018, ocurrió un accidente de tránsito con varias personas lesionadas y una fallecida en el lugar de los hechos. Debido de ello se ven involucrados dos vehículos uno de ellos es un tracto camión y el otro es un microbús. El accidente ocurrió en el sector que conduce de Carrera hacia Palmira

Si usted requiere de ampliación para el siguiente cuadro continúe en hoja en blanco anexa relacionando el número de folios presentados

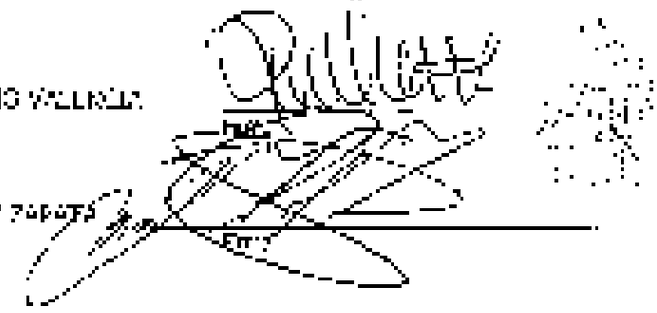

PAOLA ANDREA CAMPUZANO VALENCIA
Nombre querellante

38.785.095
Cédula de Ciudadanía

JUAN MAURICIO TORRES PARRA
Nombre Asesor Fiscal Jurídico

Fecha fijada para la Conciliación día mes hora

CUMPLIDA SI NO CAUSA

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
UNIDAD BASICA TULUA
DIRECCIÓN SECCIONAL VALLE DEL CAUCA
TELEFONO (602) [illegible] Tulua, Valle del Cauca

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE

No.: UBTL-DSVLLC-02098-2018

CIUDAD Y FECHA:	TULUA, 01 de noviembre de 2018
NUMERO DE CASO INTERNO:	UBTL-DSVLLC-02127-C-2018
OFICIO PETITORIO	No. S/N DATO - 2018-0431 [illegible]
AUTORIDAD SOLICITANTE	IHOAN MAURICIO JIMENEZ ZAPATA SECCIONAL 135 FISCALIA GENERAL DE LA NACION
AUTORIDAD DESTINATARIA:	JHOAN MAURICIO JIMENEZ ZAPATA SECCIONAL 135 FISCALIA GENERAL DE LA NACION CUIDAD TULUA VALLE DEL CAUCA
NOMBRE EXAMINANDO:	PAOLA ANDREA CAMPUZANO VALENCIA
IDENTIFICACIÓN	[illegible]
EDAD:	34 años
ASUNTO:	Lesiones Personales no fatales

Metodología:

• La aplicación del principio de inmediación en el desarrollo de las valoraciones medicolegales incluyendo el reconocimiento y el manejo ético con los elementos de prueba recolectados y asociados que deberán ser utilizados y analizados en el momento preciso de cada caso, como se establece en el Reglamento Técnico para el Acuerdo Integral de Lesiones en Clínica Forense DS N R-- 01-0001, Versión: 01 de octubre de 2018.

examinada el día jueves 01 de noviembre de 2018 a las 13:02 horas en Primer Reconocimiento Médico Legal. Previa explicación de los procedimientos a realizar en la valoración, la importancia de la misma para el proceso judicial o administrativo, se diligencia el consentimiento informado, se toma firma y huella dactilar del índice derecho del examinado en el consentimiento informado.

INFORMACIÓN ADICIONAL AL COMENZAR EL ABORDAJE FORENSE: Aporta OFICIO PETITORIO COPIA DE HISTORIA CLINICA.

RELATO DE LOS HECHOS:

Refiere que el día accidente de tránsito en moto tipo de pasajero en autobus que colisiono con [illegible] ocurrido en Tulua el 14/07/2018 aproximadamente a las 18:10 horas en via Cali Yumbo. Atención medica en la Clinica Colombia Clinica de Remedios. Aporta Historia Clinica del dia de los hechos a su nombre. Refiere

1. POLITRAUMATISMO EN ACCIDENTE DE TRANSITO 2. TRAUMA CRANEOENCEFALICO SEVERO NEUMOENCEFALO HEMORRAGIA INTRAVENTRICULAR 4. TRAUMA FACIAL 5. FRACTURA DE ALA MAYOR DEL ESFENOIDES EN EL LADO DERECHO 6. FRACTURA DE PARED POSTERIOR Y LATERAL DERECHA DEL SENO FRONTAL CON HEMOSINO 7. FRACTURA EN EL CUERPO DEL MAXILAR INFERIOR 8. FRACTURA DEL ANGULO MANDIBULAR EN EL LADO DERECHO 9. TRAUMA CERVICAL 10. FRACTURA DEL

EFREN JOSE NORIEGA VILLAMIZAR
PROFESIONAL UNIVERSITARIO SIST 457

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE
No.: UBTL-DSVLLC-02096-2018

FORAMEN VERTEBRAL DERECHO DE C5 Y T1 DISECCION DE LA ARTERIA VERTEBRAL DERECHA A LA ALTURA DE C5 Y C6 TRAUMA EN MIEMBRO SUPERIOR IZQUIERDO Y LESION DE ARTERIA CUBITAL IZQUIERDA CON PERDIDA EN MANO IZQUIERDA,manejo por neurocirugia,ortopedia cirugia plastica,ingreso inicio local y UCI con apoyo quirurgico,valorado el lesionado de herida en mano izquierda+extremidad superior izquierda+trauma craneo encefalico leve,manejo conservador por ortopedia cirugia plastica solicita valoracion por oftalmologia por ahora no hay contraindicacion para cirugia izquierda Fractura abierta de fractura multiple de cubito y radio,mandibular con lesion extensa+avulsion piel+perdida de tejidos dentoalveolares con compromiso periodontal con fijacion con placa+decorticacion e injerto oseo en tercio medio izquierdo,injerto de piel
TAC DE CRANEO SIN CONTRASTE:HEMATOMA FRONTAL IZQUIERDO.FRACTURA DE RAMA DE GRANDO,FRACTURA DE HUESOS NASALES.TAC DE CARA FRACTURA DE MAXILAR INFERIOR DERECHA FRACTURA DE CONDILO MANDIBULAR DERECHO TAC DE COLUMNA CERVICAL NORMAL TAC DE ABDOMEN CONTRASTADO NORMAL RADIOGRAFIA DE TORAX CONTUSION PULMONAR EN BASE DERECHA.RADIOGRAFIA DE CODO MANO Y ANTEBRAZO IZQUIERDO NORMAL

Control por cirugia plastica el 15/05/2018 se describe:
1. Herida compleja en miembro izquierdo,con contaminacion abundante fuera de margenes de mismo derecho 14 kg,fuertes de agarre,dolor intenso 7 kg,se solicita valoracion a reserva

Control por fisiatria el 17/10/2018 se describe:
1. LESION DE MANGUITO ROTADOR:LESION DE PLEXO BRAQUIAL VS NERVIO PERIFERICO DEL MIEMBRO SUPERIOR IZQUIERDO 2. ISTERIF DE COLUMNA CERVICAL se solicita RNM cerebral contrastada,RNM de hombro izquierdo,estudio electrodiagnostico del miembro superior izquierdo,ademas valoracion por psiquiatria y

Control por cirugia maxilofacial el 22/10/2018 se describe:
1. POP DE REDUCCION DE HUESOS NASALES MAS FIJACION MAXILOMANDIBULAR con elastico intermaxilar durante 4 semanas 2. Se solicita TAC de cara con reconstruccion 3D para valorar cirugia reparadora de FRACTURA bipolar DM sumergidas talla de selectiva en zona del 47 para avulsion.

Valoracion por Oftalmologia el 17/10/2018 se describe:
1. PARALISIS VI PAR CRANEAL OJO DERECHO Observacion por otorrinolaringologia en 6 meses

ATENCIÓN EN SALUD: Recibido en Clinica Colombia.Clinica de Ramadita

ANTECEDENTES: Médico legales: LESIONES PERSONALES ACCIDENTE DE TRANSITO. Sociales: NINGUNO. Familiares: NINGUNO. Patológicos: NINGUNO. Quirúrgicos: HERNIOPLASTIA UMBILICAL. Traumáticos: NINGUNO. Hospitalarios: NINGUNO. Psiquiátricos: NINGUNO. Toxicológicos: NINGUNO. Antecedentes Ginecológicos: No se encuentra embarazada. Partos: 1 Vivos: 1. Metodo de planificación: ninguno.

REVISIÓN POR SISTEMAS
DISMINUCION DE FUERZA MUSCULAR EN MIEMBRO SUPERIOR IZQUIERDO,DOLOR.

EXAMEN MÉDICO LEGAL
SIGNOS VITALES: TA: 120/80 FC: 80 por min. FR: 19 por min. TEMP: 37°C

PEDRO JOSE MORERA VILLADIEGO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE
No.: UBTL-DSVLLC-02059-2018

Aspecto general: CONSCIENTE ALERTA ORIENTADA INGRESA CAMINANDO POR SUS PROPIOS MEDIOS

Descripción de hallazgos
examen mental: SIN ALTERACIÓN MENTAL APARENTE
- Neurológico: DISMINUCIÓN DE FUERZA MUSCULAR Y DISMINUCIÓN DE SENSIBILIDAD EN MIEMBRO SUPERIOR IZQUIERDO.
- Órganos de los sentidos: PARCHE OCULAR EN OJO DERECHO EL CUAL NO SE RETIRA PARA NO INTERFERIR EN EL TRATAMIENTO
Cara: cicatriz: CICATRIZ HIPOCRÓMICA CURVA Y SEMILUNAR DE 3 CENTÍMETROS EN REGIÓN INFRAMANDIBULAR DEL LADO IZQUIERDO,CICATRIZ HIPERCROMICA DE 1 CENTÍMETROS EN REGIÓN INFRAMANDIBULAR DERECHO,CICATRIZ HIPERCROMICA DE 3 CENTÍMETROS EN PABELLÓN AURICULAR DERECHO PARCHE OCULAR EN OJO DERECHO EL CUAL NO SE RETIRA PARA NO INTERFERIR EN EL TRATAMIENTO
- Cavidad oral: SIN ALTERACIÓN
- ORL: SIN ALTERACIÓN
Tórax: SIN ALTERACIÓN
- Senos: NO SE VALORA
Abdomen: SIN ALTERACION
- Genital: NO SE VALORA
- Dorso: SIN ALTERACIÓN
- Región glútea: NO SE VALORA
- Anales: SIN ALTERACIÓN
- Miembros superiores: CICATRIZ HIPERCROMICA DE 3 CENTÍMETROS EN DORSO DE MANO IZQUIERDA,CICATRIZ HIPERCROMICA DE 7 CENTÍMETROS EN PALMA DE MANO IZQUIERDA,ATROFIA MUSCULAR DE BRAZO,ANTEBRAZO Y MANO IZQUIERDA,DISMINUCIÓN DE FUERZA MUSCULAR DE MIEMBRO SUPERIOR IZQUIERDO,DISMINUCIÓN DE SENSIBILIDAD DE MIEMBROS SUPERIOR IZQUIERDO,LIMITACION FUNCIONAL PARA FLEXIÓN DE DEDOS DE MANO IZQUIERDA
Miembros inferiores: SIN ALTERACIÓN
- Osteomuscular: DISMINUCIÓN DE FUERZA MUSCULAR DE MIEMBRO SUPERIOR IZQUIERDO,DISMINUCIÓN DE SENSIBILIDAD DE MIEMBROS SUPERIOR IZQUIERDO LIMITACIÓN FUNCIONAL PARA FLEXIÓN DE DEDOS DE MANO IZQUIERDA.
- Piel y Faneras: CICATRIZ HIPOCRÓMICA DE 7 CENTÍMETROS EN REGIÓN INFRAMANDIBULAR DEL LADO IZQUIERDO CICATRIZ HIPERCROMICA DE 1 CENTÍMETROS EN REGIÓN INFRAMANDIBULAR DERECHA CICATRIZ HIPERCROMICA DE 3 CENTÍMETROS EN PABELLÓN AURICULAR DERECHO,CICATRIZ HIPERCROMICA DE 3 CENTÍMETROS EN DORSO DE MANO IZQUIERDA CICATRIZ HIPERCROMICA DE 7 CENTÍMETROS EN PALMA DE MANO IZQUIERDA.
- Zona Genitourinaria: SIN ALTERACIÓN
Análisis Forense: NO SE VALORA

ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES
Al examinar presenta lesiones descritas con el relato de los hechos. Necesitamos tratamientos de los descritos. Certificamos. Incapacidad médico legal DEFINITIVA CUARENTA Y CINCO (45) DIAS. SECUELAS MEDICO LEGALES: Deformidad física que

ERICK JOSE MORENO VILLAMIZAR
MED. GENERAL RNA: 1013608139 CSJ 98

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE

Nro: UBTL-DSVLLC-02098-2018

dchnic Pertinencia funcional de órgano con a PERMISIÓN de carácter sin definir; Perturbación funcional de órgano VISIÓN de carácter por definir, Para determinar el carácter de la Perturbación Medico Legal, se requiere una nueva valoración en TREINTA (30) días, debiendo aportar copia completa y actualizada de la historia clínica de atención de los hechos y prueba cierta pericial emitido por la autoridad correspondiente del caso.

Atentamente,

EFREN JOSE NORIEGA VILLADIEGO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO CIF: XXX

NOTA: La información contenida en este informe pericial es de carácter confidencial y privado, amparada por el secreto profesional. Este informe pericial no puede ser divulgado a terceros sin autorización del consultante, con excepción de requerimiento de autoridad competente y mediante orden judicial. Cualquier violación a la confidencialidad de esta información será responsabilidad del receptor.

C.I. 11.621.5.1723

Página 4 de 4

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES.
UNIDAD BASICA TULUA
DIRECCIÓN [illegible]

INFORME PERICIAL DE CLINICA FORENSE

No.: UBTL-DSVLLC-02063-2018

CIUDAD Y FECHA:	TULUA 29 de octubre de 2018
NÚMERO DE OFICIO ENTRADA:	UBTL-DSVLLC-02089-C-2018
OFICIO DEFINITIVO:	Vc. sr doc 20.0 / 0 20. Rad Nº 805 [illegible]
AUTORIDAD SOLICITANTE	JHOAN MAURICIO JIMENEZ FISCALIA 304 SECCIONAL FISCALIA GENERAL DE LA NACION
AUTORIDAD DESTINATARIA:	JHOAN MAURICIO JIMENEZ FISCALIA 304 SECCIONAL FISCALIA GENERAL DE LA NACION CALLE 8-22 PISO 3 PALMIRA VALLE DEL CAUCA
NOMBRE EXAMINADO:	OSCAR MAURICIO HERNANDEZ
IDENTIFICACIÓN	CC 1[illegible]4
EDAD REFERIDA	33 años
ASUNTO	Lesiones

Metodología:
La aplicación del método Científico en el desarrollo de las valoraciones medicolegales, la documentación del manejo técnico de las diligencias de pruebas presentadas y evidencias que sean sometidas a análisis y valoración en el contexto específico de cada caso; como se establece en el Reglamento Técnico para el Abordaje Integral de Lesiones en Clínica Forense: DG-MRT-[illegible]-Versión 07, de octubre de 2013.

Examinado hoy viernes 29 de octubre de 2018 a las 07:14 horas en Seguridad Ex[illegible]ación Médico-Legal
Previa explicación de los procedimientos a realizar en la valoración, la importancia de su colaboración para el proceso judicial respectivo, se dirige a él el consentimiento informado, se firma y huella cotejar del índice derecho del examinado en el consentimiento informado.

INFORMACIÓN ADICIONAL AL COMENZAR EL ABORDAJE FORENSE:
Asunto OFICIO [illegible] 0210 emitido por la fiscalía 135 seccional de Yumbo-Valle, suscrita por Jhoan Mauricio Jiménez Zapata en calidad de [illegible] fiscal, constante de 2 folios, donde se solicita segundo reconocimiento medicolegal por lesiones personales en el contexto de accidente de tránsito. Toma conocimiento médico legal en la misma fecha de solicitud.

ANTECEDENTES:
Médico legales: Refiere [illegible] entendido por el mismo [illegible].
Sociales: Conductor de vehículo de transporte público.
Familiares: Niega [illegible] familiar de importancia para medicina legal.

REVISIÓN POR SISTEMAS
Dolor molestia en la rodilla izquierda sobre todo cuando hace mucho trabajo de caminar. No refiere otro [illegible] limitante.

GUILLERMO ANACONA ORTIZ
PERITO FORENSE

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE
No.: UBTL-DSVLLC-02063-2018

EXAMEN MÉDICO LEGAL
LIMITES ANTROPOMÉTRICOS: Peso: 88 kg. Talla: 1.76 cm.
SIGNOS VITALES: TA= 160/80
Aspecto general: Consciente, orientado, cooperador. Ingresa por sus propios medios, sin limitación en los arcos de movilidad de sus extremidades.

Descripción de hallazgos:
Examen mental: Sin alteraciones, orientado en tiempo espacio y persona.
Neurológico: No déficit motor ni sensitivo.
Miembros superiores: Realiza movimientos normocromicos no dolorosos, localizados en la cara posterior tercio proximal del antebrazo izquierdo.
Miembros inferiores: Moviliza extremidades sin limitación, marcha fisiológica completa. No hay desalineamientos o anomalías de la extremidad inferior en pasivo ni activo.

ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES:
Mecanismo: Contundente.
Se califica la incapacidad médico legal DEFINITIVA de VEINTICINCO (25) DÍAS, establecida en el primer reconocimiento.

Sin secuelas médico legales al momento de examen.

Atentamente,

GUILLERMO ARAGONA DAVILA
PERITO FORENSE

"El presente informe pericial es de uso exclusivo para el proceso para el cual fue emitido, cualquier otro uso distinto a este no se autoriza, comprende una fecha de vencimiento de 30 días, cualquier modificación a este informe pericial invalida el mismo."

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

UNIDAD BASICA TULUA

DIRECCION: Carrera 25 No. 45-01 TULUA VALLE DEL CAUCA

TELEFONO (2) 2238400 extension (1) 2400394 extension (2) 2400397

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE

No.: UBTL-DSVLLC-01799-2018

CIUDAD Y FECHA	TULUA, 19 de septiembre de 2018
NÚMERO DE CASO INTERNO	UBTL-DSVLLC-01824-C-2018
OFICIO PETITORIO:	No. de Radicado 76834-60-01-760-2018-80496 - 76834600119020180049600
AUTORIDAD SOLICITANTE:	JHOAN MAURICIO JIMENEZ FISCALIA 20 SECCIONAL FISCALIA GENERAL DE LA NACION
AUTORIDAD DESTINATARIA	JHOAN MAURICIO JIMENEZ FISCALIA 20 SECCIONAL FISCALIA GENERAL DE LA NACION TULUA - VALLE DEL CAUCA YUMEO (VALLE DEL CAUCA)
NOMBRE EXAMINADO:	JHERSON STEVEN BARBOSA PINEDA
IDENTIFICACIÓN:	CC # 1624694
EDAD APARENTE	23 años
ASUNTO:	Lesiones / Accidente de transporte

Examinado hoy miércoles 19 de septiembre de 2018 a las 10:20 horas en Primer Reconocimiento Médico Legal: Previa explicación de los procedimientos a realizar en la valoración, la importancia de la misma para el proceso judicial o administrativo, se diligencia el consentimiento informado se toma firma y huella caldar del lado derecho del examinado en el cual manifiesta

INFORMACIÓN ADICIONAL AL COMENZAR EL RECONOCIMIENTO FORENSE: Manifiesta ante perito que fecha del 2018 realizado por autoridad de Tránsito Jhoan Mauricio Jimenez, Solicitud valoración médico legal por el delito de homicidio culposo y lesiones.

RELATO DE LOS HECHOS:

el examinado refiere que el día 8 de julio del 2018 a eso de las 17:30 horas sufre accidente de tránsito en la vía del peaje de pasoancho municipal de tuluá cuando se conducía en una motocicleta en carretera cerca de su casa".

ATENCIÓN EN SALUD: Fue atendido en clínica tres palmas Asume según la historia clínica número 1116243364, quien refiere en sus partes pertinentes lo siguiente: al momento con fecha pasada de 26 días fecha por la cual es valorado por presentar cuadro de politrauma secundario a accidente de tránsito ahora cursa con dolor en [illegible] cervical, trauma craneoencefálico leve, laceración de cuero cabelludo cervical, trauma cerrado de tórax y abdomen, contusión de hombro, brazo, codo izquierdo, algias secundarias a lesiones descritas anteriormente, [illegible] y limitación funcional de extremidades, excoriaciones. Resumen de reporte de imágenes radiológicas sin trazos de fracturas. .

ANTECEDENTES: Medico legales: niega. Sociales: Estudiante universitario. Vive en casa propia. Sin orientación sexual LGTBI. Familiares: NIEGA. Farmacológicos: sin uso sintomático. Quirúrgicos: [illegible] cirugía. Intervenciones bilateral de muelas no especifica. . Traumáticos: Politraumatismo en accidente de tránsito en el año [illegible] accidente de tránsito hace un mes en [illegible]. Hospitalarios: niega. Toxicológicos: [illegible]

Yakelin Alvarez

YAKELIN ALVAREZ MEJIA

PROFESIONAL UNIVERSITARIO 3010 GRADO 08

SERVICIO FORENSE PARA UNA COLOMBIA DIVERSA Y EN PAZ

2018-21 11:05

Página 1 de 2

convulsivo y con manejo de las vías aéreas, hemorragia, edema, fracturas, luxaciones, heridas.

REVISIÓN POR SISTEMAS

"Herida lateral de cabeza que inicia en el borde de la cara, el oído, la clavícula y la columna, perdió la audición"

EXAMEN MÉDICO LEGAL

Aspecto general: Examinado hace tranquilo, buenas condiciones generales, estado de hidratación y nutrición aparente sin compromiso osteomuscular.

Descripción de hallazgos

Examen mental: Funciones superiores conservadas, orientado en las tres esferas, lenguaje coherente.

- Neurológico: sin déficit a primera

Órganos de los sentidos: Hipoacusia

- Cara, cabeza, cuello, cuero cabelludo: cicatriz en región parietal derecha que mide 2x1 cm plana, normocrómica, cubierta por implantación normal del cabello, cicatriz queloide en región frontal izquierda, transversal que mide 6x1 cm plana, normocrómica.

Cavidad oral: sin trauma, mucosa oral, no alteración en estructura oral

- OÍDO: sin lesiones
- Tórax: simétrico sin deformidades, sin signos de dificultad respiratoria, ruidos cardiacos, ambos campos pulmonares.
- Tórax: cicatriz quirúrgica en región mamaria izquierda.

Abdomen: sin trauma, pared abdominal

- Genitales: masculino
- Espalda: sin lesiones de trauma
- Región glútea: sin lesiones de trauma
- Axilas: sin lesiones de trauma
- Miembros superiores: simétricos, sin alteración en grado de movilidad, fuerza muscular conservada. Cicatriz en tercio distal antebrazo derecho no relacionada con actual pericia.

Miembros inferiores: simétricos, sin alteración en grado de movilidad, fuerza muscular conservada, pulsátiles, marcha normal.

Osteoarticular: sin lesiones de trauma

- Piel y Faneras: examinadas se retira prendas sin evidencia de otras lesiones de trauma. No presencia de lesiones.
- Zonas linguales: sin trauma
- Anal y Perineal: se omite

ANÁLISIS INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES

Mecanismo traumático de las lesiones: Contundente, acorde con medico legal. INCAPACIDAD DEFINITIVA VEINTE (20) DÍAS. Secuelas médico legales a determinar.

SUGERENCIAS Y/O RECOMENDACIONES

Otras: Recomendaciones: Favor allegar con oficio dirigido por la autoridad competente del requerimiento medico legal, valoración escrita y actualizada por cirujano plástico, cirujano maxilo facial y neurocirugía para concepto secuelas, presentarse al despacho lo solicitado.

Atentamente,

YARELIN RAMIREZ MEJIA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE

NOTA: El presente informe pericial fue realizado con el propósito único y exclusivo para el cual fue solicitado. Cualquier uso diferente al mencionado anteriormente no nos hacemos responsables. Este informe pericial es de carácter confidencial y de uso exclusivo de la autoridad competente a la cual fue dirigido. Su copia o reproducción parcial o total no autorizada por la Dirección Seccional de Fiscalías Valledupar, hace incurrir en sanciones disciplinarias, fiscales y penales.

FISCALÍA

PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN

SOLICITUD DE VALORACION MEDICO LEGAL

CMIpr
Versión: 01
Página 1 de 2

Fecha: [illegible] Hora: 15:22 p/m

Reconocimiento anterior: Si ____ No [ ]
N° de valoración médica: ___
Código único de la investigación

[illegible] | [illegible] | [illegible]

Doc. ___ Municipio | Entidad | Unidad Receptora | Año | Consecutivo

Delito	Artículo
1. HOMICIDIO CULPOSO Y LESIONES	109 C.P.

SEÑORES
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
CALLE 7 B No 36-01
CALI – VALLE

De conformidad con lo señalado en el artículo 204 de la Ley 906 de 2004, que establece el apoyo técnico-científico de su entidad me permito solicitarle se realice valoración medico legal a

Nombres y Apellidos: CARLOS ALBERTO PAREJA MURIEL
Documento de Identificación: 16.630.711 Edad: 55 AÑOS
Dirección: CALLE 10 N 4-10 OFI 505 Teléfono: 3092552 - 3197692736
Barrio: CENTRO Localidad: CALI

Estado Civil

Casado | Soltero | Divorciado | Unión libre | Viudo

Ocupación

Empleado | Desempleado | Hogar | Independiente

Caracterización con enfoque diferencial

Identidad de Género

Hombre X | Mujer | Hombre trans | Mujer trans | Intersexual

Ciclo vital

Niña | Niño | Adolescente | Joven | Adulto/Mayor X

Orientación sexual

Heterosexual | X | Bisexual | Lesbiana | Gay | Trans

Usted se auto reconoce como:

Indígena | Gitano/a Rrom | Afrocolombiano | Mestizo | Raizal

Otra Cual:

Presenta alteraciones permanentes en o para

Comunicarse o entender | Usar sus brazos y manos | Ver a pesar de usar lentes o gafas
Oír aun por aparato o implante | La voz y el habla | Procesar o aprender
Relacionarse con los demás por problemas mentales o emocionales | Caminar, moverse o desplazarse por sí mismo | Ninguna

Otra Cual: Hemiparesia derecha

Aspectos a Valorar (Señale con una X)

XXX Lesiones Personales: Descripción de aquellas, instrumento con el que fueron causadas, determinación de la incapacidad y secuelas que se generan, si se sugieren exámenes específicos y demás que considere importante en su concepto.
Se anexa registro clínico de Historia Clínica [ ] SI [X] NO

Lesiones personales por responsabilidad médica (en este caso anexar cuestionario)

Sexológico: Descripción de las cosas, huellas, determinación de la incapacidad y secuelas que se generan, si se sugieren exámenes específicos y demás que considere importante en su concepto.

Embriaguez y/o Psicoactivos: Descripción del estado de la persona al momento de la muestra, tipo de bebida ingerida o sustancia que produce, dependencia física o síquica, Grado de la misma, explicación practicada, si se sugieren exámenes específicos y demás que considere importantes en su concepto.

Toma de muestras

Obtención de perfil genético

Inclusión en base de datos y búsqueda CODIS

Valoración de Edad: Determinación de la edad, Características de la persona examinada, si se sugieren exámenes específicos y demás que considere importante en su concepto.

Remisión a Psiquiatría Forense para valoración: Determinación de algún diagnóstico psicológico, que afecte el comportamiento y la conducta

Otros: Cuál?

Así mismo se solicita se haga la recolección, aseguramiento, registro y documentación de evidencia física, biológica o elementos materiales probatorios relevantes para la investigación y se determine la necesidad de realizar valoraciones, exámenes o tratamientos especiales a la víctima o indiciado. Dejar constancia y anexar el acta de consentimiento informado.

Unidad:	FISCALIA SECCIONAL	Despacho:	50
Dirección:	CALLE 8 No. 8-25 PISO 3	Teléfono:	8895815
Departamento:	VALLE	Municipio:	YUMBO
Nombre:	JHOAN MAURICIO JIMENEZ ZAPATA	Cargo:	ASISTENTE DE FISCAL III SECCIONAL
Firma:			
Firma de quien recibe:			
Nombre Legible de quien recibe			

97 9035 057

EDWARD LONDOÑO ROJAS
Abogado

Santiago de Cali, Noviembre 06 de 2015.

Señores.
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
Yumbo - Valle.

Asunto : DEPENDENCIA JUDICIAL Y REVISIÓN DE PROCESOS.
Denunciante: CARLOS ALBERTO PAREJA MURTH.

Cordial saludo.

EDWARD LONDOÑO ROJAS, persona mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 16.774.413 expedida de la ciudad de Cali - Valle y Tarjeta Profesional N° 116.356 del C. S. de la J., por medio del presente escrito, manifiesto muy respetuosamente a su despacho que autorizo a JESUS ERNESTO ROJAS SALAMANCA, persona mayor de edad, identificado de Cédula de ciudadanía No. 94.488.059 expedida de la ciudad de Cali - Valle, y a su vez estudiante de derecho de la Universidad Santiago de Cali, quien muy respetuosamente de conformidad al Decreto 196 de 1971, para que actúe ante su despacho judicial como: Dependiente Judicial y para que mi mencionado pueda conocer y examinar los expedientes en los cuales actúo, en especial el de la referencia, ya sea como representante de la parte activa o de la pasiva, quien me ha suministrado facilidad para retirar Oficios, Despachos Comisorios, solicitudes de pruebas y Oficios; igualmente para conocer las fechas para las diligencias en las cuales debo asistir.

Anexo al presente documento:

- Copia de Carné Estudiantil

De usted, cordialmente,

EDWARD LONDOÑO ROJAS
C.C. 16.774.413 de Cali Valle
T.P. 116.356 del C. S. J.

Acepto la designación,

JESUS ERNESTO ROJAS SALAMANCA
C.C. 94.488.059 de Cali Valle.

Calle 10 No. 4 – 40 Of. 505. Edificio Bolsa de Occidente
Teléfonos: 3975352 – 3187165235
abogadoedwinpineda@hotmail.com
Cali - Valle

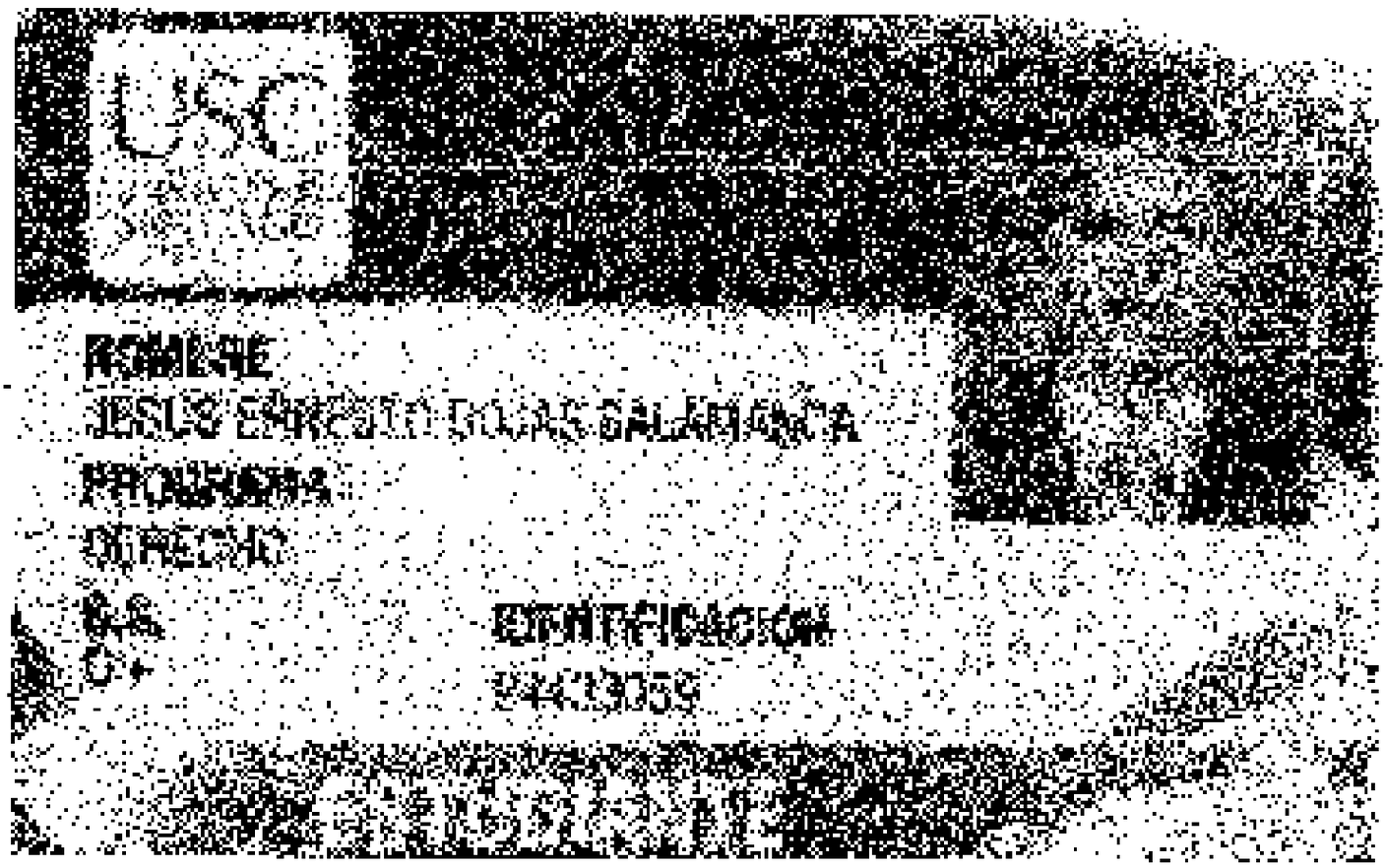

Scanned by CamScanner

139 SECCIONAL YUMBO (V)
PR-25 CF. 304 TEL 659 59 15

FISCALÍA

JUAN ANDRES LUGO CASTAÑEDA
4 1515 – 67 3° PLAZA ALCIC
YUMBO, 28 DE OCTUBRE DE 2013

COMPARECER ANTE ESTE DESPACHO FISCAL AL NÚMERO TELEFÓNICO 27 54 CON LA DOCTORA MARIA FERNANDA SEGURA PIZARRO FISCAL 139 AL DE YUMBO, CON EL FIN DE CONTINUAR CON LA DENUNCIA QUE O POR EL DELITO DE FALSEDAD MATERIAL EN DOCUMENTO PUBLICO, O 768926000199020 18-01496, QUE SE ADELANTA EN ESTE DESPACHO

Favor traer esta citacion.

JHOAN MAURICIO JIMENEZ ZAPATA
Asistente de Fiscal I

Quien recibe_____.

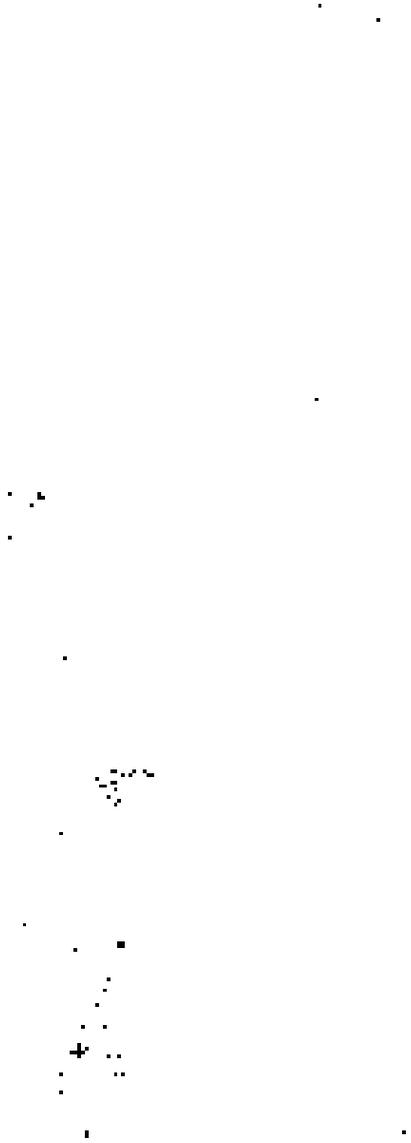

EDWARD LONDOÑO ROJAS
Abogado

Señores.
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
Yumbo – Valle.

ASUNTO: PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE

Cordial saludo,

CARLOS ALBERTO PAREJA MURIEL, persona mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 16.360.711 de Tuluá – Valle, a través del presente escrito manifiesto que confiero PODER AMPLIO Y SUFICIENTE al profesional del derecho EDWARD LONDOÑO ROJAS, persona también mayor de edad e identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 16.774.413 de Cali y Tarjeta Profesional N° 116.356 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación actúe en el proceso que se adelanta en despacho o en cualquier otro ente investigador en el accidente de tránsito ocurrido el día 09 de julio de 2.018, en la vía que de Cali conduce a Yumbo – Valle.

El apoderado está facultado para recibir, transigir, desistir, sustituir, reasumir, conciliar y en general todas las facultades del artículo 74 del Código General del Proceso en concordancia con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, de igual manera para conciliar, firmar el acta de conciliación, presentar las renuncias de ley y demás si que haya lugar en el proceso, de igual manera para que presente solicitud de coadyuvancia, sea reconocido con facultades amplias y suficientes en el incidente de reparación integral y sea tenido como víctima en el proceso penal.

Sírvase reconocer personería adjetiva a mi apoderado especial.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO PAREJA MURIEL
C.C. N°. 16.360.711 de Tuluá – Valle

Apoderado

EDWARD LONDOÑO ROJAS.
C. C. N° 16.774.413 de Cali – Valle.
T. P. N° 116.356 C. S. J.

Calle 10 No. 4 – 40 Of. 505. Edificio Roku de Occidente
Teléfonos: 8975352 – 3187165235
abogadodetransporte@hotmail.com
Cali – Valle

NOTARIA OCTAVA DEL CIRCULO DE CALI

PRESENTACIÓN PERSONAL
certificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
2018-08-15 17:24:29
Al despacho notarial se presentó:
PAREJA MURIEL CARLOS ALBERTO
D.C. 16240711
y manifestó que el contenido de este documento es cierto y que la firma que aparece a continuación es suya. Autorizó el tratamiento de sus datos personales verificación de identidad consultando sus huellas dactilares y datos biométricos con la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. www.notariaenlinea.com para verificar este documento

X
FIRMA

NOTARIA OCTAVA DEL CIRCULO DE CALI
JENNIFER TROCHEZ SOTO

JORGE HUMBERTO CALDERÓN HERNÁNDEZ
ABOGADO ESPECIALISTA DERECHO PROCESAL PENAL Y DE VARIOS SEMESTRES UNA.
CON DOMICILIO EN BOGOTÁ CALLE 5XX 1X CONMUTADOR 1 XXXXXXXX

224

Señor
FISCAL 13 SECCIONAL DE CONOCIMIENTO DE YUMBO
E. S. D

Referencia: Comparecencia Conjunta Art. 344 C.P.P.
Cuerdante: Luz Mary Segura Sánchez.
Cuerdado: Cristian Dayi Bustos Serrano
Radicado No. 765 68 2 6900 190 2018 01476

JORGE HUMBERTO CALDERÓN HERNÁNDEZ mayor de edad y vecino de Cali abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderado de la señora LUZ MARY SEGURA SÁNCHEZ, conforme consta en poder que se adjunta, en su condición de víctima dentro del presente asunto, con todo respeto me permito informar a la Fiscalía que hacia el día 13 de julio de 2018 aproximadamente a las 17:00 horas, mi cuerdante Cristian David Bustos Serrano, quien se desplazaba en su motocicleta de placas XAC-72A por la Calle 5 Oeste con Carrera 1 Este, fue impactado por un vehículo de placas WAC-724 con quien colisionó a causa de la imprudencia de este último, resultando varias personas lesionadas, y dicho vehículo abandonó el lugar de los hechos, por lo anterior me permito informar lo siguiente:

HECHOS

1. El día 13 de julio de 2018 aproximadamente a las 17:00 horas mi cuerdante iba como pasajero en la motocicleta de placas SPX51B afiliada a COOPETRANS TULUA, en la vía Cali Tuluá, cuando a la altura con Carrera 1 Este fue impactado por un vehículo de placas WAC-724 con quien colisionó a causa de la imprudencia del señor Cristian David Bustos Serrano, quien conducía dicho vehículo, como consecuencia de este accidente resultaron varias personas lesionadas, y dicho vehículo abandonó el lugar de los hechos, por lo anterior me permito informar a la Fiscalía que mi cuerdante Luz Mary Segura Sánchez.

2. De conformidad con la historia clínica que se adjunta de fecha de ingreso 13 de julio de 2018 se pueden evidenciar por el representante se resumen "ENFERMEDAD ACTUAL PACIENTE FEMENINA DE 41 AÑOS DE EDAD SIN ANTECEDENTES PATOLÓGICOS CONOCIDOS ACUDE AL SERVICIO DE URGENCIAS REFIERE QUE SUFRE PRESENTA ACCIDENTE DE TRANSITO OCURRIDO EL LUNES 9 DE JULIO DE 2018 EN LA VÍA QUE DE CALI CONDUCE AL MUNICIPIO DE YUMBO DONDE SUFRE TRAUMATISMO CRANOENCEFÁLICO CON PERDIDA DE CONOCIMIENTO FRACTURA NO DESPLAZADA DE CONTRAFUERTE POSTERIOR DE HUESO OCCIPITAL DERECHO NO DESPLAZADA Y CONTUSIÓN PULMONAR DE ANTECEDENTE PULMONAR DERECHO IDENTIFICADA EN TAC DE COLUMNA CERVICAL PACIENTE ESTUVO HOSPITALIZADA HASTA EL DIA MIERCOLES EN LA CLINICA CIMA, PACIENTE ACUDE EL DIA DE HOY A REVISION DE LESIONES REFIERE DOLOR DE CEFALEA HEMICRANEANA IZQUIERDA ASOCIADA A TINITUS Y SENSACION DE EMBOTAMIENTO CON PARESTESIAS DE PIERNA DERECHA SENSACIÓN DE MAREO."

3. Adicionalmente, aquí con nuestra comparecencia a las diligencias solicitamos a las lesiones sufridas en ese accidente, por lo cual se le anexa copia del oficio que fue remitido al Instituto Colombiano de Medicina Legal Sede Tuluá Valle con el fin de que sea valorada y se establezca la incapacidad médico legal definitiva y secuelas con las que haya quedado.

JORGE HUMBERTO CALDERÓN HERNÁNDEZ
ABOGADO ESPECIALISTA EN DERECHO PROCESAL PENAL
T.P. [illegible] EXPEDIDA EN EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

DERECHO

Fundo la presente cuando en lo preceptuado en el artículo 120 del Código Penal, Ley 23 y siguientes del Código de Procedimiento Penal, siguiendo los demás términos sustanciales y procesales concordantes.

ELEMENTOS DE PRUEBAS

Comedidamente solicito se decreten se sirva solicitar, decretar y practicar, las que relaciono en su pertinente y oportunidad legal, las siguientes pruebas:

Declaraciones: Solicito comedidamente que se fije fecha y hora, para escuchar a mi poderdante en ampliación de la querella, donde se pueda ratificar los hechos motivo de esta querella.

Reconocimiento medico legal: Solicito comedidamente, sirva su señoría ordenar a la Instituto de Medicina Legal sede Tuluá (Valle) a que se le practique un nuevo reconocimiento medico legal a mi poderdante, para poder establecer la incapacidad medico legal definitiva y sus perdidas secuelas.

Historia Clínica: Solicito copia de la historia clínica de la victima, donde se pueden verificar en que estado salio y las secuelas del grave accidente.

ANEXOS

Me permito aportar los documentos relacionados como pruebas, poder a mi favor y copia de esta querella.

NOTIFICACIONES

Recibo todo tipo de notificaciones y citaciones en el siguiente

En la dirección en la secretaria del Despacho o en la carrera 37 No. 15-150 Acopi Yumbo, teléfono 6567372 318[illegible]3405 correo electrónico personal jch@hotmail.com, de esta ciudad.

Mi poderdante en la calle Real No. 1-18 San Pedro (Valle).

El querellado en la carrera 38 No. 11-36 de Palmira (Valle).

Señor Juez,

Atentamente,

JORGE HUMBERTO CALDERÓN HERNÁNDEZ
C.C. [illegible] de Palmira (Valle)
T.P. [illegible]
Apoderado de la querella

Carrera 37 No. 15-150 Acopi Yumbo Pbx 6567372, cel 318[illegible]3405, email jch@hotmail.com

JORGE HUMBERTO CALDERÓN HERNÁNDEZ
ABOGADO ESPECIALISTA DERECHO PROCESAL PENAL Y DE GARANTIAS CON MAESTRIA EN DERECHO RESPONSABILIDAD CIVIL Y AUTONOMIA DE NEGOCIOS

Señores
FISCALÍA SECCIONAL DE YUMBO
JUEZ DE CONOCIMIENTO
Ciudad

Referencia: Poder especial.
Homicidio Lesiones Culposas
Víctima: Luz Mary Segura Sanchez
Radicación:

LUZ MARY SEGURA SÁNCHEZ, mayor de edad, vecina de Tuluá identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma en mi calidad de víctima, en el proceso de la referencia; manifiesto por medio de presente escrito que otorgo poder especial amplio y suficiente al abogado **JORGE HUMBERTO CALDERÓN HERNÁNDEZ**, identificado con la CC 16'267.806 expedida en Palmira, portador de la T.P. 65.237 con oficina ubicada en la carrera 36ª No. 5 - 50 Acopi Yumbo teléfono 6557372, 3152197795, para que actúe como mi apoderado de confianza; durante todas las etapas del referido proceso.

Mi apoderado queda facultado para conciliar, recibir, desistir, transigir, sustituir, reasumir sustituciones, y presentar mis reclamaciones civiles para la correspondiente indemnización integral en la oportunidad procesal correspondiente y en general para efectuar todas las diligencias y actividades en defensa de mis derechos.

Atentamente,

Otorgo: Luz Mary Segura S.
LUZ MARY SEGURA SÁNCHEZ
C.C. 66.729.139 de Tuluá

Acepto: JORGE HUMBERTO CALDERÓN H
CC 16'267.806 de Palmira
T.P. 65.237 C.S. Judicatura.

Carrera 36ª No. 5-50 Acopi Yumbo Tel 6557372 Cel 3136894495.

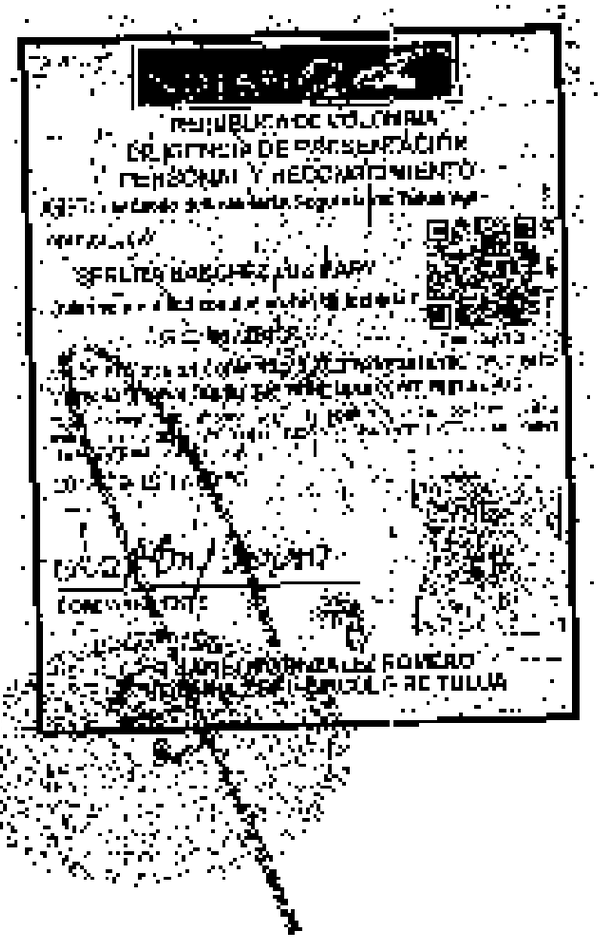
REPUBLICA DE COLOMBIA
PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

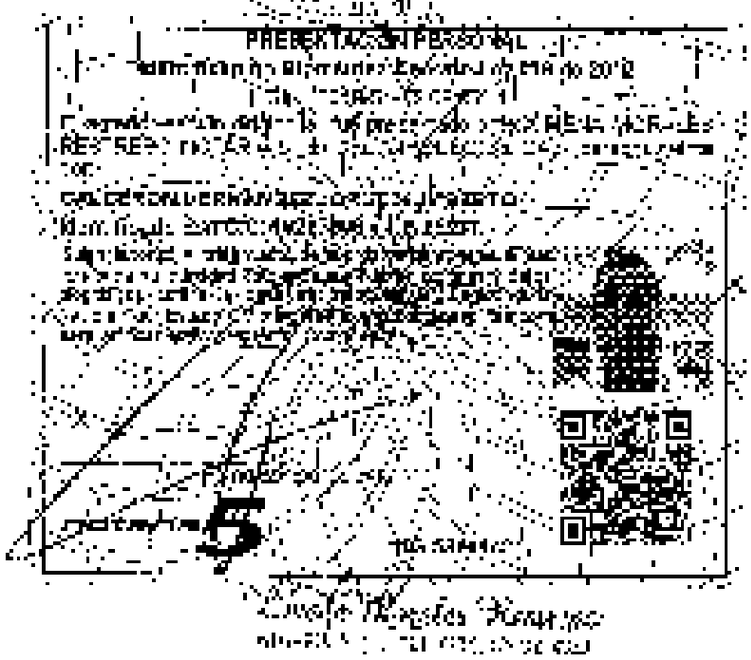
PRESENTACIÓN PERSONAL

FISCALIA

PROCESO INVESTIGACION Y JUDICIALIZACIÓN

SOLICITUD DE VALORACION MEDICO LEGAL

Código: F-[illegible]

Versión: 01

Página 1 de 2

Fecha [illegible] Hora: 8:51 AM

Reconocimiento anterior: SI ____ NO ____

N° de valoración médica: ____

Código único de la investigación

76	352	6000	152	2018	31488
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

Delito	Artículo
1. HOMICIDIO CULPOSO	109 C.P

SEÑORES
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
TULUA - VALLE

De conformidad con lo señalado en el artículo 206 de la Ley 906 de 2004 que establece el apoyo técnico científico de su entidad, me permito solicitarle se realice valoración médico legal a:

Nombres y Apellidos:	LUZ MARY SEGURA SANCHEZ		
Documento de Identificación:	66.729.158	Edad:	41 años
Dirección:	CARRERA 55A # 15-15L	Teléfono:	6557512 – 3182391198
Barrio:	ACOPI	Localidad:	YUMBO

Estado Civil

Casado	Soltero	Divorciado	Unión libre	Viudo

Ocupación

Empleado	Desempleado	Hogar	Independiente

Caracterización con enfoque diferencial

Identidad de Género

Hombre	Mujer	X	Hombre trans	Mujer trans	Intersexual

Ciclo vital

Niña	Niño	Adolescente	Adulto Mayor	X

Orientación sexual

Heterosexual	X	Bisexual	Lesbiana	Gay	Trans

Otra ¿Cuál? ____

Usted se auto reconoce como:

Indígena	Gitano, Rom	Afrocolombiano	Mestizo	Raizal

Otra ¿Cuál? ____

Presenta alteraciones permanentes en o para

Moverse o caminar	Usar sus brazos y manos	Ver a pesar de usar lentes o gafas
Entender o aprender	Relacionarse con los demás	Ninguna de las anteriores
Relacionarse con los demás por sus condiciones mentales o emocionales	Oír aun usando aparatos especiales	Hablar o comunicarse
Otra ¿Cuál?	Hemiplejia de mano	

FISCALÍA

PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN

SOLICITUD DE VALORACION MEDICO LEGAL

Codigo:
Version:
Pagina 2 de 2

Aspectos a Valorar (Señale con una X)

XXX Lesiones Personales: Descripción de señales relacionadas con el daño fueron causadas, determinación de la incapacidad y secuelas que se generen, si se sugieren exámenes especiales y demás que considere importante en su reconocimiento
Se anexa resumen o copia de historia clínica ( ) Si ( ) No

Lesiones personales por responsabilidad médica (en este caso anexar cuestionario)

Sexológico: Descripción de lesiones o daños determinación de la incapacidad y secuelas que se generen, si se sugieren exámenes especiales y demás que considere importante en su reconocimiento.

Embriaguez y/o Psicoactivos: Descripción del estado de la persona si se encuentra bajo influjo de bebidas embriagantes o sustancias que produzcan dependencia física o síquica. Duración de la misma, exploración practicada, si se sugieren exámenes especiales y demás que considere importante en su reconocimiento

Toma de muestras

Obtención de perfil genético

Inclusión en base de datos y búsqueda CODIS

Valoración de Edad: Determinación de la edad Cronológica de la persona, exploración practicada, si se sugieren exámenes especiales y demás que considere importante en su reconocimiento.

Remisión a Psiquiatría Forense para valoración: Determinación de alguna afectación en los aspectos que afecta a su comportamiento de la persona.

Otro: Cual?

Asi mismo se solicita se realice la recolección, aseguramiento, registro y documentación de evidencias físicas, biológicas o elementos materiales probatorios relevantes para la investigación y se determine la necesidad de realizar valoraciones, exámenes o tratamiento especial a la víctima o indiciado. Dejar constancia y anexar el acta de consentimiento informado

Unidad	FISCALIA SECCIONAL	Despacho	334
Dirección	CALLE 6 No 8 25 P 3 0 3	Teléfono	8858945
Departamento	VALLE	Municipio	YUMBO
Nombre: JHON MAURICIO JIMENEZ ZAPATA		Cargo	ASISTENTE DE FISCAL 120 SECCIONAL

Firma:

Firma de quien recibe

Número Legible de quien recibe

FISCALIA

Oficio No. 20850-01-02-139 2044

Yumbo, 5 de Enero de 2015

Señores:
REGISTRADURIA NACIONAL
CALI - VALLE

De manera comedida se solicita asiente el registro de defunción ya que en este despacho Fiscal 139 Seccional de Yumbo se adelanta un proceso por el punible HOMICIDIO CULPOSO, la cual en el accidente de tránsito perdió la vida la señora que en vida respondían nombre de SANDRA CECILIA PINEDA GONZALEZ identificada con cedula de ciudadanía 66.710.488 de Tuluá Valle, según registro del certificado de defunción con número 71688285-1, suscrito por el señor JOSE HUMBERTO BRAVO BONILLA, identificado con cedula de ciudadanía 16.843.366 funcionario del Instituto Nacional de Medicina Legal de la ciudad de Cali.

Por lo anterior se solicita se registre el certificado de defunción, para continuar con el proceso que se adelanta.

Lo anterior se requiere para que obre en la investigación con SPOA No. 768126000180231801490 por el Delito de HOMICIDIO CULPOSO Art. 109 C.P que se adelanta en este despacho.

URGENTE INVESTIGACIÓN

La respuesta se puede enviar al correo electrónico institucional jhoan.jimenez@fiscalia.gov.co

Agradezco su atención y diligencia.

Cordialmente,

JHOAN MAURICIO JIMENEZ ZAPATA
Asistente de F 639-II

Anexo: 0/4
Proyectó: [illegible]
Fiscal: [illegible]

UNIDAD DE FISCALIAS SECCIONALES
FISCALIA 139
[illegible]

7196926S - 1

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT 8[illegible]

MSOAT 00038[illegible]

Bogotá, D.C., 21 de enero de 2019

Doctora
MARIA FERNANDA SEGURA PIZARRO
Fiscalía 138 Seccional Yumbo
Calle 9 6 25
Tel 8895845
Yumbo, Valle del Cauca

Asunto: Derecho de Petición
Siniestro : 8208/2218[illegible]
Afectado : Sandra Cecilia Pineda Gonzalez
Póliza No : AT1125 [illegible]7555797
Proceso No. : 7538286D0[illegible]9020180[illegible]482
Fecha de AT : 09 de julio de 2018

Respetada Doctora María:

De acuerdo a lo consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia de manera atenta solicito su colaboración en el sentido de informar si su Despacho conoce del fallecimiento en accidente de tránsito del afectado citado en referencia; en tal caso indicar las circunstancias de modo, tiempo y lugar características del vehículo involucrado (marca, modelo, placas, número de chasis), condición de la víctima al momento del accidente (ocupante, peatón, o conductor), número de la póliza SOAT y de ser posible causa médica del deceso.

Lo anterior, se requiere para definir reclamación presentada ante esta compañía Aseguradora, con cargo a la Póliza de Seguro Obligatorio de daños corporales causados a personas en Accidentes de Tránsito-SOAT.

Agradezco remitir su respuesta, indicando el consecutivo No. MSOAT 00038[illegible] a la Carrera 23 156 36 en la ciudad Bogotá, D.C. o al correo electrónico requerimientosjudicialesycartera@segurosdelestado.com

Cordialmente,

JAVIER ARDEVALO RAMÍREZ
Director Operativo SOAT Siniestros

[illegible]

Oficio No 20280401-02-138-318

Yumbo 24 de enero de 2019

Doctor
JAVIER AREVALO RAMIREZ
Director Operativo SOAT Siniestros
SEGUROS DEL ESTADO S.A.
CARRERA 23 # 106 36
Bogotá D.C.

De manera comedida doy respuesta del oficio enviado a este despacho Fiscal solicitando información del proceso con radicado No **768926000190201B-01486**, que se adelanta por el delito de **HOMICIDIO CULPOSO**, como víctima la señora **SANDRA CECILIA PINEDAD GONZALEZ**, quien en vida se identificaba con cedula de ciudadanía No 66.710.496.

El accidente de tránsito ocurrió el día 09 de julio de 2018, en Consaca vía a Palmira (Yumbo Valle)

El vehículo estaba en Calidad de Asegurado de un microbús de placas **SPX540**, marca **NON PLUS ULTRA**, modelo **2012**, clase **PASAJEROS**, color **CREMA**, chasis **9FYAJ1FK0CNM12424**, cero accidente ocurrido cuando se desplazaba por la Vía Palmira - Yumbo (consaca), de tal forma que colisionó con las partes frontal, lateral y posterior del Microbús el cual se desplazaba en el sentido yumbo (consaca) – Palmira.

Estamos a la espera de los resultados de necropsia, de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Que a la fecha la carpeta se encuentra en estado activo en etapa de indagación.

Atentamente,

JHOAN MAURICIO JIMENEZ ZAPATA
Asistente de Fiscal II
Proyectó: José Alberto Torres Rosada
Revisó y aprobó: [illegible]

[illegible]

VALUATIVE

Cali, 21 de enero de 2019

Radicado N° 76892600000000000-00 499

Señores
FISCALIA 39 SECCIONAL YUMBO
Ciudad

REFERENCIA: SOLICITUD CERTIFICACIÓN

Respetados señores:

En calidad de asesores comerciales de la compañía de Seguros Del Estado, dentro de la reclamación presentada por muerte en accidente de tránsito del señor SANDRA CECILIA PINEDA GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 66.710.406.

Me dirijo a ustedes con el fin de solicitar a este despacho se nos certifique el estado actual del proceso para que adelanten por el fallecimiento de la persona en mención, adicional nos indiquen las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que ocurrió el siniestro, describiendo la calidad que asistía a la víctima en el hecho (conductor, acompañante o peatón) y cuáles fueron los vehículos involucrados en el siniestro. Por último, nos informen cual fue la causa del fallecimiento de la víctima, de ser posible aportar copia del protocolo de necropsia.

Lo anterior solicitud se realiza a fin de dar trámite a la reclamación por indemnización en el amparo de muerte.

Agradeciendo su valiosa colaboración,

Nathalia Cordoba

NATHALIA CORDOBA
COORDINADORA REGION PACIFICA
VALUATIVE SAS

Dirección de Notificación: Calle 4 Norte N° 10-40 oficina 405 Edificio Torre Mercurio
Cali-Valle. Teléfono: 3135372 [illegible]

E-mail: [illegible]

Oficio No. 20380 01 02 139 327

Yumbo, 24 de enero de 2019

Doctora
NATHALIA CORDOBA
COORDINADORA REGION PACIFICO
VALLATIVE S.A.S
CALLE 4 NORTE # 1N-10 OFICINA 405 EDIFICIO TORRE MERCURIO
CALI VALLE

De manera comedida doy respuesta del oficio enviado a este despacho fiscal solicitando información del proceso con radicado No **768926000190201801486**, que se adelanta por el delito de **HOMICIDIO CULPOSO**, como víctima la señora **SANDRA CECILIA PINEDAD GONZALEZ**, quien en vida se identificaba con cedula de ciudadanía No 36.711.495.

El accidente de tránsito ocurrió el día 08 de julio de 2018, en Cerrito, vía a Palmira (Yumbo Valle)

La víctima estaba en Calidad de Pasajera, de un microbús de placas **SPX540**, marca **NQN PLUS ULTRA**, modelo **2012**, clase **PASAJEROS**, color **CREMA**, chasis **9F9AJFTK0CNM02424**, cuyo accidente ocurre debido a que el conductor de un Tracto Camión de Placa **VAC724** (placa remolque **R08762**, marca **MSU**, número de motor **3353625063**, modelo **1970**, color **VERDE**, servicio público, iban a cruzar en sentido contrario, cuando se desplazaba por la vía Palmira - yumbo (cerrito) de la forma que cubiscan las partes frontal, lateral y posterior del microbús, el cual se desplazaba en el sentido yumbo (cerrito) Palmira.

Estamos a la espera de los resultados de necropsia, de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Que a la fecha la carpeta se encuentra en estado activo, en etapa de indagación.

Atentamente,

JHOAN MAURICIO JIMENEZ ZAPATA
Asistente de Fiscal II

Proyectó: Jhoan Mauricio Jiménez Zapata
Revisó y Aprobó: [illegible]

[illegible]

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
UNIDAD BÁSICA CALI

OFICIO No. UBCALI-DSVLLC-4207-2019

CIUDAD Y FECHA	CALI, 13 de noviembre de 2019
NÚMERO DE RADICADO DE SALIDA	UBCALI-DSVLLC-92258-C-2019
OFICIO DE ENTRADA	[illegible]
AUTORIDAD SOLICITANTE	[illegible]
AUTORIDAD DESTINATARIA	[illegible]
ASUNTO	Derecho de petición
PERSONA ASOCIADA	CARLOS ALBERTO PAREJA MURIEL

En respuesta a su oficio donde solicita se le informe la autoridad a la que le fue remitido el resultado de la experticia realizada le informamos que revisada la base de datos de nuestra plataforma de información encontramos que la experticia fue remitida a la Fiscalía Seccional 139 de Yumbo Valle anexo pantallazo de la información y impresión del dictamen

Reporte diario de atención, Fecha:2019-01-13 07:27:35.607 Número de Caso UBCALI-DSVLLC-00478-C-2019 Asunto aprobado Lesiones Dependencia UNIDAD BÁSICA CALI Persona examinada CARLOS ALBERTO PAREJA MURIEL Tipo servicio Clínica forense Nombre diligenciado Suscrito Referencia Noticia criminal 768926099193201801436 Fecha dictado 2019-01-13 12:36 Detalle Autoridad solicitante FISCAL SECCIONAL 139 Municipio autoridad YUMBO Detalle Adjunto envío y correctamente

Atentamente,

[illegible]
PROFESIONAL ESPECIALIZADO FORENSE
[illegible]

[illegible] SERVICIO FORENSE PARA UNA COLOMBIA EQUITATIVA Y EN PAZ [illegible]

Scanned by CamScanner

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
UNIDAD BÁSICA CALI
[illegible]

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE
No.: UBCALI-DSVLLC-00478-2019

LUGAR Y FECHA	CALI, 10 de enero de 2019
NÚMERO DE CASO / NUI	UBCALI-DSVLLC-00478-C-2019
OFICIO PETITORIO	No. - 20191700 Ref. Noticia penal 760833500019020 801496
AUTORIDAD SOLICITANTE:	SECCIONAL 169 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
AUTORIDAD DESTINATARIA	SECCIONAL 169 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN CLE 8-33 YUMBO VALLE DEL CAUCA
NOMBRE EXAMINADO:	CARLOS ALBERTO PAREJA MURIEL
IDENTIFICACIÓN:	CC 16[illegible]
EDAD REFERIDA:	54 años
ASUNTO:	Lesiones

Metodología:
- La aplicación del método científico en el desarrollo de las valoraciones médicolegales, la documentación y el manejo técnico de los elementos de prueba recolectados y asociados, que deberán ser archivados y embalados en el contexto capacitivo de cadena de custodia establecido en el Reglamento Técnico para el Abordaje Integral de Lesiones en Clínica Forense GSFM-RT-01 V01, Versión 01 de octubre de 2010.

Examinado hoy siendo las 10 de enero de 2019 a las 12:07 horas en Segundo Reconocimiento Médico Legal. Previa realización de una [illegible] se realizó en la valoración, la importancia de los mismos para el proceso judicial o administrativo se diligencia el consentimiento informado se toma toma y puede dar fe del [illegible] examinado en [illegible]

INFORMACIÓN ADICIONAL AL COMENZAR EL ABORDAJE FORENSE: Aporta OFICIO PETITORIO
- PRIMER RECONOCIMIENTO MEDICO LEGAL realizado el 01 de agosto de 2018. RELATO DE LOS HECHOS. El examinado refiere: " Un ACCIDENTE DE TRANSITO cuando iba de PASAJERO DENTRO DE UNA BUSETA por una [illegible] hacia las [illegible] del día 01 de julio de 2018. En el servicio de Cerrito Vía Palmira, ATENCIÓN EN SALUD: Fue atendido en INVERSIONES VALLE SALUD. Aporta copia de historia clínica número 1035[illegible] que registra en sus partes pertinentes: A su ingreso: Fecha: 01-07-2018 Paciente que asiste a la [illegible] ambulancia por paramédicos por presentar ACCIDENTE DE TRANSITO, recibiendo trauma craneoencefálico leve a moderado, trauma facial con herida en mentón, trauma cerrado de [illegible] trauma abdominal, impulsado mas no agresivo, [illegible] edema, limitación funcional, examen físico: mentón con herida bordes regulares, material [illegible] sangrado, dolor a la palpación en rejas costales anteriores, escoriaciones [illegible] dolor, [illegible] sangrado y mobera [illegible] dolor a la palpación, arcos de movimientos limitados 5 / 2019 LAVADO Y SUTURA DE MAS DESBRIDAMIENTO PROFUNDO HERIDA EN CARA Y CABEZA. LAVADO QUIRURGICO MAS DESBRIDAMIENTO PROFUNDO EN MUSLO

SARA ALICIA TAPIA CARAL
PROFESIONAL ESPECIALIZADO [illegible]

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE
No.: UBCALI-DSVLLC-00483-2019

SUPERIOR IZQUIERDO AVANCE QUIRÚRGICO DE QUEMADURAS POR FRICCION TORAX. 11 7 2018 LAVADO QUIRURGICO MAS DESBRIDAMIENTO PROFUNDO EN CABEZA Y CARA BATIA HERIDA EN CABEZA Y CARA AVANCE QUIRÚRGICO MAS DESBRIDAMIENTO PROFUNDO EN MIEMBRO SUPERIOR IZQUIERDO ESPERA PERICIA EN HOMBRO BRAZO ANTEBRAZO Y MANO IZQUIERDO, 10 7 2018 AVANCE QUIRÚRGICO MAS DESBRIDAMIENTO PROFUNDO DE HERIDAS MIEMBRO SUPERIOR IZQUIERDO egreso. Diagnosticos de egreso. TRAUMA CRANEOENCEFALICO LEVE TRAUMA FACIAL TRAUMA CERRADO DE TORAX HERIDA MAGNA DE ANTEBRAZO IZQUIERDO, FRX TRAUMA CODO IZQUIERDO TRAUMA MUÑECA IZQUIERDA, LESION EXTENSORES II, III, IV DEDO MANO IZQUIERDO, CONMOCION DE DEDOS DE LA MANO TRAUMATISMO DE TENDON Y MUSCULO EXTENSOR A NIVEL DE LA MUÑECA Y DE LA MANO, TRAUMATISMO SUPERFICIALES MULTIPLES DE LA CARETA Valoración por cirugía 17 7 2018 cambio de reprogramar la cirugía valoro por cirugía 25 7 2018 paciente cirugía programada se toca incisar el 25-7 2018 TENORRAFIA DE EXTENSORES III IV Y V DEDO MANO IZQUIERDA TRANSFERENCIA ENFERMERA DOLIGADO DE NEL REGIONAL EN DORSO DE MANO IZQUIERDA CAPRILORRAFIA DORSAL DE LA MUÑECA IZQUIERDA , sitio quirúrgico externo 25-7 2018 paciente con historia de accidente de tránsito lesión tendon extensor de 2 3 4 mano izquierda, FRACTURA COSTAL 8 F PATOLOGIA COSTAL DERECHO paciente se valoran por ortopedia y cirugía de mano dejamos cefalorrafia , paciente con dolor nivel de riesgo cada 6 horas dando a tratamiento dramático y fisioterapia de inicio forma precoz. **** Se dan PARAMETROS MEDICO LEGALES ASI. Mecanismo traumático de las lesiones Clasificación. Incapacidad medico legal PROVISIONAL CINCUENTA Y CINCO (55) DIAS. Debe regresar a nuevo reconocimiento medico legal al vencimiento de la incapacidad anteriormente con el lleno de su despacho. Concepto de especialista tratante Secuelas médico legales a determinar.

*** HOY APORTA HISTORIA CLINICA ***

ATENCION EN PALCO. Fue atendido en CENTRO MEDICO Y REHABILITACION VALLE SALUD SAS. Aporta copia de historia clínica número 1633011, que tomo en sus partes pertinentes a seguimiento 07 12 2018 Paciente con historia de 15 días de evolución, con vértigo y cefalea holocraneana hace INTERCONSULTA solicita EMG CEREBRAL en curso activar lesiones de miembros neurocirugía dentro ALTA por la especialidad, además se encuentra en seguimiento por CIRUGIA DE MANO por LESIÓN DEL EXTENSOR DE MANO IZQ indica reintegro laboral al termino de incapacidad, mandante dolor en hombro y reja costa derecha, examen físico otras datos por 0 5 7, hallazgos externos de tejidos blandos en curso cubierta en buena proporción sin alteraciones, diagnostico CONTUSIÓN EN EL TORAX CONTUSION DE DEDOS DE LA MANO, SIN DAÑO DE UÑAS TCE MODERADO, TRAUMA EN MANO IZQUIERDA TENORRAFIA DE EXTENSORES, FRACTURA DE 8 ARCO COSTAL , Plan continuo laboral de evitando peso superior a 10 kg evitar movimientos repetitivos con extremidad afectada, ordenes activas, salida a domicilio se ordena. Dr. Yesid Chamorro Garcia ** NOTA Se anexa el examinado de folios de historia clínica que aporta hoy.

ANTECEDENTES: Médicos: No. Sociales: no refiere. Alergicos: No. Patológicos: No. Quirúrgicos: No. Traumáticos: No. Psiquiátricos: No. Toxicológicos: No.
REVISIÓN POR SISTEMAS
" Todavía me duele la mano izquierda y se cansa "

EXAMEN MÉDICO LEGAL
Aspecto general: El examinado ingresa POR SUS PROPIOS MEDIOS, en buenas condiciones

SARA ALICIA DAZA CARVAJAL
MEDICO GENERAL UBCALI "EL ARCO VERDE"

generales
Sensibilidad conservada
- Examen mental: Consciente
Neurológico sin novedad
- Cara, cabeza, cuello: Sin evidencia de lesiones al momento del examen
- Tórax: Sin evidencia de lesiones al momento del examen
- Abdomen: Sin evidencia de lesiones al momento del examen
- Espalda: Sin evidencia de lesiones al momento del examen
- Miembros superiores: 1) Tres cicatrices parciales antroposterior longitudinal sobre 3 cm en cara medial de tercio medio de antebrazo izquierdo, y hacia muñeca. Queloides. Deformidad para la flexión de los dedos de la mano izquierda 2) Cicatriz longitudinal vertical nacarada de 10 cm en dorso de los dos tercios proximales del antebrazo izquierdo queloide 3) Cicatriz de 3 cm en dorso de mano izquierda
- Miembros inferiores: Sin evidencia de lesiones al momento del examen
- Osteomuscular: Arcos de movilidad articular de ambos miembros conservados

ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES

Mecanismo traumático: la lesión. Contundente. Incapacidad médico legal: DEFINITIVA CINCUENTA Y CINCO (55) DÍAS. Secuelas médico legales: Deformidad física que afecta el cuerpo de carácter permanente. Perturbación funcional del órgano de la prensión por parte de su inervación motora del nervio cubital, en SUS dos tercios, asociando HISTORIA CLÍNICA COMPLETA Y ACTUALIZADA DE ATENCIÓN POR LOS HECHOS CON LECTURAS DE EXAMENES RELACIONADOS DADA POR CIRUGÍA DE MANO.

Atentamente,

SARA ALEJIA JAIA CASAL
PROFESIONAL UNIVERSITARIO EXPERTO

NOTA: El presente dictamen pericial se rinde dentro de la oportunidad legal y se ajusta a los términos establecidos en el artículo 237 de la Ley 906 de 2004, en concordancia con el artículo 125 de la misma ley, los cuales fueron explicados y entendidos por el (la) compareciente.

FISCALÍA

PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN

SOLICITUD DE VALORACIÓN MÉDICO LEGAL

Código: P912...

Versión: 1

Página 1 de 1

Fecha: ... Hora: 2:10 P M

Reconocimiento anterior: Si ___ No ___

N° de valoración médica: ___

Código único de la investigación

... 502 ... ... 2019 ... 31436

Upte. | Municipio | Policías | Unidad Receptora | Año | Consecutivo

Delito	Artículo
HOMICIDIO CULPOSO	

SEÑORES
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSE
TULUA– VALLE

De conformidad con lo señalado en el artículo 234 de la Ley 906 de 2004, que establece el apoyo técnico-científico de su entidad, me permito solicitarle se realice valoración médico legal a:

Nombres y Apellidos:	PAOLA ANDREA CAMPUZANO VALENCIA		
Documento de Identificación:	38.795.035	Edad:	34
Dirección:	CALLE 39 # 21-18	Teléfono	3152370559
Barrio:	DOCE DE OCTUBRE	Localidad:	TULUA

Estado Civil

Casado	X	Soltero	Divorciado	Unión libre	Viudo

Ocupación

Empleado	Desempleado	Hogar	Independiente

Caracterización con enfoque diferencial

Identidad de Genero

Hombre	Mujer	X	Hombre trans	Mujer trans	Intersexual

Ciclo vital

Niña	Niño	Adolescente	Adulto Mayor

Orientación sexual

Heterosexual	X	Bisexual	Gay	Lesbiana	Trans
Otra ¿Cual?					

Calidad en que actúa reconocido como:

Indígena	Gitano (Rom)	Afrocolombiano	Mestizo	Actual
Otra ¿Cual?				

Presenta alteraciones permanentes en el para

FISCALÍA

PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN

SOLICITUD DE VALORACION MEDICO LEGAL

Código:
Versión:
Página

Mayores de Tres | Dar sus brazos a torcer | Ver a palomas usar antes a gatos
Oír con los oídos | Hablar el idioma | Primero aprender
Reaccionar con las armas por problemas mentales o emocionales | Saltarse, vestirse o arreglarse por sí mismo | Tapia
Otra Cual? | Tomar decisiones

Aspectos a Valorar (Señale con una X)

XXX Lesiones Personales: Descripción de secuelas (cicatrices) con el cual fueron calificadas, determinación de la incapacidad y secuelas que se generen, si se sugieren exámenes específicos y demás de utilidad. Importante en su concepto final

Seguimiento a Incapacidad Médico Clínica (SI / NO)

Lesiones personales por responsabilidad médica (en este caso se debe diligenciar)

Bacteriológico: Descripción de lesiones (fotos), determinación de la incapacidad y secuelas que se generen, si se sugieren exámenes específicos y demás que considere importante en su concepto

Embriaguez y/o Psicoactivos: Descripción de lesiones (fotos), determinación de la incapacidad y secuelas que se generen, si se sugieren exámenes específicos y demás que considere importante en su concepto

Toma de muestras

Obtención de perfil genético

Inclusión en base de datos y búsqueda CODIS

Valoración de Edad: Determinación de la edad, Consentimiento de la persona a valorar (si es mayor de edad), si se sugieren exámenes específicos y demás que considere importante en su concepto

Remisión a Psiquiatría Forense para Valoración: Determinación de alguna afectación de tipo psicológico que afecte a la víctima. Cuál es la persona

Otro. Cuál?

Así mismo se solicita se haga la recolección, embalamiento, registro y documentación de evidencia física, biológica o elementos materiales probatorios relevantes para la investigación y se determine la necesidad de realizar valoraciones, exámenes o tratamiento especial a la víctima o menores. Dejar constancia y anexar el acta de consentimiento informado

Unidad: FISCALIA SECCIONAL
Dirección: CALLE 3 No. 5-25 P 3 0 3
Departamento: VALLE
Nombre: JHOAN MAURICIO JIMENEZ ZAPATA
Firma:

Despacho: 301
Teléfono: 8859825
Municipio: YUMBO
Cargo: ASISTENTE DE FISCAL 133 SECCIONAL

Firma de quien recibe
Nombre Legible de quien recibe

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

INFORME PERICIAL DE NECROPSIA Nº 20180101760001001530

Regional: SUROCCIDENTE Seccional: VALLE DEL CAUCA

U. Básica: CALI

Nombre Definitivo: SANDRA CECILIA PINEDA GONZALEZ
Nombre al ingreso: SANDRA CECILIA PINEDA GONZALEZ
Tipo de documento: CEDULA DE CIUDADANIA No de documento: [illegible]
Edad: 51 Años Sexo: FEMENINO
Procedencia: YUMBO, VALLE DEL CAUCA
Fecha de ingreso: [illegible] Hora: [illegible]
Autoridad: UNIDAD DE REACCION INMEDIATA
Fecha suceso: 29/07/2018 Fecha necropsia: [illegible] Hora: [illegible]
Protocolo: JOSE HUMBERTO BRAVO BONILLA
Auxiliar de sala: CESARIO ANDRES LARAMILLO GARCIA

INFORMACIÓN DISPONIBLE AL MOMENTO DE INICIAR LA NECROPSIA

Datos del acta de Inspección:

- Resumen de hechos: De acuerdo con el acta correspondiente el cadáver en estudio, se puede establecer en sus aspectos pertinentes: La hoy occisa se desplazaba en calidad de pasajero de motocarro cuando este se estrella con un poste particular, los ocupantes caen al pavimento pies CENCAR, a unos pies de un poste, el día 29/07/2018, no recibe atención médica y es donde se traslada a investigadores, para realizar a medicina legal sal .
- Hipótesis de manera aportada por la autoridad: Accidente de transporte
- Hipótesis de causa aportadas por la autoridad: Contundente

PRINCIPALES HALLAZGOS DE NECROPSIA

Adulta , adecuadamente vestida sin signos de agresión física , por accidentada , que a la necropsia medico legal se puede determinar que :

- LUXO FRACTURA DE LA PRIMERA VERTEBRA CON EL AGUJERO MAGNO DESPLAZADA CON SECCION MEDULAR COMPLETA CON AVULSION DE MUSCULOS DEL CUELLO Y TRAUMA VASCULAR
- FRACTURA CONMINUTA DE FOSA ANTERIOR , MEDIA Y POSTERIOR
-HEMATOMA SUBDURAL FRONTO TEMPORAL DERECHO
- FRACTURA DE PUPILO TENTORIO PARIETAL DERECHO
LACERACION DE LOBULO TEMPORAL Y PARIETAL DERECHO
- MACERACIÓN DE CEREBELO
- FRACTURA CONMINUTA DE MAXILAR SUPERIOR E INFERIOR

SE HACE IDENTIFICACIÓN FEHACIENTE POR DACTILOSCOPIA

NO HAY ENFERMEDADES EN CURSO NATURAL

ANÁLISIS Y OPINIÓN PERICIAL

CONCLUSION PERICIAL

Se trata el caso de una mujer adulta , quien según acta de inspección a cadáver la hoy occisa

JOSE HUMBERTO BRAVO BONILLA
Médico Forense

Ciencia con sentido humanitario en mejor país.

INFORME PERICIAL DE NECROPSIA N°. 2018010176001001530

se dispuso dentro en calidad de pasajero y sufrió aparente de manera el relacionado una puesta con un vehículo. De acuerdo a los hallazgos en el procedimiento de autopsia médico legal, fractura fracturas de cara de cráneo, laceraciones cerebrales, luxo fractura vertebral con sección completa de la médula, y mecanismo que desencadenaron el muerte.

Causa de muerte: Trauma craneo encefálico severo y trauma raquimedular.
Manera de muerte: Violenta no patología médico legal. Accidental (accidente de tránsito).

EXAMEN EXTERNO

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CADAVER: Cadáver de sexo femenino, de una edad, con textura Cerrada. No recibió asistencia médica, se halla cadáver adecuadamente vestido, frío, cianótico, adecuadamente nutrido y sin lesiones. Cabello [illegible] que se encontraba en el momento de la diligencia necropsia médico legal.

DESCRIPCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

DESCRIPCIÓN DE ACCESORIOS DE USO PERSONAL

[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]

DESCRIPCIÓN DE FENOMENOS CADAVERICOS: Cuerpo a tenatura similar a [illegible] rigidez ausente al dia de [illegible] con [illegible].
DATOS ANTROPOMETRICOS: Talla: 153 cm. Peso: 60.0 kg. Ancestro racial: mestizo. Contextura: [illegible]

DESCRIPCION DE SEÑALES PARTICULARES

[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]

JOSE HUMBERTO BRAVO BONILLA
Medico Forense

Ciencia con conciencia humanitaria un mejor país

152

DESCRIPCIÓN DE SEÑALES PARTICULARES

Señal Particular	Zona Anatómica	Descripción
TATUAJE	REGION TORACICA DERECHA	VARIOS COLORES

PIEL Y FANERAS: Sin lesiones
CUERO CABELLUDO: Sin lesiones
CARA: cráneo cara redonda, color piel cara, rigidez, pestañas/cejas cara ninguna, conjuntivas cara: hemorragia puntiforme, pabellón auricular, ojos ninguna, particularidad nariz alomada, particularidad boca: boca grande, labios medianos, particularidad orejas: oblicuo achatado.
CUELLO: Sin lesiones
TORAX: Sin lesiones
GLÁNDULAS MAMARIAS: Sin lesiones
AXILAS: Sin lesiones
ABDOMEN: Sin lesiones
ESPALDA Y GLUTEOS: Escoriación con costra nivel de la región escapular izquierda de 16 x 8 cms con patrón de arrastre.

Región umbilical izquierda de 15 x 2 cms.
GENITAL EXTERIOR: Sin lesiones
ANO: Sin lesiones
EXTREMIDADES SUPERIORES: Herida lineal externa que se extiende desde cara anterior y posterior y interna del brazo izquierdo.
EXTREMIDADES INFERIORES: Cara anterior de la pierna izquierda, en su tercio medio se observa una escoriación de 7 x 2 cms.

EXAMEN INTERIOR

CABEZA Y SISTEMA NERVIOSO CENTRAL

CALEA Y PERICRANEO: Hematoma subgaleal a nivel de la región temporal derecha de 9 x 6 cms en cuero cabelludo de la región temporoparietal izquierda.
CRÁNEO: Fractura conminuta de tabla anterior, media y posterior
Fractura deprimida de hueso temporoparietal derecha.
MENINGES Y ENCÉFALO: Con un peso de 1470 gramos. Meninges congestivas muestra hematoma subdural que comprometía la región frontal - temporal derecha con laceración de lóbulo frontal y parietal acompañado de impregnación hemática. La superficie del cerebro es de aspecto congestivo y hemorrágico, muestra aplanamiento de circunvoluciones y ensanchamiento de los surcos, dilatación de los ventrículos.

COLUMNA VERTEBRAL: Doble fractura de la primera vertebra con el agujero magno, desplazada con sección medular con pérdida con avulsión de músculos del cuello.

SISTEMA RESPIRATORIO

PLEURAS Y ESPACIOS PLEURALES: Relaciones conservadas, sin adherencias pleurales parietales, sin lesiones.
LARINGE: Las vías aéreas son permeables, sin lesiones.
TRÁQUEA: Las vías aéreas son permeables, sin lesiones.
BRONQUIOS: Las vías aéreas son permeables, sin lesiones.
PULMONES: De aspecto congestivo. Pulmón derecho con un peso de 120 gramos sin lesiones. Pulmón izquierdo con un peso de 110 gramos sin lesiones.

SISTEMA CARDIOVASCULAR

PERICARDIO: Sin adherencias pericardicas, sin evidencia de derrame, sin lesiones.

JOSE HUMBERTO BRAVO BONILLA
Médico Forense

Página 3 de 7

INFORME PERICIAL DE NECROPSIA Nº. 201801017600101530

CORAZÓN: de forma, tamaño normal para la edad, con peso de 255 gramos. Válvulas sigmoideas y mitrales permeables, sin lesiones.
CORONARIAS: Con trayecto y calibre normal, permeabilidad conservada sin obstrucción ni estrechamientos al flujo, sin lesiones
AORTA Y GRANDES VASOS: Sin lesiones
VENAS: Sin lesiones

CAVIDAD ABDOMINAL

PERITONEO: Sin acumulaciones líquidas de apariencia habitual, sin lesiones
MESENTERIO: Sin lesiones
RETROPERITONEO: Sin lesiones
EPIPLOONIA: Sin lesiones

SISTEMA DIGESTIVO

LENGUA: Sin lesiones
FARINGE: Mucosa de aspecto normal
ESOFAGO: Mucosa de aspecto normal.
ESTÓMAGO: Con aspecto pliegado normal, cavidad física sin contenido alimenticio mucosa y paredes sin lesiones.
HIGADO: De forma y tamaño normal, con un peso de 1.410 gramos, no se observan nodulaciones. Vía biliar intra y extrahepática permeable, sin lesiones.
VESICULA Y VIAS BILIARES: Presente, con mucosa de color verde amarillento. Sin lesiones.
PÁNCREAS: Con un peso de 100 gramos, consistencia, tamaño y aspecto normal. Superficie de corte granular sin lesiones
INTESTINO DELGADO: Duodeno, yeyuno e ileon con calibre y aspecto normal. Mucosa y paredes conservadas sin lesiones, sin quistes.
INTESTINO GRUESO: Color: ciego, sigmoides y recto de aspecto normal, con paredes de espesor normal y mucosa sin lesiones.
APENDICE CECAL: Presente sin lesiones

APARATO GENITO URINARIO

RIÑONES: De forma, tamaño y localización normales. Riñón izquierdo con un peso de 115 gramos sin lesiones. Riñón derecho con un peso de 115 gramos sin lesiones
URETERES: Permeables, sin lesiones y con diámetro homogéneo en toda su trayecto.
VEJIGA: Mucosa mucosa y paredes sin lesiones, sin orina, sin lesiones
UTERO Y ANEXOS: Sin contenido embrionario en endometrio, sin masas, sin lesiones, ovarios sin quistes sin lesiones.

APARATO LINFO HEMATOPOYETICO

TIMO: Sin lesiones
GANGLIOS: Sin lesiones
BAZO: Con un peso de 195 gramos de aspecto liso, homogéneo sin lesiones.

SISTEMA ENDOCRINO

TIROIDES: de forma, tamaño, aspecto y consistencia normales
HIPOFISIS: Sin lesiones
SUPRARRENALES: de forma, tamaño, aspecto y consistencia normales.

SISTEMA OSTEOMUSCULOARTICULAR

Fractura mandibular de maxilar superior e inferior

TÉCNICAS DE EXPLORACIÓN DEL CADÁVER

Protocolo de Medicina Legal para la práctica de autopsias, realizando incisión cervical y retirada de vísceras con el fin de dar acceso a la cavidad torácica, abdominal

JOSE HUMBERTO BRAVO BONILLA
Médico Forense

Página 1 de 1

Siendo con ustedes humanidad un mejor país.

dotan entación fotográfica, se abre a bolas en la cual se encuentra el cadáver de una mujer adulta se realiza descripción externa del cuerpo se toman fotografías pertinentes, se toman muestras para verificación de la identidad, se realiza identificación fehacientemente por parte del laboratorio del cadáver, se realiza disección tanatológica, se realiza disección por planos del cuello por corte bilateral sobre la bóveda craneana se para la extracción del encéfalo, incisión de exploración no cara y cuello en V, incisión en bonce semicircular para la extracción del bloque torácico y abdominal, se disecan los órganos y se identifican muestras, se realiza cierre y aseo del cadáver por parte del disector y queda para la entrega a cargo de los funcionarios respectivos.

MUESTRAS TOMADAS Y ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS SOLICITADOS

N°	CRUZ	MUESTRA	REALIZAR	DESTINO
2	Cadáver	SANGRE	Embalaje, Etiquetado y Rotulado	Laboratorio Forense
3	Cadáver	SANGRE	Embalaje, Etiquetado y Rotulado	Laboratorio Forense

EVIDENCIAS APORTADAS POR LA AUTORIDAD

DOCUMENTOS E IMAGENES

-ACTA DE INSPECCION A CADÁVER, Documento aportado por la autoridad.

-CADENA DE CUSTODIA, ORIGINAL DE CADENA DE CUSTODIA

-INFORMABILIDAD, IMPRESIONES DACTILARES

-TARJETA DECADACTILAR, DATOS Y HUELLAS

-INFORME PERICIAL DE NECROPSIA, INFORME PERICIAL DE NECROPSIA GENERADO AUTOMATICAMENTE

JOSE HUMBERTO BRAVO BONILLA
Médico Forense

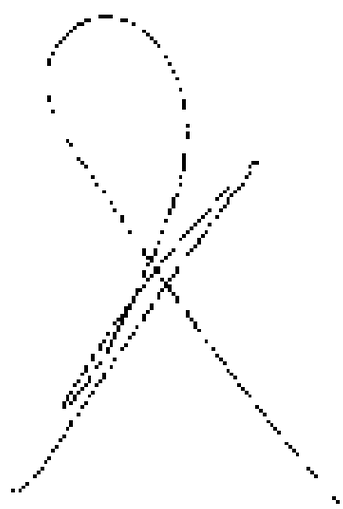

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
UNIDAD BASICA TULUA
[illegible]

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE

No.: UBTL-DSVLLC-00509-2019

CIUDAD Y FECHA	[illegible]
NÚMERO DE CASO INTERNO	UBTL-DSVLLC-00520-C-2019
OFICIO PETITORIO:	[illegible]
AUTORIDAD SOLICITANTE:	JUAN VALERIO JIMENEZ ZAPATA SECCIONAL 123 FISCALIA GENERAL DE LA NACION
AUTORIDAD DESTINATARIA	JUAN VALERIO JIMENEZ ZAPATA SECCIONAL 123 FISCALIA GENERAL DE LA NACION CTI [illegible] YUMBO VALLE DEL CAUCA
NOMBRE EXAMINADO.	PAOLA ANDREA CAMPUZANO VALENCIA
IDENTIFICACION	CC [illegible]
FINALIDAD	[illegible]
ASUNTO	Lesiones

Metodología:

* La aplicación del método científico en el desarrollo de las valoraciones medicolegales, la documentación y el manejo idóneo de las abreviaturas de amplio reconocimiento y aceptación, que deberán ser validadas y analizadas en el contexto específico de cada caso, como se establece en el Reglamento Técnico para el Abordaje Integral de Lesiones en Clínica Forense [illegible] (Vigente 5 de octubre de 2011)

Examinada hoy [illegible] 07 de marzo de 2019 a las 08:06 horas en Seguimos Adelante en otro Médico Legal. Previa explicación de los procedimientos a realizar en la valoración, la importancia de los mismos para el proceso judicial o administrativo, se diligencia el consentimiento informado, y se procede a firma y huella dactilar del índice derecho del examinado en el cinco patito o en el consentimiento firmado.

INFORMACIÓN ADICIONAL AL COMENZAR EL ABORDAJE FORENSE: Acorde OFICIO PETITORIO emitido por la fiscalía 123 seccional del municipio de Yumbo, suscrito por Jhon Mauricio Jiménez Zapata en calidad de asistente de Fiscal, donde se solicita exámen de reconocimiento medicolegal por lesiones personales en el contexto de accidente de transito.

ANTECEDENTES: Medicos legales: Sin procedimiento anterior por el mismo caso. Dos reconocimientos anteriores por caso no relacionado con la presente petición. Sociales: . Familiares: Convive en unión con esposo y 3 hijos. Patológicos: Niega. Quirúrgicos: Varios durante el proceso actual. . Traumáticos: Trauma en accidente de transito en el 2012, no requirió manejo con la presente petición. Presenta lesiones por el mismo caso.

Antecedentes ginecológicos: No se encuentra embarazada. . Partos: 1 Vivos: 1.
No utiliza métodos anticonceptivos.

GUILLERMO ANACONA ORTIZ
PERITO FORENSE

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE
No.: UBTL-DSVLLC-00509-2019

REVISIÓN POR SISTEMAS
Cefalea, vértigos, pérdida de la región malar derecha. [illegible] alteración para su movilidad y disminución de fuerza e hipersensibilidad al dolor.
Aparato [illegible] alteración a nivel de [illegible] en actitud antálgica postraumática que reporta disminución de agudeza auditiva por oído derecho por lesión de algún [illegible] oído derecho.

EXAMEN MÉDICO LEGAL
DATOS ANTROPOMÉTRICOS: Peso: 72 kg. Talla: 167 cm. [illegible]
SIGNOS VITALES: TA: 120/80. FC: 70 por min. FR: 16 por min.
Aspecto general: Consciente orientada alerta hidratada tranquila, colaboradora. Ingresa por sus propios medios, sin limitación en [illegible] marcha.
Descripción de hallazgos
Examen bucal: Sin alteraciones. Odontograma completo y sano.
Neurológico: Hipersensible en el miembro superior izquierdo el tacto
Cara: cabeza [illegible]. Asimetría de la convergencia ocular por alteración neuromuscular del globo ocular derecho.
Cuello: cabeza: Pérdida de fuerza para la movilidad
Miembros superiores: Asimetría de masa muscular por disminución de volumen de músculos en miembro superior izquierdo, pérdida de fuerza presil
Columna cervical: Alineada no [illegible] en miembros superior izquierdo.

ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES
Mecanismo traumático de lesión: Contundente

Se califica [illegible] DEFINITIVA de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS establecido en el primer reconocimiento medicolegal

Se certifican las SECUELAS MÉDICO LEGALES establecidas en el primer reconocimiento mencionado agregando que: la Perturbación funcional del órgano de la visión con carácter PERMANENTE.

Se [illegible] nuevas secuelas consistentes en:

1. Perturbación funcional del miembro superior izquierdo de carácter permanente y Perturbación funcional del órgano de [illegible] de carácter permanente.

Atentamente,

GILBERTO ANAGUA CRUZ
PERITO FORENSE

NOTA: [illegible] peritaje médico forense con el propósito único para el cual fue solicitado, [illegible] personas [illegible] [illegible] [illegible]

Nelly Patricia Madrigales Gomez

Abogada

Señor
FISCAL 139 SECCIONAL
Yumbo Valle del Cauca

PROCESO	***: HOMICIDIO Y LESIONES PERSONALES CULPOSAS***
IMPUTADO	***: CRISTIAN DAVID BUSTOS SALCEDO.***
LESIONADOS	***: PAOLA ANDREA CAMPUZANO VALENCIA y OTROS.***
RADICADO	***: 76 892 6000 190-2018-01480***
ASUNTO	***:REMISION JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ***

NELLY PATRICIA MADRIGALES GOMEZ, mayor de edad, domiciliada en Yumbo Valle del Cauca, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 66.717.715 expedida en Yumbo Valle, portadora de la TP N° 121.806 del C.S. de la J., con correo electrónico madrigales1010@hotmail.com, abogada que funge como representante de víctima en nombre de la señora **PAOLA ANDREA CAMPUZANO VALENCIA**, identificada con la cédula de ciudadanía 66.730.615 de Yumbi, pasajera del Motocarro de placas GPT510 afiliado a la empresa COOPETRANS DE YUMBO, por medio del presente escrito a usted respetuosamente manifiesto que mi representada, ya tiene su valoración médica de carácter definitiva, emanada por el Instituto de medicina legal y ciencias Forenses, por medio del presente escrito a usted respetuosamente le solicito se sirva remitir a la **JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ**, para que sea valorada su pérdida de capacidad laboral, en virtud de que ha sufrido secuelas médico legales de carácter permanente.

Agradeciendo su colaboración, en defensa de la víctima ya que carece de recursos económicos que le permitan acceder a dicha valoración. Este documento será remitido a la aseguradora correspondiente.

Con todo respeto;

NELLY PATRICIA MADRIGALES GOMEZ
CC N° 66.717.715 de Yumbo Valle
T.P. N° 121.806 del C.S. de la J.

Carrera 25 No. 27-32 Oficina 206
Celular 3153435219
madrigales1010@hotmail.com
Yumbo Valle del Cauca

"No causando mal y sólo cosas bien alrededor de ti."

Oficio No. 20380-01-02-739-1381

Yumbo, 24 de mayo de 2019

SEÑORES:
JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION
DE INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA
CALLE SEGUNDA 05 B/ TEQUENDAMA
CALI VALLE

Asunto: Solicitud de calificación del grado de invalidez laboral de Sr(a) **PAOLA ANDREA CAMPUZANO VALENCIA** con C.C. 38.796.036 de Tuluá Valle.

Comedidamente, me permito solicitarle se sirva designar personal bajo su mando, con el fin de que se lleve a cabo la valoración de pérdida de capacidad laboral de la señora en mención, Persona que resultó victima de lesiones personales culposas en accidente de tránsito el día 27 de septiembre de 2018.

La señora se puede localizar en la Calle 39 No 21 19 Barrio Doce de Octubre Tuluá. Teléfono: 3152370559 – 3165189246.

Lo anterior se requiere de carácter urgente para que obre en la investigación en curso, por el delito de HOMICIDIO CULPOSO, radicado No **769926000190201801488**

Agradeceré su colaboración y pronta respuesta.

Cordialmente,

MARIA FERNANDA SEGURA PARRA
Técnico Operativo Seccional

Proyectó: [illegible]
Revisó: MARIA FERNANDA SEGURA PARRA

[illegible]

JRE

JACQUELINE ROMERO ESTRADA
ABOGADA

Señores:
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
FISCALIA 139 SECCIONAL DE SECCIONAL DE YUMBO VALLE
E. S. D.

REFERENCIA: CONFERIR PODER
PROCESO: LESIONES PERSONALES CN M1
CONDUCTOR: CRISTIAN DAVID BUSTOS SALCEDO
RADICACIÓN: 76-892-6000150 2019 01489

CRISTIAN DAVID BUSTOS SALCEDO, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.032.453.501 expedida en Bogotá D.C., en calidad de conductor del vehículo de placas VAC-721, a usted con todo respeto señor Fiscal manifiesto que confiero poder especial amplio y suficiente a la doctora **JACQUELINE ROMERO ESTRADA** mayor de edad, vecina de Palmira Valle, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 31.197.229 de Palmira, abogada en ejercicio con la Profesional No. 88250 expedida por Honorable Consejo Superior de la Judicatura, para que me asista y represente en el proceso de la referencia que cursa actualmente en su Despacho, en todo y cada una de las instancias.

Confiero a mi Apoderada las facultades para que me represente en todas las diligencias, así como para recibir, conciliar, decisir, transigir, sustituir y reasumir en presente poderes, nombrar peritos, solicitar pruebas, para intervenir y presentar incidente de reparación integral, y en general para ejercer todas las demás inherentes a la buena culminación del proceso de acuerdo a lo estipulado en el Código de Procedimiento Penal.

Sírvase señor Fiscal reconocer personería a la Doctora **JACQUELINE ROMERO ESTRADA.**

Atentamente,

CRISTIAN DAVID BUSTOS SALCEDO
CC No. 1.032.453.501 de Bogotá D.C
Conductor.

Acepto,

JACQUELINE ROMERO ESTRADA
C.C No. 31.197.229 de Palmira Valle
T.P. No. 88250 del C.S de la J.

Recibí Diligencia
12-06-19
CF - 139

Carrera 29 No 29 - 10 Oficina Bloque A Segundo Piso Edificio Plaza
Correo Electrónico: jacquelineromero@hotmail.com
Palmira – Valle

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO (Varios)

Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

En la ciudad de Cali, Departamento de Valle, República de Colombia, el veinticuatro (24) de [illegible] de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Veinte (20) del Círculo de Cali, compareció:

CRISTIAN DAVID BUSTOS SALCEDO, identificado con la Cédula de Ciudadanía/NUIP #1.[illegible], y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido del mismo es cierto.

[illegible]

---------- Firma del suscriptor ----------

[illegible]

Conforme al Artículo 10 del Decreto Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante rasgos biométricos en línea de su Cédula de Ciudadanía con la información Biográfica y Biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Advertencia: La suscripción del usuario se efectuó bajo su responsabilidad con la advertencia de uso de datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de: PODER ESPECIAL

GLADYS MARIA MARIN DE JARAMILLO

Notaria Veinte (20) del Círculo de Cali - Encargada

Consulte este documento en www.notariaveintecali.com.co

usando la clave de consulta: [illegible]

JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE
INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA
NIT 805012711-1

Santiago de Cali 14 de junio de 2019

Doctor (a)
MARIA FERNANDA ERAZO DAZANO
Fecha 135 Sociedad
Calle 5 No. C - 25 Piso 8 Oficina 804
Tel: 3107825480 - 8809845
Yumbo - Valle

Señor (a)
PAOLA ANDREA CAMPUZANO VALENCIA
Carrera 96 No. 2-51 Unidad 203 Barrio Ciudad
Celular: 3162482273
Yumbo - Valle

ASUNTO: RADICADO: 76892000190201 0 0485

Con el fin de dar trámite a la solicitud de asunto, de acuerdo con la ordenamiento legal establecido, el (la) señor (a) PAOLA ANDREA CAMPUZANO VALENCIA identificado (a) con la C.C. No. 38.795.035 dentro de esta Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca, una vez valorado (a) fue emitido el siguiente:

- ALTA O FIN DE TRATAMIENTO POR CIRUGIA MAXILOFACIAL
- ALTA O FIN DE TRATAMIENTO POR OFTALMOLOGIA.
- ALTA O FIN DE TRATAMIENTO POR FISIATRIA (NO FISIOTERAPIA).
- ALTA O FIN DE TRATAMIENTO POR NEUROLOGIA.
- ALTA O FIN DE TRATAMIENTO POR CLINICA DEL DOLOR.

Se hace necesario de manera urgente para proceder a valorar la pérdida de capacidad laboral para lo cual cuenta con un término de 30 días de acuerdo a la normatividad legal

Cordialmente

MARIA CRISTINA TABARES OLIVEROS
Directora Administrativa y Financiera Sala 1
Secretaria Legal

Anexo

Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca
Calle 5E No. 42 - 44 Santa Teresita (Cali, Valle del Cauca) - PBX: 5151252
Cuenta de Ahorros 01-03-0110-2021 Banco Davivienda

Jhoan Mauricio Jimenez Zapata

De:	Jhoan Mauricio Jimenez Zapata
Enviado el:	[illegible]
Para:	[illegible]
Asunto:	[illegible]
Datos adjuntos:	[illegible]

[illegible] a continuación anexo allego [illegible] documentos a fin de continuar el proceso con la señora PAOLA ANDREA CAMARGO para que sean tenidos en cuenta los documentos que debe aportar respectivamente dentro [illegible] de calificación.

Solicito acuse de recibo a la presente.

Atentamente,

[illegible]
Apoyo Jurídico a las Secciones

Jhoan Mauricio Jimenez Zapata

De:	Patricia Margarita Mendoza Diaz <pmendoza@policia.gov.co>
Enviado el:	jueves, 27 de junio de 2019 11:50 a. m.
Para:	Jhoan Mauricio Jimenez Zapata
CC:	secretaff.tecnicos; Ruben Dario Hernandez Saavedra
Asunto:	RE: RESPUESTA PARA LA PATRICIA PAOLA ANDREA CAMPUZANO

Buena tarde Mauri,

Gracias por la comunicación, ya le fue trasladado a la teniente para continuar el trámite. Quedamos pendiente de atender su llamado.

Con todo respeto,

NELLY PATRICIA MADRIGALES GÓMEZ
Abogada
Carrera 29 No. 27 - 51 / oficina 205
Cel. 3164499449 - Tel 2743954
Tolima - Valle del Cauca

De: Jhoan Mauricio Jimenez Zapata <jhoan.jimenez@policia.gov.co>
Enviado: jueves, 27 de junio de 2019 11:35 a. m.
Para: nadrigales@hotmail.com
Asunto: RTA. SOLICITUD A PAOLA ANDREA CAMPUZANO

Buenos días Doctora NELLY PATRICIA MADRIGALES,
A comunicación anexo al presente solicitud de documentos aportados por el señor patrullero de la policía PAOLA ANDREA CAMPUZANO, para que por favor presenten los documentos que están requiriendo ante el Área de la Junta Regional de Calificación.

Gracias por su atención a la presente

Atentamente

NOMBRE DAMA
Apoyo Profesional
POLICIA CONFIDENCIAL DE LA POLICIA NACIONAL. Este mensaje y cualquiera cualquier anexo contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Solo puede ser utilizado por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el destinatario previsto, o persona encargada de enviar este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier divulgación, copia, distribución o acción similar basada en el contenido de este mensaje está estrictamente prohibida.

Santiago de Cali, 30 de junio de 2016

Doctor(a)
MARIA FERNANDA SEGURA PINARTO
Fiscal 139 Seccional
Calle 8 No. 5 - 25 Piso 3 Oficina 330
Tel: 3107320485 - 8980048
Yumbo - Valle

Señor(a)
PAOLA ANDREA CAMPUZANO VALENCIA
Carrera 29 No. 27 01 Oficina 206 Barrio Centro
Celular: 3135499240
Tuluá - Valle

ASUNTO: RADICADO: 76892600158201601488

Con el fin de dar trámite a la solicitud del asunto se anexa copia del dictamen legal relacionado, el (la) señor (a) PAOLA ANDREA CAMPUZANO VALENCIA, identificado (a) con C.C. No 38783035, deberá acercarse a esta Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca, una vez radicada la documentación allegada

- ALTA O FIN DE TRATAMIENTO POR CIRUGIA MAXILOFACIAL.
- ALTA O FIN DE TRATAMIENTO POR OFTALMOLOGIA.
- ALTA O FIN DE TRATAMIENTO POR FISIATRIA (NO FISIOTERAPIA).
- ALTA O FIN DE TRATAMIENTO POR NEUROLOGIA.
- ALTA O FIN DE TRATAMIENTO POR CLINICA DEL DOLOR.

En hasta necesario de manera urgente para proceder a la calificación de pérdida de capacidad laboral para lo cual cuenta con un término de 30 días de acuerdo al ordenamiento legal.

Cordialmente

MARIA CRISTINA TABARES OLIVEROS
Directora Administrativa y Financiera (e)
Representante Legal

naac

FISCALÍA 139 SECCIONAL YUMBO
CAL E 8 NF 6 25 OF. 304 TEL 608 59 45

FISCALIA

SR (A): CARLOS ALBERTO PAREJA MURIEL,
ENTREGA PERSONALMENTE
YUMBO VALLE 2 DE SEPTIEMBRE DE 2015

SÍRVASE COMPARECER ANTE ESTE DESPACHO FISCAL, EL DIA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2015 HORA 8:30 AM, A FIN DE LLEVAR ACABO DILIGENCIA DE ENTREVISTA, LO ANTERIOR SE HACE NECESARIO PARA OBTENER DENTRO DEL PROCESO POR EL DELITO DE HOMICIDIO CULPOSO RADICADO 768926000190201801486, QUE SE ADELANTA EN ESTE DESPACHO.

Favor traer esta citación.

JHOAN MAURICIO JIMENEZ ZAPATA
Asistente de Fiscal I

Quien recibe

FISCALÍA

PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN

Código: FPI-FO-IN-25

Versión: 01

Página 1 de 3

SOLICITUD DE VALORACION MEDICO LEGAL

Fecha: [illegible] Hora: 1:30 P.M.

Reconocimiento anterior: SI [ ] NO [ ]

N° de valoración médica: ___

Código único de la investigación

[illegible] 052 [illegible] [illegible] 2018 [illegible]

Dpto: [illegible] Municipio: [illegible] Entidad: [illegible] Unidad Receptora: [illegible] Año: [illegible] Consecutivo: [illegible]

Delito	Artículo
1. HOMICIDIO CULPOSO	109 C.P.

SEÑORES
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSE
UNIDAD BÁSICA DE PALMIRA
CALLE 41B No. 36-01
CALI – VALLE

De conformidad con lo señalado en el artículo 204 de la Ley 906 de 2004, que establece el apoyo técnico-científico de su entidad, me permito solicitar se realice valoración médico legal a:

Nombres y Apellidos: CARLOS ALBERTO PAREJA MURIEL
Documento de Identificación: 16.360.711 Edad: 52
Dirección: CALLE 10 # 4-40 CEI [illegible] Teléfono:
Barrio: [illegible] Localidad: CALI

Estado Civil

Casado	Soltero	Divorciado	Unión libre	Viudo

Ocupación

Empleado	Desempleado	Hogar	Independiente

Caracterización con enfoque diferencial

Identidad de Género

Femenino	X	Mujer Trans	Masculino	Hombre Trans	Mujer Trans	Intersexual

Ciclo vital

Niña		Niño		Adolescente		Adulto Mayor	X

Orientación sexual

Heterosexual	X	Bisexual		Lesbiana		Gay		Trans

Usted se auto reconoce como:

Persona Gitana Rrom		Afrocolombiano		Mestizo		Raizal	

FISCALÍA

PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN

Código:
FCH-GHH-09

Versión: 01

Página 1 de 1

SOLICITUD DE VALORACION MEDICO LEGAL

Presenta alteraciones permanentes en el habla

Moverse o caminar | Uso de manos y brazos | Ver o oír | Uso de prótesis o ayuda

Oír o oír con aparatos especiales | Leer y escribir | Entender o aprender

Relación sexual con los demás con problemas mentales y emocionales | Trabajar, realizar actividades personales | Otra (Cuál)

Aspectos a Valorar (Señale con una X)

XXX Lesiones Personales: Descripción de la(s) lesión(es) con la que llega la persona, determinación de la incapacidad y secuelas que se generen, si se sugieren exámenes especiales y demás que considere importante en su reconocimiento.

Accesos vasculares o toma de muestras (Si / No ¿Cuál?)

Lesiones personales por responsabilidad médica (en este caso anexe cuestionario)

Sexología: Descripción de lesiones genitales, determinación de la incapacidad y secuelas que se generen, si se sugieren exámenes especiales y demás que considere importante en su reconocimiento.

Embriaguez y/o Psicoactivos: Descripción del estado de la persona si se encuentra bajo influencia de bebidas embriagantes o de cualquier sustancia que altere la conciencia física o síquica. Determinación de incapacidad, secuelas, si se sugieren exámenes especiales y demás que considere importante en su reconocimiento.

Toma de muestras

Obtención de perfil genético

Inclusión en base de datos y búsqueda CODIS

Valoración de Edad: Determinación de la edad. Características de la persona, anexar si es necesario, si se sugieren exámenes especiales y demás que considere importante en su reconocimiento.

Remisión a Psiquiatría Forense para valoración: Determinación de la(s) afectación de la salud física y/o psíquica que altere el comportamiento de la persona

Otro ¿Cuál?

Así mismo, se solicita se haga la recolección, aseguramiento, registro y documentación de evidencia física, biológica o elementos materiales probatorios relevantes para la investigación y se determine la necesidad de realizar valoraciones, exámenes o tratamiento especial a la víctima o indiciado. Dejar constancia y anexar el acta de consentimiento informado.

Unidad:	FISCALIA SECCIONAL	Despacho:	SUB
Dirección:	CALLE 3 No. 6-25 PISO 3	Teléfono:	8860505
Departamento:	VALLE	Municipio:	YUMBO
Nombre:	JUAN MAURICIO JIMENEZ ZAPATA	Cargo:	ASISTENTE DE FISCAL 158 SECCIONAL
Firma:			

Firma de quien recibe

Nombre Legible de quien recibe

FISCALÍA

PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN

SOLICITUD DE VALORACION MEDICO LEGAL

Código FPJ-[illegible]

Versión: [illegible]

Página [illegible] de [illegible]

Fecha [illegible] Hora. 08:40 am/pm

Reconocimiento anterior: Si ____ No ____

N° de valoración médica: ____

Código único de la investigación

76	892	60	00150	2018	01488
Dpto	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Correlativo

Delito	Artículo
HOMICIDIO CUERPO Y LESIONES	103, 125 C.P.

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Yumbo - Valle

De conformidad con lo señalado en el artículo 204 de la Ley 906 de 2004, que establece el apoyo técnico-científico de su entidad, me permito solicitado, se realice valoración medico legal a:

Nombres y Apellidos.	CARLOS ALBERTO PAREJA GUEVARA		
Documento de Identificación.	6.38271[illegible]	Edad:	54 AÑOS
Dirección:	CRA 5 # 48-25	Teléfono:	3129[illegible]93
Barrio:	LAS DELICIAS	Localidad:	CALI

Estado Civil

Casado	X	Soltero	Divorciado		Unión libre		Viuda

Ocupación

Empleado		Desempleado		Hogar		Independiente	X

Caracterización con enfoque diferencial

Identidad de Género

Hombre	X	Mujer		Hombre trans		Mujer trans		Intersexual	

Ciclo vital

Niño		Niña		Adolescente		Adulto Mayor	X

Orientación sexual

Heterosexual (Hetero)	X	Bisexual	Lesbiana	Gay	Trans	

Usted se auto reconoce como:

Indígena		Gitano Rom		Afrocolombiano		Mestizo		Raizal	

FISCALÍA

PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACION

Código

SOLICITUD DE VALORACION MEDICO LEGAL

Página 1 de 2

Otra Cual?

Presenta alteraciones permanentes en o para

Movers a caminar | Usar sus brazos y manos | Ver y leer de cerca/lejos o gafas

Oír sin ayudas especiales | Hablar y escribir | Entender o aprender

Relacionarse con los demás de manera normales o anormales

Dañarse, vestirse o ir al baño y para mismo

La pie

Otra Cual?

Aspectos a Valorar (Señale con una X)

XXX Lesiones Personales: Descripción de la(s) lesión(es) con el que fueron valoradas determinación de incapacidad y secuelas que se generen, si se sugieren exámenes especiales y demás que considere importantes a su conocimiento

Se anexa resumen o copia de Historia Clínica ( ) Si ( ) No

Lesiones personales por (responsabilidad) médica (en este caso anexe cuestionario)

Ecológico: Descripción de lesiones, hechos, determinación de la incapacidad y secuelas que se generan, si se sugieren exámenes especiales y demás que considere importante en su conocimiento

Embriaguez y/o Psicoactivos: Descripción del estado de la persona si se encuentra bajo influjo de alcohol y/o sustancia psicoactiva, determinación de la incapacidad, Grado de la misma, exploración practicada, si se sugieren exámenes especiales y demás que considere importante en su reconocimiento

Toma de muestras

Obtención de perfil genético

Inclusión en base de datos y búsqueda CODIS

Valoración de Edad: Determinación de la edad Características de la persona, exploración practicada, si se sugieren exámenes especiales y demás que considere importante en su reconocimiento

Remisión a Psiquiatría para valoración: Determinación de alguna alteración en la psiquis, que afecte el comportamiento de la persona

Otra: Cual?

Agradezco su atención y diligencia,

Unidad	SECCIONAL YUMBO	Despacho	FISCALIA 138
Dirección	CALLE 84 6-25	Teléfono	8086543
Departamento	YUMBO	Municipio	VALLE
Nombre	JHOAN MAURICIO MENDEZ ZAPATA	Cargo	ASISTENTE DE FISCAL

Firma

Firma de quien recibe

Nombre Legible de quien recibe

Cargo

Oficio No. 20850-01 02 1039 - 3 / 19

Yumbo, 15 de octubre de 2019

Señores:
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
YUMBO – VALLE

SOLICTUD RAD: 768926000190201801486.

Por medio de la presente y de manera respetuosa me permito solicitarles se envíe a este despacho fiscal la Valoración Médico Legal, del señor **CARLOS ALBERTO PAREJA MURIEL** identificado con cedula de ciudadanía No 15.560.711,quien se presento en el mes de septiembre al parecer reconocimiento.

Con el fin de que haga parte de la investigación en curso, por el delito de **HOMICIDIO CULPOSO**. Radicado No 768926000190201801486.

Cordialmente,

JHOAN MAURICIO JIMENEZ ZAPATA
ASISTENTE DE FISCAL

UNIDAD DE PERSONAS ASESINADAS
FISCALÍA
Yumbo - Valle
jhoan.jimenez@fiscalia.gov.co

JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE
INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA
NIT. 900121171-1

Santiago de Cali 22 de octubre de 2015 GD-F-81

Doctor (a)
MARIA FERNANDA SEGURA PIZARRO
Fasa 129 Sessional
Calle 8 No 6 – 20 Piso 3 Oficina 204
Tel: 3187325485 - 8805945
Yumbo – Valle

ASUNTO: DEVOLUCION DE EXPEDIENTE

Cordial saludo

Con la presente devolvemos a su despacho el expediente correspondiente a la persona que a continuación se relaciona, toda vez que se hace necesario solicitar conceptos médicos y examenes clínicos no fueron anexados por lo cual se hace imposible llevar a cabo la valoración solicitada. Se Devuelven el expediente radicado a (1906179);

CEDULA	NOMBRE	RADICADO
38766.226	ANGELA MILENA CAMPUZANO VALENCIA	76892300160231 8-01486

Atentamente

MARIA CRISTINA TABARES OLIVEROS
Directora Administrativa y Financiera Sala 1
Representante Legal

NOMBRE

Oficio No. 20380 01 02-139- 1981

Yumbo 21 de mayo de 2018

SEÑORES
JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION
DE INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA
CALLE 52 N42A 25 B/ TEQUENDAMA
CALI VALLE

Asunto: Solicitud de calificación de grado de invalidez laboral de: Srta. **PAOLA ANDREA CAMPUZANO VALENCIA** con C.C. 38.795.035 de Tuluá Valle.

Cordialmente, me permito solicitarle se sirva designar persona bajo su mando, con el fin de que se lleve a cabo la valoración de pérdida de capacidad laboral de la señora en mención. Persona que resultó víctima de eslores personales cumplidos en accidente de tránsito, el día 07 de septiembre de 2018

Lesionada se puede ubicar en la Calle 35 No 21-10 Barrio Jose de Octubre Tuluá Teléfono 3152370559 – 3160430278.

La anterior se requiere de carácter urgente para que obre en la investigación en curso por el delito de: HOMICIDIO CULPOSO, Radicado: No **768926000190201801486**

Agradezco su colaboración y pronta respuesta

JUNTA REGIONAL CALIFICACION
INVALIDEZ VALLE DEL
CAUCA

Cordialmente.

JUNTA REGIONAL DE
CALIFICACION DE INVALIDEZ
DEL VALLE DEL CAUCA
RECIBIDO

MARIA FERNANDA SEGURA PIZARRO
Fiscal 139 Seccional

USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL

	[N/A]		76	892	82	201811	2018	Nº CASO 31186
Ins	Aprehendido CAE		Dpto	Mpio	Ent	U. Receptora	Año	Consecutivo

ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL -FPJ-2-

este formato será diligenciado por los servidores con funciones de Policía Judicial, en aquellos eventos en que la actuación no fluya de manera oficiosa

Fecha: 11/07/2018 Hora: 0640

Departamento: Valle del Cauca

Municipio: YUMBO

I. TIPO DE NOTICIA ACTOS URGENTES

¿El usuario está habilitado por su entidad? NO

Fecha:	[N/A]
¿Cuál?	[N/A]
Nombre del funcionario:	[N/A]
Cargo:	[N/A]

II. DELITO

HOMICIDIO CULPOSO ART 109 C.P.

III. DATOS SOBRE LOS HECHOS

Se hace constar que el denunciante fue advertido sobre la obligación legal que tiene toda persona mayor de 18 años de denunciar cualquier hecho de que tenga conocimiento y que las autoridades deben investigar de oficio; de la exoneración del deber de denunciar contra el mismo, cónyuge o compañero permanente, parientes en el grado de consanguinidad o de afinidad y civil, o hechos que haya conocido en el ejercicio de una actividad amparada por el secreto profesional; que la presente diligencia se rinde bajo la gravedad de juramento y acerca de las sanciones penales establecidas en caso de mentir en ellas declarado. (Artículos 67, 2, 33 del C.P.P. y 442 – 435 C.P.).

Fecha de comisión de los hechos:	09/07/2018	Hora: 18:00
Para delitos de ejecución continuada		
Fecha inicial de comisión de los hechos:	09/07/2018	Hora: 18:00
Fecha final de comisión de los hechos:		Hora:

Lugar de comisión de los hechos

Departamento:	Valle del Cauca	Municipio	YUMBO
Zona:	Rural	Barrio	
Dirección:	76892 y JUMBO VALLE DEL CAUCA	Sitio Específico	CENCAR, VIA A PALMIRA
¿Uso de Armas?	NO	¿Otro?	NO
¿Uso de Sustancias Tóxicas?	NO		

Relato de los hechos

Siendo aproximadamente las 19:00 horas del día 25/07/13, ocurre accidente de tránsito con homicidio en CENCAR, vía a Palmira (Yumbo), en donde se ve involucrado el bus de la transportadora de servicio público de placas VKG-[illegible] conducido por el señor Oscar David Bustos Salcedo (c.c. 1.032.[illegible]), y un vehículo de servicio público de placas SPX64D, el cual era conducido por el señor Oscar Mauricio Hernández (cc [illegible]), en el cual se transportaban los siguientes pasajeros: Sandra Carolina Pineda González (cc [illegible]), Arnulfo Dorr Ramírez Castro (cc. 86[illegible]), Yorladis Rodríguez Reyes (cc [illegible]), Fernando Giraldo (cc [illegible]), Carlos Alberto Ramírez Muñoz (cc. 1[illegible]), Paola Andrea Cardozo Valencia (cc. [illegible], María del Carmen Reyes Mosquera (cc. [illegible]), Jordinson Orellana Bermúdez Ruiz (cc. 9[illegible]), Luisa Fernanda Reyes Ramírez (cc. 1.[illegible]), Oscar Mauricio Montes Ruiz (cc [illegible]), Angélica María Arce Rojas (cc. [illegible]), Sandra Lisbeth Arce Rojas (cc [illegible]), Jeremy Steven Escobar Pineda (cc [illegible]), Luz Mary Segura Sarmiento (cc [illegible]), Diego Fernando Cruz [illegible] (cc. [illegible]), Yesica Tatiana Arce Rojas (cc [illegible]), Héctor Pérez (cc. 16[illegible]) y Leidy Yuliana Arce Ramírez (cc. [illegible]). Este accidente ocurre debido a que el conductor del bus anteriormente mencionado, cuando se desplazaba por la Vía Palmira - Yumbo (CENCAR), de tal forma que no alcanzó a reaccionar ante las imprudencias y peligros del microbus, el cual se desplazaba en el sentido Yumbo (CENCAR) - Palmira. De esta misma forma resulta involucrada la señora Sandra Lucía Pineda González (cc [illegible]) y los ocupantes de dicho vehículo, quienes fueron trasladados del lugar de los hechos a varios centros hospitalarios para recibir atención médica. La hipótesis asignada para este caso es la No. 157, descrita como "otra" (invasión de carril sentido contrario, artículo 60 del Código Nacional de Tránsito). Comparendo en el momento, pasajero o peatón) no hasta el conductor del bus involucrado.

IV. DATOS DEL DENUNCIANTE O QUERELLANTE

[illegible] [illegible] [illegible] [

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
UNIDAD BASICA TULUA
DIRECCIÓN: Carrera 27 No. 26-101, TULUA - VALLE DEL CAUCA
TELEFONO: (2) 2750170 EXTENSIÓN 3 [illegible]

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE
No.: UBTL-DSVLLC-02058-2018

LUGAR Y FECHA	TULUA, 01 de noviembre de 2018
NÚMERO DE CASO/INTERNO:	UBTL-DSVLLC-02127-C-2018
OFICIO PETITORIO	No. SIN DATO 2018 [illegible]
AUTORIDAD SOLICITANTE	[illegible] SECCIONAL VIII SECCIONAL VIII FISCALIA GENERAL DE LA NACION
AUTORIDAD DESTINATARIA	JHOAN MAURICIO JIMENEZ ZAPATA SECCIONAL VIII FISCALIA GENERAL DE LA NACION CLS 9 29 TULUA - VALLE DEL CAUCA
NOMBRE EXAMINADO:	PAOLA ANDREA CAMPUZANO VALENCIA
IDENTIFICACIÓN:	[illegible]
EDAD CUMPLIDA:	34 años
ASUNTO:	Lesiones / Accidente de transporte

Metodología:

- La aplicación del método científico en el desarrollo de las valoraciones médico legales, la cual implica el uso de técnicas y procedimientos de pruebas reproducibles y asociados, que deberán ser utilizados y analizados en el contexto específico de cada caso como se establece en el Reglamento Técnico para el Abordaje Integral de Lesiones en Clínica Forense DG-NHCT-01-V01 Versión 01, de octubre de 2013.

Examinada hoy (fecha 01 de noviembre de 2018 a las 16:02 horas en Primer Reconocimiento Médico Legal. Previa explicación de los procedimientos a realizar en la valoración, la importancia de las mismas para el proceso judicial o administrativo en que se dilige ncia el consentimiento informado verbal y escrito firmado y huella dactilar del índice derecho de examinado en el consentimiento informado

INFORMACIÓN ADICIONAL AL COMENZAR EL ABORDAJE FORENSE: Aporta OFICIO PETITORIO, COPIA DE HISTORIA CLINICA.

RELATO DE LOS HECHOS:

Refiere que sufre accidente de tránsito cuando iba de pasajero en motobus que colisiono con tractocamion. Hechos ocurridos el 28/07/2018 aproximadamente a las 18:10 horas en la Calle Tulua con atención medica en la Clínica Colsanitas Clínica Los Farmeros Abierta Historia Clínica del día de los hechos a su nombre se describe:

1. POLITRAUMATISMO EN ACCIDENTE DE TRANSITO 2. TRAUMA CRANEOENCEFALICO LEVE 3. MENINGOENCEFALO OCCIPITAL E INTERVENTRICULAR 4. TRAUMA FACIAL 5. FRACTURA DE ALA MAYOR DEL ESFENOIDES EN EL LADO DERECHO 6. FRACTURA DE PARED POSTERIOR Y LATERAL DERECHA DE SENO ESFENOIDAL CON HEMOSFENO 7. FRACTURA EN EL CUERPO DEL MAXILAR INFERIOR 8. FRACTURA DEL ANGULO MANDIBULAR EN EL LADO DERECHO 9. TRAUMA CERVICAL 10. FRACTURA DEL

SERGIO JOSE NORIEGA VILLASMIL
MEDICO LEGISTA

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE
No.: UBTL-DSVLLC-02088-2018

EXAMEN: VERTEBRAL. DERECHO: DC 11. LESION DE LA ARTERIA AXILAR DERECHA A NIVEL DE LA ALETA DEL DC 12. FRACTURA EN EL HUMERO SUPERIOR IZQUIERDO. HERIDA CONTUSA EN MANO IZQUIERDA, manejo por neurocirugía, ortopedia cirugía plástica, cirugía vascular y UCI con cuadro clínico de politrauma grave en manejo inicial de vía aérea, hemodinamia, manejo conservador por parte de neurocirugía quien ordena: solicita valoración por otorrinolaringología por cuadro de hemotímpano izquierdo, reducción abierta de fractura mandibular izquierda con fijación externa, reducción abierta de fractura de clavícula derecha con fijación con placa y tornillos, fijación con cerclajes en cubital izquierdo, manejo conservador por parte de neurocirugía quien ordena: solicita valoración por otorrinolaringología por cuadro de hemotímpano izquierdo, reducción abierta de fractura mandibular izquierda con fijación externa, reducción abierta de fractura de clavícula derecha con fijación con placa y tornillos, fijación con cerclajes en cubital izquierdo, TAC DE CRANEO: NEUMOENCEFALO FRONTAL IZQUIERDO, FRACTURA DE BASE DE CRÁNEO, FRACTURA DE PILARES BILATERALES, TAC DE CARA: FRACTURA DE MAXILAR INFERIOR DESPLAZADA, FRACTURA DE CONDILO MANDIBULAR DERECHO, TAC DE COLUMNA CERVICAL NORMAL, TAC DE ABDOMEN CONTRASTADO: NEGATIVO, CONTUSION PULMONAR EN BASE DERECHA, MÚLTIPLES DE COLO MANO Y ANTEBRAZO IZQUIERDO NORMAL

Control por ortopedia el 10/8/2018 se describe:
1. Herida en tobillo izquierdo, con pérdida de sustancia de fuerza de espesor total de derecha 1 kg, fuerza de aguja en bipedestación 0 kg, se solicita valoración y manejo

Control por cirugía el 11/1/2018 se describe:
1. LESION DE MANGUITO ROTADOR + LESION DE PLEXO BRAQUIAL VS NERVIO PERIFERICO DEL MIEMBRO SUPERIOR IZQUIERDO 2. LISTESIS DE COLUMNA CERVICAL se solicita RNM columna cervical RNM de hombro izquierdo, control a electromiografía, se da alta del servicio, se indica valoración por fisiatría

Control por cirugía maxilofacial el 22/10/2018 se describe:
1. POP DE REDUCCION DE FRACTURA MANDIBULAR derecha con placa de reconstrucción mandibular, ajuste oclusal, se da por establecido, se ordena retiro de férula de EVA, se indica IMF durante 4 semanas, se da alta del servicio, se cita a control en 4 meses.

Valoración por otorrinolaringología el 17/10/2018 se describe:
1. PARALISIS VESTIBULAR DERECHA DIFERIDA. Valoración por otorrinolaringología en 6 meses.

ATENCIÓN EN SALUD: Fue atendido en Clínica Colombia, Clínica Los Rosales.

ANTECEDENTES: MEDICO-LEGALES: LESIONES PERSONALES ACCIDENTE DE TRANSITO. Sociales: NINGUNO. Familiares: NINGUNO. Patológicos: NINGUNO. Quirúrgicos: HERNIORRAFIA UMBILICAL. Traumáticos: NINGUNO. Alérgicos: NINGUNO. Farmacológicos: NINGUNO. Toxicológicos: NINGUNO. Antecedentes Ginecológicos: No se encuentra embarazada. Partos: 1. Vivos: 1. No abortos. No hijos muertos. Planificación: no

REVISIÓN POR SISTEMAS
DISMINUCIÓN DE FUERZA Y DOLOR EN MIEMBRO SUPERIOR IZQUIERDO, DIPLOPIA.

EXAMEN MEDICO LEGAL
SIGNOS VITALES: TA: 120/80. FC: 80 por min. FR: 19 por min. Temp: 37 C.

FERNANDO NORIEGA VILLADIEGO
MEDICO CIRUJANO UNIVERSIDAD DEL NORTE

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE
No.: IBTL-DSVLLC-02098-2018

Aspecto general: CONSCIENTE,ALERTA,ORIENTADO EN TIEMPO,ESPACIO Y PERSONA,INGRESA CAMINANDO POR SUS PROPIOS MEDIOS

Descripción de hallazgos:
- Examen mental: SIN ALTERACIÓN MENTAL APARENTE
- Neurológico: DISMINUCIÓN DE FUERZA MUSCULAR Y DISMINUCIÓN DE SENSIBILIDAD EN MIEMBRO SUPERIOR IZQUIERDO
- Órganos de los sentidos: PARCHE OCULAR EN OJO DERECHO EL CUAL NO SE RETIRA PARA NO INTERFERIR EN EL TRATAMIENTO
- Cara, cabeza, cuello: CICATRIZ HIPERCRÓMICA DE 7 CENTÍMETROS EN REGIÓN INTRAMANDIBULAR DERECHO,CICATRIZ HIPERCROMICA DE 7 CENTÍMETROS EN REGIÓN INTRAMANDIBULAR,CICATRIZ HIPERCROMICA DE 2 CENTÍMETROS EN REGIÓN AURICULAR DERECHO,PARCHE OCULAR EN OJO DERECHO EL CUAL NO SE RETIRA PARA NO INTERFERIR EN EL TRATAMIENTO.
- Cavidad oral: SIN ALTERACION
  OR: SIN ALTERACIÓN
- Tórax: SIN ALTERACIÓN
  Senos: NO SE VALORA
- Abdomen: SIN ALTERACIÓN
- Genital: NO SE VALORA
  Escalda: SIN ALTERACIÓN
- Región glútea: NO SE VALORA
- Ejes: SIN ALTERACION
- Miembros superiores: CICATRIZ HIPERCROMICA DE 5 CENTÍMETROS EN DORSO DE MANO IZQUIERDA,CICATRIZ HIPERCROMICA DE 7 CENTÍMETROS EN PALMA DE MANO IZQUIERDA,ATROFIA MUSCULAR DE BRAZO,ANTEBRAZO Y MANO IZQUIERDA CON DISMINUCIÓN DE FUERZA MUSCULAR DE MIEMBRO SUPERIOR IZQUIERDO,DISMINUCION DE SENSIBILIDAD DE MIEMBROS SUPERIOR IZQUIERDO, LIGERA LIMITACIÓN FUNCIONAL PARA FLEXIÓN DE DEDOS DE MANO IZQUIERDA.
- Miembros inferiores: SIN ALTERACION
- Columna vertebral: DISMINUCIÓN DE FUERZA MUSCULAR DE MIEMBRO SUPERIOR IZQUIERDO,DISMINUCIÓN DE SENSIBILIDAD DE MIEMBROS SUPERIOR IZQUIERDO,LIGERA LIMITACIÓN FUNCIONAL PARA FLEXIÓN DE DEDOS DE MANO IZQUIERDA.
- Piel y faneras: CICATRIZ HIPERCRÓMICA DE 7 CENTÍMETROS EN REGIÓN INTRAMANDIBULAR DERECHO CICATRIZ HIPERCROMICA DE 7 CENTÍMETROS EN REGIÓN INTRAMANDIBULAR DERECHO,CICATRIZ HIPERCROMICA DE 2 CENTÍMETROS EN REGIÓN AURICULAR DERECHO,CICATRIZ HIPERCROMICA DE 5 CENTÍMETROS EN DORSO DE MANO IZQUIERDA CICATRIZ HIPERCROMICA DE 7 CENTÍMETROS EN PALMA DE MANO IZQUIERDA.
  Zona Genital: SIN ALTERACION
- Anal y Perineal: NO SE VALORA

ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES
Al examen presente lesiones descritas con el mecanismo traumático de lesión Concordante; Contuso. Incapacidad médico legal DEFINITIVA CUARENTA Y CINCO (45) DIAS SECUELAS MÉDICO LEGALES Deformidad física que

PERITO(S) INTERVINIENTE(S)
PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE
No.: UBIFL-DSVLLC-02198-2018

[illegible] Perturbación funcional de órgano de la PRETENSIÓN de carácter permanente Perturbación funcional de órgano VISIÓN de carácter permanente Para determinar el carácter de la [illegible] Médico Legal se requiere una nueva valoración en TREINTA (30) días, debe aportar copia completa y actualizada de la historia clínica de atención de todas las remisiones y/o [illegible] emitidas por la autoridad competente del caso.

Atentamente,

COPIA DOCUMENTO

EFREN JOSE ARIEGA VILLADIEGO
[illegible]

[illegible] Este documento [illegible] es de uso privado [illegible] Para [illegible] Para [illegible] [illegible] [illegible]

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
UNIDAD BASICA TULUA
[illegible]

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE

No.: UBTL-DSVLLC-00509-2018

CIUDAD Y FECHA	TULUA, 27 de marzo de 2018
NÚMERO DE CASO INTERNO	UBTL-DSVLLC-00520-C-2018
OFICIO PETITORIO	No. oficio: 20180326-27 Radicado interno 708320032 20201501-86
AUTORIDAD SOLICITANTE	UNIDAD NACIONAL DE VIDA Y DERECHOS HUMANOS SECCIONAL TULUA FISCALIA GENERAL DE LA NACION
AUTORIDAD DESTINATARIA	UNIDAD NACIONAL DE VIDA Y DERECHOS HUMANOS SECCIONAL TULUA FISCALIA GENERAL DE LA NACION CLS 8-25 YUMBO/VALLE DEL CAUCA
NOMBRE EXAMINADO:	PAOLA ANDREA CAMPUZANO VALENCIA
IDENTIFICACIÓN	CC 31.986.035
CASO REFERIDO	SIN DATO
ASUNTO:	Lesiones

Metodología:

- La solicitud de valoración médico legal se desarrolla de las valoraciones medicolegales de la cual necesario y el manejo técnico de los elementos de prueba recolectados y analizados que deberán ser utilizados y analizados en el contexto pericial de cada caso como se establece en el Reglamento Técnico para el Abordaje Integral de Lesiones en Clínica Forense "GHA-RT-01-V01", Versión 01 de octubre de 2016.

El día viernes 27 de marzo de 2018 a las 08:00 horas en Seguridad Social Instituto Médico Legal. Previa explicación de los procedimientos a realizar en la valoración la importancia de las mismas para el proceso judicial o administrativo se diligencia el consentimiento informado, se toma firma y huella dactilar del índice derecho del examinado en el oficio peticionario y en el consentimiento informado.

INFORMACIÓN ADICIONAL AL COMENZAR EL ABORDAJE FORENSE: Aporta OFICIO PETITORIO emitido por la escalda 138 seccional de municipio de Yumbo, suscrita por Jhon Mauricio Vanegas Zapata en calidad de asistente de Fiscal, donde solicita asignado reconocimiento medicolegal por lesiones personales en el contexto de accidente de tránsito

ANTECEDENTES. Médico legales: Un reconocimiento médico realizar por el mismo caso. Dos reconocimientos anteriores por caso no relacionado con la presente valoración. Sociales: Fármacos: Consumo consumo alcohol ocasional. Patológicos: No refiere. Quirúrgicos: Valora al momento el proceso pericial. Traumatológicos: Traumatismo en extremidad inferior izquierda no relacionado con la presente valoración. Hospitalarios: Niega otros previos por el mismo caso.

Antecedentes Ginecológicos: No se encuentra ginecológico. Partos: 1 Vivos: 1
No refiere médicos orales vaginales

GUILLERMO ANACONA ORTIZ
PERITO FORENSE

REVISIÓN POR SISTEMAS
Continua con dolor por lesión de [illegible] en región orbitaria derecha. La mano [illegible] por alteración para su movilidad y disminución de fuerza e hipersensibilidad al dolor.
Aporta nuevo material de sustentación consistente en estudio audiométrico y postrauma que reporta disminución de agudeza auditiva por oído derecho por lesión de elementos [illegible] oído derecho.

EXAMEN MÉDICO LEGAL
DATOS ANTROPOMÉTRICOS: Peso: 79 kg. Talla: 167 cm.
SIGNOS VITALES: [illegible]
Aparato genital: Consciente orientado alerta, hidratado, [illegible], colaborador. Ingresa con sus propios medios, sin limitación en los seis ejes de movilidad activa y pasiva.
Descripción de hallazgos
Cabeza/cráneo: Sin alteraciones. Cráneo [illegible] normocefálico.
Neurológico: Imperceptible en el momento [illegible]
Ojo derecho: Agudeza visual disminuida por alteración neuronal [illegible] del globo ocular derecho.
Cavidad oral: Perdida de fuerza para [illegible]
Miembros superiores: Asimetría de [illegible] por disminución de volumen de músculos en miembro superior izquierdo, perdida de fuerza [illegible]
Colección de [illegible] en ambos [illegible].

ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES
Mecanismo: [illegible] de lesión. Concordante

Se ratifica la [illegible] médico legal de INCAPACIDAD de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS establecida en el primer reconocimiento médico legal.

Se ratifican las SECUELAS MEDICO LEGALES establecidas en el primer reconocimiento médico legal agregando que: la Perturbación Funcional del Órgano de la prensión y la perturbación funcional del órgano de la visión son de carácter PERMANENTE.

Se documentan nuevas secuelas consistentes en:

1. Perturbación funcional del [illegible] superior izquierdo de carácter permanente y Perturbación funcional del órgano de la audición de carácter permanente

Atentamente

GUILLERMO [illegible]
perito forense

NOTA: El presente [illegible] para el proceso [illegible] por [illegible]. Este informe pericial [illegible] del [illegible] y [illegible] por [illegible] al proceso [illegible] [illegible] [illegible]

Nelly Patricia Madrigales Gómez
Abogada

Señores
JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ
DEL VALLE DEL CAUCA
Cali Valle del Cauca

LESIONADA	: PAOLA ANDREA CAMPUZANO VALENCIA y OTROS.
RADICADO SPOA	: 76 892 6000 190 2019 01486
ASUNTO	: REMISIÓN JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ PARA CALIFICAR PERDIDA DE CAPACIDAD LABORAL.

NELLY PATRICIA MADRIGALES GOMEZ, mayor de edad, domiciliada en Tuluá Valle del Cauca, identificada con Cédula de Ciudadanía Nº 66.717.749 expedida en Tuluá Valle, portadora de la TP Nº 171.606 del C.S de la J., con correo electrónico madrigales0116@hotmail.com, acogida que fuese como representante de víctimas dentro del proceso que cursa en la Fiscalía 13º seccional de Yumbo Valle, en nombre de la señora PAOLA ANDREA CAMPUZANO VALENCIA, identificada con la cédula de ciudadanía 38.795.935 de Tuluá, por medio del presente escrito a usted respetuosamente les informo que aporto la Historia Clínica y fotocopia de cédula de ciudadanía de la lesionada referida, para que se sirva anexar a la solicitud que realizó la Fiscalía 13º seccional de Yumbo a la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ, para que, con base en los documentos aportados, sea valorada la pérdida de capacidad laboral, en virtud de que ha sufrido secuelas médico legales de carácter permanente.

Agradeciendo su colaboración, en defensa de la víctima ya que este documento es absolutamente indispensable para cuantificar el perjuicio padecido en accidente de tránsito por la señora CAMPUZANO VALENCIA.

Con todo respeto:

UNIDAD DE ATENCIÓN
Y REPARACIÓN DE VÍCTIMAS
CALI

NELLY PATRICIA MADRIGALES GOMEZ
CC Nº 66.717.749 de Tuluá Valle
T.P. Nº 171.606 del C.S. de la J

Carrera 20 No. 25-57 Edificio Valle del Cauca
Tuluá Valle del Cauca
madrigales0116@hotmail.com
Tuluá Valle del Cauca

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
[illegible]

CARVAJAL VALENCIA
[illegible]

PAOLA ANDREA
[illegible]

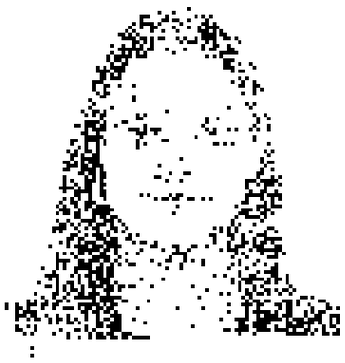

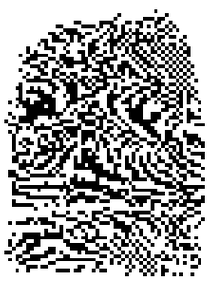

[illegible] 17-AGO-1984
SEVILLA
(CALLE)
[illegible]
1.69 O+ F
[illegible]
[illegible] TULUA
[illegible]

[illegible]

Hospital La Buena Esperanza - Yumbo

800030824

Remision No: 188991

CC 38786035

Tipo de remision: URGENTE

NOMBRE DEL PACIENTE: PAOLA ANDREA CAMPUZANO VALENCIA

SEGURIDAD SOCIAL: C0002 PARTICULARES

DESCRIPCION CASO CLINICO

MOTIVO DE REMISION MEDICA

SERVICIO SOLICITADO

INSTITUCION A DONDE SE REMITE

CLINICA COLOMBIA

MEDICO QUE REMITE

STHEPANIE GARCIA

EN CASO DE EMERGENCIA AVISAR A:

HISTORIA CLINICA No. CC 35795039 – PAOLA ANDREA CAMPUZANO VALENCIA

Empresa: PAOLA ANDREA CAMPUZANO VALENCIA Afiliado: PART COLAR

Fec. Nacimiento: 7/05/1984 Edad actual: 34 AÑOS Barrio: Farallones Grupo Sanguineo: Estado Civil: Unión Li

Ocupacion: TRABAJADORES QUIMICOS DECLARADO DOMICILIO INSUFICIENTEMENTE DESCRITAS

Dirección: 11 Barrio: SIN DEFINIR

Departamento: VALLE Municipio: CALI (SANTIAGO DE CALI)

Telefono: 0

SEDE DE ATENCION: 01 HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA Edad : 35 AÑOS

FOLIO 1 FECHA 08/07/2019 15:45:07 TIPO DE ATENCION URGENCIAS

TRIAGE (MOTIVO DE CONSULTA)

URGENCIAS POR ITU RIESGO DE SEPSIS ATENCION EN 2 HORAS

OBSERVACIONES

Mx con cuadro de vomito

Mx con DM2 que consulta por cuadro clinico caracterizado por inicio hace 15 horas aproximadamente de vomito en abundante cantidad, sin fiebre, sin dolor abdominal asociado.

CLASIFICACION TRIAGE: 3 TRIAGE III EPS no acepta este Grupo

EXAMEN FISICO

SIGNOS VITALES

Hora Toma: 15:45:07

TAS (mmHg)	TAD (mmHg)	FC (X Min)	FR (X Min)	Temp. (°C)	Via Toma	TALLA (cms)	PULSO (x Min)	PAM	PESO (Kgrs)	Estado Hidratacion	GLUCOMETRIA Grad	IMC
120	70	80	18	36.5	Axila	0.00	0	0	0.0	Normal	0	0.0

Glasgow Ocular	Glasgow Verbal	Glasgow Motor	Reflejo Nauseoso	Escala Dolor	Tipo escala utilizada	Perimetro Cefalico (Cms)	Perimetro Abdominal (Cms)	FC Fetal	Estado Renal	% Riesgo Cardio.	Cod Profesional
0	0	0	0	0	ADULTO	0.00	0.00	0	0	0	0000

NEUROLOGICO: Normal

% SATURACION O2 : 100

JENNY ALEXANDRA ARDILA CRIOLLO

Reg

OTRA ESPECIALIDAD NO CLASIFICADA

SEDE DE ATENCIÓN: 01 HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA Edad : 35 AÑOS

FOLIO 2 FECHA 08/07/2019 16:47:17 TIPO DE ATENCION URGENCIAS

MOTIVO DE CONSULTA

Acidemia no grave

ENFERMEDAD ACTUAL

paciente que consulta por cuadro clinico caracterizado por inicio hace 2 días de vomito en cantidad moderada en numero de 3 episodios, sin fiebre, sin dolor abdominal, refiere que presento episodio de diarrea

ANTECEDENTES

PERSONALES

NO REFIERE

ALERGICOS

NO REFIERE

EXAMEN FISICO

SIGNOS VITALES

HISTORIA CLINICA No. CC 38795055 -- PAOLA ANDREA CAMPUZANO VALENCIA

Empresa: PAOLA ANDREA CAMPUZANO VALENCIA Afiliado: [illegible]

Fec. Nacimiento: [illegible] Edad actual: [illegible] Sexo: [illegible] Grupo Sanguineo: Estado Civil: [illegible]

Ocupacion: TRABAJADORES QUE HAN DECLARADO OCUPACIONES INSUFICIENTEMENTE DESCRITAS

Direccion: 0 Barrio: SIN DEFINIR

Departamento: VALLE Municipio: CALI (SANTIAGO DE CALI)

Telefono: 0

Hora Toma: 10:59:26

TAS (mmHg)	TAD (mmHg)	Medio	FC (x Min)	FR (x Min)	Temp oC	Vr Tomo Temp.	TALLA (cms)	PULSO (x Min)	PAD	PESO Kgms	Estado Hidratacion	SO2(%) Grid	TM
120	80	93	88	20	36,50	Axilar	0,00	0	0	0,00	Hidratado	0	0

Glasgow	Ramsay	Richmond Raas	Escala Dolor	Tipo Dolor	Perimetro Cefalico (Cms)	Perimetro Abdominal (Cms)	PS	PAM	Edema Rapid	% Riesgo Cardio	Dolor Presente
15	[illegible]	0	0	AGUDO	0,00	0,00	0	0	0	0	NEGATIVO

NEUROLOGICO: Sin Diagnostico % SATURACION O2 : 00

CABEZA Y CRANEO: CABEZA NORMOCEFALICA SIN ALTERACIONES Y DEFORMIDADES PALPABLES. SIMETRICA NO HAY CICATRICES Y CONTRACTURAS CONSERVADO. CONJUNTIVAS ROSADAS, ESCLERAS ANICTERICAS OIDOS: DISMINUCION AUDITIVA

PARES CRANEANOS: SENSIBILIDAD NORMALES SIN EVIDENCIA DE DEFICITS SIN DEFORMIDADES EXTERNAS IMPORTANTES, NO ALTERACIONES

PRUEBAS DE CARACTER ESTATICAS NORMALES, NO SE OBSERVAN EXUDADOS, AMIGDALAS NO HIPERTROFICAS Y CRIPTAS NORMALES. SISTEMA NERVIOSO CENTRAL: PACIENTE PRESENTA SOMNOLENCIA, DISMINUCION AUDITIVA, SIGNOS MENINGEOS NEGATIVOS, BUEN ESTADO GENERAL

SISTEMA CARDIOVASCULAR: RITMO CARDIACO REGULAR, NO SOPLOS, PULSOS PERIFERICOS PRESENTES, NO EDEMAS

SISTEMA RESPIRATORIO: RESPIRACION TORACICA, EXPANSION DE MUSCULOS DEPRIMIDA, PULMONAR CLARA, NO HAY SIBILANCIAS NI ESTERTORES, NO DISNEA, PACIENTE PUEDE ACOSTARSE EN CUALQUIER POSICION, NO SIGNOS DE RETRACCION TORACICA

ABDOMEN: ABDOMEN PLANO, RUIDOS HIDROAEREOS PRESENTES, NO DOLOR A LA PALPACION, NO MASAS NI VISCEROMEGALIAS, NO SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL

ANALISIS

PACIENTE QUIEN ESTUVO EN BOMBEROS SUFRIO CAIDA DE ALTURA DE APROXIMADAMENTE 3 METROS, PRESENTA TRAUMA CRANEOENCEFALICO SEVERO, FRACTURAS EN MIEMBRO SUPERIOR IZQUIERDO CON HERIDA ABIERTA VASCULARIZADA Y NERVIOSO EN NIVEL SUPERIOR DE CUBITO SE COMENTA CASO CON LA DOCTORA STEPHANIE GARCIA QUIEN LA ACEPTA EN LA CLINICA COLOMBIA

PLAN Y MANEJO

PACIENTE QUIEN ESTA ACEPTADA EN LA CLINICA COLOMBIA, PARA VALORACION Y MANEJO POR NEUROCIRUGIA

SSN 0.9 1000 CC EN BOLO, CONTINUAR 500 CC PARA 8 HORAS

TRAMADOL 100 MG AMPOLLA

TOMOGRAFIA AMPLIA

CEFALOTINA 2 GRAMOS AMPOLLA AMPOLLA

Evolucion realizada por: JENNY ALEXANDRA ARCINIEGAS CARDULLO-Fecha: 08/07/18 13:47:17

DIAGNOSTICO S069 TRAUMATISMO DE LA CABEZA NO ESPECIFICADO Tipo PRINCIPAL

FORMULA MEDICA

Cantidad	Dosis	Envase	Descripcion	Via	Frecuencia	Obs.
3,00	3,00	BOLSA	SOLUCION CLORURO X 500 CC 0,9% S/VA	INTRAVENOSA	Unico	NUEVO
2,00	2,00	AMPOLLA	CEFALOTINA AMP IG 1G	INTRAVENOSA	Unico	NUEVO

TJC "HOSPITAL" Usuario: ARCINIEGAS [illegible]

HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA

800040926 - 0

Pág: 1 de 3

Fecha: 05/07/13

Examen: 12

HISTORIA CLÍNICA No. CC 5[illegible]36 – PAOLA ANDREA CAMPUZANO VALENCIA

Empresa: PAOLA ANDREA CAMPUZANO VALENCIA Afiliado: PARTICULAR

Fec. Nacimiento: 17/05/1984 Edad actual: 29 AÑOS Sexo: Femenino Grupo Sanguíneo: Estado Civil: UNION LIBRE

Ocupación: TRABAJADORES QUE NO DECLARAN SU OCUPACIONES NO SUFICIENTEMENTE DESCRITAS

Dirección: 0 Barrio: SIN DEFINIR

Departamento: VALLE Municipio: CALI (SANTIAGO DE CALI)

Teléfono: 0

1[illegible]	1:[illegible]	AMPOLLA	T[illegible]			NUEVO
[illegible]01	1:[illegible]	AMPOLLA	[illegible]	INTRAVENOSA	[illegible]	NUEVO

JENNY ALEXANDRA ARANGO CRIOLLO

Reg

ENFERMERA ESPECIALIZADO NO CLASIFICADA

[illegible] Usuario: JARCINFOA JENNY ALEXANDRA ARANGO CR

HISTORIA CLINICA

HISTORIA CLÍNICA

HISTORIA CLINICA

HISTORIA CLINICA

HISTORIA CLINICA

HISTORIA CLINICA

HISTORIA CLINICA

HISTORIA CLINICA

HISTORIA CLINICA

HISTORIA CLINICA

HISTORIA CLINICA

HISTORIA CLINICA

HISTORIA CLINICA

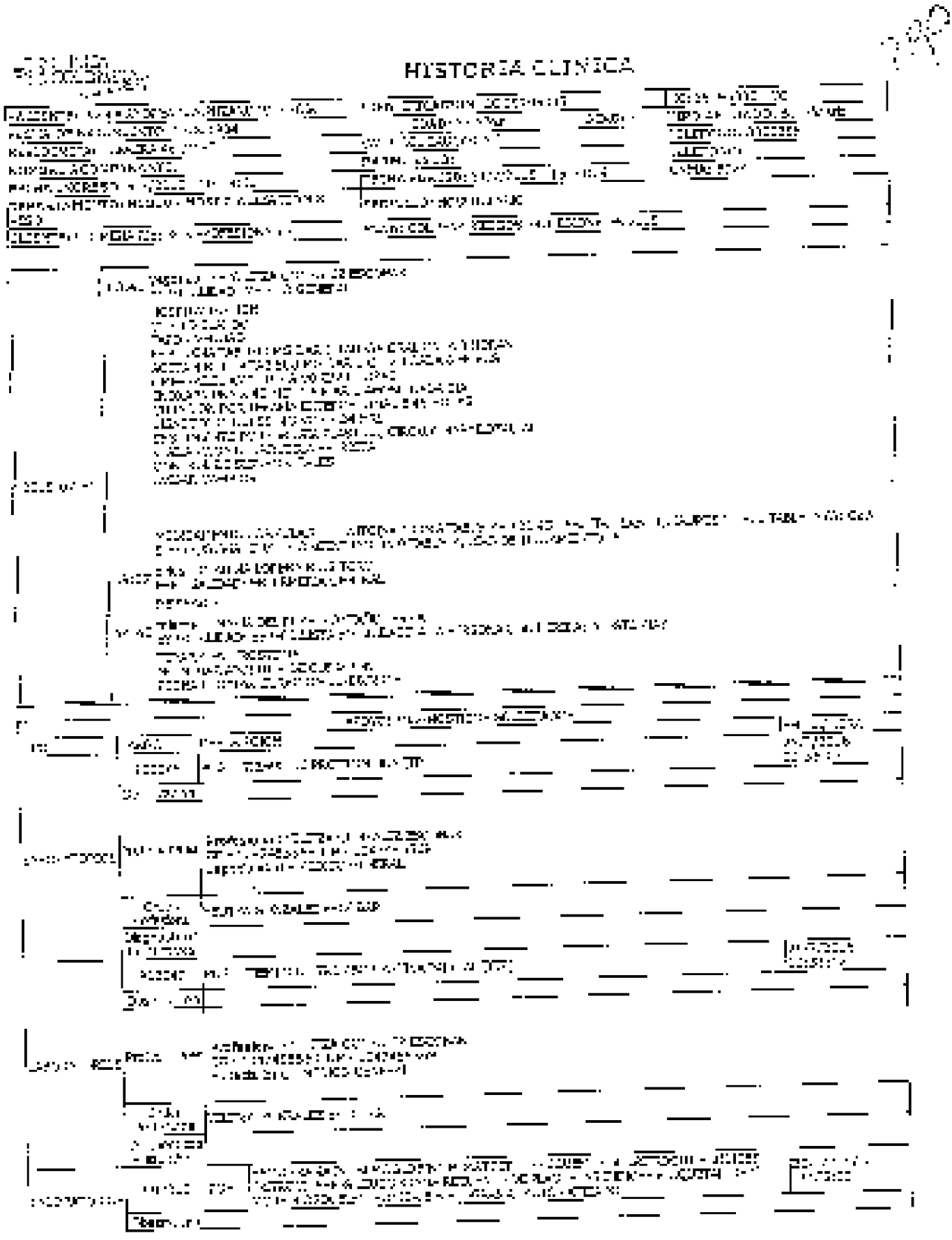

HISTORIA CLINICA

HISTORIA CLINICA

HISTORIA CLINICA

HISTORIA CLINICA

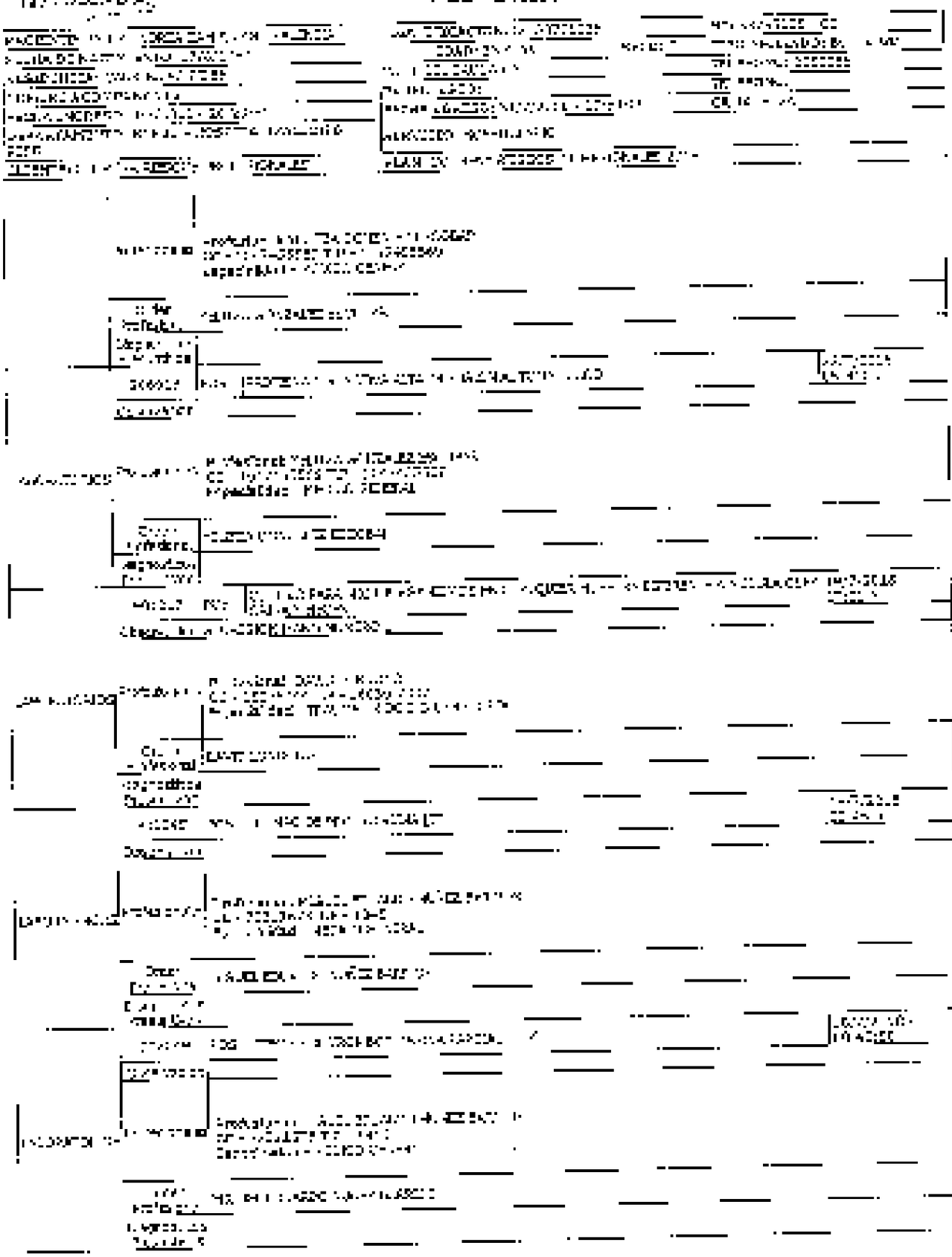

HISTORIA CLINICA

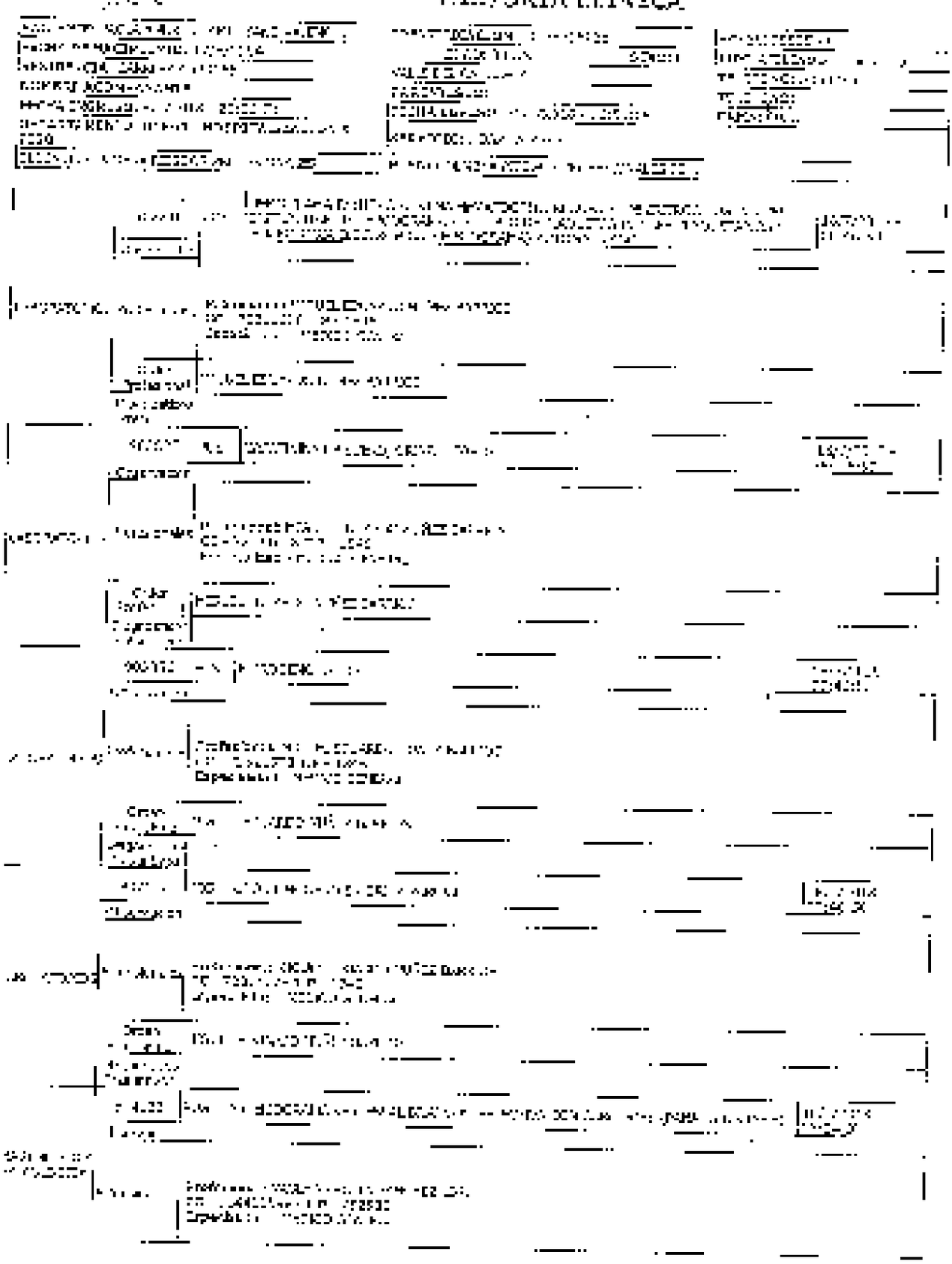

HISTORIA CLINICA

HISTORIA CLINICA

HISTORIA CLÍNICA

HISTORIA CLINICA

HISTORIA CLÍNICA

HISTORIA CLINICA

HISTORIA CLINICA

HISTORIA CLINICA

HISTORIA CLÍNICA

HISTORIA CLINICA

HISTORIA CLÍNICA

HISTORIA CLINICA

HISTORIA CLINICA

HISTORIA CLINICA

HISTORIA CLINICA

HISTORIA CLINICA

HISTORIA CLINICA

HISTORIA CLINICA

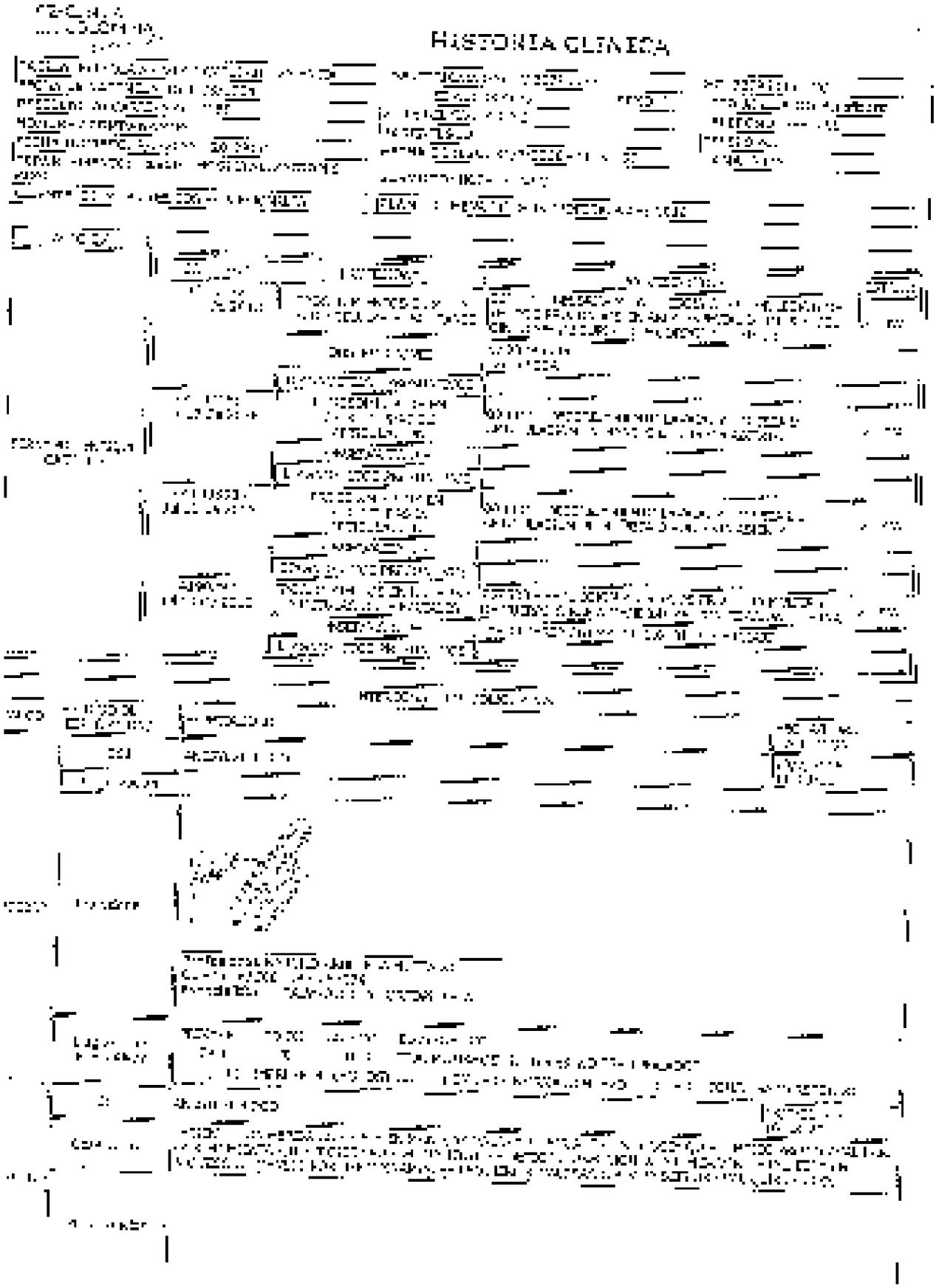

HISTORIA CLINICA

HISTORIA CLINICA

HISTORIA CLINICA

HISTORIA CLINICA

HISTORIA CLINICA

HISTORIA CLÍNICA

HISTORIA CLINICA

HISTORIA CLINICA

HISTORIA CLINICA

HISTORIA CLINICA

HISTORIA CLÍNICA

HISTORIA CLINICA

HISTORIA CLINICA

HISTORIA CLINICA

HISTORIA CLÍNICA

HISTORIA CLINICA

HISTORIA CLINICA

HISTORIA CLINICA

HISTORIA CLINICA

HISTORIA CLINICA

HISTORIA CLINICA

HISTORIA CLINICA

HISTORIA CLINICA

HISTORIA CLÍNICA

HISTORIA CLINICA No. CC 35795039 – PAOLA ANDREA CAMPUZANO VALENCIA

Empresa: PAOLA ANDREA CAMPUZANO VALENCIA Afiliado: PART COLAR

Fec. Nacimiento: 7/05/1984 Edad actual: 34 AÑOS Barrio: Farallones Grupo Sanguineo: Estado Civil: Unión Li

Ocupacion: TRABAJADORES QUIMICOS DECLARADO DOMICILIO INSUFICIENTEMENTE DESCRITAS

Dirección: 11 Barrio: SIN DEFINIR

Departamento: VALLE Municipio: CALI (SANTIAGO DE CALI)

Telefono: 0

SEDE DE ATENCION: 01 HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA Edad : 35 AÑOS

FOLIO 1 FECHA 08/07/2019 15:45:07 TIPO DE ATENCION URGENCIAS

TRIAGE (MOTIVO DE CONSULTA)

URGENCIAS POR ITU RIESGO DE SEPSIS ATENCION EN 2 HORAS

OBSERVACIONES

Mx con cuadro de vomito

Mx con DM2 que consulta por cuadro clinico caracterizado por inicio hace 15 horas aproximadamente de vomito en abundante cantidad, sin fiebre, sin dolor abdominal asociado.

CLASIFICACION TRIAGE: 3 TRIAGE III EPS no acepta este Grupo

EXAMEN FISICO

SIGNOS VITALES

Hora Toma: 15:45:07

TAS (mmHg)	TAD (mmHg)	FC (X Min)	FR (X Min)	Temp. (°C)	Via Toma	TALLA (cms)	PULSO (x Min)	PAM	PESO (Kgrs)	Estado Hidratacion	GLUCOMETRIA Grad	IMC
120	70	80	18	36.5	Axila	0.00	0	0	0.0	Normal	0	0.0

Glasgow Ocular	Glasgow Verbal	Glasgow Motor	Reflejo Nauseoso	Escala Dolor	Tipo escala utilizada	Perimetro Cefalico (Cms)	Perimetro Abdominal (Cms)	FC Fetal	Estado Renal	% Riesgo Cardio.	Cod Profesional
0	0	0	0	0	ADULTO	0.00	0.00	0	0	0	0000

NEUROLOGICO: Normal

% SATURACION O2 : 100

JENNY ALEXANDRA ARDILA CRIOLLO

Reg

OTRA ESPECIALIDAD NO CLASIFICADA

SEDE DE ATENCIÓN: 01 HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA Edad : 35 AÑOS

FOLIO 2 FECHA 08/07/2019 16:47:17 TIPO DE ATENCION URGENCIAS

MOTIVO DE CONSULTA

Acidemia no grave

ENFERMEDAD ACTUAL

paciente que consulta por cuadro clinico caracterizado por inicio hace 2 días de vomito en cantidad moderada en numero de 3 episodios, sin fiebre, sin dolor abdominal, refiere que presento episodio de diarrea

ANTECEDENTES

PERSONALES

NO REFIERE

ALERGICOS

NO REFIERE

EXAMEN FISICO

SIGNOS VITALES

HISTORIA CLINICA No. CC 38795055 -- PAOLA ANDREA CAMPUZANO VALENCIA

Empresa: PAOLA ANDREA CAMPUZANO VALENCIA Afiliado: [illegible]

Fec. Nacimiento: [illegible] Edad actual: [illegible] Sexo: [illegible] Grupo Sanguineo: Estado Civil: [illegible]

Ocupacion: TRABAJADORES QUE HAN DECLARADO OCUPACIONES INSUFICIENTEMENTE DESCRITAS

Direccion: 0 Barrio: SIN DEFINIR

Departamento: VALLE Municipio: CALI (SANTIAGO DE CALI)

Telefono: 0

Hora Toma: 10:59:26

TAS (mmHg)	TAD (mmHg)	Medio	FC (x Min)	FR (x Min)	Temp oC	Vr Tomo Temp.	TALLA (cms)	PULSO (x Min)	PAD	PESO Kgms	Estado Hidratacion	SO2(%) Grid	TM
120	80	93	88	20	36,50	Axilar	0,00	0	0	0,00	Hidratado	0	0

Glasgow	Ramsay	Richmond Raas	Escala Dolor	Tipo Dolor	Perimetro Cefalico (Cms)	Perimetro Abdominal (Cms)	PS	PAM	Edema Rapid	% Riesgo Cardio	Dolor Presente
15	[illegible]	0	0	AGUDO	0,00	0,00	0	0	0	0	NEGATIVO

NEUROLOGICO: Sin Diagnostico % SATURACION O2 : 00

CABEZA Y CRANEO: CABEZA NORMOCEFALICA SIN ALTERACIONES Y DEFORMIDADES PALPABLES. SIMETRICA NO HAY CICATRICES Y CONTRACTURAS CONSERVADO. CONJUNTIVAS ROSADAS, ESCLERAS ANICTERICAS OIDOS: DISMINUCION AUDITIVA

PARES CRANEANOS: SENSIBILIDAD NORMALES SIN EVIDENCIA DE DEFICITS SIN DEFORMIDADES EXTERNAS IMPORTANTES, NO ALTERACIONES

PRUEBAS DE CARACTER ESTATICAS NORMALES, NO SE OBSERVAN EXUDADOS, AMIGDALAS NO HIPERTROFICAS Y CRIPTAS NORMALES. SISTEMA NERVIOSO CENTRAL: PACIENTE PRESENTA SOMNOLENCIA, DISMINUCION AUDITIVA, SIGNOS MENINGEOS NEGATIVOS, BUEN ESTADO GENERAL

SISTEMA CARDIOVASCULAR: RITMO CARDIACO REGULAR, NO SOPLOS, PULSOS PERIFERICOS PRESENTES, NO EDEMAS

SISTEMA RESPIRATORIO: RESPIRACION TORACICA, EXPANSION DE MUSCULOS DEPRIMIDA, PULMONAR CLARA, NO HAY SIBILANCIAS NI ESTERTORES, NO DISNEA, PACIENTE PUEDE ACOSTARSE EN CUALQUIER POSICION, NO SIGNOS DE RETRACCION TORACICA

ABDOMEN: ABDOMEN PLANO, RUIDOS HIDROAEREOS PRESENTES, NO DOLOR A LA PALPACION, NO MASAS NI VISCEROMEGALIAS, NO SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL

ANALISIS

PACIENTE QUIEN ESTUVO EN BOMBEROS SUFRIO CAIDA DE ALTURA DE APROXIMADAMENTE 3 METROS, PRESENTA TRAUMA CRANEOENCEFALICO SEVERO, FRACTURAS EN MIEMBRO SUPERIOR IZQUIERDO CON HERIDA ABIERTA VASCULARIZADA Y NERVIOSO EN NIVEL SUPERIOR DE CUBITO SE COMENTA CASO CON LA DOCTORA STEPHANIE GARCIA QUIEN LA ACEPTA EN LA CLINICA COLOMBIA

PLAN Y MANEJO

PACIENTE QUIEN ESTA ACEPTADA EN LA CLINICA COLOMBIA, PARA VALORACION Y MANEJO POR NEUROCIRUGIA

SSN 0.9 1000 CC EN BOLO, CONTINUAR 500 CC PARA 8 HORAS

TRAMADOL 100 MG AMPOLLA

TOMOGRAFIA AMPLIA

CEFALOTINA 2 GRAMOS AMPOLLA AMPOLLA

Evolucion realizada por: JENNY ALEXANDRA ARCINIEGAS CARDULLO-Fecha: 08/07/18 13:47:17

DIAGNOSTICO S069 TRAUMATISMO DE LA CABEZA NO ESPECIFICADO Tipo PRINCIPAL

FORMULA MEDICA

Cantidad	Dosis	Envase	Descripcion	Via	Frecuencia	Obs.
3,00	3,00	BOLSA	SOLUCION CLORURO X 500 CC 0,9% S/VA	INTRAVENOSA	Unico	NUEVO
2,00	2,00	AMPOLLA	CEFALOTINA AMP IG 1G	INTRAVENOSA	Unico	NUEVO

TJC "HOSPITAL" Usuario: ARCINIEGAS [illegible]

HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA

800040926 - 0

Pág: 1 de 3

Fecha: 05/07/13

Examen: 12

HISTORIA CLÍNICA No. CC 5[illegible]36 – PAOLA ANDREA CAMPUZANO VALENCIA

Empresa: PAOLA ANDREA CAMPUZANO VALENCIA Afiliado: PARTICULAR

Fec. Nacimiento: 17/05/1984 Edad actual: 29 AÑOS Sexo: Femenino Grupo Sanguíneo: Estado Civil: UNION LIBRE

Ocupación: TRABAJADORES QUE NO DECLARAN SU OCUPACIONES NO SUFICIENTEMENTE DESCRITAS

Dirección: 0 Barrio: SIN DEFINIR

Departamento: VALLE Municipio: CALI (SANTIAGO DE CALI)

Teléfono: 0

1[illegible]	1:[illegible]	AMPOLLA	T[illegible]			NUEVO
[illegible]01	1:[illegible]	AMPOLLA	[illegible]	INTRAVENOSA	[illegible]	NUEVO

JENNY ALEXANDRA ARANGO CRIOLLO

Reg

ENFERMERA ESPECIALIZADO NO CLASIFICADA

[illegible] Usuario: JARCINFOA JENNY ALEXANDRA ARANGO CR

HISTORIA CLINICA

HISTORIA CLÍNICA

HISTORIA CLINICA

HISTORIA CLINICA

HISTORIA CLINICA

HISTORIA CLINICA

HISTORIA CLINICA

HISTORIA CLINICA

HISTORIA CLINICA

HISTORIA CLINICA

HISTORIA CLINICA

HISTORIA CLINICA

HISTORIA CLINICA

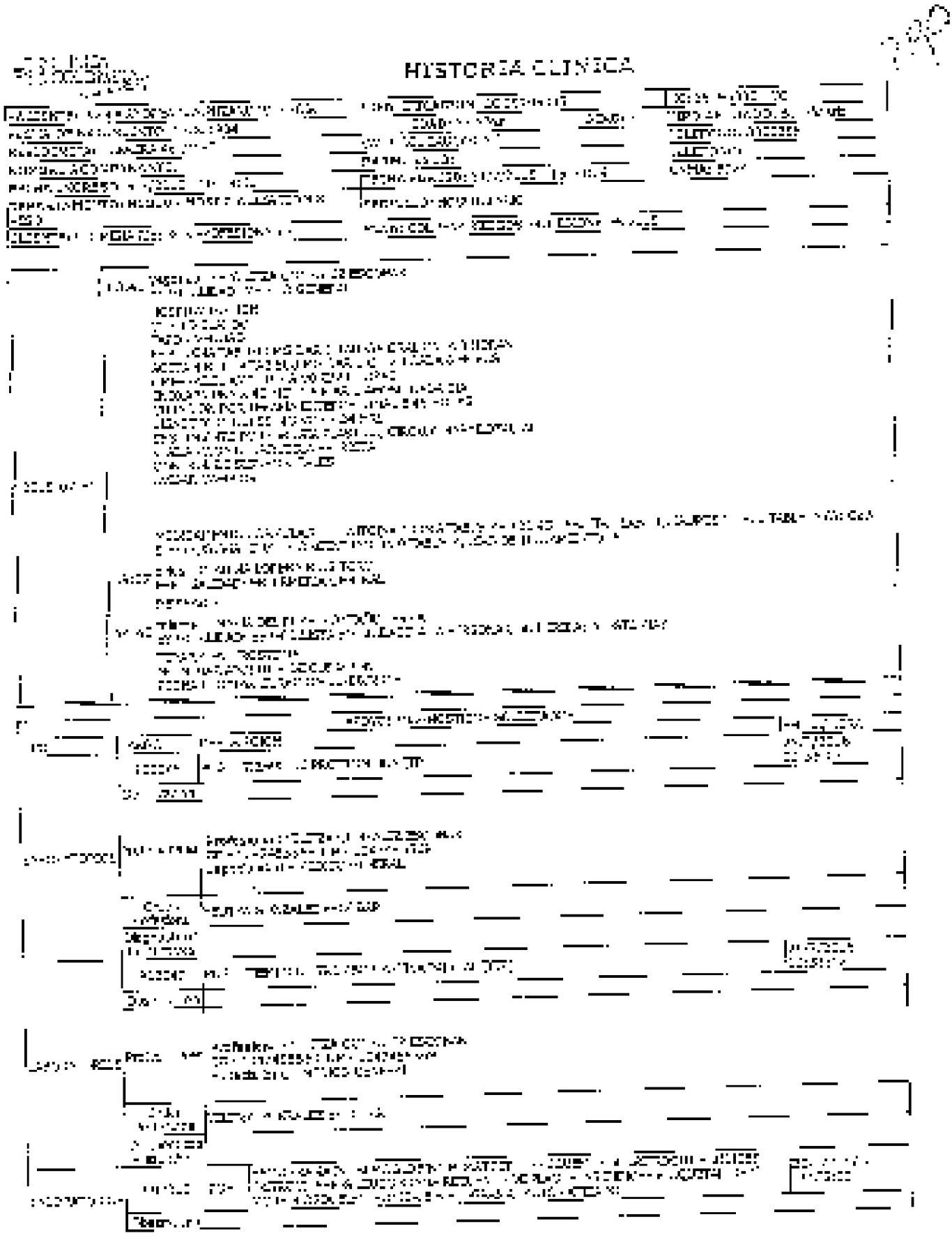

HISTORIA CLINICA

HISTORIA CLINICA

HISTORIA CLINICA

HISTORIA CLINICA

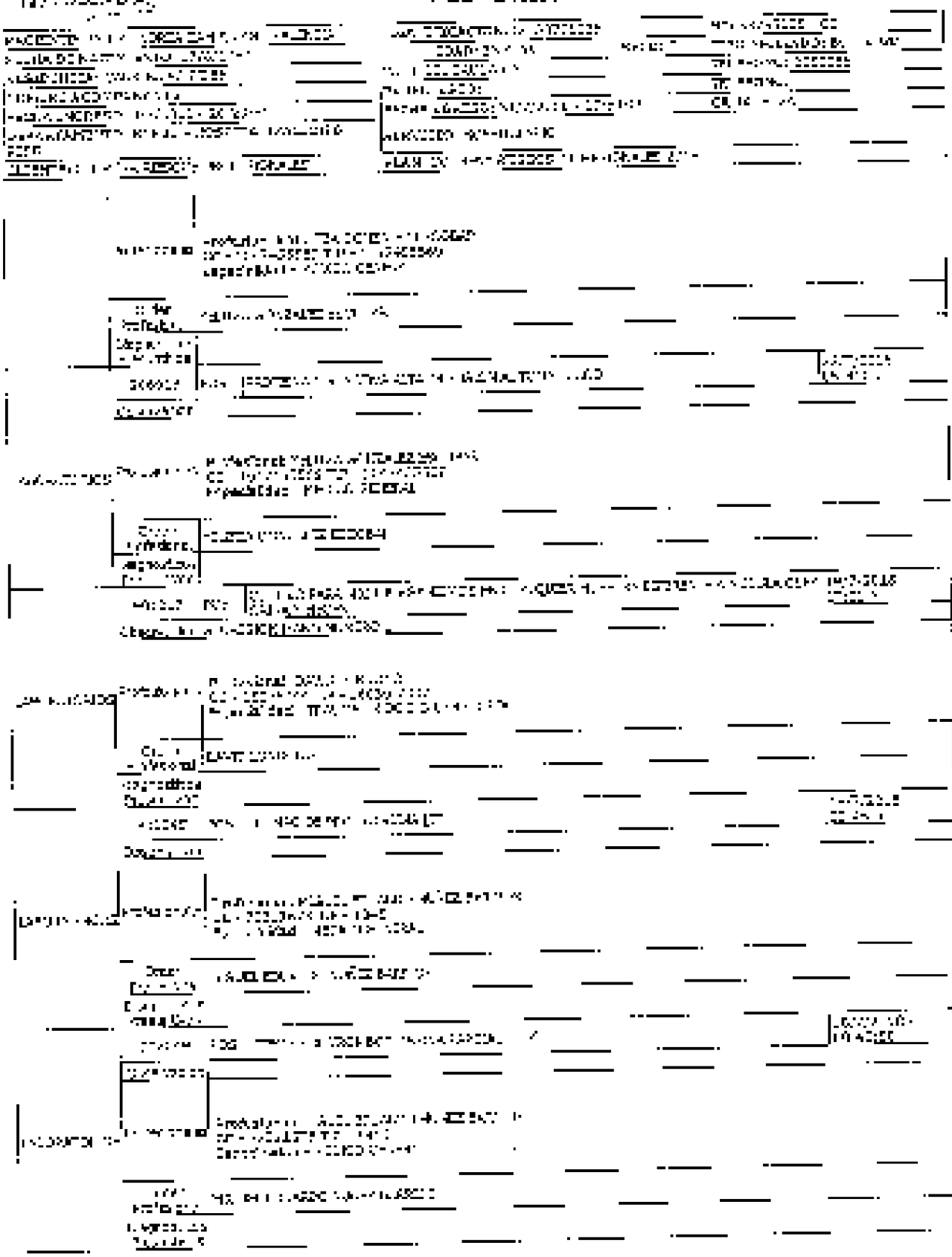

HISTORIA CLINICA

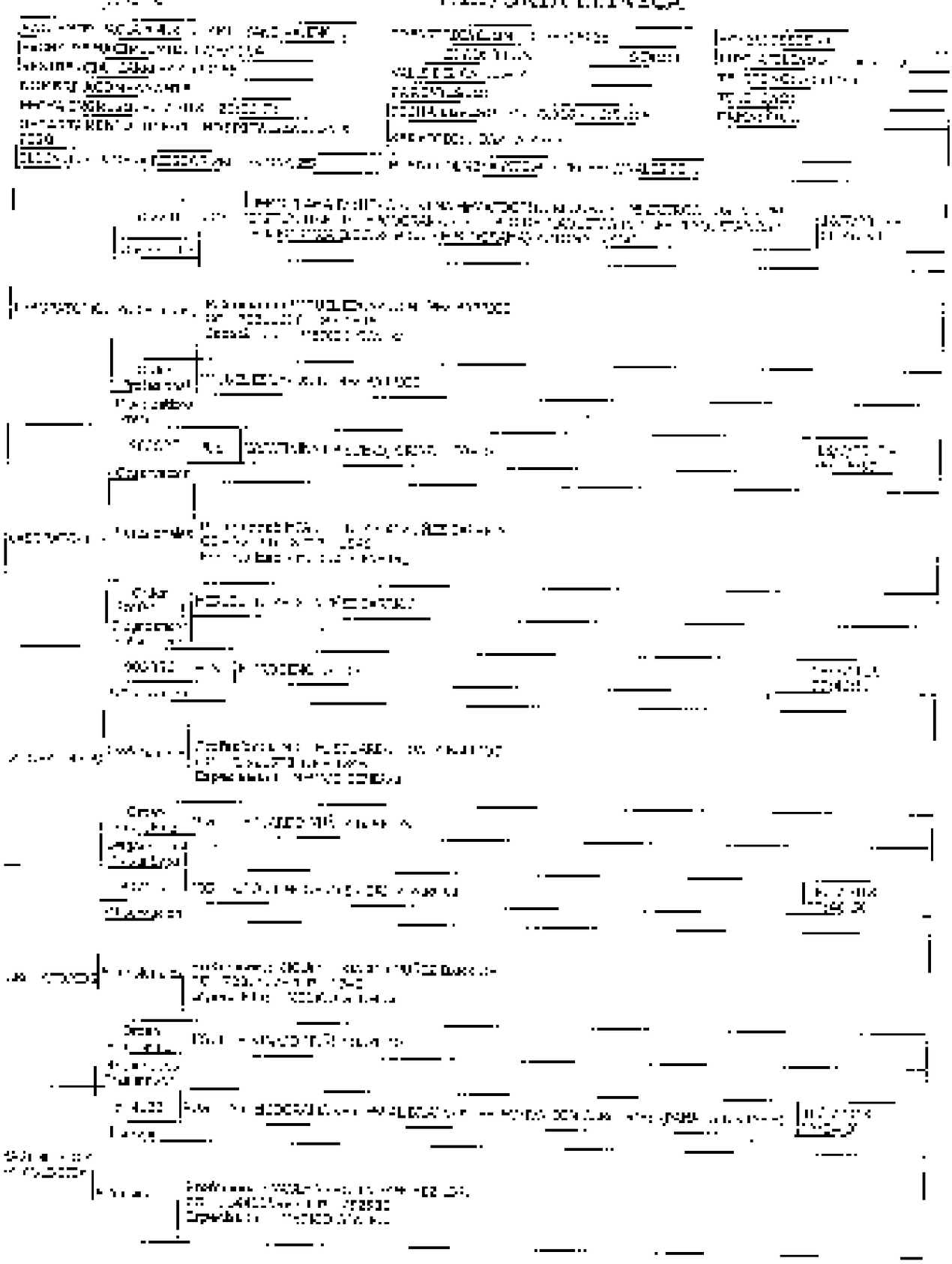

HISTORIA CLINICA

HISTORIA CLINICA

HISTORIA CLÍNICA

HISTORIA CLINICA

HISTORIA CLÍNICA

HISTORIA CLINICA

HISTORIA CLINICA

HISTORIA CLINICA

HISTORIA CLÍNICA

HISTORIA CLINICA

HISTORIA CLÍNICA

HISTORIA CLINICA

HISTORIA CLINICA

HISTORIA CLINICA

HISTORIA CLINICA

HISTORIA CLINICA

HISTORIA CLINICA

HISTORIA CLINICA

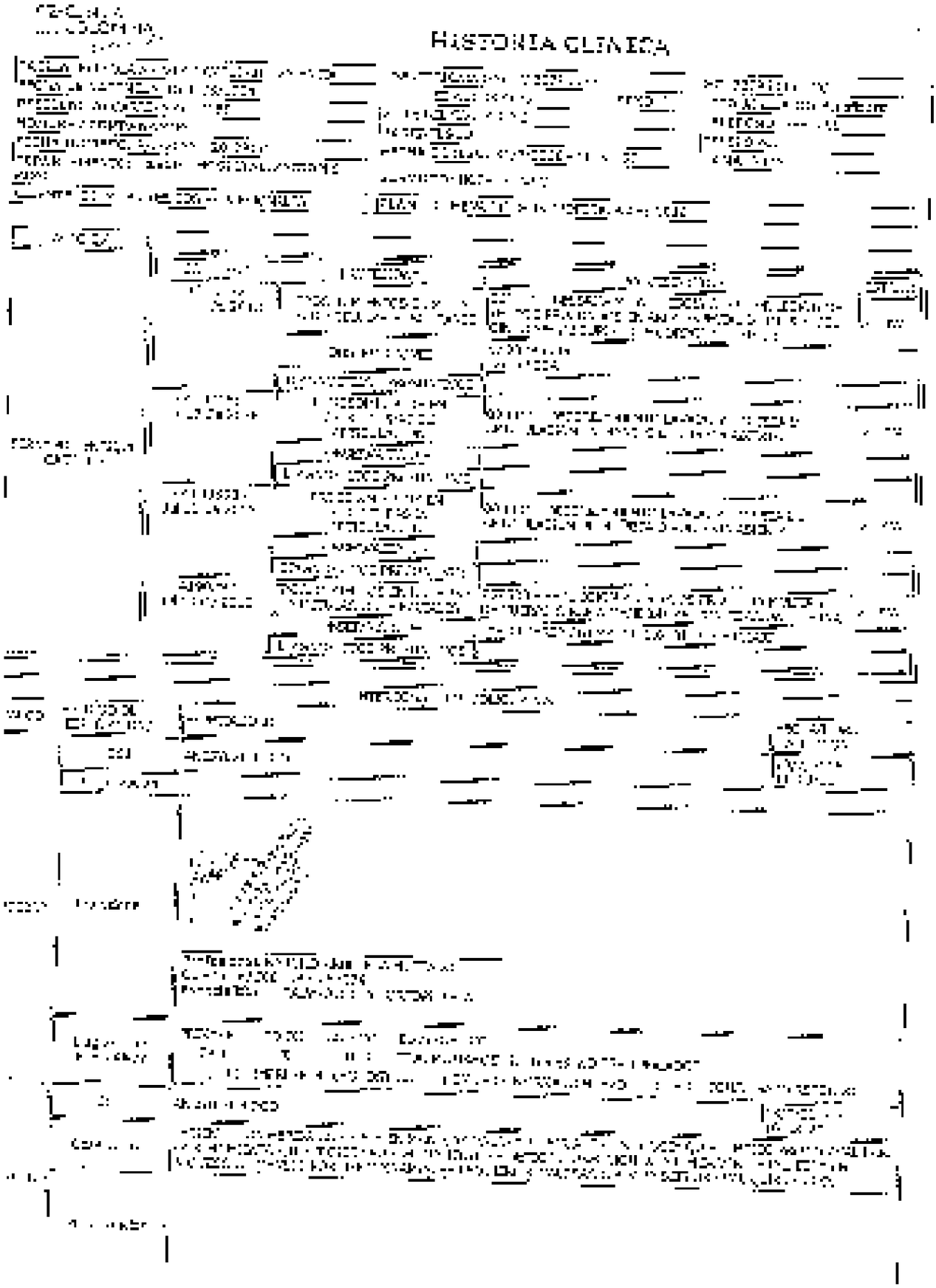

HISTORIA CLINICA

HISTORIA CLINICA

HISTORIA CLINICA

HISTORIA CLINICA

HISTORIA CLINICA

HISTORIA CLÍNICA

HISTORIA CLINICA

HISTORIA CLINICA

HISTORIA CLINICA

HISTORIA CLINICA

HISTORIA CLÍNICA

HISTORIA CLINICA

HISTORIA CLINICA

HISTORIA CLINICA

HISTORIA CLÍNICA

HISTORIA CLINICA

HISTORIA CLINICA

HISTORIA CLINICA

HISTORIA CLINICA

HISTORIA CLINICA

HISTORIA CLINICA

HISTORIA CLINICA

HISTORIA CLINICA

HISTORIA CLÍNICA

HISTORIA CLINICA No. CC 35795039 – PAOLA ANDREA CAMPUZANO VALENCIA

Empresa: PAOLA ANDREA CAMPUZANO VALENCIA Afiliado: PART COLAR

Fec. Nacimiento: 7/05/1984 Edad actual: 34 AÑOS Barrio: Farallones Grupo Sanguineo: Estado Civil: Unión Li

Ocupacion: TRABAJADORES QUIMICOS DECLARADO DOMICILIO INSUFICIENTEMENTE DESCRITAS

Dirección: 11 Barrio: SIN DEFINIR

Departamento: VALLE Municipio: CALI (SANTIAGO DE CALI)

Telefono: 0

SEDE DE ATENCION: 01 HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA Edad : 35 AÑOS

FOLIO 1 FECHA 08/07/2019 15:45:07 TIPO DE ATENCION URGENCIAS

TRIAGE (MOTIVO DE CONSULTA)

URGENCIAS POR ITU RIESGO DE SEPSIS ATENCION EN 2 HORAS

OBSERVACIONES

Mx con cuadro de vomito

Mx con DM2 que consulta por cuadro clinico caracterizado por inicio hace 15 horas aproximadamente de vomito en abundante cantidad, sin fiebre, sin dolor abdominal asociado.

CLASIFICACION TRIAGE: 3 TRIAGE III EPS no acepta este Grupo

EXAMEN FISICO

SIGNOS VITALES

Hora Toma: 15:45:07

TAS (mmHg)	TAD (mmHg)	FC (X Min)	FR (X Min)	Temp. (°C)	Via Toma	TALLA (cms)	PULSO (x Min)	PAM	PESO (Kgrs)	Estado Hidratacion	GLUCOMETRIA Grad	IMC
120	70	80	18	36.5	Axila	0.00	0	0	0.0	Normal	0	0.0

Glasgow Ocular	Glasgow Verbal	Glasgow Motor	Reflejo Nauseoso	Escala Dolor	Tipo escala utilizada	Perimetro Cefalico (Cms)	Perimetro Abdominal (Cms)	FC Fetal	Estado Renal	% Riesgo Cardio.	Cod Profesional
0	0	0	0	0	ADULTO	0.00	0.00	0	0	0	0000

NEUROLOGICO: Normal

% SATURACION O2 : 100

JENNY ALEXANDRA ARDILA CRIOLLO

Reg

OTRA ESPECIALIDAD NO CLASIFICADA

SEDE DE ATENCIÓN: 01 HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA Edad : 35 AÑOS

FOLIO 2 FECHA 08/07/2019 16:47:17 TIPO DE ATENCION URGENCIAS

MOTIVO DE CONSULTA

Acidemia no grave

ENFERMEDAD ACTUAL

paciente que consulta por cuadro clinico caracterizado por inicio hace 2 días de vomito en cantidad moderada en numero de 3 episodios, sin fiebre, sin dolor abdominal, refiere que presento episodio de diarrea

ANTECEDENTES

PERSONALES

NO REFIERE

ALERGICOS

NO REFIERE

EXAMEN FISICO

SIGNOS VITALES

HISTORIA CLINICA No. CC 38795055 -- PAOLA ANDREA CAMPUZANO VALENCIA

Empresa: PAOLA ANDREA CAMPUZANO VALENCIA Afiliado: [illegible]

Fec. Nacimiento: [illegible] Edad actual: [illegible] Sexo: [illegible] Grupo Sanguineo: Estado Civil: [illegible]

Ocupacion: TRABAJADORES QUE HAN DECLARADO OCUPACIONES INSUFICIENTEMENTE DESCRITAS

Direccion: 0 Barrio: SIN DEFINIR

Departamento: VALLE Municipio: CALI (SANTIAGO DE CALI)

Telefono: 0

Hora Toma: 10:59:26

TAS (mmHg)	TAD (mmHg)	Medio	FC (x Min)	FR (x Min)	Temp oC	Vr Tomo Temp.	TALLA (cms)	PULSO (x Min)	PAD	PESO Kgms	Estado Hidratacion	SO2(%) Grid	TM
120	80	93	88	20	36,50	Axilar	0,00	0	0	0,00	Hidratado	0	0

Glasgow	Ramsay	Richmond Raas	Escala Dolor	Tipo Dolor	Perimetro Cefalico (Cms)	Perimetro Abdominal (Cms)	PS	PAM	Edema Rapid	% Riesgo Cardio	Dolor Presente
15	[illegible]	0	0	AGUDO	0,00	0,00	0	0	0	0	NEGATIVO

NEUROLOGICO: Sin Diagnostico % SATURACION O2 : 00

CABEZA Y CRANEO: CABEZA NORMOCEFALICA SIN ALTERACIONES Y DEFORMIDADES PALPABLES. SIMETRICA NO HAY CICATRICES Y CONTRACTURAS CONSERVADO. CONJUNTIVAS ROSADAS, ESCLERAS ANICTERICAS OIDOS: DISMINUCION AUDITIVA

PARES CRANEANOS: SENSIBILIDAD NORMALES SIN EVIDENCIA DE DEFICITS SIN DEFORMIDADES EXTERNAS IMPORTANTES, NO ALTERACIONES

PRUEBAS DE CARACTER ESTATICAS NORMALES, NO SE OBSERVAN EXUDADOS, AMIGDALAS NO HIPERTROFICAS Y CRIPTAS NORMALES. SISTEMA NERVIOSO CENTRAL: PACIENTE PRESENTA SOMNOLENCIA, DISMINUCION AUDITIVA, SIGNOS MENINGEOS NEGATIVOS, BUEN ESTADO GENERAL

SISTEMA CARDIOVASCULAR: RITMO CARDIACO REGULAR, NO SOPLOS, PULSOS PERIFERICOS PRESENTES, NO EDEMAS

SISTEMA RESPIRATORIO: RESPIRACION TORACICA, EXPANSION DE MUSCULOS DEPRIMIDA, PULMONAR CLARA, NO HAY SIBILANCIAS NI ESTERTORES, NO DISNEA, PACIENTE PUEDE ACOSTARSE EN CUALQUIER POSICION, NO SIGNOS DE RETRACCION TORACICA

ABDOMEN: ABDOMEN PLANO, RUIDOS HIDROAEREOS PRESENTES, NO DOLOR A LA PALPACION, NO MASAS NI VISCEROMEGALIAS, NO SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL

ANALISIS

PACIENTE QUIEN ESTUVO EN BOMBEROS SUFRIO CAIDA DE ALTURA DE APROXIMADAMENTE 3 METROS, PRESENTA TRAUMA CRANEOENCEFALICO SEVERO, FRACTURAS EN MIEMBRO SUPERIOR IZQUIERDO CON HERIDA ABIERTA VASCULARIZADA Y NERVIOSO EN NIVEL SUPERIOR DE CUBITO SE COMENTA CASO CON LA DOCTORA STEPHANIE GARCIA QUIEN LA ACEPTA EN LA CLINICA COLOMBIA

PLAN Y MANEJO

PACIENTE QUIEN ESTA ACEPTADA EN LA CLINICA COLOMBIA, PARA VALORACION Y MANEJO POR NEUROCIRUGIA

SSN 0.9 1000 CC EN BOLO, CONTINUAR 500 CC PARA 8 HORAS

TRAMADOL 100 MG AMPOLLA

TOMOGRAFIA AMPLIA

CEFALOTINA 2 GRAMOS AMPOLLA AMPOLLA

Evolucion realizada por: JENNY ALEXANDRA ARCINIEGAS CARDULLO-Fecha: 08/07/18 13:47:17

DIAGNOSTICO S069 TRAUMATISMO DE LA CABEZA NO ESPECIFICADO Tipo PRINCIPAL

FORMULA MEDICA

Cantidad	Dosis	Envase	Descripcion	Via	Frecuencia	Obs.
3,00	3,00	BOLSA	SOLUCION CLORURO X 500 CC 0,9% S/VA	INTRAVENOSA	Unico	NUEVO
2,00	2,00	AMPOLLA	CEFALOTINA AMP IG 1G	INTRAVENOSA	Unico	NUEVO

TJC "HOSPITAL" Usuario: ARCINIEGAS [illegible]

HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA

800040926 - 0

Pág: 1 de 3

Fecha: 05/07/13

Examen: 12

HISTORIA CLÍNICA No. CC 5[illegible]36 – PAOLA ANDREA CAMPUZANO VALENCIA

Empresa: PAOLA ANDREA CAMPUZANO VALENCIA Afiliado: PARTICULAR

Fec. Nacimiento: 17/05/1984 Edad actual: 29 AÑOS Sexo: Femenino Grupo Sanguíneo: Estado Civil: UNION LIBRE

Ocupación: TRABAJADORES QUE NO DECLARAN SU OCUPACIONES NO SUFICIENTEMENTE DESCRITAS

Dirección: 0 Barrio: SIN DEFINIR

Departamento: VALLE Municipio: CALI (SANTIAGO DE CALI)

Teléfono: 0

1[illegible]	1:[illegible]	AMPOLLA	T[illegible]			NUEVO
[illegible]01	1:[illegible]	AMPOLLA	[illegible]	INTRAVENOSA	[illegible]	NUEVO

JENNY ALEXANDRA ARANGO CRIOLLO

Reg

ENFERMERA ESPECIALIZADO NO CLASIFICADA

[illegible] Usuario: JARCINFOA JENNY ALEXANDRA ARANGO CR

HISTORIA CLINICA

HISTORIA CLÍNICA

HISTORIA CLINICA

HISTORIA CLINICA

HISTORIA CLINICA

HISTORIA CLINICA

HISTORIA CLINICA

HISTORIA CLINICA

HISTORIA CLINICA

HISTORIA CLINICA

HISTORIA CLINICA

HISTORIA CLINICA

HISTORIA CLINICA

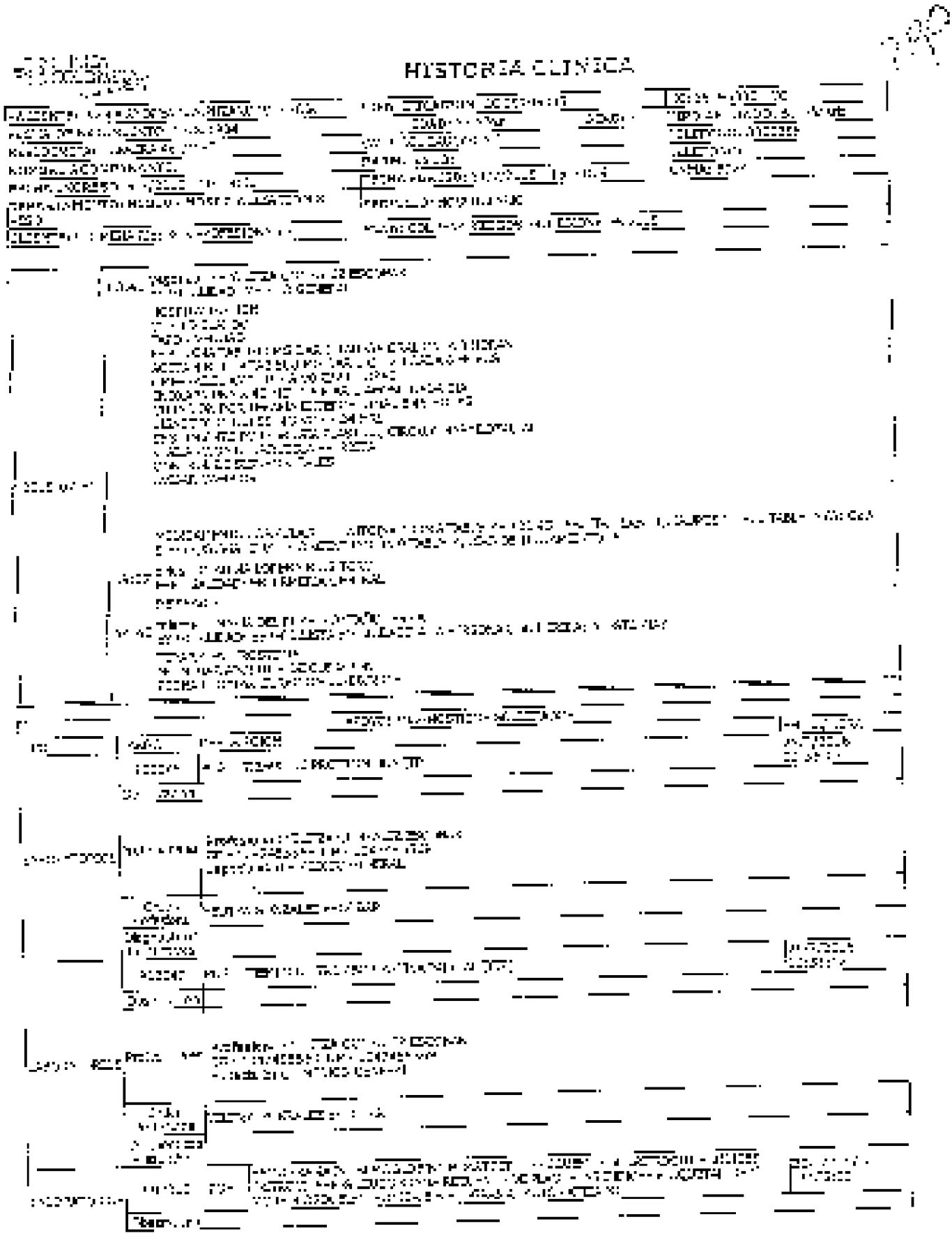

HISTORIA CLINICA

HISTORIA CLINICA

HISTORIA CLINICA

HISTORIA CLINICA

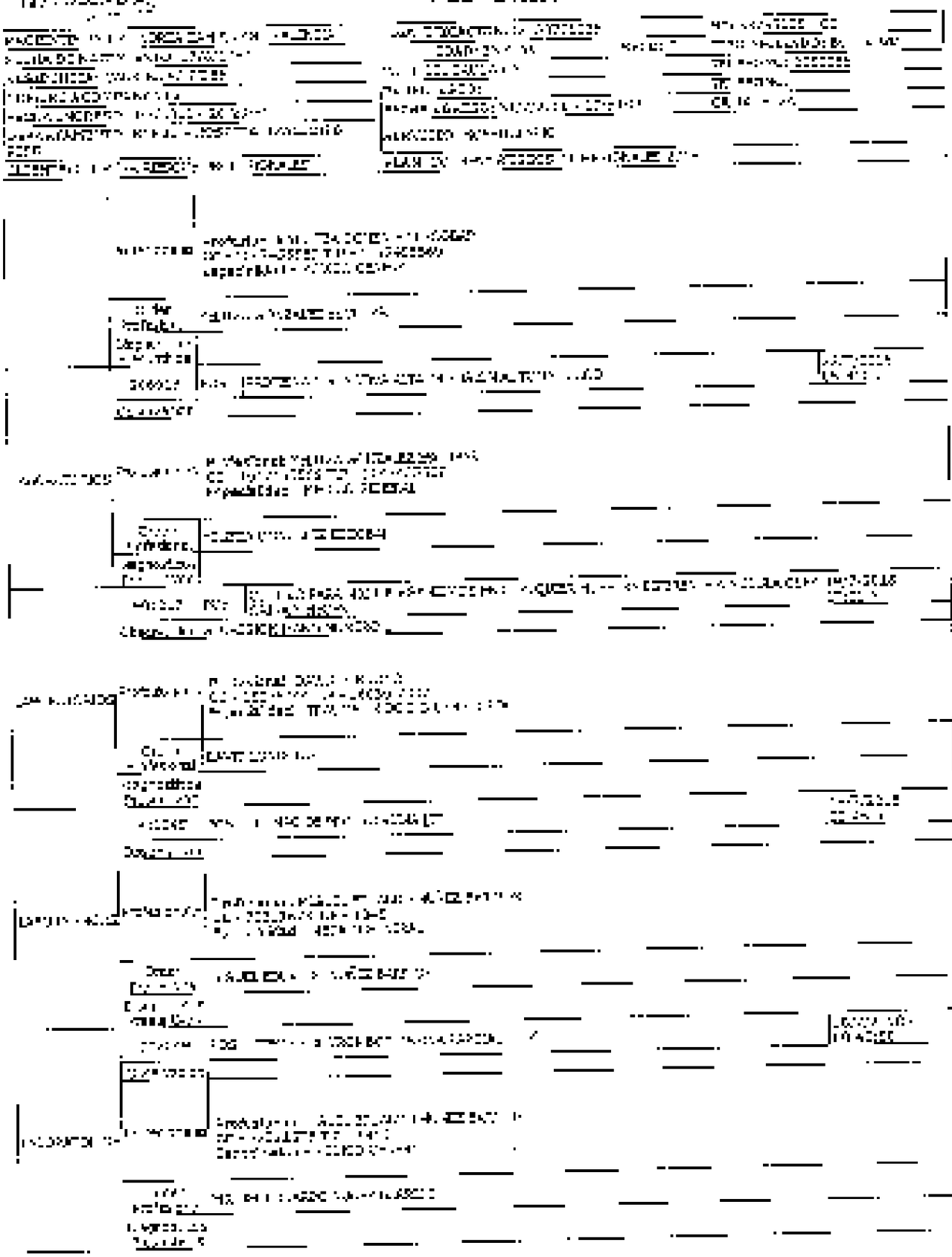

HISTORIA CLINICA

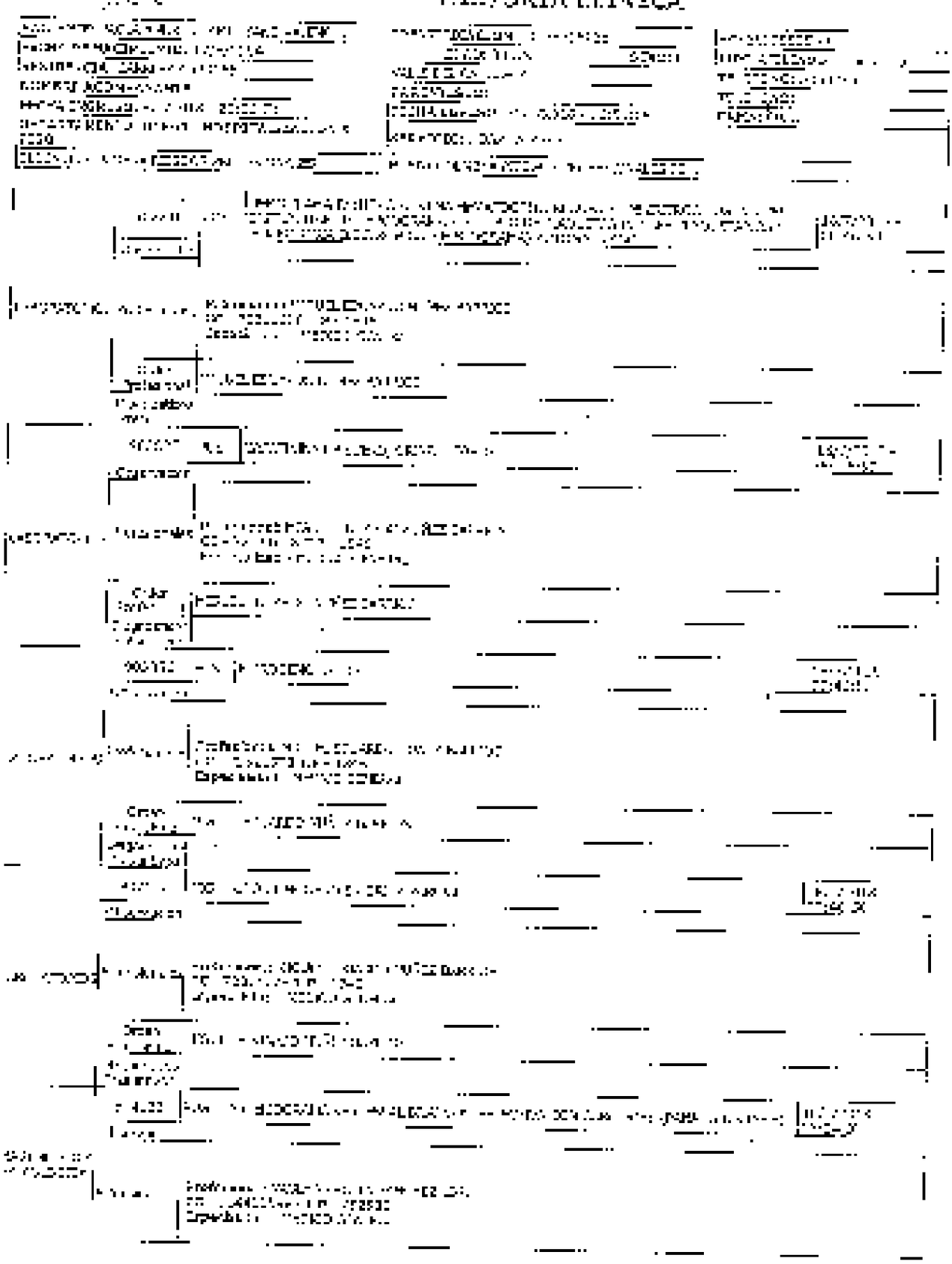

HISTORIA CLINICA

HISTORIA CLINICA

HISTORIA CLÍNICA

HISTORIA CLINICA

HISTORIA CLÍNICA

HISTORIA CLINICA

HISTORIA CLINICA

HISTORIA CLINICA

HISTORIA CLÍNICA

HISTORIA CLINICA

HISTORIA CLÍNICA

HISTORIA CLINICA

HISTORIA CLINICA

HISTORIA CLINICA

HISTORIA CLINICA

HISTORIA CLINICA

HISTORIA CLINICA

HISTORIA CLINICA

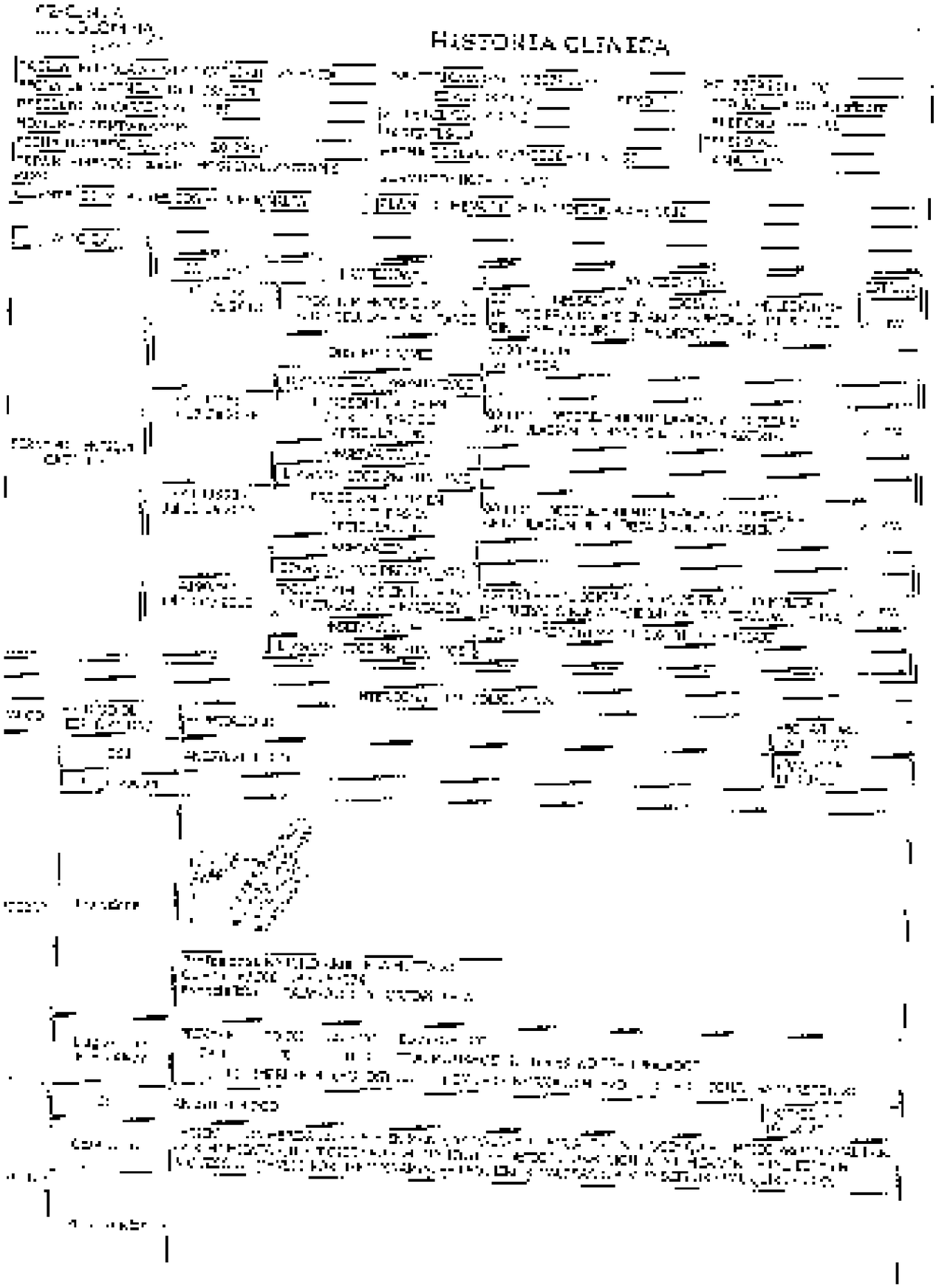

HISTORIA CLINICA

HISTORIA CLINICA

HISTORIA CLINICA

HISTORIA CLINICA

HISTORIA CLINICA

HISTORIA CLÍNICA

HISTORIA CLINICA

HISTORIA CLINICA

HISTORIA CLINICA

HISTORIA CLINICA

HISTORIA CLÍNICA

HISTORIA CLINICA

HISTORIA CLINICA

HISTORIA CLINICA

HISTORIA CLÍNICA

HISTORIA CLINICA

HISTORIA CLINICA

HISTORIA CLINICA

HISTORIA CLINICA

HISTORIA CLINICA

HISTORIA CLINICA

HISTORIA CLINICA

HISTORIA CLINICA

HISTORIA CLÍNICA

CLÍNICA NUESTRA
SEÑORA DE LOS REMEDIOS

Dr. Luis Eduardo Rojas G.

COLEGIO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PROFESIONALES

CONCEPTO MÉDICO LABORAL

DR. JORGE ALBERTO MORALES VARGAS C.M.O. 9850

[illegible]

[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

MARIO GABRIELA JIMENEZ UGALDE
OTORRINOLARINGOLOGA
UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
##. 75. 76

Historia No. 367####

Apelli Andrea Campuzano Valencia

Documento : 1###0135

Edad: 31a-6m-21d Sexo: F

Direcci Tuluá- 17 De Octubre

Tel 3152370559

Ocupación Ventas

Entidad Riesgos Profesionales Colmena S.A. I

Tipo Consulta

Fecha: 08/mar/2013, 10:39:42 AM

Firma Digital: MARIA GABRIELA JIMENEZ UGALDE

MC: control

Enfermedad: Dolor en hombro izquierdo, Dolor cervical y dolor en miembro superior

Paciente es evaluada del 19 de Febrero del 2013 quien refiere dolor en 08 de, dolor intenso continuo en 20 de.
Negativo para otros síntomas asociados al sitio afectado
Ella misma refiere que el 15 febrero 2013 cuando iba saliendo de su empresa peatonal presenta accidente laboral.
VOMPS del 15 febrero 2013: actividad cotidiana vuelve de forma muy significativa.

Paciente de sexo femenino que consulta con marcado y notorio dolor en hombro izquierdo.

Dx: Tendinitis bicipital

Los hallazgos del examen físico son altamente sugestivos de tendinitis bicipital. Deben confirmarse con estudios imagenológicos. Se recomienda el tratamiento médico y fisiátrico por 6 semanas y posterior valoración por ortopedia para su resolución quirúrgica: luego de esto, se podría pensar en su reintegro laboral. Por ahora por el alto riesgo de caídas, golpes y roturas, posibilidad de infección intrahospitalaria, considero dicha incapacidad.

Plan: pendiente responde de dx. Diferencial.
valoración por ortopedia para manejo quirúrgico de dicho

CLÍNICA NUESTRA
SEÑORA DE LOS REMEDIOS

Dra. Jennifer Paola Osorio
Cirujana Plástica y Estética
Universidad Nacional
RM 12345

HISTORIA CLÍNICA OFTALMOLÓGICA

Clínica de Oftalmología de Cali S.A.

Paciente: PAULA ANDREA CAMARGANO VALENCIA
I.C. No.: 38769030 Fecha de Nacimiento: [illegible] Edad: 34 Años
Sexo: Femenino Ocupación:
Entidad: SEGUROS COLMENA
Diligenciado: Clínica Fresk Oftalmología Doctor: BIANCO PETRUS Basil

1/04/2008 4:12:10 p. m.

Motivo de Consulta:

"Siga con chispas"

Enfermedad Actual:

[illegible]

Antecedentes: Accidente de tránsito en horas laborales [illegible]

EXAMEN FISICO

Exploración Física:

[illegible]

HISTORIA CLÍNICA OFTALMOLÓGICA

Clínica de Oftalmología de Cali s.a.

Paciente: PAULA ANDREA CASTELLANOS VALENCIA
HC Nro: 2078[illegible]
Sexo: [illegible]
Fecha de Nacimiento: 10/08/1994
Edad: 24 Años
Ocupación:

DIAGNÓSTICOS:
[illegible]
El seguimiento de la evolución es mínimo y alteraciones subjetivas es con promedio 1 hasta volumen para la principal [illegible]
Confirmar hipótesis

CONCEPTO

Se explica a paciente su patología oftalmológica y se realiza [illegible] se explica [illegible] de la misma

Confirmar hipótesis diagnóstica.

Firmado Por: [illegible] HERNAN HERNANDEZ BARRERA MD 1758157 Clínica Oftalmológica Cali s.a.

HISTORIA CLINICA

PACIENTE:		IDENTIFICACION CC	HC:
FECHA DE NACIMIENTO:		SEXO:	TIPO AFILIADO:
DIRECCION:			TELEFONO:
FECHA INGRESO:			CELULAR:
DEPARTAMENTO:			CAMA:
CLIENTE:			
GRUPO POBLACIONAL:			
ACOMPAÑANTE:		PARENTESCO:	DIRECCION:
RESPONSABLE:		IDENTIFICACION	PARENTESCO:
DIRECCION:			

FECHA		MOTIVO DE CONSULTA Y ENFERMEDAD ACTUAL
		15:24 CONSULTA – CENTRO DE TRUJILLO TERNIUM – MEDICO (A) ESPECIALISTA –
		MOTIVO DE CONSULTA :
		ACCIDENTE DE TRABAJO
		ENFERMEDAD ACTUAL :
		ACCIDENTE DE TRABAJO

ANTECEDENTES PERSONALES

PUNTAJE: 0

FECHA

ORDENES MEDICAS

☐ 2019-04-10 10:24

10:24 GONZALEZ TRUJILLO FERNANDO - NEUROLOGIA

10-04-19

☐ 2019-04-10 10:28

10:28 GONZALEZ TRUJILLO FERNANDO - NEUROLOGIA

CODIGO	DIAGNOSTICO	PRESUNTIVO	
CIE10			
CUPS			
CUPS			
CUPS	TRATAMIENTO	NO ESPECIALIZADO	

CONSULTAS AMBULATORIAS SOLICITADAS

CANTIDAD	CODIGO DE PERICIA/ACTIVIDAD	PARAMETRIZACION	FECHA/HORA CUANDO SEA

	DX	(890202) CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA +: NEUROLOGIA	12/04/2019 14:55:05
[illegible]	[illegible]	[illegible]	
	DX	(890202) CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA: PSIQUIATRIA	12/04/2019 14:55:05
[illegible]	[illegible]	[illegible]	

PROFESIONAL: GONZALEZ TRUJILLO FERNANDO

ESPECIALIDAD - NEUROLOGIA

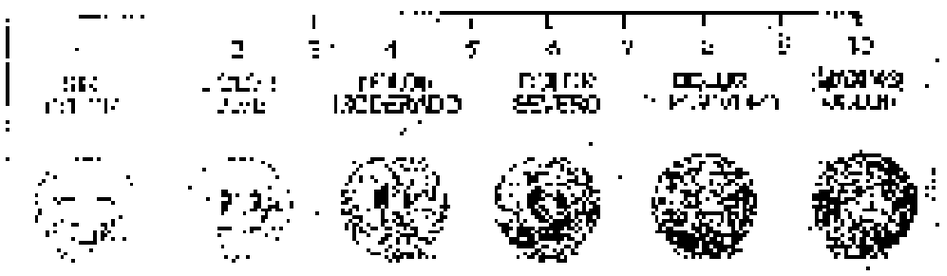

CLÍNICA NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS

Situacion Actual

Antecedentes

Diabetes

Hipertensión Arterial

Dislipidemia

Tabaquismo Crónico

Antecedentes Ginecológicos y Obstétricos

FUM: 10/06/2013

Fecha Probable de Parto: 17/03/2014

Antecedentes Familiares

Enfermedad Alérgica

Diabetes Mellitus

Cardiopatía Isquémica

Cáncer Mamario

Tuberculosis Pulmonar

Otros

Antecedentes Personales

Alergias

Quirúrgicos

Ninguno

Patológicos

Ninguno

Hábitos Psicobiológicos

Tabaquismo

Ninguno

Alcoholismo

Ninguno

Toxicomanías

Ninguno

Medicamentos

Ninguno

Transfusiones

Ninguno

Otros

Ninguno

F. probatorios y de riesgo

Exámenes Paraclínicos

Glicemia

Colesterol total, HDL, LDL, Triglicéridos

Orina

Parcial

Urocultivo

Factores de riesgo

Edad

Sexo

Antecedentes familiares

Antecedentes personales

Hábitos psicobiológicos

Valoración

Dx y Cx:

Diagnósticos Ingreso

HISTORIA CLÍNICA OFTALMOLÓGICA

Clínica de Oftalmología de Cali S.A.

Paciente:
CC No.:
Edad:
Fecha:
Ocupación:
Teléfono:
Dirección:
EPS/Cia:
Remitido por:
Acompañante:
Dirección:
Teléfono:

Motivo de Consulta:

Enfermedad Actual:

EXAMEN FÍSICO

Exploración Física:

DIAGNÓSTICOS:

Impresión:

Plan:

HISTORIA CLÍNICA OFTALMOLÓGICA

Clínica de Oftalmología de Cali S.A.

Paciente: [illegible]
HC Nro.: [illegible] Fecha de Nacimiento: [illegible] Edad: [illegible]
Sexo: [illegible] Ocupación:

CONSULTA MÉDICA

Motivo de consulta:
[illegible]

CONCEPTO

[illegible]

CLÍNICA NUESTRA
SEÑORA DE LOS REMEDIOS

Dr. Luis Eduardo Rojas G.

ACTA DE TRANSACCION Y DESISTIMIENTO

Entre los suscritos a saber: OSCAR MAURICIO HERNANDEZ, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número C.C. 14.575.484 de Cali Valle, conductor del vehículo de placas SPX-542 afiliado a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE TULUA "COOPETRANS DE TULUA" y El señor, CRISTIAN DAVID BUSTOS SALCEDO con cédula No. 1.032.456.501, conductor de un tracto camion de placas VAC 724 de propiedad de TRANSPORTES VAN DE LEUR TRADING S.A.S. con NIT No. 800.104.891-5 modelo 1971 De conformidad con las normas que regulan la materia y en especial por los artículos 2469 y siguientes del código civil, hemos llegado a un acuerdo de transacción, en los siguientes términos

- El día 9 de julio de 2016, siendo el conductor del microbús el señor OSCAR MAURICIO HERNANDEZ con cédula No. 14.575.484, cubría la ruta de Tuluá-Cali a eso de las 17:45 horas más o menos, en el sector conocido como Rondon de la CHICAP, en la vía que de Yumbo conduce a Palmira, Kilómetro 50, un hecho en el que el vehículo de placas VAC-724 de propiedad de TRANSPORTES VAN DE LEUR TRADING S.A.S. con NIT No. 800.104.891-5, modelo 1971 y conducido por el señor CRISTIAN DAVID BUSTOS SALCEDO con cédula No. 1.032.456.501, el cual perdió el control se salió de la vía e invadió carril, ocasionándose un accidente de Transito resultando del mismo, las lesiones a mi integridad física.

CONVIENEN

PRIMERA: Manifiesta el citado, que cesan voluntariamente a favor de CRISTIAN DAVID BUSTOS SALCEDO con cédula No. 1.032.456.501 y a la empresa VAN DE LEUR TRADING S.A. y a la aseguradora O.B.I de cualquier acción contravencional o civil que se inicie con los hechos que dieron origen a este contrato.

SEGUNDA. Esta transacción produce los efectos de cosa juzgada, de conformidad con el artículo 2483 del Código Civil y conlleva a la terminación de cualquier tipo de proceso o reclamación que se inicie por estos mismos hechos, acordando así transigir la totalidad de los perjuicios ocasionados, los materiales, daño emergente consolidados, lucro cesante consolidados y futuros; los inmateriales, el moral y en general todo perjuicio ocasionado a presente y futuro. En consecuencia EL AFECTADO y el INDEMNIZANTE, acuerdan no instaurar ninguna reclamación judicial o extrajudicial en contra de ellos o de cualquier otra persona natural o jurídica que pueda haber resultado involucrada directa o indirectamente en los hechos que sirven de base a esta transacción.

Para constancia se firma en Tuluá en tres ejemplares de un mismo tenor uno para cada parte, sin reconocimiento de contenido ni autenticación de firmas ante notario, hoy DOCE (12) de noviembre de 2016

OSCAR MAURICIO HERNANDEZ
CEDENTE

CRISTIAN DAVID BUSTOS SALCEDO
CONDUCTOR

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
UNIDAD BASICA YUMBO
DIRECCIÓN: Carrera 4 Nro. 5-81 Barrio Yumbo VALLE DEL CAUCA
TELEFONO 2177402

Oficio No.: UBYMB-DSVLLC-00740-2019

CIUDAD Y FECHA:	YUMBO, 27 de octubre de 2019
NÚMERO DE CASO INTERNO:	UBYMB-DSVLLC-307339-C-2019
OFICIO PETITORIO:	No. - 2019-10-19 Ref: Noticia criminal 760932000150201800485 -
AUTORIDAD SOLICITANTE:	JHOAN MAURICIO JIMENEZ FISCALIA 139 SECCIONAL FISCALIA GENERAL DE LA NACION
AUTORIDAD DESTINATARIA.	JHOAN MAURICIO JIMENEZ FISCALIA 139 SECCIONAL FISCALIA GENERAL DE LA NACION CALLE 5 5-25 PISO 5 YUMBO, VALLE DEL CAUCA
ASUNTO:	Oficio general
PERSONA ASOCIADA.	CARLOS ALBERTO PAREJA MURIEL

Cordial saludo

De antemano le solicito le informe que una revisado nuestros archivos en físico o medio magnéticos de esta Unidad básica de Yumbo, no se registra informe Pericial alguno a nombre de CARLOS ALBERTO PAREJA MURIEL con CC 76093011 con fecha de septiembre de 2019 o posterior a este.

Atentamente,

MARIA FERNANDA ESCOBAR ARAMBURO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
Firmado por: MARIA FERNANDA ESCOBAR ARAMBURO. Profesional Especializado Forenses
Fecha de validación: 27-10-2019 [illegible]

FISCALIA

Oficio No. 22382 0?-00-136-3/0
Yumbo, 19 de Febrero de 2020

Doctor
EDWIN CANDELO
SUBSECRETARIO DE SERVICIO DE
MOVILIDAD
CARRERA 3 NUMERO 58-90
SANTIAGO DE CALI VALLE.-

Asunto: SOLICITUD DE APOYO GRUPO CRIMINALISTICA

Respetuoso saludo.

Como quiera que la suscrita laboró en la Unidad de Vida, como también en la Unidad de Lesiones Personales de Cali, donde tuve el contacto directo con el grupo de criminalistica y puedo dar fe del profesionalismo que tienen para atender estos casos, por lo tanto le solicito en forma respetuosa designar personal bajo su cargo con el fin de que rindan informe, a los siguientes casos.

1.- 768926000160220-00435
2. 768926000160220-01486

De antemano agradezco su colaboración.

Atentamente,

MARIA FERNANDA SEGURA PIZARRO
Fiscal Seccional 136

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

Radicado No. 20200000247701
Oficio No. SRAP-31060-
17/03/2020
Página 1 de 1

Cali, Valle del Cauca.

Doctora
MARIA FERNANDA SEGURA PIZARRO
FISCAL 139 SECCIONAL DE YUMBO
Calle 8 N° 5 - 25
Yumbo - Valle del Cauca

ASUNTO: REMISIÓN OFICIO SUSCRITO POR EDWING ALEJANDRO CORTES, SUBSECRETARIO DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD CALI, DE SANTIAGO DE CALI, RADICADO ORFEO 20206000230282

De manera atenta, remito documento enunciado en el asunto alegado y radicado en esta ventanilla única de correspondencia.

Lo anterior para su conocimiento y trámites pertinentes.

Cordialmente,

ALVARO LEÓN SÁNCHEZ SEPULVEDA
Coordinador de Gestión Documental

Anexo: 10 folios
Proyectó: Jenny Rodríguez
Revisó y aprobó: Alvaro León Sánchez Sepulveda

CALI-VUC - No. 20200050239232
Fecha Radicado: 2020-03-16 15:07:05
Anexos: SIN

Alcaldía de Santiago de Cali

Favor citar por favor este estos datos:
Radicado No. 20204130200249881
Fecha: 2020-03-06
TRD: 4152.010.13.1.953.024989
Rad. Padre 20204130100192772

Doctora
MARIA FERNANDA SEGURA PIZARRO
Fiscal Seccional 139
Calle 10 # 5-77 Edificio San Francisco Oficina 1034
C.C

ASUNTO: Oficio No. 253804-02-139-570 SOLICITUD APOYO CRIMINALISTICA

Cordial Saludo.

En atención a su solicitud en la cual se designe personal de Agentes de Tránsito adscritos al equipo Metodológico de Criminalística, para su apoyo en la rendición de informes en los casos 768926005150201 9-30485 y 768926005150201 9 01405; me permito atender su solicitud en los siguientes términos

Nos es clara la colaboración solicitada como deber legal por parte de todas las instituciones del Estado, de modo que prestemos toda su diligencia para lograr materializar el eficiente y armónico accionar del Sistema, en la organización y coordinación de la administración pública y de sus inmediatos colaboradores. Pero también es cierto que nos asiste una responsabilidad laboral, dentro del margen de justificación y competencia que hacen inviable su solicitud.

Conforme a lo anterior se recomienda elevar la solicitud a ente gubernamental de tránsito de la ciudad de Yumbo quienes bajo las consideraciones expuestas puedan atender la solicitud para su despacho.

Cordialmente,

EDWING A CARDELO CORTES
Subsecretario de Servicios de Movilidad
Secretaría de Movilidad de Santiago de Cali

FISCALÍA 139 SECCIONAL YUMBO (V)
CALLE 8 N° 8-25 OF. 304

FISCALÍA

SEÑOR(A): OSCAR MAURICIO MONTES
CALLE 45C # 18-24 B/ SALOMIA
CALI - VALLE /Télex: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Por medio de la presente, se le solicita comedidamente comunicarse al número 3016887519, de manera urgente, con el fin de adelantar diligencia del proceso que se adelanta en esta despacho por el ocurrente ocurrido en la vía Cali - Yumbo. Radicado 768926000190201801486.

JHOAN MAURICIO JIMENEZ ZAPATA
Asistente de Fiscal

FISCALÍA

PROCESO PENAL

CONSTANCIA

Código: FPN-SI0001-F-01

Versión: 01

Página 1 de 1

Departamento: VALLE DEL CAUCA Municipio: YUMBO Fecha: 22/09/2020 Hora:

1. Código único de la investigación:

7	6	8	0	2	6	0	0	1	9	0	2	0	1	8	3	1	7	8	6
Dpto			Municipio			Entidad			Unidad Receptora				Año			Consecutivo			

2. Descripción del asunto (indique brevemente los motivos de la constancia):

Se libra vía telefónica, a la señora PAOLA ANDREA CAMPUZANO quien manifiesta que a la fecha está pendiente de otra valoración por parte de medicina legal, aporta el número 2185149018 de su abogada NELLY PATRICIA MARRIAGA, donde nos informa que el proceso se encuentra a la espera de otros exámenes médicos para enviar a la junta regional de invalidez, para posteriormente hacer la valoración.

3. Suscripción:

Unidad: Especialidad: E C I D Código Fiscal: 0 1 4 0

Nombre y cualificación: MARÍA FERNANDA SEGURA PIZARRO

Dirección: CALLE 9 NORTE # 25 Oficina: 304

Departamento: VALLE DEL CAUCA Municipio: YUMBO

Teléfono: Correo electrónico:

Firma,

JHOAN MAURICIO GÓMEZ ZAPATA
ASISTENTE FISCAL II

FISCALIA GENERAL DE LA NACION

PROCESO PENAL

CONSTANCIA

Código: FGN-90000-F-21

Versión: 01

Página 1 de 3

Departamento: VALLE DEL CAUCA | Municipio: YUMBO | Fecha: 22/05/2023 | Hora:

1. Código único de la investigación:

7	6	8	9	2	6	0	3	0	1	9	0	0	7	0	1	8	5	1	4	8	6
Dpto		Municipio		Entidad		Unidad Receptora			Año					Consecutivo							

2. Descripción del asunto (indique brevemente los motivos de la constancia):

Se procede a ubicar vía telefónica al señor JERSON STEVEN BARBOSA PINEDA a los números aportados en el caso 3247944 - 2255129, en repetidas ocasiones suena el número no es contesta y llega a buzón.

3. Funcionario:

Unidad: | Especialidad: SECCIONAL | Código Fiscal: 01 [redacted]

Nombre y apellido del Fiscal: MARIA FERNANDA SEGURA AZARO

Dirección: CALLE 8 NUMERO 6-25 | Oficina: 401

Departamento: VALLE DEL CAUCA | Municipio: YUMBO

Teléfono: | Correo electrónico:

Firma,

JUAN MAURICIO JIMENEZ PICA
ASISTENTE FISCAL

Departamento: VALLE DEL CAUCA Municipio: YUMBO Fecha: 22/05/2021 Hora:

1. Código único de la investigación:

7	6	8	9	2	6	0	1	0	5	8	2	0	2	1	6	0	1	4	0	0
Dpto			Municipio			Entidad			Unidad Receptora			Año						Consecutivo		

2. Descripción del asunto (Indique brevemente los motivos de la constancia):

Se indica vía telefónica, a la señora CLAUDIA PATRICIA RAMIREZ, al número aportado en el caso 3167603543, quien informa ser madre de la menor LUISA FERNANDA REYES RAMIREZ quien también iba en el momento del accidente, no desean continuar con el caso dado a que ya pasó por medicina legal y las lesiones no tienen de mayor gravedad.

3. Funcionario:

Unidad			Especialidad	F	E	C	C	1	0	Código Fiscal	0	1	3	9	[redacted]

Nombre y apellidos del Fiscal: MARIA FERNANDA SEGURA PEÑARRO

Dirección: CALLE 9 YUMBO [illegible] Oficina: 304

Departamento: VALLE DEL CAUCA Municipio: YUMBO

Teléfono: Correo electrónico:

Firma:

JUAN PABLO [illegible] CAMACHO
ASISTENTE FISCAL II

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

PROCESO PENAL

CONSTANCIA

Código: FPA-00004-21

Versión: 01

Página 1 de 1

Departamento: VALLE DEL CAUCA Municipio: YUMBO Fecha: 22/09/2021 Hora:

1. Código único de la investigación:

7	6	8	7	2	6	0	0	0	1	5	0	2	0	2	1	8	6
Dpto		Municipio		Entidad		Unidad Receptora				Año					Consecutivo		

2. Descripción del asunto (indique brevemente los motivos de la constancia):

Se intenta ubicar vía telefónica, al señor FERDINAN DARIO HERMIDEZ a número aportado en el mail 3107439010, pero quien contesta manifiesta se encuentra ocupado.

3. Funcionario:

Unidad	Especialidad	S	E	C	C	F	G	Código Fiscal	1	3	9

Nombre y apellido del Fiscal: YARDA FERNANDO SOSSA PIZARRO

Dirección: CALLE 3 NUMERO 6-25 Oficina: 304

Departamento: VALLE DEL CAUCA Municipio: YUMBO

Teléfono: Correo electrónico:

Firma:

FERNAN [illegible] JIMENEZ ZAPATA
ASISTENTE FISCAL III

FISCALÍA

PROCESO PENAL

CONSTANCIA

Código: FGN-SGDOI-F-01

Versión: 07

Página 1 de 2

Departamento: VALLE DEL CAUCA Municipio: YUMBO Fecha: 22/05/2023 Hora:

1. Código único de la investigación:

| | | |

FISCALÍA

PROCESO PENAL

CONSTANCIA

Código: FGN-00000-F-21

Versión: 01

Página 1 de 2

Departamento: VALLE DEL CAUCA | Municipio: YUMBO | Fecha: 22/05/2020 | Hora:

1. Código único de la investigación

7	6	8	9	2	6	0	1	0	2	0	2	0	1	9	0	1	4	8	6
Dpto		Municipio		Entidad		Unidad Receptora					Año						Consecutivo		

2. Descripción del asunto (indique brevemente los motivos de la constancia):

Se ubica vía telefónica, al señor HECTOR PÉREZ al número aportado en el caso 2101(65726, informa que no desea continuar con el caso dado que no tuvo lesiones de gravedad, posterior a ello se comunica con el señor LEIDER LARCE ROJAS, con número de cedula 1.116.248.470, donde nos aporta el número de teléfono 3164897093, para continuar con la declaración, donde nos manifiesta que tampoco desea continuar con el caso ni sus dos hermanos HÉCTOR FABIO ARCE Y ANGÉLICA MARÍA ARCE, dado que tampoco presentaron lesiones de gravedad. La única persona que manifiesta lesiones es MARÍA DEL CONSUELO ROJAS VOSQUICK mamá de la señora LISETH ARCE, nos aporta correo electrónico lisethmarce1@gmail.com, por el cual se constande medicina legal Tuluá.

3. Funcionario:

Unidad: | Especialidad: S | C | C | D | Código Fiscal: | 1 | 3 | 0 | [redacted]

Nombre y apellido del Fiscal: MARIA FERNANDA SEGURA PIZARRO

Dirección: CALLE 5 NUMERO 6-25 | Oficina: 304

Departamento: VALLE DEL CAUCA | Municipio: YUMBO

Teléfono: | Correo electrónico:

Firma,

JHONNY AURELIO [redacted] ZAPATA

ASISTENTE FISCAL II

FISCALÍA

PROCESO PENAL

CONSTANCIA

Código: FGN-SGDO-F-2

Versión: 0

Fecha: 7-10-16

Departamento: VALLE DEL CAUCA Municipio: YUMBO Fecha: 22/09/2020 Hora:

1. Código Único de la Investigación:

7 6	8 3 3	6 5 0	8 1	9 0 2 3	1	8 0	1 4 3 6
Dpto	Municipio	Entidad	Unidad Receptora		Año		Consecutivo

2. Descripción del asunto (indique brevemente los motivos de la constancia):

Se intenta ubicar vía telefónica, al señor DIEGO FERNANDO CRUZ al número aportado en el caso 3138754715, en repetidas ocasiones pero el número no es atendido y llega a buzón.

3. Funcionario:

Unidad:	Fiscal/Policía	S	E	C	C	I	O	Cédula Física	1	3	9
Nombre y apellido del Fiscal:	YARDA FERNANDA SEGURA PIZARRO										
Dirección:	CALLE 8 NUMERO 0-24								Oficina:	304	
Departamento:	VALLE DEL CAUCA							Municipio:	YUMBO		
Teléfono:								Correo electrónico:			

Firma,

SI CAMMAURICIO MUÑOZ ARTETA
ASISTENTE SOCIAL

FISCALÍA

PROCESO PENAL

CONSTANCIA

Código: FGN-SUBDIH-21

Versión: 01

Página 1 de 2

Departamento: VALLE DEL CAUCA Municipio: YUMBO Fecha: 22/09/2020 Hora:

1. Código único de la investigación:

7 6	8 1 2	5 3 6	1	2 0 2 0	1	6 0 1 4 3 6
Dpto	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año		Consecutivo

2. Descripción del asunto (indique brevemente los motivos de la constancia):

Se intenta ubicar vía telefónica a la señora LUZ MARY SEGURA a los números aportados en el caso 3146529[illegible] - 3[illegible]4438, en repetidas ocasiones pero el número no es atendido y llega a buzón.

3. Funcionario:

Unidad: Coordinación: SECCIONAL Código Fiscal: 31[illegible]

Nombre y apellido del fiscal: MARIA FERNANDA SEGURA PIZARRO

Dirección: CALLE 8 NUMERO [illegible] Oficina: 304

Departamento: VALLE DEL CAUCA Municipio: YUMBO

Teléfono: Correo electrónico:

Firma,

JHOAN MAURICIO [illegible] ZAPATA

ASISTENTE FISCAL III

Departamento: VALLE DEL CAUCA Municipio: YUMBO Fecha: 22/03/2020 Hora:

1. Código único de la investigación:

7	6	0	9	2	6	0	0	5	2	0	2	0	3	0	1	4	5	6
Depto		Municipio			Entidad		Unidad Receptora					Año			Consecutivo			

2. Descripción del asunto (indique brevemente los motivos de la constancia):

Se utiliza vía telefónica, al señor FERNEL ESPINOSA CIFUENTES al número asignado 3133317565, informando no desea continuar con el caso.

3. Participantes:

Unidad: Especialidad: SECCIONAL Código Fiscal: 05

Nombres y apellidos del Fiscal: MARIA FERNANDA SEGURA PARRA

Dirección: CALLE 8 NUMERO 5-71 Oficina: SIJ

Departamento: VALLE DEL CAUCA Municipio: YUMBO

Teléfono: Correo electrónico:

Firma,

SEGURA MARIA FERNANDA

ASISTENTE FISCAL I

Departamento: VALLE DEL CAUCA Municipio: YUMBO Fecha: 2/APR/2020 Hora:

1. Código único de la investigación:

7	6	3	6	2	6	0	0	0	1	9	0	2	0	1	8	0	1	1	3	6
Dpto		Municipio		Entidad		Unidad Receptora				Año					Consecutivo					

2. Descripción del asunto (indique brevemente los motivos de la constancia):

Se ubica vía telefónica, a la señora YORK EDY RODRIGUEZ GARCIA, al número aportado en el rain 3187893283. Informa que no desea continuar con el caso ya que no tuvo lesiones ni gravedad debido al accidente manifestando que solo fueron golpes.

3. Funcionario:

Unidad: Especialidad: S F C C I C Código Fiscal: 0 1 3 9

Nombre y apellido del fiscal: MARIA FERNANDA SEGURA PIZARRO

Dirección: CALLE 9 NUMERO 6-24 Oficina: 304

Departamento: VALLE DEL CAUCA Municipio: YUMBO

Teléfono: Correo electrónico:

Firma:

JHOAN MARCELO JIMENEZ PANAMA
ASISTENTE FISCAL II

FISCALÍA

PROCESO PENAL

CONSTANCIA

Código: FGK-0000-F-2

Versión: 01

Página 1 de 1

Departamento: VALLE DEL CAUCA Municipio: YUMBO Fecha: 22/MAY/2018 Hora:

1. Código único de la investigación:

7	6	0	6	2	5	0	0	0	1	0	2	0	1	8	0	1	4	8	5
Dpto		Municipio		Entidad			Unidad Receptora					Año			Consecutivo				

2. Descripción del asunto (indique brevemente los motivos de la constancia):

Se intenta ubicar vía telefónica con el señor ANNUAR ADHIR BLANCO CASTRO, el número aportado en el caso 318710[illegible], arrojando como respuesta buzón de mensajes.

3. Funcionario:

Unidad			Especialidad	E	C	C	I	D	Código Fiscal	0	1	3	4						

Nombre y apellido del Fiscal: MARIA FERNANDA SEGURA PIZARRO

Dirección: CALLE 5 NUMERO 6-25 Oficina: 304

Departamento: VALLE DEL CAUCA Municipio: YUMBO

Teléfono: Correo electrónico:

Firma:

Departamento: VALLE DEL CAUCA Municipio: YUMBO Fecha: 22/07/2020 Hora:

1. Código único de la investigación:

7	6	8	5	2	6	0	0	1	9	0	2	3	1	8	0	1	1	4	5
Dpto		Municipio		Entidad		Unidad Receptora			Año				Consecutivo						

2. Descripción del asunto (indique brevemente los motivos de la constancia):

Se envía notificación a señor: OSCAR MAURICIO MORENO a la dirección aportada al proceso, para que se comunique con urgencia al despacho, dado a que no aporta número de teléfono o otro medio de contacto.

3. Funcionario:

Unidad: | Especialidad: S U C I O Código Fiscal: 0 1 3 9

Nombre y apellido de Fiscal: MARÍA FERNANDA MEDINA PIZARRO

Dirección: CALLE 8 NUMERO 5-25 Oficina: 304

Departamento: VALLE DEL CAUCA Municipio: YUMBO

Teléfono: Correo electrónico:

Firma,

JHOAN MAURICIO JIMENEZ ZAPATA
ASISTENTE FISCAL II

FISCALÍA

PROCESO PENAL

CONSTANCIA

Código: FGN-00000 F 21

Versión: 21

Página: 1 de 1

Departamento: Valle del Cauca Municipio: Yumbo Fecha: 22/09/2025 Hora: 10:51

1. Código único de la investigación:

7 6	8 3 2	6 0 1	1 5 0 2	0 1 8 1	1 4 8 6
Dpto	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

2. Descripción del asunto (indique brevemente los motivos de la constancia):

Se deja constancia que se llamó al señor CARLOS ALBERTO PAREJA MURIEL, al abonado telefónico 3122089693, el cual en repetidas ocasiones se le hizo la voz.

Se observa dentro del caso que el señor CARLOS ALBERTO PAREJA, le dio el poder para que le representara al Doctor EDWAR LONDOÑO ROJAS abonado telefónico que aporte en su poder 3187165225 y se le pregunta por colijado, el cual manifiesta que estaba pendiente de valoración con su médico tratante y cuando sea valorado, le solicitaría el despacho el oficio para que valore Medicina Legal.

Dentro de la conversación el abogado menciona que ha sido muy complicada la situación con su colijado ya que si no lo ha estado llamando y no responde y tampoco asiste a las valoraciones con su médico.

3. Funcionario:

Unidad: Fiscalías Código Fiscal: 0 1 1

Nombre y apellidos del Fiscal: MARIA ELENA OCAMPO SEGURA PIZARRO

Dirección: CALLE 3 No. 5-26 B/ PEÑA CAZAR Oficina: SIP

Departamento: VALLE DEL CAUCA Municipio: YUMBO

Teléfono: 339 5942 Correo electrónico:

Firma:

JUAN MAURICIO JIMÉNEZ ZAPATA
FISCAL 17 SECCIONAL (Asignado de Hecho)

FISCALÍA

PROCESO PENAL

CONSTANCIA

Código: FPK-00000-F-23

Versión: 02

Página 1 de 1

Departamento: VALLE DEL CAUCA Municipio: YUMBO Fecha: 25/09/2018 Hora:

1. Código único de la investigación:

7	6	8	9	2	6	0	0	0	1	4	0	2	0	1	8	0	2	4	8	5
Departamento			Municipio		Entidad	Unidad Receptora					Año					Consecutivo				

2. Descripción del asunto (indicar brevemente los motivos de la constancia):

La señora FIDNY YULIANA ARIAS, se comunica con el despacho informando que desea continuar con el proceso junto con su compañero sentimental FERNANDO CRISTOBAL HERNÁNDEZ quien también se encontraba en el momento del accidente, a su vez abono nuevo número de teléfono de su esposo 3153527092.

3. Funcionario:

Unidad: Especialidad: SECCIONAL Código Postal: 76258

Nombre y apellido del Fiscal: MARIA FERNANDA SEGURA PIZARRO

Dirección: CALLE 6 NUMERO 6 25 Oficina: 304

Departamento: VALLE DEL CAUCA Municipio: YUMBO

Teléfono: Correo electrónico:

Firma.

JHONN MAURICIO [illegible] ZAPATA
ASISTENTE JUDICIAL II

FISCALÍA

PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN

Código

Versión:

SOLICITUD DE VALORACION MEDICO LEGAL

Página de

Fecha: [illegible] Hora: 8:50 [illegible]

Reconocimiento anterior: Si ____ No |

N° de valoración médica: _

Código único de la investigación

76 | 052 | 6001 | 18 | | 2019 | 84009

Pais | Municipio | Entidad | Unidad Receptora | Año | Consecutivo

Delito | Artículo

1. HOMICIDIO CULPOSO Y LESIONES CULPOSAS | 109 C.P.

SEÑORES

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

TULUÁ – VALLE

De conformidad con lo señalado en el artículo 204 de la Ley 906 de 2004, que establece el apoyo técnico científico de su entidad me permito solicitarle, se realice valoración médico legal a

Nombres y Apellidos: MARIA DEL CONSUELO ROJAS

Documento de identificación: C.C. N° 26[illegible]709 Edad:

Dirección: CALLE 29 # 17 3a Teletono: 3162867083

Barrio: Localidad: TULUÁ

Estado Civil

Casado | Soltero | Divorciado | Unión libre | Viuda

Ocupación

Empleado | Desempleado | Hogar | Independiente

Caracterización con enfoque diferencial

Identidad de Género

Hombre | Mujer X | Hombre trans | Mujer trans | Intersexual

Ciclo vital

Niña | Niño | Adolescente | Adulto Mayor

Orientación sexual

Heterosexual X | Bisexual | Lesbiana | Gay | Trans

Otra ¿Cuál?

Usted se auto reconoce como:

Indígena | Gitano Rom | Afrocolombiano | Mestizo | Raizal

Otro ¿Cuál?

Presenta alteraciones permanentes en o para

Movilizarse | Usar sus brazos y manos | Ver (aun usando lentes o gafas)

Oír (aun con aparatos especiales) | Hablar y Hacerse entender | Entender o aprender

Relacionarse con los demás por problemas mentales o emocionales | Bañarse, vestirse o alimentarse por sí mismo | La piel

Otra ¿Cuál? | Manipulación de objetos

FISCALÍA

PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN

SOLICITUD DE VALORACION MEDICO LEGAL

Código

Número de

Página 1 de 1

Asociado a Valorar (Señale con una X)

XXX Lesiones Personales: Descripción de lesiones, instrumento con el que fueron causadas, calificación de la incapacidad y secuelas que se generen, si se sugieren exámenes especiales y demás que considere importante en su reconocimiento.

Seguimiento por caso de Ayuda Clínica (CAIVAS/CAVIF/CTI)

Lesiones personales por responsabilidad medica (con este anexo cuestionario)

Sexología: Descripción de lesiones, hechos, determinación de la incapacidad y secuelas que se generen, si se sugieren exámenes especiales y demás que considere importante en su reconocimiento.

Embriaguez y/o Psicoactivos: Descripción del estado de la persona si se encuentra bajo influjo de bebidas embriagantes o de droga o sustancia que produzca dependencia física o síquica. Grado de la misma, explicación practicada, si se sugieren exámenes especiales y demás que considere importante en su reconocimiento.

Toma de muestras

Obtención de perfil genético

Inclusión en base de datos y búsqueda CODIS

Valoración de Edad: Determinación de la edad, Concordancia de la presunta exploración realizada, si se sugieren exámenes especiales y demás que considere importante en su reconocimiento.

Remisión a Psiquiatría Forense para valoración: Determinación de alguna afectación de tipo psicológico, que afecte el comportamiento de la persona

Otra: CUAL?

Así mismo, se solicita se haga la recolección, aseguramiento, registro y documentación de evidencia física, biológica o elementos materiales probatorios relevantes para la investigación y se determine la necesidad de realizar valoraciones, exámenes o tratamiento especial a la Víctima o Individuo. Dejar constancia y anexar el acta de consentimiento informado.

Unidad	FISCALIA SECCIONAL	Despacho	324
Dirección:	CALLE 8 No 5-36 P 503	Teléfono	8886945
Departamento:	VALLE	Municipio	YUMBO
Nombre:	SHOAN MAURICIO JIMENEZ ZAPATA	Cargo:	ASISTENTE DE FISCAL SECCIONAL 129

Firma:

Empleado Público
Nombre Legible de quien recibe

FISCALÍA

PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN

SOLICITUD DE VALORACIÓN MÉDICO LEGAL

Código: FGN-20-F-20
Versión: 04
Página 1 de 2

Fecha		Hora: 8:00	am	

Reconocimiento anterior: Si No
N° de valoración médica:
Código único de la investigación

76	307	[illegible]	83	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Tipo	Municipio	Fiscalía	Tipo Requerimiento	Año	Consecutivo

Delito	Artículo
1 HOMICIDIO CULPOSO Y LESIONES CULPOSAS	109 C.P.

SEÑORES
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
TULUÁ – VALLE

De conformidad con lo señalado en el artículo 204 de la Ley 906 de 2004, que establece el apoyo técnico científico de su entidad, me permito solicitarle, se realice valoración médico legal a:

Nombres y Apellidos:	FERDINAN CRISTIAN BERMÚDEZ		
Documento de Identificación	C.C. 94.307.601	Edad:	
Dirección:		Teléfono:	3182558451
Barrio:		Localidad:	TULUA

Estado Civil

Casado	Soltero	Divorciado	Unión Libre	Viudo	

Ocupación

Empleado		Desempleado	Hogar		Independiente

Caracterización con enfoque diferencial

Identidad de Género

Hombre	X	Mujer		Hombre Trans		Mujer Trans		Intersexual	

Ciclo vital

Niña		Niño	Adolescente	Adulto Mayor	

Orientación sexual

Heterosexual	X	Bisexual	Lesbiana	Gay	Trans

Otra (Cual)

Etnia (si solo reconoce étnia)

Indígena	Gitana, Rom	Afrocolombiano		Raizal	

Otra (Cual)

Presenta alteraciones permanentes en o para

Movilizar o caminar	Usar sus brazos y manos	Ver aún usando lentes o gafas	
Oír aún usando aparatos especiales		Hablar y comunicarse	Entender o aprender
Relacionarse con las demás personas o entornos		Bañarse, vestirse o alimentarse por sí mismo	Ninguna
Otra (Cual)		Enfermedad crónica	

FISCALÍA	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACION	Código:
		Versión: 01
	SOLICITUD DE VALORACION MEDICO LEGAL	Página 1 de 2

Aspectos a Valorar (Señale con una X)

XXX	Lesiones Personales: Descripción de aquellas, instrumento con el que fueron causadas, determinación de la incapacidad y secuelas que se generen, si se sugieren exámenes específicos y demás que considere importante en su reconocimiento. Se anexa resumen o copia de Historia Clínica ( ) SI (X) NO
	Lesiones personales por responsabilidad médica (en todas sus formas investigativas) Sexológico: Descripción de lesiones, huellas, determinación de la incapacidad y secuelas que se generen, si se sugieren exámenes específicos y demás que considere importante en su reconocimiento.
	Embriaguez y/o Psicoactivos: Descripción del estado de la persona si se encuentra bajo influjo de bebida embriagante o de droga o sustancia que produzca dependencia física o síquica. Grado de la misma, exploración practicada y si se sugieren exámenes específicos y demás que considere importante en su reconocimiento.
	Toma de muestras Obtención de perfil genético Inclusión en base de datos y búsqueda CODIS
	Valoración de Edad: Determinación de la edad, Características de la persona examinada, si se sugieren exámenes específicos y demás que considere importante en su reconocimiento.
	Remisión a Psiquiatría Forense para valoración: Determinación de alguna alteración de tipo psiquiátrico, que afecte el comportamiento de la persona Otro: Cual?

Así mismo, se solicita se haga la recolección, aseguramiento, registro y documentación de evidencia física biológica o elementos materiales probatorios relevantes para la investigación y se determine la necesidad de realizar valoraciones, exámenes o tratamiento especial a la víctima o indiciado. Dejar constancia y anexar el acta de consentimiento informado.

Unidad Dirección:	FISCALIA SECCIONAL CALLE 8 No. 5-25 P 3O 3	Despacho Teléfono:	334 6858945
Departamento:	VALLE	Municipio:	YUMBO
Nombre:	JHOAN MAURICIO JIMENEZ ZAPATA	Cargo:	ASISTENTE DE FISCAL 135 SECCIONAL
Firma:			

Firma de quien recibe

Nombre legible de quien recibe

FISCALÍA

PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN

SOLICITUD DE VALORACION MEDICO LEGAL

Código:
Versión: 01
Página 1 de 1

Fecha: [illegible] Hora: 9:20 [illegible]

Reconocimiento anterior: SI [ ] No [ ]
N° de valoración médica: ___
Código único de la investigación [illegible]

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Dpto. Municipio	Entidad	Unidad Receptora Año	Consecutivo

Delito	Artículo
HOMICIDIO CULPOSO Y LESIONES CULPOSAS	109 C.P.

SEÑORES
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
TULUÁ – VALLE

De conformidad con lo señalado en el artículo 201 de la Ley 906 de 2004, que establece el apoyo técnico-científico de su entidad, me permito solicitarle, se realice valoración médico legal a:
Nombres y Apellidos: LEIDY YULIANA ARIAS
Documento de Identificación: C.C. 1.116.237.105 Edad:
Dirección: Teléfono: 3162804911
Barrio: Localidad: TULUÁ

Estado Civil

Casado	Soltero	Divorciado	Unión libre	Viudo

Ocupación

Empleado	Desempleado	Hogar	Independiente

Caracterización con enfoque diferencial

Identidad de Género

Hombre	Mujer	X	Hombre trans		Mujer trans		Intersexual

Ciclo vital

Niña	Niño		Adolescente	Adulto Mayor

Orientación sexual

Heterosexual	X	Bisexual	Lesbiana	Gay		Trans	
Otra ¿Cuál?							

Usted se auto reconoce como:

Indígena	Gitano/a Rom	Afrocolombiano/a	Negro/a	Raizal	
Otra ¿Cuál?					

Presenta alteraciones permanentes en o para

Movilidad o caminar	Usa audífonos y prótesis	Ve, pero tiene dificultades lentes o gafas	
Oír, aun con audífonos especiales		Se ve y el resto	Entiende y aprender
Relacionarse por los demás por problemas mentales o emocionales		Ninguna visible o almorranas o síntoma	Total
Otra ¿Cuál?	Ninguna de la anterior		

FISCALÍA	PROCESO INVESTIGACION Y JUDICIALIZACION	Código PGI-FO-145
	SOLICITUD DE VALORACION MEDICO LEGAL	Versión 01
		Página 1 de 1

Asuntos a Valorar (Señale con una X)

XXX	Lesiones Personales. Descripción de aquellas, relacionadas con el hecho denunciado determinación de la incapacidad y secuelas que se generen si se requieren exámenes específicos y demás que considere importante en su requerimiento Se anexa resumen o copia de historia Clínica: ( ) Si ( ) NO
	Lesiones personales por responsabilidad médica (en este caso preferencialmente) Sexológicas: Descripción de lesiones, actos determinación de la incapacidad y secuelas que se generen, si se requieren exámenes específicos y demás que considere importante en su requerimiento
	Embriaguez y/o Psicoactivos: Toma prueba de estado de la persona si se encuentra bajo influjo de bebida embriagante o de droga o sustancia que produzca dependencia física o síquica, Grado de la misma, exploración psíquica, si se requieren exámenes específicos y demás que considere importante en su requerimiento
	Toma de muestras
	Obtención de perfil genético
	Inclusión en base de datos y búsqueda CODIS
	Valoración de Edad: Determinación de la edad. Características de la persona examinada, si se requieren exámenes específicos y demás que considere importante en su requerimiento.
	Remisión a Psiquiatría Forense para valoración: Determinación de alguna alteración de tipo psiquiátrico, y relación con la salud de la persona
	Otro: Cual?

Así mismo, se solicita se haga la recolección, aseguramiento, registro y documentación de evidencia física, biológica o elementos materiales probatorios relevantes para la investigación y se determine la necesidad de realizar valoraciones, exámenes o tratamiento especial a la víctima o indiciado. Dejar constancia y anexar el acta de consentimiento informado

Unidad:	FISCALIA SECCIONAL	Despacho:	304
Dirección:	CALLE 3 No. 6-20 PISO 3	Teléfono:	3685615
Departamento:	VALLE	Municipio:	YUMBO
Nombre:	JUAN MAURICIO MENA ZAPATA	Cargo:	ASISTENTE DE FISCAL 133 SECCIONAL
Firma:			
Firma de quien recibe:			
Nombre legible de quien recibe:			

FISCALÍA

PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN

SOLICITUD DE VALORACION MEDICO LEGAL

Código:
Versión: 01
Página: 1 de 1

Fecha: [illegible] Hora: P.M

Reconocimiento anterior: Si [ ] No [ ]

N° de valoración médica: ___

Código único de la investigación

[illegible] 052 8000	190	2019	00189	
Dpto. Municipio Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo	

Delito	Artículo
1. HOMICIDIO CULPOSO Y LESIONES CULPOSAS	109 C.P

SEÑORES
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSE
TULUÁ VALLE

De conformidad con lo señalado en el artículo 204 de la Ley 906 de 2004, y lo establecido en el apoyo técnico-científico de su entidad, me permito solicitar, se realice el reconocimiento médico legal a:

Nombres y Apellidos:	[illegible] JULIANA ARANA		
Documento de Identificación:	1.116.237.102	Edad:	
Dirección:		Teléfono:	3162358757
Barrio:		Localidad:	TULUÁ

Estado Civil						
Casado	Soltero		Divorciado	Unión libre	Viudo	
Ocupación						
Estudiante	Desempleado		Hogar		Independiente	

Caracterización con enfoque diferencial

Identidad de Género					
Hombre	Mujer	X	Hombre trans	Mujer trans	Intersexual

Ciclo vital				
Niña	Niño		Adolescente	Adulto Mayor

Orientación sexual					
Heterosexual	X	Bisexual	Lesbiana	Gay	
Cual:					

Usted se auto reconoce como:				
Indígena	Gitano Rom	Afrodescendiente	Mestizo	Raizal
Otra (Cual):				

Presenta alteraciones permanentes en o para		
Movimientos corporales	Usar las manos y brazos	Ver o escuchar (marque los que aplica)

FISCALÍA	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN	Código: FGN-20-F-07
	SOLICITUD DE VALORACIÓN MÉDICO LEGAL	Versión: 07
		Página 1 de 11

Oír, leer con atención los aspectos	La voz y el habla	Entender y aprender
Relacionarse con las demás por problemas mentales o emocionales	Estados positivos o afirmativos por el mismo	La piel
Otra Cuál	Temporalidad fecha	

Aspectos a Valorar (Señale con una X)

XXX	Lesiones Personales: Descripción de orificios naturales y/o el que fungen o puedan ser víctimas de la presente y cualquier otra que pueda ser pertinente y se sugieran exámenes específicos a realizar en el momento de la valoración.
	Se anexa resumen de la Historia Clínica ( ) SI ( ) NO
	Lesiones personales por responsabilidad médica (en este caso anexe cuestionario)
	Sexológica: Descripción de lesiones, vellos, determinación de la respectiva y señales que se generen, si se sugieren exámenes específicos y demás que considere importante en su reconocimiento.
	Embriaguez y/o Psicoactivos: Toma y/o valoración de la persona si se encuentra bajo influjo de bebidas embriagantes o de droga o sustancia que pueda ocasionar daños a sí mismo o a terceros, explicación por escrito si se sugieren exámenes específicos y demás que considere importantes en su reconocimiento
	Toma de muestras
	Obtención de perfil genético
	Inclusión en base de datos y búsqueda CODIS
	Valoración de Edad: Determinación de la edad, Características de la persona entrevistada, si se sugieren exámenes específicos y demás que considere importante en su reconocimiento.
	Remisión a Psiquiatría Forense para valoración: Determinación de alguna afectación de tipo psiquiátrica, que afecte el comportamiento de la persona
	Otro: Cuál?

Así mismo, se solicita se haga la recolección, aseguramiento, registro y documentación de evidencias físicas, biológicas o elementos materiales probatorios relevantes para la investigación y se determine la necesidad de realizar valoraciones, exámenes o tratamiento especial a la víctima o indiciado. Dejar constancia y anexar el acta de consentimiento informado.

Unidad	FISCALIA SECCIONAL	Despacho	304
Dirección	CALLE 8 No. 5-25 P 3 O 3	Teléfono	8890840
Departamento	VALLE	Municipio	YUMBO
Nombre	JHOAN MAURICIO JIMENEZ ZAPATA	Cargo	Asistente de Fiscal 129 Seccional
Firma			

Firma de quien recibe

Nombre Legible de quien recibe

Fecha				Hora:	AM	

FISCALÍA

PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN

SOLICITUD DE VALORACION MEDICO LEGAL

Código:
Versión: 6
Página 1 de 11

Fecha	[illegible]	Hora:		

Reconocimiento anterior:

N° de valoración médica: __

Código único de la investigación

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

Delito	Artículo
1. HOMICIDIO CULPOSO Y LESIONES CULPOSAS	109 C.P.

SEÑORES
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
TULUA – VALLE

De conformidad con lo señalado en el artículo 206 de la Ley 906 de 2004, que establece el apoyo técnico-científico de su entidad, me permito solicitarle se realice valoración médico legal a:

Nombres y Apellidos:	FERDINAN CRISTIAN BERMÚDEZ		
Documento de Identificación:	94.357.87[illegible]	Edad:	
Dirección:		Teléfono:	3162056451
Barrio:		Localidad:	TULUA

Estado Civil				
Casado	Soltero	Divorciado	Unión libre	Viudo
Ocupación				
Empleado	Desempleado		Hogar	Independiente x

Caracterización con enfoque diferencial

Identidad de Género					
Hombre X	Mujer	Hombre trans	Mujer trans		Intersexual

Ciclo vital			
Niño	Niña	Adolescente	Adulto Mayor

Orientación sexual					
Heterosexual	X	Bisexual	Lesbiana	Gay	Trans
Otra (Cual)					

Usted se auto reconoce como:						
Indígena	Gitano, Rom		Afrocolombiano	Mestizo	Raizal	
Otra (Cual)						

Presenta alteraciones permanentes en el para

FISCALÍA	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN	Código:
	SOLICITUD DE VALORACION MEDICO LEGAL	Versión: 01
		Página 1 de 1

Moverse o caminar	Dificultad para ver y oír	Ver, escuchar o comunicarse	X
Cuidado personal	Levantar y alzar cosas	Entender o aprender	
Relacionarse con los demás por problemas mentales o emocionales	Dolores, molestias o alteraciones para el cuerpo	Ninguna	
Otra cual?	Ninguna de estas		

Aspectos a Valorar (Señale con una X)

XXX	Lesiones Personales: Descripción de aquellos instrumentos con el que fueron causadas determinación de la incapacidad y secuelas que se generen, si se sugieren más especificas y demás que considere importante para su esclarecimiento.
	Se anexa resumen de la historia Clínica: SI NO
	Lesiones personales por responsabilidad médica (en caso de ser una cuestionario)
	Sexológica: Descripción de lesiones, o ella, determinación de la incapacidad y secuelas que se generen, si se sugieren exámenes específicos y demás que considere importante en su reconocimiento.
	Embriaguez y/o Psicoactivos: Determinación del estado de la persona si se encuentra bajo influjo de bebidas embriagantes o sustancias psicoactivas, que produzcan dependencia física o síquica. Dictamen de la misma, especificar pruebas si se requieren exámenes específicos y demás que considere importante en su reconocimiento.
	Toma de muestras
	Obtención de perfil genético
	Inclusión en base de datos y búsqueda CODIS
	Valoración de Edad: Determinación de la edad. Características de la persona, exploración psicológica si se requieren exámenes específicos y demás que considere importante en su reconocimiento.
	Remisión a Psiquiatría Forense para valoración: Determinación de alguna alteración de tipo psiquiátrico, que precise comportamiento de la persona
	Otro: Cual?

Así mismo, se encarga se lleve la recolección, aseguramiento, registro y documentación de evidencia física, biológica o elementos materiales probatorios relevantes para la investigación y se determine la necesidad de realizar valoraciones, exámenes o tratamiento especial a la víctima o indiciado. Dejar constancia y anexar el acta de consentimiento informado.

Unidad:	FISCALIA SECCIONAL	Despacho:	304
Dirección:	CALLE 8 No. 3-25 P.S.O.J	Teléfono:	8889748
Departamento:	VALLE	Municipio:	YUMBO
Nombre:	JHOAN MAURICIO JIMENEZ ZAPATA	Cargo:	ASISTENTE DE FISCAL VIII SECCIONAL

Firma:

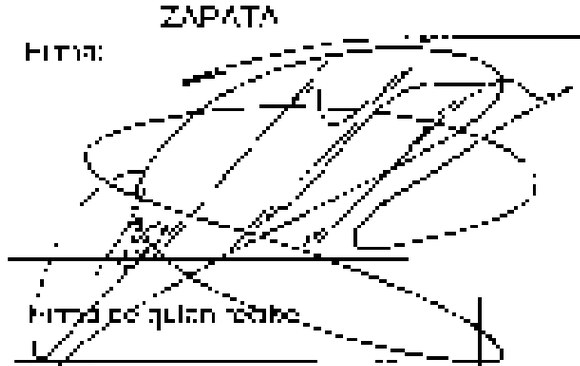

Firma de quien recibe:

Nombre Legible de quien recibe:

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

UNIDAD BASICA TULUA

[illegible]

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE

No.: UBTL-DSVLLC-02063-2018

CIUDAD Y FECHA:	TULUA 26 de octubre de 2018
NÚMERO DE CASO INTERNO	UBTL-DSVLLC-02089-C-2018
OFICIO PETITORIO:	No. sin dato 2018-10-25 Rad Noticia criminal 765229000 502201800489
AUTORIDAD SOLICITANTE	JHOAN MAURICIO JIMENEZ FISCALIA 3RA SECCIONAL FISCALIA GENERAL DE LA NACION
AUTORIDAD DESTINATARIO:	JHOAN MAURICIO JIMENEZ FISCALIA 3RA SECCIONAL FISCALIA GENERAL DE LA NACION CALLE 26-25 P 2DO YUMBO VALLE DEL CAUCA
NOMBRE EXAMINADO:	OSCAR MAURICIO HERNANDEZ
IDENTIFICACION:	[illegible]
EDAD REFERIDA	33 años
ASUNTO:	Lesiones

Metodología:

La aplicación del método científico en el desarrollo de las valoraciones médicolegales, la documentación y el manejo objetivo de los elementos de prueba recolectados y asociados, que deberán ser analizados y emitidos en el contexto específico de cada caso; como se establece en el Reglamento Técnico para el Abordaje Integral de Lesiones en Clínica Forense DG-MRT-01-V01, Versión 01 de octubre de 2018.

Examinado hoy viernes 26 de octubre de 2018 a las 07:14 horas en Seguridad Reconocimiento Médico-Legal.

Previa explicación de los procedimientos a realizar en la valoración, la importancia de los mismos para el proceso judicial o administrativo, se diligencia el consentimiento informado, en forma firma y huella dactilar del índice derecho del examinado en el consentimiento informado.

INFORMACIÓN ADICIONAL AL COMENZAR EL ABORDAJE FORENSE:

Aporta OFICIO PETITORIO emitido por la fiscalía 135 sección 1 de Yumbo-Valle, suscrito por Johan Mauricio Jimenez Zapata en calidad de asistente de fiscal, consistente en 2 folios, donde se solicita según requerimiento médicolegal, por asistir personalmente en el contexto de acceder a lo ordenado. Tiene pertinente establecer la presencia o no de secuelas medico legales.

ANTECEDENTES:

Médicos legales: Refiere no tener antecedentes de interés.

Sociales: Conductor de vehículo de trasporte público.

Familiares: Niega tener familiares con antecedentes de interés.

REVISIÓN POR SISTEMAS

Refiere molestia en la rodilla izquierda sobre todo cuando termina su trabajo de conducir. No refiere otros síntomas de interés.

GUILLERMO ANACONA ORTIZ

PERITO FORENSE

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE
No.: UBTL-DSVLLC-02063-2018

EXAMEN MÉDICO LEGAL
DATOS ANTROPOMÉTRICOS: Peso: 66 kg. Talla: 1.70 cm.
SIGNOS VITALES: Tensión arterial.
Aspecto general: Consciente, orientado en tiempo, espacio y persona, ingresa por sus propios medios, sin limitación en los ejes de movilidad de sus extremidades.

Descripción de hallazgos:
Examen mental: Sin alteraciones, orientado en tiempo espacio y persona.
Neurológico: No déficit motor ni sensitivo.
Miembros superiores: Equimosis planas normocrómicas no sobreelevables localizadas en la cara posterior, tercio proximal del antebrazo izquierdo.
Miembros inferiores: Rodilla izquierda sin limitación para la flexoextensión completa. No hay desplazamientos anormales de la articulación durante el examen pasivo (no crepitación ni dolor).

ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES:
Mecanismo traumático de lesión: Contundente.
Se califica la incapacidad médico legal: OCHENTA Y SEIS VEINTICINCO (86) DÍAS, estableciendo un pronóstico reservado.

Sin secuelas medico legales al momento del examen.

Atentamente,

GUILLERMO ANACONA ORTIZ
PERITO FORENSE

Nota: Se deja constancia que la información relacionada con el presente informe pericial es de carácter confidencial, por lo tanto no podrá ser divulgada a terceros sin autorización del titular de la información, salvo que sea requerida por autoridad competente dentro de un proceso judicial. Para un mejor entendimiento de los términos técnicos utilizados en el presente informe pericial, se recomienda consultar el Diccionario de Términos Forenses.

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

UNIDAD BASICA TULUA

[illegible]

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE

No.: UBTL-DSVLLC-01789-2018

CIUDAD Y FECHA	[illegible]
NUMERO DE CASO INTERNO:	UBTL-DSVLLC-01824-C-2018
OFICIO PETITORIO:	No. [illegible]
AUTORIDAD SOLICITANTE:	JHOAN MAURICIO JIMENEZ FISCALIA SECCIONAL FISCALIA GENERAL DE LA NACION
AUTORIDAD DESTINATARIA:	JHOAN MAURICIO JIMENEZ FISCALIA SECCIONAL FISCALIA GENERAL DE LA NACION CALLE 26-23 PISO 2 TULUA/VALLE DEL CAUCA
NOMBRE EXAMINADO:	JERSON SUJEVEN DARBOSA PINEDA
CERTIFICADO:	CC 1116[illegible]991
EDAD REFERIDA:	[illegible]
ASUNTO	Lesiones / Accidente de transporte

Examinado hoy [illegible] del mes septiembre de 2018 a las 10:26 horas en Primer Reconocimiento Médico Legal. Previa explicación de los procedimientos a realizar en la valoración, la pertinencia de los mismos para el proceso judicial o administrativo, se diligencia el consentimiento informado, se lo[illegible] firma y huella cada[illegible] del inicio de cada uno del examinado en el consentimiento informado

INFORMACIÓN ADICIONAL AL DILIGENCIAR EL ABORDAJE FORENSE: Aporta oficio peticiono por fecha 5/11/2018 realizado por asistente de fiscal [illegible] Jhoan Mauricio Jimenez. Solicitud valoración medico legal por el delito de homicidio culposo y lesiones.

RELATO DE LOS HECHOS:

El examinado refiere que el día 3 de julio de 2018 a eso de las 17:30 horas el [illegible] accidente de transito en calidad de pasajero de motocicleta, [illegible] el conductor perdió el control de la moto en carretera cerca de [illegible].

ATENCIÓN EN SALUD: Fue atendido en clínica [illegible] hoy. Aporta copia de historia clínica número [illegible], que refiere en sus apartes pertinentes lo siguiente: A su nombre con fecha paciente de 28 años traído por paramedicos por presentar cuadro de politrauma secundario a accidente de tránsito alta carga cinética con trauma craneo encefálico severo, [illegible] de cráneo, [illegible] cervical, trauma torácico cerrado con [illegible] y contusión de hombro, brazo izquierdo, [illegible] en [illegible] cervicalgia [illegible] abdominal, hematoma [illegible] y limitación funcional de extremidades [illegible]. Reporte de imágenes radiológicas sin trazos de fracturas. .

ANTECEDENTES. Médico legales. Legales. Sociales: Estudiante universitario. Vive en casa propia. Sistema [illegible] social. [illegible]. Familiares. [illegible]. Patológicos: síndrome convulsivo. Quirúrgicos: [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]. Traumáticos. Politraumatismo en accidente de transito en el año [illegible] Alérgicos: [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE
No.: UBTL-DSVI-LC-01789-2018

consultas por manejo de leucoxantida, lamotrigina, valproato. Tratamiento: Ninguno
REVISIÓN POR SISTEMAS
"mucho dolor de cabeza, se me enfoca en la cara, el cuello, la clavícula y la mandíbula del lado de la agresión"

EXAMEN MÉDICO LEGAL
Aspecto general: Examinado, bien orientado. Buenas condiciones generales, glasgow 15/15, marcha normal y neurológicamente sin compromiso de pares craneales.
Descripción de hallazgos
- Examen mental: Lucido, orientado en las tres esferas, no ideas suicidas.
- Neurológico: sin déficit motor ni sensitivo
Órganos de los sentidos: Ninguno
- Cara, cabeza, cuello: cuero cabelludo con zona de alopecia en región parietal derecha que mide 2x1 cm plana, normocrómica cubierta por implantación normal del cabello, cara simétrica, pabellón auricular normal bilateral, no lesiones que midan 5x1 cm plana, normocrómica.
Cavidad oral: sin trauma, no signos de inflamación en abertura oral
- ORL: sin trauma
- Tórax: simétrico sin alteración caja costal, sin signos de dificultad respiratoria. Tórax con movimiento amplexante
- Senos: dentro parámetros en región mamaria bilateral.
Abdomen: sin trauma, sensibilidad
- Genital: masculino
- Espalda: sin lesiones de trauma
- Región glútea: sin lesiones de trauma
- Axilas: sin lesiones de trauma
Miembros superiores: normales, movilidad sin alteración, arcos de movilidad fuerza muscular conservada. Cicatriz en tercio distal antebrazo derecho no relacionada con actual pericia.
- Miembros inferiores: simétricos, móviles sin alteración arcos de movilidad fuerza muscular conservada, no dolorosos, marcha normal.
- Genitales: sin lesiones de trauma
- Piel y faneras: examinado se retira prenda sin evidenciar lesiones de trauma. No presencia de lesiones.
- Zona Subungueal: sin trauma
- Área Perianal: se omite

ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES
Mecanismo traumático: se trata de [illegible] incapacidad médico legal DEFINITIVA VEINTICINCO (25) DÍAS. Secuelas: no se logra establecer
SUGERENCIAS Y/O RECOMENDACIONES
Otras: Remitir valoraciones. Favor regresar con nueva oficio pertinente, copia de actual reconocimiento medico legal, valoración escrita y solicitada por otorrinolaringólogo, cirujano maxilofacial y trauma-logia para definir secuelas. Trasmarca al reporte identidad.

Atentamente,

Jackelin Ramirez

YACELIN RAMIREZ MEJIA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE

NOTA: Al solicitar cualquier aclaración o adición con el presente informe pericial, debe remitirse copia del mismo. Este informe pericial fue elaborado a solicitud de autoridad competente con destino a proceso penal. Los datos consignados en el mismo, así como los anexos que lo acompañan, son los que aparecen en el momento de la valoración y son responsabilidad de la persona examinada.

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
UNIDAD BASICA TULUA
DIRECCIÓN [illegible]
TELEFONO [illegible]

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE

No.: UBTL-DSVLLC-01668-2018

CIUDAD Y FECHA:	TULUA, 01 de septiembre de 2018
NÚMERO DE CASO INTERNO	UBTL-DSVLLC-01708-C-2018
OFICIO TRASLADO	NO. SIN DATO 20/8/2018 Ref: Valoración integral
AUTORIDAD SOLICITANTE	JHOAN MAURICIO JIMENEZ ZAPATA SECCIONAL TULUA FISCALIA GENERAL DE LA NACION
AUTORIDAD DESTINATARIA	JHOAN MAURICIO JIMENEZ ZAPATA SECCIONAL TULUA FISCALIA GENERAL DE LA NACION CLUB 925 FUNZA, CUNDINAMARCA
NOMBRE EXAMINADO:	CLAUDIA PATRICIA RAMIREZ ZAPATA
IDENTIFICACION	CC 38[illegible]47
EDAD REFERIDA:	37 Años
ASUNTO:	Lesiones

Examinada hoy martes 01 de septiembre de 2018 a las 08:28 horas en Seguridad Ambulatoria Medicina Legal. Previa explicación de los procedimientos a realizar en la valoración, la importancia de los mismos para el proceso judicial o administrativo, se diligencia el consentimiento informado, se toma huella dactilar del índice derecho del examinado en el consentimiento firmado.

INFORMACIÓN ADICIONAL AL COMENZAR EL ACTO MEDICO LEGAL FORENSE: Acorde oficio anteriormente referenciado, se realiza valoración por asistencia de Fiscal Seccional Jhoan Mauricio Jiménez, solicitud segunda valoración medicina legal por el delito de Homicidio culposo con lesiones personales. Acorde a lo anterior se procede a realizar valoración integral a la examinada, quien al momento de la evaluación, cursa con [illegible] días de incapacidad médico legal. La lesión data de hace tres meses aproximadamente sin ayuda externa.

ANTECEDENTES: Médicos: Niega. Hoy segunda reconocimiento medico legal. Sociales: Ama de casa vive en casa alquilada madre de dos hijos convive con esposo e hijos. Familiares: niega. Farmacéuticos: niega. Quirúrgicos: cesarea. Traumáticos: niega eventos traumáticos previos. Hospitalarios: niega. Psicoactivos: niega. Toxicológicos: niega.

Antecedentes Clínicos agudos: No refiere cuadro clínico agudo.
No utiliza métodos anticonceptivos.
REVISIÓN POR SISTEMAS
Refiere dolor en [illegible] en la cicatriz en el cuello

EXAMEN MEDICO LEGAL
Aspecto general: Examinada bien hidratada, bien nutrida, buenas condiciones clínicas generales, estable hemodinámicamente y respiratoriamente sin requerir oxigeno suplementario.
Descripción de hallazgos
- Examen mental: bien tranquila, lucida sin alteración en su función mental.
Neurológico sin déficit.

YARDLIN RAMIREZ MEJIA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE

- Organos de los sentidos: sin compromiso aparente. Nistagmo
- Cara, cabeza, cuello: cara simétrica, movimientos oculares conservados, no relacionado con actual pericia. Cabeza sin trauma, normocefálica, movimientos en región cervical sin dificultad. Cuello sin alteraciones. No inyección yugular.
- Cavidad oral: sin trauma intraoral
- ORL: sin trauma visible nasal
- Tórax: simétrico, sin alteración de la postura
  Ventilación: conservada
- Abdomen: sin trauma, peristalsis normales, sin dolor a la palpación superficial y profunda, no relacionado con actual pericia.
- Genitales: sin trauma
- Espalda: sin lesiones aparentes
  Región glútea: sin lesiones aparentes
- Axilas: sin trauma
- Miembros superiores: simétricos, movimientos activos conservados, sin trauma visible, sensibilidad conservada
  Miembros inferiores: simétricos, movimientos normales, sin alteración en el apoyo bilateral de los pies. Cuadro plantar, normotrófico, sin dolor a la palpación. Pulso pedio derecho no evaluado por vendaje. Sin limitación en movilidad. Marcha: normal, sin cojera.
- Cuello: sin alteraciones
- Piel y Faneras: extremidades sin evidencia de otras lesiones de interés
- Zona Rubin: sin trauma
  Anal y Genital: sin trauma

ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES:
Mecanismo traumático de lesión: Contundente. Incapacidad médico legal: DIEZ (10) DIAS. SECUELAS MEDICO LEGALES: Deformidad física que afecta el armonioso de carácter permanente

Atentamente,

YARELIN RAMIREZ MEJIA
PROFESIONAL UNIDAD BÁSICA FORENSE

NOTA: Al momento de firmar este informe pericial, el profesional no tiene conocimiento de ninguna circunstancia que pueda generar un conflicto de interés que comprometa su actuación imparcial y objetiva en el presente caso. Se deja constancia que el profesional no ha recibido ningún tipo de presión para alterar el contenido de este informe pericial.

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
UNIDAD BASICA TULUA
DIRECCIÓN: CARRERA 26 # 48-01 TULUA VALLE DEL CAUCA
TELEFONO: (2) 2250403 EXTENSIÓN: (2) 2250403 EXTENSIÓN: 2250403

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE

No.: UBTL-DSVLLC-01607-2018

CIUDAD Y FECHA:	TULUA 04 de septiembre de 2018
NÚMERO DE CASO INTERNO:	UBTL-DSVLLC-01707-C-2018
OFICIO REMITIDO:	No. SNT 3470 - 2018 de 31 agosto Noticia criminal 765376000 2018 00168
AUTORIDAD SOLICITANTE:	JUAN MAURICIO JIMENEZ ZAPATA SECCIONAL 138 FISCALIA GENERAL DE LA NACION
AUTORIDAD DESTINATARIA:	JUAN MAURICIO JIMENEZ ZAPATA SECCIONAL 138 FISCALIA GENERAL DE LA NACION CLE 8 6-35 YUMBO VALLE DEL CAUCA
NOMBRE EXAMINADO:	LUISA FERNANDA REYES RAMIREZ
IDENTIFICACIÓN:	1111706707
EDAD REFERIDA:	12 años
ASUNTO:	Lesiones

Examinada hoy martes 04 de septiembre de 2018 a las 08:16 horas en Seguimiento Reconocimiento Médico Legal: Previa explicación de los procedimientos a realizar en la valoración, la importancia de los mismos para el proceso judicial o administrativo en dependencia el consentimiento informado se toma firma y huella dactilar del interesado, del representante legal, familiar responsable Cédula Ciudadanía 28754247 parentesco o relación con el examinado, en el presente informe. Normal

INFORMACIÓN ADICIONAL AL COMENZAR EL ADOLESCENTE FORENSE: Aporta orden petitoria con fecha 30/8/2018 realizado por asistente de fiscal seccional Jhoan Mauricio Jimenez solicitud segunda valoración medico legal por el delito de lesiones. No aporta valoración por especialista.

ANTECEDENTES: Medico legales: Hoy segunda valoración medico legal. Sociales: Vive en casa alquilada convive con padres, cumplidora de compromisos, colegio oficial. Familiares: niega. Patológicos: Obesidad. Quirúrgicos: niega. Traumáticos: niega. Hospitalarios: niega. Psiquiátricos: niega. Tóxicos: niega.

Antecedentes Ginecoobstetricos: No se encuentra embarazada
No utiliza métodos anticonceptivos.
REVISIÓN POR SISTEMAS
Tejido Nervioso

EXAMEN MÉDICO LEGAL
Aspecto general: Examinada la cual adolescente estable físicamente en compañía de señora madre, se moviliza por sus propios medios.
Descripción de hallazgos
Examen mental: Lucida orientada, buena conducta acorde a su edad.
Neurológico: sin déficit
- Órganos de los sentidos sin compromiso audiovisual. No aplica

Yakelin Ramirez

YAKELIN RAMIREZ MEJIA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE

Cara: asimetría, cuello: cara anatómica dicuria plana estimulable, tiroides no palpable, ganglios no palpables en región infra esternal izquierda. Sin secreciones conjuntival. Sin cianosis y periorbitario. Cuello cilíndrico, cartílago móvil sin trauma
- Cavidad oral: sin trauma mucosa oral sin alteraciones
- ORL: sin secreciones, pabellón nasal
  Tórax: simétrico, sin alteraciones, sin crepitación, sin signos de dificultad respiratoria
- Genital: sin traumas aparentes
- Abdomen: sin traumas perianal y genital
- Cabello: se omite
  Cabeza: sin lesiones externas
  Región glútea: sin lesiones externas
- Axilas: sin trauma
- Miembros superiores: simétricos, movilidad fuerza muscular conservada, no alteración arcos de movilidad
  Miembros inferiores: simétricos, marcha normal, fuerza muscular conservada, no alteración arcos de movilidad, marcha
- Osteomuscular: sin anomalías
- Piel y Faneras: cicatrices antiguas
- Zona Subungueal: sin trauma
- Área Perianal: se omite

ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES
Mecanismo traumático de la lesión: Agresivo. Incapacidad medico legal DEFINITIVA VEINTE (20) DÍAS. SECUELAS MÉDICO LEGALES: Deformidad física que afecta el rostro de carácter permanente

Atentamente.

Jackelin Ramírez

YARELIN RAMIREZ MEJIA

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

NOTA: Este informe pericial fue realizado [illegible] de conformidad con lo establecido en el artículo 250 [illegible] Este informe pericial fue [illegible] con destino al proceso para [illegible] [illegible] [illegible]

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

UNIDAD BASICA TULUA

[illegible]

INFORME PERICIAL DE CLINICA FORENSE

No.: UBTL-DSVLLC-01442-2018

CIUDAD Y FECHA:	TULUA 02 de agosto de 2018
NÚMERO DE CASO INTERNO:	UBTL-DSVLLC-01467-C-2018
OFICIO PETITORIO:	No. S/N DATO 2018 36 32 985 Hallelujah. [illegible]
AUTORIDAD SOLICITANTE	JHOAN MAURICIO JIMENEZ ZAPATA SECCIONAL 139 FISCALIA GENERAL DE LA NACION
AUTOR DE DESTINATARIO	JUAN MAURICIO JIMENEZ ZAPATA SECCIONAL 139 FISCALIA GENERAL DE LA NACION CLL 9 23- [illegible] YUMBO VALLE DEL CAUCA
NOMBRE EXAMINADO:	OSCAR MAURICIO HERNANDEZ
IDENTIFICACION	CC [illegible]
EDAD REFERIDA:	30 años.
RELATO:	Lesiones accidente de transporte

Examinado hoy jueves 02 de agosto de 2018 a las 10:16 horas en Clínica Remanso ubicada en Legal. Previa explicación de los procedimientos a realizar en la valoración, la importancia de los mismos para el buen desarrollo del procedimiento administrativo, se diligencia el consentimiento informado de forma firme y hasta cancelar del índice derecho del examinado en el campo destinado para tal.

INFORMACIÓN ADICIONAL AL COMENZAR EL ABORDAJE FORENSE: Aporta OFICIO PETITORIO emitido por la Fiscalía 139 del municipio de Yumbo-Valle consistente de 2 folios, donde se solicita examen por lesiones personales en el contexto de accidente de transito.

RELATO DE LOS HECHOS:

El examinado refiere sufrir lesiones en accidente de transito cuando conducía vehículo al adelantar un vehículo que pasó el carril y lo sacó al separador de la vía. Hecho ocurrido la tarde del pasado 6 de julio de 2018 en la vía Cali-Palmira.

ATENCIÓN EN SALUD: Fue atendido en CLINICA CRISTO REY. Aporta copia de historia clínica número 1457044, que reporta en sus partes pertinentes lo siguiente. Ingresa el 6 de julio de 2018 a las 21:13. Llevado por paramédicos por presentar lesiones en accidente de transito. Se observa trauma en la cabeza, el tórax y las extremidades. Fractura [illegible] de cadera, tórax y extremidades, no describen [illegible] otras lesiones.

ANTECEDENTES: Medico legales: Sin antecedentes medicolegales. Sociales: Conductor de vehículo de transporte publico. Familiares: Nucleo familiar conformado por madre e hijo. Culturales: Lapsa, colonia exploradora a los 17 años.

REVISIÓN POR SISTEMAS

Refiere sentir dolor en el antebrazo y rodilla izquierdas.

EXAMEN MÉDICO LEGAL

DATOS ANTROPOMÉTRICOS: Peso: 85 kg. Talla: 178 cm.

GUILLERMO ANAGUANA ORTIZ

[illegible]

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE

No.: UBTL-DSVLLC-01442-2018

SIGNOS VITALES: TA: 120/80, FC: 88 por min, FR: 18 por min, Temperatura:

Aspecto general: Consciente orientado alerta, facies [illegible] higiene y aspecto [illegible] con marcha estenica por dolor.

Deambulación: [illegible]

examen mental: Sin alteraciones, orientado en tiempo espacio y persona

Miembros superiores: Cicatriz plana normocrómica, no estenosante, ubicada en la cara posterior tercio anterior del antebrazo izquierdo.

- Miembros inferiores: limitación para la flexión y extensión completa de la articulación de la rodilla izquierda

ANALISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES:

Presenta lesiones traumáticas de lesión: Abrasiva y Contundente. Incapacidad médico legal DEFINITIVA VEINTICINCO (25) DIAS, a partir de la fecha de la valoración.

Para Secuelas médico legales, requiere nueva evaluación en treinta días, a partir de la fecha.

Debe aportar copia de informe de estudio de radiografía de la rodilla izquierda.

Se entrega original del informe pericial solicitado en su oficio petitorio, para que sea entregado en su despacho una copia reposa en nuestros archivos

Atentamente,

GUILLERMO ARANGUREN ORTIZ
PERITO FORENSE

NOTA: Al [illegible] [illegible] [illegible]

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
UNIDAD BASICA YUMBO
DIRECCION Dirección Regional Suroccidente YUMBO VALLE DEL CAUCA
TELEFONO 6728752

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE

No.: UBYMB-DSVLLC-00282-2016

CIUDAD Y FECHA	YUMBO, 8 de agosto de 2016
NUMERO DE CASO INTERNO	UBYMB-DSVLLC-00276-C-2016
ORIGEN PETITORIO	Oficio FGN 647-SF, Rad. Unica 760686000193201601450
AUTORIDAD SOLICITANTE:	JUAN CARLOS SORIANO JARAMILLO 112 SECCIONAL FISCALIA GENERAL DE LA NACION
AUTORIDAD DESTINATARIA.	JUAN CARLOS SORIANO JARAMILLO 112 SECCIONAL FISCALIA GENERAL DE LA NACION CALLE 9 N 8-20 YUMBO VALLE DEL CAUCA
NOMBRE EXAMINADO:	CARLOS ALBERTO PAREJA MURIEL
IDENTIFICACION:	CC 1.062.[illegible]
EDAD REFERIDA.	54 años
ASUNTO.	Lesiones Accidente de tránsito

Examinado hoy miércoles 31 de agosto de 2016 a las 13:27 horas en Primer Reconocimiento Medico Legal. Previa explicación de los procedimientos a realizar en la valoración, la importancia de los mismos para el proceso que cursa en su contra, se diligencia el consentimiento informado, se da su firma y huella asentada del índice derecho del examinado en el consentimiento dado informado

INFORMACION ADICIONAL AL COMENZAR EL ABORDAJE FORENSE: Aporta OFICIO PETITORIO

RELATO DE LOS HECHOS:

el examinado refiere que " Iba en moto de transito cuando iba de pasajero cae y lo lleva una moto con una tractomula" Hechos ocurridos el día 6 de julio de 2016. En el sector de Comfandi Via Cali Palmira. Recibe atención medica. "

ATENCIÓN EN SALUD: Trae diente de en INVERSIONES DA [illegible] SALUD. Aporta copia de historia clínica número 16360711, que refiere en sus partes pertinentes lo siguiente: A su nombre. Fecha: 9-7 2016 Paciente ingresa traído de ambulancia por paramedicos con previo accidente de transito [illegible] politrauma trauma craneoencefalico leve a moderado, trauma facial con herida en mentón, trauma torax de torax, [illegible] [illegible] [illegible]

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE
No.: UBYMB-DSVLLC-0412B2-2018

Trauma cerrado de torax . Herida contusa de antebrazo izquierdo. Trauma osteoarticular cubital izquierdo. Lesiones traumaticas II, III, IV dedo mano izquierda: avulsion de dedos de la mano. Hematoma del cuello y muscular extensor a nivel de la muneca y de la mano. Traumatismo superficiales craneales de la cabeza. Valoracion por cirugia 17-7-2018-perdiente reparo-plastica secundaria . Valoracion ortopedia 25-7-2018 paciente cirugia programada se lleva cirugia el 25-7-2018 herida de extensores II IV y V dedo mano izquierda tenorrafia de tendones extensores II IV y V dedo mano izquierda, tenorrafia de tendon extensor, colgajo de piel region dorsal en cara de mano izquierda, cefalea dorsal de la muneca izquierda. Cita control el dia 28-7-2018 paciente por ortopedia de accidente de transito lesion tendon extensor de 2,3 y 4 dedo izquierda, fractura costal II a 7 arco costal derecho, genera ver valoracion por ortopedia y cirugia de mano , dolor leve costal derecho , paciente con control nivel de caja costal secundario a trauma, refiere dificultad a fracturas de huesos formulacion. .

ANTECEDENTES: Medicoquirurgicos: No. Psiquiatricos: No. Quirurgicos: No. Traumaticos: No. Psiquiatricos: No. Toxicológicos: no.

EXAMEN MÉDICO LEGAL

Aspecto general: Aspecto general: regular aseo personal: por sus propios medios. Nivel de conciencia: lucido - Examen mental: Orientado en tiempo, lugar y persona - Neurologico: Alerta, no colaborador - Cara, cabeza, cuello: Cicatriz marron de 2,5 cm horizontal rosada, cicatriz de 3cm en region parietal izquierda. Refiere dolor en region lado derecho con el movimiento. Tórax: Con cicatrices varias lineales en region izquierda desde 1 cm hasta 4cm . Amplio de movimiento en la region torácica izquierda, izquierda cerca a region axilar izquierda. Abdomen: Cicatrices no visibles en el momento . Extremidades: Cicatrices varias hace meses atras, actualmente hasta 2cm la mas grande de la cara abdominal . Espalda: dolor en la region dorsal derecha. Miembros superiores: Miembro superior izquierdo area de 8 x 10 cm de multiple cicatrices horizontales, varias cicatrices en cara anterior del brazo izquierda, hay vendaje y retiro el antebrazo izquierdo y la mano izquierda al momento se revisa para no interferir en el tratamiento medico. Antebrazo derecho cara anterior con cicatrices de 2cm cada una rosadas - No edemas, no heridas. Equimosis de 15 x 6cm en la cara lateral del muslo derecho. Sin lesiones del trauma reciente - Osteomuscular: Arcos de movilidad de las cuatro extremidades conservados. Marcha: conservada

ANÁLISIS INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES

Mecanismo traumático de lesiones: Contundente. Incapacidad medico legal PROVISIONAL CINCUENTA Y CINCO (55) DIAS. Debe regresar a nueva revaluacion en el medico legal a término de la incapacidad provisional, con nueva orden de remisión. Concepto de especialista tratante. Secuelas médico legales a determinar...

Atentamente,

MARIA FERNANDA ESCOBAR ARANTXEN
PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE

(*) La Medicina Legal no dispone de información relacionada con el presente informe. Por lo tanto, no se responsabiliza de la veracidad de la misma. Este informe pericial es de carácter confidencial y de uso exclusivo para el fin para el que fue solicitado. Su reproducción total o parcial, así como su publicación en cualquier medio, requiere la autorización expresa del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
UNIDAD BASICA TULUA

DIRECCION: Carrera 27B No. 24-11 CIUDAD VALLE DEL CAUCA
Tulua Cel: 2123896 T. [illegible] www.[illegible]

INFORME PERICIAL DE CLINICA FORENSE
No.: UBTL-DSVLLC-00054-2019

CIUDAD Y FECHA:	TULUA, 14 de enero de 2019
NÚMERO DE CASO INTERNO:	UBTL-DSVLLC-00055-C-2019
OFICIO PETITORIO:	No. 1-2019 C. 02. Ref. No. de entrada 739820031000201800194
AUTORIDAD SOLICITANTE:	JHOVAN MAURICIO JIMENEZ ZAPATA SECCIONAL 139 FISCALIA LA MERCED LA UNION CEL 3[illegible]
AUTORIDAD DESTINATARIA:	JHOAN MAURICIO JIMENEZ ZAPATA SECCIONAL 139 FISCALIA GENERAL DE LA NACION CEL 3[illegible] YUMBO (VALLE DEL CAUCA)
NOMBRE EXAMINADO:	LUZ MARY BEGUERA SANCHEZ
IDENTIFICACIÓN:	CC 1[illegible]39
EDAD REFERIDA	41 años
ASUNTO	Lesiones / Accidente de transporte

Metodología:
La aplicación del método científico en el desarrollo de las valoraciones medicolegales, la documentación y el manejo técnico de los elementos de prueba recolectados y analizados que deberán ser utilizados y plasmados en el contenido científico de cada caso; como se establece en el Reglamento Técnico y el Abordaje Integral de Lesiones en Clínica Forense DG-M-RT-01-V2.1. Versión V2.1 de octubre de 2013.

Examinado hoy lunes 14 de enero de 2019 a las 17:24 horas en Primer Reconocimiento de Medicina Legal.
Previa explicación y alcance de los procedimientos a realizar la valoración, la importancia de los mismos para el proceso judicial y administrativo, se otorga el consentimiento informado, se toma firma y huella dactilar del índice derecho del examinado en el mismo papel y en el consentimiento informado.

INFORMACIÓN ADICIONAL AL COMENZAR EL ABORDAJE FORENSE: Aporta OFICIO PETITORIO emitido por la Fiscalía 30 de Yumbo-Valle, suscrito por Johan Mauricio Jimenez Zapata, en calidad de asistente de fiscal, consistente de 2 folios, donde se solicita primer reconocimiento médico legal por lesiones personales en el contexto de accidente de transito.

RELATO DE LOS HECHOS:
La examinada refiere que "el día sábado en accidente de transito, el vehículo en el que iba desde viajaba como pasajero". Hecho ocurrido la tarde del pasado 9 de julio de 2016 en la autopista Yumbo-Cali, sector de Comcar. Recibió atención medica durante 2 días en centro hospitalario de Cali.

ATENCIÓN EN SALUD: Fue atendido en CLINICA CRISTO REY. Aporta copia de historia clínica número 3672818, que tomo en sus partes pertinentes lo siguiente: INGRESA EL 8 DE JULIO DE 2016 A LAS 18:11 HORAS LLEVADA POR PARAMÉDICOS POR PRESENTAR

GUILLERMO ARAGONA ORTIZ
PERITO FORENSE

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE
No.: UBTL-DSVLLC-00054-2019

LESIONES SUFRIDAS EN ACCIDENTE DE TRANSITO, SE OBSERVO TRAUMA CRANEOENCEFALICO TRAUMA CERVICAL TRAUMA DE HOMBROR Y TORAX IZQUIERDO. LAS IMÁGENES REALIZADAS NO MOSTRARON LESIONES OSEAS NI DE TEJIDO ENCEFÁLICO, EXCEPTO POR FRACTURA NO DESPLAZADA EN LA TOSA POSTEROR DERECHA DEL HUESO OCCIPITAL DE DERECHO ADEMAS CONTUSION DEL APEX PULMONAR DERECHO..

ANTECEDENTES:
Sin antecedentes medicolegales.
Sociales: En planeta de clínica ser. Francisca de Tuna.
Familiares: Niega antecedentes familiares de importancia sus padres y hermanos.

Antecedentes Ginecologicos: No se encuentra embarazada
No utiliza métodos anticonceptivos.

REVISIÓN POR SISTEMAS
Refiere sentir dolor en la cara posterior del cráneo, mareo, no refiere otros síntomas en su cuerpo.

EXAMEN MÉDICO LEGAL
DATOS ANTROPOMETRICOS: Peso: 61 kg. Talla: 155 cm.
SIGNOS VITALES: TA: 120/70 FC: 79 por min FR: 18 por min Temp:37°C.
Aspecto general: Consciente, tranquilo, colaborador. Ingresa por sus propios medios, sin limitación en los arcos de movilidad de sus extremidades
Deambulación: Normal.
Examen mental: Orientado en tiempo, espacio y persona.
Cabeza: Cuero cabelludo: Presenta pequeña herida de los músculos exteriores del occipital que interesa la lesión de la cabeza
Miembros inferiores: Hematoma calificado de 10 x 5 cms. hiperpigmentado, naranjable localizado la cara posterolateral, tercio inferior de la pierna izquierda

ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES
Mecanismo traumatico sin evidencia: Contundente.

Incapacidad médico legal DEFINITIVA VEINTICINCO (25) DÍAS, a partir de la fecha de la lesión

Como SECUELA MÉDICO LEGAL presenta: Deformidad física que afecta el cuerpo de carácter permanente.

Atentamente,

GUILLERMO ARAGONA ORTIZ
PERITO FORENSE

NOTA: Al pie de la presente, se informa de manera clara y precisa que el presente Informe de Clínica Forense, por ser [illegible] se encuentra [illegible] [illegible] [illegible]

FISCALÍA

PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN

SOLICITUD DE VALORACION MEDICO LEGAL

Código: [illegible]
Versión: 01
Página 1 de 2

Fecha: 2021 | 22 | 01 | Hora: | 11:00 | am/pm

Reconocimiento anterior: Si [ ] No [ ]

N° de valoración médica: TERCER RECONOCIMIENDO

Código único de la investigación

76	892	80	00150	2016	04588
Dpto	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

Delito	Artículo
HOMICIDIO CON PRESENCIA Y LESIONES CULPOSAS	109 CP

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Cali- Valle

De conformidad con lo señalado en el artículo 204 de la Ley 906 de 2004, que establece el apoyo técnico-científico de su entidad, me permito solicitarle, se realice valoración médico legal a:

Nombres y Apellidos:	CARLOS ALBERTO FARFAN VILREY		
Documento de identificación:	16.360.711	Edad:	
Dirección:	CARRERA 5 # 45 25	Teléfono:	3122088690
Barrio:	LAS DELICIAS	Localidad:	CALI

Estado Civil

Casado	X	Soltero	Divorciado	Unión libre	Viudo

Ocupación

Empleado	Desempleado	Hogar	Independiente	X

Caracterización con enfoque diferencial

Identidad de Genero

Hombre	X	Mujer	Hombre trans	Mujer trans	Intersexual

Ciclo vital

Niña	Niño	Adolescente	Adulto Mayor	X

Orientación sexual

Heterosexual	X	Lesbiana	Bisexual	Gay	Otra

Otra (Cual):

Unidad de análisis necesaria como:

Indígena	Grupo Rom	Afrocolombiano	Mestizo	Raza

FISCALÍA

PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN

SOLICITUD DE VALORACION MEDICO LEGAL

Código:
Versión:
Página

Otra ¿Cuál?

Presenta alteraciones permanentes en el habla

Normal en el lenguaje | Usa las palabras y frases | Voz y lenguaje de personas cercanas
Oral, pero con aclaraciones repetidas | La voz y el habla | Entiende a medias
Relata lenta de tal manera por problemas articulación en palabras | Señala, realiza o mímica | Lo que
Otra ¿Cuál?

Aspectos a Valorar (Señale con una X)

XXX Lesiones Personales: Descripción de (Aquella) que se presente con el fin de establecer causales determinación de la incapacidad y secuelas que se generen y se sugieren exámenes específicos y demás que considere importante en su concepto técnico.

Sexología Forense: Descripción de lesiones, huellas, determinación de la incapacidad y secuelas que se generen y se sugieren exámenes específicos y demás que considere importante en su concepto técnico.

Embriaguez y Psicoactivos: Descripción del estado de la persona al momento de los hechos, embriaguez o de drogas o sustancias que produzcan dependencia física o síquica. Grado de la misma, explicación practicada a los exámenes respectivos y demás que considere importante en su concepto técnico.

Toma de muestras

Obtención de perfil genético

Inclusión en base de datos y búsqueda CODIS

Valoración de Edad: Determinación de la edad, Características de la persona examinada, si se sugieren exámenes específicos y demás que considere importante en su concepto técnico.

Remisión a Psiquiatría para valoración: Determinación de alguna alteración de psicológica, que afecte el comportamiento de la persona

Otro: Cual?

Agradezco su atención y diligencia,

Unidad	REGIONAL YUMBO	Despacho	FISCALIA 109
Dirección	CALLE 8 # 8-25	Teléfono	8890840
Departamento	YUMBO	Municipio	VALLE
Nombre	JHOAN MAURICIO JIMENEZ ZAPATA	Cargo	ASISTENTE FISCAL

Firma

Firma de quien recibe

Nombre (Letra de quien recibe)
Cargo

Jhoan Mauricio Jimenez Zapata

De:	Microsoft Outlook
Para:	[illegible]
Enviado el:	[illegible]
Asunto:	[illegible]

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

[illegible]

Asunto: VALORACION MEDICO LEGAL DE LA VICTIMA CASO ALBERTO PAREJA

Jhoan Mauricio Jimenez Zapata

De: Microsoft Outlook
Para: [illegible]
Enviado el: viernes, 22 de [illegible] de 2021 [illegible]
Asunto: [illegible]

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

[illegible]

Asunto: SOLICITUD MEDIDA [illegible] DE LA VICTIMA [illegible]

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

UNIDAD BÁSICA CALI

DIRECCIÓN: CALLE 46 No. 28-01 CALI (VALLE DEL CAUCA)
TELEFONO: 88-8870-8510117 Telefax: [illegible]

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE

Número único de informe: UBCALI-DSVLLC-81249-2021

CIUDAD Y FECHA:	CALI, 17 de febrero de 2021
OFICIO PETITORIO:	No. [illegible]-2021-401-X. Ref: Número de informe [illegible]
AUTORIDAD SOLICITANTE:	FISCALIA 136 SECCIONAL UNIDAD NACIONAL DE LA NACION
AUTORIDAD DESTINATARIA:	FISCALIA 136 SECCIONAL FISCALIA GENERAL DE LA NACION CALLE 5 # 23 P SO 3 SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA
NOMBRE EXAMINADO:	CARLOS ALBERTO PAREJA MURIEL
IDENTIFICACIÓN:	CC 16838411
EDAD REFERIDA:	55 años
ASUNTO:	Lesiones

Metodología:

- La aplicación del método científico en el desarrollo de las valoraciones en el ejercicio de la forense y el manejo adecuado de los elementos de prueba recolectados y asociados, que deberán ser utilizados y/o tratados con el cumplimiento de cada uno de los requisitos establecidos en el Reglamento Técnico para el Abordaje Pericial de Lesiones en Clínica Forense GTM-F-01 V01, Versión 01 de octubre de 2010.

examinado hoy miércoles 17 de febrero de 2021 a las 00:47 horas en Torre Reconocimiento Médico Legal Cali. A realizarse dar de los procedimientos a realizar en la valoración la importancia de los mismos para el proceso judicial o administrativo, se diligencia al consentimiento informado, se lee y firma y queda debidamente diligenciado del valor probatorio del examinado en el consentimiento informado.

INFORMACIÓN ADICIONAL AL COMENZAR EL ABORDAJE FORENSE: NOTA: se le pregunta al examinado sobre factores de posible riesgo de contagio con COVID-19, a las cuales responde de forma negativa, se utiliza tapabocas quirúrgico tanto el usuario como la suscrita perito, se utiliza careta, se usa bata antifluido desechable y en el momento del examen físico se usan guantes de látex. Aporta OFICIO PETITORIO solicitando dictamen de lesiones personales, documento de identidad, copia de la denuncia, copia de historia clínica, lectura de exámenes paraclínicos y remisión ante forma valorar las radicadas con # UBVNR-DSV [illegible]-2018 y JDCAL-DSVLLC-[illegible]-2019 y copia de anteriores actas generales radicadas con # UBVNR-DSV [illegible]-2018 y JBICALI-DSVLLC-[illegible]-2018 según las cuales refiere a TERCERA vez nuevamente por agresión de vecino el 06/07/2018 en el sector de Ciudad de Palmira, cuando iba como pasajero de buseta vs tractomula, presenta cefalea, trauma craneoencefálico, herida facial con herida irregular en mentón izquierdo de 3cm, trauma de tórax con dolor a la palpación en rejas costales anteriores; excoriaciones hemitorax izquierdo, trauma en extremidad superior izquierda con herida magna con exposición muscular, dolor, edema y limitación funcional en codo y muñeca izquierda con, lesión extensores II, III, y dedo meñique izquierdo y muñeca, contusión de cuero de cabello manejado con lavado quirúrgico, desbridamiento, sutura de heridas en cara, cabeza, miembro superior izquierdo, tórax; el 11/07/2018, 17/07/2018 nuevos lavados quirúrgicos, desbridamientos y retiro hemostasia.

CLAUDIA PATRICIA PORTACIO CARDOZO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO FORENSE

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE

Número único de Informe: URCALI-DSVLLC-01249-2021

con ataxia, evolución y secuela; 17/07/2018 primera valoración por ortopedia y cirugía de mano; 25/07/2018 terapia de extensores III, IV y V dedo mano izquierda, transferencia tendinosa, colgajo en pie regional en dorso de mano izquierda, capsulotomía dorsal en IFP izquierda; 26/07/2018 pendiente valoración por ortopedia y cirugía de mano; refiere dolor en pie y cadera derecha; 07/12/2018 refiere cefalea y vértigo con resonancia cerebral normal, neurocirugía da alta, refiere dolor en mano izquierda y pie, cadera derecha, ortopedia indica terapia física. Se documentan para nuestra valoración: Mecanismo traumático de lesión: Contundente. Incapacidad médico legal DEFINITIVA CINCUENTA Y UNO (51) DÍAS. Secuelas medico legales: Deformidad física que consiste en cicatriz perianal. Perturbación funcional por órgano de la prensión (por pérdida de sustancia ósea) de carácter definitivo.

ATENCIÓN EN SALUD: Fue atendido en Valle Salud. Aporta copia de historia clínica único consolidado, que reposa en sus partes pertinentes de la siguiente: del 26/07/2018 a las 18:26 horas por ortopedia: le pasa un precedente de trauma craneoencefálico; motivo de consulta: dolor en ambas rodillas irradiado en muslo; trauma contuso hace un mes; dolor en ambas rodillas con dificultad para la deambulación; exploración física: miembro inferior izquierdo: trauma en antebrazo izquierdo hace un mes, herida suturada con material no reabsorbible, retirados; trauma en rodilla izquierda con edema, dolor a la palpación en cara anterior de rodilla, exploración física

Descripción de hallazgos:
Neurológico: Sin lesiones recientes relacionadas con el evento al momento del examen físico.
- Órganos de los sentidos: Sin lesiones recientes relacionadas con el evento al momento del examen físico.
- Cara: Sin lesiones recientes relacionadas con el evento al momento del examen físico.
- Cavidad oral: No aplica por pandemia.
ORL: Sin lesiones recientes relacionadas con el evento al momento del examen físico.
- Tórax: Sin lesiones recientes relacionadas con el evento al momento del examen físico.
Senos: No aplica.
- Abdomen: Sin lesiones recientes relacionadas con el evento al momento del examen físico.
Genital: No aplica.
- Espalda: Sin lesiones recientes relacionadas con el evento al momento del examen físico.
- Región glútea: Sin lesiones recientes relacionadas con el evento al momento del examen físico.
- Axilas: Sin lesiones recientes relacionadas con el evento al momento del examen físico.
Miembros superiores: Inferior en osteomuscular y piel.
- Miembros inferiores: Inferior en osteomuscular y piel.
Osteomuscular: Al examen físico llama la atención deambulación por sus propios medios, marcha independiente, bipedestación adecuada postura en bípedo de pies y talones, ambos con movilidad activa en cuatro extremidades conservadas, simétrica derecha e izquierda, preservada movilidad de miembros superiores. NO se observan edemas, no deformidad, no dolor a la palpación, no aumento en temperatura en mano izquierda, con adecuado llenado capilar en mano izquierda, no lesiones en pliegues de flexión de codos, pruebas especiales negativas adecuadas maniobras de codo, fuerza de columna lumbar grado IV, fuerza muscular conservada, no dificultad para realizar aseo personal, marcha en independencia, adecuada movilidad global. Presenta en presencia de abrasiones múltiples bilateral, excoriación poliformas en proximidad en rodillas bilateral, múltiples de cuadrilátero de forma, rojizas, de aspecto de costras en pies bilateral con fisuras de los mismos, pierna izquierda, deformidad en hallux valgus bilateral, refiere dolores de miembro inferior izquierdo no permanente a la fecha.
- Piel y Faneras: Presenta en región supraescapular izquierda con región lateral izquierda con múltiples cicatrices múltiples, hipercrómicas, levemente hipotróficas, irregulares, la mayor de 4x1 cm en región supraescapular izquierda y nivel pectoral: axilar hipercrómica, eritematosa, lineal horizontal de 7.0 cm en aproximadamente múltiples cicatrices hipercrómicas, multidimensionales, la mayor de 3x10 cm en la cara anterior del brazo izquierda; ya no presenta hematoma en antebrazo y mano izquierda por lo cual se observan múltiples cicatrices hipercrómicas, hiperqueratósicas, múltiples en la mayor de 13x12 cm en cara posterior de tercio distal de brazo izquierdo, cara anterior y posterior de todo el antebrazo izquierdo, y dorso de mano izquierda; cicatrices hipercrómicas, hipertróficas en 3 cm en cara anterior inferior izquierda del cuello, refiere dolor completo de lesiones descritas en anteriores reconocimientos como cuatro cicatrices la mayor de 22 cm en región toracoabdominal, retracción completa de 4 cm y de 3 cm en región parietal izquierda la retracción completa de equimosis de todo en cara lateral del muslo derecho. Presenta en presencia cicatriz en hemicara derecha, dolor en región nasal, cicatriz antigua en pectoral derecho, dice en la mañana le duele el brazo derecho e izquierdo que no pertenece a los hechos para que no dé mentar estar en duda con los estudiados en los hechos.
- Zona Subungueal: Sin lesiones recientes relacionadas con el evento al momento del examen físico.
- Anal y Perianal: No aplica.

CLAUDIA PATRICIA HURTADO GARZON
PROFESIONAL ESPECIALIZADO FORENSE

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE
Número único de informe: UBCALI-DSVILLC-01249-2021

ANALISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES
Mecanismo traumático de lesión: Contundente. Abrasivo. Incisa | Mixto | Medico legal DEFINITIVA CINCUENTA Y CINCO (55) DIAS. SECUELAS MÉDICO LEGALES: Deformidad física que afecta el cuerpo de carácter permanente: Perturbación funcional del órgano o sistema de la producción de carácter permanente

Atentamente,

CLAUDIA PATRICIA HURTADO GARZON
PROFESIONAL ESPECIALIZADO FORENSE

NOTA: Este informe pericial ha sido elaborado y validado exclusivamente con destino al proceso para el cual fue solicitado y no puede ser utilizado para ningún otro fin.

[illegible] Sede UBCALI-DSVILLC [illegible] Página [illegible]

JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ

DICTAMEN DE CALIFICACIÓN DEL ORIGEN Y/O PÉRDIDA DE CAPACIDAD LABORAL Y OCUPACIONAL

1. Información general del dictamen

Fecha de dictamen: 30/07/2021 | Número de radicación: [illegible] 2214 | N° Historia: [illegible]

Tipo de calificación: Otra

Tramite actual: Segunda Instancia | Entidad responsable: COLMENA ARL | Primera Instancia: Junta Regional de Valle del Cauca

Tipo solicitante: ARL | Nombre solicitante: COLMENA ARL | Identificación: NIT 8002200175

Teléfono: 3240111 | Ciudad: Bogotá, D.C. - Cundinamarca | Dirección: Av. Carrera No. 9 [illegible]

Correo electrónico: [illegible]

2. Información general de la entidad calificadora

Nombre: Una Persona Natural o Jurídica Externa | Identificación: [illegible] | Dirección: Calle [illegible]

Teléfono: [illegible] | Correo electrónico: | Ciudad: Bogotá, D.C. - Cundinamarca

3. Datos generales de la persona calificada

Nombres y apellidos: PAOLA ANDREA [illegible] | Identificación: CC - [illegible] | Dirección: CL [illegible] BARRIO

Ciudad: Tuluá - Valle del Cauca | Teléfonos: [illegible] | Fecha nacimiento: [illegible]

Lugar: Sevilla - Valle del Cauca | Edad: 3a 11m 10 días | Genero: Femenino

Riesgo de pérdida: Ninguno de los documentos anteriores | Estado civil: Unión Libre | Escolaridad: Básica secundaria

Correo electrónico: [illegible] | Tipo usuario SGRN: | EPS: COMFENALCO

AFP: PROTECCIÓN | ARL: COLMENA ARL | Categoría de riesgos: Sin definir

4. Antecedentes laborales y calificación

Tipo vinculación: Dependiente | Tiempo completo: [illegible] | Ocupación:

Código CIUO: | Actividad económica: | [illegible]

Empresa: INDEPENDIENTE | Identificación: NIT - | Dirección: NO INFORMA

Ciudad: | Teléfono: NO INFORMA | Fecha ingreso:

Actualizado: [illegible]

Descripción de las cargas desempeñadas y duración:

[illegible]

5. Relación de documentos y exámenes

Entidad encargada de calificar: Junta Regional de Calificación de Invalidez - Valle del Cauca

Calificado: PAOLA [illegible] | Identificación: [illegible] | Página 1 de 5

Relación de [illegible]

- [illegible]
- Calificación del estado y pedido de la capacidad laboral y ocupacional [illegible]
- Copia completa de la historia clínica [illegible] Salud [illegible] Médicos Cirujanos [illegible] [illegible] [illegible]

Tabla Porcentaje PCL calculado de Deficiencias:

DESCRIPCIÓN	% ASIGNADO	Capítulo, Numeral, Literal, Tabla
Deficiencias del Cráneo	12,07%	Tabla 9.1
Deformidad por Cicatriz	1,00%	Capítulo 9
Deformidad por pérdida de la sustancia ósea (N. permanente)	1,00%	Tabla 9.1 9.2 9.3
Deficiencia por alteraciones neurológicas, las personas en proceso de epilepsias en cualquiera de sus tipos y clases, déficit de memoria, mareos vértigos y dificultad para conciliar el sueño	22,00%	Tabla 12.1
Deficiencia por alteraciones Visual (enfermedad por Diabetes mellitus) con retardo cualitativo o leve en cualquier ojo y daño irreversible	15,30%	Tabla 7.3.D
	1,00%	Tabla 12.3
Deficiencia de cadera - miembro inferior izquierdo	1,00%	Tabla 10.6
Deficiencia de la columna cervical	1,00%	Tabla 10.1
DEFICIENCIAS COMBINADAS	A+(100-A)B/100	
Total Deficiencias ponderadas 29,50%		

La Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca, fundamentó su dictamen, básicamente en los siguientes términos:

"... de acuerdo a normatividad Nacional y el estado de emergencia Sanitaria decretado por el Gobierno de Salud y Protección social que dicta las pautas para la adecuada atención de pacientes en medio de la crisis de salud pública con ocasión con los medidas para atender y propagación del COVID 19, "Que mediante la circular externa No. 030 de 2020 radicado 200 proferida por Coldefensas el Fondo de Pensión Pública Colpensiones" y el Comunicado prensa de esa misma Regional emitido el 31 de marzo del año en curso y emitido por el Gerente Nacional Comunicado número 10 de noviembre de 2020, ante el estado de Pandemia en especial en artículo Suspensión términos donde se dispone "Durante las vacancias se fijaron los términos serán suspendidos" y mediante solicitud Historia Clínica se remite a calificar AFP por [illegible] Fondo de Pensiones de la Región y teniendo en cuenta [illegible] 2020 [illegible] Fecha de siguiente vez la ARL no cuenta con la calificación de la [illegible]..."

Motivación de la causa formulada: La Administradora de Riesgos Laborales COLMENA manifiesta en reconsideración frente al dictamen con base en:

"...En cumplimiento a las normas anteriormente expuestas con el presente estudio se realizó interpretación técnica del concepto de rehabilitación emitido por la especialista Medico Laboral [illegible] con fecha 30/09/2021 y radicado en esta Compañía el 27/10/2021, mediante el cual se remite la Historia de Calificación Laboral y Concepto de Rehabilitación [illegible] donde dictaminan [illegible] Especialista, la Junta Regional por mayoría, [illegible] Invalidez y del proceso [illegible] de la evaluación de la misma parte interesada, se [illegible] que hasta la fecha del estudio y de la Junta, [illegible] especificación [illegible] Invalidez y [illegible] Documentales Esta [illegible] Nacional y del mismo [illegible] Concepto de Rehabilitación [illegible] 2021 [illegible] del afiliado [illegible] ANDRES ANTONIO CARDENAS VALENCIA CC 16732035

Colmena Seguros, [illegible] Junta Regional [illegible]

"[illegible] PARA DICTAMINAR DEL CASO Colmena Seguros no [illegible] de estructuración de [illegible] asignado un porcentaje Total [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Respecto al Recurso de Reposición:

"[illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [

Fecha: 23/09/19 Nombre de la prueba: [illegible]

Resumen:

[illegible]

Fecha: 26/10/2018 Nombre de la prueba: [illegible]

Resumen:

[illegible]

Fecha: 15/01/2019 Nombre de la prueba: [illegible]

Resumen:

[illegible]

Fecha: 22/03/2019 Nombre de la prueba: [illegible]

Resumen:

[illegible]

Fecha: 07/04/19 Nombre de la prueba: [illegible]

Resumen:

[illegible]

Fecha: 12/04/2019 Nombre de la prueba: [illegible]

Resumen:

[illegible]

Fecha: 04/07/19 Nombre de la prueba: [illegible]

Resumen:

[illegible]

Fecha: 26/12/2019 Nombre de la prueba: [illegible]

Resumen:

[illegible]

Fecha: 06/01/19 Nombre de la prueba: [illegible]

Resumen:

[illegible]

Fecha: [illegible] Nombre de la prueba: PSICOTÉCNICA

Resumen:

ANÁLISIS Y FILIACIÓN: Paciente [illegible] con [illegible] que [illegible] [illegible] [illegible]

Incapacidad permanente parcial derivada de enfermedad común: Artículo 5 del Decreto 1507 de 2014, en concordancia con el artículo 142 del Decreto Ley 019 de 2012, que establece que se reconocerá una indemnización equivalente a 24 veces el valor del salario base de liquidación, cuando la disminución de la capacidad laboral sea igual o superior al cinco por ciento (5%) e inferior al cincuenta por ciento (50%).

Título II. Pérdida parcial de la capacidad laboral

	Calificación
Título Segundo. Valoración de las deficiencias	50%
Título Segundo. Valoración de la discapacidad y minusvalía	50%

El Manual de Calificación de la Pérdida de la Capacidad Laboral y Ocupacional establece que la calificación de la pérdida de la capacidad laboral se realizará mediante la aplicación de los siguientes criterios técnicos: (1) Deficiencias, (2) Discapacidad y (3) Minusvalía. La calificación final de la pérdida de la capacidad laboral se obtendrá mediante la combinación de los porcentajes de deficiencia, discapacidad y minusvalía, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Pérdida de Capacidad Laboral (PCL) = (Título Segundo + Título Tercero)	−	(Título Segundo * Título Tercero) / 100	+	Título Segundo, Título Tercero, Título Cuarto

Los fundamentos de derecho que se emplean en el presente dictamen se encuentran en las siguientes normas:

- Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.
- Decreto Ley 019 de 2012, artículo 142.
- Decreto 1507 de 2014, por el cual se expide el Manual de Calificación de la Pérdida de la Capacidad Laboral y Ocupacional.
- Decreto 1352 de 2013, reglamenta la organización y funcionamiento de las Juntas de Calificación. Derogado por el Decreto 1352 de 2013, artículo 11.
- Ley 1562 de 2012.
- Decreto 1352 de 2013.

Análisis y conclusiones:

La Administradora de Riesgos Laborales COLMENA reconoció Pérdida de Capacidad Laboral (PCL) de 5% con fecha de estructuración 14/05/2019 y fecha de calificación 03/06/2019, con base en el concepto de rehabilitación favorable emitido por la EPS. Deficiencia 5% (Hipertensión arterial esencial leve). Edad: 58 años. Ocupación habitual: Auxiliar de Servicios Generales. Fecha de estructuración: 14/05/2019. Las deficiencias están descritas en el concepto de rehabilitación emitido por la EPS. Deficiencia: Hipertensión arterial esencial leve. Discapacidad: Ninguna. Minusvalía: Ninguna. Se aplica el artículo 7 del Decreto 1507 de 2014: "Deficiencias. Las deficiencias se calificarán de acuerdo con el Capítulo 6 del Manual Único para la Calificación de la Invalidez, expedido por el Gobierno Nacional". Se aplica el artículo 9 del Decreto 1507 de 2014: "Discapacidad. Las discapacidades se calificarán de acuerdo con el Capítulo 7 del Manual Único para la Calificación de la Invalidez, expedido por el Gobierno Nacional". Se aplica el artículo 10 del Decreto 1507 de 2014: "Minusvalía. Las minusvalías se calificarán de acuerdo con el Capítulo 8 del Manual Único para la Calificación de la Invalidez, expedido por el Gobierno Nacional". Deficiencia: 5% + Discapacidad: 0% + Minusvalía: 0% = 5%. Combinación de las deficiencias: 5% + 0% + 0% = 5%. Ajuste: no aplica. Pérdida de la capacidad laboral: 5%. Origen: común. Fecha de estructuración: 14/05/2019. Fecha de calificación: 03/06/2019.

La señora Paola Andrea Campuzano Valencia no estuvo de acuerdo y fue enviada a la Junta Regional de Calificación de Invalidez.

Calificación Junta Regional de calificación de invalidez: La Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca mediante dictamen No. 76892 del 21 de julio de 2020 confirma.

DIAGNÓSTICO(S)

1. CIE10 I10
2. CIE10 I10
3. CIE10 I10 HIPERTENSIÓN ESENCIAL (PRIMARIA)

Entidad calificadora: Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca

Calificado: PAOLA ANDREA CAMPUZANO VALENCIA Dictamen: 3870917 - 11199 Folio 11 de 3

4. FRACTURA DE OTROS HUESOS ESPECIFICADOS Y LOS NO ESPECIFICADOS
5. LUXACIÓN DE LA ARTICULACIÓN DEL CODO NO ESPECIFICADA
6. FRACTURA NO ESPECIFICADA DEL ANTEBRAZO
7. OTROS TRASTORNOS MENTALES ESPECIFICADOS DEBIDOS A LESIÓN CEREBRAL Y A DISFUNCIÓN CEREBRAL Y A ENFERMEDAD FÍSICA
8. OTROS TRASTORNOS ESPECIFICADOS
9. TENDINITIS
10. OTRAS MALFORMACIONES CONGÉNITAS ESPECIFICADAS

DEFICIENCIAS 20.00%
[illegible] 7.40%
PCL Total: 26.96%

[illegible]

[illegible]

Motivación de la inconformidad: La Entidad Nueva de Riesgos Laborales COLMENA manifiesta su inconformidad frente al dictamen con base en que: "[illegible] Por lo anterior solicitamos se [illegible] Citando según solicitud la Honorable Junta Nacional de Calificación de Invalidez [illegible] el caso [illegible] que [illegible] [illegible] [illegible]

Fecha: [illegible] Nombre de la prueba: EXAMEN OCUPACIONAL

Resumen:

Historia Clínica [illegible] como objetivo examinar y registrar aspectos relacionados con la salud ocupacional y medio ambiente laboral, con el fin de [illegible] la aptitud del empleado

Fecha: [illegible] Nombre de la prueba: AUDIOMETRIA

Resumen:

Conclusiones Generales Comentarios ANALISIS Y PLAN: Examen otorrinolaringológico dentro de límites normales. Audiometría tonal vía aérea y ósea bilateral dentro de límites normales, sin evidencia de hipoacusia neurosensorial. Impresión diagnóstica: Audición normal bilateral. Recomendaciones: Ninguna

Fecha: [illegible] Nombre de la prueba: FISIATRIA

Resumen:

[illegible] a valorar hoja de atención de enfermería suministrada por el usuario del folio, quien refiere antecedente de [illegible] Fisiatría [illegible] Medicina General. Valoración Clínica: Niega [illegible] Impresión diagnóstica: [illegible] Plan de manejo: [illegible] Recomendaciones: [illegible] Se explica [illegible] [illegible] Se da [illegible]

Fecha: [illegible] Nombre de la prueba: EXAMEN DE VISTA

Resumen:

Examen [illegible] evidencia [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible]

Proceso de rehabilitación: [illegible]

[illegible]

Visita: 1/05/2021 Especialidad: VALORACIONES MEDICO PERICIALES

[illegible]

Visita: 1/05/2021 Especialidad: VALORACIONES MEDICO PERICIALES

[illegible]

Procedimiento ordinario:
[illegible]

Entidad demandada: [illegible]

[illegible]
[illegible]

DEFICIENCIAS: 35.45%
ROL LABORAL Y OTROS: 14.40%
PCL TOTAL: 42.86%

ORIGEN: ACCIDENTE DE TRABAJO DEL 05/07/2018

FECHA DE ESTRUCTURACION: 22/10/2019

[illegible] y ajustada a la presente decisión se [illegible] Decreto 1507 de 2014 y demás normas que lo [illegible] de Calificación de la Junta Nacional de Calificación de Invalidez.

En consecuencia, radique usted nuevamente ante [illegible] Decreto 1507 de 2014.

Atentamente,

[illegible]

6. Fundamentos para la calificación del origen y de la pérdida de capacidad laboral y ocupacional

[illegible] Folio 1 - Calificación [illegible]

[illegible] Diagnósticos y origen

CIE 10	Diagnóstico	Diagnóstico específico	Fecha	Origen
R51X	Cefalea			Accidente de trabajo
M542	Cervicalgia			Accidente de trabajo
S420	Fractura del tercio proximal de la clavícula			Accidente de trabajo
S028	Fractura de otros huesos del cráneo y de la cara			Accidente de trabajo
S61X	Herida de la muñeca y de la mano, parte no especificada	Cicatriz		Accidente de trabajo
L989	Trastorno de la piel no especificado			Accidente de trabajo
Z966	Presencia de otros implantes ortopédicos articulares (cadera y rodilla) y de implantes de articulaciones de la extremidad superior			Accidente de trabajo
M511	Otros trastornos especificados de disco lumbar y otros discos intervertebrales con mielopatía			Accidente de trabajo
J959	Trastorno respiratorio no especificado			Accidente de trabajo
M796	Dolor en extremidad, no especificado			Accidente de trabajo

Deficiencias

Deficiencias	Diagnóstico	Tabla	CFM1	CFM2	CFM3	Valor	CAL	Total
Deficiencia por cefalea	9	[illegible]	1		NA	0.00%		[illegible]
Deficiencia por cervicalgia	9	NA	NA	NA	NA	NA	0.00%	[illegible]
Deficiencia por pérdida de hueso craneal no perjudicial	9	9.1	NA	NA	NA	NA	0.00%	[illegible]
							Valor combinado	12,53%

Deficiencias	Diagnóstico	Tabla	CFM1	CFM2	CFM3	Valor	CAL	Total
Deficiencia por disfunción cognitiva, por alteración del estado y registro de información, atención, concentración y memoria	[illegible]	[illegible]	[illegible]	NA	NA	NA	25.00%	25.00%
Deficiencia por dolores, sensaciones y percepciones anormales, pérdida o limitación de movilidad articular y deformidades	12	12.5	1	NA	NA	NA	0.00%	0.00%

Entidad calificadora: [illegible]

Calificado: [illegible] Teléfono: [illegible] Página [illegible]

Deficiencia no subsanada anterior										3,00%	3,00%

Valor combinado 34,73%

Indicador	Capítulo	Tabla	CFM	CFI	CFP	Valor combinado	Clase
Tasa de ocupación de áreas de valor ecológico					No	6,00%	

Valor combinado 6,00%

Concepto	Valor ponderado
Capítulo 7. Deficiencias por alteraciones estructurales y/o funcionales	
Capítulo 12. Deficiencias por alteraciones funcionales	
Capítulo 13. Deficiencias por alteraciones funcionales mentales y del comportamiento	6,0 %
Valor final de la cuantificación de deficiencias sin ponderar	40,00%

CFM: Clase final del capítulo. CFI: Clase final del capítulo. CFP: Clase final del capítulo.

Fórmula para el cálculo combinado de varias deficiencias: CFM + (CFI × (1 − CFM)) + (CFP × (1 − CFM) × (1 − CFI)).

Fórmula para el cálculo combinado de varias deficiencias ponderadas: 1 − [(1 − 0,7) × (1 − 0,5)] = 0,85

A. Deficiencias según Anexo I. Deficiencias mentales y del comportamiento: 30

Cálculo final de las deficiencias ponderadas: Valor total deficiencias sin ponderar x 0,3 | 25,49 %

Baremo II - Valoración del desempeño laboral y otras áreas ocupacionales

Área ocupacional	Grado
Área laboral principal	3
Área laboral secundaria/voluntariado	2
Área laboral en función de la edad cronológica	1
Situación ocupacional, autosuficiencia económica y calidad (20%)	16,00%

Cualificación ponderada por áreas ocupacionales (CPAO)

Área ocupacional	Grado	Modificadores	Valor ponderado
1. Aprendizaje y aplicación del conocimiento			
2. Comunicación			
3. Movilidad			
4. Autocuidado			
5. Vida doméstica			

Suma total de otras áreas ocupacionales (20%) | 3,4

Valor final Baremo II | 19,40 %

Fecha de calificación: [illegible] Profesional responsable: [illegible]

Calificación [illegible] Dictamen [illegible] Página [illegible]

5. Cuerpo final del dictamen

Pérdida de la capacidad laboral y ocupacional (Título I	29,489
Título II Otros criterios: Laboral, ocupacional y otras áreas corporales Título II	12,596
Pérdida de la capacidad laboral y ocupacional (Título I + Título II)	42,085

Origen: Accidente | Riesgo de calificación: | Fecha de estructuración: 2021/07/01

Fecha de Calificación: 2021-08-11

Sustentación: Fecha estructuración y otras observaciones:

Merito de pérdida de capacidad laboral y ocupacional: Moral	Manejo: No aplica	Fecha de Calificación:
Agenda de tratamientos para ABC y AVD: No aplica	Ayuda de terceros para AVD: No aplica	Requiere de dispositivos de apoyo: No aplica
Enfermedad de alto costo/catastrófica: No aplica	Enfermedad progresiva: No aplica	Enfermedad congénita: No aplica

6. Grupo calificador

Firmado digitalmente por [illegible]
Motivo: [illegible]
Fecha: [illegible]

[illegible]
Médico ponente
[illegible]

[illegible]

[illegible]
[illegible]

[illegible]
[illegible]

[illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible]
[illegible]
[illegible]

FISCALIA

Oficio No. 20380-21-22-139

Yumbo, 15 de Septiembre de 2021

Doctora
NELLY PATRICIA MADRIGALES GÓMEZ
Carrera 29 # 27 – 57 Of. 206
Tuluá - Valle

Por medio de presente se da respuesta a la petición enviada ante este despacho Fiscal 139 Seccional de Yumbo, el cual adelanta la investigación bajo el radicado 768932600190201801408, por el punible de HOMICIDIO CULPOSO EN CONCURSO CON LESIONES CULPOSAS Art. 109 y 120 del C.P.

El cual se certifica que la señora PAOLA ANDREA CAMPUZANO VALENCIA, identificada con cedula de ciudadanía 38.735.035 de Tuluá – Valle, hace parte del proceso que se adelanta en calidad de Victima por las lesiones que sufrió en el accidente de tránsito, del día 06 de Julio de 2018.

Se le informa que el estado del proceso a la fecha se encuentra en la etapa de Indagación

Lo anterior certificación se encuentra inmerso bajo el SPOA No. 768932600190201801408 por el Delito de HOMICIDIO CULPOSO EN CONCURSO CON LESIONES CULPOSAS. Art. 109 y 120 C.P. que se adelanta en este despacho

Cordialmente,

JHOAN MAURICIO JIMENEZ ZAPATA
Asistente de Fiscal II

Anexos NA
Proyectó: [illegible]
Fiscalía Seccional Yumbo

UNIDAD DE INVESTIGACIONES SECCIONALES
FISCALIA
[illegible]

Jhoan Mauricio Jimenez Zapata

De: Jhoan Mauricio Jimenez Zapata
Para: Redacted
Asunto: [illegible]
Datos adjuntos: [illegible]

Buenos días

Por medio de presente me dirijo a usted para [illegible] PAOLA ANDREA CARVAJAL VALENCIA.

Atte

JHOAN MAURICIO JIMENEZ ZAPATA
Asistente de [illegible]
[illegible]

JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE
INVALIDEZ DE VALLE DEL CAUCA
NIT. 800137947

Santiago de Cali, 02 de agosto de 2021 SCH-3300

Señor(a):
JUZGADO MUNICIPAL JUNDENTE PARATA
Juzgado Noveno Laboral
Juzgados De Ejecuciones Fiscales Yumbo
Calle 9 No. 3 20 piso 2 oficina 304
Yumbo - Valle

RADICADO 76892600019020210014S6

ASUNTO: DESISTIMIENTO Y ARCHIVO DE LA SOLICITUD DE CALIFICACION A NOMBRE DEL (A) SEÑOR (A) CARLOS ALBERTO MURIEL PAREJA, IDENTIFICADO (A) CON CEDULA No. 16.360.711.

Por medio del presente escrito, respetuosamente me permito informarle que la entidad a nombre del (la) señor (a) CARLOS ALBERTO MURIEL PAREJA con cedula de ciudadanía Nr. 16.360.711, radicado el (nuestras oficinas el día 08/06/2021, le por terminado el proceso, disponiendo del archivo de la solicitud, de acuerdo con el ordenamiento legal contemplado en el Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.2.5.1.29

Lo anterior en atención a que se ha solicitado conceptos y pericias que son importantes para el resultado de pérdida solicitada mediante oficio de fecha 08 de junio de 2021. Los cuales no se recibieron en esta Junta a la fecha. Con la documentación aportada al expediente, no se logran reunir los fundamentos fáctico-científicos suficientes para que esta Junta se pronuncie de manera objetiva y objetiva respecto a la pérdida de capacidad laboral de la persona relevante con el párrafo anterior.

Por lo anterior, nuestra decisión es de archivo y devolución del expediente se realiza por la imposibilidad de rendir el dictamen ante la falta de la documentación necesaria, según las disposiciones del Decreto 1507 de 2014 (manual Único de calificación de invalidez vigente a la fecha), en el momento en que termine con su tratamiento y desee continuar con el proceso de calificación podrá remitir nuevamente ante nosotros y acercarse la calificación de pérdida de capacidad laboral

Atentamente,

MARÍA CRISTINA TABARES OLIVEROS
Directora Administrativa y Financiera Sala 1
Representante Legal

Anexo:

Cra. 5 No. 24-42 Edificio Cali Plaza Piso 4 Cali - Valle del Cauca
Línea Gratuita Nacional: 018000 910 402 Tel: (602) 557 0000
Correo electrónico: info@juntacali.com.co Página Web: www.juntacali.com.co

Jhoan Mauricio Jimenez Zapata

De:
Enviado el:
Para:
Asunto:
Datos adjuntos:

Cordial saludo Dr. Jimenez

Atendiendo con la certificación solicitada con el fin de pronunciarse a la aseguradora el estado en que se encuentra el proceso por favor, esta petición ha sido radicada desde el 23 de julio pasado sin que a la fecha 41 días después se haya recibido respuesta alguna. Con la presentación de su reclamación podremos acceder a otra medida que nos permita finiquitar el asunto. Mil gracias

Con todo respeto,

KELLY PAYARES MADRIGALES GÓMEZ
Abogada
Carrera 29 No. 27 - 57 Oficina 108
Cel. 3155400249 -
Girardot - Rio del Chucha

De: Patricia Madrigales Gomez <patymadrigales1010@hotmail.com>
Enviado: miércoles, 1 de septiembre de 2021 4:57 p. m.
Para: Jhoan Mauricio Jimenez Zapata <jjimenez@fiscalia.gov.co>
Asunto: RV: SPOA 768323600149202180148 Víctima sociedad Alianza de Asesorías PAOLA ANDREA CAMPUZANO, UFC FISCALIA SECCIONAL DE YUMBO

Cordial saludo Dr. Jhoan.

Para efectos de completar la reclamación ante la aseguradora HDI SEGUROS, es necesario contar con una certificación emitida por su Fiscalía donde se manifieste que la empresaria la señora PAOLA ANDREA CAMPUZANO VALENCIA, con C.C. No. 38.555.555 tiene la calidad de víctima dentro del proceso que por HOMICIDIO CULPOSO y LESIONES PERSONALES CULPOSAS, se adelanta en esa despacho bajo el radicado SPOA el 768323600149202180148. Ante ello le solicito se sirva expedir dicha certificación.

Igualmente aporto la valoración en medicina de rehabilitación de mi representada para que se anexe a la investigación.

Agradezco su colaboración.

Con todo respeto

NELLY PATRICIA MADRIGALES GÓMEZ
Abogada
Carrera 7a No. 27 - 57 Oficina 206
Cel. 3165399243 -
Tulua - Valle del Cauca

De: Patricia Madrigales <madrigalesnelly@hotmail.com>
Enviado: viernes, 23 de julio de 2021 02:10 p. m.
Para: Jhon Mauricio Jimenez Zapata <jhon.jimenez@lasa.com.co>
Asunto: SUSTITUCION DE PODER 76834600186720210048600 PODER CAMPUZANO VS FISCALIA 139 SECCIONAL DE YUMBO

Cordial saludo

En mi calidad de Representante de confianza de la factoreada señora *PAOLA ANDREA CAMPUZANO VALENCIA*, Dentro del proceso de la referencia, Dentro de calificación de invalidez cuyo radicado es de 42.0000 mas fundamentos solicitado por la entidad *ARL Colpensiones*, en atención para su conocimiento y diligenciamiento, solicito se sirva reconocer personería para actuar en el fin de que se reconozca el derecho que tiene a la reclamación que será presentada ante la aseguradora *MID SEGUROS* quien hace el pago por valor de $ 724 para mi poderdante *CRISTIAN DAVID BUSTOS VALENCIA*, fallecido.

Agradezco su amable colaboración.

Con todo respeto.

NELLY PATRICIA MADRIGALES GÓMEZ
Abogada especialista
Carrera 7a No. 27 - 57 Oficina 206
Cel. 3165399243 -
Tulua - Valle del Cauca

De: Patricia Madrigales <madrigalesnelly@hotmail.com>
Enviado: miércoles, 28 de septiembre de 2022 5:48 p. m.
Para: Jhon Mauricio Jimenez Zapata <jhon.jimenez@lasa.com.co>
Asunto: COPIA DEL DICTAMEN MEDICO LEGAL DE LA VICTIMA POR ACCIDENTE DE ADMINISTRATIVA EN LA FISCALIA 139 SECCIONAL DE YUMBO

Buenas tardes señor Jhon, me llego esto con Tal vez donde esta el resultado definitivo. Me colabora por favor con este. Y lo antes posible. Mil gracias

Enviado desde mi iPhone

---------- Mensaje reenviado ----------
Asunto: COPIA DEL DICTAMEN MEDICO LEGAL DE LA VICTIMA POR ACCIDENTE DE ADMINISTRATIVA

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN SECCIONAL CÚCUTA
De: Juan Mauricio Jimenez Zapata
Para: [illegible]@hotmail.com
CC:

---- Mensaje original ----
De: 9100[illegible] [mailto:juan.jimenez@fiscalia.gov.co]
Enviado el: miércoles, 29 de mayo de 2019 12:00 a. m.
Para: Juan Mauricio Jimenez Zapata
Asunto: Mensaje from "RNP58-8[illegible]"

Este e-mail ha sido enviado desde "RNP5838[illegible]" (VP 201[illegible]

Datos escaneo: 29/05/20[illegible] 11:58:32 (+0300) Responder a: [illegible]@fiscalia.gov.co

NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN: Este mensaje incluyendo cualquier anexo, contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Solo puede ser utilizado por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención, difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basada en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

23 SECCIONAL DE LA CIUDAD DE YUMBO (VALLE)
D.

[illegible] DEL DESISTIMIENTO POR INDEMNIZACION
RADICADO: 76892600010020170140C
INDICIADO: DR STIVEN DAVID BUSTOS SALCEDO

DESISTIMIENTO POR INDEMNIZACIÓN INTEGRAL

JERSON STEVEN BARBOSA PINEDA, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.116.948.354. DIANA MARCELA PINEDA GONZÁLEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 31.732.601., ÓSCAR ORLANDO PINEDA GONZÁLEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número [illegible].360.284., ENAUIDY ANTONIO PINEDA GONZÁLEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 76.320.283., de manera respetuosa manifestamos a su despacho que en ejercicio de la voluntad privada, DESISTIMOS expresamente de toda acción para que, en adelante, [illegible] se [illegible], que se haya iniciado en contra de: CRISTIÁN DAVID BUSTOS SALCEDO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.002.760.301

Igualmente, DESISTIMOS expresamente de toda acción penal, civil, comercial, administrativa, contravencional, etc., que hayamos iniciado en contra de la sociedad HDI SEGUROS S.A. y de la señora VAN DE LEUR TRADING S.A.S.

Resaltamos que la presente solicitud de DESISTIMIENTO se efectúa de forma libre y voluntaria toda vez que nos fueron [illegible] INDEMNIZADOS INTEGRALMENTE por parte de HDI SEGUROS S.A. CRISTIÁN DAVID BUSTOS SALCEDO y VAN DE LEUR TRADING S.A.S., de todos los daños y perjuicios materiales e inmateriales especialmente el daño emergente, el lucro cesante, en general todos los perjuicios morales, estéticos, fisiológicos y como el proyecto de vida y relación, que nos hubieren causado con ocasión del accidente de tránsito ocurrido el día 09 de julio de 2018.

En razón de lo anterior y con base en los artículos 73 y ss del Código de Procedimiento Penal, sírvase Señor Fiscal aceptar este DESISTIMIENTO y con ello solicitamos la acción penal de la referencia tenerse en cuenta y al estado de la misma.

Atentamente,

JERSON STIVEN BARBOSA PINEDA.
C.C. No 1.116.948.354.

DIANA MARCELA PINEDA GONZÁLEZ
C.C. No 31.732.601.

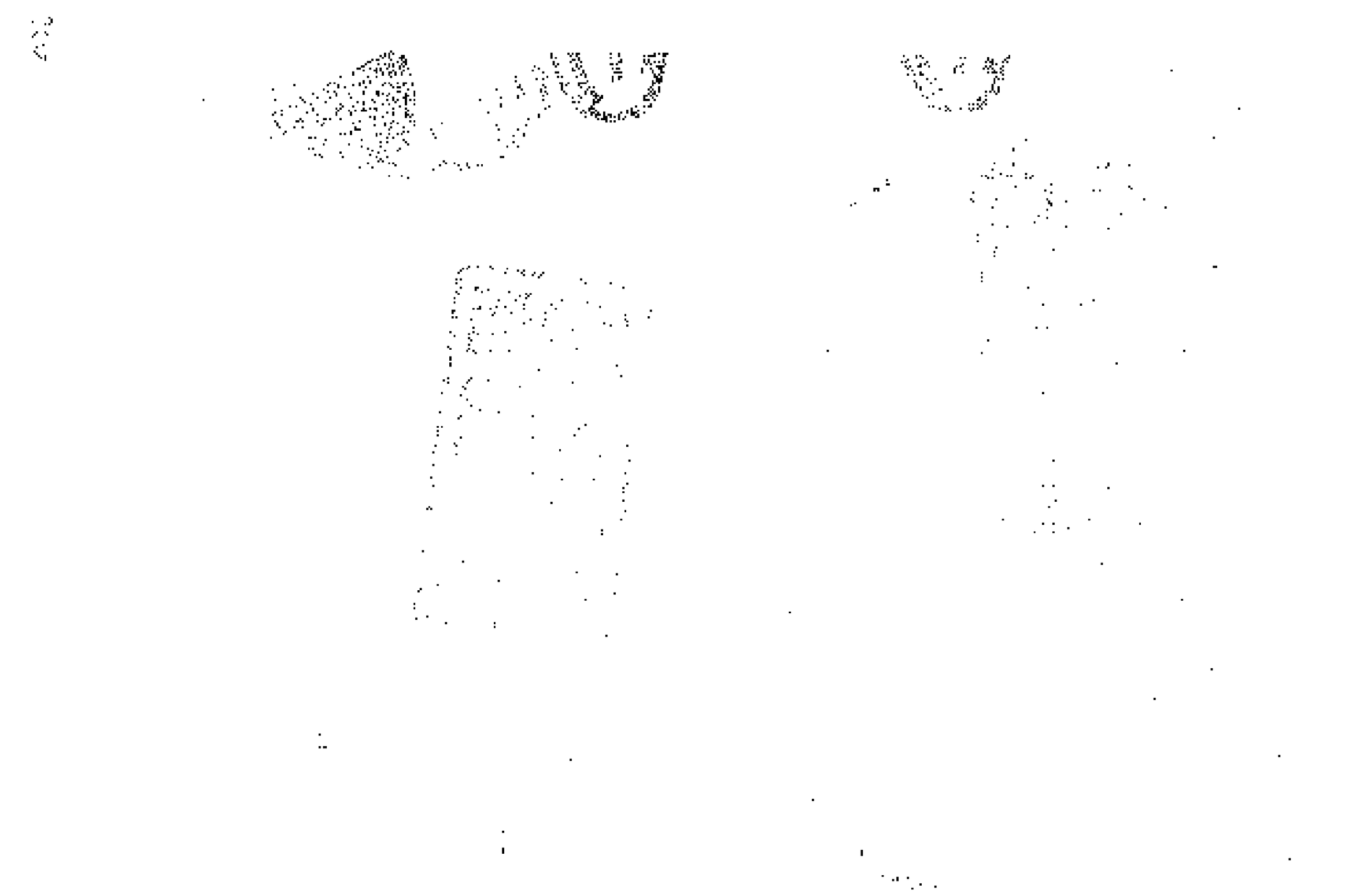

OSCAR ORLANDO PINEDA GONZALEZ
D.U. No. 03[illegible]

ENALDY ANTONIO PINEDA GONZÁLEZ
D.U. No. [illegible]

SANDRA PATRICIA CASTRO ZAMORA.
D.U. No. 03[illegible]
T.I. No. 105-[illegible]
Apoderada de Jeison Steven Barboza Pineda, Diana Marisol Pineda Gonzalez, Oscar Orlando Pineda Gonzalez, Enaldy Antonio Pineda Gonzalez

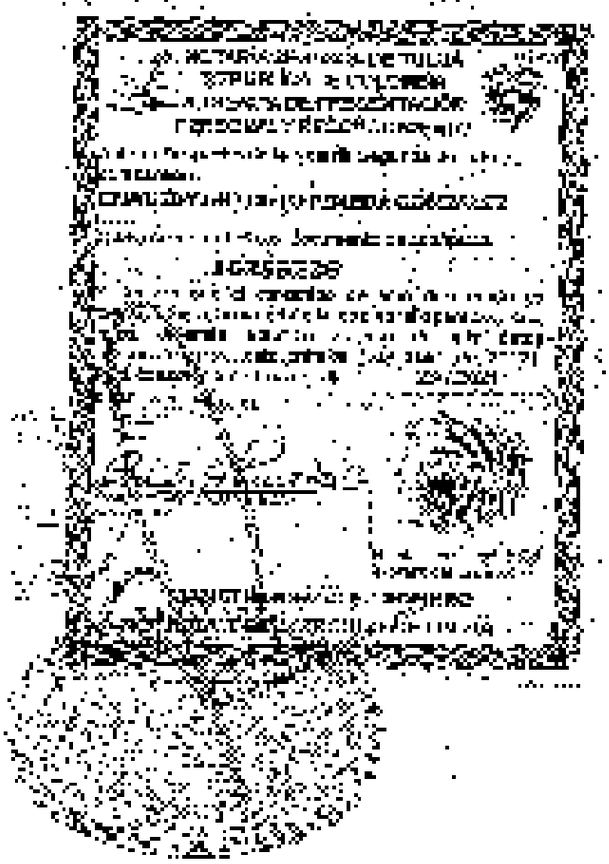

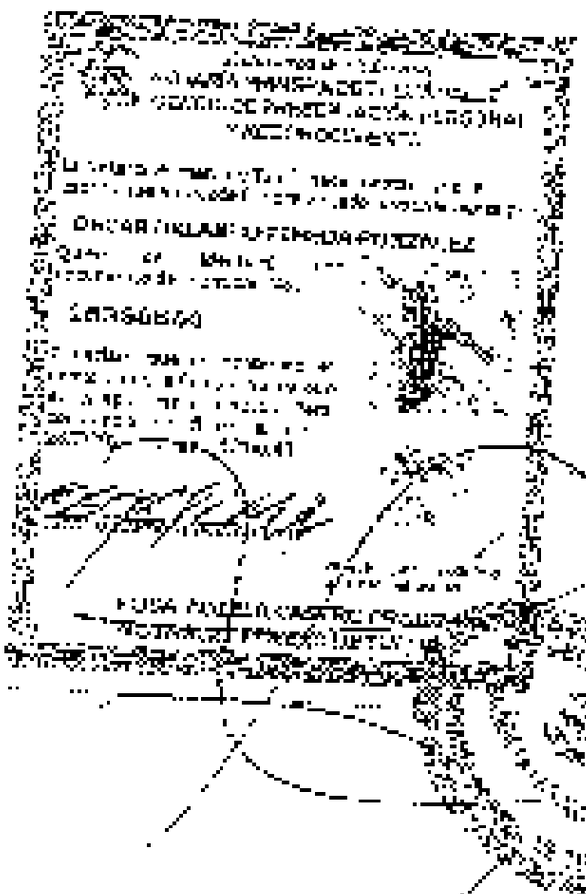

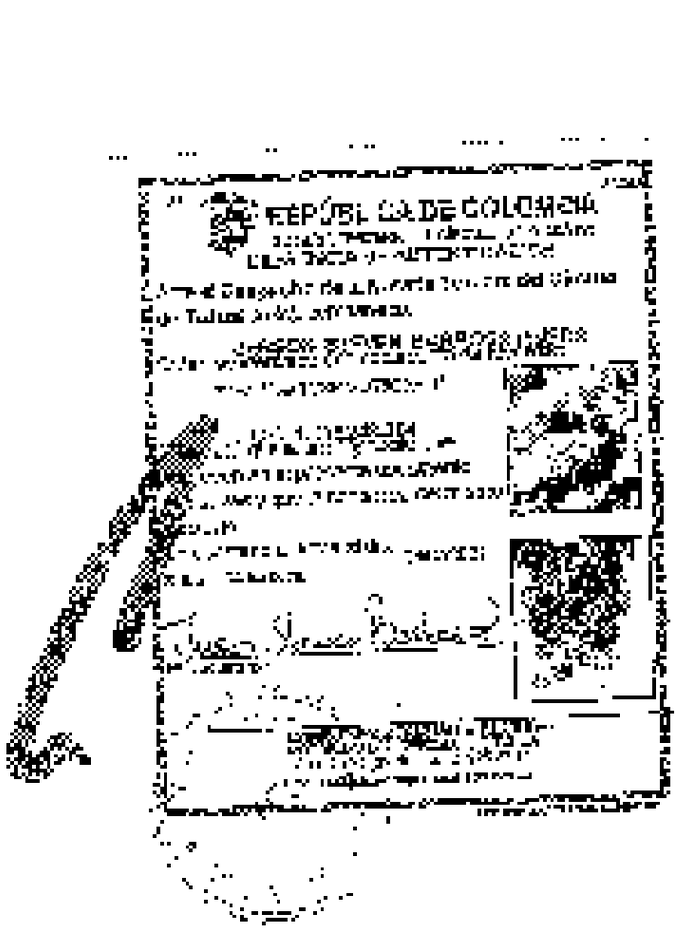
REPÚBLICA DE COLOMBIA

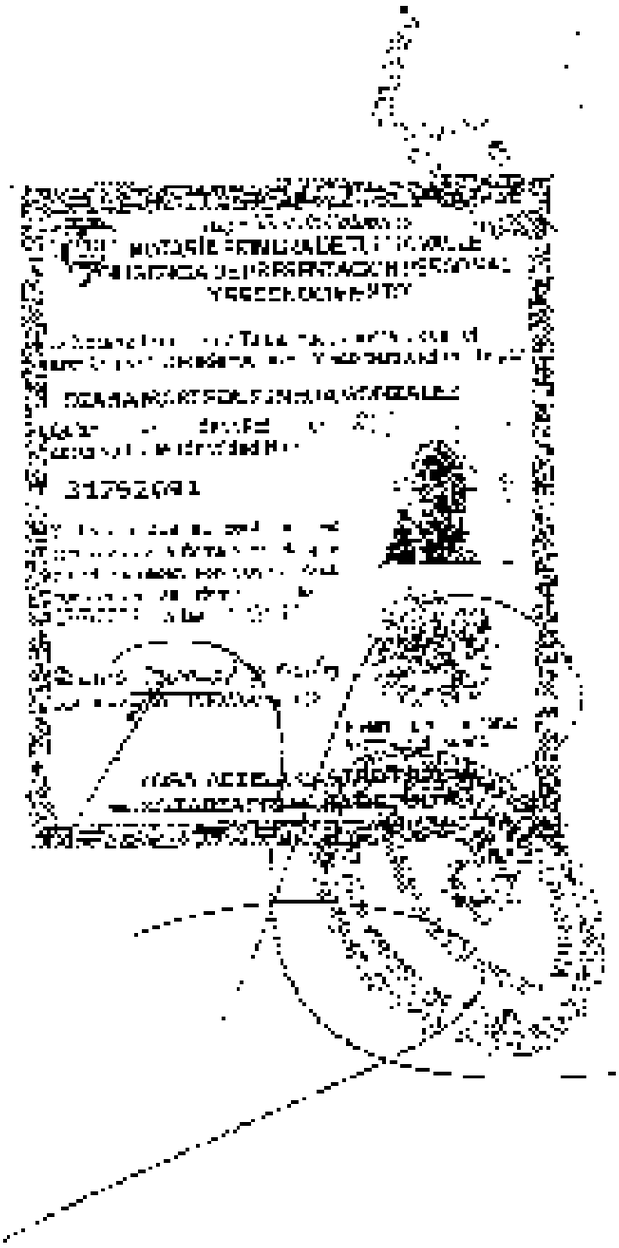
31792091

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
(Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015)

En la ciudad de Cali, Departamento de Valle, República de Colombia, el veintiuno (21) de julio de dos mil veinticinco (2025) en la Notaría Veinte (20) del Círculo de Cali, compareció: SANDRA PATRICIA CASTRO ZAMORA identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 66837745 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Firma autógrafa

Huella

Conforme al Artículo 18 del Decreto Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea con la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Advertencia sobre la suplantación de identidad: se dio traslado al interesado sobre la gravedad de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de DILIGENCIA SIN PROTOCOLIZACIÓN DE FIRMA elevado por el compareciente, en el que aparecen como partes SANDRA PATRICIA CASTRO ZAMORA, quien actúa en su CALIDAD DE SÍ MISMO - VALLE.

FIRMA AUTORIZADA

Notaría Veinte (20) del Círculo de Cali, Departamento del Valle - Encargado

Consulte este documento en: www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: [illegible]

Folio 1

FISCALÍA SEGUNDA SECCIONAL DE LA CIUDAD DE YUMBO (VALLE)
E. S. D.

MEMORIAL: DESISTIMIENTO POR INDEMNIZACIÓN
SPOA: 760016000149202100402
INDICIADO: CRISTIAN DAVID BUSTOS SALCEDO

DESISTIMIENTO POR INDEMNIZACIÓN INTEGRAL

JEIRSON STEVEN BARBOSA PINEDA, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.113[illegible], DIANA MARISOL PINEDA GONZÁLEZ identificada con la cédula de ciudadanía número [illegible], actuando en calidad de víctimas directas, y OSCAR ORLANDO PINEDA GONZÁLEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.[illegible], EDILBERTO ANTONIO PINEDA GONZÁLEZ identificado con la cédula de ciudadanía número 16.[illegible], de manera respetuosa nos dirigimos a usted, dejando por manifiesto la intención de la voluntad, DESISTIMOS expresamente pretensiones de carácter penal, civil, administrativo, contravencional, etc., que se hayan podido radicar en contra del señor CRISTIAN DAVID BUSTOS SALCEDO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1[illegible]

igualmente DESISTIMOS cualquier acción penal civil, comercial, administrativa, contravencional, etc., que haya sido entablada en contra de la sociedad HDI SEGUROS S.A. y de la señora VAN DE LEUR TRADING S.A.S.

Resaltamos que la presente solicitud de DESISTIMIENTO se efectúa de forma libre y voluntaria toda vez que hemos sido INDEMNIZADOS INTEGRALMENTE por parte de HDI SEGUROS S.A., CRISTIAN DAVID BUSTOS SALCEDO y VAN DE LEUR TRADING S.A.S., de todos los daños materiales e inmateriales, lucro cesante, daño emergente, el monto pagado, el daño material pasado y futuro, el perjuicio moral, estético, fisiológico y demás rubros que hayan sido y sean reclamados, con ocasión del siniestro ocurrido el 28 de julio de 2018.

Por lo anterior, solicitamos se archive y cese todo procedimiento penal, civil, administrativo, contravencional, acorde a este DESISTIMIENTO y se ordene la cancelación de las medidas cautelares, teniendo en cuenta el estado de la misma.

Atentamente

JEIRSON STEVEN BARBOSA PINEDA
C.C. No. 1. [illegible].

DIANA MARISOL PINEDA GONZÁLEZ
C.C. No. 1.[illegible]

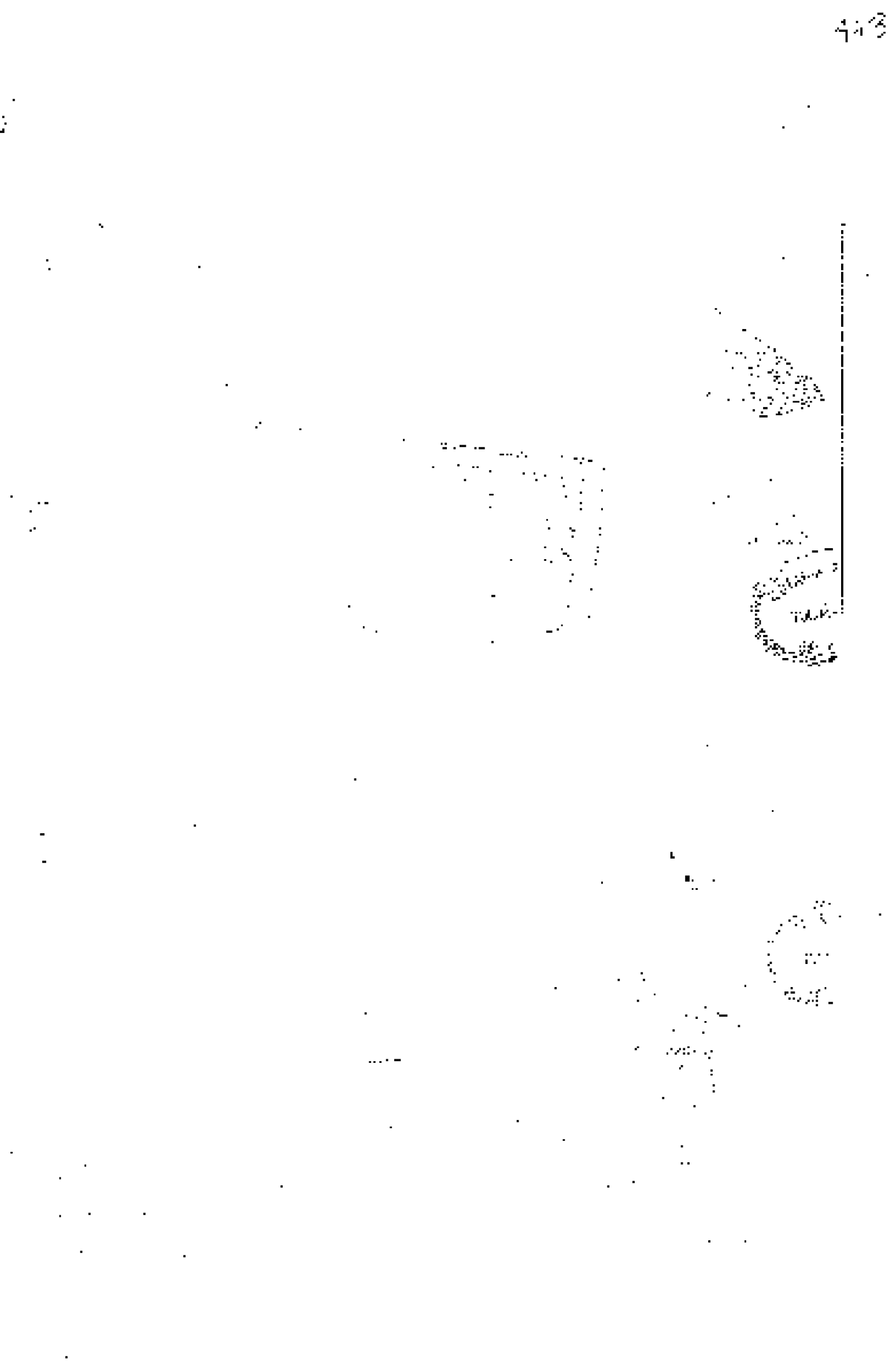

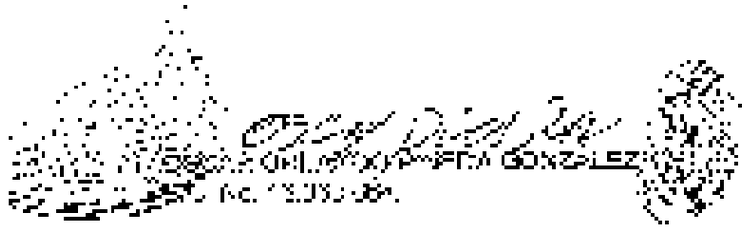

C.C. No. 52.030.384.

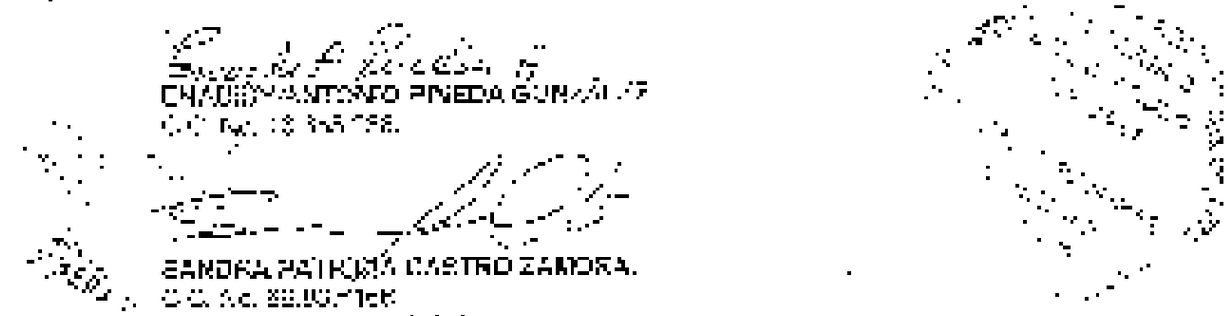

CHADID ANTONIO PINEDA GUNAUTA
C.C. No. 13.965.796.

SANDRA PATRICIA CASTRO ZAMORA.
C.C. No. 52.030.768
T.P. No. 150.062 del C.S.J.
Apoderada de Jenny Elena Beltrán Pineda, Diva Marcela Pineda González, Lucy Chadid Pineda González, Shirley Patricia Pineda González

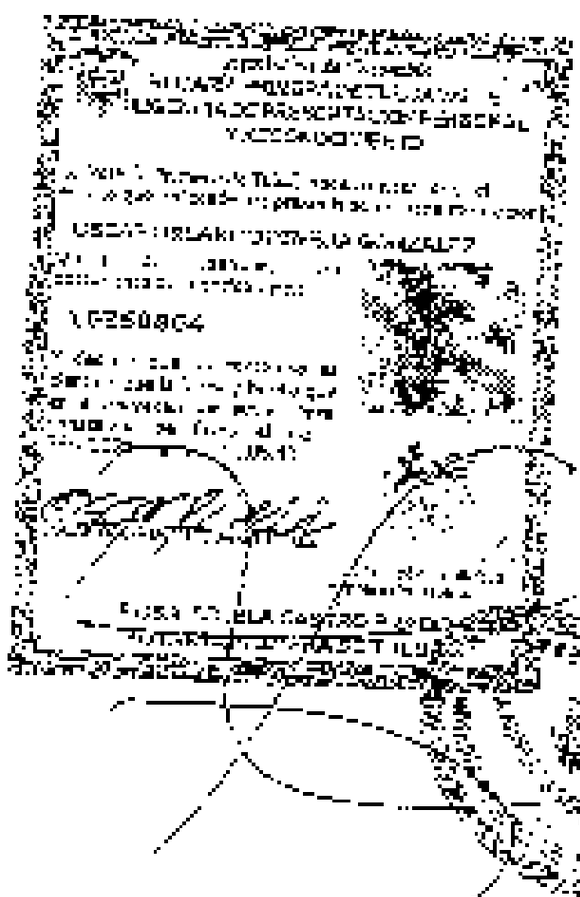

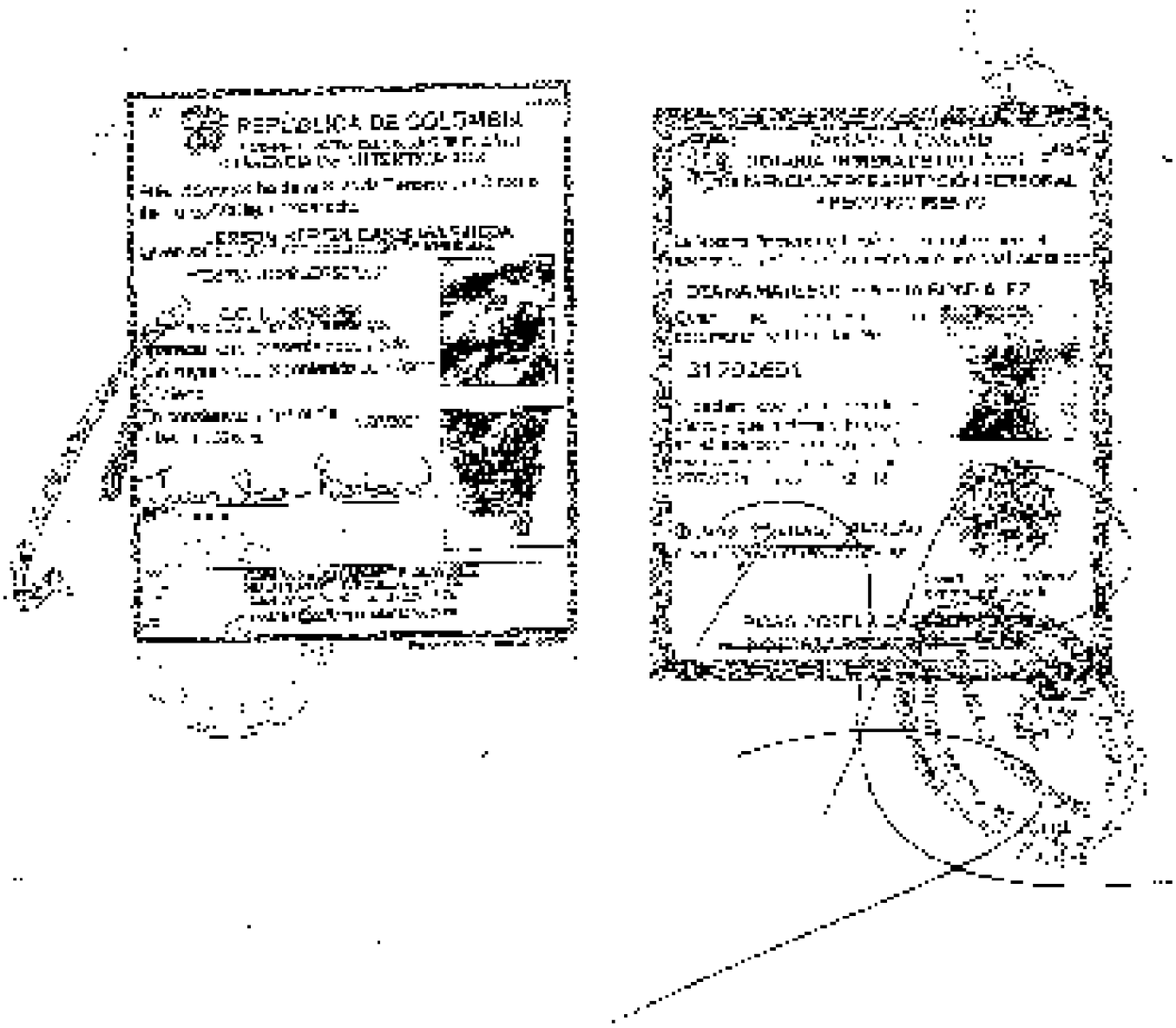
REPÚBLICA DE COLOMBIA
31702601

NOTARÍA [illegible] RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 12 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

Acta:

En la ciudad de [illegible], Departamento del Valle, República de Colombia, el veinte (20) de julio de dos mil veintiuno (2021) en el Despacho de la Notaría [illegible] compareció: VIVIANA PATIÑO CASTRO, identificado con [illegible] y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

[illegible]

--- Firma ---

[illegible]

Nombre: [illegible]

Advertencia: De conformidad con el Artículo 7 del Decreto - Ley 019 de 2012, el suscrito notario niega el reconocimiento de documentos que contengan textos ilegibles, enmendados, tachados o con espacios en blanco, salvo que estos últimos hayan sido inutilizados. De igual manera, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y demás normas que la reglamentan, adicionan o modifican, el suscrito notario informa que los datos personales recolectados serán tratados conforme a la política de tratamiento de información publicada en la página web de la Superintendencia de Notariado y Registro, la cual puede ser consultada en [illegible]. Los datos personales serán tratados para las finalidades relacionadas con el objeto misional de la Notaría, en especial para fines de archivo, prestación de servicios de certificación, consulta, atención de peticiones, quejas, reclamos y felicitaciones, entre otras. Los titulares podrán ejercer los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos personales enviando una solicitud al correo electrónico [illegible]. Para mayor información consulte nuestra política de tratamiento de información.

Esta hoja hace parte del documento de [illegible] signado por el compareciente en el que [illegible] como parte [illegible], quien [illegible] la [illegible] NACIONAL DE LA CIUDAD DE [illegible] - VALLE.

[illegible]

[illegible]

Notaría [illegible] del Círculo de [illegible], Departamento del Valle - Encargado

Consulte este documento en línea: [illegible]
Número Único de Transacción: [illegible]

Acta 1

RV: 76834600102820150148 SOLICITUD DE DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL POR REPARACIÓN INTEGRAL.

Juan Mauricio Gomez Zapata <juan.gomez@fiscalia.gov.co>
Lun 10/08/2020 3:00 PM
Para: Sandra Cristina Castro Cardona <sandra.castro@fiscalia.gov.co>
Buen día

Radicado 76834600102820150148 solicitud de desistimiento por reparación integral presentada ante la Fiscalía Seccional 76834600102820150148, por el delito de HOMICIDIO CULPOSO Y LESIONES PERSONALES CULPOSAS AGRAVADAS Y CULPOSA Y OTROS, que en su contra cursa en esta Fiscalía que fue radicada ante la Unidad de Vida Articulo 34 de GONZALEZ.

JUAN MAURICIO GOMEZ ZAPATA
Asistente de Fiscal I
Fiscalía 150 Seccional de Yumbo

De: Sandra Cristina Castro Cardona <sandra.castro@fiscalia.gov.co>
Enviado: viernes, 10 de julio de 2020 11:41 a. m.
Para: Juan Mauricio Gomez Zapata
Asunto: 76834600102820150148 SOLICITUD DE DESISTIMIENTO POR REPARACIÓN INTEGRAL.

Santiago de Cali, julio 10 de 2020.

Señores,
FISCALIA 150 SECCIONAL DE YUMBO
E.S.D.

Asunto: Desistimiento de la acción penal por reparación integral
N.U.N. 76834600102820150148
Imputados: Cristian David Bustos Velasco.

Cordial saludo.
Actuando en calidad de apoderado de los señores: JHON JAIRO ORTIZ PINEDA, DIANA MARCELA OLAVE GONZALEZ, DANIEL FELIPE ORTIZ PINEDA GONZALEZ y ANGIE VANESSA ORTIZ GONZALEZ, el mismo se encuentra dentro de términos e indicarle que el deseo de su señor madre y los siguientes considerandos fundamentan la solicitud de desistimiento de la acción penal por reparación integral, que elevo a su despacho por esta medio, teniendo en cuenta los hechos narrados por la señora [illegible] acaecido en razón de la pandemia de COVID-19 que motivó [illegible] de la acción penal en contra del señor CRISTIAN DAVID BUSTOS VELASCO con ocasión a las lesiones personales culposas y homicidio culposo en accidente de tránsito causado a los señores JHON JAIRO ORTIZ PINEDA y SANDRA CECILIA PINEDA GONZALEZ (Q.E.P.D.) respectivamente, donde dicho señor [illegible] perdida de la vida.

Toda vez que [illegible] mencionado el cual ocurrió en el municipio de [illegible] se procede a [illegible] la reparación integral a los citados [illegible] anteriormente.

Adjunto [illegible] solicitud de desistimiento de [illegible] de la víctima.

Anticipo gracias por su atención, que tenga un [illegible].

Atentamente,

Sandra Castro.
Abogada.

La información [illegible] de carácter [illegible] para [illegible] [illegible] privado [illegible] [illegible] para [illegible] [illegible] [illegible]

NOTA CONFIDENCIAL DE LA PGR: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene una noticia confidencial y de circulación protegida por la ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el destinatario autorizado, o persona encargada de recibir este mensaje, favor de avisar inmediatamente. Cualquier retención, difusión, distribución o copiado de cualquier información en él contenida en forma no autorizada está prohibido.

Folio 31

SEÑORA
FISCALÍA 13 SECCIONAL DE LA CIUDAD DE YUMBO (VALLE)
E. S. D.

MEMORIAL: DESISTIMIENTO POR INDEMNIZACIÓN
RADICADO: 760426000192018 00450
INDICIADO: CRISTIÁN DAVID BUSTOS SALCEDO

DESISTIMIENTO POR INDEMNIZACIÓN INTEGRAL

JERSON STEVEN BARBOSA PINEDA, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.[illegible] BARBOSA, DIANA MARISOL PINEDA GONZÁLEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 31.[illegible] ÓSCAR ORLANDO PINEDA GONZÁLEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.660.964, ENALDO ANTONIO PINEDA GONZÁLEZ identificado con la cédula de ciudadanía número 16.[illegible] mayores de edad, respetuosamente me dirijo a su despacho con el fin de manifestarle que en ejercicio de la autonomía de la voluntad DESISTIMOS expresamente de la querella penal, civil, comercial, administrativa, ambiental, etc., que se haya establecido en contra del señor CRISTIÁN DAVID BUSTOS SALCEDO identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.[illegible]

Igualmente DESISTIMOS expresamente de la solicitud de medida cautelar, civil, comercial, administrativa, ambiental, etc., que se haya establecido en contra de la sociedad HDI SEGUROS S.A. y de la sociedad VAN DE LEUR Y CIA LTDA S.A.S

Resaltamos que la presente solicitud de DESISTIMIENTO se realiza de forma libre y voluntaria, toda vez que hemos sido INDEMNIZADOS INTEGRALMENTE por parte de HDI SEGUROS S.A., CRISTIAN DAVID BUSTOS SALCEDO y VAN DE LEUR TRADING S.A.S., de todos los daños materiales e inmateriales, especialmente el daño emergente, el lucro cesante, en su modalidad pasado y futuro, el perjuicio moral, daños, hechos, y demás pretensiones relacionadas, que se hayan causado, con ocasión de los hechos ocurridos el día 09 de julio de 2018.

En razón de lo anterior y con base en los artículos 73 y 77 de Código de Procedimiento Penal, le pedimos Señor Fiscal, aceptar este DESISTIMIENTO y en consecuencia archivar la denuncia, teniendo en cuenta lo acordado con la entidad.

Atentamente,

JERSON STEVEN BARBOSA PINEDA.
C.C. No. 1.[illegible]

DIANA MARISOL PINEDA GONZÁLEZ
C.C. No. 31.[illegible]

OSCAR ORLANDO PINEDA GONZALEZ
C.C. No. 15.360.827.

ERGUIS ANTONIO PINEDA GONZALEZ
C.C. No. 15.354.238

SANDRA PATRICIA CASTRO ZAMORA
C.C. No. 38.857.153
T.P. No. 190.992 del C.S.J.
Apoderada de Jorge Eleazar Cerrada Pineda, Jairo Manuel Pineda Gonzalez, Oscar Orlando Pineda Gonzalez, Ergui[illegible] Antonio Pineda Gonzalez

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

En el municipio de Cali, Departamento del Valle, República de Colombia, el veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Veintiséis (26) del Círculo de Cali, compareció: SANDRA PATRICIA CASTAÑO SANTOYO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 31.947.300 y la T.P. No. 252052 CSJ, presentó el documento dirigido a FISCALÍA 190 SECCIONAL DE YUMBO (VALLE), y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y que el contenido del mismo es cierto.

Firma autógrafa

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante el cotejo biométrico en línea de la huella dactilar con la información biográfica y biométrica registrada en la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Advertido el compareciente del objeto de la diligencia y de la legal prevención de decir la verdad, así como de las sanciones penales y las señaladas de seguridad de la falsa declaración establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

LAURA VARGAS MENA

Notaria Veintiséis (26) del Círculo de Cali, Departamento del Valle - Encargada

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 0000217b1c0b

Acta 4

CONTRATO DE TRANSACCION

I. IDENTIFICACION DE LAS PARTES

LOS RECLAMANTES

JERSON STIVEN BARROSO PINEDA, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.119.248.384

DIANA CARMIOL PEREZA GONZALEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 27.952.681

OSCAR CAMILO PINEDA GONZALEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 76.000.224

ENAR DE ANTONIO PINEDA GONZALEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.193.439.

SANDRA PATRICIA CASINO ZAMORA, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.837.103, abogada titulada para el ejercicio de la profesión, portadora de la Tarjeta Profesional No. 188.097 del C.S.J., apoderada de los reclamantes.

LA ASEGURADORA

HDI SEGUROS S.A., sociedad identificada con el número de NIT 860.034.594 - 3, quien actúa en adelante por LINA CATALINA GOMEZ ORTEGA, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.888.617, en nombre y representación legal de la sociedad.

II. ANTECEDENTES

- La Compañía Asegurada HDI SEGUROS S.A. expidió la Póliza de Seguro No. 4061568, mediante la cual se asegura contractualmente la responsabilidad civil derivada de la conducción del vehículo de placa WAU-774, de propiedad de la asegurada la empresa VAN DE TUR TRADING S.A.S., identificada con el NIT número 900.134.601-6.

- El 18 de julio de 2018, aproximadamente a las 18:00 horas en la Calle 1K número 0N-01, en el sector Cerros de Virgen, se presentó un accidente de tránsito en el que se vieron involucrados el vehículo de placa WAU-774 y el vehículo de placa SPX-610.

- El señor Cristian Steven Duque Salcedo, era el conductor del vehículo de placas WAU-774 al momento de los hechos.

- La señora Sandra Sandra Pineda Gonzalez y el señor Jerson Steven Barroso Pineda, en su orden de los hechos se desplazaban como pasajeros del vehículo de placa SPX-610.

- Como consecuencia de los mismos resultó herido fallecido la señora Sandra Sandra Pineda Gonzalez y el señor Jerson Steven Barroso Pineda, quienes lesionados.

- El 10 de enero de 2020, se celebró audiencia de conciliación ante el Centro de Conciliación Fundalex en la cual las partes llegaron a un acuerdo, quedando condiciones se pacta conciliarlo a prosperar por vía de transacción.

III. CONSIDERACIONES

En razón a las anteriores facultades y en virtud de los mismos se resuelven anteriormente mencionadas, teniendo en cuenta el valor de los perjuicios, las partes acuerdan dirimir sus diferencias pasadas, presentes y futuras, que surjieron o puedan llegar a surgir por los hechos anteriores y Objeto de Cobro, y en especial el de dar por terminado el proceso penal que cursa en la Fiscalía 130 Seccional de la Unidad de Vida (Valle), bajo el número de investigación 765809700103201901468, así como abstenerse de promover nuevos litigios por el mismo asunto en cualquier jurisdicción y ante cualquier juez/autoridad, para lo cual celebran el presente contrato, de conformidad con lo previsto en los artículos 2469 y siguientes del Código Civil y 312 y siguientes del Código General del Proceso, en los siguientes términos.

IV ACUERDO TRANSACCIONAL

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. El presente contrato tiene por objeto acordar de la manera más clara posible las diferencias existentes o que puedan suscitarse entre las partes, finalizar los procesos judiciales en curso, precaver el inicio de nuevos litigios y realizar la indemnización integral de la totalidad de los perjuicios materiales e inmateriales, presentes y futuros causados a **DEMANDANTES**, de manera que no se deje ningún concepto pendiente de reconocimiento con ocasión del accidente descrito en el acápite de antecedentes. De esta forma, mediante el presente documento las partes ponen fin de manera definitiva a cualquier controversia o reclamación que se relacione con el mismo, a sabiendas que con la suscripción del mismo se entenderán incluidas todas las reclamaciones extrajudiciales o judiciales realizadas o por realizar, a favor de **DEMANDANTES** las declaran y renuncian formalmente a hacer valer cualquier otra reclamación, incluso las expresadas en el curso del proceso penal que cursa en la Fiscalía 130 Seccional de la Unidad de Vida (Valle), bajo el número de investigación 765809700103201901468 y en virtud también a cualquier otro derecho o poder que pudiera hacerse valer en el futuro, tendiente a obtener el pago de condenas por los daños y perjuicios y/o perjuicios de cualquier clase o denominación, incluso los futuros, provenientes de este mismo evento dañoso y demás hechos relacionados con los mismos hechos o sus anexos, en el cual este tercero se comprende hacer los daños y perjuicios patrimoniales y no patrimoniales, o de cualquier tipo que hubiere ocasionado, y los que eventualmente se puedan ocasionar en el futuro, de manera que no se deje nada pendiente y por ello se acuerda a cualquier título o denominación que se reconozca o asocie directa o indirectamente con los mismos, por lo que se les exige el pago o solución de todos los conceptos de cualquier índole, tanto de las cosas y objetos en que ocurrió y de los materiales requeridos, etc.

SEGUNDA. MONTO DE LA TRANSACCIÓN. Las partes consignan bajo sus diferencias que la suma total y definitiva de CIEN (100) MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000) mcte, por concepto de indemnización integral de los perjuicios de todo tipo material y extrapatrimonial, causados con ocasión al accidente de tránsito del 03 de julio de 2019. Incluidos pero no limitados a las reclamaciones en el proceso penal 765809700103201901468 que se surte en la Fiscalía 130 Seccional de la Unidad de Vida (Valle), por parte de **DEMANDANTES**.

De esta forma se entregan los preliminares judiciales antes mencionados por **DEMANDANTES**, y en el evento en que se pactó en la cláusula anterior, se dará por terminado definitivamente el proceso penal.

TERCERA. FORMA Y PLAZOS PARA EL PAGO. Las partes acuerdan que la suma indicada en la cláusula segunda, se pagará de la siguiente forma:

- CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($52.000.000) mcte, mediante transferencia electrónica a la cuenta de ahorros No

de 24[illegible] del Banco de Bogotá, a nombre de JERSON STEVEN BARBOSA PINEDA por concepto de indemnización por el fallecimiento de la señora SANDRA CECILIA PINEDA GONZÁLEZ.

- $ 97 MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($97.000.000) mediante transferencia bancaria a la cuenta de ahorros No. 01[illegible] del Banco de Bogotá, a nombre de JERSON STEVEN BARBOSA PINEDA, por concepto de indemnización por la pérdida irreparable de su madre, objeto de la presente conciliación.

- CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($14.434.000) mediante transferencia bancaria a la cuenta de ahorros No. 206712533 del Banco de Av Villas, la cual figura a nombre de DIANA MARISOL PINEDA GONZÁLEZ por concepto de indemnización por el fallecimiento de la señora Sandra Cecilia Pineda González.

- CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($14.433.000 m/cte), mediante transferencia bancaria a la cuenta de ahorros No. 206712548 de Banco de Av Villas, la cual figura a nombre de CESAR ORLANDO PINEDA GONZÁLEZ por concepto de indemnización por el fallecimiento de la señora Sandra Cecilia Pineda González.

- CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($14.433.000 m/cte), mediante transferencia bancaria a la cuenta de ahorros No. 206712565 del Banco de Av Villas, la cual figura a nombre de ERNESTO ANTONIO PINEDA GONZÁLEZ por concepto de indemnización por el fallecimiento de la señora Sandra Cecilia Pineda González.

- TRECIENTOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($300.500.000), mediante transferencia bancaria a la cuenta de ahorros No. 58500001302 del Banco Av Villas, la cual figura a nombre de SANDRA PATRICIA CASTRO ZAMORA, por concepto de indemnización por el fallecimiento de la señora Sandra Cecilia Pineda González.

El pago de las sumas relacionadas se realizará dentro de los cinco (05) días hábiles posteriores a la fecha de radicación en la Agencia de Defensa Jurídica del Estado. Cinco (5) ejemplares del presente acuerdo conciliatorio debidamente firmados y con nota de presentación personal ante notaría pública serán remitidos por los apoderados de la parte convocante a la Dra. Sandra Cecilia Pineda González, identificada con cédula de ciudadanía [illegible] y portadora de la tarjeta profesional [illegible] del Consejo Superior de la Judicatura, al correo electrónico [illegible]@gmail.com. Los

PARÁGRAFO PRIMERO. La recepción completa de los documentos relacionados en los numerales 1 a 3, 7, 8, 9, 10 y 11 de la presente cláusula constituye una condición suspensiva para la exigibilidad del pago, por lo cual, hasta que estos no sean allegados en su totalidad, no podrá reclamarse pago alguno por parte de INDEPENDENCIA S.A.

PARÁGRAFO SEGUNDO. LOS RECLAMANTES se obligan a solicitar ante la Fiscalía 130 Seccional de la ciudad de Tumaco (Nariño), el ARCHIVO del proceso penal radicado bajo el N°[illegible] de investigación [illegible]0001601706. Esta documental se entenderá presentada, únicamente con la entrega de la constancia del correo de confirmación de la recepción satisfactoria a la Fiscalía 130 Seccional de Tumaco.

PARÁGRAFO TERCERO. De existir las partes que la obligación referida en el parágrafo segundo de la Cláusula Tercera anterior, una exposición clara, expresa y exigible, que con tenga prueba sumaria siquiera para los efectos del artículo 422 del Código General del Proceso.

PARÁGRAFO CUARTO. LOS RECLAMANTES declaran para todos los efectos, aceptan que el pago TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($33'500.000), que corresponde a una parte de la indemnización y reconocida integralmente a los beneficiarios, será cancelado por INDEPENDENCIA S.A. a nombre de [illegible] CANTILLO CASTRO ZAMORA y cuyos datos bancarios son los siguientes:

CUARTA. Que, con ocasión del fallecimiento de [illegible] MARÍA LUISA GONZÁLEZ ARCHAS, ocurrido con la cédula de ciudadanía No. 28.930.774, acaecido el pasado 26 de mayo de 2021, personas que actuaban como testigos de dicho hecho: LOS RECLAMANTES DIANA MARISOL PINEDA GONZÁLEZ, OSCAR ORLANDO PINEDA GONZÁLEZ y [illegible] ANTONIO PINEDA GONZÁLEZ, en su calidad de hijos y beneficiarios legítimos de la fallecida, manifiestan bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado, que la señora [illegible] en su calidad de [illegible] [illegible] [illegible]

...que [illegible] a ASEGURADORA, así como al señor CRISTIAN DAVID BUSTOS GALLEGO y a la empresa VAN DE LEER TRADING S.A.S., manifestando que [illegible] como prueba del acuerdo y de los efectos de cosa juzgada de la misma, se [illegible] y [illegible] como [illegible] las copias [illegible] los hechos que se exponen en [illegible] anteriores, con el fin de terminar cualquier proceso judicial o [illegible] que se [illegible] con ocasión [illegible] accidente.

SEXTA. El presente [illegible] LOS RECLAMANTES y el apoderado constituido [illegible] de forma plena y amplia [illegible] para [illegible] y [illegible] a favor de LA ASEGURADORA, por los [illegible], de tal manera que [illegible] hacer efectiva en [illegible] a esta [illegible] y renuncian a [illegible] de cualquier [illegible] judicial o extrajudicial, a [illegible] adicional, a [illegible] a la luz del contrato de seguro o de cualquiera [illegible] civil, ya sea [illegible] contractual, [illegible] imputable a LA ASEGURADORA, al señor CRISTIAN DAVID BUSTOS GALLEGO, a la empresa VAN DE LEER TRADING S.A.S. o a cualquier otro [illegible], ya que la [illegible] [illegible] éstos son [illegible] [illegible] de la transacción y en paz y [illegible] por el pago de la indemnización [illegible].

SÉPTIMA. EFECTOS JURÍDICOS. Esta [illegible] de Transacción [illegible] celebrada por las partes en forma libre y [illegible] y con la cual [illegible] de conformidad a las [illegible] reglas [illegible] por el Artículo 2483 del Código Civil Colombiano, y [illegible] los efectos de la Transacción [illegible] de [illegible] poseen el mismo valor [illegible] y sus disposiciones tienen [illegible] y fuerza legal, así cada [illegible] transacción [illegible] que exista sobre [illegible] a la misma. Esta [illegible] impide [illegible] o [illegible] y promover cualquier [illegible] que [illegible] después de [illegible], salvo [illegible] del artículo 2494 del Código Civil Colombiano.

OCTAVA. PENALIDAD. En caso de que una vez firmada [illegible] presente transacción LOS RECLAMANTES, por sí mismos o por [illegible] persona, promueva [illegible] demanda [illegible] judicial en contra de [illegible] ASEGURADORA, del señor CRISTIAN DAVID BUSTOS GALLEGO o de la empresa VAN DE LEER TRADING S.A.S., deberán pagar a título de [illegible] por la suma equivalente a [illegible] del valor [illegible] reclamado, [illegible] [illegible] de la misma manera se procederá si LOS RECLAMANTES no [illegible] [illegible] [illegible] alguna de las obligaciones a su cargo, conforme el presente contrato de transacción, especialmente la contenida en el [illegible] anterior.

NOVENA. LOS RECLAMANTES, bajo la gravedad de juramento manifiestan expresamente que ellos son los únicos con derecho a ser reparados o pretenden que [illegible] reclamación por [illegible] [illegible] del accidente descrito en [illegible] y [illegible] que a [illegible] no existen [illegible] que puedan alegar [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] con ocasión del [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de la [illegible] HDI SEGUROS S.A. acepta y celebra [illegible] [illegible] de ellos. LOS RECLAMANTES se [illegible] a responder con su propio [illegible] [illegible] [illegible] que se deriven de [illegible] [illegible] en el [illegible] de antecedentes de este [illegible]. De [illegible] LOS RECLAMANTES garantizan que ellos serán [illegible] [illegible] a cada persona que [illegible] [illegible] se [illegible].

DÉCIMA. Presente en este [illegible], la Dra. SANDRA PATRICIA CASTRO ZAMORA, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 66827.366 [illegible] para ejercer la profesión de [illegible] Profesional No. 192.052 del C.S.J. apoderada de LOS RECLAMANTES, expresamente [illegible] y [illegible] con los términos de la presente transacción y que [illegible] a sus clientes a [illegible].

Para [illegible] se suscribe este [illegible] en [illegible] a los [illegible] días del mes [illegible] de dos mil [illegible] (2017).

LOS REGLAMENTES:

JERSON STIVEN BARBOSA PINEDA
C.C. No. 1.116.343.03x.

DIANA MARISOL PINEDA GONZALEZ
C.C. No. 1.737.931.

OSCAR ORLANDO PINEDA GONZALEZ
C.C. No. 13.960.03x.

ENALIDY ANTONIO PINEDA MONTAÑEZ
C.C. No. 16.359.193

SANDRA PATRICIA CASTRO ZAMORA
C.C. No. 66.837.166
T.P. No. 186.002 del C.S.J.
Apoderado de Jerson Stiven Barbosa Pineda, Diana Marisol Pineda Gonzalez, Oscar Orlando Pineda Gonzalez, Enalidy Antonio Pineda Montañez

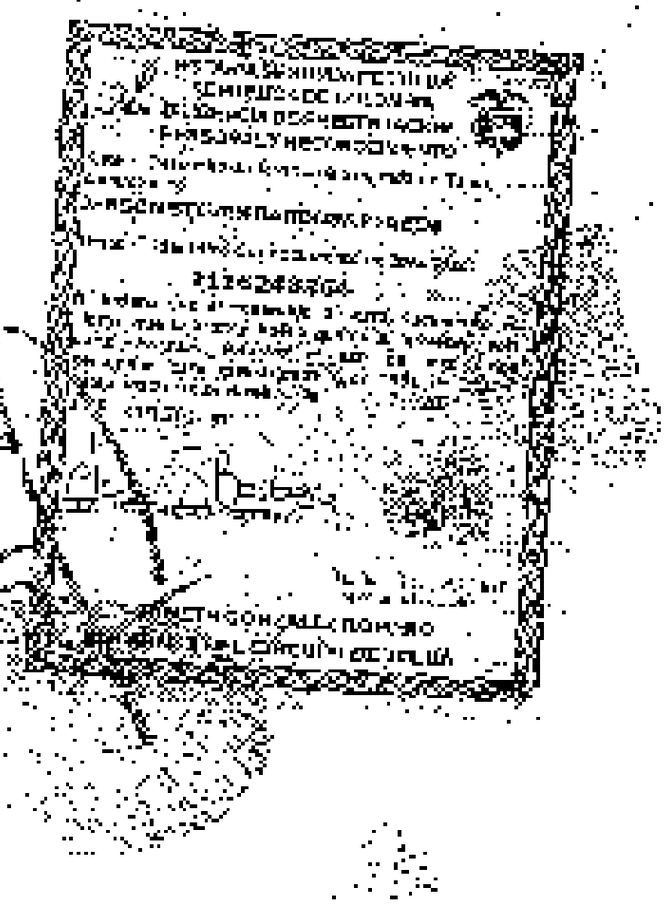

LA ASEGURADORA:

LINA MARGARITA LÓPEZ LOBA
C.C. No. 34.557.517
Representante Legal para Asuntos Judiciales
HDI Seguros S.A.

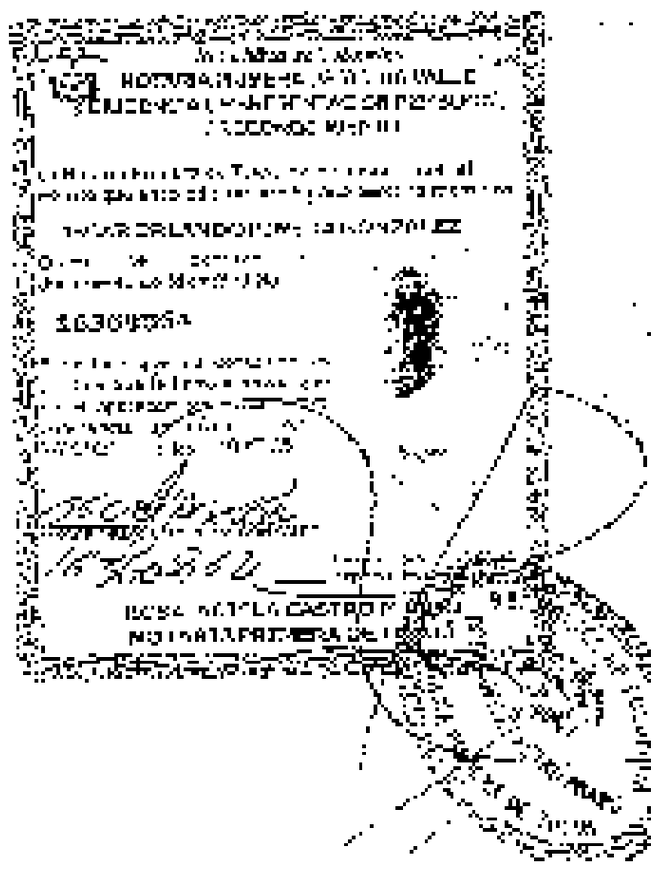

República de Colombia

NOTARIA PRIMERA DE TULUA VALLE

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL
Y RECONOCIMIENTO

La Notaria Primera de Tulua hace constar que el escrito anteriormente presentado personalmente por

DIANA MARISOL PINEDA GONZALEZ

Quien se identifico con documento de identidad No.

31792691

Y declaro que su contenido es cierto y puso la firma y huella que aparecen en mismo. Esto en Tulua el 26/07/2021

ROSA ADELA CASTRO PRADO
NOTARIA PRIMERA DE TULUA

NOTARIA SEGUNDA DE TULUA
REPUBLICA DE COLOMBIA
DILIGENCIA DE PRESENTACION
PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

Ante el Despacho de la Notaria Segunda de Tulua,
compareció

ENAIDY ANTONIO PINEDA GONZALEZ

Quien se identifico a con cedula de ciudadania:

16355256

y declaro que el contenido de este documento es cierto, que la firma y huella que en el aparecen son mias, además autorizo el uso de mis datos personales para este tramite. Este 16 de 2021. Hasta el momento no firma el 26/07/2021

JANETH GONZALEZ ROMERO
NOTARIA DEL CIRCULO DE TULUA

Folio: ACTA DE PRESENTACION PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

En la ciudad de Cali, Departamento del Valle, República de Colombia, el veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021), a la hora de las nueve y veintitrés (9:23) de la mañana, compareció SANDRA PATRICIA CASTRO RAMIREZ, identificado con Cédula de ciudadanía / NUIP 38687188 y con T.P. No. 190.[illegible] del C.S. de la J., presentó el documento original y copia(s) de igual naturaleza y manifestó que el(los) firma(s) que aparece(n) en el presente documento es(son) suya(s) y que el contenido del mismo es cierto.

Firma autógrafa

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico de las líneas de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acerca de la autenticación biométrica realizada, se informa que los datos personales suministrados serán protegidos de conformidad con la política de tratamiento de información establecida por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

FRANK VARGAS ORTIZ

Notario Veintitres (23) del Círculo de Cali, Departamento del Valle - Encargado

Consulte este documento en www.notariaenlinea.com
Número Único de Transacción: [illegible]

Acta 4

Señores
FISCALÍA XXX SECCIONAL DE LA SEDE DE YUMBO (VALLE)
E. S. D.

MEMORIAL: DESISTIMIENTO POR INDEMNIZACIÓN
SPOA: 765629300180201901428
INDICIADO: CRISTIÁN DAVID BUSTOS SALCEDO

DESISTIMIENTO POR INDEMNIZACIÓN INTEGRAL

JERSON STEVEN BARBOSA PINEDA, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.113.216.839, DIANA MARISOL PINEDA GONZALEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 31.722.891, ÓSCAR ORLANDO PINEDA GONZÁLEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.210.238, EMANUEL ANTONIO PINEDA GONZÁLEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.210.238, de manera respetuosa me manifiesto a su despacho en mi calidad de apoderado de la sociedad HDI SEGUROS S.A., DESISTIMOS expresamente de toda acción penal, civil, policiva, administrativa, contravencional, etc., que se haya adelantado en contra del señor CRISTIÁN DAVID BUSTOS SALCEDO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.075.263.501.

Igualmente DESISTIMOS expresamente de toda acción penal, civil, policial, administrativa, contravencional, etc., que haya sido adelantada en contra de la sociedad HDI SEGUROS S.A. y en la cual VAN DE LEUR TRADING S.A.S.

Revelamos que la presente solicitud de DESISTIMIENTO se realiza de forma libre y voluntaria, toda vez que hemos sido INDEMNIZADOS INTEGRALMENTE, por parte de HDI SEGUROS S.A., CRISTIÁN DAVID BUSTOS SALCEDO y VAN DE LEUR TRADING S.A.S., de todos los daños materiales e inmateriales causados a raíz del siniestro el cual emergieron el hecho ocurrido en el año 2018, y en la historia pasado y futuro, el perjuicio moral subjetivo, fisiológico y daño en la vida de relación que hubiere ocasionado, con ocasión de los hechos ocurridos el día 09 de julio de 2018.

En virtud de lo anterior y con base en los artículos 77 y 79 del Código de Procedimiento Penal, pido a usted Señor Fiscal aceptar este DESISTIMIENTO y en consecuencia archivar definitivamente la actuación, toda vez que se ha extinguido la acción penal en lo relacionado.

Atentamente,

JERSON STEVEN BARBOSA PINEDA
C.C. No. 1.113.216.839

DIANA MARISOL PINEDA GONZÁLEZ
C.C. No. 31.722.891

OSCAR ORLANDO PINEDA GONZÁLEZ
C.C. No. 16.700.[illegible]

ENRIQUE ANTONIO PINEDA GONZALEZ
C.C. No. 16.356.238.

SANDRA PATRICIA CASTRO ZAÑIGA
C.C. No. 51.[illegible]
T.P. No. 139.092 del C.S.J.
Apoderada de Jaime Alcides Pabón Pineda, Elías Mateo Pineda González, Oscar Orlando Pineda González, Enrique Antonio Pineda González

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1069 de 2015

En la ciudad de Cali Departamento del Valle, República de Colombia, a veintiséis (26) de noviembre (11) de dos mil veinticinco (2025), ante la Notaria Veintiséis (26) del Circulo de Cali compareció: SANDRA PATRICIA CARDONA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.[illegible] y la T.P. No. 193282 del C.S.J. exhibió el documento dirigido a [illegible] y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y reconoce como cierto el contenido del mismo.

Firma del Usuario

Conforme al Artículo 18 del Decreto Ley 019 de 2012, se comparó la huella dactilar y verificación biométrica con la información registrada en la Base de Datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Advertencia de autenticación del usuario: Toda persona que haga uso indebido o no autorizado de sus datos personales y/o patrimoniales podrá ser sancionada por la Superintendencia Nacional de Notariado y Registro.

ESTAMPA NOTARIAL

Notaria Veintiséis (26) del Circulo de Cali, Departamento del Valle - Encargada

Consulte este documento en www.notariaenlinea.com.co
Número Único de Transacción: 80[illegible]

Hoja 1

CONTRATO DE TRANSACCIÓN

- IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

LOS RECLAMANTES

JEFFSON STEVEN BARBOSA PINEDA, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.1[illegible].353.

DIANA MARCELA PINEDA GONZALEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 31.787.691.

OSCAR ORLANDO PINEDA GONZALEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.397.884.

ERNOLDY ALFONSO PINEDA GONZALEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.397.036

GRACIELA PEÑARETA DIAZ DE BOLAÑOS, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 66.857.307, abogada titulada, portadora de la Tarjeta Profesional No. 135.592 del C.S.J., apoderada de los anteriores.

LA ASEGURADORA

HDI SEGUROS S.A., quien fue identificada con número de NIT. 860.104.875 - 5, representada en este acto por LINA ELIZABETH LÓPEZ ORTEGA, identificada con la cédula de ciudadanía número 34.567.317, apoderada legal para asuntos judiciales.

- ANTECEDENTES

- La Compañía Aseguradora HDI SEGUROS S.A. expidió la Póliza de Seguro No. 405196, mediante la cual se amparó [illegible] responsabilidad civil derivada de la conducción del vehículo Chevrolet WAF-724 de la marca Chevrolet y asegurada la empresa VAN DE LEUR TRADING S.A.S. identificada con el NIT número 900.[illegible].

- El 9 de julio de 2018, aproximadamente a las 1:30 horas, en la Calle 15 Carrera 9A-40, en el sector Cerro de Tasajo, se presentó un accidente de tránsito en el que se vieron involucrados el vehículo de placas WAF-724 y el vehículo de placas SPX 94B.

- El señor Orlando David Barbosa Salcedo, era el conductor del vehículo de placas WAF-724, al momento de los hechos.

- La señora Sandra Cecilia Pineda Gonzalez y el señor Jeffson Steven Barbosa Pineda, se encontraban en los asientos, se desplazaban como pasajeros del vehículo de placa SPX 94B.

- Como consecuencia del mencionado hecho de tránsito, lesiones le ocurrieron Sandra Cecilia Pineda Gonzalez y el señor Jeffson Steven Barbosa Pineda, resultó lesionada.

- El 13 de marzo de 2020, se celebró Audiencia de conciliación ante el Centro de Conciliación Arbitraje y Amigable Composición Alegamos a un acuerdo, cuyas condiciones se pactan mediante el presente documento de transacción.

III. CONSIDERACIONES

En razón a los planteamientos fácticos que sustentan las pretensiones de la demanda, en el proceso ordinario, mediante el cual se pretende declarar entre las partes antes citadas, la existencia y validez del vínculo contractual que pudiera haber surgido por los hechos ocurridos el día 06 de junio de 2018 y en especial el de que fallecido el proceso penal que cursa en la Fiscalía 106 Seccional de la ciudad de Yumbo (Valle), bajo el número de radicación 765696000160201801186, así como abstenerse de pronunciar cualquier juicio por el mismo acontecimiento ante otra jurisdicción, para lo cual suscriben el presente contrato, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2469 y siguientes del Código Civil y 312 y siguientes del Código General del Proceso, en los siguientes términos:

IV. ACUERDO TRANSACCIONAL

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. El presente contrato tiene por finalidad dirimir todas las diferencias que se presenten entre las partes, incluso las discutidas ante la jurisdicción ordinaria, en especial las que puedan surgir entre el señor LUIS ALBERTO MARTÍNEZ y los demandantes dentro del proceso judicial antes referido, y evitar el inicio de nuevos litigios y realizar la indemnización integral de la totalidad de los perjuicios reclamados, materiales e inmateriales, presentes y futuros, causados o relacionados con los HECHOS DE LA DEMANDA, de manera que no se deje ningún concepto pendiente de reconocimiento por la ocurrencia del accidente descrito en el interior de las instalaciones. De esta transacción se excluye el presente documento, así como cualquier otro que pueda surgir entre las partes con posterioridad a la firma de este acuerdo, en el que no se vean involucrados los hechos que dieron origen a la responsabilidad civil extracontractual generada de ser el caso con ocasión del accidente, conforme a las normas y jurisprudencias vigentes aplicables a la materia, y por ende LOS DEMANDANTES podrán ejercer y reclamar válidamente y ante las autoridades competentes y a formular otras pretensiones, incluso las económicas, que consideren en el interior del proceso penal que cursa en la Fiscalía 106 Seccional de la Unidad de Yumbo (Valle), bajo el número de radicación 765696000160201801186, y reclamar también cualquier otro perjuicio material o inmaterial que pudiere hacer valer en dicho proceso penal derivado de los hechos, por lo cual declaran y dejan constancia que no existe ningún concepto pendiente de reconocimiento, incluso los futuros previsibles con base en los hechos narrados y demás litigios individuales relacionados directa o indirectamente con los hechos fuente y objeto del presente acuerdo, por lo que declaran a paz y salvo los daños y perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales de cualquier tipo que hayan sido pretendidos y los que eventualmente se revelen en el futuro, de manera que no se deje nada pendiente y con esto se entiende a cualquier hecho o consecuencia que se relacione o sea directa o indirectamente, aunque sea imprevisto, con las hechos relatados en esta cláusula, por lo cual incluyen en la suma pactada en el presente contrato el pago o solución de todas las consecuencias de la negligencia incluidas las costas y agencias en derecho y las erogaciones de abogados, etc.

SEGUNDA. MONTO DE LA TRANSACCIÓN. Las partes manifiestan que sus diferencias serán saldadas y definidas en la suma de CIENTO TREINTA MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($130.600.000 cop), por concepto de indemnización integral de los perjuicios de orden patrimonial y extrapatrimonial, causados con ocasión del accidente de tránsito del 06 de junio de 2018, incluidos pero no limitados a los reclamados en el proceso penal aludido de forma precedente, que será pagada por parte de HDI SEGUROS S.A.

De esta forma se entregará el presente dinero judicialmente reconocido por LOS DEMANDANTES y las que con el mismo se puedan formular en el futuro, cubriendo todo tipo de daño, perjuicio y/o gasto. Desde ya se aclara, el pago de esa cantidad de dinero a favor de LOS DEMANDANTES y de su apoderado judicial se hará en la siguiente forma:

TERCERA. FORMA Y PLAZOS PARA EL PAGO. Las partes expresan que la suma indemnizatoria será cancelada así:

- CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($130.600.000) mediante transferencia bancaria a la cuenta de ahorros No.

[illegible] del Banco de Bogotá, la cual figura a nombre de JERSON STEVEN BARRIGA PINZÓN, actuando como [illegible] por el Señor [illegible] de la señora SANDRA CECILIA PINEDA GONZALEZ.

- DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000) mediante [illegible] de la cuenta de ahorros No. 012-76795 del Banco de Bogotá, la cual figura a nombre de JERSON STEVEN BARRIGA PINZÓN, actuando como [illegible] por los [illegible] del accidente de tránsito objeto de la presente transacción.

- CATORCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($14.294.000.oo), mediante [illegible] de la cuenta de ahorros No. 236012602 del Banco de Occidente, la cual figura a nombre de DIANA MARCELA PINEDA GONZÁLEZ, en concepto de [illegible] por el fallecimiento de la señora Sandra Cecilia Pineda González.

- CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($14.836.000.oo), mediante [illegible] de la cuenta de ahorros No. 2367 [illegible]42 del Banco de Occidente, la cual figura a nombre de ÓSCAR ORLANDO PINEDA GONZALEZ, en concepto de [illegible] por el fallecimiento de la señora Sandra Cecilia Pineda González.

- CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($14.833.000.oo), mediante [illegible] de la cuenta de ahorros No. 2367 [illegible]26 del Banco de Occidente, la cual figura a nombre de [illegible] ANTONIO PINEDA GONZÁLEZ, en concepto de [illegible] por el fallecimiento de la señora Sandra Cecilia Pineda González.

- TRECE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($13.600.000), mediante [illegible] de la cuenta de ahorros No. 055200[illegible] del Banco Av Villas, la cual figura a nombre de BARRIGA PINEDA CATTEDRA ZAMORA, por concepto [illegible] probatorias.

El pago de las sumas relacionadas se realizará dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la fecha de radicación en la Avenida 6A bis No. 35N-100 Oficina 212 Av. Edificio Grand Promenade (C) [illegible] de Cali y en la dirección de correo electrónico [illegible]@hotmail.com, de los siguientes documentos: 1. Dos (2) ejemplares del presente contrato de transacción; 2. Declaraciones [illegible] y copia de juramentación personal ante notario público [illegible] por LOS BENEFICIARIOS; 3. Formulario de Solicitud de Pago diligenciado de manera individual por Jerson Steven Barrera Pinzón, Diana Marcela Pineda González, Oscar Orlando Pineda González, Rosaly Antonio Pineda González y la Dra. Sandra Patricia Castro Zamora; 4. Copia de la cédula de ciudadanía ampliada al 150% de Jerson Steven Barrera Pinzón, Diana Marcela Pineda González, Oscar Orlando Pineda González, Rosaly Antonio Pineda González y de la Dra. Sandra Patricia Castro Zamora; 5. Registro Civil de nacimiento de Jerson Steven Barrera Pinzón, Diana Marcela Pineda González, Oscar Orlando Pineda González y Rosaly Antonio Pineda González; 6. Registro Civil de Defunción de la señora María Delia González Arenas; 7. Certificación de existencia de la cuenta bancaria de titularidad de Jerson Steven Barrera Pinzón, Diana Marcela Pineda González, Oscar Orlando Pineda González, Rosaly Antonio Pineda González y de la Dra. Sandra Patricia Castro Zamora; y 8. Apoderado con [illegible] del contrato de prestación de servicios debidamente firmado y autenticado de manera personal ante notario público con copia de [illegible] Diana Marcela Pineda González, Oscar Orlando Pineda González, Rosaly Antonio Pineda González y de la Dra. Sandra Patricia Castro Zamora.

PARAGRAFO PRIMERO: La cesación completa de los documentos referidos en los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de la presente cláusula, se utilizará únicamente y exclusivamente para la exigibilidad del pago, por tal razón, queda que dicho no será allegado en su totalidad y completa vencerá el pago exigido por parte de MDI SEGUROS S.A.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LOS ACCIONANTES, se comprometen a solicitar ante la Fiscalía 108 Seccional de la Unidad de Vidas Valiosas el ARCHIVO de proceso penal radicado bajo el número de investigación 760016000184202107486. Este requerimiento se encontrará vinculado, principalmente con la entrega de la constancia del archivo en confirmación de la misma por la Fiscalía 108 Seccional de Yumbo.

PARAGRAFO TERCERO: Declaran las partes que el contenido referido en el parágrafo segundo de la Cláusula Tercera constituye una obligación expresa y exigible, con la cual se presta mérito ejecutivo para los efectos del artículo 422 del Código General del Proceso.

PARAGRAFO CUARTO: LOS ACCIONANTES a través del presente acuerdo, aceptan que el pago total de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.500.000) que en la actualidad se hace para este indemnización y reparación integral que les corresponde a través de MDI SEGUROS S.A. a favor de la progenitora SANDRA PATRICIA CASTRO ZAMORA, con el fin de cancelar a los exequentes profesionales.

CUARTA. Que con ocasión del fallecimiento de la señora MARÍA DORIS GONZÁLEZ ARBELÁEZ identificada con la cédula de ciudadanía No 29.520.274, ocurrido el pasado 24 de mayo de 2021 persona que en vida se encontraba legalmente casada con la señora LOS ACCIONANTES DIANA PATRICIA PINEDA GONZÁLEZ, ANGELA GONZÁLEZ, OSCAR ORLANDO PINEDA GONZÁLEZ y LEONARDO ANTONIO PINEDA GONZÁLEZ, en su calidad de hijos y sucesores procesales en virtud de la citada calidad, manifiestan bajo la gravedad de juramento conocen y aceptan el contenido del presente acuerdo, aceptan los términos de la misma y se entienden satisfechos. En tal virtud, en el evento en que un heredero diferente reclame para sí cualquier suma por la indemnización de la señora MARÍA DORIS GONZÁLEZ ARBELÁEZ, con ocasión de esta muerte, DIANA PATRICIA PINEDA GONZÁLEZ, OSCAR ORLANDO PINEDA GONZÁLEZ y LEONARDO ANTONIO PINEDA GONZÁLEZ se comprometen a responder con su propio pecunio.

QUINTA. DECLARACIONES: LOS ACCIONANTES declaran y hacen constar: 1. Que tienen con las calidades que tienen y ostentan frente a la presente transacción, ningún interés legítimo por el cual se vean y en esa calidad expresamente manifiestan que ningún otro heredero legítimo para reclamar cualquier suma adicional a esta ejecutada por los montos pactados, ni afirmarán tener derecho alguno, y por lo tanto al firmar la aceptación del acuerdo y del pago que se le hará según este contrato, ya que no existe ningún concepto pendiente a su reconocimiento. 2. Que con la presente transacción se reparan integralmente total y cada uno de los perjuicios pasados, presentes y futuros ya sean previsibles o imprevisibles, y de cualquier otro índole que pudieran derivar o con sobrevenir de los hechos descritos en este contrato, incluidos los reconocidos en el proceso judicial identificado y se limitarán a ellos, y por ende con lo pactado se satisfacen completamente todas las obligaciones indemnizatorias que se deriven o puedan derivarse de los hechos. 3. Que declara a MDI y demás personas naturales y jurídicas asegurados, MDI SEGUROS S.A. se exime CRISTIAN DAVID BUSTOS GALEANO y la empresa VAN DEFUSE TRADING S.A.S. y a cualquier persona asociada con la ocurrida, por todo concepto a en relación con los hechos objeto de esta transacción y en lo relativo a las acciones conexas del mismo. 4. Que con el pago estipulado que recibirán quedan resarcidos completamente y se satisfacen todas sus pretensiones civiles y/o penales y por lo mismo renuncian a desistir expresamente de las acciones judiciales o extrajudiciales en curso y se comprometen de iniciar otras en contra de MDI SEGUROS S.A., de señor CRISTIAN DAVID BUSTOS GALEANO, de la empresa VAN DE FUSE TRADING S.A.S. y de terceros. 5. Que en el mismo sentido, LOS ACCIONANTES con respecto de los hechos de la mencionada se comprometen a salir en defensa de los intereses de la ASEGURADORA, por lo que del señor CRISTIAN DAVID BUSTOS GALEANO y de la empresa VAN DE FUSE TRADING S.A.S., respondiendo a cualquier reclamación o demanda, que sobre cualquier acto concluido relativo a los hechos que

[illegible] A QUE ANTECEDE Y LA ASEGURADORA, así como al señor CRISTIAN DAVID BUSTOS GALLEGO y la empresa VAN DE LEUR TRADING S.A.S., teniendo en cuenta esta transacción como prueba del acuerdo y de sus efectos de cosa juzgada de la misma, se obligan para todos el pago del resarcimiento integral de los perjuicios derivados de los hechos que se exponen en las consideraciones previas, con el fin de terminar definitivamente y poner punto final a cualquier controversia o acción relacionada con su ocurrencia.

SEXTA. Finiquito y renuncia. LOS RECLAMANTES y sus apoderados manifiestan que aceptan de forma plena y simple la cantidad mencionada, como pago total y definitivo a cargo de LA ASEGURADORA, por los daños relacionados, de forma que no solicitarán ni tendrán derecho a nada más y renuncian a cualquier acción de carácter civil, penal, administrativo o disciplinario que pueda derivarse de los hechos objeto de la presente transacción.

SÉPTIMA. EFECTOS JURÍDICOS. Para los efectos de la transacción total celebrada por las partes en la presente, una vez surta efectos y con la plena intención de acogerse a sus consecuencias legales reguladas por el artículo 2483 del Código Civil Colombiano, en concordancia con los efectos de la Transacción, los declarantes prestan mérito ejecutivo de cosa juzgada en última instancia y sus copias serán prestan mérito ejecutivo y tienen validez legal ante cualquier jurisdicción en que sean presentadas. Adicionalmente, este acuerdo pone fin a todas las controversias en curso y prevalece sobre cualquier otro que se haya celebrado previamente, a excepción de este acto. Esto se aplica tal y como se describe en el artículo 2483 del Código Civil Colombiano.

OCTAVO. PENALIDAD. En caso de que una vez firmada la presente transacción, LOS RECLAMANTES por sí mismos o por interpuestas personas, promuevan o conduzcan cualquier tipo de acción judicial en contra de la ASEGURADORA, el señor CRISTIAN DAVID BUSTOS GALLEGO o de la empresa VAN DE LEUR TRADING S.A.S., deberán pagar a favor de la parte afectada, la suma equivalente al doble de lo pagado o recibido, debidamente indexado. De la misma manera se procederá si LOS RECLAMANTES por su propia cuenta o junto, incumplen alguna de las obligaciones a su cargo, contenidas en el presente contrato de transacción, especialmente lo contenido en el parágrafo segundo de la Cláusula Tercera.

NOVENA. LOS RECLAMANTES, bajo la gravedad de juramento, manifiestan expresamente que ellos son los únicos con derecho a ser resarcidos o indemnizados que pudieran reclamar una indemnización de las aquí citadas, o que de acuerdo a cesión de derechos, y afirman que saben que no existen otras personas que puedan alegar derecho alguno o que tengan derecho a reclamar una indemnización por el accidente con ocasión del acuerdo del resarcimiento aquí reconocido. declaración de la parte de la casa HDI SEGUROS S.A., acepta y acepta este contrato. En virtud de ello, LOS RECLAMANTES se comprometen a responder con su propio peculio, ante la eventual aparición de personas que alegaren y puedan acreditar tener algún derecho que se derive de los hechos descritos en el capítulo de la considerativa de este contrato, de manera que LOS RECLAMANTES garantizan que ellos serán quienes indemnicen a esas personas que eventualmente se presenten.

DÉCIMA. Presente en este contrato la DRA. SANDRA PATRICIA CASTRO ZAPATA, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 63.527.103, abogada inscrita para el ejercicio de la profesión, con Tarjeta Profesional No. 155.012 del C.S.J., quien actúa en LOS RECLAMANTES, manifiesta que se encuentran conforme con los términos de la presente transacción y que ha estado presente a sus alrededores a sus manifestaciones.

Para constancia se suscribe este contrato en dos (2) ejemplares originales de idéntico tenor, a los veintidós (22) días del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021).

LOS RECLAMANTES:

JEASON STEVEN SARBORA PINEDA
C.C. No. [illegible]

DIANA MARIEL PINEDA GONZÁLEZ
C.C. No. 91.[illegible]

OSCAR ORLANDO PINEDA GONZÁLEZ
C.C. No. 16.940.[illegible]

ENAUDY ANTONIO PINEDA GONZÁLEZ
C.C. No. 13.[illegible]

SANDRA PATRICIA CASTRO ZAMORA.
C.C. No. [illegible]
T.P. No. 08-[illegible] C.S.J.
Apoderada de Jeason Steven Barbosa Pineda, Diana Mariel Pineda González, Oscar Orlando Pineda González, Enaudy Antonio Pineda González

LA ASEGURADORA:

LINA CLIZABETH LÓPEZ ORTEGA
C.C. No. [illegible]
Representante Legal para Asuntos Judiciales
HDI Seguros S.A.

República de Colombia

NOTARÍA PRIMERA DE TULUÁ VALLE

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

La Notaría Primera de Tuluá hace constar que el escrito adjunto fue presentado personalmente por

DIANA MARCELA PINEDA GONZALEZ

Quien se identificó con documento de identificación No.

31792691

Y declaró que el contenido de este escrito es cierto y que la firma y huella que en él aparecen son suyas. Para constancia se firma en Tuluá el día 19/7/2021 a las 5:11:24 p. m.

Firma del compareciente

ROSA AMELA CASTRO PRADO
NOTARIA PRIMERA DE TULUÁ

NOTARÍA SEGUNDA DE TULUÁ
REPÚBLICA DE COLOMBIA

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

Ante el Despacho de la Notaría Segunda de Tuluá, compareció:

ENAUDY ANTONIO PINEDA GONZALEZ

Quien se identificó con documento de identidad:

16355236

Y declaró que el contenido de este documento es cierto, que la firma y huella impresa en el aparecen son suyas, además autorizó el uso de sus datos personales para este trámite. (Ley 1581 de 2012). Para constancia se firmó el día 19/7/2021 a las 5:11:24 p. m.

Firma del compareciente

Huella del compareciente

JANETH GONZALEZ ROMERO
NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE TULUÁ

PAPEL NOTARIAL PARA USO EXCLUSIVO DE COPIAS DE ESCRITURAS PÚBLICAS, CERTIFICADOS Y DILIGENCIAS

AUTENTICACIÓN (PRESENCIAL) PARA DECLARACIÓN EXTRAPROCESO

En la Ciudad de Cali, Departamento de Valle, República de Colombia el catorce (14) de junio de dos mil veinte (2020), en la Notaría Veintiuno (21) del Círculo de Cali, compareció: ANA VICTORIA CASTRO ZAMUDIO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 29887185.

Firma autógrafa

Al Despacho
No. 2020-14-21-0

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico con huella dactilar ante la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Se le advirtió al compareciente que el tratamiento legal relativo a la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información vigentes en la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta autenticación hace parte de la declaración extra proceso A QUIEN PUEDA INTERESAR, rendida ante el compareciente con fecha de 14/06/2020.

ANDRES VALLEJO OSPINA

Notario Veintiuno (21) del Círculo de Cali, Departamento de Valle - Encargado

Consulte este documento en www.notariasccalivirtual.com.co
Número Único de Transacción: 1820477165

FORMATO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE PERSONA NATURAL

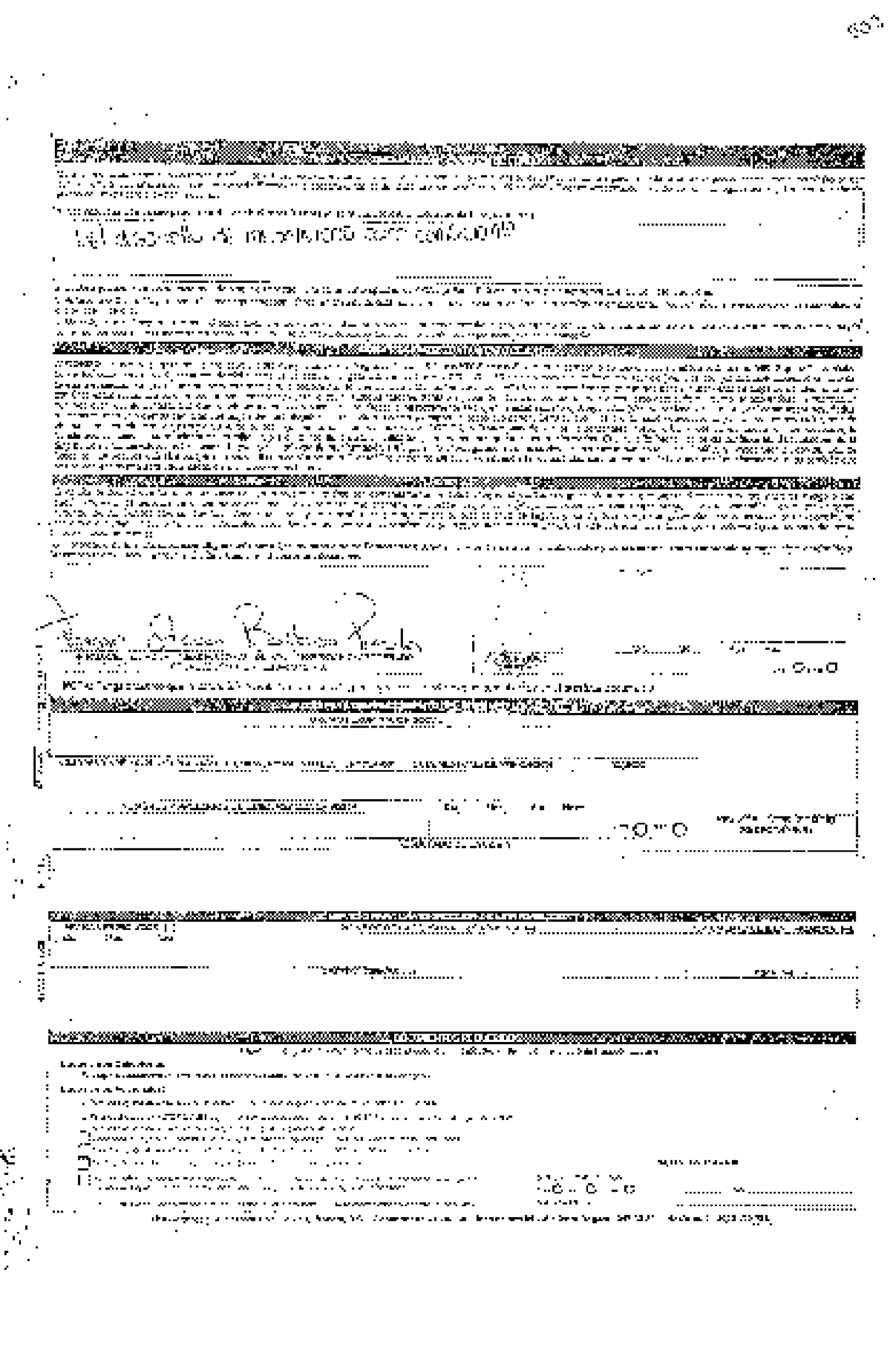

HDI SEGUROS S.A.

Formato de Autorización de Pago

AUTORIZACIÓN PAGO INDEMNIZACIÓN

CIUDAD _____ FECHA _____ / _____ / _____ SCOT _____

DATOS PERSONALES

Beneficiario

Nombre o Razón Social			
Tipo y No. Identificación	C.C.	N.I.T.	Otro
No. Identificación		Género	
Dirección de Correspondencia		Ciudad	
Número Celular		Teléfono	
Correo Electrónico			

APODERADO	NOMBRE Y APELLIDOS APODERADO	No. IDENTIFICACIÓN	No. CONTACTO
SI / NO			

Si el beneficiario no es el asegurado, especifique el parentesco: _____

Autorizo(amos) a HDI Seguros S.A. para que realice el pago de la indemnización a que tengo(emos) derecho, de acuerdo con la siguiente información:

	FORMA DE PAGO	OBSERVACIONES	CUANTÍA
	Transferencia Electrónica	La cuenta bancaria se encuentra a nombre de la Persona Autorizada? Si / No	Pesos
	Cheque de Gerencia	Certificación bancaria adjunta? Si / No	En Letras:
	Efectivo	Otro, ¿Cuál?	$

BANCOS AUTORIZADOS

Banco	Cód.	Banco	Cód.	Banco	Cód.	Banco	Cód.
AV Villas	1	Bancolombia	19	Itaú	45	Scotiabank	7
Bancoomeva	40	Citibank	51	Pichincha	49	Serfinanza	81
Banco de Bogotá	07	Colpatria	9	Santander	3	Unibanco	9
Bancolombia	13	Corpbanca	52	Occidente	23	Otro	99
Banco Popular	12	Davivienda	14	Serfinanza	81		

Si la cuenta no es bancaria, especifique: _____

Número de Tarjeta _____ Número de Cuenta _____ Cuenta Ahorros ___ Corriente ___

Autorizo(amos) a HDI Seguros S.A. y/o HDI Seguros de Vida S.A. para que en caso de incumplimiento en el pago oportuno de mis obligaciones crediticias, descuente de mi(nuestra) indemnización el saldo pendiente de pago de mi(nuestra) obligación crediticia y cruce con el acreedor prendario hasta el día ___ de _____ de _____, momento hasta el cual tiene respectivo endoso a favor de HDI Seguros S.A.

Firma del Beneficiario _____

Nombre completo _____ Firma autorizada de la persona autorizada para recibir el pago

Identificación _____

AUTORIZACIÓN EXCLUSIVA PERSONA JURÍDICA

No. CONSECUTIVO	SUCURSAL EMISORA	RAMO	No. RADICADO

OBSERVACIÓN _____

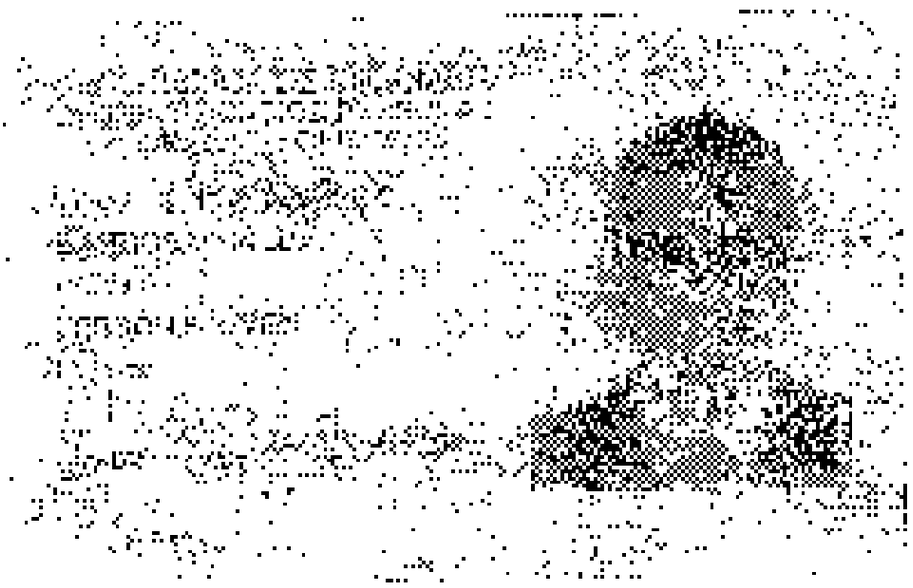

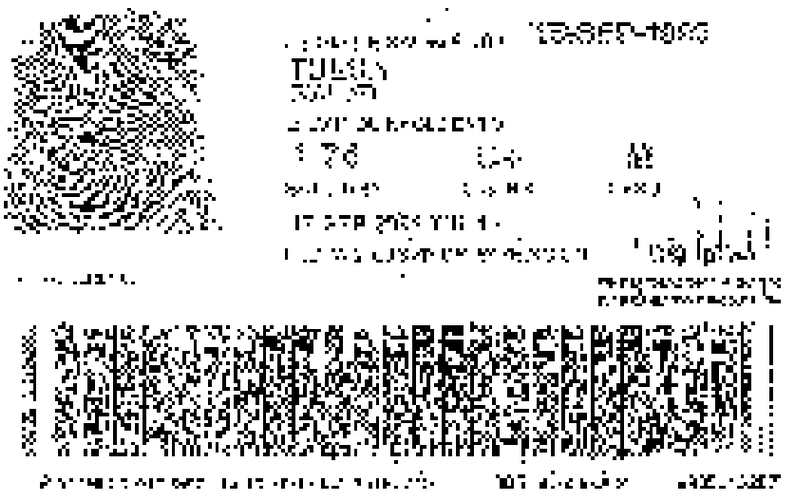

Banco de Bogotá

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA,

Que la persona [illegible] identificado(a) con CC 1.152[illegible] está vinculado(a) al BANCO DE BOGOTA a través de la OFICINA [illegible] desde el 03 de agosto de 2016, este producto se encuentra vigente.

Esta información es confidencial, no está autorizada su negociación o suministro sin responsabilidad del banco, de acuerdo con el concepto de interés común con fecha 2 [illegible]

Atentamente,

[illegible]

Diga Viviana Gómez Gómez
Cargo: Analista Administrativo
Banco de Bogotá

FORMATO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE - PERSONA NATURAL

HDI SEGUROS

HDI SEGUROS S.A.

Autorización de Pago

AUTORIZACIÓN Y PAGO INDEMNIZACIÓN

CIUDAD: [illegible] FECHA: [illegible]

DATOS PERSONALES

(Beneficiario)

Nombre: [illegible] CÉDULA [illegible] PROFESIÓN [illegible] ESTADO CIVIL [illegible]

Dirección de Residencia: [illegible] NIT [illegible] CIUDAD [illegible]

Teléfono Residencia: [illegible] Ciudad Exp. [illegible]

Dirección de Cobro: [illegible] Email [illegible]

Primer Apellido: [illegible] Segundo Apellido [illegible] Teléfono [illegible]

Otros Nombres: [illegible]

APODERADO	NOMBRE Y APELLIDOS APODERADO	No. IDENTIFICACIÓN	No. CONTACTO
SI NO			

[illegible]

[illegible]

✓	ASEGURADORA	OBSERVACIONES	EQUIPO
[illegible]	Transferencia de Fondos	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]

DATOS AUTORIZADOS

Banco	Cod	Ramo	Cod	Ramo	Cod	Ramo	Cod
[illegible]	1	[illegible]	10	[illegible]	31	[illegible]	7
[illegible]	30	[illegible]	61	[illegible]	36	[illegible]	61
[illegible]	32	[illegible]	*	[illegible]	V	[illegible]	6
[illegible]	19	[illegible]	28	[illegible]	28	[illegible]	10
[illegible]	28	[illegible]	14	[illegible]	14		

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Forma de Reclamación [illegible]

[illegible]

[illegible]

[

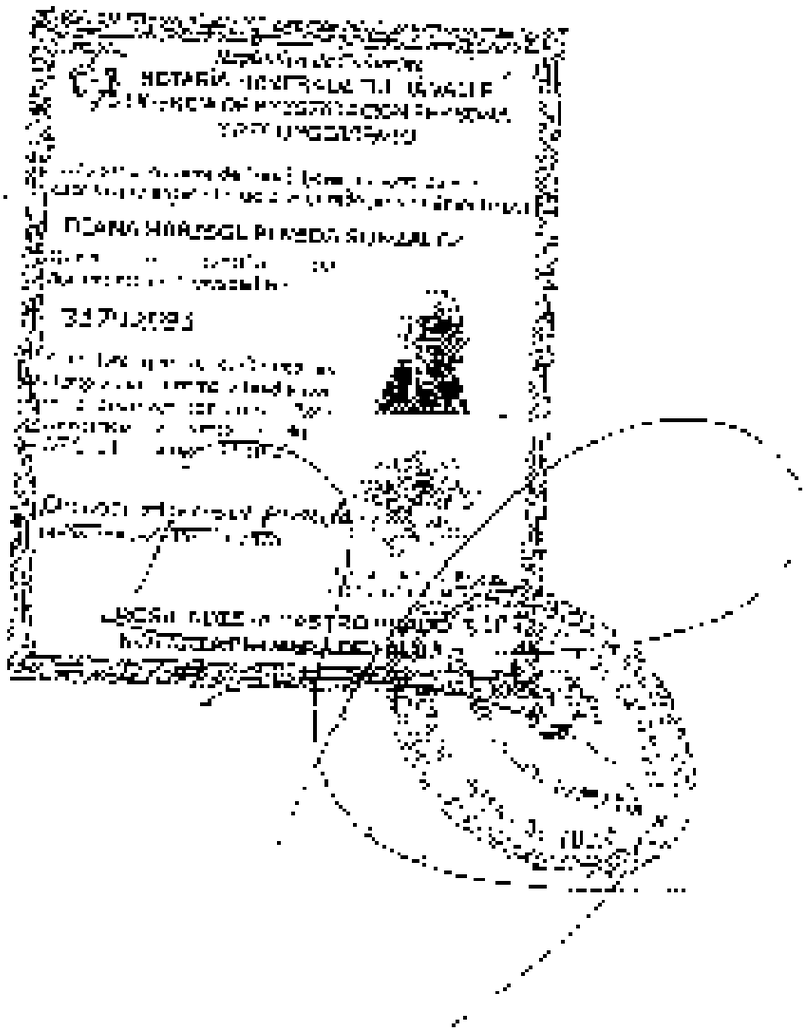

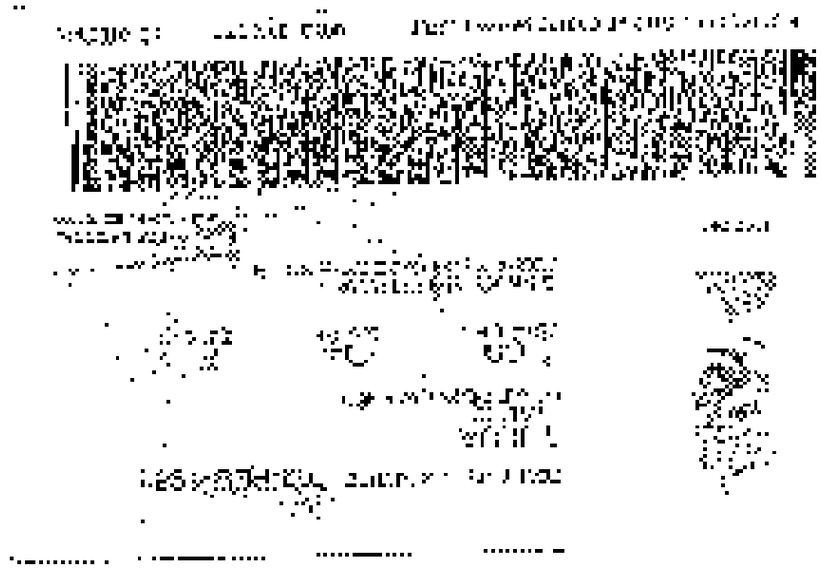

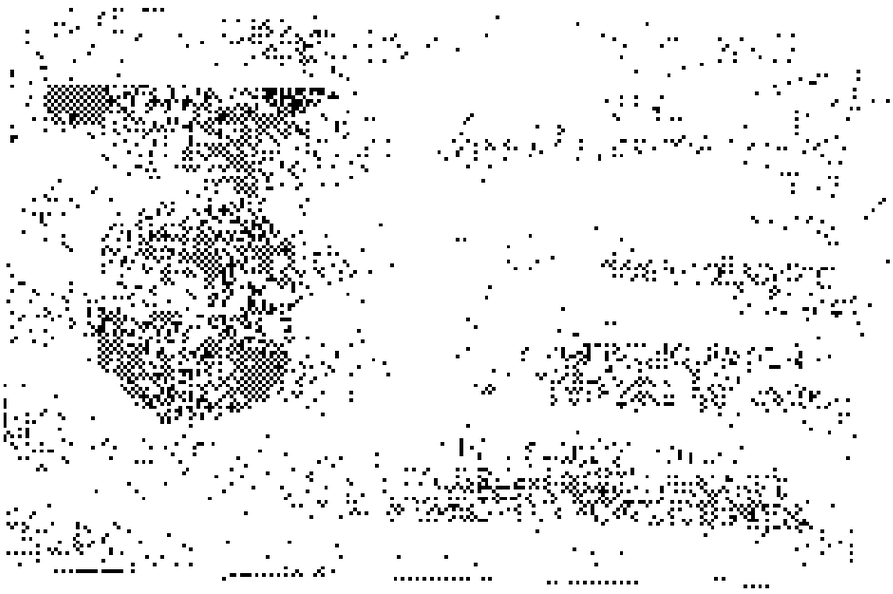

Banco AV Villas

BANCO COMERCIAL
"AV VILLAS"
[illegible]

CERTIFICA:

[illegible]

Se expide la presente a solicitud del interesado [illegible]

Atentamente,

[illegible]

[illegible]

FORMATO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE PERSONA NATURAL

La Vente de la dette par contrat

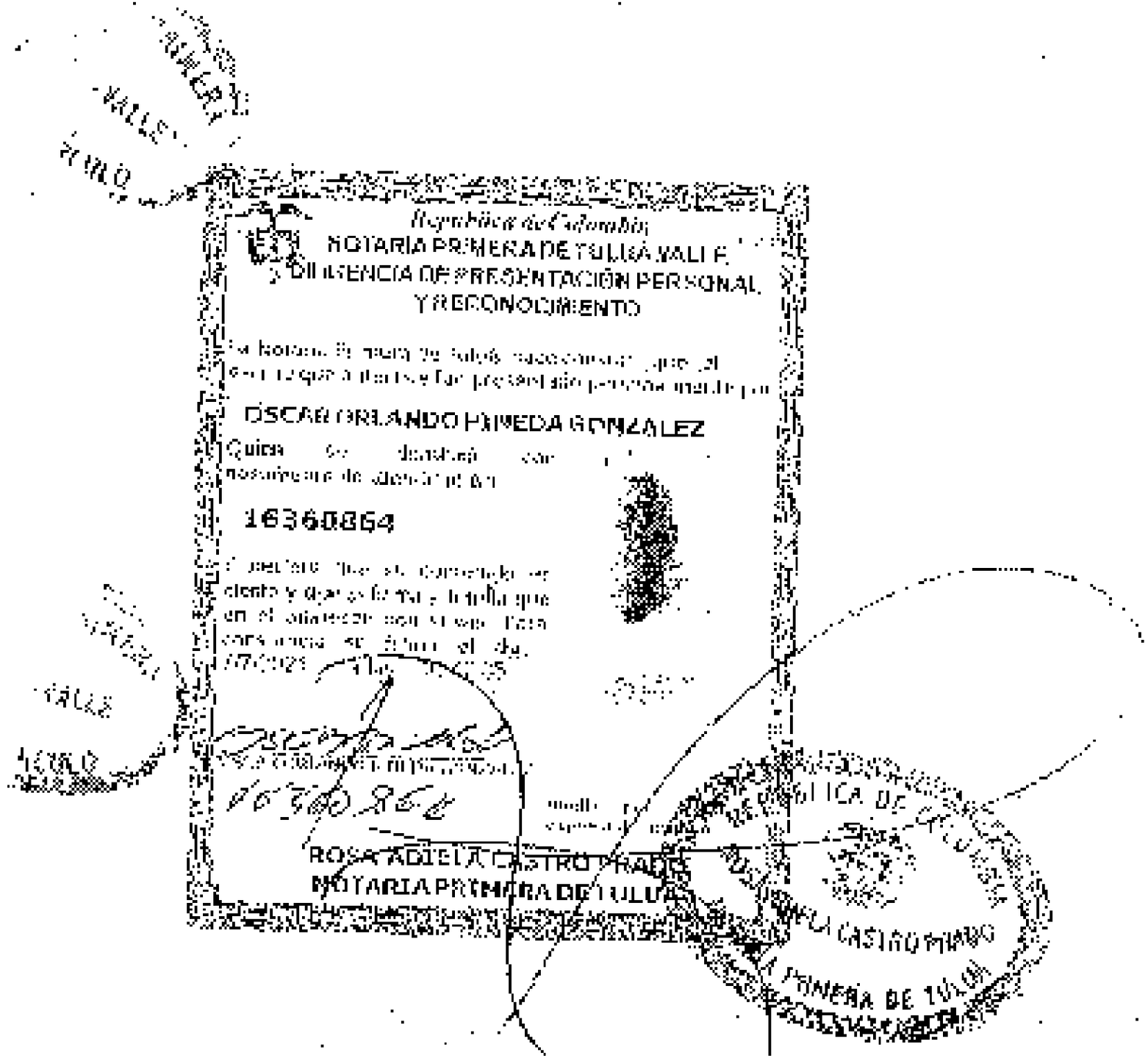

República de Colombia
NOTARIA PRIMERA DE TULUA VALLE
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Y RECONOCIMIENTO

El Notario Primero del Círculo de Tuluá, Valle, certifica que el
que suscribe el presente fue presentado personalmente por

OSCAR ORLANDO PINEDA GONZALEZ

Quien se identificó con la
Cédula de Ciudadanía No.

16360864

y declaró bajo la gravedad del juramento que el contenido de
este documento es cierto y que la firma y huella que aparecen en
el mismo son suyas. Para constancia se firma en Tuluá el día
17/02/21 a las 11:25

16360864

ROSA ADIELA CASTRO PRADO
NOTARIA PRIMERA DE TULUA

REPUBLICA DE COLOMBIA
ROSA ADIELA CASTRO PRADO
NOTARIA PRIMERA DE TULUA

MDI SEGUROS

ID SEGUROS S.A.

Formulario de Autorización Débito Bancario

AUTORIZACIÓN PAGO INDEMNIZACIÓN

SUCURSAL: _____ FECHA: ___ / ___ / ___

DATOS PERSONALES
(Asegurado)

Nombre y Apellido: _____ Tipo Doc: _____ Número: _____

Fecha de Nacimiento: ___ / ___ / ___ Edad: _____ Sexo: _____

Nacionalidad: _____ Estado Civil: _____

Tipo y Nº de Documento: _____ Profesión: _____

Domicilio Particular: _____ Teléfono: _____

Domicilio Laboral: _____

APODERADO	NOMBRE Y APELLIDO APODERADO	NRO. IDENTIFICACION	Nº. CONTACTO
SI / NO			

Si corresponde (en caso de fallecimiento), mediante el presente Poder designo a la persona arriba indicada para que realice en mi nombre y representación todas las gestiones necesarias para el cobro del presente siniestro.

Alternativamente, autorizo a abonar el importe indemnizatorio en la cuenta bancaria que a continuación detallo:

✓	MEDIO DE PAGO	OBSERVACIÓN	CUENTA
SI / NO	Transferencia Bancaria	Únicamente en Pesos Argentinos (ARS) y Dólares Estadounidenses (USD)	Propia
	Cheque Electrónico	Disponible para retiro en Sucursal	Tercero (Completar datos abajo)
	Efectivo	Disponible para retiro en Sucursal	

BANCOS AUTORIZADOS

Banco	Cód.	Banco	Cód.	Banco	Cód.	Banco	Cód.
Banco Macro	8	Banco de la Ciudad de Buenos Aires	11	Banco Patagonia	34	Banco Supervielle	27
Banco Galicia	07	Banco de la Provincia de Buenos Aires	14	Banco Provincia	44	Banco Hipotecario	67
Banco BBVA	72	Banco de la Provincia de Córdoba	1	Banco Piano	—	Comafi	6
Banco ICBC	15	Banco de Comercio S.A.	33	Banco Privado de Inversiones	66	HSBC	150
Otro Banco (especificar)	99	Otro	4	Banco Ciudad	72		

Cuenta Bancaria (Completar solo si corresponde):

Número de cuenta: _____ Código de Identificación Bancaria (CBU): _____ Tipo de Cuenta: Caja de Ahorro / Cuenta Corriente

Autorizo a ID SEGUROS S.A. (ex ID SEGUROS VIDA S.A.) para que en mi nombre y representación solicite la indemnización al Fondo de Garantía correspondiente por el siniestro arriba mencionado, declarando de manera expresa que los datos consignados en el presente formulario son verdaderos, completos y exactos, y que no he ocultado ni falseado ningún dato relevante. Asimismo, declaro haber recibido el monto total de $ _____ (en letras: _____) en concepto de indemnización por el siniestro mencionado.

Firma del Asegurado: _____

Aclaración: _____

DNI: _____

Declaro bajo juramento que los datos consignados en el presente formulario son verdaderos, completos y exactos, y que no he ocultado ni falseado ningún dato relevante. Asimismo, declaro haber recibido el monto total de la indemnización arriba mencionada.

USO INTERNO - ID SEGUROS S.A. (ex ID SEGUROS VIDA S.A.)			
N° SINIESTRO:	FECHA DE PAGO:	MONTO:	N° DE CONTACTO:
OBSERVACIONES:			

Dirección: _____ Teléfono: _____ Correo electrónico: _____

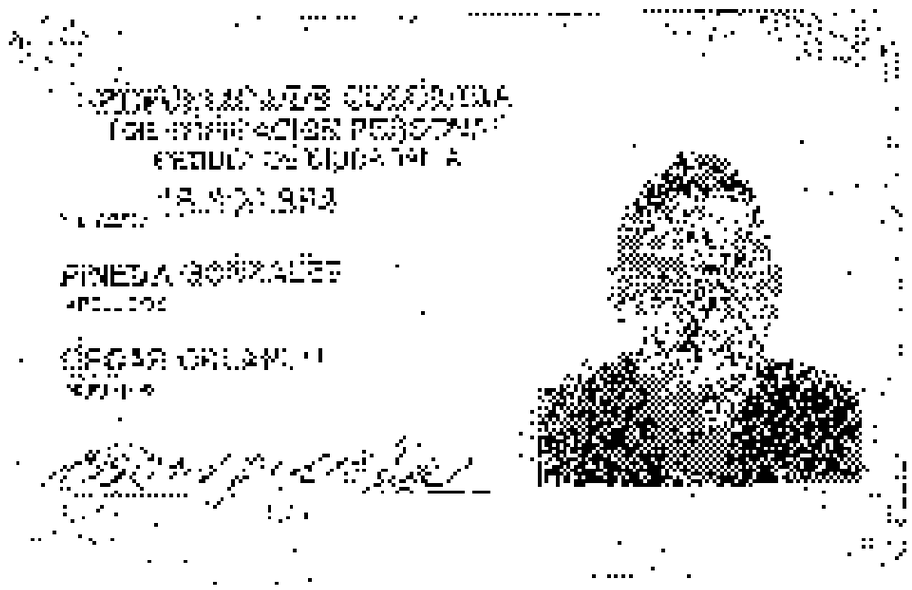

BANCO COMERCIAL
"AV VILLAR"

CERTIFICA

HDI

FORMATO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE PERSONA NATURAL

FISCALÍA

PROCESO PENAL

CONSTANCIA

Código: FPI-Publico-F-21

Versión: 01

Página 1 de 1

Departamento: Valle del Cauca Municipio: Yumbo Fecha: 15/10/2021 Hora: 13:08

1. Código único de la investigación:

7 6	8 6 2	0 0 0	1 9 0	0 8 5 1	8 0
Dpto	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

2. Descripción del asunto (indique brevemente el motivo de la constancia):

Se deja constancia que se rompe unidad procesal, ya que el caso matriz la familia de la occisa fue reparada por parte de la aseguradora y el hijo quien también resultó lesionado quien también fue reparado. Es por el motivo antes expuesto que se hace ruptura procesal bajo el radicado 76892600000292100080, ya que dentro del mismo faltan mas víctimas por indemnizar y se remite por competencia apara las Fiscalías Locales de esta Municipalidad, ya que la ruptura está bajo el punible de LESIONES CULPOSAS

3. Funcionario:

Cargo: Especialidad: Código Fiscal: 0 1 2 5

Nombre y apellidos del fiscal: YARIS PERALTA ESCOBAR (FALSO)

Dirección: CA 7 B No 9-25 B DULCAMARA Oficina: 204

Departamento: VALLE DEL CAUCA Municipio: YUMBO

Teléfono: 8600543 Correo electrónico:

Firma:

JHOAN MAURICIO JIMENEZ ZAPATA
FISCALÍA 135 SECCIONAL Asistente de Fiscal II

FISCALÍA

Oficio No 2038504014212-158

Yumbo 22 de Octubre de 2021

Señores:
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI. SALA PENAL
Magistrado Ponente
JUAN MANUEL TELLO SANCHEZ
Cali - Valle

De manera comedida doy respuesta de la Acción de Tutela el cual dirigida a este despacho Fiscal 139 Seccional de Yumbo se informa que esta Fiscalía conoce el caso bajo el Rad [redacted] por el delito de HOMICIDIO CULPOSO EN CONCURSO CON LESIONES CULPOSAS y como indiciado el señor CHRISTIAN DAVID BUSTOS SALCEDO, victima CARLOS ALBERTO PARRA MURCIA y otros

Ante el anuncio de correos electrónicos que llegan a correo institucional de la Fiscal y que por error del peticionario se envió a otro correo diferente al del asistente de la Fiscalía 139, me permito informar que en sus correos no se ve respuesta oportuna pero en el día de hoy se envió oficio al abogado Eduardo Londoño Rojas dirigido a la parte pasiva de invalidez. En forma respetuosa me permito colocar en conocimiento que debido a la virtualidad, el doctor Londoño Rojas se ha comunicado en varias oportunidades vía telefónica con el asistente de despacho, Jhean Mauricio Jiménez Zapata, para obtener información a los requerimientos o peticiones que ha realizado con anterioridad enviándole al correo los peticiones.

Se anexa copia de Oficio para la Valoración por la Junta Regional y formato.

Se anexan 2 folios
Cordialmente,

MARIA FERNANDA SEGURA PIZARRO
Fiscal 139 Seccional

Anexo lo mencionado
Proyectó: Jhean Mauricio Jiménez Zapata
Asistente de Fiscal

EDWARD LONDOÑO ROJAS
Abogado

Santiago de Cali, 9 de septiembre de 2021.

Señores.
FISCALIA 39 SECCIONAL
Yumbo - Valle

ASUNTO: SOLICITUD DE ENVIO NUEVAMENTE A LA JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ
SPOA: 76-520-6000-190-2020-00096

Señor(a) Fiscal(a),

Se dirige a usted(es) EDWARD LONDOÑO ROJAS, persona mayor de edad e identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.774.413 expedida en Cali (Valle) y Tarjeta Profesional No. 111.856 del Consejo Superior de la Judicatura actuando en nombre y representación del señor CARLOS ALBERTO PAREJA; por medio del presente escrito solicito(amos) muy respetuosamente a su despacho remita nuevamente nuevamente a la Junta Regional de Calificación de invalidez con el fin de que se le sea determinada su perdida de capacidad laboral derivada de los eventos personales que sufrió con ocasión y que dio origen al inicio del proceso de la referencia, toda vez que no le ha sido posible a la entidad, pese a la Junta Regional de Calificación solicitó la determinación de los procedimientos necesarios para calificar este hecho, que la determinación de la pérdida capacidad laboral de mi cliente, situación por la cual elevo nuevamente a su despacho dicha solicitud y expedición de un oficio actualizado.

Todas sendas notificaciones en la ciudad de Cali en la comuna Cra 4 C N° 4 – 40 oficina 505 edificio Bolsa de Occidente y al correo electrónico abogadodelamespartes@gmail.com.

Cordialmente,

EDWARD LONDOÑO ROJAS.
C.C 16.774.413 de Cali.
T.P 111.856 del C.S.J.

Calle 10 No. 4 – 40 Of. 505. Edificio Bolsa de Occidente
Teléfonos: 3975353 – 3187165335
abogadodelamespartes@gmail.com
Cali - Valle

REPÚBLICA DE COLOMBIA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

SALA PENAL

Radicado No. 2021-01258-00

Santiago de Cali, veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

El señor **CARLOS ALBERTO PAREJA MURIEL** instauró acción de tutela contra la **FISCALÍA 139 SECCIONAL DE YUMBO**, por la presunta vulneración de su derecho fundamental de petición. Revisada la solicitud, observa el despacho que ésta reúne las exigencias contempladas en el Decreto 2591 de 1991, por tanto, habrá de admitirse y darle el trámite pertinente. En consecuencia se **DISPONE**:

I. **ADMÍTESE** la acción de tutela interpuesta por el señor **CARLOS ALBERTO PAREJA MURIEL** contra la **FISCALÍA 139 SECCIONAL DE YUMBO**, por la presunta vulneración de su derecho fundamental de petición.

II. **VINCULÉSE** a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, a la **DIRECCIÓN SECCIONAL DE FISCALÍA DE CALI** y a la **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL** de la F.G.N al presente tramite tutelar en calidad de Litis Consorte necesario.

III. **NOTIFÍQUESE** este auto a las partes en la forma dispuesta en el artículo 16 del D. 2591/91, concediéndoles el término de un (1) día para que descorran el traslado de la acción de tutela, para lo cual se les enviará copia de la demanda y sus anexos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE:

JUAN MANUEL TELLO SANCHEZ

Magistrado Ponente

Señor
JUEZ MUNICIPAL - CONSTITUCIONAL
Santiago de Cali – Valle del Cauca

REF: ACCIÓN DE TUTELA.

ACCIONANTE: CARLOS ALBERTO PARRA

ACCIONADO: FISCALÍA 339 SECCIONAL

Cordial saludo.

Yo identificado como aparece al pie de mi firma, CARLOS ALBERTO MURIEL PARRA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.350.711 de Tuluá – Valle y haciendo uso de la ACCIÓN DE TUTELA, en contra de la FISCALÍA 339 SECCIONAL DE SUMARIO, toda vez que se presenta el derecho fundamental del Derecho de petición (Artículo 23) por cuanto Usted como Superior, para ello me fundamento en los siguientes:

HECHOS

PRIMERO. El pasado Derecho de Petición el día nueve (09) de septiembre de 2021, mediante la plataforma de la Fiscalía General de la Nación de este modo el siguiente Radicado: 5400 - Nro 202161005888?

SEGUNDO. Al día de hoy veintiuno (21) de octubre de 2021, no se ha recibido respuesta alguna al derecho de petición interpuesto el día nueve (09) de septiembre de 2021, superando ampliamente el término de los 30 días hábiles en el cual me solicitan ninguna respuesta por parte de dicha entidad.

De acuerdo con esto su señoría espero el tiempo prudente para recibir respuesta por parte de esta entidad conforme lo dicta el Decreto 491 del 2020 en su artículo 5, expedido por el presidente de la República, su señoría no pasado más de treinta días desde la fecha que empezaron Derecho de petición el cual no violados no pido que no he obtenido respuesta sobre mi petición interpuesta ante la Fiscalía 339 Seccional de Sumario

Artículo 5. Ampliación de términos para atender las peticiones. Para las peticiones que se encuentren en curso al momento de entrar en vigencia la presente Ley Estatutaria, se aplicarán los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, así:

Salvo norma especial toda petición deberá resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción.

Tendrán término especial la resolución de las siguientes peticiones:

(1) Las peticiones mediante las cuales se eleva una consulta a las autoridades en relación con las materias a su cargo serán resueltas dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción.

(2) Cuando no sea posible resolver la petición o consulta dentro de los términos señalados, la autoridad competente deberá informar al interesado, antes del vencimiento de los mismos, los motivos de la demora y señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta, el cual no podrá exceder del doble del inicialmente previsto en este artículo.

En los demás aspectos se aplicará lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

Parágrafo. La presente disposición no se aplicará a los casos en que la ley señale un término especial.

PRETENSIONES

Solicito se haga respectivo pronunciamiento a su solicitud de tutela al Derecho Fundamental de Petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015 y en consecuencia se ordene a la entidad accionada dar respuesta a la petición radicada el día trece (13) de septiembre de 2021.

FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO

Me permito citar apartes de la sentencia de tutela a tener en cuenta:

Sentencia T – 149 de 2013. M.P. Jorge Ignacio Pretelt Chaljub. LUIS GUILLERMO GUERRERO PÉREZ.

Derecho fundamental de petición. Carácter fundamental del derecho de petición

"4.1. Esta Corporación ha precisado que el derecho de petición consagrado en el Artículo 23 de la Constitución Política es una garantía fundamental de aplicación inmediata (C.P. art. 85), cuya eficacia resulta indispensable para la consecución de los fines esenciales del Estado social de derecho, en cuanto a la convivencia ciudadana, la garantía de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta Política y la efectiva participación de todos en las decisiones que los afectan, así como el cumplimiento de las funciones y los deberes de protección que se confían a las autoridades de la República (C.P. art. 2).

De ahí que el derecho de petición sea un importante instrumento para materializar los mecanismos de democracia participativa y control ciudadano, sin dejar de mencionar que mediante su ejercicio se pueden garantizar otros derechos constitucionales, como los derechos a la información, a la igualdad y a la libertad de expresión.

4.2. Según su regulación legislativa, el artículo 1 del actual Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece que el ejercicio del derecho de petición, sobre todo ante autoridades, tiene una triple finalidad:

---

[1] Sobre el tema, ver, entre otras, las siguientes sentencias: T-377 de 2000, M.P. Alejandro Martínez Caballero; T-1089 de 2001, M.P. Rodrigo Escobar Gil; T-220 de 2002, M.P. Manuel José Cepeda Espinosa; T-1160A de 2001, M.P. Manuel José Cepeda Espinosa; T-1211 de 2001, M.P. Rodrigo Escobar Gil; T-1225 de 2001, M.P. Jaime Araújo Rentería; T-1677 de 2001, M.P. Jaime Araújo Rentería; T-1695 de 2001, M.P. Eduardo Montealegre Lynett; T-1747 de 2001, M.P. Álvaro Tafur Galvis; T-1949 de 2001, M.P. Juan Carlos Gaviria Díaz; T-1950 de 2001, M.P. Carlos Gaviria Díaz; T-1998 de 2001, M.P. Alfredo Beltrán Sierra; T-2000 de 2001, M.P. Rodrigo Escobar Gil; T-2209 de 2001, M.P. Eduardo Montealegre Lynett; T-2222 de 2001, M.P. Manuel José Cepeda Espinosa; T-2233 de 2001, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra; T-2234 de 2001, M.P. Rodrigo Escobar Gil; T-2235 de 2001, M.P. Jaime Araújo Rentería; T-2236 de 2001, M.P. Jaime Araújo Rentería; T-2237 de 2001, M.P. Jaime Araújo Rentería; T-2238 de 2001, M.P. Jaime Araújo Rentería; T-2239 de 2001, M.P. Jaime Araújo Rentería;

sometidos a los principios de la función administrativa, imparcialidad, coordinación, eficacia y, especialmente, publicidad y celeridad, según lo ordenado el artículo 209 del estatuto.

4.2.7 Tal como lo ha previsto reiteradamente la jurisprudencia constitucional, las peticiones sean de interés general o particular, deben ser resueltas dentro de los términos establecidos en la ley, y dentro de la oportunidad señalada por el artículo 6 de la Ley 1755 de 2015 (15 días siguientes a la fecha de su recepción, en algunos casos más).[5]

4.2.8 Igualmente, el inciso 1 del artículo 14 del mencionado Código Contencioso establecido que la efectividad del derecho de petición constituye un deber esencial de las autoridades. A su turno, el artículo 31 ibídem, establece como falta disciplinaria gravísima la violación de los términos para resolver las peticiones y de los términos para resolver, así como el desconocimiento de los derechos de las personas ante las autoridades públicas y ante las personas de derecho privado particulares.[6]

4.3 Entendido así, como garantía constitucional esencial, el derecho de petición por parte de los ciudadanos ante el funcionamiento del aparato estatal con el fin de resolver la petición formulada, incluso cuando existan deberes u obligaciones de hacer, que se traduzcan en la expedición de un acto administrativo[7]

4.4 Igualmente, este deber esencial de parte de la administración, que se deriva del mandato superior a obtener pronta resolución, ha sido reiterado y sistematizado por esta Corporación en conjunto con otras actuaciones garantizadas con dicha figura de petición, que conforman su núcleo fundamental.

4.5 La gratuidad y el acceso para el derecho de petición se encuentran subordinados a cumplir una finalidad específica, es particular según se trate, contar con respuesta de fondo, clara, completa, oportuna y consecuente[8] efectiva

[5] La Ley 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula y sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" en su artículo 13 establece que toda petición debe ser resuelta dentro de los 15 días siguientes a su recepción. Así mismo, el artículo 14 de la misma ley establece términos especiales para algunas peticiones. En consecuencia, la Corte Constitucional en la Sentencia C-818 de 2011 declaró exequible el artículo 6 de la Ley 1437 de 2011 que establecía términos para resolver las peticiones, en el entendido que dichos términos son los establecidos en la Ley Estatutaria.

[6] Ley 1755 de 2015, artículo 14. "Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones. Salvo norma especial y antes de vencerse los plazos establecidos en este artículo, el interesado podrá insistir en su petición transcurridos quince (15) días sin que se haya dado respuesta, en cuyo caso se entenderá que la administración ha decidido de manera desfavorable. Cuando excepcionalmente no sea posible resolver la petición dentro de los términos establecidos en este artículo, se informará al interesado antes del vencimiento de los mismos, explicando los motivos de la demora y señalando el plazo razonable en que se resolverá, el cual no podrá exceder del doble del inicialmente previsto."

[7] Decreto 2150 de 1995, artículo 31. "Sobre la racionalización de trámites. Será deber de todas las autoridades implementar en el ejercicio de sus competencias, incluidas las de carácter jurisdiccional, las políticas y acciones tendientes a la racionalización de los trámites con el fin de facilitar el acceso a los servicios que deben prestar las autoridades a los particulares y a los usuarios."

[8] Ley 1755 de 2015, artículo 31. "Sanción disciplinaria. Sin perjuicio de las sanciones a las peticiones y a los derechos de petición consagradas en las demás disposiciones vigentes, el servidor público que incurra en cualquiera de las conductas descritas en el artículo 33 de este Código, incurrirá en falta gravísima que dará lugar a destitución y multa de cinco (5) a diez (10) salarios mensuales vigentes, salvo que constituya falta más grave sancionada con mayor rigor."

4.3.1. La respuesta con los tres elementos de la debida motivación de fondo, clara y congruente a la solicitud del derecho de petición no exige necesariamente que sea positiva y acceda a lo pedido por el peticionario, pues el núcleo esencial del derecho de petición se satisface cuando la autoridad competente da una respuesta que cumpla los requisitos señalados.

4.3.2. Respecto de la oportunidad de la respuesta, como elemento esencial del derecho de petición y base de la obligación. Esta se refiere al deber de la administración de resolver el requerimiento dentro de un término razonable, lapso que, en todo caso, no puede exceder del previsto en la legislación contencioso administrativa para resolver las peticiones formuladas.

4.3.2.1. Si bien en algunas oportunidades la autoridad competente no cuenta con todos los elementos para dar una respuesta de fondo dentro del término inicialmente previsto, la situación no enerva la oportunidad de la misma, pues la autoridad está en la obligación de realizar las actuaciones y actividades razonables en el marco de sus competencias.

4.3.2.2. En este sentido, el deber de la administración de dar una respuesta de manera oportuna, también debe ser examinado desde el punto de vista del contenido de la solicitud, que impone a quien la eleva la carga de ser claro en el objeto de su petición, pues solamente así la autoridad podrá dar una respuesta de fondo a la misma.

4.3.3. Así las cosas, el derecho de petición solo se satisface cuando la persona que eleva la solicitud recibe una respuesta del tenor antes señalado, que incluye la prescripción de una petición ambigua o incompleta, la cual no impide que la

---

[1] Sentencia T-377 de 2011, M.P. Humberto Antonio Sierra Porto. En esta providencia la Corte Constitucional señaló que el derecho de petición no solo comprende la posibilidad de elevar solicitudes respetuosas ante las autoridades, sino también la obtención de una respuesta, que resuelva de fondo y oportunamente la petición.

[2] Sobre este elemento pueden verse las sentencias T-1160A de 2001, M.P. Manuel José Cepeda Espinosa; T-669 de 2003, M.P. Eduardo Montealegre Lynett; T-814 de 2004, M.P. Clara Inés Vargas Hernández; T-1089 de 2004, M.P. Jaime Córdoba Triviño; T-1006 de 2006, M.P. Jaime Araújo Rentería; T-1089 de 2007, M.P. Rodrigo Escobar Gil; T-1006 de 2008, M.P. Jaime Araújo Rentería; T-1089 de 2009, M.P. Jorge Iván Palacio Palacio; T-1089 de 2010, M.P. Juan Carlos Henao Pérez; T-1089 de 2011, M.P. Luis Ernesto Vargas Silva; T-1089 de 2012, M.P. Jorge Ignacio Pretelt Chaljub; T-1089 de 2013, M.P. Nilson Pinilla Pinilla; T-1089 de 2014, M.P. Gloria Stella Ortiz Delgado; T-1089 de 2015, M.P. Luis Guillermo Guerrero Pérez; T-1089 de 2016, M.P. Alejandro Linares Cantillo; T-1089 de 2017, M.P. Iván Humberto Escrucería Mayolo; T-1089 de 2018, M.P. Diana Fajardo Rivera; T-1089 de 2019, M.P. Alberto Rojas Ríos; T-1089 de 2020, M.P. José Fernando Reyes Cuartas; T-1089 de 2021, M.P. Antonio José Lizarazo Ocampo; T-1089 de 2022, M.P. Paola Andrea Meneses Mosquera; T-1089 de 2023, M.P. Natalia Ángel Cabo; T-1089 de 2024, M.P. Cristina Pardo Schlesinger; T-1089 de 2025, M.P. Carlos Camargo Assis; T-1089 de 2026, M.P. Diana Fajardo Rivera.

[3] Sobre este elemento, la Corte Constitucional ha señalado que la respuesta

Debe recordar que el derecho de petición se ejerce ante las autoridades competentes, sobre asuntos relacionados con la actividad administrativa. Tiene dos componentes esenciales. En primer lugar, se encuentra el componente material de la petición, que supone el contacto del ciudadano con la autoridad competente, exponiendo su solicitud y seguidamente, el componente de la respuesta, que significa que espera la simple aceptación de una decisión, para llevarla a cabo inmediatamente. Tiene el interesado del solicitante.[11]

4.4.1. De lo expuesto anteriormente, emerge para la administración un mandato constitucional, que implica el cumplimiento de las medidas suficientes para informar a peticionario de su respuesta y lograr constancia de ello.

4.4.1. Sobre la obligación de la administración de notificación, debe precisarse en primer lugar, que esta debe ser una actuación real y verdadera, y que cumpla el propósito de que la respuesta llegue a conocimiento del peticionario.

4.4.2. Esta carga material y efectiva implica además que la responsabilidad de la notificación no recaiga en cabeza de la administración, esto es que el ente al cual se dirige el derecho de petición esté en la obligación de velar porque la forma en que se surta aquella sea cierta y segura, de tal manera que logre siempre una constancia de ello.

La constancia que exige certeza en la notificación de la respuesta a peticionario, es relativa a la persona sobre la comunicación real y efectiva que exige la jurisprudencia constitucional, en el sentido de que el derecho de petición debe garantizar que la respuesta se ajuste a las exigencias que hemos visto en desarrollo de sus fallos.

4.4.3. Por supuesto, esta constancia no es homogénea en todos los casos, pues han de considerarse las particularidades de cada notificación según las condiciones del peticionario. Así, aunque en la mayoría de casos el medio regular sea la notificación por correo certificado, habrá situaciones que permitan la comunicación de la respuesta a través de medios electrónicos o digitales a solicitantes cuya facilidad de acceso a

---

[11] Sentencia T-1204 de 2000. M.P. José Gregorio Hernández Galindo. En esta sentencia se dijo: "El derecho de petición se ejerce ante las autoridades competentes sobre asuntos relacionados con la actividad administrativa. Tiene dos componentes esenciales. En primer lugar, se encuentra el componente material de la petición, que supone el contacto del ciudadano con la autoridad competente, exponiendo su solicitud y seguidamente, el componente de la respuesta, que significa que espera la simple aceptación de una decisión, para llevarla a cabo inmediatamente. Tiene el interesado del solicitante." Y en la sentencia T-377 de 2000. M.P. José Gregorio Hernández Galindo.

[12] Sentencia T-1089 de 2001. M.P. José Gregorio Hernández Galindo.

[13] Ver, por ejemplo, la sentencia T-669 de 2003. M.P. Rodrigo Escobar Gil. En esta sentencia la Corte concedió la tutela a favor de una persona que había presentado un derecho de petición ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) y no había recibido respuesta a su petición.

[illegible] información la posibilidad y existencia de acceder en aquellos casos en que la difícil para el solicitante, en atención a [illegible] se encuentren, como ocurre en el caso de personas [illegible] en [illegible] metropolitanas. En estos casos, [illegible] información debe [illegible] a las características del peticionario y [illegible] para que la información sea [illegible] y útil.

[illegible] Así, [illegible] que [illegible] la entidad está obligada a [illegible] [illegible] de la información con el peticionario para probar la [illegible] [illegible] y, con mayor razón, el juez constitucional, para [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] debe verificar la existencia de dicha [illegible] y examinar [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] dada.

[illegible] Como se anotó, la [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] casos, para [illegible] de sus [illegible] [illegible], debe [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] propiedad esencial que lleve al juez de tutela al convencimiento de que la [illegible] [illegible] efectiva al interesado. Así, los soportes, [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

"Artículo 5. Derecho de las personas ante las autoridades. En sus relaciones con las autoridades, toda persona tiene derecho a:

1. Presentar peticiones en cualquiera de sus modalidades, sin que sea necesario hacerlo por conducto de abogado, y obtener información y orientación acerca de los requisitos que establezcan las disposiciones vigentes exigidas para tal efecto.

"Artículo 13. Toda persona tiene derecho de presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este Código por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución.

Toda actuación que inicie cualquier persona ante las autoridades en ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política, sin que sea necesario invocarlo. Mediante dicha actuación se podrá solicitar el reconocimiento de un derecho, la intervención de una autoridad o particular en la resolución de un asunto, la resolución de problemas jurídicos, la prestación de servicios, la información, la consulta, examen y copias de documentos, formular consultas, quejas, denuncias y reclamos e interponer recursos.

El ejercicio del derecho de petición es gratuito y puede realizarse sin necesidad de representación a través de un abogado."

El derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Carta, es un derecho público subjetivo de las personas para acudir ante las autoridades con miras a obtener pronta una respuesta a una solicitud concreta. A diferencia de los términos y procedimientos jurisdiccionales, el derecho de petición es una vía expedita de acceso directo a las autoridades y la posibilidad de esta de un pronunciamiento o actuación que conlleve la configuración del fenómeno del silencio administrativo, no debe entenderse como vía expedita para el desconocimiento del núcleo esencial del derecho fundamental de petición.

La teoría del núcleo o contenido esencial de los derechos fundamentales es una garantía constitucional contra su vulneración. El núcleo esencial de un derecho fundamental puede definirse como el mínimo irreductible del derecho que respeta los límites constitucionales y a los particulares.

El núcleo indisponible de un derecho fundamental reconocido en cada caso concreto requiere que existan unas especiales razones de ponderación de los derechos fundamentales involucrados con la finalidad del núcleo esencial. Dentro de estas razones jurídicas con las que cuenta la Corte Constitucional, para determinar la existencia de un núcleo esencial del derecho fundamental de petición, se encuentra el de establecer si una persona ha presentado

[illegible] y pertinencia para solicitar [illegible] del derecho fundamental de petición, debido que [illegible] [illegible] [illegible]

JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ del VALLE DEL CAUCA
NIT 8909121141

FORMULARIO DE SOLICITUD DE CALIFICACIÓN

Fecha de la solicitud: 22/12/2021

DATOS DE LA ENTIDAD REMITENTE

Nombre de la Entidad: [illegible] FONDO DE EMPLEADOS DE LA NACION

Dirección: CRA [illegible]

Ciudad: CALIBC

Teléfono: 3888888 EXT 25257

Número de folios:

Descripción y/o datos de interés:

DATOS PERSONALES DE LA PERSONA REMITIDA

Apellidos: [illegible] PACHECO

Nombres: CARLOS ENRIQUE

Tipo de Documento de Identidad: (C.C./T.I./R.C./C.E./P.A.): CIUDADANIA

Número: 16.590.741

Dirección:

Fecha de Nacimiento:

Edad: 58 AÑOS

Género: M

Dirección: CALLE 104 # 4C-

Barrio:

Ciudad: CALI

Teléfono: 8875352

Celular: 316/2105230

Correo electrónico: [illegible]@gmail.com

Estado Civil: Casado(a) [ ] Soltero(a) [ ] Unión Libre [ ] Viudo(a) [ ] Separado(a) [ ]

Escolaridad: Primaria [ ] Secundaria [ ] Universidad [ ] Analfabeta [ ] Otra [ ]

DATOS LABORALES DE LA PERSONA REMITIDA (ACTUAL)

Nombre de la Empresa:

Dirección:

Ciudad:

Teléfono:

Correo electrónico:

Cargo Actual:

Actividad económica de la

MOTIVO DE REMISION

1 XX CALIFICACION DEL GRADO DE PERDIDA DE LA CAPACIDAD LABORAL

2 [illegible] CALIFICACION DE LA FECHA DE ESTRUCTURACIÓN DE LA INVALIDEZ

3 CALIFICACION DEL ORIGEN

4 REVISION DE LA CALIFICACION ANTERIOR CALIFICACIÓN ANTERIOR

5 [illegible]

VINCULACIONES

Entidad de seguridad social a la que está afiliado actualmente: Cotizante [ ] Beneficiario [ ]

EPS:

ARL:

FONDO DE PENSIONES:

[illegible]

DESVINCULADO LABORALMENTE DESDE:

OBSERVACIONES

Dejo constancia de que la presente solicitud se [illegible] aportando [illegible] documentos

RESPONSABLE DE LA REMISION

Nombres y Apellidos: MARIA FERNANDA [illegible]

[illegible]

Documento de control [illegible]
Largo: [illegible]
Sección: [illegible]

SOLICITUD PARTICULAR ANTE LA JUNTA

[illegible] [illegible] [illegible] [

FISCALÍA

Oficio No. 76834-01-02-19d

Yumbo Valle, 22 de Octubre de 2021

Señores
JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA
MINISTERIO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
CALLE 5 F No. 42 A - 06 / 42-47 BARRIO SEGUENCAMA
PBX 5531120
SANTIAGO DE CALI

Asunto: VALUACIÓN PARA DETERMINAR PÉRDIDA DE CAPACIDAD LABORAL
SPOA No. 768226000 90201801485
DELITO: HOMICIDIO CULPOSO EN CONCURSO CON LESIONES CULPOSAS EN ACCIDENTE DE TRANSITO ART. 120 C.P.
VICTIMA: CARLOS ALBERTO TAREJA MURIEL Y OTROS
INDICIADO: CRISTIAN DAVID BASTOS SALCEDO

Atentamente me permito remitir a esa entidad a (la) señor (a) CARLOS ALBERTO PAREJA MURIEL, identificado (a) con Cedula De Ciudadanía No. 16.300.711 expedida en Tuluá Valle, con el fin de determinar pérdida de capacidad laboral para que obre en la investigación del asunto de la referencia.

Ubicación victima:
Teléfono 3122086692 - 3157155235. Dirección Calle 10 N° 4 - 40 Oficina 305 en el Edificio Bolsa de Occidente, de la ciudad de Cali.

Anexos:

- Historia clínica, dictamines medico legales y demás piezas procesales relevantes en la investigación.

Agradezco la atención y diligencia

Cordialmente,

MARIA FERNANDA SEGURA PIZARRO
FISCAL 13 SECCIONAL

Jhoan Mauricio Jimenez Zapata

De:	Jhoan Mauricio Jimenez Zapata
Para:	[illegible]
Asunto:	[illegible]
Mensaje adjuntos:	[illegible]

Buenas tardes

Doctor
[illegible]
Cali – valle

Por medio del presente se le envía el formulario y oficio de la Unidad de Clasificación, como fin que el señor [illegible] ALBERTO BARON, sea incluido.

Cordialmente le informo que el fallo se encuentra en este momento Fiscal 338 Seccional de Yumbo, tomar oralidad procesal y los videos reposan dentro del cds guardar primero en la carpeta seguridad [illegible] 76834600000202200050 y el correspondiente numero de radicado 7[illegible] de Yumbo

Por lo anterior solicito proceder con la solicitud que reposa dentro del proceso debe ser cargada al sistema antes mencionado.

Atte.

JHOAN MAURICIO JIMENEZ ZAPATA
Asistente de Fiscal 11
Fiscalia 15 Seccional de Yumbo

Jhoan Mauricio Jimenez Zapata

De:	[illegible]
Para:	[illegible]
Enviado el:	[illegible]
Asunto:	[illegible]

Se completó la entrega a todos los destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega.

[illegible]

Asunto: [illegible]

Acta No. 378

Cali, cuatro (04) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Con anterioridad a la fecha, se reunieron los Magistrados en Sala de Decisión Penal, Dres. Carlos Antonio Barreto Pérez, Mónica Calderón Cruz y Juan Manuel Tello Sánchez, con el fin de estudiar el proyecto presentado por el Magistrado Ponente. Una vez deliberado el caso fue aprobado el que a continuación se registra.

Rad: 2021-01258-00

RESUELVE:

Primero. **DECLARAR IMPROCEDENTE** la acción de tutela **POR CARENCIA ACTUAL DE OBJETO POR HECHO SUPERADO**, impetrada por el señor **CARLOS ALBERTO PAREJA MURIEL**, contra la **FISCALÍA 139 SECCIONAL DE YUMBO**, de conformidad con las razones expuestas en el cuerpo de este proveído.

Segundo. **NO IMPARTIR** orden alguna contra la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, la **DIRECCIÓN SECCIONAL DE FISCALÍA DE CALI** y la **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL** de la F.G.N. según lo plasmado en la parte considerativa de esta sentencia.

Tercero. Si no fuere impugnada esta decisión, envíese a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión (Art. 32 del D.L. 2591 de 1991).

JUAN MANUEL TELLO SANCHEZ

Magistrado Ponente

Dic. 3/2021

REPÚBLICA DE COLOMBIA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA DE DECISIÓN PENAL

Magistrado Ponente: Juan Manuel Tello Sánchez
Proyecto aprobado según acta No. 379

Santiago de Cali, cuatro (04) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

I. OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO:

Decidir la acción de tutela interpuesta por el señor **CARLOS ALBERTO PAREJA MURIEL**, contra la **FISCALÍA 139 SECCIONAL DE YUMBO**, a la cual se vinculó a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, a la **DIRECCIÓN SECCIONAL DE FISCALÍA DE CALI** y a la **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL** de la F.G.N. alegando la presunta vulneración de su derecho fundamental de petición.

II. HECHOS Y ACTUACIÓN PROCESAL:

1.- El 9 de septiembre de 2021, el apoderado judicial del señor Pareja Muriel elevó escrito peticionario ante la Fiscalía 139 Seccional de Yumbo, en el que requirió: *"remita a mi mandante nuevamente a la Junta Regional de Calificación de invalidez con el fin de que en la cual determinada su pérdida de capacidad laboral derivado de las secuelas permanentes que sufrió dentro del accidente y que dio el inicio al proceso de la referencia, manifiesto que mi cliente ya fue remitido por su entidad, pero la Junta Regional de Calificación solicitó la culminación de los procedimientos necesarios para realizar efectivamente la determinación de la pérdida capacidad laboral de mi cliente"*, esto dentro de la causa penal con SPOA No. 76-892-6000-190-2019-21436, empero, a la fecha no ha ocurrido respuesta. En consecuencia, el accionante requirió el Tutelar del derecho invocado.

2.- El 22 de octubre de 2021, esta instancia judicial procedió a la admisión de la demanda de tutela.

3.- Respuestas:

"Dra. María Fernanda Segura Pizarro – Fiscal 139 Seccional.- Denoto que a esta asignada fiscal le correspondió conocer del caso radicado No 765226001902021 201436 por el delito de homicidio culposo en concurso con lesiones culposas, siendo indiciado el señor Christian David Bustos Salcedo, y víctima el señor Carlos Alberto Pareja Muriel y otros. Igualmente manifiesto la delegada fiscal que por error involuntario envió su escrito a otro correo diferente al de la asistente de la Fiscalía 139 precedente, por lo que en su momento no se dio respuesta oportuna; sin embargo, el 22 de octubre de 2021 se envió oficio al abogado Eduardo Londoño Rojas director de la Junta Regional de Invalidez

"Dr. José Luis Carreño Santoyo – Coordinador Grupo de Peticiones, quejas y Reclamos – Subdirección de Gestión Documental – Fiscalía General de la Nación. Aseguró que la PQRS ingresó a la entidad el 09 de septiembre de 2021 con el radicado PQ GGD ... 2021-170758860 siendo asignada internamente el día 13 de septiembre de 2021 a un servidor de la Subdirección de Gestión Documental, Grupo de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias para tramite en el REDACTOR, no sin informe el peticionario Carlos Alberto Pareja Muriel al correo electrónico asegurfiscalias@gmail.com que con respecto a cualquier información adicional y complementaria sobre su solicitud, información que hasta la fecha el peticionario no ha suministrado para poder dar trámite a su petición.

"La Fiscalía General de la Nación la Dirección Seccional de Fiscalías de Cali y la Subdirección de Gestión Documental de la FGN no presentó alegación alguna en ejercicio de su derecho a la defensa y contradicción.

III. CONSIDERACIONES DE LA SALA:

A.- Generalidad. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Carta Política, la tutela es una acción constitucional de carácter residual e inmediato con el significado que se ha precisado en la jurisprudencia y

la falta de una específica institución procesal para cgnar el amparo de ,a derecho sustancial, y siempre que se solicite en t" término razonable.

B.- Marco Jurisprudencial. –

Derecho de postulación. - La Corte Suprema de Justicia sostuvo en su jurisprudencia que: *"en los eventos en los cuales los sujetos procesales elevan peticiones dentro del proceso, estas no deben ser entendidas como el ejercicio del derecho fundamental de petición, sino del derecho de postulación, el que ciertamente tiene cabida dentro de la garantía del debido proceso y, por tanto, su ejercicio está regulado por las normas procesales que determinan la oportunidad de su ejercicio"*[1].

La Corte Constitucional ha señalado que el **derecho de postulación** está íntimamente ligado al de debido proceso y, por lo mismo, la acción de tutela se torna procedente para protegerlo. Así, en los eventos en los cuales el sujeto procesal o el sentenciado eleva peticiones dentro del proceso o **en el trámite de ejecución de la pena**, estas no deben entenderse como el ejercicio del derecho fundamental de petición sino de postulación, a través del cual se materializa el derecho de acceso a la administración de justicia que hace parte integrante del debido proceso.

Frente al derecho de postulación, la jurisprudencia[2] ha señalado que, igual que ocurre con el **derecho de petición**, los funcionarios judiciales están en la obligación de **responder** de manera oportuna, clara y precisa las peticiones que a ellos se les formulen al interior de procesos, de suerte que las evasivas o la mora en la adopción de la resolución vulnera el derecho de acceso a la administración de justicia que, por su raigambre constitucional, le impone al Juez el deber no solo de emitir un pronunciamiento oportuno y de fondo -aun cuando la respuesta no coincida con los intereses y aspiraciones del peticionario- sino que éste sea puesto en

---

[1] Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal. Sala [illegible]. Tutela de primera instancia [illegible] de la providencia del 13 de [illegible]. Magistrado Ponente [illegible].
[2] Al respecto, ver, entre otras providencias: [illegible] de la Corte Suprema de Justicia, [illegible] de la Corte Suprema de Justicia, [illegible]

conocimiento del interesado.

Así, para predicar la eficacia del derecho de postulación, el actor cumple el deber procesal y el acceso a la administración de justicia, por consiguiente que al destinatario se le dé una respuesta sobre lo que peticionó ante el operador judicial, pues la omisión del funcionario judicial en resolver las solicitudes formuladas por las partes o intervinientes, propias de la actividad jurisdiccional, configura una violación al derecho fundamental y al acceso de la administración de justicia, en la medida en que se convierte en desconocer los términos de la ley sin motivo razonable, impidiendo una efectiva intervención al interior del trámite judicial, la cual está prevista para el cumplimiento (C.P., Arts. 29 y 229) (CC T-977/06) [1].

C.- Caso concreto. - En este caso el señor Carlos Alberto Pareja Muñoz argumentó que la Fiscalía 135 Seccional de Yumbo le conculcó su derecho fundamental de petición [En este sentido su derecho fundamental de postulación, pues en inicio de un escrito petitorio presentado el memorial de un abogado penal judicial, al omitir dar puesta a la solicitud por el elevado a 9 de septiembre de 2021, por el cual se solicitaba justicia requirió: "remita a su mandante nuevamente a la Junta Regional de Calificación de invalidez con el fin de que se le sea determinada su pérdida de capacidad laboral derivado de las secuelas permanentes que sufre desde el accidente y que dio al inicio al proceso de referencia" (SPOA No. 76-892-6000-100-2018-01490)

De manera que, al descorrer el traslado de esta acción, la Fiscalía 135 Seccional de Yumbo expresó que con oficio del [illegible] remitió su escrito a otro correo diferente al de la secretaría de la Fiscalía 135 Seccional por lo que en su momento no se dio respuesta oportuna; no obstante, el 22 de octubre de 2021 se envió oficio al abogado Eduardo Londoño Rojas dirigido a la Junta Regional de Invalidez [illegible]

[1] Corte Constitucional. Sala [illegible] Sentencia T-[illegible] de [illegible] de 2006. Referencia: [illegible]

Radicado: 2021-00[illegible]
ACCTE: CARLOS ALBERTO PARRA MUSTO
TUTELA PRIMERA INSTANCIA
MP: JUAN MANUEL TELLO [illegible]

[illegible]

Auxiliado lo anterior, esta judicatura en mensaje electrónico enviado el 25 de octubre de 2021 a las [illegible] horas procedió a remitirle al accionante el requerimiento a respuesta emitida por la Fiscalía 109 Seccional de Yumbo, al e-mail que aparece registrado en el acápite de notificaciones de la demanda de tutela (willcint@gmail.com), saber.

[illegible]

Además, se le indicó que [illegible]

Por consiguiente, resulta improcedente conceder lo que en el presente asunto se ha consignado la carencia actual de objeto por hecho superado, pues la solicitud del actor fue resuelta de forma durante el trámite tutelar, figura jurídica de tipo procesal que de una parte con la jurisprudencia constitucional implica que la Corte Constitucional deba "declarar la improcedencia de la acción de tutela por carencia actual de objeto, pues, de lo contrario, sus decisiones y órdenes carecerían de sentido, ante la superación de la amenaza que dieron lugar al recurso de amparo o ante la satisfacción de las pretensiones del actor"[1].

Por ende la acción de tutela aquí estudiada será declarada improcedente pues cualquier orden que pudiera impartir a la pieza sería razón de ser, atendiendo que por la Fiscalía 139 Seccional ya se han adelantado las actuaciones necesarias tendientes a dar respuesta de fondo a la solicitud del accionante de remitido nuevamente a la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca para que le sean calificadas sus pérdidas de capacidad laboral.

Finalmente, no se impartirán órdenes alguna contra la Fiscalía General de la Nación, la Dirección Seccional de Fiscalías de Cali y la Subdirección de Gestión Documental de la F.G.N. al no haber demostrado en el acervo probatorio que dichas entidades hubieren vulnerado alguno de los derechos fundamentales de la accionante, por acción u omisión.

En mérito de lo expuesto, el TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI, administrando Justicia en nombre del pueblo y por autoridad de la Constitución,

IV. RESUELVE:

Primero. DECLARAR IMPROCEDENTE la acción de tutela POR CARENCIA ACTUAL DE OBJETO POR HECHO SUPERADO, impetrada por el señor CARLOS ALBERTO PAREJA MURIEL contra la FISCALÍA 139

---

[1] Corte Constitucional. Sentencia SU-225 de 2013.
[2] Corte Constitucional. Sentencia [illegible]
[3] [illegible]

SECCIONAL DE YUMBO, de conformidad con las razones expuestas en el cuerpo de esta providencia.

Segundo. NO IMPARTIR orden alguna contra la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, la DIRECCIÓN SECCIONAL DE FISCALÍAS DE CALI y la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL de la FGN, según lo planteado en la parte considerativa de esta sentencia.

Tercero. Si no fuere impugnada esta decisión, envíese a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión (Art. 32 del D.L. 2591 de 1991).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

JUAN MANUEL TELLO SÁNCHEZ
Magistrado Ponente

CARLOS ANTONIO BARRETO PÉREZ
Magistrado

MÓNICA CALDERÓN CRUZ
Magistrada

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SECRETARÍA SALA PENAL

Santiago de Cali, 5 de noviembre de 2021

Oficio SSPCALI No. 1220 0771

Señor
CARLOS ALBERTO PAREJA MURIEL
Calle 16 N° 4 – 15 Oficina 505 Edificio Bolsa de Occidente
xxxxxxxxxxxxxx
Cali - Valle

REFERENCIA	:	ACCIÓN DE TUTELA 1ª INSTANCIA
RADICACIÓN	:	76 001 22 05 000 2021 03139 00
ACCIONANTE	:	CARLOS ALBERTO PAREJA MURIEL
ACCIONADO	:	DIRECCIÓN SECCIONAL DE FISCALÍAS Y OTROS
VINCULADO	:	DRA. LUZ MARINA TELLO SANCHEZ

Cordial saludo

Comedidamente, le NOTIFICO que en el asunto de la referencia se ha proferido decisión el día cuatro (04) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), discutida y aprobada en ordinario acta No. 379, la cual decidió:

"Primero. DECLARAR IMPROCEDENTE la acción de tutela PÚR CARENCIA ACTUAL DE OBJETO POR HECHO SUPERADO, impetrada por el señor CARLOS ALBERTO PAREJA MURIEL, contra la FISCALÍA 139 SECCIONAL DE YUMBO, de conformidad con las razones expuestas en el cuerpo de esta providencia. Segundo. NO IMPARTIR orden alguna contra la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, la DIRECCIÓN SECCIONAL DE FISCALÍAS DE CALI y la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL de la FGN, según lo planteado en la parte considerativa de esta providencia. Tercero. Si no fuere impugnada esta decisión, remítase a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión (Art. 32 del D.L. 2591 de 1991)."

Atentamente,

ANDREA MURIEL PALACIOS
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SECRETARÍA SALA PENAL

Santiago de Cali, 5 de noviembre de 2021

Oficio SsPCALI No. 12231 [illegible]

Doctora
MARIA FERNANDA SEGURA PIZARRO
Fiscal 139 Seccional
[illegible]@fiscalia.gov.co
[illegible]@fiscalia.gov.co
Yumbo – Valle

RADICADO	ACCIÓN DE TUTELA	SENTENCIA
[illegible]	[illegible]	[illegible]
ACCIONANTE	CARLOS ALBERTO [illegible]	HUGO MUÑOZ
ACCIONADO	FISCALÍA 139 SECCIONAL	YUMBO Y OTROS
VINCULADO	HUGO [illegible]	[illegible]

Cordial saludo.

Comedidamente, le **NOTIFICO** que en el asunto de la referencia se ha proferido sentencia calendada cuatro (04) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), dispuesta y aprobada mediante acta No. [illegible], la cual decidió:

*"Primero: **DECLARAR IMPROCEDENTE** la acción de tutela **POR CARENCIA ACTUAL DE OBJETO POR HECHO SUPERADO** impetrada por el señor **CARLOS ALBERTO [illegible]** contra la **FISCALÍA 139 SECCIONAL DE YUMBO**, de conformidad con las razones expuestas en el cuerpo de esta providencia. Segundo: **NO DISPONER** ninguna otra orden contra la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – DIRECCIÓN SECCIONAL DE FISCALÍA DE CALI** y la **SUBDIRECCIÓN DE CONTINUIDAD** por lo anotado en la parte considerativa de esta providencia. Tercero: Si no fuere impugnada esta sentencia, envíese a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión. [illegible] de la Ley 1991 de 1991."*

Atentamente,

ANDREA MURIEL PALACIOS
Secretaria

ACUSADO [illegible] 201 [illegible] [illegible]
[illegible]
[illegible]

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SECRETARÍA SALA PENAL

Santiago de Cali, 5 de noviembre de 20[illegible]

Oficio SSPCALI No. [illegible]

Doctor
FRANCISCO BARBOSA DELGADO
Fiscal General de la Nación
notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co - linea.base@fiscalia.gov.co;
jur.notificaciones@policia.gov.co
Bogotá D.C.

ACCIONANTE	:	CARLOS ALBERTO PAREJA MURIEL
ACCIONADO	:	FISCALÍA 153 SECCIONAL DE YUMBO y Otros
MAGISTRADO	:	DR. JUAN MANUEL DEVIA SANCHEZ

Cordial saludo.

Comedidamente, le **NOTIFICO** que en el asunto de la referencia se ha proferido decisión el día cuatro (04) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), discutida y aprobada mediante acta No. 379, la cual decidió:

> *"Primero. DECLARAR IMPROCEDENTE la acción de tutela **POR CARENCIA ACTUAL DE OBJETO POR HECHO SUPERADO**, impetrada por el señor **CARLOS ALBERTO PAREJA MURIEL** contra la **FISCALÍA 153 SECCIONAL DE YUMBO**, de conformidad con las razones expuestas en el cuerpo de esta providencia. **Segundo. NO IMPARTIR** orden alguna contra la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, la **DIRECCIÓN SECCIONAL DE FISCALÍA DE CALI** y la **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL** de la Fiscalía según lo señalado en la parte considerativa de esta sentencia. **Tercero.** Si no fuere impugnada esta decisión, remítase a la H. Corte Constitucional para que se surta el control previsto en los artículos 86 y 241 de la Constitución Política de 1991."*

Atentamente,

ANDREA MURIEL PALACIOS
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SECRETARÍA SALA PENAL

Santiago de Cali, 5 de noviembre de 2021

Oficio SSPCAL No. J 3275 21

Doctora
SANDRA EUGENIA GONZALEZ VIVA
Directora Seccional de Fiscalías
dir.seccalifiscalia@fiscalia.gov.co - jefferson.gonzalez@fiscalia.gov.co
Cali - Valle

PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA - SEGUNDA
RADICACIÓN	76-111-22-04-000-2021-00338-01
ACCIONANTE	CARLOS ALBERTO PRADA PINEDA
ACCIONADO	FISCALÍA 54 SECCIONAL DE YUMBO Y OTROS
M. PONENTE	DR. JUAN DANIEL OLIVEROS SANCHEZ

Cordial saludo:

Comedidamente le NOTIFICO que en el asunto de la referencia se ha proferido decisión de fecha doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) y discutida y aprobada mediante acta No. 375, en la cual se dispuso:

"Primero. DECLARAR IMPROCEDENTE la acción de tutela POR CARENCIA ACTUAL DE OBJETO POR HECHO SUPERADO, impetrada por el señor CARLOS ALBERTO PRADA MORENO, contra la FISCALÍA 154 SECCIONAL DE YUMBO, de conformidad con las razones expuestas en el cuerpo de esta providencia. Segundo. NO TUTELAR contra la FISCALÍA GOBIERNO DE LA NACIÓN y la DIRECCIÓN SECCIONAL DE FISCALÍAS DE CALI y la SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN DIFERENCIAL de conformidad con lo expuesto precedentemente en la parte considerativa de esta sentencia. Tercero. Si no fuere impugnada esta sentencia, envíese a la Corte Constitucional para su eventual revisión (Art. 32 Decreto 2591 de 1991)."

Atentamente,

ANDREA MURIEL PALACIOS
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SECRETARÍA SALA PENAL

Santiago de Cali, 9 de noviembre de 2021

Oficio SSPCALI No. 13251 11

Doctora
MATILDE GOMEZ BAUTISTA
Subdirectora Nacional de Gestión Documental
Fiscalía General de la Nación
justicia.gov.co/fiscalia.gov.co - digesc.bogota@fiscalia.gov.co
Bogotá, D.C.

RELEVANCIA	:	ACCIÓN DE TUTELA (INSTANCIA)
RADICACIÓN	:	76-[illegible]
ACCIONANTE	:	CARLOS ALBERTO PARRA MURIEL
ACCIONADO	:	FISCALÍA 139 SECCIONAL DE YUMBO - OTROS
ASUNTO		DR. JUAN MANUEL TRUJILLO SANCHEZ

Cordial saludo

Comedidamente, le NOTIFICO que en el asunto de la referencia se ha proferido decisión del día cuatro (04) de noviembre de los en curso (2021), dispuesta y aprobada mediante acta No. 319, la cual consiste:

> *"Primero: DECLARAR IMPROCEDENTE la acción de tutela POR CARENCIA ACTUAL DE OBJETO POR HECHO SUPERADO. Impetrada por el señor CARLOS ALBERTO PARRA MURIEL, contra la FISCALÍA 139 SECCIONAL DE YUMBO, de conformidad con las razones expuestas en el cuerpo de esta providencia. Segundo: NO EMITIR orden alguna contra la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, la DIRECCIÓN SECCIONAL DE FISCALÍAS DE CALI y la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL de la Fiscalía, según lo plasmado en la parte considerativa de esta sentencia. Tercero: Si no fuere impugnada esta decisión, remítase a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión (Art. 32 del D. 2591 de 1991)."*

Atentamente,

ANDRICA MURIEL PALACIOS
Secretaria

Jhoan Mauricio Jimenez Zapata

De: Jhoan Mauricio Jimenez Zapata
Enviado el: jueves, 2 de diciembre de 2021 10:10 a. m.
Para: Yudi Lisbeth Molina Paz; hellein@gmail.com
Asunto: INFORMACION DEL PETICIONARIO PROCESO

Buen día

Señores
JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ
Cali - Valle

Comedidamente me dirijo a ustedes en el proceso de calificación de pérdida laboral del señor Hellein Zapata Rivera, identificado con CC 94521501438, para el pago de incapacidades laborales en concepto de enfermedad general. Dicho proceso será conocido en la investigación bajo el Radicado 76001XXXXXXX21XXXXX, por lo cual le solicito el favor de realizar el pago del dictamen que contiene la fecha de estructuración.

Lo anterior debido a que el proceso ante la EPS se encuentra cerrado, debido a que el paciente ya cumplió los 180 días de incapacidad y no ha sido calificado en la actualidad por ninguna de las dos juntas.

Agradezco su colaboración prestada

Atte,

JHOAN MAURICIO JIMENEZ ZAPATA
Asistente de Piso II
Positiva ICC Seccional Yumbo

De: Yudi Lisbeth Molina Paz [mailto:ymolina@positivaconsult.com]
Enviado el: miércoles, 17 de noviembre de 2021 04:47 p. m.
Para: Jhoan Mauricio Jimenez Zapata; Maria Fernanda Sagra Tovar; mfsagra@positivaconsult.com
Asunto: CARLOS ALBERTO MARIN TABARES

Cordial saludo

Adjunto le envío la solicitud de exámenes en razón del Sr Marín

Favor confirmar recibido.

Muchas gracias

Cordialmente,

Subdelegación del Gobierno
Área de Administración
Plaza [illegible], [illegible]
[illegible]@[illegible].es
Tel.: 954 43 44 [illegible] Fax: 954 [illegible]
Sevilla [illegible]
www.[illegible].es

AVISO IMPORTANTE. Señor usuario, esta dirección electrónica es de uso exclusivo para el envío de correspondencia por la Lotería, a través de la cual no se admite el envío de escritos ni comunicaciones de los PDRs, quejas, recursos, documentación, hojas de reclamación, etc. Las direcciones electrónicas habilitadas para estos servicios son las siguientes:

Solicitudes, escritos y PDRs: solicitudes.[illegible]@juntadeandalucia.es

Reclamaciones: reclamaciones@[illegible].com

Incidencias Clínicas para edificación: [illegible]@juntadeandalucia.es

Solicitudes Subdelegación: [illegible]@juntadeandalucia.es

Le recordamos que puede utilizar nuestros canales electrónicos de atención disponibles en la sede electrónica de la página web

www.juntadeandalucia.es

PBX: [illegible] 1320

La información contenida en este mensaje y sus anexos son de carácter confidencial, privilegiada y dirigida exclusivamente a su destinatario o persona autorizada. Si no es usted el destinatario indicado, cualquier revisión, retransmisión, difusión o cualquier otra utilización de este mensaje y sus anexos está prohibida y sancionada por la ley. Si ha recibido este mensaje por error, por favor notifíquelo al remitente y elimínelo de su sistema inmediatamente.

Acorde con lo establecido en la normativa vigente sobre el uso de los correos electrónicos corporativos, le informamos que el tratamiento de los datos de la Junta de Andalucía es responsabilidad de la Consejería competente en materia de Hacienda. La finalidad de este tratamiento es la gestión administrativa con el usuario y el envío de comunicaciones sobre los servicios de la Consejería.

JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA
NIT. 900821617

Santiago de Cali, 04 de febrero de 2022 COF 1122

Doctor (a)
MARIA FERNANDA VELEZ PAPARROI
Psca. TRS Secretaria
Calle 8 No. 8-25 piso 3 oficina 314
hospitalcarlosholmes@une.net.co; auxiliar4@hospitalcarlosholmes.com
Yumbo - Valle

Señor (a)
CARLOS ALBERTO MURIEL PAREJA
Celular: 3133008966
valgarbi@gmail.com
Cali - Valle

ASUNTO: SOLICITUD DE VALORACION. 76892000019202100498

Con el fin de dar trámite a la solicitud del asunto de la referencia por medio de la cual usted (o) señor (a) CARLOS ALBERTO MURIEL PAREJA, identificado (a) con la C.C. No. 16.369.711 deberá acreditar en esta Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca una vez revisada la documentación allegada:

- EN LO APORTADO SE EVIDENCIA EL FIN DE TRATAMIENTO POR FISIATRÍA CON FECHA DEL AGOSTO 12 DE 2021. SIN EMBARGO, ESTÁ PENDIENTE POR APORTAR EL FIN DE TRATAMIENTO POR LAS SIGUIENTES ESPECIALIDADES:

- ALTA O FIN DE TRATAMIENTO POR CIRUGÍA DE MANO DEBE INCLUIR: AMAS TROFISMO, FUERZA MUSCULAR Y DEMAS SIGNOS OSTEOMUSCULARES DE CADA AREA LESIONADA.

- ALTA O FIN DE TRATAMIENTO POR CIRUGÍA GENERAL.

- ALTA O FIN DE TRATAMIENTO POR OTORRINOLARINGOLOGÍA.

Se hace necesario informarle a Usted que para proceder a calificar la Pérdida de Capacidad Laboral, por la cual usted fue convocado (a) mínimo de 30 días calendario de anticipación al ordenamiento que exige el artículo 2.2.5.1.28. del Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.5.1.28. para que allegue el expediente completo, lo cual durante ese lapso suspenda el término para decidir.

Cordialmente,

MARIA CRISTINA AGUDELO MEJIA
Directora Administrativa y Financiera Sala 1
Representante Legal

Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca

Calle 52 N. 2N - 44 - Barrio Tequendama (Cali, Valle del Cauca) PBX 557 0707

Cuenta Ahorros No. 070-01-04711 Banco Davivienda

Nelly Patricia Madrigales Gómez
Abogada

Tuluá, Marzo 9 de 2022

Doctor
ROBERTO HERNANDEZ GIRALDO
roberto.hernandezg@fiscalia.gov.co
FISCAL 72 LOCAL
Yumbo Valle del Cauca

PROCESO : LESIONES PERSONALES CULPOSAS
LESIONADOS: PAOLA ANDREA CAMPUZANO VALENCIA
INDICIADO : CRISTIAN DAVID BUSTOS SALCEDO CC 1.[illegible]458.567
RADICADO : 76 892 6000 2022 00060
ASUNTO : CERTIFICACION PROCESO ACTIVO

NELLY PATRICIA MADRIGALES GÓMEZ, mayor de edad, domiciliada en Tuluá identificada con la Cédula de Ciudadanía No. [illegible] de Tuluá, portadora de la T.P. No. [illegible] del C.S. de la J. con correo electrónico [illegible], en calidad de representante de víctimas, tal como aparece reconocido en poder otorgado por la lesionada PAOLA ANDREA CAMPUZANO VALENCIA y que reposa en el carpeta, por medio del presente escrito a usted respetuosamente solicito se sirva certificar que el proceso de la referencia se encuentra en su despacho, atendiendo a la querella que le fuera presentada el 14 octubre de 2021 desde la Fiscalía 39 seccional de Yumbo lugar donde me dirijo a usted para tener la calidad de víctima de dicho asunto y la confirmación de que el indiciado fue el señor CRISTIAN DAVID BUSTOS SALCEDO, mayor de edad, domiciliado en Yumbo, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. CC 1.[illegible].567.

La anterior gestión se realiza con el fin de acceder a una conciliación que se adelantará en Juzgados civiles del circuito de Yumbo teniendo en cuenta el ofrecimiento de la aseguradora de quince millones de pesos a mi defendida a título indemnizatorio.

Agradezco su pronta atención a la presente solicitud.

Cordialmente,

NELLY PATRICIA MADRIGALES GÓMEZ
C.C. 66.[illegible]749 de Tuluá
T.P. No. [illegible] del C. S. de la J.

Carrera 25 No. 27-33 Oficina 205
Celular 3[illegible]
madrigales[illegible]
Tuluá - Valle del Cauca

JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA
NIT. 900121161-1

Santiago de Cali, 02 de abril de 2022

Doctor(a)
MARIA FERNANDA LOAIZA PEARRO
Fiscal 13 Seccional
Correo: juan.[illegible]@fiscalia.gov.co
Ciudad

Señor(a)
CARLOS ALBERTO MURIEL PAREJA
Correo electrónico
Ciudad

RADICADO: [illegible]

ASUNTO: DEVOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE LA SOLICITUD DE CALIFICACIÓN A NOMBRE DEL (A) SEÑOR (A) CARLOS ALBERTO MURIEL PAREJA, (A) CON CEDULA No. 16.360.711.

Por medio del presente escrito, respetuosamente nos permitimos informarle que la solicitud a nombre del (la) señor (a) CARLOS ALBERTO MURIEL PAREJA, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 16.360.711, radicada en nuestra sede el día 25/10/2021, se le informa el archivo definitivo del archivo de la solicitud de acuerdo con el artículo 2.2.5.1.39 del Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.5.1.39

Lo anterior en atención a que se ha solicitado cancelar y archivar nuestra solicitud, ya que el usuario no se presentó a las valoraciones programadas mediante oficio de fecha 24 de febrero de 2022, los cuales no se radicaron en nuestras instalaciones. Como consecuencia de lo anterior, no se cuenta con los soportes documentales suficientes para dar inicio a nuestro proceso de calificación de pérdida de capacidad laboral de la persona referenciada en el párrafo anterior.

Por lo anterior, hacemos entrega a usted del expediente en medio físico para su publicidad, según el pertenencia, toda vez que el documento en mención, según las disposiciones del Decreto 1507 de 2014 (manual de calificación de invalidez vigente a la fecha) en el momento en que termine con su labor, deberá ser devuelto con el concepto de calificación realizado, para su archivo definitivo en nuestra sede principal ubicada en la ciudad de Cali, y obtener el reconocimiento de pérdida de capacidad laboral, y proceder la calificación de pérdida de capacidad laboral.

Atentamente,

MARÍA CRISTINA TABARES OLIVEROS
Directora Administrativa y Financiera Sala 1
Representante Legal

Proyectó:

Resolución de trabajo en casa, Circular 202 del 17 de marzo de 2020 Ministerio

Kelly Patricia Madrigales Gómez
Abogada

Tuluá, Agosto 13 de 2020.

Señores
FISCALÍA 72 LOCAL DE YUMBO
[illegible]
Yumbo, Valle del Cauca.

Referencia: DERECHO DE PETICIÓN

Asunto: SOLICITUD COPIA EXPEDIENTE

KELLY PATRICIA MADRIGALES GÓMEZ, mayor de edad, con domicilio en Tuluá, Valle del Cauca, identificada con la cédula de ciudadanía número 66.717.749 de Tuluá, en ejercicio de la profesión de abogada con Tarjeta Profesional número 121.608 del Consejo Superior de la Judicatura, apoderada como **REPRESENTANTE DE VICTIMA** dentro del proceso de la señora **PAOLA ANDREA CAMPUZANO VALENCIA**, quien es persona mayor de edad, con domicilio en Tuluá, Valle del Cauca, identificada con la cédula de ciudadanía número 38.735.013 de Tuluá, mediante poder que reposa dentro de la investigación, en la forma más respetuosa y en ejercicio del Derecho de Petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia me permito presentar las siguientes:

PETICIONES

De la manera más atenta me permito solicitar al despacho a su cargo se sirva ordenar a quien corresponda se me haga entrega de copia íntegra y auténtica de los documentos que a continuación relaciono y que se encuentran en los archivos de su despacho, así:

Expediente completo, concerniente a la investigación por el delito de lesiones personales culposas, en el que resultó lesionada la señora **PAOLA ANDREA CAMPUZANO VALENCIA**, radicado bajo el No.**768926000000202100060**, como consecuencia del accidente de tránsito según hechos ocurridos el día 08 de julio de 2018, a eso de las 18:30 horas, la señora **PAOLA ANDREA CAMPUZANO VALENCIA**, se desplazaba en calidad de pasajera del automóvil de servicio público marca **NON PLUS ULTRA**, línea NPL 5-150, modelo 2012, color crema verde naranja, de placas **SPX-540**, motor 2020831100K, chasis 9A9LCW0B2424, número interno 027, afiliado a la empresa de transporte público **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE TULUÁ "COOPETRANS DE TULUÁ"**, vehículo que era conducido por el señor **OSCAR MAURICIO HERNÁNDEZ**. Acaeciendo que se produjo cuando fueron arrojadas en forma violenta e intempestiva por el vehículo tipo tracto-camión de servicio público, marca SISU, línea SIN LÍNEA, modelo 1570, color verde, de placas **VAC-724**, motor 3353625656, chasis 9A9, conducido por el señor **CRISTIAN DAVID BUSTOS SALCEDO**, de propiedad de la sociedad **VAN DE LEUR TRADING S.A.S.**

La anterior petición se eleva con el propósito de anexar dicho expediente como prueba a demanda de Responsabilidad Civil Extracontractual que se estará instaurando ante el Juez Civil

Carrera 29 No. 27-52 Oficina 206
Celular: 3166598348
madrigalesgomezkelly@hotmail.com
Tuluá - Valle del Cauca

Nelly Patricia Madrigales Gómez
Abogada

Tuluá, Agosto 18 de 2022.

Señores:
FISCALÍA 72 LOCAL DE YUMBO
roberto.hernandez@fiscalia.gov.co
Yumbo, Valle del Cauca.

Referencia: DERECHO DE PETICIÓN

Asunto: SOLICITUD COPIA EXPEDIENTE

NELLY PATRICIA MADRIGALES GÓMEZ, mayor de edad, con domicilio en Tuluá, Valle del Cauca, identificada con la cédula de ciudadanía número 66.717.749 de Tuluá, en ejercicio de la profesión de Abogada con Tarjeta Profesional número 171.666 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como **REPRESENTANTE DE VICTIMA** dentro del proceso de la señora **PAOLA ANDREA CAMPUZANO VALENCIA**, quien es persona mayor de edad, con domicilio en Tuluá, Valle del Cauca, identificada con la cedula de ciudadanía número 38.795.878 de Tuluá, mediante actuación propia como de la investigación, en la forma más respetuosa y en ejercicio del Derecho de Petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia me permito presentar las siguientes:

PETICIONES

De la manera más atenta me permito solicitarle despacho y en consigo se sirva ordenar a quien corresponda se me haga entrega de copia íntegra y auténtica de los documentos que a continuación relaciono y que se encuentran en los archivos de su despacho, así:

-expediente completo, contentivo de la investigación por el delito de lesiones personales culposas, en el que resultó lesionada la señora **PAOLA ANDREA CAMPUZANO VALENCIA**, radicado bajo el **NI.76892600000020210000**, como consecuencia del accidente de tránsito según hechos ocurridos el día 05 de julio de 2018, a eso de las 08:30 horas, la señora **PAOLA ANDREA CAMPUZANO VALENCIA**, se desplazaba en calidad de pasajero del vehículo de servicio público marca **NON PLUS ULTRA**, línea NPL 6-150, modelo 2012, color blanco verde naranja, de placas **SPX-540**, motor 7DAIC K3110K, chasis 9PAL FTKJC9U2424, número interno 027, afiliado a la empresa de transporte público **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE TULUÁ "COOPETRANS DE TULUÁ"**, vehículo que era conducido por el señor **OSCAR MAURICIO HERNÁNDEZ**. Acontece que se prestaba servicio público cuando fueron abordados en forma violenta e intempestiva por el vehículo tipo tracto-camión de servicio público, marca SOU, línea SOU LÍNEA, modelo 1978, color verde, de placas **VAC-724**, motor 3553225655, chasis 2247a7, conducido por el señor **CRISTIAN DAVID BUSTOS SALCEDO**, empleado de la sociedad **VAN DE LEUR TRADING S.A.S.**

La anterior petición la elevo con el propósito de anexar dicho expediente como prueba a demanda de Responsabilidad Civil Extracontractual que se estará instaurando ante el Juez Civil

Carrera 25 No. 27-21 Oficina 202
Celular 3135993218
nellypatricia1206@hotmail.com
Tuluá, Valle del Cauca

"Mi compromiso total y sólo el mejor desempeño"

del Circuito de Cali y de esta forma dar cumplimiento a lo preceptuado en el numeral 10 del artículo 78 del Código General del Proceso, el cual a la letra reza:

"Abstenerse de solicitarle al juez la consecución de documentos que directamente o por medio del ejercicio del derecho de petición hubiere podido conseguir."

Disposición que se complementa con lo previsto en el inciso segundo del artículo 173 ibidem, el cual reza de siguiente tenor literal:

"...El juez se abstendrá de ordenar la práctica de las pruebas que, directamente o por medio de derecho de petición hubiera podido conseguir la parte que las solicita, salvo cuando la petición no hubiere sido atendida, lo que deberá acreditarse sumariamente."

DERECHO

Art. 23 de la Constitución Política de Colombia.

Art. 52 y 53 del Decreto 2591 de 1991.

Art. 13 y ss. Ley 1437 de 2011.

Art. 16 y ss. Ley 1755 de 2015.

Art. 78 #10, 173 de la Ley 1564 de 2012.

NOTIFICACIÓN

Mi dirección es Tuluá, Valle del Cauca, carrera 29 No.27-51 Oficina 206,Teléfono: 316-5499218 y correo electrónico registrado en el SIRNA madrigales1010@hotmail.com.

De antemano mis sinceros agradecimientos.

Atentamente,

NELLY PATRICIA MADRIGALES GÓMEZ
C.C. 56.717.743 de Tuluá.
T.P. 121.605 del H.C.S. de la J.
madrigales1010@hotmail.com